DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 191/2026 Ciudad de México, viernes 17 de julio de 2026

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Mexicano del Seguro Social

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 9 de julio de 2026. 4

Anexo 2 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 9 de julio de 2026. 449

Anexos 3, 9, 14, 15, 21, 22 y 29 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 9 de julio de 2026. 848

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas y sus municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Hermanos del Valle, S.A. de C.V. 881

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas. 883

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 909

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2026, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento del Centro de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad del Sistema Estatal DIF Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. 922

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2026, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación en los Municipios de San Miguel el Alto, Tecalitlán y Tecolotlán del Estado de Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. 931

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de movilidad humana, y aquellos sujetos de asistencia social que se encuentran en acogimiento residencial del Sistema Estatal DIF Puebla 2026, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. 940

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa al Doctor Daniel Estrada García, en su carácter de Director Médico, como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. 951

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 124/2025, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra María Estela Ríos González. 952

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 971

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 971

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 971

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Incorporación de productos del índice nacional de precios al consumidor, aplicados en el mes de junio de 2026. 972

Eliminación de productos del índice nacional de precios al consumidor, aplicados en el mes de junio de 2026. 973

AVISOS

Judiciales y generales. 979

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 9 de julio de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Formas oficiales fiscales

Para los efectos de los artículos 31 del CFF y 42 de su Reglamento, en relación con la regla 1.4., fracción I, se dan a conocer las formas oficiales fiscales:

Contenido

A. Formas oficiales aprobadas.

1. CFF.

2. Ley del ISR.

3. a 10. **...**

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Constancia de Situación Fiscal.

a) Personas morales.

b) Personas físicas.

1.1. Cédula de Identificación Fiscal.

1.2. **...**

2. a 3. **...**

4. Formato de Solicitud de trámite 3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual, del Anexo 2.

5. Formato de Solicitud de trámite 35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual, del Anexo 2.

6. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, del Anexo 2.

7. Formato de Solicitud de trámite 39/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96), del Anexo 2.

8. Formato de Solicitud de trámite 45/CFF Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

9. Formato de Solicitud de trámite 47/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, del Anexo 2.

10. Formato de Solicitud de trámite 48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación, del Anexo 2.

11. Formato de Solicitud de trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, del Anexo 2.

12. Formato de Solicitud de trámite 54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago, del Anexo 2.

13. Formato de Solicitud de trámite 55/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido, del Anexo 2.

14. Formato de Solicitud de trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, del Anexo 2

15. Formato de Solicitud de trámite 57/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, del Anexo 2.

16. Formato de Solicitud de trámite 58/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, del Anexo 2.

17. Formato de Solicitud de trámite 63/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público, del Anexo 2.

18. Formato de Solicitud de trámite 66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía, del Anexo 2.

19. Formato de Solicitud de trámite 67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación, del Anexo 2.

20. Formato de Solicitud de trámite 68/CFF Solicitud de reintegro, del Anexo 2.

21. Formato de Solicitud de trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros, del Anexo 2.

22. Formato de Solicitud de Trámite 81/CFF Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios, del Anexo 2.

23. Formato de Solicitud de trámite 86/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales, del Anexo 2.

24. Formato de Solicitud de trámite 87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito, del Anexo 2.

25. Formato de Solicitud de trámite 89/CFF Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, del Anexo 2.

26. Formato de Solicitud de trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago, del Anexo 2.

27. Formato de Solicitud de trámite 93/CFF Declaración informativa de operaciones relevantes, del Anexo 2.

28. Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, del Anexo 2.

29. Formato de Solicitud de trámite 97/CFF Aviso sobre el número de identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF, del Anexo 2.

30. Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, del Anexo 2.

31. Formato de Solicitud de trámite 99/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF, del Anexo 2.

32. Formato de Solicitud de trámite 101/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC, del Anexo 2.

33. Formato de Solicitud de trámite 103/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso, del Anexo 2.

34. Formato de Solicitud de trámite 106/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables, del Anexo 2.

35. Formato de Solicitud de trámite 112/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito, del Anexo 2.

36. Formato de Solicitud de trámite 135/CFF Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos, del Anexo 2.

37. Formato de Solicitud de trámite 138/CFF Informe proporcionado por el contador público inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras, del Anexo 2.

38. Formato de Solicitud de trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.

39. Formato de Solicitud de trámite 141/CFF Avisos del proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.

40. Formato de Solicitud de trámite 144/CFF Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, del Anexo 2.

41. Formato de Solicitud de trámite 145/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI, del Anexo 2.

42. Formato de Solicitud de trámite 147/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

43. Formato de Solicitud de trámite 148/CFF Aviso del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

44. Formato de Solicitud de trámite 149/CFF Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

45. Formato de Solicitud de trámite 150/CFF Avisos para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, del Anexo 2.

46. Formato de Solicitud de trámite 151/CFF Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación, del Anexo 2.

47. Formato de Solicitud de trámite 152/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, del Anexo 2.

48. Formato de Solicitud de trámite 153/CFF Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI, del Anexo 2.

49. Formato de Solicitud de trámite 154/CFF Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI, del Anexo 2.

50. Formato de Solicitud de trámite 155/CFF Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI y como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

51. Formato de Solicitud de trámite 156/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador, del Anexo 2.

52. Formato de Solicitud de trámite 157/CFF Solicitud de autorización para operar como órgano certificador, del Anexo 2.

53. Formato de Solicitud de trámite 161/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados, del Anexo 2.

54. Formato de Solicitud de trámite 164/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados, del Anexo 2.

55. Formato de Solicitud de trámite 165/CFF Reportes estadísticos de los órganos certificadores, del Anexo 2.

56. Formato de Solicitud de trámite 2/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores, del Anexo 2.

57. Formato de Solicitud de trámite 4/ISR Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos, del Anexo 2.

58. Formato de Solicitud de trámite 7/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos, del Anexo 2.

59. Formato de Solicitud de trámite 12/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos, del Anexo 2.

60. Formato de Solicitud de trámite 13/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos, del Anexo 2.

61. Formato de Solicitud de trámite 14/ISR Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.

62. Formato de Solicitud de trámite 15/ISR Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo, del Anexo 2.

63. Formato de Solicitud de trámite 16/ISR Aviso de Incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, del Anexo 2.

64. Formato de Solicitud de trámite 17/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.

65. Formato de Solicitud de trámite 28/ISR Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR, del Anexo 2.

66. Formato de Solicitud de trámite 29/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio, del Anexo 2.

67. Formato de Solicitud de trámite 30/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, del Anexo 2.

68. Formato de Solicitud de trámite 31/ISR Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra, del Anexo 2.

69. Formato de Solicitud de trámite 34/ISR Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR, del Anexo 2

70. Formato de Solicitud de trámite 37/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada, del Anexo 2.

71. Formato de Solicitud de trámite 38/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación, del Anexo 2.

72. Formato de Solicitud de trámite 39/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo, del Anexo 2.

73. Formato de Solicitud de trámite 40/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado, del Anexo 2.

74. Formato de Solicitud de trámite 41/ISR Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América, del Anexo 2.

75. Formato de Solicitud de trámite 43/ISR Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR, del Anexo 2.

76. Formato de Solicitud de trámite 44/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo, del Anexo 2.

77. Formato de Solicitud de trámite 45/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación, del Anexo 2.

78. Formato de Solicitud de trámite 48/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%, del Anexo 2

79. Formato de Solicitud de trámite 50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional, del Anexo 2.

80. Formato de Solicitud de trámite 56/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas, del Anexo 2.

81. Formato de Solicitud de trámite 58/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles, del Anexo 2.

82. Formato de Solicitud de trámite 59/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila, del Anexo 2.

83. Formato de Solicitud de trámite 60/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila, del Anexo 2.

84. Formato de Solicitud de trámite 61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR, del Anexo 2.

85. Formato de Solicitud de trámite 62/ISR Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR, del Anexo 2.

86. Formato de Solicitud de trámite 63/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales, del Anexo 2.

87. Formato de Solicitud de trámite 67/ISR Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, del Anexo 2.

88. Formato de Solicitud de trámite 68/ISR Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate, del Anexo 2.

89. Formato de Solicitud de trámite 69/ISR Informe sobre deducción de reservas preventivas globales, del Anexo 2.

90. Formato de Solicitud de trámite 70/ISR Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados, del Anexo 2.

91. Formato de Solicitud de trámite 71/ISR Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

92. Formato de Solicitud de trámite 72/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

93. Formato de Solicitud de trámite 73/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

94. Formato de Solicitud de trámite 74/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

95. Formato de Solicitud de trámite 75/ISR Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

96. Formato de Solicitud de trámite 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

97. Formato de Solicitud de trámite 77/ISR Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

98. Formato de Solicitud de trámite 80/ISR Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura, del Anexo 2.

99. Formato de Solicitud de trámite 82/ISR Informe de modificación al ISR diferido, del Anexo 2.

100. Formato de Solicitud de trámite 83/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF, del Anexo 2.

101. Formato de Solicitud de trámite 84/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF, del Anexo 2.

102. Formato de Solicitud de trámite 87/ISR Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos, del Anexo 2.

103. Formato de Solicitud de trámite 90/ISR Designación del representante de residente en el extranjero, del Anexo 2.

104. Formato de Solicitud de trámite 92/ISR Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, del Anexo 2.

105. Formato de Solicitud de trámite 93/ISR Aviso para la administración de planes personales de retiro, del Anexo 2.

106. Formato de Solicitud de trámite 94/ISR Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro, del Anexo 2.

107. Formato de Solicitud de trámite 95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, del Anexo 2.

108. Formato de Solicitud de trámite 96/ISR Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, del Anexo 2.

109. Formato de Solicitud de trámite 3/IVA Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación, del Anexo 2.

110. Formato de Solicitud de trámite 1/IEPS Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley de IEPS, del Anexo 2.

111. Formato de Solicitud de trámite 15/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina, del Anexo 2.

112. Formato de Solicitud de trámite 2/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, del Anexo 2.

113. Formato de Solicitud de trámite 3/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, del Anexo 2.

114. Formato de Solicitud de trámite 4/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, del Anexo 2.

115. Formato de Solicitud de trámite 6/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, del Anexo 2.

116. Formato de Solicitud de trámite 2/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH, del Anexo 2.

117. Formato de Solicitud de trámite 1/DEC-4 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario, del Anexo 2.

118. Formato de Solicitud de trámite 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, del Anexo 2.

119. Formato de Solicitud de trámite 5/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México, del Anexo 2.

C. ...

A. Formas oficiales aprobadas.

1. CFF

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
...	...	...	...
96	**Se deroga**		
...	...	...	...
GIF	**Formato de garantía del interés fiscal.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
...	...	...	–

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
...	...	...	...
34	**Se deroga**		
...	...	...	...
CGS1	**Se deroga**		
CGS2	**Se deroga**		
...	...	...	...

...

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Constancia de Situación Fiscal.
   a) Personas morales.
   b) Personas físicas.
   1.1. Cédula de Identificación Fiscal.
   1.2. **...**

2. a 3. **...**

4. Formato de Solicitud de trámite 3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual, del Anexo 2.

5. Formato de Solicitud de trámite 35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual, del Anexo 2.

6. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, del Anexo 2.

7. Formato de Solicitud de trámite 39/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96), del Anexo 2.

8. Formato de Solicitud de trámite 45/CFF Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

9. Formato de Solicitud de trámite 47/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, del Anexo 2.

10. Formato de Solicitud de trámite 48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación, del Anexo 2.

11. Formato de Solicitud de trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, del Anexo 2.

12. Formato de Solicitud de trámite 54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago, del Anexo 2.

13. Formato de Solicitud de trámite 55/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido, del Anexo 2.

14. Formato de Solicitud de trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, del Anexo 2

15. Formato de Solicitud de trámite 57/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, del Anexo 2.

16. Formato de Solicitud de trámite 58/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, del Anexo 2.

17. Formato de Solicitud de trámite 63/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público, del Anexo 2.

18. Formato de Solicitud de trámite 66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía, del Anexo 2.

19. Formato de Solicitud de trámite 67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación, del Anexo 2.

20. Formato de Solicitud de trámite 68/CFF Solicitud de reintegro, del Anexo 2.

21. Formato de Solicitud de trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros, del Anexo 2.

22. Formato de Solicitud de Trámite 81/CFF Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios, del Anexo 2.

23. Formato de Solicitud de trámite 86/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales, del Anexo 2.

24. Formato de Solicitud de trámite 87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito, del Anexo 2.

25. Formato de Solicitud de trámite 89/CFF Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, del Anexo 2.

26. Formato de Solicitud de trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago, del Anexo 2.

27. Formato de Solicitud de trámite 93/CFF Declaración informativa de operaciones relevantes, del Anexo 2.

28. Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, del Anexo 2.

29. Formato de Solicitud de trámite 97/CFF Aviso sobre el número de identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF, del Anexo 2.

30. Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, del Anexo 2.

31. Formato de Solicitud de trámite 99/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF, del Anexo 2.

32. Formato de Solicitud de trámite 101/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC, del Anexo 2.

33. Formato de Solicitud de trámite 103/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso, del Anexo 2.

34. Formato de Solicitud de trámite 106/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables, del Anexo 2.

35. Formato de Solicitud de trámite 112/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito, del Anexo 2.

36. Formato de Solicitud de trámite 135/CFF Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos, del Anexo 2.

37. Formato de Solicitud de trámite 138/CFF Informe proporcionado por el contador público inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras, del Anexo 2.

38. Formato de Solicitud de trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.

39. Formato de Solicitud de trámite 141/CFF Avisos del proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.

40. Formato de Solicitud de trámite 144/CFF Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, del Anexo 2.

41. Formato de Solicitud de trámite 145/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI, del Anexo 2.

42. Formato de Solicitud de trámite 147/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

43. Formato de Solicitud de trámite 148/CFF Aviso del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

44. Formato de Solicitud de trámite 149/CFF Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

45. Formato de Solicitud de trámite 150/CFF Avisos para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, del Anexo 2.

46. Formato de Solicitud de trámite 151/CFF Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación, del Anexo 2.

47. Formato de Solicitud de trámite 152/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, del Anexo 2.

48. Formato de Solicitud de trámite 153/CFF Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI, del Anexo 2.

49. Formato de Solicitud de trámite 154/CFF Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI, del Anexo 2.

50. Formato de Solicitud de trámite 155/CFF Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI y como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

51. Formato de Solicitud de trámite 156/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador, del Anexo 2.

52. Formato de Solicitud de trámite 157/CFF Solicitud de autorización para operar como órgano certificador, del Anexo 2.

53. Formato de Solicitud de trámite 161/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados, del Anexo 2.

54. Formato de Solicitud de trámite 164/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados, del Anexo 2.

55. Formato de Solicitud de trámite 165/CFF Reportes estadísticos de los órganos certificadores, del Anexo 2.

56. Formato de Solicitud de trámite 2/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores, del Anexo 2.

57. Formato de Solicitud de trámite 4/ISR Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos, del Anexo 2.

58. Formato de Solicitud de trámite 7/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos, del Anexo 2.

59. Formato de Solicitud de trámite 12/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos, del Anexo 2.

60. Formato de Solicitud de trámite 13/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos, del Anexo 2.

61. Formato de Solicitud de trámite 14/ISR Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.

62. Formato de Solicitud de trámite 15/ISR Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo, del Anexo 2.

63. Formato de Solicitud de trámite 16/ISR Aviso de Incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, del Anexo 2.

64. Formato de Solicitud de trámite 17/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.

65. Formato de Solicitud de trámite 28/ISR Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR, del Anexo 2.

66. Formato de Solicitud de trámite 29/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio, del Anexo 2.

67. Formato de Solicitud de trámite 30/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, del Anexo 2.

68. Formato de Solicitud de trámite 31/ISR Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra, del Anexo 2.

69. Formato de Solicitud de trámite 34/ISR Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR, del Anexo 2.

70. Formato de Solicitud de trámite 37/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada, del Anexo 2.

71. Formato de Solicitud de trámite 38/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación, del Anexo 2.

72. Formato de Solicitud de trámite 39/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo, del Anexo 2.

73. Formato de Solicitud de trámite 40/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado, del Anexo 2.

74. Formato de Solicitud de trámite 41/ISR Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América, del Anexo 2.

75. Formato de Solicitud de trámite 43/ISR Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR, del Anexo 2.

76. Formato de Solicitud de trámite 44/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo, del Anexo 2.

77. Formato de Solicitud de trámite 45/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación, del Anexo 2.

78. Formato de Solicitud de trámite 48/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%, del Anexo 2.

79. Formato de Solicitud de trámite 50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional, del Anexo 2.

80. Formato de Solicitud de trámite 56/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas, del Anexo 2.

81. Formato de Solicitud de trámite 58/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles, del Anexo 2.

82. Formato de Solicitud de trámite 59/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila, del Anexo 2.

83. Formato de Solicitud de trámite 60/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila, del Anexo 2.

84. Formato de Solicitud de trámite 61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR, del Anexo 2.

85. Formato de Solicitud de trámite 62/ISR Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR, del Anexo 2.

86. Formato de Solicitud de trámite 63/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales, del Anexo 2.

87. Formato de Solicitud de trámite 67/ISR Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, del Anexo 2.

88. Formato de Solicitud de trámite 68/ISR Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate, del Anexo 2.

89. Formato de Solicitud de trámite 69/ISR Informe sobre deducción de reservas preventivas globales, del Anexo 2.

90. Formato de Solicitud de trámite 70/ISR Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados, del Anexo 2.

91. Formato de Solicitud de trámite 71/ISR Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

92. Formato de Solicitud de trámite 72/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

93. Formato de Solicitud de trámite 73/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

94. Formato de Solicitud de trámite 74/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

95. Formato de Solicitud de trámite 75/ISR Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

96. Formato de Solicitud de trámite 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

97. Formato de Solicitud de trámite 77/ISR Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

98. Formato de Solicitud de trámite 80/ISR Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura, del Anexo 2.

99. Formato de Solicitud de trámite 82/ISR Informe de modificación al ISR diferido, del Anexo 2.

100. Formato de Solicitud de trámite 83/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF, del Anexo 2.

101. Formato de Solicitud de trámite 84/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF, del Anexo 2.

102. Formato de Solicitud de trámite 87/ISR Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos, del Anexo 2.

103. Formato de Solicitud de trámite 90/ISR Designación del representante de residente en el extranjero, del Anexo 2.

104. Formato de Solicitud de trámite 92/ISR Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, del Anexo 2.

105. Formato de Solicitud de trámite 93/ISR Aviso para la administración de planes personales de retiro, del Anexo 2.

106. Formato de Solicitud de trámite 94/ISR Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro, del Anexo 2.

107. Formato de Solicitud de trámite 95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, del Anexo 2.

108. Formato de Solicitud de trámite 96/ISR Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, del Anexo 2.

109. Formato de Solicitud de trámite 3/IVA Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación, del Anexo 2.

110. Formato de Solicitud de trámite 1/IEPS Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley de IEPS, del Anexo 2.

111. Formato de Solicitud de trámite 15/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina, del Anexo 2.

112. Formato de Solicitud de trámite 2/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, del Anexo 2.

113. Formato de Solicitud de trámite 3/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, del Anexo 2.

114. Formato de Solicitud de trámite 4/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, del Anexo 2.

115. Formato de Solicitud de trámite 6/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, del Anexo 2.

116. Formato de Solicitud de trámite 2/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH, del Anexo 2.

117. Formato de Solicitud de trámite 1/DEC-4 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario, del Anexo 2.

118. Formato de Solicitud de trámite 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, del Anexo 2.

119. Formato de Solicitud de trámite 5/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México, del Anexo 2.

C. …

A. Formas oficiales aprobadas.

1. CFF

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

GIF

GIFP1A16

Sello del reloj franqueador

Formato de Garantía del Interés Fiscal

Antes de iniciar el llenado de este formato, lea las instrucciones

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Nombre de la Administración Desconcentrada

Marque con "X" si el trámite es: Normal ☐ Complementario ☐

Marque con "X" el tipo de trámite de que se trata: Ofrecimiento ☐ Ampliación ☐ Sustitución ☐ Disminución ☐ Cancelación ☐ Devolución ☐

Si se trata de ampliación anote el periodo de vigencia: Día Mes Año

1 Datos del contribuyente

Apellido Paterno, Materno y Nombre(s), Denominación o Razón Social

Calle | No. y/o letra exterior | No. y/o letra interior

Entre las calles de | y de

Colonia | Municipio o Alcaldía | Código Postal

Localidad | Entidad Federativa

Dirección de correo electrónico | Teléfono

2 Datos del obligado solidario

Apellido Paterno, Materno y Nombre(s), Denominación o Razón Social

Calle | No. y/o letra exterior | No. y/o letra interior

Entre las calles de | y de

Colonia | Municipio o Alcaldía | Código Postal

Localidad | Entidad Federativa

Dirección de correo electrónico | Teléfono

Se presenta por duplicado

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55627227 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 5

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3	Datos del autorizado para oír y recibir notificaciones				
Apellido Paterno, Materno y Denominación Social	Nombre(s), o Razón				
Calle		No. Y/o letra exterior		No. y/o letra interior	
Entre las calles de		y de			
Colonia		Municipio o Alcaldía		Código Postal	
Localidad					
Entidad Federativa		Teléfono			

4	Tipo de Garantía

Marque con "X" el tipo de garantía.

I. Billete de depósito		II. Carta de crédito		III. Prenda (excepto bienes intangibles)		III.1 Hipoteca (Bienes Urbanos excepto inmuebles con características de predios rústicos)		IV. Fianza	
V. Obligación Solidaria		VI. Embargo en la vía administrativa (negociaciones, bienes muebles tangibles e inmuebles, excepto inmuebles con características de predios rústicos)					

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

5 Documentos que deberán anexarse al formato

DOCUMENTO	TIPO DE GARANTIA										Sustitución	Disminución	Cancelación	Devolución	Persona Moral	Persona Física
	Billete de deposito	Carta de crédito	Prenda	Hipoteca	Fianza	Obligación solidaria	Embargo en la vía administrativa									
							Muebles tangibles	Inmuebles Urbanos	Negociación PF	Negociación PM						
Identificación oficial en original, para cotejo y fotocopia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Poder para actos de dominio con el que se acredite la personalidad del Representante Legal en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, manifestando "Bajo protesta de decir verdad" que el poder no le ha sido modificado ni revocado.			X	X		X	X	X		X	X	X			X	X
Original del billete de depósito emitido por Banco del Bienestar, S.N.C., a favor de la TESOFE, que contenga el nombre, denominación o razón social del contribuyente y su RFC, fecha de emisión, número de folio legible, así como la firma autógrafa del funcionario que lo expide, señalar con número y letra el importe total por el que se emite y datos del adeudo que se garantiza (número del oficio determinante y/o conceptos).	X														X	X
Original de la Carta de Crédito emitida por alguna de las Instituciones de Crédito señaladas en el Portal del SAT, a favor de la TESOFE.		X													X	X
Comprobante de gastos de ejecución			X	X			X	X							X	X
Original de la Póliza de Fianza expedida por alguna de las instituciones emisoras de fianzas señaladas en el Portal del SAT, a favor de la TESOFE.					X										X	X
Tratándose de Póliza de Fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora y anexar los archivos con formato PDF.					X										X	X
Facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite, en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.			X				X								X	X
Original del avalúo emitido por personas autorizadas, mismo que deberá incluir reporte fotográfico, que permita la plena identificación del bien o bienes valuados, o en su caso, solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valiador en la revisión física.			X	X			X	X	X	X					X	X
Escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.				X				X							X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento. (3 meses)				X				X		X					X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.				X				X							X	X

Se presenta por duplicado

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

6 Documentos que deberán anexarse al formato (continuación)

DOCUMENTO	TIPO DE GARANTIA																	
	Billete de depósito	Carta de crédito	Prenda	Hipoteca	Fianza	Obligación solidaria	Embargo en la vía administrativa				Sustitución	Disminución	Cancelación	Devolución		Persona Moral	Persona Física
							Muebles tangibles	Inmuebles Urbanos	Negociación PF	Negociación PM							
En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; acta de matrimonio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, e identificación oficial vigente del cónyuge en original (para cotejo) y fotocopia.			X	X			X	X								X	X
En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.			X	X			X	X								X	X
Escrito a través del cual, el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos (cuando los bienes sean propiedad de un tercero).						X	X	X								X	X
Comprobante de pago emitido por institución de crédito, que acredite el pago de los gastos de ejecución (Formato para el pago de contribuciones federales, con línea de captura).							X	X	X	X						X	X
Inventario de los Bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (Nombre genérico que lo caracteriza) número de factura, cantidad, marca, modelo, color, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.			X				X		X	X						X	X
Acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.										X			X			X	X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación o sociedad.									X	X						X	X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la negociación.										X						X	X
Resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.											X					X	X
Original de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, por ejemplo, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad parcial o revocación parcial del crédito fiscalque se encuentra garantizado.												X				X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se comprueba la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía. Por ejemplo, comprobante de pago del crédito fiscal garantizado o resolución dictada por autoridad competente en que se hubiera dejado sin efectos la resolución que dio origen al adeudo fiscal garnatizado.													X	X		X	X

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del representante legal

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente formato y en los anexos que se acompañan son ciertos

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que a esta fecha se ostenta no le ha sido modificado o revocado a la fecha

6 Datos del crédito a garantizar

Especifique el(los) número(s) de crédito por el(los) que se realiza el trámite (en su caso)

Número de Resolución Determinante del adeudo

Contribuciones adeudadas actualizadas

Accesorios causados

Accesorios que se causarán en los doce meses siguientes

Importe total a garantizar

Instrucciones

1. Este formato puede ser llenado a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

2. Este formato debe presentarse en la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.

3. Redondeo. - El monto se debe redondear para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y, las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.

4. Datos del representante legal. Se anota, en su caso, el nombre completo del Representante Legal, así como su RFC, CURP y firma.

5. Los recuadros señalados indican los documentos que debe anexar al presente formato, dependiendo si es Persona Física o Moral y del tipo de garantía.

6. Tratándose de Persona Física y el tipo de garantía sea obligación solidaria se debe anexar original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal, manifestando "Bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.

7. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica marcasat desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Denuncias sobre posibles actos de corrupción (55) 8852 2222 o bien a la dirección de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Desconcentradas de Recaudación.

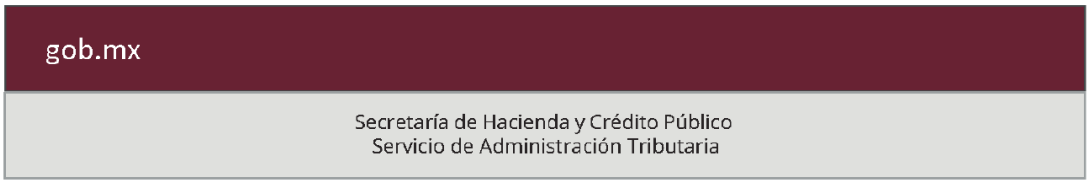
Se presenta por duplicado

2. a 10. ...

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Constancia de Situación Fiscal.

a) Personas morales.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda | SAT

Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

idCIF: VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
Denominación/Razón Social:	
Régimen Capital:	
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:
Nombre de la Entidad Federativa:	Entre Calle:
Y Calle:	

SIN VALIDEZ

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55627272728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: | | |CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL| |
n7uPXtW28EAyoASYHw3LstXvwAxKBY+w4PbDCwVvQVPIjvVUQ/ZBs6dVMS5RriW14ZEwfvS3S tlxc186DF8W
aU+Tu/yuGwLH2z5HPC04wxAufPnXF9PzbRVh52h+ff+zNeoOf0fFcEEVtYtrKpY0iXQXhOdn0EGauT+H4cXqtt8=

SIN VALIDEZ

b) Personas físicas.



gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

idCIF: VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
CURP:	
Nombre (s):	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55627227 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

SIN VALIDEZ

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Nombre de la Entidad Federativa:	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: | | |CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL| |

n7uPXtW28EAyoASYHw3LstXvwAxKBY+w4PbDCwVvQVPijvVUQ/ZBs6dVMS5RriW14ZEwfvS3S tlxc186DF8W
aU+Tu/yuGwLH2z5HPC04wxAufPnXF9PzbRVh52h+ff+zNeoOf0fFcEEVtYtrKpY0iXQXhOdn0EGauT+H4cXqtt8=

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
55627227 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

SIN VALIDEZ

1.1. Cédula de Identificación Fiscal.



SIN VALIDEZ

4. Formato de Solicitud de trámite 3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio Administración Tributaria

Solicitud de trámite 3/CFF
Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual

Ficha del trámite del formato: 3/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	| | DD | MM | AAAA

1. Datos de identificación de la persona contribuyente:		
Nombre(s):		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
CURP:		
Domicilio para oír o recibir notificaciones (Llenar solo cuando el domicilio sea distinto al domicilio fiscal)		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

2. Tipo de movimiento		
2.1. Inscripción		
Tipo de solicitud de inscripción: (Ver instrucciones)		
Ingresos por salarios:	Provienen de un patrón en México. ☐	Provienen de embajadas, organismos internacionales, estados extranjeros o patrón extranjero. ☐

3. Datos de ubicación o domicilio en México (Ver instrucciones)
3.1 Características del domicilio:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio Administración Tributaria

En caso de haber elegido "4. Otro" señale la característica del domicilio:		Tipo de vialidad:
Calle:	Número o letra exterior:	Número o letra o interior:
Entre las calles de:	Y de:	Colonia:
Referencias adicionales:		
Localidad: (En su caso)	Municipio o alcaldía:	Código postal:
Entidad Federativa:	Teléfono 1: (número y lada)	Teléfono 2: (número y lada)
Correo Electrónico:		

Manifestación	
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato oficial son ciertos:	☐

_____
Firma de la persona contribuyente

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio Administración Tributaria

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Instrucciones

Este formato oficial debe ser impreso y firmado por la persona contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Este formato oficial se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma de la persona contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 31 de diciembre de 2025.

DÍA MES AÑO 31 12 2025

RUBRO 1. Datos de identificación de la persona contribuyente

- Apartado NOMBRE. Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga. Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, este se debe anotar en el renglón correspondiente al "Primer Apellido ".

- Apartado CURP. Anotar en este campo la CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. vigente a 18 posiciones.

RUBRO 2. Tipo de movimiento

Apartado 2.1 Inscripción
Tipo de solicitud de inscripción, Anotar dentro del campo el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:
1. Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México.
2. Inscripción en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.
3. Sin obligaciones fiscales.
Apartado Ingresos por salarios:
Marcar la opción que corresponda al tipo de ingresos por salarios. Si seleccionaste que los ingresos por salarios provienen de embajadas, organismos internacionales, estados extranjeros o patrón extranjero, serás tú quien presente las declaraciones mensuales y anual de ISR.
Nota: Si en el Apartado Tipo de solicitud de inscripción elegiste la opción 1. Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México o la opción 3. Sin obligaciones fiscales, no llenar este apartado.

RUBRO 3. Datos de ubicación o domicilio en México
Apartado 3.1 Características del domicilio
Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:
1.Casa habitación
2.Oficina administrativa
3.Finca
4.Otro –

En el campo "Tipo de vialidad" anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc. En el campo de "Referencias adicionales" anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo "Correo Electrónico" debe contener un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente, así como una estructura de datos válida para este servicio.

Nota: Tratándose de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, los datos de ubicación o domicilio serán proporcionados directamente al asesor fiscal en la sesión virtual.

• Atención telefónica: MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.
Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

Oficina Virtual: Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

5. Formato de Solicitud de trámite 35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de trámite 35/CFF
Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual

Ficha del trámite del formato: 35/CFF	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Llene los siguientes campos según corresponda:

1. Datos de identificación

☐ Persona física	☐ Persona moral
Nombre (s):	Denominación o razón social (en su caso):
Primer Apellido: / Segundo Apellido:	
RFC:	RFC:
CURP:	

Domicilio para oír o recibir notificaciones
(Llenar solo cuando el domicilio sea distinto al domicilio fiscal)

Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento Notarial:		

2. Datos de ubicación

2.1 Características del domicilio:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 72 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de haber elegido "4. Otro" en el apartado 2.1 señale la característica del domicilio:		Tipo de vialidad:
Calle:	Número o Letra Exterior:	Número o Letra Interior:
Entre las calles de:	Y de:	Colonia:
Referencias adicionales:		
Localidad: (En su caso)	Municipio o alcaldía:	Código postal:
Entidad Federativa:	Teléfono 1: (lada y número)	Teléfono 2: (lada y número)
Correo Electrónico:		
Manifestación		
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato oficial son ciertos:		☐

_____

Firma de la persona contribuyente o representante o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Instrucciones

Este formato oficial debe ser impreso y firmado por la persona contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Este formato oficial se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma de la persona contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 31 de diciembre de 2025.

DÍA MES AÑO 31 12 2025

RUBRO 1. Datos de identificación

- Apartado NOMBRE. Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga. Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, este se debe anotar en el renglón correspondiente al "Primer Apellido".

- Apartado RFC. Debe anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según corresponda.

- Apartado CURP. Anotar en este campo la Clave Única de Registro de Población vigente a 18 posiciones.

RUBRO 2. Datos de ubicación

- Apartado 2.1 Características del domicilio. Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1.Casa habitación
2.Oficina administrativa
3.Finca
4.Otro

En caso de haber elegido la opción "4. Otro", especificar la característica del domicilio.

En el campo "Tipo de vialidad", anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

En el campo de "Referencias adicionales" anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo de "Correo electrónico" debe contener un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente, así como una estructura de datos válida para este servicio.

• Atención telefónica: MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.
• Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

• Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/

6. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de trámite 36/CFF
Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad

Ficha del trámite del formato: 36/CFF			Fecha de solicitud
Lugar de solicitud			
Municipio o Alcaldía:	Estado:		| | DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

1. Datos de identificación

Nombre (s):	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	
CURP:	

Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones
(Llenar solo cuando el domicilio sea distinto al domicilio fiscal)

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento Notarial:		

2. Tipo de movimiento

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2.1 Identificación del aviso:
(Ver instrucciones)

3. Datos a modificar

Nombre anterior:

CURP anterior:

Manifestación

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato oficial son ciertos:	☐

Firma de la persona contribuyente o representante o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Instrucciones

Este formato oficial debe ser impreso y firmado por la persona contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Este formato oficial se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma de la persona contribuyente. Las fechas se

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 31 de diciembre de 2025.

DÍA MES AÑO 31 12 2025

RUBRO 1. Datos de identificación

- Apartado NOMBRE. Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga. Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, este se debe anotar en el renglón correspondiente al "Primer Apellido". Para efectos del aviso de corrección o cambio de nombre debe anotar el nombre correcto tal cual aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

- Apartado RFC. Deben anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones.

- Apartado CURP. Anotar en este campo la Clave Única de Registro de Población vigente a 18 posiciones.

RUBRO 2. Tipo de movimiento

- Apartado 2.1 Identificación del aviso.

Anotar el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:
1. Corrección o cambio de nombre.

2. Cambio o incorporación de CURP.

RUBRO 3. Datos a modificar

- Apartado Nombre anterior. Anotar el nombre completo que contenga los datos erróneos.

- Apartado CURP anterior. Anotar la Clave Única de Registro de Población que contenga los datos erróneos.

• Atención telefónica: MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.
• Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

• Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

7. Formato de Solicitud de trámite 39/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96), del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 39/CFF
Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)

Ficha de trámite del formato: 39/CFF	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Ejercicio fiscal al que corresponde la relación:	

Datos de la persona solicitante	
Persona física	Persona moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	RFC con homoclave:
RFC con homoclave:	
Correo electrónico	

Domicilio para oír o recibir notificaciones	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Datos de las personas socias, accionistas o asociadas residentes en el extranjero				
Indique si es socio, accionista o asociado	Nombre del socio, accionista o asociado	País de residencia	Domicilio	Número de Identificación Fiscal

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

*De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

8. Formato de Solicitud de trámite 45/CFF Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 45/CFF
Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

Ficha de trámite del formato: 45/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:		
Datos de la persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
Clave de RFC:		
Correo electrónico		
Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Entre calle:	Y calle:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:
Datos de la persona representante legal		
Clave de RFC:		
Nombre completo:		
CURP:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma autógrafa de la persona representante legal

Datos de la persona física del sector primario
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Domicilio de la persona física del sector primario		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Entre calle 1:	Entre calle 2:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P:
Teléfono (Opcional):		

Consentimiento de la persona física del sector primario
Expreso mi conformidad para que la persona moral citada en el presente Formato de Solicitud, realice mi inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes en los términos de lo dispuesto por la regla 2.4.12. y 2.7.4.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y en consecuencia emitirá los CFDI por las operaciones celebradas entre ambas partes.
_____ Nombre completo y firma autógrafa de la persona física del sector primario

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 3 de 3

9. Formato de Solicitud de trámite 47/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 47/CFF
Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC

Ficha de trámite del formato: 47/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Modalidad	
☐ Presencial	☐ Medios electrónicos

Datos de la persona contribuyente		
Persona física ☐		**Persona moral** ☐
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	Régimen de capital:
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del representante legal
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige:	

Señale el número de resoluciones determinantes de las que seas obtener línea de captura y la autoridad que lo determinó:

Núm.	Línea de captura	Autoridad determinante
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos	
1. Identificación Oficial del contribuyente o representante legal Para consultar las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la Institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del presente Anexo.	☐
2. Documento para acreditar la representación (Copia Certificada)	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

*_**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)**_

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

10. Formato de Solicitud de trámite 48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 48/CFF
Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación

Ficha de trámite del formato: 48/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante	
Persona física ☐	**Persona moral** ☐
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC con homoclave:	RFC con homoclave
Correo electrónico para recibir notificaciones	
Domicilio fiscal	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):
Domicilio para oír y recibir notificaciones ☐ (Mismo que el del domicilio fiscal)	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 4

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del representante legal
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige	
Autoridad que se encuentra ejerciendo las facultades de comprobación	
Monto del adeudo a pagar (Incluye accesorios causados, identificando la parte que corresponda de recargos, multas y a otros accesorios). Estos montos corresponden a los informados por la autoridad que le esté ejerciendo facultades de comprobación	
Número de operación de la declaración del ISR en la que hayas manifestado utilidad fiscal	

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
El 40% del monto del adeudo a corregir representa más de la utilidad fiscal del último ejercicio fiscal en el que mi representada ha tenido utilidad		☐
Se trata de un adeudo por autocorrección	Número de Operación:	☐
	Fecha de presentación de la declaración:	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Modalidad de pago a plazos flexibles	
En parcialidades ☐	De manera diferida ☐
De elegir "parcialidades" describa en el recuadro el proyecto de pagos con fechas y montos:	*De elegir "De manera diferida" describa en el recuadro la fecha en que desea realizar su pago único:*
Justificación del motivo por el que se solicita la modalidad de pago	
Señale la autoridad que está ejerciendo las facultades de comprobación	

Documentos anexos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

1. Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. **En caso de representante legal:** II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Para consultar las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la Institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

11. Formato de Solicitud de trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 49/CFF
Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC

Ficha de trámite del formato: 49/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante

Persona física ☐		**Persona moral** ☐
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	Régimen de capital:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Datos del representante legal

RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige:	

Señale el número de resoluciones determinantes de las que desea obtener línea de captura y la autoridad que lo determinó:

Núm.	Línea de captura	Autoridad determinante
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. Para consultar las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐
2. Documento para acreditar la representación (copia certificada)	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

12. Formato de Solicitud de trámite 54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 54/CFF
Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago

Ficha de trámite del formato: 54/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante		
☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave		RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal		
Calle:	Municipio o Alcaldía:	
Número exterior:	Código postal:	Localidad (opcional):
Número interior:	Estado:	
Colonia:	Entre qué calles (opcional):	

Domicilio para oír o recibir notificaciones ☐ (Mismo que el del domicilio fiscal)		
Calle:	Municipio o Alcaldía:	
Número exterior:	Código postal:	Localidad (opcional):
Número interior:	Estado:	
Colonia:	Entre qué calles (opcional):	

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige:	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Hechos y circunstancias relacionadas con el propósito de la promoción

Propuesta del calendario de pagos			
*Nota: El número de pagos a realizar es optativo y entre la realización de estos no deben transcurrir más de 60 días naturales			
Pago 1	Fecha de pago:	Pago 9	Fecha de pago:
Pago 2	Fecha de pago:	Pago 10	Fecha de pago:
Pago 3	Fecha de pago:	Pago 11	Fecha de pago:
Pago 4	Fecha de pago:	Pago 12	Fecha de pago:
Pago 5	Fecha de pago:	Pago 13	Fecha de pago:
Pago 6	Fecha de pago:	Pago 14	Fecha de pago:
Pago 7	Fecha de pago:	Pago 15	Fecha de pago:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Pago 8	Fecha de pago:	Pago 16	Fecha de pago:
Pago 17	Fecha de pago:	Pago 27	Fecha de pago:
Pago 18	Fecha de pago:	Pago 28	Fecha de pago:
Pago 19	Fecha de pago:	Pago 29	Fecha de pago:
Pago 20	Fecha de pago:	Pago 30	Fecha de pago:
Pago 21	Fecha de pago:	Pago 31	Fecha de pago:
Pago 22	Fecha de pago:	Pago 32	Fecha de pago:
Pago 23	Fecha de pago:	Pago 33	Fecha de pago:
Pago 24	Fecha de pago:	Pago 34	Fecha de pago:
Pago 25	Fecha de pago:	Pago 35	Fecha de pago:
Pago 26	Fecha de pago:	Pago 36	Fecha de pago:

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad	
Que mi información registrada en el RFC se encuentra actualizada.	
Persona física	**Persona moral**
☐ Que no me encuentro ni me he encontrado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme.	☐ Que como persona representante legal, administrador único o socio, no me encuentro ni me he encontrado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme.

Condiciones con las que cumplo ***No es necesario presentar documentación adicional para que acredite este rubro***	
Haber presentado la Declaración Anual del impuesto sobre la renta correspondiente al último ejercicio fiscal, si tuve la obligación.	☐
No estar publicado en las listas a que se refiere el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.	☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos	
Identificación oficial del contribuyente o representante legal. En caso de representante legal: • Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar: • Instrumento para acreditar que se haya designado la o el representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

13. Formato de Solicitud de trámite 55/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 55/CFF
Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido

Ficha de trámite del formato: 55/CFF	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Datos de la persona solicitante

Persona física ☐	**Persona moral** ☐
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal

Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	

Domicilio para oír y recibir notificaciones ☐ (Mismo que el del domicilio fiscal)

Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante legal
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige	

Tipo de adeudo	
Determinado o ya controlado por la autoridad fiscal ☐	**Autodeterminado o en autocorrección fiscal ☐**
Indique el número de la resolución determinante o número de adeudo con el cual se controla el crédito fiscal:	**Indique el número de operación de la declaración respectiva:**
	Fecha de presentación de la declaración:
	En su caso, la autoridad que está ejerciendo facultades de comprobación:

Modalidad a elegir del pago a plazos	
En parcialidades ☐	**De manera diferida☐**
Señale el plazo en el que se cubrirá el adeudo fiscal, sin que exceda de 36 meses.	**Señale la fecha en la que se cubrirá el adeudo fiscal, sin que exceda de 12 meses a partir de la fecha de solicitud.**
Especifique el monto del adeudo a pagar a plazos respecto de adeudos determinados, autodeterminados o en autocorrección, detalle la contribución y/o aprovechamiento, los accesorios causados y el periodo al que corresponden.	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de adeudos autodeterminado o en autocorrección, cuando en la declaración haya manifestado montos pagados con anterioridad o aplicaciones como subsidios, acreditamientos, compensaciones, desglose la cantidad final a cargo del impuesto, parte actualizada, recargos y, en su caso, multa por corrección, resultantes después de realizar las disminuciones antes señaladas:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Motivo de la solicitud, así como todos los hechos y circunstancias relacionados.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos

1. Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. **En caso de representante legal:** II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2. Comprobante del pago inicial efectuado, el cual no debe ser menor a 20% del adeudo actualizado a la fecha de la solicitud. Tratándose de adeudos autodeterminación o autocorrección, el comprobante de pago corresponde al efectuado a través de FCF (línea de captura), generado por el sistema de declaraciones y pagos al momento de presentar la declaración. Tratándose de adeudos ya controlados por la autoridad fiscal, el comprobante de pago inicial corresponde al FCF (línea de captura) que le proporcionó la autoridad; para lo cual, previo al ingreso del escrito de solicitud de pago a plazos, debe solicitar dicho FCF (línea de captura) para realizar el pago, a la oficina de recaudación que corresponda a su domicilio o a través de Mi portal, de conformidad con lo señalado en la regla 2.11.2., fracciones I y III.	☐
3. Documentos que soporten los hechos y circunstancias de la solicitud.	☐

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

14. Formato de Solicitud de trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 56/CFF
Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria

Ficha de trámite del formato: 56/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante	
Persona física ☐	**Persona moral** ☐
Nombre:	Denominación o razón social:
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:
Correo electrónico:	

Domicilio fiscal			
Calle:	Código Postal:	Número exterior:	Número interior:
Colonia:		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (Opcional):	

Domicilio para oír y recibir notificaciones ☐ (Mismo que el del domicilio fiscal			
Calle:	Código Postal:	Número exterior:	Número interior:
Colonia:		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (Opcional):	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del representante legal
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Administración Desconcentrada de Recaudación		
ADR a la que se dirige		
Número de operación y fecha de presentación de la(s) declaración(es) complementaria(s) que sustenta(n) la solicitud.	Número de operación:	
	Fecha de presentación:	
Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
El adeudo no fue determinado por medio de declaración de corrección fiscal o con motivo de dictamen, asimismo no he interpuesto medios de defensa, respecto del adeudo.		☐
Solicito dejar sin efectos el pago en parcialidades o diferido autorizado o	Número de oficio de la autorización:	☐
	Fecha del oficio:	
Solicito el desistimiento de mi solicitud	Número de folio de la solicitud:	☐
	Fecha de solicitud:	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. **En caso de representante legal:** II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Para consultar las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la Institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

15. Formato de Solicitud de trámite 57/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 57/CFF
Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF

Ficha de trámite del formato: 57/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante

Persona física ☐		**Persona moral** ☐
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal

Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	

Domicilio para oír y recibir notificaciones ☐ (Mismo que el del domicilio fiscal

Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante legal
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Administración Desconcentrada de Recaudación			
ADR a la que se dirige			
Número, fecha y autoridad que determinó el adeudo (Tratándose de créditos determinados)			
Número de orden y autoridad revisora (En caso que se encuentre en facultades de comprobación)			
Tipo de contribución y periodo al que corresponde			
Periodo que comprende la actualización			
Monto del adeudo	Importe histórico		
	Actualización		
	Recargos		
	Multas		
	Otros accesorios		
Monto de la reducción			
Solicitud de pago en parcialidades	Sí ☐	No ☐	

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad	
Que la(s) multa(s) por la(s) que solicito el beneficio no es(son) conexa(s) con un acto que se encuentra impugnado ni se encuentra bajo un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte.	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

		En caso de persona moral, señale el nombre y RFC del representante legal, administrador único o socios	
		Nombre	RFC
No estoy o he estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme.	☐		

Hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la solicitud
*En caso de que el adeudo se constituya de diversas contribuciones, detallar en este apartado el importe correspondiente a cada concepto, el periodo al que corresponde, así como la fecha de obligación.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del(los) cual(es) se acredite la personalidad en caso de representación legal: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la Institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐
2. Documentos que soporten los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la solicitud.	☐

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

16. Formato de Solicitud de trámite 58/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 58/CFF
Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga

Ficha de trámite del formato: 58/CFF	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Datos de la persona solicitante

Persona física ☐	**Persona moral** ☐
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal

Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	

Domicilio para oír y recibir notificaciones ☐ (Mismo que el del domicilio fiscal

Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	

Datos del la persona representante legal

RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo pellido:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Administración Desconcentrada de Recaudación			
ADR a la que se dirige			
Número, fecha y autoridad que determinó el adeudo (tratándose de créditos determinados)			
Número de orden y autoridad revisora (En caso que se encuentre en facultades de comprobación)			
Tipo de contribución y periodo al que corresponde			
Periodo que comprende la actualización			
Monto del adeudo	Importe histórico		
	Actualización		
	Recargos		
	Multas		
	Otros accesorios		
Monto de la reducción			
Solicitud del pago en parcialidades	Sí ☐	No ☐	

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad	
Que no se está o has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y este se encuentre firme, así como la o el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señala el nombre y RFC de cada persona.	☐
En caso de persona moral, señale el nombre y RFC del representante legal, administrador único o socios	

Nombre	RFC con homoclave	
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

		☐
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐
Que la(s) multa(s) por la(s) que solicita el beneficio no es(son) conexa(s) con un acto que se encuentra impugnado ni se encuentra bajo un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación en los que México sea parte.		☐
Haber presentado los avisos, declaraciones y demás información que establecen las disposiciones fiscales, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales.		☐
Que no se determinaron diferencias a cargo en el pago de impuestos y accesorios superiores al 10%, respecto de las declaradas o que se declararon pérdidas fiscales mayores en 10% a las realmente sufridas, en caso de que las autoridades hubieran ejercido facultades de comprobación respecto de cualquiera de los tres últimos ejercicios fiscales.		☐
Haber cumplido los requerimientos que, en su caso, le hubieren hecho las autoridades fiscales en los tres últimos ejercicios fiscales.		☐
No haber incurrido en alguna de las agravantes a que se refiere el artículo 75 de este código al momento en que las autoridades fiscales impusieron la multa.		☐
No haber solicitado en los últimos tres años el pago a plazos de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.		☐

Hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la solicitud
*En caso de que el adeudo se constituya de diversas contribuciones, detallar en este apartado el importe correspondiente a cada concepto, el periodo al que corresponde, así como la fecha de obligación.

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través de (los) cual (es) acredite la personalidad del contribuyente, en caso de representación legal: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la Institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐
2. Documentos e información que soporten los hechos y circunstancias relacionados con el motivo de la solicitud.	☐

_____
Firma de la persona contribuyente o representante legal

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

17. Formato de Solicitud de trámite 63/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 63/CFF
Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público

Ficha de trámite del formato: 63/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

Datos de la persona solicitante			
Entidad federativa			
Nombre de la entidad federativa:			
Clave en el RFC con homoclave:			
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Domicilio fiscal			
Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	
Datos de la persona servidora pública facultada para llevar a cabo la representación legal de la entidad federativa			
RFC con homoclave:			
Nombre(s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del ente público del que se asume la obligación de pago del crédito fiscal o créditos fiscales
Razón social del ente público:
RFC con homoclave:
Resolución o resoluciones determinantes del crédito fiscal o créditos fiscales de las que se asume la obligación de pago:

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige:	
Manifestaciones	
Señale si está de acuerdo con asumir la obligación de pago del crédito fiscal o créditos fiscales a cargo del ente público:	
Que no cuenta con créditos controvertidos, en el caso de existirlos, debe desistirse de las instancias legales ejercidas antes de la presentación del aviso.	☐
Señale el monto del adeudo a pagar del ente público:	
Señale los accesorios causados:	
Señale si la entidad federativa cuenta con la aprobación emitida por el congreso del estado, la cual permita disponer de los recursos.	☐
Señale la fecha de publicación de la gaceta legislativa o periódico oficial, donde se visualice la aprobación en términos de las leyes locales que correspondan:	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del(los) cual(es) se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial. Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.	☐
2. Nombramiento de la persona servidora pública que presenta la solicitud, facultada para llevar a cabo la representación legal de la entidad federativa.	

_____
Firma de la persona servidora pública facultada como representante legal de la entidad federativa

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

18. Formato de Solicitud de trámite 66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 66/CFF
Solicitud de reintegro del depósito en garantía

Ficha de trámite del formato: 66/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante:

Persona física ☐		**Persona moral** ☐
Nombre(s)		Denominación o razón social:
Primer apellido	Segundo apellido	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal

Calle:	Municipio o Alcaldía:	
Número exterior:	Código postal:	Localidad (opcional):
Número interior:	Estado:	
Colonia:	Entre qué calles (opcional):	

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Administración Desconcentrada de Recaudación

ADR a la que se dirige:	
Propósito de la promoció (solicitud de reintegro):	
Número de subasta:	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

ADR que convocó la subasta:	
Justificación de la petición:	
Importe solicitado a reintegrar:	

Documentos anexos	
1. Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información: - Nombre de la institución de crédito - Clabe interbancaria (CLABE) - Número de cuenta bancaria - Clave en el RFC a 13 posiciones para personas físicas o 12 posiciones para personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC debe cubrir las 13 posiciones, por ello, es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo. - Nombre, denominación o razón social de la persona titular de la cuenta. - Domicilio de la persona titular de la cuenta, donde se aprecie la calle, número (exterior e interior), colonia, código postal, municipio o alcaldía y entidad federativa. 2. Estado de cuenta bancario en donde se refleje el pago de la garantía de la cual se solicita la devolución.	☐ ☐
3. Documento(s) a través del(los) cual(es) se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal.	☐
Documento(s) a través del(los) cual(es) se acredite la personalidad del contribuyente: **En caso de representante legal:** II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado la persona representante legal para efectos fiscales (copia certificada).	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	

_____

Firma de la persona contribuyente o su epresentante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

19. Formato de Solicitud de trámite 67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 67/CFF
Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación

Ficha de trámite del formato: 67/CFF		Fecha de solicitud:
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante

Persona física ☐		**Persona moral** ☐	
Nombre(s):		Denominación o razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:	

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal

Calle:	Municipio o Alcaldía:	
Número exterior:	Código postal:	Localidad (opcional):
Número interior:	Estado:	
Colonia:	Entre qué calles (opcional):	

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige:	
Señale el importe solicitado a reintegrar:	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Justifique su petición:

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del(los) cual(es) se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. **Tratándose de representante legal, adicionalmente presentar:** II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado la o el representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐
2. Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información: - Nombre de la institución de crédito. - Clabe interbancaria (CLABE). - Número de cuenta bancaria. - Clave en el RFC a 13 posiciones para personas físicas o 12 posiciones para personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC debe cubrir las 13 posiciones, por ello, es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

- Nombre, denominación o razón social de la persona titular de la cuenta. - Domicilio de la persona titular de la cuenta donde se aprecie la calle, número (exterior e interior), colonia, código postal, municipio o alcaldía y entidad federativa.	

Firma de la persona contribuyente o representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

20. Formato de Solicitud de trámite 68/CFF Solicitud de reintegro, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 68/CFF
Solicitud de reintegro

Ficha de trámite del formato: 68/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante

Persona física ☐		Persona moral ☐
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal

Calle:	Municipio o Alcaldía:	
Número exterior:	Código postal:	Localidad (opcional):
Número interior:	Estado:	
Colonia:	Entre qué calles (opcional):	

Datos de la persona representante o apoderada legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Administración Desconcentrada de Recaudación	
ADR a la que se dirige:	
Señale el importe solicitado a reintegrar:	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Justifique su petición

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal. **Tratándose de representante legal, adicionalmente presentar:** II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada). Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del presente Anexo.	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2. Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a tres meses, de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información: - Nombre de la institución de crédito. - Clabe interbancaria (CLABE). -Número de cuenta bancaria. - Clave en el RFC a 13 posiciones para personas físicas o 12 posiciones para personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC debe cubrir las 13 posiciones, por ello, es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo. - Nombre, denominación o razón social de la persona titular de la cuenta. - Domicilio de la persona titular de la cuenta, donde se aprecie la calle, número (exterior e interior), colonia, código postal, municipio o alcaldía y entidad federativa.	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

*_De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)._

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

21. Formato de Solicitud de trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 74/CFF
Solicitud de línea de captura para reintegros

Ficha de trámite del formato: 74/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD| MM | AAAA

Datos del solicitante		
☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:
Correo electrónico para recibir notificaciones		

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Domicilio para oír o recibir notificaciones ☐ (Mismo que el del domicilio fiscal)		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Datos de contacto		
Teléfono (a 10 dígitos):		Extensión (opcional):
Teléfono móvil (en su caso):		

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Montos		
Monto devuelto indebidamente:		
Monto del interés pagado (en su caso):		
Monto de la actualización:		
Recargos por cada concepto (devolución indebida e interés)		
Núm	Devolución indebida	Devolución con interés
1		
2		
3		
4		
5		
Concepto del monto devuelto indebidamente:		
Ejercicio:	Periodo:	
Fecha en que se obtuvo de forma indebida la devolución: DD | MM | AAAA		
Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se realizó el depósito:		
Nombre de la institución financiera:		
Autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC), en su caso:		

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

22. Formato de Solicitud de Trámite 81/CFF Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 81/CFF
Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios

Ficha de trámite del formato: 81/CFF	Fecha de la solicitud
Lugar de solicitud	DD/ MM/ AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Autoridad a la que se dirige

Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) ☐	Administración General de Hidrocarburos (AGH) ☐	Otra ☐ Especifique:

Datos de la persona solicitante

☐ Persona física	☐ Persona moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):

Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones

Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (opcional):

Domicilio fiscal

Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal

Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 4

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Información sobre clientes y proveedores, relacionada con la clave en el RFC de sus usuarios:

(Llenar el espacio que corresponda):

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido.

Clientes

Persona física

Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido	Segundo apellido
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	

Persona moral

Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):

Persona física

Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido	Segundo apellido
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	

Persona moral

Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):

Persona física

Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido	Segundo apellido
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	

Persona moral

Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
Denominación o razón social:	Denominación o razón social:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):

Información sobre clientes y proveedores, relacionada con la clave en el RFC de sus usuarios:

(Llenar el espacio que corresponda):

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido.

Proveedores

Persona física			
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Persona moral			
Denominación o razón social:		Denominación o razón social:	
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Denominación o razón social:		Denominación o razón social:	
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	

Persona física			
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Persona moral			
Denominación o razón social:		Denominación o razón social:	
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Denominación o razón social:		Denominación o razón social:	
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	

Persona física			
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Persona moral			
Denominación o razón social:		Denominación o razón social:	
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Denominación o razón social:		Denominación o razón social:	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):

Deberá adjuntar la información referente a los clientes y proveedores enlistados, relacionado a cada uno con su RFC.

Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

23. Formato de Solicitud de trámite 86/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 86/CFF
Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales

Ficha de trámite del formato: 86/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

Llene los siguientes campos según corresponda:

1. Datos de la institución de crédito o casa de bolsa

Denominación o razón social:		
RFC con homoclave:		
1.A. Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje Vial, etc.)	Número Interior:	Número exterior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía política:	Código Postal:
Entidad Federativa:	Localidad (Opcional):	
1.B. Datos del representante legal		
RFC con homoclave:		
Nombre(s):	Primer apellido:	
Segundo apellido:		
1.C. Información remitida		
Año al que corresponde la información:		
Mes al que corresponde la información:		
Tipo de Entidad Financiera (IBM o Casa de Bolsa):		
Tipo de reporte (Inicial, mensual o final):		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 3

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2. Datos de la Institución autorizada para emitir fianzas fiscales

*En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

1	Denominación o razón social:
	RFC con homoclave:

2.A. Domicilio fiscal de las instituciones

Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje Vial, etc.)	Número Interior:	Número exterior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	Código postal:
Entidad Federativa:	Localidad (opcional):	

2.B. Datos

Datos de la cuenta:		
Tipo de inversión o cuenta	Títulos ☐	Valores ☐
Estado de la cuenta	Activa ☐	
Saldo de la cuenta (con importe mayor a cero):		
Tipo de título o valor (acciones, cetes, etc):		

3. Denominación social de las instituciones de crédito o casas de bolsa a las que se transfieren los títulos o valores

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contactos:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos	
Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del representante legal: I. Identificación oficial.	☐
II. Instrumento para acreditar la representación (original o copia certificada o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** III. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (original o copia certificada). Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Unicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

24. Formato de Solicitud de trámite 87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 87/CFF
Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito

Ficha de trámite del formato: 87/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante		
Persona moral		
Denominación o razón social:		
RFC con homoclave:		
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Datos del representante legal		
RFC con homoclave:		
Nombre(s):		
Primer apellido:		
Segundo apellido:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Administración Central		
Administración Central a la que se dirige:		
Manifiesto que mi representada es una institución de crédito autorizada para operar en territorio nacional.		☐
Solicito la inclusión en el registro de Instituciones de Crédito emisoras de cartas de crédito como medio de garantía del interés fiscal ante el SAT.		☐
Detalle los nombres y las firmas de los funcionarios autorizados para firmar individual o mancomunadamente cartas de crédito:		
Núm.	**Nombre de los funcionarios autorizados**	**Firma de los funcionarios autorizados.**
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de designar más de dos funcionarios con firmas mancomunadas, especifique si la carta de crédito debe de contener todas las firmas señaladas o únicamente alguna de esta, supuesto en la que debe precisar, cuántas y cuáles debe contener como mínimo la carta de crédito para considerarse como válida.

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del contribuyente: I. Identificación oficial del promovente, así como de los autorizados. **En caso de representante legal:** II. Instrumento para acreditar la representación del promovente, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración, así como el instrumento para acreditar la representación que se otorga a los autorizados para firmar cartas de crédito, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración (copia certificada) y Poder de la persona facultada para otorgar poder a las personas autorizadas para firmar cartas de crédito (copia certificada). Para consultar las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la Institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐
2. Copia del oficio emitido por la CNBV a través del cual te otorga la autorización para operar en territorio nacional, así como su publicación en el DOF.	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

25. Formato de Solicitud de trámite 89/CFF Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 89/CFF
Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria

Ficha de trámite del formato: 89/CFF	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes (ACPPFGC)

Datos de la persona residente en el extranjero que presta los servicios

☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
Correo electrónico		

Domicilio de la persona residente en el extranjero que presta los servicios

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:

Datos de la persona representante legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad

Que se desconoce el monto de las percepciones pagadas a la persona residente en el extranjero. ☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

26. Formato de Solicitud de trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 92/CFF
Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago

Ficha de trámite del formato: 92/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		DD/MM/AAA
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

Datos de la institución emisora de pólizas de fianza
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:

Datos de la persona representante legal o apoderada legal
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Domicilio en el que el apoderado legal autorizado recibirá requerimientos de pago			
Calle:		Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Código postal:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (Opcional):	

Datos del apoderado legal que recibirá los requerimientos de pago
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documento anexo de los datos de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	
Documento con información de la Sala Regional a la que corresponde el domicilio señalado para recibir requerimientos de pago.	☐
Fecha en que surtirá efectos el cambio de apoderado legal autorizado:	Día:___/ Mes:_____/ Año:_____

Documentos anexos	
1. Documento(s) a través del cual se acredite la personalidad del representante legal y apoderado autorizado para recibir requerimientos de pago I. Instrumento para acreditar la representación (original o copia certificada o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original). **Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:** II. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (original o copia certificada). Para consultar las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐

_____
Firma de la persona apoderada legal o representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

27. Formato de Solicitud de trámite 93/CFF Declaración informativa de operaciones relevantes, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 93/CFF
Declaración informativa de operaciones relevantes

Ficha de trámite del formato: 93/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

Datos de la persona solicitante	
☐ Persona física	☐ Persona moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
Correo electrónico	

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones			
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):		Teléfono (a 10 dígitos):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		RFC (con homoclave):	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):		Teléfono (a 10 dígitos):	

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que he presentado la información contenida en la forma oficial 76 "Declaración informativa de operaciones relevantes", la cual es cierta.	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

28. Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 96/CFF
Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros) en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF

Ficha de trámite del formato: 96/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la Institución Financiera Sujeta a Reportar (quien presenta el trámite)
Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):
GIIN o NIIF, o GIIN de patrocinadora (en su caso):
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Instituciones financieras patrocinadas (si es aplicable) *En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido*		
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:
Denominación o razón social:	RFC:	GIIN O NIIF:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad
☐ Que la Entidad/Institución Financiera Sujeta a Reportar declara la ausencia de Cuentas Financieras que deban ser reportadas para el periodo del que se trate, para las siguientes jurisdicciones y respecto del(los) intercambio(s) señalado(s) (FATCA y/o CRS).

Listado de Jurisdicciones Reportables para el reporte en ceros
(verificar que el listado de Jurisdicciones Reportables concuerde con el listado del año que corresponda)

Marcar con una "X" las Jurisdicciones Reportables de las cuales no se tienen operaciones que reportar.

Periodo reportable				
I. Intercambios	FATCA (Anexo 27 RMF) ☐		CRS (Anexo 28 RMF) ☐	
III. Reporte en Ceros	**FATCA**			
	CRS Jurisdicciones Reportables	1	Australia	
		2	Barbados	
		3	Canadá	
		4	Confederación Suiza	
		5	Curazao	
		6	Estado de Israel	
		7	Federación de Malasia	
		8	Federación de Rusia	
		9	Gibraltar	
		10	Gran Ducado de Luxemburgo	
		11	Granada	
		12	República de Albania	
		13	Principado de Andorra	
		14	Antigua y Barbuda	
		15	República Argentina	
		16	República de Austria	
		17	Mancomunidad de las Bahamas	
		18	Reino de Baréin	
		19	Reino de Bélgica	
		20	Belice	
		21	Bermudas	
		22	República Federativa de Brasil	
		23	Islas Vírgenes Británicas	
		24	Brunéi Darussalam	
		25	República de Bulgaria	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

		26	Islas Caimán	
		27	República de Chile	
		28	República Popular China	
		29	República de Colombia	
		30	Islas Cook	
		31	República de Costa Rica	
		32	República de Croacia	
		33	Reino de Dinamarca	
		34	Mancomunidad de Dominica	
		35	República Eslovaca	
		36	República de Eslovenia	
		37	Reino de España	
		38	Estado de Estonia	
		39	Islas Feroe	
		40	República de Finlandia	
		41	República Francesa	
		42	República Helénica (Grecia)	
		43	Groenlandia	
		44	Guam	
		45	Guernsey	
		46	República Cooperativa de Guyana	
		47	Región Administrativa Especial de Hong Kong, China	
		48	Hungría	
		49	República de la India	
		50	República de Indonesia	
		51	República de Irlanda	
		52	Isla de Man	
		53	República Italiana	
		54	Bailía de Jersey	
		55	Japón	
		56	República de Corea	
		57	Letonia	
		58	República Libanesa	
		59	Principado de Liechtenstein	
		60	República de Lituania	
		61	República de Malta	
		62	Islas Marshall	
		63	Mauricio	

		64	Principado de Mónaco	
		65	Montserrat	
		66	República de Nauru	
		67	Reino de Noruega	
		68	Nueva Caledonia	
		69	Nueva Zelanda	
		70	Islas Ultramarinas Menores de los Estados Unidos	
		71	Pakistán	
		72	República de Palaos	
		73	República de Panamá	
		74	República del Perú	
		75	República de Polonia	
		76	República Portuguesa	
		77	Región Administrativa Especial de Macao, China	
		78	Rumanía	
		79	Federación de Rusia	
		80	Samoa	
		81	República de San Marino	
		82	Seychelles	
		83	República de Singapur	
		84	República de Sudáfrica	

Instrucciones del Formato de Reporte en Ceros

Indicar los GIIN o NIIF de la Institución Financiera que presenta la información o, en su caso, el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinadora y el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinada, según corresponda. Tratándose de reportes correspondientes a FATCA, es obligatorio contar con un GIIN.

En el ***Listado de Jurisdicciones Reportables para el reporte en ceros,*** marcar con una "X" en el campo correspondiente si el reporte presentado por la Institución Financiera Sujeta a Reportar es aplicable para efectos de FATCA y CRS, y en el campo de Periodo reportable, indicar únicamente un periodo.

Asimismo, en el ***Listado de Jurisdicciones Reportables para el reporte en ceros,*** marcar con una "X" las Jurisdicciones Reportables de las cuales no se tienen operaciones que reportar, en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF. Dejar en blanco los recuadros de las Jurisdicciones que no sean aplicables, lo cual implica que sí tiene información productiva que reportar por medio del canal correspondiente.

En el ***Listado de Jurisdicciones Reportables para el reporte en ceros,*** se deben incluir únicamente las jurisdicciones reportables

del año al que corresponda el reporte, en ningún caso deberán incluirse jurisdicciones distintas, por lo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar deberá tomar la lista de "Jurisdicciones Reportables" del año que desee reportar. Los listados de "Jurisdicciones Reportables" para cada año se encuentran en el micrositio de "Intercambio automático de información financiera para efectos fiscales" (https://www.sat.gob.mx/minisitio/IntercambiodeInformacionFinanciera/b/default.htm).

Para los trámites presentados por una Institución Financiera Patrocinadora en los cuales el listado de jurisdicciones reportables para el reporte en ceros sea distinto (se marquen diferentes jurisdicciones) para cada institución financiera patrocinada, la ficha de trámite deberá incluir un formato de reporte por cada Institución Financiera Patrocinada. En caso de que el listado de jurisdicciones reportables para el reporte en ceros sea el mismo (se marquen las mismas jurisdicciones) para cada institución financiera patrocinada, se deberá incluir un solo formato, señalando en el apartado de "Instituciones Financieras Patrocinadas" todas las instituciones para las cuales resulte aplicable.

_____

Firma de la persona apoderada o representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

29. Formato de Solicitud de trámite 97/CFF Aviso sobre el número de identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 97/CFF
Aviso sobre el número de identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF

Ficha de trámite del formato: 97/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califiquen como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28.	
Denominación o Razón Social:	
RFC:	GIIN (en caso de contar con este):
La Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, no cuenta con GIIN y está imposibilitada para obtenerlo, por lo que se solicita la asignación de un NIIF.	☐

Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		Correo electrónico:
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar, en los términos del Anexo 27.	☐

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

30. Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 98/CFF
Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF

Ficha de trámite del formato: 98/CFF	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de la Institución Fiduciaria		
Denominación o razón social:		
RFC con homoclave:		Clave en el GIIN o NIIF (según sea el caso):
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que la Institución fiduciaria, que es una institución financiera sujeta a reportar, asume las obligaciones de reporte y debida diligencia del (los) fideicomiso(s) que se trate(n).	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que altere el contenido preestablecido.

Institución(es) para la(s) cual(es) asume las obligaciones de reporte y de debida diligencia:

Nombre	RFC	GIIN

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

31. Formato de Solicitud de trámite 99/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 99/CFF
Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF

Ficha de trámite del formato: 99/CFF	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercero prestador de servicios		
Denominación o razón social:		
RFC con homoclave:		
GIIN o NIIF (según sea el caso):		
Correo electrónico		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante legal o apoderada		
Nombre(s)	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación por parte de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercero prestador de servicios	
Por medio del presente manifiesto que, mi representada acepta prestar los servicios de tercero prestador de servicios a la(s) entidad(es) que se trate(n), conforme a lo señalado en los Anexos 27 y 28 de la RMF vigente.	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Institución(es) para la(s) cual(es) opta por prestar servicios, la(s) cual(es) cumplirá(n) con sus obligaciones de reporte a través del tercero prestador de servicios, sin quedar relevada(s) de las demás obligaciones formales en términos de los Anexos 27 y 28:

Nombre de la institución	RFC	GIIN	Nombre y firma de la persona representante legal de la institución financiera a la que se le prestará servicios

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que altere el contenido preestablecido.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante legal del tercero prestador de servicios

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

32. Formato de Solicitud de trámite 101/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 101/CFF
Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC

Ficha de trámite del formato: 101/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la institución financiera solicitante		
Denominación o razón social:		
GIIN o NIIF (según corresponda):		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que mi representada es una Institución Financiera sujeta a reportar, la cual no cuenta o no se encuentra obligada a inscribirse en el RFC.	☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona apoderada o representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

33. Formato de Solicitud de trámite 103/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 103/CFF
Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso

Ficha de trámite del formato: 103/CFF	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Señale la autoridad a la que se dirige		
☐ Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional	☐ Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia	☐ Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos
Propósito de la solicitud.		
Ejercicio(s) fiscal(es) objeto de la solicitud:		

Datos de la persona solicitante		
☐ Persona Física		☐ Persona Moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:
Actividades a las que se dedica la persona solicitante		
Correo electrónico de contacto		

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud *En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido*	
1	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
2	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
4	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
5	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

	Partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud *En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido*
6	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
7	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
8	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
9	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
10	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de identificación de la Autoridad Competente extranjera	
Autoridad competente extranjera:	
Unidad regional o local de la administración tributaria nacional y/o extranjera que en la apreciación del promovente pretenda emitir un acto que considera contraviene o implica una imposición no conforme al Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Medidas adoptadas por los Estados

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información,
esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

**Indique las medidas adoptadas por cualquiera de los Estados que pueden implicar una imposición no conforme con el convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble imposición e impedir la evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, precisando el artículo, disposición y/o parte relevante del Convenio que el promovente considera puede contravenirse, señalando la interpretación u opinión en que se sustente.*

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Hechos y circunstancias relacionadas con la solicitud

Señale montos, los ejercicios fiscales o periodos involucrados, los datos correspondientes a la operación, las relaciones, circunstancias y/o estructura de las operaciones, así como un análisis de las cuestiones relevantes planteadas.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
1. Que los hechos y circunstancias sobre los que versa la solicitud de suspensión del plazo, para poder notificar el inicio del procedimiento amistoso, han causado que sea materia de medios de defensa ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales de los Estados contratantes.	Sí ☐	No ☐
De ser el caso, señale el sentido de la resolución y adjunte evidencia documental:		
2. Que la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso está relacionada con situaciones, estructuras de operaciones o cuestiones que estén siendo analizadas.	Sí ☐	No ☐
3. Que la solicitud de suspensión ha sido objeto pronunciamiento por parte de las autoridades competentes de los Estados contratantes como parte de un acuerdo anticipado de precios de transferencia, consulta, resolución, acuerdo conclusivo o procedimiento similar.	Sí ☐	No ☐
De ser el caso, señale la fecha en la que se solicitó y concluyó el procedimiento y adjunte evidencia documental:		
4. Me encuentro sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales.	Sí ☐	No ☐
5. Que las partes relacionadas se encuentran sujetas a dichas facultades de comprobación en México, tratándose de personas residentes en el extranjero.	Sí ☐	No ☐
Para los numerales 4 y 5 de esta sección, en su caso, señale los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante o sus partes relacionadas se encuentran dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos
(Referir los anexos que se adjuntan al trámite)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

34. Formato de Solicitud de trámite 106/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 106/CFF
Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables

Ficha de trámite del formato: 106/CFF Lugar de solicitud		Fecha de solicitud
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Autoridad a la que se dirige:		
☐ ACPPFGC	☐ ACPPH	☐ Otra Especifique:
Datos del solicitante		
☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre(s)		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	RFC con homoclave:
RFC con homoclave:		
Correo electrónico		

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre que calles (opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad

☐ Que la información que proporciono sobre la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables es cierta.

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

35. Formato de Solicitud de trámite 112/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 112/CFF
Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito

Ficha de trámite del formato: 112/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante	
☐ Persona física	☐ Persona moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones		
Domicilio fiscal		
Calle:	Municipio o Alcaldía:	
Número exterior:	Código postal:	Localidad (opcional):
Número interior:	Estado:	
Colonia:	Entre qué calles (opcional):	

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Información de inmovilización	
Concepto:	Monto indebidamente inmovilizado:
Ejercicio:	Periodo por el cual se inmovilizó:
Fecha en que se realizó la inmovilización: DD | MM | AAAA	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Documentos anexos

1. Documento(s) a través del(los) cual(es) se acredite la personalidad del contribuyente:

   I. Identificación oficial del contribuyente o representante legal.

   Tratándose de representante legal, adicionalmente presentar:

   II. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

   Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, adicionalmente presentar:

   III. Instrumento para acreditar que se haya designado representante legal para efectos fiscales (copia certificada).

   Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la Institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación,** del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal. ☐

2. Estados de cuenta bancarios correspondientes a los últimos tres periodos inmediatos anteriores a la fecha de la inmovilización:

   I. Estados de cuenta bancarios donde se adviertan ingresos por los conceptos establecidos en el artículo 157, primer párrafo, fracciones X, XI y XIII del CFF.

   II. Estado de cuenta en donde se advierta que el importe inmovilizado es superior al crédito fiscal y sus accesorios.

   De resultar procedente, presentar la sentencia firme recaída a un medio de defensa con la que se acredite que la inmovilización de los depósitos bancarios no es procedente.

Firma del contribuyente o su representante legal

****De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

36. Formato de Solicitud de trámite 135/CFF Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 135/CFF
Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos

Ficha de trámite del formato: 135/CFF	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante	
☐ Contador público inscrito	☐ Sociedad o Asociación de contadores públicos
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
Número de registro como contador público ante el SAT:	Número de registro como Sociedades o Asociaciones de contadores públicos ante el SAT:
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:
Correo electrónico	

Domicilio para oír o recibir notificaciones	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información requerida
Autoridad a la que se dirige:
Hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona solicitante o representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

37. Formato de Solicitud de trámite 138/CFF Informe proporcionado por el contador público inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 138/CFF
Informe proporcionado por el contador público inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras

Ficha de trámite del formato: 138/CFF		Fecha del informe
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos del contador público inscrito	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	
Número con el que aparece como contador público inscrito ante el SAT:	

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio Fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Datos del contribuyente respecto del cual se dictaminaron los estados financieros
Nombre, apellido paterno, apellido materno, nombre (s), denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Ejercicio dictaminado:
Tipo de contribución:
Periodo al que corresponde dicha contribución, respecto del cual se encontró el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras.

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 3

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Explique de manera detallada e individualizada, el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras, en el que incurrió el contribuyente respecto del cual se dictaminaron los estados financieros y anexar al presente informe la documentación e información que considere suficiente para acreditar su dicho:

Adjuntar información digitalizada en formato PDF con la documentación e información que considere suficiente para acreditar su dicho.

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contador público inscrito

*_De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)._

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

38. Formato de Solicitud de trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 139/CFF
Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

Ficha de trámite del formato: 139/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social (en su caso):
RFC:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio Fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
dgcunicas@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Carta Compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos

Como representante legal de la persona moral que suscribe con los datos citados en el presente Formato de Solicitud, en lo sucesivo el OBLIGADO, así como los C.C._____, _____ y _____, quienes manifiestan ser los contactos tecnológicos de la citada persona moral y que cuentan con identificación oficial vigente expedida por_____, _____ y _____ con número _____, _____ y _____, respectivamente, mismas que se anexan de manera digital al presente documento, en este acto suscriben la presente carta compromiso mediante la cual, en nombre y representación del OBLIGADO, aceptan formalmente las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentos propiedad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en lo particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o el Poder Ejecutivo en lo general, de la que tenga conocimiento, con motivo de la autorización para operar como proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), obtenida de conformidad con el artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Condiciones del SAT que el OBLIGADO se compromete a observar:

1. Toda la información propiedad del SAT en particular, y/o de la SHCP o el Poder Ejecutivo en general, que le será proporcionada y entregada al OBLIGADO, está considerada, según sea el caso, como reservada, resguardada, privilegiada, y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que este último se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI otorgada por el SAT, así como la normatividad aplicable a la misma. De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de funcionarios, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes al SAT y propiedad del mismo, respectivamente.
2. Es responsabilidad del OBLIGADO que el personal a su cargo que intervenga en cualquiera de las actividades como proveedor de certificación de CFDI, reserve, proteja, guarde y custodie la información y documentación propiedad del SAT, así como a restituirla cuando este último se lo requiera.
En el entendido de que el OBLIGADO en ningún momento revelará o hará uso de la información confidencial y reservada.
3. A partir de que le sea otorgada la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y aún en los años posteriores a que pierda la referida autorización el OBLIGADO deberá mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que le sea revelada por el SAT, por lo que bajo ninguna circunstancia divulgará dicha información y documentación, ni la aprovechará para su beneficio o el de terceros, obligándose frente al SAT a responder por los actos u omisiones de sus empleados y personal relacionado con la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
Por ningún motivo el OBLIGADO elaborará copias o reproducciones de la información que le sea proporcionada en forma directa o indirecta.
4. El SAT tendrá derecho de exigir en cualquier momento al OBLIGADO la devolución de la información que le haya proporcionado de forma directa o indirecta, derivado de la actividad como proveedor de certificación de CFDI, durante o después de la vigencia de la autorización obtenida.
5. El OBLIGADO será responsable en caso de que la información sea divulgada por su personal en activo o aquél que haya laborado y que hubiera tenido acceso a la información antes mencionada.
6. Es responsabilidad del OBLIGADO, conservar y reservar toda la información entregada por el SAT, de la misma manera en que ésta le sea entregada.
Asimismo, devolverá dicha información en la forma y términos en que el SAT se la solicite, por lo que en ningún caso y bajo ningún título podrá retener la misma.
7. El OBLIGADO no podrá transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones que asume en virtud de la presente carta y de la autorización obtenida para realizar la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
8. El OBLIGADO asume que, en caso de incumplimiento de su parte respecto de cualquier compromiso o condición especificada en esta carta, incluso a través de cualquier persona a la que le haya dado acceso a la información pagará al SAT la totalidad de cualquier daño, perjuicio o menoscabo que le llegare a causar con motivo de su incumplimiento, a través de la ejecución de la fianza otorgada para obtener la autorización como proveedor de certificación de CFDI.
9. Cualquier aviso o requerimiento que el OBLIGADO y el SAT deban hacerse con motivo de la presente carta deberá ser enviado por escrito.

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

10. El OBLIGADO no podrá usar la imagen, nombre, logo o ningún otro distintivo del SAT, para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del SAT, por lo que asume cualquier responsabilidad por el manejo indebido que haga de esta
información o beneficios que obtenga de la misma, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudiese ocasionar al SAT en caso de no respetar esta prohibición, de conformidad con las disposiciones de la materia que resulten aplicables.

Las personas antes citadas aceptan haber leído y comprendido las condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentación de que tenga conocimiento, con motivo de su actividad como proveedor de certificación de CFDI, descritas en este documento y declaran bajo protesta de decir verdad, en nombre de la persona moral referida, así como a título personal, que se comprometen a cumplirla en su totalidad, sin menoscabo de las demás obligaciones y prohibiciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable, en el entendido de que el incumplimiento a cualquiera de estas será causa de la aplicación de las sanciones correspondientes e inclusive la revocación de la autorización para proveedor de certificación de CFDI.

_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____
_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____
_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC:	Clave en el RFC:	Clave en el RFC:
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad

☐ Que cumplo con los requisitos establecidos en la regla 2.7.2.1 de la RMF.

☐ Que mi representada cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados.

☐ Que mi representada manifiesta que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

☐ Que mi representada anexa memoria extraíble de la información de la matriz de control Publicada en el Portal del SAT, ordenar por tipo de control.

☐ Que mi representada manifiesta que la carpeta que contiene la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en sha-256, tiene por nombre_____.

_____
Firma de la persona representante o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

39. Formato de Solicitud de trámite 141/CFF Avisos del proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 141/CFF
Avisos del proveedor de certificación de CFDI

Ficha de trámite del formato: 141/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

Modalidad

☐ **Cambio o actualización de datos**	☐ **Presentación de avisos al RFC**	☐ **Proceso de liquidación concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral**	☐ **Dejar sin efectos la autorización otorgada**

Persona moral

Denominación o razón social (en su caso):
RFC con homoclave:

Correo electrónico

Domicilio fiscal

Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:

Datos del representante legal

RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale la fecha específica del cambio:	Día: _____/ Mes: _____/Año: _____
Señale los motivos y circunstancias del cambio o actualización:	

Llenar solo en caso de solicitar dejar sin efectos su autorización como PCCFDI	
Señale la fecha y hora en que dejará de operar como PCCFDI:	Día: _____/ Mes: _____/Año: _____ Hora: _____

Llenar solo en caso de actualización de contactos tecnológicos

Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos

Como representante legal de la persona moral que suscribe con los datos citados en el presente Formato de Solicitud, en lo sucesivo el OBLIGADO, así como los C.C._____, _____ y _____, quienes manifiestan ser los contactos tecnológicos de la citada persona moral y que cuentan con identificación oficial vigente expedida por_____, _____ y _____ con número _____, _____ y _____, respectivamente, mismas que se anexan de manera digital al presente documento, en este acto suscriben la presente carta compromiso mediante la cual, en nombre y representación del OBLIGADO, aceptan formalmente las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentos propiedad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en lo particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o el Poder Ejecutivo en lo general, de la que tenga conocimiento, con motivo de la autorización para operar como proveedor de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), obtenida de conformidad con el artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Condiciones del SAT que el OBLIGADO se compromete a observar:

1. Toda la información propiedad del SAT en particular, y/o de la SHCP o el Poder Ejecutivo en general, que le será proporcionada y entregada al OBLIGADO, está considerada, según sea el caso, como reservada, resguardada, privilegiada, y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que este último se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI otorgada por el SAT, así como la normatividad aplicable a la misma.
De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de funcionarios, instalaciones,

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

domicilios y documentos, pertenecientes al SAT y propiedad del mismo, respectivamente.
2. Es responsabilidad del OBLIGADO que el personal a su cargo que intervenga en cualquiera de las actividades como proveedor de certificación de CFDI, reserve, proteja, guarde y custodie la información y documentación propiedad del SAT, así como a restituirla cuando este último se lo requiera.
En el entendido de que el OBLIGADO en ningún momento revelará o hará uso de la información confidencial y reservada.
3. A partir de que le sea otorgada la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y aún en los años posteriores a que pierda la referida autorización el OBLIGADO deberá mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que le sea revelada por el SAT, por lo que bajo ninguna circunstancia divulgará dicha información y documentación, ni la aprovechará para su beneficio o el de terceros, obligándose frente al SAT a responder por los actos u omisiones de sus empleados y personal relacionado con la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
Por ningún motivo el OBLIGADO elaborará copias o reproducciones de la información que le sea proporcionada en forma directa o indirecta.
4. El SAT tendrá derecho de exigir en cualquier momento al OBLIGADO la devolución de la información que le haya proporcionado de forma directa o indirecta, derivado de la actividad como proveedor de certificación de CFDI, durante o después de la vigencia de la autorización obtenida.
5. El OBLIGADO será responsable en caso de que la información sea divulgada por su personal en activo o aquel que haya laborado y que hubiera tenido acceso a la información antes mencionada.
6. Es responsabilidad del OBLIGADO, conservar y reservar toda la información entregada por el SAT, de la misma manera en que esta le sea entregada.
Asimismo, devolverá dicha información en la forma y términos en que el SAT se la solicite, por lo que en ningún caso y bajo ningún título podrá retener la misma.
7. El OBLIGADO no podrá transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones que asume en virtud de la presente carta y de la autorización obtenida para realizar la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
8. El OBLIGADO asume que, en caso de incumplimiento de su parte respecto de cualquier compromiso o condición especificada en esta carta, incluso a través de cualquier persona a la que le haya dado acceso a la información pagará al SAT la totalidad de cualquier daño, perjuicio o menoscabo que le llegare a causar con motivo de su incumplimiento, a través de la ejecución de la fianza otorgada para obtener la autorización como proveedor de certificación de CFDI.
9. Cualquier aviso o requerimiento que el OBLIGADO y el SAT deban hacerse con motivo de la presente carta deberá ser enviado por escrito.
10. El OBLIGADO no podrá usar la imagen, nombre, logo o ningún otro distintivo del SAT, para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del SAT, por lo que asume cualquier responsabilidad por el manejo indebido que haga de esta
información o beneficios que obtenga de la misma, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudiese ocasionar al SAT en caso de no respetar esta prohibición, de conformidad con las disposiciones de la materia que resulten aplicables.

Las personas antes citadas aceptan haber leído y comprendido las condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentación de que tenga conocimiento, con motivo de su actividad como proveedor de certificación de CFDI, descritas en este documento y declaran bajo protesta de decir verdad, en nombre de la persona moral referida, así como a título personal, que se comprometen a cumplirla en su totalidad, sin menoscabo de las demás obligaciones y prohibiciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable, en el entendido de que el incumplimiento a cualquiera de estas será causa de la aplicación de las sanciones correspondientes e inclusive la revocación de la autorización para proveedor de certificación de CFDI.

_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad (tratándose de actualización de contactos tecnológicos)	
Que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	☐

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

40. Formato de Solicitud de trámite 144/CFF Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 144/CFF
Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas

Ficha de trámite del formato: 144/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:
Persona moral
Denominación o razón social (en su caso):
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:
Datos de la persona representante legal		
RFC con homoclave:		
Nombre(s):		
Primer apellido:		
Segundo apellido:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad, según corresponda	
☐ Que mi representada ha optado por operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.	☐ Que mi representada ha optado por continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios de personas físicas.

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

41. Formato de Solicitud de trámite 145/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 145/CFF
Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI

Ficha de trámite del formato:145/CFF		**Fecha de solicitud**
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social (en su caso):
RFC con homoclave:
Actividad preponderante:
Correo electrónico:

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 8

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de contactos tecnológicos			
Nombre(s):		Nombres(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):	Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
Teléfono (a 10 dígitos)	Núm. de identificación oficial vigente:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio de las oficinas operativas

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)
Número interior (opcional):	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Autorizados para oír y recibir notificaciones

1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):	Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):
5. Nombre(s):		**6.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):
7. Nombre(s):		**8.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.

Datos del cambio tecnológico:

Fecha de inicio de cambio:	Fecha de finalización:	Hora de inicio:	
Tipo de cambio:		Hora de término:	
Centro de Datos	Hardware	Software	Aplicaciones
Proveedor Transaccional			
Número de oficio de la autorización vigente:			
Otro (especifique)			

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción del cambio tecnológico

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

Detalle las razones y motivos del cambio:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestaciones del proveedor de los cambios tecnológicos a realizar

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma autógrafa de la persona representante o apoderado legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

42. Formato de Solicitud de trámite 147/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 147/CFF
Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

Ficha de trámite del formato: 147/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:		
Persona moral		
Constituida conforme a la Ley de Organizaciones Ganaderas. ☐	Integrante de un Comité de Sistema Producto, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en la cadena de producción de primera enajenación y que organicen y representen a productores. ☐	Asociación Agrícola constituida en términos de la Ley sobre Cámaras Agrícolas. ☐
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC con homoclave:		
Actividad preponderante:		

Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad	
Que mi representada cumple con los requisitos establecidos en la regla 2.7.4.2 de la RMF.	☐
Que mi representada acepta que las personas y puestos funcionales que tendrán acceso a la información de los prestatarios del servicio y de sus operaciones comerciales, podrán ser objeto de evaluaciones de confiabilidad por parte del SAT.	☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Que mi representada acepta que el personal designado como responsable de la operación tecnológica y como responsable de la operación del negocio, podrá ser objeto de evaluaciones por parte del SAT sobre los conocimientos referidos a la designación que les fue otorgada.	☐
Que mi representada cumple completamente con los puntos contenidos en la matriz de control publicada en el Portal del SAT en: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090&ssbinary=true; y cuenta con la evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados.	☐
Que mi representada acepta, y colaborará, con la visita de verificación que se realizará en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de las oficinas operativas, por el personal que se designe por la ACSMC y facilitará los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.	☐
Que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	☐

Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos

Como representante legal de la persona moral que suscribe con los datos citados en el presente Formato de Solicitud, en lo sucesivo el OBLIGADO, así como los C.C._____, _____ y _____, quienes manifiestan ser los contactos tecnológicos de la citada persona moral y que cuentan con identificación oficial vigente expedida por_____, _____ y _____ con número _____, _____ y _____, respectivamente, mismas que se anexan de manera digital al presente documento, en este acto suscriben la presente carta compromiso mediante la cual, en nombre y representación del OBLIGADO, aceptan formalmente las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentos propiedad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en lo particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o el Poder Ejecutivo en lo general, de la que tenga conocimiento, con motivo de la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, obtenida de conformidad con el artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.4.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Condiciones del SAT que el OBLIGADO se compromete a observar:

1. Toda la información propiedad del SAT en particular, y/o de la SHCP o el Poder Ejecutivo en general, que le será proporcionada y entregada al OBLIGADO, está considerada, según sea el caso, como reservada, resguardada, privilegiada, y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que este último se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI otorgada por el SAT, así como la normatividad aplicable a la misma.
De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de funcionarios, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes al SAT y propiedad del mismo, respectivamente.
2. Es responsabilidad del OBLIGADO que el personal a su cargo que intervenga en cualquiera de las actividades como proveedor de certificación de CFDI, reserve, proteja, guarde y custodie la información y documentación propiedad del SAT, así como a restituirla cuando este último se lo requiera.
En el entendido de que el OBLIGADO en ningún momento revelará o hará uso de la información confidencial y reservada.
3. A partir de que le sea otorgada la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y aún en los años posteriores a que pierda la referida autorización el OBLIGADO deberá mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que le sea

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

revelada por el SAT, por lo que bajo ninguna circunstancia divulgará dicha información y documentación, ni la aprovechará para su beneficio o el de terceros, obligándose frente al SAT a responder por los actos u omisiones de sus empleados y personal relacionado con la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
Por ningún motivo el OBLIGADO elaborará copias o reproducciones de la información que le sea proporcionada en forma directa o indirecta.
4. El SAT tendrá derecho de exigir en cualquier momento al OBLIGADO la devolución de la información que le haya proporcionado de forma directa o indirecta, derivado de la actividad como proveedor de certificación de CFDI, durante o después de la vigencia de la autorización obtenida.
5. El OBLIGADO será responsable en caso de que la información sea divulgada por su personal en activo o aquel que haya laborado y que hubiera tenido acceso a la información antes mencionada.
6. Es responsabilidad del OBLIGADO, conservar y reservar toda la información entregada por el SAT, de la misma manera en que esta le sea entregada.
Asimismo, devolverá dicha información en la forma y términos en que el SAT se la solicite, por lo que en ningún caso y bajo ningún título podrá retener la misma.
7. El OBLIGADO no podrá transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones que asume en virtud de la presente carta y de la autorización obtenida para realizar la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
8. El OBLIGADO asume que, en caso de incumplimiento de su parte respecto de cualquier compromiso o condición especificada en esta carta, incluso a través de cualquier persona a la que le haya dado acceso a la información pagará al SAT la totalidad de cualquier daño, perjuicio o menoscabo que le llegare a causar con motivo de su incumplimiento, a través de la ejecución de la fianza otorgada para obtener la autorización como proveedor de certificación de CFDI.
9. Cualquier aviso o requerimiento que el OBLIGADO y el SAT deban hacerse con motivo de la presente carta deberá ser enviado por escrito.
10. El OBLIGADO no podrá usar la imagen, nombre, logo o ningún otro distintivo del SAT, para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del SAT, por lo que asume cualquier responsabilidad por el manejo indebido que haga de esta
información o beneficios que obtenga de la misma, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudiese ocasionar al SAT en caso de no respetar esta prohibición, de conformidad con las disposiciones de la materia que resulten aplicables.

Las personas antes citadas aceptan haber leído y comprendido las condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentación de que tenga conocimiento, con motivo de su actividad como proveedor de certificación de CFDI, descritas en este documento y declaran bajo protesta de decir verdad, en nombre de la persona moral referida, así como a título personal, que se comprometen a cumplirla en su totalidad, sin menoscabo de las demás obligaciones y prohibiciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable, en el entendido de que el incumplimiento a cualquiera de estas será causa de la aplicación de las sanciones correspondientes e inclusive la revocación de la autorización para proveedor de certificación de CFDI.

_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____

v

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma autógrafa de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

43. Formato de Solicitud de trámite 148/CFF Aviso del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 148/CFF
Aviso del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

Ficha de trámite del formato: 148/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

Persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC con homoclave:		
Correo electrónico		
Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:
Datos de la persona representante legal		
RFC con homoclave:		
Nombre(s):		
Primer apellido:		
Segundo apellido		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Seleccione el tipo de aviso				
Actualización de datos del personal ☐	Cambios en la operación PCGCFDISP ☐	Información referente a la obtención de CESD ☐	Cambios tecnológicos relativos al aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP ☐	Proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral ☐

Tratándose de cambios tecnológicos relativos al aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP
Razón social:
RFC de la persona moral:
Número de oficio de la autorización vigente:
Fecha del cambio:
Hora de inicio:
Hora de término:
Razones y motivos del cambio:

Manifestación bajo protesta de decir verdad (tratándose de "Cambios en la operación PCGCFDISP")	
Que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	☐

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:
https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

44. Formato de Solicitud de trámite 149/CFF Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 149/CFF
Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

Ficha de trámite del formato: 149/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

Persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC con homoclave:		
Correo electrónico		
Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:
Datos de la persona representante legal		
RFC con homoclave:		
Nombre(s):		
Primer apellido:		
Segundo apellido		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.

Como representante legal de la persona moral que suscribe con los datos citados en el presente Formato de Solicitud, en lo sucesivo el OBLIGADO, así como los C.C._____, _____ y _____, quienes manifiestan ser los contactos tecnológicos de la citada persona moral y que cuentan con identificación oficial vigente expedida por_____, _____ y _____ con número _____, _____ y _____, respectivamente, mismas que se anexan de manera digital al presente documento, en este acto suscriben la presente carta compromiso mediante la cual, en nombre y representación del OBLIGADO, aceptan formalmente las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentos propiedad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en lo particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o el Poder Ejecutivo en lo general, de la que tenga conocimiento, con motivo de la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario obtenida de conformidad con el artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.4.8, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Condiciones del SAT que el OBLIGADO se compromete a observar:

1. Toda la información propiedad del SAT en particular, y/o de la SHCP o el Poder Ejecutivo en general, que le será proporcionada y entregada al OBLIGADO, está considerada, según sea el caso, como reservada, resguardada, privilegiada, y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que este último se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI otorgada por el SAT, así como la normatividad aplicable a la misma.
De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de funcionarios, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes al SAT y propiedad del mismo, respectivamente.
2. Es responsabilidad del OBLIGADO que el personal a su cargo que intervenga en cualquiera de las actividades como proveedor de certificación de CFDI, reserve, proteja, guarde y custodie la información y documentación propiedad del SAT, así como a restituirla cuando este último se lo requiera.
En el entendido de que el OBLIGADO en ningún momento revelará o hará uso de la información confidencial y reservada.
3. A partir de que le sea otorgada la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y aún en los años posteriores a que pierda la referida autorización el OBLIGADO deberá mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que le sea revelada por el SAT, por lo que bajo ninguna circunstancia divulgará dicha información y documentación, ni la aprovechará para su beneficio o el de terceros, obligándose frente al SAT a responder por los actos u omisiones de sus empleados y personal relacionado con la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
Por ningún motivo el OBLIGADO elaborará copias o reproducciones de la información que le sea proporcionada en forma directa o indirecta.
4. El SAT tendrá derecho de exigir en cualquier momento al OBLIGADO la devolución de la información que le haya proporcionado de forma directa o indirecta, derivado de la actividad como proveedor de certificación de CFDI, durante o después de la vigencia de la autorización obtenida.
5. El OBLIGADO será responsable en caso de que la información sea divulgada por su personal en activo o aquel que haya laborado y que hubiera tenido acceso a la información antes mencionada.
6. Es responsabilidad del OBLIGADO, conservar y reservar toda la información entregada por el SAT, de la misma manera en que esta le sea entregada.
Asimismo, devolverá dicha información en la forma y términos en que el SAT se la solicite, por lo que en ningún caso y bajo ningún título podrá retener la misma.
7. El OBLIGADO no podrá transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones que asume en virtud de la presente carta y de la autorización obtenida para realizar la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
8. El OBLIGADO asume que, en caso de incumplimiento de su parte respecto de cualquier compromiso o condición especificada en esta carta, incluso a través de cualquier persona a la que le haya dado acceso a la información pagará al SAT la totalidad de cualquier daño, perjuicio o menoscabo que le llegare a causar con motivo de su incumplimiento, a través de la ejecución de la fianza otorgada para obtener la autorización como proveedor de certificación de CFDI.
9. Cualquier aviso o requerimiento que el OBLIGADO y el SAT deban hacerse con motivo de la presente carta deberá ser enviado por escrito.
10. El OBLIGADO no podrá usar la imagen, nombre, logo o ningún otro distintivo del SAT, para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del SAT, por lo que asume cualquier responsabilidad por el manejo indebido que haga de esta
información o beneficios que obtenga de la misma, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudiese ocasionar al SAT en caso de no respetar esta prohibición, de conformidad con las disposiciones de la materia que resulten aplicables.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Las personas antes citadas aceptan haber leído y comprendido las condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentación de que tenga conocimiento, con motivo de su actividad como proveedor de certificación de CFDI, descritas en este documento y declaran bajo protesta de decir verdad, en nombre de la persona moral referida, así como a título personal, que se comprometen a cumplirla en su totalidad, sin menoscabo de las demás obligaciones y prohibiciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable, en el entendido de que el incumplimiento a cualquiera de estas será causa de la aplicación de las sanciones correspondientes e inclusive la revocación de la autorización para proveedor de certificación de CFDI.

_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	_____ Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC:	Clave en el RFC:	Clave en el RFC:
Número telefónico:	Número telefónico:	Número telefónico:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:

_____
Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

45. Formato de Solicitud de trámite 150/CFF Avisos para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 150/CFF
Avisos para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios

Ficha de trámite del formato: 150/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

Persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC con homoclave:		
Correo electrónico		
Modalidad		
☐ **PCGCFDISP**	☐ **PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios**	
Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 3

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante legal.
RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido

Señale la fecha en que dejará de operar y prestar el servicio como PCGCFDISP:	Día: _____/Mes:_____/Año:_____
Señale la ruta crítica o cronograma de actividades con los plazos y las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones del periodo de transición de la regla 2.7.4.13. de la RMF.	

Señale la fecha y hora en que dejará de operar y prestar el servicio como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios:	Día: _____/Mes:_____/Año:_____ Hora: _____

_____
Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

46. Formato de Solicitud de trámite 151/CFF Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 151/CFF
Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación

Ficha de trámite del formato: 151/CFF	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

Modalidad

☐ **Autorizado para operar como Proveedor de certificación**	☐ **Riesgo de confidencialidad y buen uso del CSD, así como cuando haya concluido su vigencia**	☐ **Cuando el CSD se encuentre próximo a concluir su vigencia**

Persona moral

Denominación o razón social (en su caso):
RFC con homoclave:

Correo electrónico

Domicilio fiscal

Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	C.P.:

Datos de la persona representante legal

RFC con homoclave:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale los datos del oficio de otorgamiento de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

En caso de solicitar la revocación del CSD que se considera está en riesgo la confidencialidad y su buen uso, o que su vigencia haya concluido, señale el número de certificado a revocar y la fecha de vigencia del mismo:	Número de Certificado: _____ Fecha de vigencia: Día: ___/Mes: ____/Año: _____
Señale los motivos o razones por los cuales solicita la revocación y la generación de otro certificado	

Llenar solo cuando su CSD se encuentre próximo a concluir su vigencia	
Número de Certificado: _____	Fecha de vigencia: Día: _____/Mes:_____/Año:_____

_____
Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

47. Formato de Solicitud de trámite 152/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 152/CFF
Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios

Ficha de trámite del formato: 152/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control
Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Actividad preponderante:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Datos de contactos tecnológicos			
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)			
Nombre(s):			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):		No. identificación oficial vigente:	
Domicilio de las oficinas operativas			
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número interior (opcional):	Número exterior:	Número interior (opcional):	
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Autorizados para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		2. Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):	Correo electrónico:	Teléfono (a 10 dígitos):
3. Nombre(s):		4. Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:
5. Nombre(s):		6. Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:

Proporcione las especificaciones técnicas para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios
Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Correo electrónico al que se harán llegar las especificaciones señaladas, para validar las obligaciones en el RFC de contribuyentes de sectores que puedan emitir CFDI a través de un PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios, conforme a los supuestos contenidos en la RMF

1. *Deberá realizar ajustes a su aplicación para que, tratándose de emisión de CFDI para sectores de contribuyentes, el CSD del emisor se sustituya por un CESD.*
2. *Realizar pruebas de funcionalidad de la aplicación*

Firma del representante o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

49. Formato de Solicitud de trámite 154/CFF Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 154/CFF
Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI

Ficha del trámite del formato: 154/CFF	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

☐ Persona moral

Denominación o razón social:		
RFC con homoclave:		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud del logotipo oficial que acredite la autorización para operar como PCCFDI

☐ Manifiesto que cumpliré con las formalidades y especificaciones de la implementación y aplicación del logotipo oficial.

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

50. Formato de Solicitud de trámite 155/CFF Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI y como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 155/CFF

Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI y como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

Ficha de trámite del formato: 155/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social (en su caso):
RFC con homoclave:
Actividad preponderante:
Correo electrónico:

Domicilio Fiscal de la persona moral		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de contactos tecnológicos		
Nombre(s):		Correo electrónico:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Número telefónico:

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Número de instrumento notarial:		

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)		
Nombre(s)	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
Primero apellido:	Segundo apellido:	No. Identificación oficial vigente:

Domicilio de las oficinas operativas	
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior (opcional): / Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Autorizados para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en sha-256.	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestaciones sobre incumplimientos detectados (en su caso)

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

Detalle los incumplimientos detectados:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma autógrafa de la persona representante o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

51. Formato de Solicitud de trámite 156/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 156/CFF
Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador

Ficha de trámite: 156/CFF Reglas 2.18.1, 2.18.5. y 2.18.8. de la RMF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información		
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control		
Datos de la persona moral solicitante		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC:		
Actividad preponderante:		

Datos de contactos tecnológicos			
Nombre(s):		Nombres(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio de la persona moral		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Núm. identificación oficial vigente:

Domicilio de las oficinas operativas		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior:	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Domicilio del centro de datos primario (en caso de ser aplicable)		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior:	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Autorizados para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.	

Verificaciones mensuales

Señalar el número de verificaciones mensuales que tiene proyectado realizar:

Manifestaciones

☐ Respecto a la matriz de control y los controles específicos para órgano certificados, manifiesto que mi representada cuenta con evidencia suficiente y la pone a consideración del SAT a efecto de que califique el debido cumplimiento de los controles específicos para Órgano Certificador, la cual se anexa a la presente solicitud.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Diagrama de arquitectura tecnológica

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante o apoderada legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

53. Formato de Solicitud de trámite 161/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 161/CFF
Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados

Ficha de Trámite: 161/CFF Regla 2.18.5. de la RMF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información		
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control		
Datos de la persona moral solicitante		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC:		
Actividad preponderante:		

Datos de contactos tecnológicos			
Nombre(s):		Nombres(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55627227 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 5

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio de la persona moral		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	No. Identificación oficial vigente:

Domicilio de las oficinas operativas		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior:	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Domicilio del centro de datos primario (en caso de ser aplicable)	
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior: / Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Autorizados para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.	

Liga URL o Sitio Web
Señale la liga URL o sitio Web para la consulta y descarga de los informes:

Manifestaciones	
Manifestar que los informes detallados contienen lo siguiente: • Fecha de solicitud de la verificación por parte del tercero autorizado. • Dictamen con fecha de emisión, sobre las actividades de verificación, incluyendo la visita en sitio y la documentación e información siguiente: ➢ Notificación de la visita del órgano certificador al tercero autorizado. ➢ Introducción y fundamento jurídico. ➢ Sustentar el dictamen con la normativa aplicable para cada figura de tercero autorizado. ➢ Denominación o razón social de la empresa a verificar. ➢ Motivo de la verificación. ➢ Alcance. ➢ Objetivo. ➢ Cronología y descripción de actividades. ➢ Plazos de la verificación (revisión documental y visita en campo). ➢ Datos (nombre y cargo) de las personas que atendieron la verificación por parte del tercero autorizado. ➢ Ubicación de las instalaciones y centros de datos del tercero autorizado. ➢ Marco de control tecnológico aplicable: o Incluye todos los controles, obligaciones o requisitos contenidos en la matriz o anexo, según la figura que corresponda. o Mencionar evidencias entregadas y/o presentadas por el tercero autorizado. o Determina el cumplimiento o incumplimiento de cada control, obligación o requisito. o Opinión técnica del cumplimiento o incumplimiento. o Conclusiones. • Número de controles con incumplimiento. • Fecha de conclusión de la verificación. • Indica cualquier aspecto relevante relacionado con el procedimiento de verificación. • Firma autógrafa del responsable de la verificación. • Firma autógrafa de los integrantes del equipo a cargo de la verificación. • Reporte de acciones de mejora o hallazgos encontrados. • Acta de hechos de la visita del campo.	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante o apoderada legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

54. Formato de Solicitud de trámite 164/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 164/CFF
Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados

Ficha de trámite del formato: 164/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social (en su caso):
RFC con homoclave:
Actividad preponderante:
Correo electrónico:

Datos de contactos tecnológicos			
1.Nombre(s):		**2.**Nombres(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal de la persona moral		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Persona autorizada para presentar el aviso (en su caso)	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Núm. identificación oficial vigente:

Domicilio de las oficinas operativas		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior (opcional):	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Número de Escritura pública o Instrumento notarial:		

Domicilio del centro de datos primario (en caso de ser aplicable)		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior (opcional):	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.	

Baja de personal

Motivo de la baja del personal:

En caso de reemplazo

El personal nuevo cuenta con:

☐ Certificaciones	☐ Credenciales	☐ Experiencia

_____
Firma de la persona representante o apoderada legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

55. Formato de Solicitud de trámite 165/CFF Reportes estadísticos de los órganos certificadores, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 165/CFF
Reportes estadísticos de los órganos certificadores

Ficha de trámite del formato: 165/CFF Regla 2.18.5. de la RMF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social (en su caso):
RFC:
Actividad preponderante:

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio fiscal de la persona moral		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio del centro de datos (llenar en caso de que sea aplicable)		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)
Número interior:	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros)
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio de las oficinas operativas		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior:	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o instrumento notarial:		

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:		
Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Sitios de consulta y descarga de los reportes estadísticos		
Liga URL o sitio Web para consulta y descarga de los reportes estadísticos:		
Usuario y contraseña para acceder a los citados reportes.	Usuario:	Contraseña:

Reportes estadísticos del cumplimiento del marco de control con los terceros sujetos a su certificación
Dominios u objetivo de control con mayor incidencia.
Tiempo promedio en el que el tercero autorizado o aspirante entrega información adicional o soluciona una deficiencia reportada.
Comparativa de incumplimiento de controles ante la evaluación de seguimiento con respecto a la evaluación inmediata anterior tratándose de un tercero autorizado.

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

56. Formato de Solicitud de trámite 2/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 2/ISR
Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores

Ficha de trámite del formato: 2/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante
☐ Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación

Por medio del presente, manifiesto la residencia fiscal de las partes que celebraron la venta de acciones y otros títulos valor:
_____
_____
_____
_____

Nota: Tratándose de residentes en el extranjero, se debe precisar el país o jurisdicción de donde lo sean.

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios. adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente. con domicilio en Avenida Hidalgo #77. Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc. CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

57. Formato de Solicitud de trámite 4/ISR Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 4/ISR
Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos

Ficha de trámite del formato: 4/ISR Reglas 3.3.1.6., 3.3.1.8., 3.3.1.10., 3.3.1.11., 3.3.1.15., 3.3.1.16., 3.3.1.17., 3.3.1.19. y 3.3.1.20. de la RMF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información		
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control		

Datos de la persona moral solicitante		
Denominación o razón social:		
RFC:		
Actividad preponderante		
Señale si cuenta con autorización vigente:	Si	No
	Folio de la autorización:	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de contacto tecnológicos			
Nombre(s):		Nombres (s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal de la persona moral		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio de las oficinas operativas		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable)		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Número de Escritura pública o Instrumento notarial:		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)			
Nombre(s)		Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
Primer apellido:	Segundo apellido:	No. identificación oficial vigente:	

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Datos del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica	
Nombre comercial del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica.	
Modalidad del monedero	
Tecnología del monedero:	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.	

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información,
esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

Prototipo y tecnología del monedero electrónico que será utilizado en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, o bien, prototipo y tecnología del monedero electrónico que será utilizado para vales de despensa. *En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido*

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Hechos y circunstancias manifestados relacionados con el cumplimiento del Anexo 10

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma autógrafa de la persona representante o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

59. Formato de Solicitud de trámite 12/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 12/ISR
Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos

Ficha de trámite del formato: 12/ISR Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.11., 3.3.1.17. y 3.3.1.20. de la RMF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información			
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control			
Datos de la persona moral solicitante			
Denominación o razón social:			
RFC:			
Actividad preponderante:			
Datos de contactos tecnológicos			
Nombre (s):		Nombre (s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír o recibir notificaciones

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal de la persona moral

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio de las oficinas operativas

Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Número interior:	Número exterior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)

Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

RFC con homoclave:		Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):			
Autorizados para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
Información de requerimiento			
Número de oficio del requerimiento para solventar incumplimientos detectados:			
Datos del monedero electrónico por el que solicitó la opinión técnica			
Nombre:			
Modalidad:			
Tecnología:			

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en sha-256	

Manifestaciones sobre incumplimientos detectados (en su caso)

Detalle los incumplimientos detectados:

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información,
esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Firma del representante o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

60. Formato de Solicitud de trámite 13/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 13/ISR
Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos

Ficha de trámite del formato: 13/ISR Reglas 3.3.1.10. y 3.3.1.19. de la RMF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

Datos de la persona moral solicitante

Denominación o razón social:	
RFC:	
Actividades principales:	

Datos del contacto tecnológico

Nombre(s)		Nombre (s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Domicilio fiscal de la persona moral		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Número de instrumento legal:	Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Información del monedero autorizado que tendrá el cambio tecnológico:
Combustible/despensa:
Nombre:
Modalidad:
Tecnología:

Persona autorizada para presentar la solicitud (en su caso)		
Nombre(s)	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
Primero apellido:	Segundo apellido:	Núm. identificación oficial vigente:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Autorizados para oír y recibir notificaciones			
1. Nombre(s):		**2.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):
3. Nombre(s):		**4.** Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):	Correo electrónico:	Teléfono (lada y número):

Señale el nombre de la carpeta que contenga la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en SHA-256.	

Detalles del cambio tecnológico		
Fecha de inicio de cambio:	Fecha de finalización:	Hora de inicio:
Tipo de cambio:	Hora de término:	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

☐ Centro de datos	☐ Hardware	☐ Software	☐ Aplicaciones	☐ Proveedor transaccional
☐ Otros (especifique)				

Descripción del cambio tecnológico:

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
Servicio de Administración Tributaria

Firma autógrafa del representante legal o apoderado legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

61. Formato de Solicitud de trámite 14/ISR Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 14/ISR
Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades

Ficha de trámite del formato: 14/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la persona moral solicitante	
Denominación o razón social:	
RFC con homoclave:	Objeto social:
Número telefónico:	Clave lada:
Página de internet:	

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	CURP:	Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Datos de la Escritura pública o Instrumento notarial, con los que acredita su representación:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que los datos contenidos en este formato y sus anexos son verdaderos.	☐
Que el mandato con el que me ostento no me ha sido modificado ni revocado.	☐
Que se cuenta con página de internet o que se utilizarán los medios que el SAT establezca mediante reglas de carácter general, para efecto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 70, primer párrafo, fracción IV, segundo párrafo de la Ley del ISR.	☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la(s) sociedad(es) integrada(s) **Esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario (una por cada sociedad), sin que se altere el contenido preestablecido**	
Denominación o razón social:	
RFC con homoclave:	Objeto social:
Número telefónico:	Clave lada:
Página de internet:	

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	CURP:	Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Datos de la Escritura pública o Instrumento notarial con los que acredita su representación:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que los datos contenidos en este formato relativos a mi representada y sus anexos son verdaderos.	☐
Que el mandato con el que me ostento no me ha sido modificado ni revocado.	☐
Que se cuenta con página de internet o que se utilizarán los medios que el SAT establezca mediante reglas de carácter general, para efecto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 70, primer párrafo, fracción V, inciso c) de la Ley del ISR.	☐

Firma de la persona representante legal de la sociedad de que se trata

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestaciones generales

* Se debe indicar la denominación o razón social y RFC de la(s) sociedad(es) que tendrá(n) el carácter de integrada(s):

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información,
esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

_____
Firma de la persona representante legal de la solicitante

****De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).***

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Al presente formato se debe anexar la siguiente documentación de la sociedad integradora y de la(s) sociedad(es) integrada(s):

1. Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que esta haya sido modificada, de la compulsa a los estatutos vigentes autentificados por notario o fedatario público. **(Anexo 1)**.
2. Copia de la documentación con la que el representante legal acredite su representación. **(Anexo 2)**.
3. Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. **(Anexo 3)**.
4. Cédula en la que se integre el actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios e indicar cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. **(Anexo 4)**.
5. En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el numeral 3 anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. **(Anexo 5)**.
6. Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento y copia de su identificación oficial. **(Anexo 6)**.

En caso de la Sociedad Integradora, además se deberá anexar la siguiente documentación:

7. Copia del escrito dirigido a la sociedad integradora por cada una de las sociedades integradas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal integrado, firmado por el representante legal de cada una de ellas, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. **(Anexo 7)**.
8. Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la integradora tenga en propiedad más del 80% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directa o indirecta de la integradora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. **(Anexo 8)**.
9. Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. **(Anexo 9)**.
10. En el caso de que más del 80% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero: Acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas, en términos de los artículos 4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 6 de su Reglamento. **(Anexo 10)**.
11. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal respectivas: Deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. **(Anexo 11)**.

Notas:
A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada conforme al número de cada Anexo.
B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.
C. Para incorporar la documentación y con la finalidad de identificar el archivo o carpeta que los contenga, se deberá adjuntar la documentación en forma digitalizada (mediante archivo comprimido en ZIP), que contenga el número, nombre del archivo y RFC a 12 posiciones de la sociedad a la que pertenece la información (el nombre del archivo o el RFC no deberán contener la letra Ñ / ñ; en su caso, sustituirla por la letra X / x), como se muestra:

Requisito	Identificación
Integradora	Anexo 1 XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de un archivo, agregar números consecutivos)
Integrada (s)	Anexo 1 XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de un archivo, agregar números consecutivos)

65. Formato de Solicitud de trámite 28/ISR Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Fecha de solicitud (dd/mm/aaaa)

Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR

Sello del reloj franqueador

Administración desconcentrada

Registro Federal de Contribuyentes

Correo electrónico

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Denominación o razón social

Marque con "X" si para efectos fiscales es: Integradora ☐ Integrada ☐

1 Domicilio fiscal

Calle | Número exterior | Número interior

Colonia | Municipio o Alcaldía | Código postal

Localidad | Entidad federativa

Tel.

2 Coeficiente de utilidad actualmente aplicado

A. Ejercicio al que corresponde el Coeficiente de utilidad

B. Fecha de presentación de la declaración de dicho ejercicio (Día, Mes, Año)

C. Coeficiente de utilidad aplicado a los pagos efectuados =

3 Información de los periodos sobre los cuales aplicó el coeficiente de utilidad por el que solicita disminución

A.	Ingresos netos propios de la actividad	I.	Costo de lo vendido
B.	Intereses devengados a favor	J.	Deducción de inversiones actualizada (Proporcional)
C.	Ganancia por enajenación de activos fijos y terrenos	K.	Intereses devengados a cargo
D.	Ganancia por enajenación de acciones	L.	Ajuste por inflación deducible (Proporcional)
E.	Ganancia por enajenación de otros bienes	M.	Reservas deducibles en los términos del artículo 29 de la Ley del ISR
F.	Ajuste por inflación acumulable (Proporcional)	N.	Otras deducciones autorizadas (Proporcional)
G.	Otros ingresos acumulables	O.	Total de deducciones autorizadas (I+J+K+L+M+N)
H.	Total de ingresos acumulables (A+B+C+D+E+F+G)	P.	(H -O) 0.00

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

4 Determinación de C.U.

A. Ingresos nominales acumulados de los periodos transcurridos del ejercicio (3H – 3F)

B. Coeficiente de utilidad determinado en los periodos transcurridos del ejercicio por el cual solicita la disminución (1) =

(1) Este coeficiente se deberá calcular con los datos correspondientes a los periodos transcurridos del ejercicio, dividiendo el campo P entre los ingresos nominales señalados en el campo A. En caso de haber obtenido resultado negativo, el valor corresponderá a cero "0".

5 Datos anualizados

i. Ingresos acumulables estimados

j. Deducciones autorizadas estimadas

k. Utilidad fiscal estimada (i -j cuando i es mayor) 0

l. Pérdida fiscal estimada (j -i cuando j es mayor) 0

6 ISR. Explique brevemente las razones por las que estima que debe aplicar un coeficiente de utilidad menor en los pagos provisionales del ISR

7 Proyección de ISR a pagar

m. Proyección de ISR a pagar con el C.U. que actualmente aplica

o. Diferencia entre el ISR a pagar con C.U. que aplica y con el que solicita

n. Diferencia (m-o)

8 Datos del representante legal

Registro Federal de Contribuyentes

CURP

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos

Firma del representante legal

Instrucciones

1. Esta solicitud será llenada a computadora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Esta solicitud se deberá presentar en los términos y condiciones establecidas en la Ficha 28/ISR del Anexo 2 de la RMF.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.
Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.
Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:
https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio
Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:
https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

66. Formato de Solicitud de trámite 29/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 29/ISR
Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio

Ficha de trámite del formato: 29/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante
☐ Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 3

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifiesto la opción de deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación de servicio.	☐

En su caso, señale las fechas y números de operación de las declaraciones anuales complementarias presentadas con motivo del ejercicio de opción establecida en la regla 3.3.3.4. de la RMF.

Fecha de presentación:	No. de Operación declaración anual complementaria.
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.
6.	6.
7.	7.
8.	8.
9.	9.
10.	10.

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

67. Formato de Solicitud de trámite 30/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 30/ISR
Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad

Ficha de trámite del formato: 30/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante
☐ Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre que calles (opcional):
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifiesto la constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

68. Formato de Solicitud de trámite 31/ISR Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 31/ISR
Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra

Ficha de trámite del formato: 31/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante
☐ Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifiesto la transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra	☐

Datos de la institución	
Denominación o Razón social:	RFC con homoclave:

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

69. Formato de Solicitud de trámite 34/ISR Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 34/ISR
Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR

Ficha de trámite del formato: 34/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad

Indique en que consistieron las modificaciones a la información presentada a través de la ficha de trámite **33/ISR "Aviso para proporcionar información relacionada con los títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación".**

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 2 de 2

70. Formato de Solicitud de trámite 37/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 37/ISR
Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada

Ficha de trámite del formato: 37/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Autoridad a la que se dirige	
Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes (ACPPFGC) ☐	Administración General de Hidrocarburos (AGH) Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos (ACPPH) ☐

Datos de la persona solicitante
Denominación o razón social:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que no puedo obtener directamente los datos de la operación celebrada, por ello proporciono los datos al residente en México.	☐

Datos necesarios para calcular el ISR a que se refiere el artículo 163 de la LISR
Proporcione los datos necesarios para calcular el ISR

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

71. Formato de Solicitud de trámite 38/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 38/ISR
Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación

Ficha de trámite del formato: 38/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Datos de la persona solicitante
Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 3

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información del trámite	
Por medio de la presente solicitud se designa a_____ como representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los Tratados para evitar la doble tributación.	☐
Precio de venta por acción o títulos valor:	
Número de acciones enajenadas:	Títulos valor enajenados:

Descripción detallada de las razones y fundamentos legales

Realice una descripción detallada de las razones y fundamentos legales aplicados para considerarlo exento e indicar si el adquirente y enajenante son partes relacionadas en términos de la Ley del ISR y los Tratados para evitar la doble tributación.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

72. Formato de Solicitud de trámite 39/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo, el Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 39/ISR
Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo

Ficha de trámite del formato: 39/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Autoridad a la que se dirige	
Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes (ACPPFGC) ☐	Administración General de Hidrocarburos (AGH) Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos (ACPPH) ☐

Datos de la persona solicitante		
☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
Correo electrónico		

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación	
Autoridad a la que se dirige:	
Por medio de la presente solicitud doy aviso sobre la enajenación de acciones emitidas por una sociedad residente en México e informo sobre la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar llevada a cabo.	☐
Monto de la operación:	
Indique si el adquiriente y enajenante son partes relacionadas en términos de la Ley del ISR y los Tratados para evitar la doble tributación.	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

_____

Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

73. Formato de Solicitud de trámite 40/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 40/ISR
Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado

Ficha de trámite del formato: 40/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante
☐ Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos de valor sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado			
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:	
Fecha de adquisición de las acciones:		Fecha de adquisición de las acciones:	
Valor de mercado de la acción:		Valor de mercado de la acción:	
Valor de adquisición de la acción		Valor de adquisición de la acción	
Número de acciones adquiridas por cada trabajador:		Número de acciones adquiridas por cada trabajador:	
Monto de cada una de las operaciones realizada:		Monto de cada una de las operaciones realizada:	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homolclave:		RFC con homoclave:	
Fecha de adquisición de las acciones:		Fecha de adquisición de las acciones:	
Valor de mercado de la acción:		Valor de mercado de la acción:	
Valor de adquisición de la acción		Valor de adquisición de la acción	
Número de acciones adquiridas por cada trabajador:		Número de acciones adquiridas por cada trabajador:	
Monto de cada una de las operaciones realizada:		Monto de cada una de las operaciones realizada:	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homocave:		RFC con homoclave:	
Fecha de adquisición de las acciones:		Fecha de adquisición de las acciones:	
Valor de mercado de la acción:		Valor de mercado de la acción:	
Valor de adquisición de la acción		Valor de adquisición de la acción	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Número de acciones adquiridas por cada trabajador:		Número de acciones adquiridas por cada trabajador:	
Monto de cada una de las operaciones realizada:		Monto de cada una de las operaciones realizada:	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:	
Fecha de adquisición de las acciones:		Fecha de adquisición de las acciones:	
Valor de mercado de la acción:		Valor de mercado de la acción:	
Valor de adquisición de la acción		Valor de adquisición de la acción	
Número de acciones adquiridas por cada trabajador:		Número de acciones adquiridas por cada trabajador:	
Monto de cada una de las operaciones realizada:		Monto de cada una de las operaciones realizada:	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:	
Fecha de adquisición de las acciones:		Fecha de adquisición de las acciones:	
Valor de mercado de la acción:		Valor de mercado de la acción:	
Valor de adquisición de la acción		Valor de adquisición de la acción	
Número de acciones adquiridas por cada trabajador:		Número de acciones adquiridas por cada trabajador:	
Monto de cada una de las operaciones realizada:		Monto de cada una de las operaciones realizada:	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:	
Fecha de adquisición de las acciones:		Fecha de adquisición de las acciones:	
Valor de mercado de la acción:		Valor de mercado de la acción:	
Valor de adquisición de la acción		Valor de adquisición de la acción	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Número de acciones adquiridas por cada trabajador:		Número de acciones adquiridas por cada trabajador:	
Monto de cada una de las operaciones realizada:		Monto de cada una de las operaciones realizada:	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:	
Fecha de adquisición de las acciones:		Fecha de adquisición de las acciones:	
Valor de mercado de la acción:		Valor de mercado de la acción:	
Valor de adquisición de la acción		Valor de adquisición de la acción	
Número de acciones adquiridas por cada trabajador:		Número de acciones adquiridas por cada trabajador:	
Monto de cada una de las operaciones realizada:		Monto de cada una de las operaciones realizada:	

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

74. Formato de Solicitud de trámite 41/ISR Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 41/ISR
Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América

Ficha de trámite del formato: 41/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante		
☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC (con clave de formato):		RFC (con clave de formato):
Datos de la identificación oficial:		

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con clave de formato):		Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		
Datos de la identificación oficial:		

Manifestación	
Por medio del presente manifiesto mi conformidad de continuar con la opción de optar por determinar el ISR conforme a lo señalado en la regla 3.18.5. al seguirme ubicando en el supuesto de procedencia de la facilidad	☐

Datos de persona(s) que les hubieren realizado pagos por concepto de uso o goce temporal de bienes inmuebles ubicados en territorio nacional

	Nombre, denominación o razón social	RFC (con clave de formato):	Monto de los pagos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior:
1.			
2.			
3.			
4.			

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 3

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción detallada de los inmuebles ubicados en territorio nacional por los que hubiere percibido ingresos por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
Monto de la operación

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

*De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

75. Formato de Solicitud de trámite 43/ISR Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 43/ISR
Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR

Ficha de trámite del formato: 43/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Autoridad a la que se dirige		
☐ ACAJNI Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional	☐ ACAJNGC Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes	☐ ACAJNH Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
Número de identificación fiscal:
Teléfono (lada y número):
Actividades a las que se dedica:

Correo electrónico de contacto

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona moral representante legal	
Denominación o razón social:	
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:	

Datos de la persona física representante legal		
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
2. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
3. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
4. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información del trámite	
Propósito de la solicitud: *Describa las razones que motivan la presentación de la solicitud.*	
Monto de la operación:	Monto del ISR que se difiere: (Deberás adjuntar los papeles de trabajo con la determinación del ISR)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Razones del negocio
Describa las razones de negocio que motivan la operación planteada.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Partes involucradas en la operación objeto de la solicitud

1	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
2	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
3	Nombre, Denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
4	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

5	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

Hechos y circunstancias relacionadas con la solicitud
Señale todos los hechos y circunstancias sobre los que versa la solicitud.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Declaratorias y manifestaciones		
Mi representada asume la obligación de informar de cualquier cambio en su libro de accionistas.	☐ Sí	☐ No
El enajenante y el adquiriente residen en un país con el que México tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria		
☐ Sí	☐ No	
Señale país o jurisdicción:		
En caso de que el enajenante o el adquirente residan en un país con el que México no tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria		
Hago constar que he autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales.	☐	
Los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud han sido previamente planteados ante la misma autoridad u otra distinta, o han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.	☐ Sí	☐ No
En caso afirmativo señale el sentido de la resolución y adjunte evidencia documental.		
El contribuyente se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales.	☐ Sí	☐ No
En caso afirmativo señale los periodos y las contribuciones objeto de la revisión:		
Se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación.	☐ Sí	☐ No

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)

Firma de la persona apoderada o representante legal

*** De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

76. Formato de Solicitud de trámite 44/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 44/ISR
Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo

Ficha de trámite del formato: 44/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que he presentado la información contenida en la ficha de trámite 44/ISR "Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo", la cual es cierta.	☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

77. Formato de Solicitud de trámite 45/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 45/ISR
Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación

Ficha de trámite del formato: 45/ISR		Fecha de solicitud.
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Seleccione la autoridad a la que se dirige:

☐ Administración General de Grandes Contribuyentes	☐ Administración General Jurídica
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional/ Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes	Administración Desconcentrada Jurídica: _____

Datos de la persona solicitante

Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Actividades a las que se dedica:
Teléfono (lada y número):
Propósito de la promoción:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Monto de la promoción:

Datos de contacto	
Lada:	Extensión (Opcional):
Número telefónico:	Número telefónico administrativo:
Correo electrónico:	

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Partes involucradas en la operación objeto de la solicitud	
1	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
2	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
3	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
4	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
5	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Razones de negocios

Describa las razones de negocio que motivan la operación planteada.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción, así como aquellos que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, la SOFOM tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ella que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

De los accionistas identificados en el organigrama anexo al presente formato, los siguientes son partes relacionadas de la SOFOM:			
#	Accionistas	Partes	
1		☐ Si	☐ No
2		☐ Si	☐ No
3		☐ Si	☐ No
4		☐ Si	☐ No
5		☐ Si	☐ No
6		☐ Si	☐ No
7		☐ Si	☐ No
8		☐ Si	☐ No
9		☐ Si	☐ No
10		☐ Si	☐ No

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
1. Que los hechos y circunstancias sobre los que versa la promoción, han sido previamente planteados ante la misma autoridad u otra distinta o han sido materia de medios de defensa ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.	Sí ☐	No ☐
De ser el caso, señale el sentido de la resolución y adjunte evidencia documental:		
2. Me encuentro sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales.	Sí ☐	No ☐
De ser el caso, señale los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos
(Referir los anexos que se adjuntan al trámite conforme a lo señalado en la ficha de trámite 45/ISR del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal)

Firma de la persona moral por conducto de su representante o apoderado legal

*_De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo._

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

78. Formato de Solicitud de trámite 48/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 48/ISR
Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%

Ficha de trámite del formato: 48/ISR	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Persona física ☐		Persona moral ☐
Nombre(s)		Denominación o razón social:
Primer apellido	Segundo apellido	RFC con homoclave:
RFC con homoclave:		
Correo electrónico		

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Monto y fecha de los pagos de intereses realizados y monto del ISR retenido	
#	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

9	
10	

Manifestación bajo protesta de decir verdad

☐ Que ninguna de las personas que a continuación se enlistan, son beneficiario/as efectivo/as, ya sea directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas de más del 5% de los intereses derivados de los títulos de que se trate.

a) Los accionistas y las accionistas del emisor de los títulos, que sean propietario/as, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, de más del 10% de las acciones con derecho a voto del emisor.

b) Las personas morales que en más del 20% de sus acciones sean propiedad, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas del emisor.

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

79. Formato de Solicitud de trámite 50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 50/ISR
Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional

Ficha de trámite del formato: 50/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Autoridad a la que se dirige	
☐ ACPPFGC	☐ ACPPH

Señale el supuesto que se adecúe a la de presentación del Aviso		
☐ Con anterioridad a la reestructuración	☐ Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que finalice la reestructura	☐ En relación con el artículo 176, vigésimo párrafo, numeral 4 de la Ley del ISR, dentro de los dos años posteriores a la fecha en que terminó la reestructuración.

Datos del solicitante		
Persona física		Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:

Correo electrónico

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre que calles (opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre que calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Información con anterioridad a la enajenación de acciones dentro de un mismo grupo, derivada de una reestructuración internacional a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo de la Ley del ISR.

Manifiesto que la realización de la reestructura está soportada por motivos y razones de negocios y económicas válidas, sin que la principal motivación de la reestructura sea obtener un beneficio fiscal, en perjuicio del fisco federal, conforme al artículo 176 vigésimo párrafo, numerales 1 y 2 de la Ley del ISR.	☐

Detalle los motivos y razones del porqué se llevará a cabo la reestructuración internacional

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

_____

Firma de la persona moral, por conducto de su representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

80. Formato de Solicitud de trámite 56/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 56/ISR
Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas

Ficha de trámite del formato: 56/ISR	Fecha de solicitud
	DD|MM|AAAA

Autoridad a la que se dirige	
☐ Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia	☐ Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos

Persona moral		
Denominación o razón social:		
RFC (con homoclave):		
Número de identificación fiscal:	País de residencia:	
Cuenta con sucursales en territorio nacional:	☐ Sí	☐ No
Propósito de la promoción:		

Correo electrónico de contacto

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):		Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información de las Partes relacionadas			
Partes relacionadas en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias definidas en términos de las normas de información financiera, así como de la controladora de último nivel del grupo multinacional. *En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido			
Nombre:		**Denominación o Razón social:**	
Primer apellido:		**Segundo apellido:**	
RFC con homoclave:		**País de residencia:**	
Número de identificación fiscal:	**Es parte relacionada residente en México:** ☐	**Es parte relacionada residente en el extranjero:** ☐	**Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo:** ☐

Domicilio fiscal			
Código postal:		**Calle:**	
Número exterior:	**Número interior:**	**Colonia:**	
Localidad (Opcional):		**Municipio o Alcaldía:**	
Estado:		**Entre qué calles** (Opcional):	
Nombre:		**Denominación o Razón social:**	
Primer apellido:	**Segundo apellido:**		
RFC con homoclave:		**País de residencia:**	
Número de identificación Fiscal:	**Es parte relacionada residente en México:** ☐	**Es parte relacionada residente en el extranjero:** ☐	**Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo:** ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación de financiamiento contractual o de negocios con el contribuyente. *En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido			
Nombre:		**Denominación o Razón social:**	
Primer apellido:		**Segundo apellido:**	
RFC con homoclave:		**País de residencia:**	
Número de identificación fiscal:	**Es parte relacionada residente en México:** ☐	**Es parte relacionada residente en el extranjero:** ☐	**Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo:** ☐
Domicilio fiscal			
Código postal:		**Calle:**	
Número exterior:	**Número interior:**	**Colonia:**	
Localidad (Opcional):		**Municipio o Alcaldía:**	
Estado:		**Entre qué calles** (Opcional):	
Nombre:		**Denominación o Razón Social:**	
Primer apellido:	**Segundo apellido:**		
RFC con homoclave:		**País de residencia:**	
Número de identificación fiscal:	**Es parte relacionada residente en México:** ☐	**Es parte relacionada residente en el extranjero:** ☐	**Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo:** ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate.
*En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

Nombre:		**Denominación o Razón social:**	
Primer apellido:		**Segundo apellido:**	
RFC con homoclave:		**País de residencia:**	
Número de identificación fiscal:	**Es parte relacionada residente en México:** ☐	**Es parte relacionada residente en el extranjero:** ☐	**Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo:** ☐

Domicilio fiscal

Código postal:		**Calle:**	
Número exterior:	**Número interior:**	**Colonia:**	
Localidad (Opcional):		**Municipio o Alcaldía:**	
Estado:		**Entre qué calles** (Opcional):	
Nombre:		**Denominación o Razón social:**	
Primer apellido:	**Segundo apellido:**		
RFC con homoclave:		**País de residencia:**	
Número de identificación fiscal:	**Es parte relacionada residente en México:** ☐	**Es parte relacionada residente en el extranjero:** ☐	**Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo:** ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

Domicilio fiscal			
Código postal:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Nombre:		Denominación o Razón social:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
RFC con homoclave:		País de residencia:	
Número de identificación fiscal:	Es parte relacionada residente en México: ☐	Es parte relacionada residente en el extranjero: ☐	Los datos pertenecen a la controladora de último nivel de grupo: ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Fecha de inicio y terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente, que tengan una relación de financiamiento, contractual o de negocios con este último.			
#	Residente en el extranjero	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1			
2			
3			
4			
5			

Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él.

***En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido**

Residente en México o en el extranjero:		**Moneda pactada:**	
Residente en México o en el extranjero:		**Moneda pactada:**	
Residente en México o en el extranjero:		**Moneda pactada:**	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal.

#	Nombre	Apellidos	Denominación o Razón social	Describir la etapa que guarda la revisión correspondiente
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Informe si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal ante las autoridades fiscales o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.

#	Nombre	Apellidos	Denominación o razón Social	Etapa en que se encuentra dicha controversia y puntos resolutivos de la resolución (en caso de que exista).
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Intereses devengados	
Especificar si los intereses devengados de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se ubican en alguno de los supuestos del artículo 11 de la Ley del ISR.	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos
_____ **Firma de la persona representante legal**
**** De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados. Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales. Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

81. Formato de Solicitud de trámite 58/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 58/ISR
Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles

Ficha de trámite del formato: 58/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico de contacto
Propósito de la promoción:

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Manifieste la razón de negocios que dio origen a la enajenación de bienes muebles o inmuebles

Importe total de la operación de enajenación de bienes muebles e inmuebles

Indique el porcentaje que esta operación representa el total de los ingresos por la operación de maquila del mismo ejercicio

Descripción de Anexos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

82. Formato de Solicitud de trámite 59/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 59/ISR
Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila

Ficha de trámite del formato: 59/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico de contacto

	Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Exposición y análisis de los hechos y circunstancias tendientes a generar convicción en cuanto a la procedencia de la autorización que se desea obtener

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos

-

-

-

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

83. Formato de Solicitud de trámite 60/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 60/ISR
Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila

Ficha de trámite del formato: 60/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante		
Denominación o razón social:		
RFC (con homoclave):		
Correo electrónico de contacto		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o instrumento notarial:		

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que como residente en el extranjero informo que dejé de realizar las actividades de maquila, y que dicha manifestación que anexo está legalizada o apostillada y acompañada, en su caso, traducida al idioma español por perito autorizado.	☐
Que el documento público para acreditar la representación que se haya otorgado en el extranjero por el residente en el extranjero (copia certificada y copia simple para cotejo), está legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.	☐

Descripción de anexos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

84. Formato de Solicitud de trámite 61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 61/ISR
Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR

Ficha de trámite del formato: 61/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD|MM|AAAA

Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional

Datos de la persona solicitante	
Nombre, denominación o razón social:	
RFC con homoclave:	Número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
Teléfono (lada y número):	
Actividades a las que se dedica:	
Correo electrónico de contacto	

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o instrumento notarial:		

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
2. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
4. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:

Información del trámite
Propósito de la solicitud: *Describa las razones que motivan la presentación de la solicitud.*

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Partes involucradas en la operación objeto de la solicitud	
1	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
2	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
3	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad
☐ Que los ingresos pasivos generados por la entidad extranjera no originan una deducción autorizada para un residente en México
Monto de la operación u operaciones objeto de la solicitud

Razones del negocio
Describa las razones de negocio que motivan la operación planteada.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Hechos y circunstancias relacionadas con la solicitud
Señale todos los hechos y circunstancias sobre los que versa la solicitud.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud han sido previamente planteados ante la misma autoridad u otra distinta, o han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.	☐ Sí	☐ No
En caso afirmativo señale el sentido de la resolución y adjunte evidencia documental:		
El contribuyente se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las entidades federativas coordinadas en ingresos federales.	☐ Sí	☐ No
En caso afirmativo señale los periodos y las contribuciones objeto de la revisión:		
Se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación.	☐ Sí	☐ No

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

_____
Firma de la persona representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

85. Formato de Solicitud de trámite 62/ISR Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 62/ISR
Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR

Ficha de trámite del formato: 62/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Administración General de Grandes Contribuyentes Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes
Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad
☐ Que la autorización para actuar como entidad de financiamiento expedida por la autoridad competente del país de que se trate continúa vigente.
☐ Que los ingresos pasivos sujetos a la autorización no generan una deducción autorizada para un residente en México.
☐ Que continúan existiendo financiamientos del grupo al que pertenece la entidad de financiamiento con terceros independientes.

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

86. Formato de Solicitud de trámite 63/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 63/ISR
Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales

Ficha de trámite del formato: 63/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Administración General de Grandes Contribuyentes Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes
Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación de obligación solidaria

☐ Que asumiré la obligación solidaria en términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, con respecto la retención de ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales.

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

87. Formato de Solicitud de trámite 67/ISR Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 67/ISR
Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR

Ficha de trámite del formato: 67/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante	
☐ Persona física	☐ Persona moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC:	RFC:
Correo electrónico	

Domicilio fiscal	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre que calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre que calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

Operaciones realizadas

Ejercicio fiscal: _____

Datos de la persona vendedora del vehículo	
Nombre(s):	RFC con homoclave:
Primer apellido: / Segundo apellido:	Fecha de adquisición del vehículo por parte del enajenante: Día___ Mes____ Año_____
Costo comprobado de adquisición actualizado a la fecha de venta:	Fecha de operación de venta: Día___ Mes____ Año_____
Monto de la operación:	Modelo del vehículo:
Marca y versión del automóvil:	Año del modelo:
Domicilio de la persona vendedora del vehículo	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre que calles (Opcional):
Datos de la persona vendedora del vehículo	
Nombre(s):	RFC con homoclave:
Primer apellido: / Segundo apellido:	Fecha de adquisición del vehículo por parte del enajenante: Día___ Mes____ Año_____
Costo comprobado de adquisición actualizado a la fecha de venta:	Fecha de operación de venta: Día___ Mes____ Año_____
Monto de la operación:	Modelo del vehículo:
Marca y versión del automóvil:	Año del modelo:
Domicilio de la persona vendedora del vehículo	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre que calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

88. Formato de Solicitud de trámite 68/ISR Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 68/ISR
Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate

Ficha de trámite del formato: 68/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Relación analítica de los conceptos que apliques contra el saldo contable de las reservas preventivas globales que se tuvieron al 31 de diciembre de 2013, identificando la fecha y monto original del crédito al que corresponden, así como el monto aplicado contra la reserva contable al 31 de diciembre de 2013.
(En dicho registro debe asentar el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.)

#	Conceptos	Saldo contable de las reservas preventivas (31 de diciembre de 2013)	Fecha original	Monto original	Monto aplicado	Reserva contable (31 de diciembre de 2013)
1						
2						
3						
4						
5						

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

6						
7						
8						
9						
10						

Firma de la persona representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

89. Formato de Solicitud de trámite 69/ISR Informe sobre deducción de reservas preventivas globales, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 69/ISR
Informe sobre deducción de reservas preventivas globales

Ficha de trámite del formato: 69/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación de los conceptos que se dedujeron en el año calendario inmediato anterior, conforme al Artículo Noveno, fracción XIV, segundo párrafo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR

1	Conceptos	Deducción	Año Calendario inmediato anterior
2			
3			
4			
5			
6			

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

7			
8			
9			
10			

Firma dela representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

90. Formato de Solicitud de trámite 70/ISR Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 70/ISR
Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados

Ficha de trámite del formato: 70/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Relación analítica de los créditos vencidos					
#	Monto original del crédito otorgado	Tasa de interés pactada	Saldo del crédito a la fecha de enajenación	Comisiones	Demás accesorios cobrados
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

#	Monto de las reservas preventivas globales constituidas antes de 31 de diciembre de 2013 asociadas a cada uno de los créditos enajenados.	Monto de reservas preventivas globales pendientes por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

7		
8		
9		
10		

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

91. Formato de Solicitud de trámite 71/ISR Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 71/ISR
Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles

Ficha de trámite del formato: 71/ISR	Fecha de publicación en el DOF DD | MM | AAAA
Lugar de solicitud	Fecha de solicitud
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:		
Denominación o razón social:		
Clave en el RFC:		
Correo electrónico		
Domicilio fiscal		
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje Vial, etc.)	Número interior (Opcional):	Número exterior:
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Localidad (Opcional):	
Datos del representante legal		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre(s):		
Primer apellido:		
Segundo apellido:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad	
Que he presentado la información contenida en la ficha de trámite 71/ISR "Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles", la cual es cierta.	☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

92. Formato de Solicitud de trámite 72/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 72/ISR
Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles

Ficha de trámite del formato: 72/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante	
☐ Persona física	☐ Persona moral
Nombre(s)	Denominación o razón social
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC (con homoclave)	RFC (con homoclave)
Correo electrónico	
Domicilio para oír o recibir notificaciones	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):
Datos de la persona representante o apoderada legal	
Nombre(s): / Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC (con homoclave) / Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número): / Extensión (en su caso): / Teléfono móvil (en su caso):	
Escritura pública o Instrumento notarial:	

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información del trámite	
Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFI) recibidos por la aportación de bienes del fideicomiso:	
En caso de que los bienes se hayan intercambiado parcialmente por CBFI se deberá indicar lo siguiente:	
Monto:	Número de certificados intercambiados:
Importe que fue cubierto en dinero o en algún otro método de pago:	

Folios fiscales que corresponden a los CDFI que le hayan sido entregados al fideicomiso (Por los inmuebles pertenecientes al patrimonio del fideicomiso y por los cuales, el fideicomiso haya intercambiado CBFI)	
1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

Manifestación	
Es mi voluntad llevar a cabo el pago del ISR a que se refieren los artículos 224, fracción XIII de la Ley del ISR vigente hasta 2013 o 188, fracción XI de la Ley del ISR de forma anticipada y no así hasta que se actualice alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.	☐

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

93. Formato de Solicitud de trámite 73/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 73/ISR
Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles

Ficha de trámite del formato: 73/ISR	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes (ACPPFGC)

Datos de la fiduciaria

Persona moral

Denominación o razón social:
RFC con homoclave:

Correo electrónico

Domicilio fiscal

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre que calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre que calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de operaciones por las que se encuentre relevada de efectuar el cálculo y entero del impuesto:	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la operación se encuentra en el supuesto de excepción	☐

Detalle la operación que se ubicó en el supuesto de excepción.

Firma de la persona representante legal de la fiduciaria

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

94. Formato de Solicitud de trámite 74/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 74/ISR
Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura

Ficha de trámite del formato: 74/ISR		Fecha de presentación
Lugar de presentación		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional		

Datos de la persona solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Propósito de la promoción: *Describa las razones que motivan la presentación de la promoción.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Correo electrónico de contacto

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestaciones	
Se ejerce la opción de aplicar el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la Ley del ISR y la regla 3.21.2.2. y que disminuirán las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios fiscales anteriores al ejercicio en que se realiza esta manifestación, con cargo a utilidades distintas a las que provengan de la persona moral cuyas acciones fueron adquiridas por el fideicomiso.	
☐ Sí	☐ No
Se asume la responsabilidad solidaria con la persona moral de que se trate, hasta por el monto del ISR causado con motivo de la aplicación del tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.2. y de las multas correspondientes o cualquier otra sanción aplicable, sin que dicha responsabilidad exceda de la proporción que corresponda a la participación promedio que se haya tenido en el capital social de la persona moral durante el periodo de que se trate.	
☐ Sí	☐ No
En los términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, se asume la responsabilidad solidaria por todas las obligaciones fiscales que se generaron hasta el ejercicio que termina anticipadamente por la entrada al régimen establecido en la regla 3.21.2.2.	
☐ Sí	☐ No
Se asume la obligación de someterse a las reglas de distribución de la persona moral de que se trate en los términos de regla 3.21.2.1., fracción II, inciso e)	
☐ Sí	☐ No

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos
(Referir los anexos que se adjuntan al trámite)

Firma de la persona representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

95. Formato de Solicitud de trámite 75/ISR Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.



gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 75/ISR
Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura

Ficha de trámite del formato: 75/ISR	Fecha de presentación
Lugar de presentación	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Propósito de la promoción: *Describa las razones que motivan la presentación de la promoción.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 5


gob.mx
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Correo electrónico de contacto

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Escritura pública o Instrumento notarial:

Manifestación bajo protesta de decir verdad

Se continuará aplicando el régimen fiscal establecido en el artículo 188 de la Ley del ISR y en la regla 3.21.2.2.

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, debes enlistar los sujetos y entidades respecto de los cuales se presenta este aviso, identificando el carácter de cada sujeto y entidad:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

96. Formato de Solicitud de trámite 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 76/ISR
Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura

Ficha de trámite del formato: 76/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Autoridad a la que se dirige		
☐ ACAJNI Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional	☐ ACAJNGC Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes	☐ ACAJNH Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Actividades a las que se dedica la persona solicitante:
Teléfono (lada y número):
Correo electrónico de contacto

Domicilio fiscal	
Código postal:	Calle:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Escritura pública o Instrumento notarial:

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
2. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
3. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:
4. Nombre(s)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información del trámite

Propósito de la solicitud:
Describa las razones que motivan la presentación de la solicitud.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

☐ Autorización respecto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 1 de la RMF	☐ Autorización respecto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 2 de la RMF	☐ Autorización respecto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 3 de la RMF
Monto de la operación:		

Razones de negocios

Describa las razones de negocio que motivan la operación planteada.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Partes involucradas en la operación objeto de la solicitud

1	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
2	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
3	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
4	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:
5	Nombre, denominación o razón social:
	Domicilio:
	Clave en el RFC o número de identificación fiscal (residentes extranjeros):
	Actividad a la que se dedica:

Señale todos los hechos y circunstancias relacionados con la solicitud

Señale todos los hechos y circunstancias sobre los que versa la solicitud.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de las autorizaciones con respeto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b, numeral 1 de la RMF

Señale la relación de los activos objeto de la autorización, valor contable, así como la fecha en que se efectuó la inversión respectiva

Fecha en que se efectuó la inversión respectiva: Día:/__ Mes:/____ Año:/_____

Relación de los activos objeto de la autorización y valor contable:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de la autorización respecto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 2 de la RMF

Señale la relación de los activos objeto de la autorización, valor contable, así como la fecha en que se efectuó la inversión respectiva

Fecha de la inversión respectiva: Día:/___ Mes:/____ Año:/_____

Relación de los activos objeto de la autorización y valor contable:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de la autorización respecto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 3 de la RMF

Señale la relación de los activos objeto de la autorización, valor contable, así como la fecha de adquisición o construcción

Fecha de adquisición o construcción: Día:/___ Mes:/____ Año:/_____

Relación de los activos objeto de la autorización y valor contable:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
1. Que los hechos y circunstancias sobre los que versa la solicitud, han sido previamente planteados ante la misma autoridad u otra distinta o han sido materia de medios de defensa ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.	Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo señale el sentido de la resolución y adjunte evidencia documental:		
2. Me encuentro sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las entidades federativas coordinadas en ingresos federales.	Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo señale los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión		
3. Me encuentro dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación.	Sí ☐	No ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)
Firma del contribuyente o su representante legal
De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 14 de 14

97. Formato de Solicitud de trámite 77/ISR Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 77/ISR
Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura

Ficha de trámite del formato: 77/ISR		Fecha de presentación
Lugar de presentación		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional		

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):
Propósito de la promoción: *Describa las razones que motivan la presentación de la promoción.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx


gob.mx
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Correo electrónico de contacto
Gobierno de México
Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx
Página 2 de 6

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Datos de la totalidad de sus accionistas cuyas acciones hayan sido adquiridas por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura	
1. Denominación o razón social:	2. Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
3. Denominación o razón social:	4. Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
5. Denominación o razón social:	6. Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
7. Denominación o razón social:	8. Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):
9. Denominación o razón social:	10. Denominación o razón social:
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura
Número de fideicomiso:
RFC (con homoclave):

Manifestación		
Por medio del presente, manifiesto que se aplicará el tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.2., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal.	☐ Sí	☐ No

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

98. Formato de Solicitud de trámite 80/ISR Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 80/ISR
Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura

Ficha de trámite del formato: 80/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes

Persona moral
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Correo electrónico

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose del aviso que se debe presentar a más tardar el 30 de junio de cada año durante el plazo en el que deba acumularse la ganancia derivada de la enajenación, cuando se haya ejercido la opción prevista en la regla 3.2.24 de la RMF vigente hasta el 31 diciembre de 2017.

Manifestación bajo protesta de la persona representante legal de la sociedad enajenante de las acciones

Que mi representada percibió de la sociedad que tuvo el carácter de escindida, los montos por concepto de dividendos o utilidades. *Para precisar los montos, debe adjuntar la información correspondiente.*	☐

Señale el destino que se le dio al monto por concepto de dividendos o utilidades que distribuyó la sociedad que hubiese tenido el carácter de escindida:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose del aviso que se debe presentar a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24 de la RMF vigente hasta el 31 diciembre de 2017.

Manifestación bajo protesta de la persona representante legal de la sociedad enajenante de las acciones.

Que mi representada percibió de la sociedad que tuvo el carácter de escindida, los montos por concepto de dividendos o utilidades.	☐

Señale el destino que se le dio al monto por concepto de dividendos o utilidades que distribuyó la sociedad que hubiese tenido el carácter de escindida:

_____

Firma del contribuyente o su representante legal

**De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deben implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

99. Formato de Solicitud de trámite 82/ISR Informe de modificación al ISR diferido, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 82/ISR
Informe de modificación al ISR diferido

Ficha de trámite del formato: 82/ISR			Fecha de publicación en el DOF DD | MM | AAAA
Lugar de solicitud			Fecha de solicitud
Municipio o Alcaldía:	Estado:		DD | MM | AAAA
Llene los siguientes campos según corresponda:			
Datos de la Sociedad que presentó la declaración			
Nombre, denominación o razón social:			
Clave en el RFC con homoclave:			
Correo electrónico			
Domicilio fiscal			
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje Vial, entre otros)		Número Interior (Opcional):	Número exterior:
Colonia: ((Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entro otros)		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Localidad (opcional):	
Entre calles:			
Datos de la persona representante legal			
Registro Federal de Contribuyentes:			
CURP:			
Nombre(s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Informe las modificaciones al ISR diferido derivadas de la presentación de la declaración complementaria	
Fecha de presentación de la declaración complementaria:	
Número de folio de la declaración complementaria:	

Documentos anexos	
Documento(s) a través del(los) cual(es) se acredite la personalidad de la o el contribuyente: I. Identificación oficial vigente II. Instrumento para acreditar la representación. Las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación aceptadas por la institución, se encuentran señaladas en el Apartado **I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del Anexo 2.	☐
Copia certificada del documento con el que acredite que dicho grupo ejerce la opción prevista en la regla 3.6.6. de la RMF.	☐

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

100. Formato de Solicitud de trámite 83/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 83/ISR
Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4, primer párrafo de la RMF

Ficha de trámite del formato: 83/ISR	Fecha de Solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante		
Persona física		Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:
Correo electrónico de contacto		

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre completo de la persona autorizada:
2	Nombre completo de la persona autorizada:
3	Nombre completo de la persona autorizada:
4	Nombre completo de la persona autorizada:
5	Nombre completo de la persona autorizada:

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Señale la información de los números de operación de las declaraciones normales o, en su caso, complementarias que le sean aplicables a que hacen referencia los artículos 31-A y 32-H del CFF; así como 76, fracciones V y X, 76-A y 110, fracciones VI y X de la Ley del ISR, contemple o manifieste expresamente el ajuste de precios de transferencia.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de anexos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deben implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

101. Formato de Solicitud de trámite 84/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 84/ISR
Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4, segundo párrafo de la RMF

Ficha de trámite del formato: 84/ISR	Fecha de solicitud DD | MM | AAAA

Datos del solicitante	
Persona física	Persona moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC (con homoclave):	RFC (con homoclave):

Correo electrónico de contacto

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre completo de la persona autorizada:
2	Nombre completo de la persona autorizada:
3	Nombre completo de la persona autorizada:
4	Nombre completo de la persona autorizada:
5	Nombre completo de la persona autorizada:

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 4

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre que calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Datos de identificación de la contraparte	
Persona física ☐	Persona moral ☐
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido: / Segundo apellido:	
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:
Información adicional que permita su identificación:	

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información del trámite		
Ejercicio fiscal sujeto a revisión:	Número de orden de revisión:	
Indique el tipo de ajuste:	Virtual ☐	Real ☐

Descripción de anexos

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

102. Formato de Solicitud de trámite 87/ISR Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 87/ISR
Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos

Ficha de trámite del formato: 87/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes

Datos de la persona solicitante		
Denominación o razón social:		
RFC con homoclave:		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):
Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (a 10 dígitos):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 3

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información del trámite

(Debe ser llenada por la entidad extranjera a través de la que los residentes en México o los residentes en el extranjero con establecimiento en el país obtienen ingresos que pudieran estar sujetos al Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR)

Explique detalladamente cómo es que cuenta con los activos y con el personal necesario para prestar los servicios a personas que no residan en el país o jurisdicción donde tiene su residencia o se ubica dicha entidad extranjera, de los cuales provienen los ingresos que se requiere no sean considerados como pasivos.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deben implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

103. Formato de Solicitud de trámite 90/ISR Designación del representante de residente en el extranjero, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 90/ISR
Designación del representante de residente en el extranjero

Ficha de trámite del formato: 90/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Autoridad a la que se dirige	
Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes (ACPPFGC) ☐	Administración General de Hidrocarburos (AGH) Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos (ACPPH) ☐

Datos de la persona solicitante		
Denominación o razón social:		
RFC (con homoclave):		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Datos del representante legal o de la persona administradora		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC (con homoclave):	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Listado de bienes propiedad del residente en el extranjero de ser el caso
Realice un listado de bienes propiedad del residente en el extranjero —sobre los que el representante designado pueda ejercer atribuciones como tal, en nombre y/o por cuenta de aquel— o del representante en sí mismo, susceptibles de embargo y de fácil realización en términos de las disposiciones del CFF, con los cuales, se garantice el ISR causado en términos del Título V de la Ley del ISR.

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

No.	Bien propiedad del residente en el extranjero	Breve descripción del bien

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

104. Formato de Solicitud de trámite 92/ISR Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 92/ISR
Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien

Ficha de trámite del formato: 92/ISR	
Lugar de solicitud	
Municipio o Alcaldía:	Estado:

Fecha de solicitud
DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	
Correo electrónico	

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero,06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 4

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información adicional				
Nombre del acto jurídico en el que consta el desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien:				
Número de escritura, póliza, minuta o expediente judicial:				
Escritura ☐	Póliza ☐	Minuta ☐	Expediente judicial ☐	Número:
Número de notario, corredor público o juzgado y demás fedatarios:				
Notario ☐	Corredor público ☐	Juzgado y demás fedatarios ☐	Número:	
Circunscripción territorial:			Estado al que pertenece:	
La fecha en la que se firmó la escritura, póliza, minuta o se dictó la sentencia correspondiente:			DD | MM | AAAA	

Domicilio en que se ubica el bien		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Monto del avalúo	
Del derecho de usufructo:	De la nuda propiedad:

Datos de la persona perita valuadora (Misma que deberá corresponder a alguno de los sujetos señalados en el artículo 3 del RCFF, en relación con la regla 2.1.35 de la RMF)	
Nombre (s):	Denominación:
Primer apellido:	Razón social:
Segundo apellido:	RFC con homoclave:

Datos de la persona nuda propietaria residente en México o residente en el extranjero con establecimiento permanente	
Nombre (s):	Denominación:
Primer apellido:	Razón social:
Segundo apellido:	RFC con homoclave:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de que se trate de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente señalar lo siguiente:	
Nombre (s):	Número de identificación fiscal o equivalente:
Primer apellido:	País de residencia:
Segundo apellido:	

Datos de la persona usufructuaria residente en México o residente en el extranjero con establecimiento permanente	
Nombre (s):	Denominación:
Primer apellido:	Razón social:
Segundo apellido:	RFC con homoclave:
En caso de que se trate de un extranjero sin establecimiento permanente señalar lo siguiente:	
Nombre (s):	Número de identificación fiscal o equivalente:
Primer apellido:	País de residencia:
Segundo apellido:	

Información del bien	
Indique las características del bien respecto del cual se realizó el desmembramiento de los atributos de la propiedad.	
Fecha en la que se constituyó el usufructo del bien: DD | MM | AAAA	Fecha en la que vence el plazo de constitución del usufructo del bien: DD | MM | AAAA
Fecha en la que se consolidaron o consoliden dichos atributos o se extinga el referido derecho real de usufructo: (Tratándose del instrumento por medio del cual se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo) DD | MM | AAAA	Folio fiscal del CFDI en el que conste la transmisión de los atributos de la propiedad del bien:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos de los representantes legales de las personas morales

(Este campo deberá ser llenado por las personas representantes legales de las personas morales que transmitan el usufructo, adquieran la nuda propiedad de un bien o que consolidaron o consoliden los referidos atributos.)

☐ Transmisión del usufructo ☐ Adquisición de la nuda propiedad ☐ Consolidación de atributos

	Nombre completo	RFC	Denominación o razón social
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero,06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

105. Formato de Solicitud de trámite 93/ISR Aviso para la administración de planes personales de retiro, del Anexo 2

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 93/ISR
Aviso para la administración de planes personales de retiro

Ficha de trámite del formato: 93/ISR	
Municipio o Alcaldía:	Estado:

Fecha de solicitud
DD | MM | AAAA

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Propósito de la promoción: *Describa las razones que motivan la presentación de la promoción.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Correo electrónico de contacto

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión, se encuentra vigente.	Sí ☐	No ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos
(Referir los anexos que se adjuntan al trámite)

Firma del contribuyente o su representante legal

*De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

106. Formato de Solicitud de trámite 94/ISR Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 94/ISR
Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro

Ficha de trámite del formato: 94/ISR	Fecha de presentación
Lugar de presentación	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Propósito de la promoción: *Describa las razones que motivan la presentación de la promoción.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 1 de 8

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Correo electrónico de contacto

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:		Correo electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
A la fecha de presentación de este aviso he tenido un cambio de nombre, denominación o razón social.	☐ Sí *En caso afirmativo deberá proporcionar la escritura pública que acredite el cambio de nombre, denominación o razón social.*	☐ No
Que la autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión continúa vigente.	☐ Sí	☐ No
La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión ha sufrido modificaciones.	☐ Sí *(En caso afirmativo deberá presentar la documentación soporte).*	☐ No
A la fecha de presentación de este aviso ha llevado a cabo la administración de planes personales de retiro.	☐ Sí	☐ No
Precise si respecto de las cuentas o canales de inversión que ha administrado, recibió o no aportaciones por parte de los titulares o clientes durante el ejercicio fiscal en el que pretendan hacerse deducibles las aportaciones.	☐ Sí	☐ No

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso, continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones en ejercicios anteriores

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale la relación de folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a las aportaciones recibidas durante el ejercicio fiscal en el que pretendan hacerse deducibles por el contribuyente.

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

UUID	Clave en el RFC del receptor	Fecha de timbrado	Ejercicio fiscal	Mes inicial del periodo de la retención e información de pagos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)
_____ Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

107. Formato de Solicitud de trámite 95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 95/ISR
Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro

Ficha de trámite del formato: 95/ISR	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Teléfono (lada y número):
Propósito de la solicitud: *Describa las razones que motivan la presentación de la solicitud.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Correo electrónico de contacto

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Tratándose de instituciones de crédito que operan depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro		
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la autorización de institución de crédito que opera depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro se encuentra vigente.	☐ Sí	☐ No

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Señale la relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

UUID	Clave en el RFC del receptor	Fecha de timbrado	Ejercicio fiscal	Mes inicial del periodo de la retención e información de pagos	Mes final del periodo de la retención e información de pagos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro		
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la institución de seguros cuenta con la autorización vigente para operar contratos de seguro.	☐ Sí	☐ No

Señale la relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

UUID	Clave en el RFC del receptor	Fecha de timbrado	Ejercicio fiscal	Mes inicial del periodo de la retención e información de pagos	Mes final del periodo de la retención e información de pagos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de intermediarios financieros, que operan la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la autorización para operar como intermediario financiero sigue vigente.	☐ Sí	☐ No

Señale la relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el complemento para "Planes de Retiro" correspondiente a la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, realizadas durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

UUID	Clave en el RFC del receptor	Fecha de timbrado	Ejercicio fiscal	Mes inicial del periodo de la retención e información de pagos	Mes final del periodo de la retención e información de pagos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Tratándose de administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual		
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la autorización para operar como Administradora de fondos para el retiro sigue vigente.	☐ Sí	☐ No

Señale la relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

UUID	Clave en el RFC del receptor	Fecha de timbrado	Ejercicio fiscal	Mes inicial del periodo de la retención e información de pagos	Mes final del periodo de la retención e información de pagos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)

Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

108. Formato de Solicitud de trámite 96/ISR Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 96/ISR
Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro

Ficha de trámite del formato: 96/ISR	Fecha de presentación
Lugar de presentación	
Municipio o Alcaldía: / Estado:	DD | MM | AAAA

Datos de la persona moral solicitante
Denominación o razón social:
RFC con homoclave:
Propósito de la promoción: *Describa las razones que motivan la presentación de la promoción.*

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Correo electrónico de contacto

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (opcional):

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
1	Nombre del autorizado:
2	Nombre del autorizado:
3	Nombre del autorizado:
4	Nombre del autorizado:
5	Nombre del autorizado:

Datos de la persona representante o apoderada legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
A la fecha de presentación de este aviso he tenido un cambio de nombre, denominación o razón social.	Sí ☐ *En caso afirmativo, deberá proporcionar la escritura pública que acredite el cambio de nombre, denominación o razón social.*	No ☐
La autorización para operar y actuar en el país como institución de crédito, institución de seguros, intermediario financiero o administradora de fondos para el retiro continúa vigente.	Sí ☐	No ☐
La autorización para operar y actuar en el país como institución de crédito, institución de seguros, intermediario financiero o administradora de fondos para el retiro ha sufrido modificaciones	Sí ☐ *(En caso afirmativo deberá presentar la documentación soporte).*	No ☐

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

A la fecha de presentación de este aviso ha llevado a cabo la administración de los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro que se refieren los artículos 185 de la Ley del ISR y 305 de su Reglamento.	Sí ☐	No ☐
Precise si respecto de las cuentas que ha administrado, recibió o no aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones por parte de los titulares o clientes durante el ejercicio fiscal en el que pretendan aplicarse el estímulo fiscal.	Sí ☐	No ☐
En caso de negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso, continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones en ejercicios anteriores:		

Señale la relación de folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a las aportaciones recibidas durante el ejercicio fiscal en el que pretendan hacerse deducibles por el contribuyente

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información, esta hoja puede reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

UUID	Clave en el RFC del receptor	Fecha de timbrado	Ejercicio fiscal	Mes inicial del periodo de la retención e información de pagos	Mes final del periodo de la retención e información de pagos

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Descripción de Anexos (Referir los anexos que se adjuntan al trámite)
Firma del contribuyente o su representante legal

* ***De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.***

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

112. Formato de Solicitud de trámite 2/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 2/LIF
Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga

Ficha de trámite del formato: 2/LIF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:	
Persona física ☐	Persona moral ☐
Nombre:	Denominación o razón social:
Clave en el RFC:	Clave en el RFC:

Correo electrónico

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos del representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifiesto que se aplicará el estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para consumo final, el cual será utilizado para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.	☐

_____
Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

113. Formato de Solicitud de trámite 3/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 3/LIF
Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general

Ficha de trámite del formato: 3/LIF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:	
Persona física ☐	Persona moral ☐
Nombre:	Denominación o razón social:
Clave en el RFC:	Clave en el RFC:

Correo electrónico

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos del representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifiesto que, se aplicará el estímulo fiscal y que para determinar mi utilidad, pueda deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas adquiridas o importadas para consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

114. Formato de Solicitud de trámite 4/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 4/LIF
Aviso para la aplicación del estímulo fiscal para la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión

Ficha de trámite del formato: 4/LIF	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante	
☐ Persona Física	☐ Persona Moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer Apellido: / Segundo Apellido:	
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:
Correo electrónico	

Domicilio para oír o recibir notificaciones	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Domicilio Fiscal	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55627227728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación		
Que aplicaré el estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos de mi propiedad o que se encuentren bajo mi legítima posesión.	Sí ☐	No ☐

_____

Firma de la persona contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

115. Formato de Solicitud de trámite 6/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 6/LIF
Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión

Ficha de trámite del formato: 6/LIF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

Persona física ☐	Persona moral ☐
Nombre:	Denominación o razón social:
Clave en el RFC:	Clave en el RFC:

Correo electrónico

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio fiscal		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos del representante legal		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC:	Correo electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifiesto que, se aplicará el estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria de mi propiedad o que se encuentren bajo mi legítima posesión.	☐

Firma del contribuyente o su representante legal

De conformidad con el artículo 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se deberán implementar formatos para solicitar trámites y servicios, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

116. Formato de Solicitud de trámite 2/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 2/LISH
Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH

Ficha de trámite del formato: 2/LISH	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos del solicitante	
Secretaría de Energía	
RFC con homoclave:	

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos del Asignatario o Contratista a quien se notificó el plan aprobado	
Denominación o razón social:	
Número de contrato o de asignación:	
Fecha en la que surtió sus efectos la notificación de la aprobación del primer plan de desarrollo del asignatario o contratista que corresponda.	

Extensión del Área en kilómetros cuadrados hasta el centésimo (original y, en su caso, modificada, así como las fechas en que surte sus efectos la modificación).	
Original ☐	Modificada ☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5962722728
Correo electrónico:
dgcunicas@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Extensión del Área en kilómetros cuadrados hasta el centésimo:	Extensión del Área en kilómetros cuadrados hasta el centésimo:
	Fechas en que surte sus efectos la modificación: DD | MM | AAAA

Firma del solicitante

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5962722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

117. Formato de Solicitud de trámite 1/DEC-4 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 1/DEC-4
Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario

Ficha de trámite del formato: 1/DEC-4	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Administración General de Hidrocarburos

Datos del solicitante	
☐ Persona Física	☐ Persona Moral
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer Apellido: / Segundo Apellido:	
RFC con homoclave:	RFC con homoclave:

Domicilio para oír o recibir notificaciones	
Código postal:	Calle:
Número exterior: / Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante legal		
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC con homoclave:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Información que presenta		
Monto mensual del estímulo fiscal	Reportes semanales	Padrones de Beneficiarios
☐	☐	☐

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55627227728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

_____

Firma del solicitante o del representante legal

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

118. Formato de Solicitud de trámite 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 1/PLT
Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros

Ficha de trámite del formato: 1/PLT		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD | MM | AAAA

Persona Moral
Denominación o razón social:
RFC:
Correo electrónico

Domicilio para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:		
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Describa de forma detallada la operación de la plataforma tecnológica, señalando los bienes o servicios que se comercializan a través de la misma, así como las páginas de internet mediante las cuales se realizan las operaciones.

#	Operaciones de la plataforma tecnológica.	Bienes o servicios que se comercializan a través de la plataforma tecnológica.	Páginas de internet mediante las cuales se realizan las operaciones.
1			
2			

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 72 27 28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Indique en dónde se encuentra la principal fuente de negocio de la plataforma tecnológica

Firma de la persona representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

119. Formato de Solicitud de trámite 5/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México, del Anexo 2.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 5/PLT
Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México

Ficha de trámite del formato: 5/PLT	Fecha de solicitud
Lugar de solicitud	DD | MM | AAAA
Municipio o Alcaldía: / Estado:	

Datos del solicitante

☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC con homoclave:		RFC con homoclave:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Domicilio fiscal

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio para oír o recibir notificaciones ☐ Mismo que el del domicilio fiscal (en territorio nacional)

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
RFC con homoclave:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

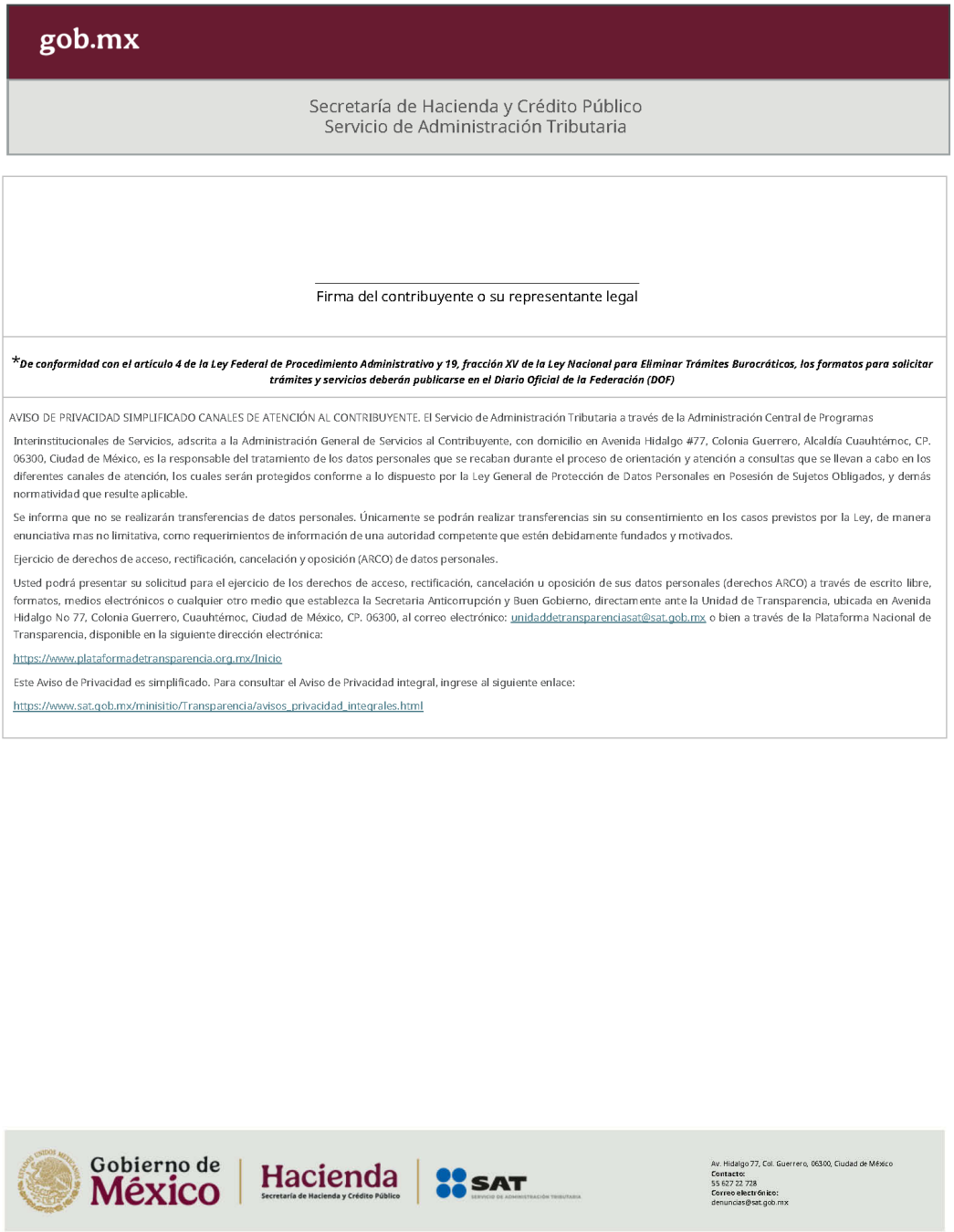
Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción



gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma del contribuyente o su representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/Transparencia/avisos_privacidad_integrales.html

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300, Ciudad de México
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Página 3 de 3

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

ANEXO 2 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 9 de julio de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Trámites Fiscales

Contenido

I. Definiciones

II. Trámites

Código Fiscal de la Federación

1/CFF	**…**
2/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.
3/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual.
4/CFF a	**…**
6/CFF	
7/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.
8/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.
9/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
10/CFF a	**…**
13/CFF	
14/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.
15/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.
16/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales.
17/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas morales.
18/CFF	**…**
19/CFF	**…**
20/CFF	Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma.
21/CFF	Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto.
22/CFF	**…**
23/CFF	**…**
24/CFF	Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.
25/CFF a	**…**
32/CFF	
33/CFF	Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados.
34/CFF	**…**
35/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual.
36/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.
37/CFF	**…**
38/CFF	Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales.

39/CFF	Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).
40/CFF	**…**
41/CFF	**…**
42/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso, desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.
43/CFF	Aclaración para informar que corrigió su situación fiscal o bien, que subsanó las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su CSD, o bien se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI o en su caso desahogo de requerimiento, en términos del artículo 17-H CFF.
44/CFF	**…**
45/CFF	Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
46/CFF	**…**
47/CFF	Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC.
48/CFF	Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.
49/CFF	Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC.
50/CFF a	**…**
53/CFF	
54/CFF	Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago.
55/CFF	Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.
56/CFF	Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria.
57/CFF	Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.
58/CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.
59/CFF	**…**
60/CFF	Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas.
61/CFF	**…**
62/CFF	**…**
63/CFF	Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público.
64/CFF	**…**
65/CFF	**…**
66/CFF	Solicitud de reintegro del depósito en garantía.
67/CFF	Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación.
68/CFF	Solicitud de Reintegro.
69/CFF	**…**
70/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.
71/CFF a	**…**
73/CFF	
74/CFF	Solicitud de línea de captura para reintegros.

75/CFF a	**…**
80/CFF	
81/CFF	Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios.
82/CFF a	**…**
85/CFF	
86/CFF	Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales.
87/CFF	Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito.
88/CFF	**…**
89/CFF	Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.
90/CFF	**…**
91/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
92/CFF	Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago.
93/CFF	Declaración Informativa de Operaciones Relevantes.
94/CFF	Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.
95/CFF	Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.
96/CFF	Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF.
97/CFF	Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF.
98/CFF	Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.
99/CFF	Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 27 y 28 de la RMF.
100/CFF	Solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo, conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF.
101/CFF	Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.
102/CFF	**…**
103/CFF	Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
104/CFF	**…**
105/CFF	**…**
106/CFF	Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables.
107/CFF a	**…**
111/CFF	
112/CFF	Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.
113/CFF a	**…**
115/CFF	
116/CFF	Aclaración de cartas invitación relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

117/CFF	**…**
118/CFF	Informe de intereses derivados de operaciones de financiamiento realizadas a través de instituciones de financiamiento colectivo.
119/CFF	**…**
120/CFF	**…**
121/CFF	Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.
122/CFF a	**…**
131/CFF	
132/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
133/CFF	Solicitud de inscripción de Contador Público vía Internet.
134/CFF	**…**
135/CFF	Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos.
136/CFF	**…**
137/CFF	**…**
138/CFF	Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras.
139/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
140/CFF	Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
141/CFF	Avisos del proveedor de certificación de CFDI.
142/CFF	Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación.
143/CFF	**…**
144/CFF	Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
145/CFF	Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI.
146/CFF	**…**
147/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
148/CFF	Avisos del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
149/CFF	Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
150/CFF	Aviso para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
151/CFF	Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación.
152/CFF	Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
153/CFF	**…**
154/CFF	Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI.
155/CFF	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI y como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
156/CFF	Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador.
157/CFF a	**…**

160/CFF	
161/CFF	Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados.
162/CFF	**…**
163/CFF	**…**
164/CFF	Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.
165/CFF	Reportes estadísticos de los órganos certificadores.
166/CFF	**…**
167/CFF	Entrega de la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF.
168/CFF	**…**
	Impuesto sobre la Renta
1/ISR	**…**
2/ISR	Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores.
3/ISR	**…**
4/ISR	Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos.
5/ISR a	**…**
11/ISR	
12/ISR	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos.
13/ISR	Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos.
14/ISR	Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
15/ISR a	**…**
18/ISR	
19/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, así como aplicar dichos donativos recibidos en actividades adicionales.
20/ISR	**…**
21/ISR	Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
22/ISR a	**…**
24/ISR	
25/ISR	Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020.
26/ISR	**…**
27/ISR	Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
28/ISR	Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR.
29/ISR	Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.

30/ISR	Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
31/ISR	Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.
32/ISR	**…**
33/ISR	**…**
34/ISR	Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR.
35/ISR	**…**
36/ISR	**…**
37/ISR	Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada.
38/ISR	Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.
39/ISR	Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.
40/ISR	Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.
41/ISR	Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América.
42/ISR	**…**
43/ISR	Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR.
44/ISR	Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo.
45/ISR	Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación.
46/ISR	**…**
47/ISR	**…**
48/ISR	Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.
49/ISR	**…**
50/ISR	Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.
51/ISR	Solicitud de autorización y aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico.
52/ISR a	**…**
55/ISR	
56/ISR	Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.
57/ISR	**…**
58/ISR	Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles.
59/ISR	Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.
60/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila.
61/ISR	Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.

62/ISR	Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR.
63/ISR	Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales.
64/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
65/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
66/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
67/ISR	Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR.
68/ISR	Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.
69/ISR	Informe sobre deducción de reservas preventivas globales.
70/ISR	Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados.
71/ISR	Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
72/ISR	Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.
73/ISR	Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
74/ISR	Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
75/ISR	Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
76/ISR	Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
77/ISR	Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
78/ISR	**…**
79/ISR	**…**
80/ISR	Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura.
81/ISR	**…**
82/ISR	Informe de modificación al ISR diferido.
83/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.
84/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.
85/ISR	Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR.
86/ISR	**…**
87/ISR	Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos.
88/ISR	**…**

89/ISR	**…**
90/ISR	Designación del representante de residente en el extranjero.
91/ISR	**…**
92/ISR	Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien.
93/ISR	Aviso para la administración de planes personales de retiro.
94/ISR	Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.
95/ISR	Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.
96/ISR	Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.
97/ISR	Aviso para que no se efectúe la retención a los fideicomisos que emitan Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión.
…	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS	**…**
2/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas.
3/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
4/IEPS	**…**
5/IEPS	**…**
6/IEPS	Solicitud de folios para impresión de marbetes electrónicos.
7/IEPS	**…**
8/IEPS	Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
9/IEPS	Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.
10/IEPS a	**…**
16/IEPS	
17/IEPS	Aviso de suscripción, modificación o revocación de contrato de prestación de servicios que celebren los PSA con Operadores y/o Permisionarios.
18/IEPS	Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).
19/IEPS	Aviso por fallas en los sistemas de cómputo.
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
1/ISAN	**…**
2/ISAN	**…**
3/ISAN	Solicitud de los caracteres 4o. y 5o. correspondientes al modelo del vehículo para integrar la clave vehicular.
	Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF	**…**
2/LIF	Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.
3/LIF	Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.

4/LIF	Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.
5/LIF	**…**
6/LIF	Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.
7/LIF	**…**
8/LIF	**…**
9/LIF	Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Vigésimo Segundo Transitorio de la LIF.
10/LIF	Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Transitorio Vigésimo Octavo de la LIF.
11/LIF	Aviso para instituciones de crédito, relativo a créditos incurridos en mora hasta el 31 de diciembre de 2025.
12/LIF	**…**
	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
1/LISH	**…**
2/LISH	Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH.
3/LISH	**…**
4/LISH	**…**
5/LISH	Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.
…	
	Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.
1/DEC-2	Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.
2/DEC-2	**…**
…	
	Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.
1/DEC-4	Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario.
…	
	De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.
1/PLT	Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros.
2/PLT	Solicitud de generación y renovación del Certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales.
3/PLT	**…**
4/PLT	**…**
5/PLT	Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México.
…	

I. Definiciones

1.1. Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

1. a 45. **…**

46. RFA, la Resolución de facilidades administrativas para los contribuyentes de los sectores que en las mismas se señalan para 2026.

47. a 59. **…**

1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación

Para efectos de este Anexo se entenderá, salvo que se señale en el mismo lo contrario, por:

A. Identificación oficial, cualquiera de las siguientes:

1. a 2. **…**

3. (Derogado)

4. a 6. **…**

B. Comprobante de domicilio, cualquiera de los siguientes documentos:

1. a 5. **…**

6. En el caso de personas físicas y entes públicos, carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente, expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en la Ciudad de México, conforme a su ámbito territorial y de competencia, que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.

7. Tratándose de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, el documento emitido para tales efectos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

8. En el caso de personas físicas y entes públicos, comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en la Ciudad de México a nombre del contribuyente, dicho comprobante deberá contener el domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a cuatro meses.

9. En el caso de personas físicas, recibo oficial u orden de pago expedido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en la Ciudad de México a nombre del contribuyente, dicho comprobante deberá contener el domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual deberá corresponder al ejercicio en curso, será necesario que se exhiban pagados.

10. a 12. **…**

También se consideran originales los comprobantes de domicilio que se presenten impresos, cuando el proveedor del servicio correspondiente, los proporcione a través de un medio digital o sean descargados de su plataforma, debiendo contener los elementos o características que permitan a la autoridad verificar o, en su caso, presumir su autenticidad y validez.

…

C. …

II. Trámites

…

Código Fiscal de la Federación

…

2/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta tu solicitud para inscribir en el RFC a una persona moral (empresa, sociedad o agrupación).	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
El representante legal de la persona moral de nueva creación, como pueden ser: asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, entre otras personas morales.	Dentro del mes siguiente al día en que deban presentar declaraciones periódicas, de pago, o informativas por si mismas o por cuenta de terceros o deban expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las oficinas del SAT**, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En las oficinas del SAT, previa cita:

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.
2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.
3. Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.
4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
5. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe la **Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes** y **Acuse único de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**, de la persona moral.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. **Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada** que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituyen **(copia certificada)**, acompañado de una relación en formato .xlsx, que contenga la clave en el RFC válida, CURP (personas físicas), nombre completo o denominación o razón social (personas morales), de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituye.

   En caso de que las claves en el RFC no se encuentren dentro del documento constitutivo, deberás presentar la manifestación por escrito que las contenga, aunado a presentar la relación de las mismas, en archivo con formato .xlsx, con las características mencionadas con anterioridad (original).

   Lo señalado en este numeral será corroborado con la información en el RFC con que cuenta el SAT en sus sistemas institucionales.
3. Comprobante de domicilio (original).
4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
5. Identificación oficial vigente (original).
6. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico:
   - Personas físicas: EXTF900101NI1.
   - Personas morales: EXT990101NI1.

Adicionalmente, si se ubica en alguno de los supuestos siguientes deberá llevar:

1. **Personas distintas de sociedades mercantiles:**
   - Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada), o en su caso la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).
2. **Misiones Diplomáticas:**
   - Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
   - Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.
   - Solicitar su inscripción en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, Planta Baja, edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
3. **Asociaciones en participación:**
   - Contrato de la asociación en participación, con ratificación de las firmas del asociado y del asociante ante cualquier oficina del SAT o testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
   - Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante, en caso de personas físicas (original).
   - Instrumento para acreditar la representación e identificación, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral (copia certificada).
   - Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron en el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).
4. **Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:**
   - Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
   - Los extranjeros que residan en un país o jurisdicción con los que México tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información y que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán exhibir el contrato suscrito con la empresa IMMEX en lugar del acta o documento constitutivo. Cuando el contrato conste en idioma distinto del español, debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
   - Contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
   - Contrato de fideicomiso, en los casos en que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
   - Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
   - Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en los casos en que así proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).
   - Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaria de Economía, en los casos en que así proceda.
5. **Sindicatos:**
   - Estatuto de la agrupación (original o copia certificada).
   - Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente, para el caso de las secciones sindicales, es necesario que en ese documento, se contenga el reconocimiento del Sindicato a que pertenece para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).
6. **Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:**
   - Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).
7. **Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:**
   - Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).
8. **Asociaciones religiosas:**
   - Exhibir, en sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
   - Estatutos de la asociación protocolizados (original).
   - Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

9. **Fideicomisos:**
   - Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, protocolizado ante fedatario público (copia certificada), o bien contrato con ratificación de las firmas originales ante cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente en términos del artículo 19 del CFF (original). En el caso de entidades de la Administración Pública, diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso (impresión o copia simple).
   - Número de contrato del fideicomiso.
10. **Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos:**
   - Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
   - Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración (copia certificada).

     Las claves del RFC señaladas en el documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que se menciona en el numeral 2 de la sección de requisitos de la presente ficha, así como la condición a que se refiere el primer párrafo del apartado siguiente de la presente ficha, sólo serán requeridas respecto del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, así como de sus respectivos suplentes, siempre y cuando el acta de asamblea o reglamento donde conste esa elección, se encuentre inscrito en el Registro Agrario Nacional.
11. **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:**
   - Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).
12. **Fondos de Inversión:**
   - Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
   - Para la inscripción de Fondos de Inversión, se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante Notario o Corredor Público ni ante el Registro Público de Comercio.
13. **Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:**
   - Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo a la legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo), en sustitución del requisito consistente en el "Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada" que se ubica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.

     Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo a sus sistemas normativos o usos y costumbres, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante, en sustitución del requisito consistente en el "Instrumento para acreditar la representación" que se ubica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado; y no ubicarse en algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF.
- Las condiciones a que se refiere el párrafo anterior, tratándose de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, son aplicables únicamente para los representantes legales.
- El representante legal deberá responder y firmar el cuestionario formulado por la autoridad relacionado con la situación fiscal del representante legal, de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral que se pretende inscribir en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato. En caso de que requieras proporcionar información sobre la situación fiscal detectada por la autoridad, acude a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que iniciaste tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En las oficinas del SAT: • Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud. • Si se detecta algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF, se emitirá el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", de conformidad con lo establecido en la regla 2.4.17.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
De ser procedente el trámite: • SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **De no concluirse el trámite por presentarse algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF:** • "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF".	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Las asociaciones en participación que se inscriban en el RFC con el nombre del asociante, deben citar además en su denominación, las siglas "A en P". • En inscripción de fideicomisos, la denominación o razón social, debe contener el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen. • La denominación del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a inscribir, será la que se señale en el Decreto, Ley, Acuerdo, Constancia o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, antecedida de las palabras "Pueblo Indígena" o "Comunidad Indígena" o "Comunidad afromexicana", siempre y cuando la denominación en sí no lo incluya. • Cuando se reciba el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", el representante legal deberá presentar la documentación con la que se haya desvirtuado ante la autoridad correspondiente la situación fiscal identificada, de acuerdo con la ficha de trámite 167/CFF "Entrega de la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF" del presente Anexo.

Fundamento jurídico
Artículos 17-B, 19 y 27 del CFF; 22, 23 y 28 del RCFF; Reglas 2.4.3., 2.4.10., 2.4.11. y 3.20.7. de la RMF.

3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la inscripción en el RFC para personas físicas a través de oficina virtual.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México. • Personas físicas que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. • Personas físicas sin obligaciones fiscales.	Cuando requieras tu clave en el RFC.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En oficina virtual previa cita registrada en:** El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Agenda tu cita:

1. Ingresa a la liga: https://citas.sat.gob.mx/ en el apartado **Registrar cita**.
2. Recibe por correo electrónico el acuse de confirmación de cita en oficina virtual.

Envía tu información:

1. Envía al correo electrónico: oficina.virtual@sat.gob.mx o en el apartado **Consultar** / **Gestionar cita** (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como "Asunto" tu CURP o nombre completo.

Atiende tu cita en oficina virtual:

1. Ingresa a tu sesión virtual conforme a las instrucciones señaladas en el correo electrónico de confirmación de tu cita y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
2. Al finalizar el trámite, en caso de que cumplas con los requisitos recibirás por correo electrónico el **ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**
3. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

Envía los archivos en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, de la siguiente documentación, la cual deberá ser digitalizada a color del documento original:

2. Formato de Solicitud de trámite 3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**RFC, personas**" / Posteriormente da clic en la opción "**Inscríbete en el RFC**" / en el apartado "**Requisitos a través de Oficina Virtual**" selecciona la opción "**Formato**" la cual te redireccionará al formato.
3. Comprobante de domicilio en México, tal como recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua a nombre del contribuyente o de un tercero, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses.

   * En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará como comprobante de domicilio la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero, únicamente cuando se indique en ella un lugar con domicilio completo en territorio nacional.
4. Identificación oficial vigente del contribuyente.

   *En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará la Credencial para votar desde el extranjero vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

<table>
<tr><th colspan="3">¿Con qué condiciones debo cumplir?</th></tr>
<tr><td colspan="3">Contar con CURP.</td></tr>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Trámite inmediato.</td><td>No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">• Si cumples con todos los requisitos, obtienes tu inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
• En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Trámite inmediato.</td><td>Trámite inmediato.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">• ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
• Constancia de Situación Fiscal.</td><td>Indefinida.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Preguntas frecuentes en Material adicional:
En la siguiente liga encontrarás preguntas frecuentes y contenido relacionado con la inscripción de personas físicas:
http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-al-rfc-pf</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">Para facilitar la presentación del trámite a través de oficina virtual, se pone a tu disposición la “Guía para presentar la Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de la oficina virtual”, que se encuentra en el apartado “Contenidos relacionados” de la siguiente liga:
http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-al-rfc-pf</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículos 27 del CFF; 22 del RCFF; Regla 2.4.10. de la RMF.</td></tr>
</table>

…

7/CFF Solicitud de inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.			
Trámite ●	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**	
Servicio ○	Solicita la inscripción en el RFC de una persona moral constituida como Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).	●	**Gratuito**
		○	**Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
El representante legal de la persona moral.	Dentro del mes siguiente al día en que se firma el contrato constitutivo.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las oficinas del SAT**, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.
2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.
3. Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.
4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
5. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe la **Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes** y **Acuse único de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**, de la persona moral.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. **Contrato social de Sociedad por Acciones Simplificada**, emitido por la Secretaría de Economía mediante el Portal "Tuempresa", acompañado de la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio.

   El referido instrumento tendrá que acompañarse de la relación en formato .xlsx, que contenga la clave en el RFC válida, CURP y nombre completo, de cada uno de los accionistas y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituye.

   Lo señalado en este numeral será corroborado con la información en el RFC con que cuenta el SAT en sus sistemas institucionales.
3. Comprobante de domicilio (original).
4. Identificación oficial vigente y en original del accionista solicitante o representante legal (original).
5. Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original). En sustitución del instrumento, podrá presentarse el contrato social donde se señale al representante legal de la sociedad.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Autorización de uso de Denominación vigente otorgada por la Secretaría de Economía.
- Que alguno de los socios cuente con la autorización de la denominación de la sociedad que puedes obtener en línea.
- Ingresos anuales que no excedan el monto establecido en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Los socios de la persona moral y el representante legal deberán contar con su Certificado de e.firma vigente.
- El representante legal y los accionistas, deben estar inscritos en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado; y no ubicarse en algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF.
- Los accionistas sólo deben tener ese carácter por la sociedad que se constituye, sin poder simultáneamente ser accionistas de otro tipo de sociedad mercantil.
- El representante legal deberá responder y firmar el cuestionario formulado por la autoridad relacionado con la situación fiscal del representante legal, de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral que se pretende inscribir en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato. En caso de que requieras proporcionar información sobre la situación fiscal detectada por la autoridad, acude a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios de tu preferencia.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. Si se detecta algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF, se emitirá el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", de conformidad con lo establecido en la regla 2.4.17.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
De ser procedente el trámite: • SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **De no concluirse el trámite por presentarse algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF:** • "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF".	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• A partir de la constitución de la S.A.S. la empresa queda sujeta al cumplimiento de obligaciones legales, entre estas, aquellas que apliquen en el ámbito fiscal. • La vigencia de una Autorización de uso de la denominación de la sociedad es de ciento ochenta días naturales, la cual debe tramitarse y obtenerse en https://www.gob.mx/tuempresa en **Autorización de Uso**. • En la siguiente liga se podrá consultar la vigencia de la e.firma, de los accionistas que integran a la persona moral: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/auth/faces/pages/validar/fiel_s.jsf • Cuando se reciba el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", el representante legal deberá presentar la documentación con la que se haya desvirtuado ante la autoridad correspondiente la situación fiscal identificada, de acuerdo con la ficha de trámite 167/CFF "Entrega de la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF" del presente Anexo.
Fundamento jurídico
Artículos 17-D y 27 del CFF; 22 y 23 del RCFF; 260 y 263, fracción VII de la LGSM; Regla 2.2.10. de la RMF.

8/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Permite la inscripción y cancelación de las sociedades involucradas en una escisión de sociedades.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
El representante legal de la persona moral escindida designada.	En el momento en que firmen el acta de escisión de sociedades.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En la oficina del SAT, previa cita registrada en:** En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite.
3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
4. En caso de que cumplas con los requisitos, se inscribe a la persona moral escindida, se cancela a la escindente y recibes **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, **ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** y **Forma oficial RX** sellada y foliada como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. Documento notarial debidamente protocolizado donde conste la escisión (copia certificada).
3. Constancia de que la escisión está inscrita en el Registro Público de Comercio (original), o en su caso, documento que acredite que la inscripción ante el Registro Público de Comercio está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el fedatario público que protocolizó el documento de escisión o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (original).
4. Comprobante de domicilio (original).
5. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal (original).
6. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).
7. Instrumento para acreditar la representación para efectos fiscales tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
8. Forma Oficial RX contenida en el Anexo 1.
9. Personas morales que se creen a partir de una escisión, deberán presentar el documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado, acompañado de una relación en formato .xlsx, que contenga la clave en el RFC válida, CURP (personas físicas), nombre completo o denominación o razón social (personas morales), de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituye.

   En caso de que las claves en el RFC no se encuentren dentro del documento constitutivo, deberás presentar la manifestación por escrito que las contenga, aunado a presentar la relación de las mismas, en archivo con formato .xlsx, con las características mencionadas con anterioridad (original).

   En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el RFC genérico siguiente:

   - Personas físicas: EXTF900101NI1.
   - Personas morales: EXT990101NI1.

   Para el caso en que, con motivo de la escisión la persona moral escindente deba cancelar su registro en el RFC, además de los requisitos antes señalados, deberá presentar:

10. El acuse de su baja del padrón de actividades vulnerables en original, tratándose de los contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI y su Reglamento.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• El representante legal de la escindida designada, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituyen las personas morales a inscribir, **deben estar inscritos en el RFC** y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado; y no ubicarse en algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF. • El representante legal deberá responder y firmar el cuestionario formulado por la autoridad relacionado con la situación fiscal del representante legal, de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral que se pretende inscribir en el RFC. **La persona moral escindente que deba cancelar su registro en el RFC debe cumplir con lo siguiente:** • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. • Haber presentado la última declaración del ejercicio del ISR. • No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo. • No estar publicada en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados. • No estar publicada en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. • No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan. • No existir omisiones, diferencias e inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. • Contar con buzón tributario activo. • Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Inscripción: • Trámite inmediato. • En caso de que requieras proporcionar información sobre la situación fiscal detectada por la autoridad, acude a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que iniciaste tu trámite. **Cancelación:** Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.

Resolución del trámite o servicio
• Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la o las personas morales escindidas, la cancelación de la persona moral escindente y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud. • En caso de que no se actualice la situación fiscal de la persona moral escindente, la resolución se envía mediante Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos y condiciones a través de buzón tributario. • Si se detecta algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF, se emitirá el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", de conformidad con lo establecido en la regla 2.4.17.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inscripción: Trámite inmediato. **Cancelación por escisión:** Treinta días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
De ser procedente el trámite: • Forma Oficial RX “Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes”, sellada. • SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **De no concluirse el trámite por presentarse algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF:** • “Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF”.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
Cuando se reciba el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", el representante legal deberá presentar la documentación con la que se haya desvirtuado ante la autoridad correspondiente la situación fiscal identificada, de acuerdo con la ficha de trámite 167/CFF “Entrega de la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF” del presente Anexo.

Fundamento jurídico
Artículos 15-A, 27, 31, 69 y 69-B del CFF; 22, 23, 24, 28 y 29 del RCFF; Reglas 2.4.3. y 2.4.10. de la RMF.

9/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.		
Trámite ●	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
Servicio ○	Solicita la inscripción y actualización de personas morales involucradas en una fusión.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
El representante legal de la sociedad fusionante.	Dentro del mes siguiente al día en que inicies operaciones.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las oficinas del SAT**, previa cita registrada en: Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite.
3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro del trámite.
   - En caso de que cumplas con los requisitos, se inscribe a la persona moral fusionante y recibes **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** y **ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, se realiza la cancelación de la fusionada y recibes **Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC** y **Forma oficial RX** sellada y foliada como acuse de recibo.
4. Para verificar el estado de la persona moral que se cancele derivado de la fusión:
   - Ingresa al Portal del SAT, transcurridos treinta días posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso esté registrado. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción **Obtén la Constancia.** En el apartado de **pasos a seguir,** selecciona **servicio** y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón **Generar Constancia**; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.
   - En caso de que, al realizar tu consulta, el estado de la persona moral a cancelar aún no esté actualizado, acude a la oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.
   - En un plazo máximo de treinta días recibirás, a través de buzón tributario, oficio por el que se harán de tu conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada a la fecha de la fusión.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. Forma Oficial RX contenida en el Anexo 1.
3. Documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión (exhibir copia certificada).
4. Comprobante de domicilio (exhibir original).
5. Identificación oficial vigente del representante legal (exhibir original).
6. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral fusionada sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables (exhibir original).
7. Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público (exhibir original).
8. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).
9. En caso de personas morales que se creen a partir de una fusión, deberán presentar el documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituyen y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado, acompañado de una relación en formato .xlsx, que contenga la clave en el RFC válida, CURP (personas físicas), nombre completo o denominación o razón social (personas morales), de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituye.

   En caso de que las claves en el RFC no se encuentren dentro del documento constitutivo, deberás presentar la manifestación por escrito que las contenga, aunado a presentar la relación de las mismas, en archivo con formato .xlsx, con las características mencionadas con anterioridad (original).

   En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, deben utilizar el siguiente RFC genérico:

   - Personas físicas: EXTF900101NI1.
   - Personas morales: EXT990101NI1.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• Haber presentado la declaración anual de la sociedad fusionada. • Manifestación expresa de la sociedad que surja, bajo protesta de decir verdad de que, asume la titularidad de las obligaciones de las personas morales a cancelar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. • Contar con e.firma del representante legal. • Buzón tributario activo del representante legal. • La situación del domicilio fiscal debe ser localizado. • El representante legal debe estar inscrito en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado; y no ubicarse en algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF. • El representante legal deberá responder y firmar el cuestionario formulado por la autoridad relacionado con la situación fiscal del representante legal, de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral que se pretende inscribir en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Inscripción: Trámite inmediato. **Cancelación:** Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX. En caso de que requieras proporcionar información sobre la situación fiscal detectada por la autoridad, acude a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que iniciaste tu trámite.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad de la sociedad fusionada, para determinar su localización.

Resolución del trámite o servicio
• Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en la presente ficha de trámite, se considera que se cumple con el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF. • Si cumples con los requisitos y las condiciones, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral fusionante, así como la cancelación de la persona moral fusionada. • En un plazo máximo de treinta días, se envía a través de buzón tributario, oficio por el que se harán de tu conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada. • Si se detecta algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF, se emitirá el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", de conformidad con lo establecido en la regla 2.4.17.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inscripción: Trámite inmediato. **Cancelación**: Treinta días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
De ser procedente el trámite: • Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada. • SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC. • En su caso, oficio por el que se harán de tu conocimiento las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada. **De no concluirse el trámite por presentarse algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF:** • "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF".	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
Cuando se reciba el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", el representante legal deberá presentar la documentación con la que se haya desvirtuado ante la autoridad correspondiente la situación fiscal identificada, de acuerdo con la ficha de trámite 167/CFF “Entrega de la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF” del presente Anexo.	
Fundamento jurídico	
Artículos 11, 14-B, 27, 69 y 69-B del CFF; 22, 23, 24, 28 y 29 del RCFF; Reglas 2.4.3. y 2.4.10. de la RMF.	

…

14/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
• Personas físicas. • En su caso el representante legal de la persona física.	• Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma, derivado de cualquier modificación previa en el RFC a los datos que hayas proporcionado para tu identificación personal.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En cualquier oficina del SAT** que preste el servicio de e.firma personas físicas, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ 2. Unidad de memoria extraíble USB preferentemente nueva. 3. Identificación oficial vigente (original). 4. Comprobante de domicilio (original), se acepta como comprobante de domicilio la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y esté ubicado dentro del territorio nacional. 5. Acreditar la representación legal. Únicamente se podrá realizar el trámite de generación del Certificado de e.firma a través de un representante legal en los siguientes supuestos:		

La persona física que ejerza la patria potestad o tutela de algún menor de edad, deberá presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal www.gob.mx/actas (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela (original o copia certificada).

Personas físicas con incapacidad legal judicialmente declarada:

- Resolución judicial definitiva, en la que se declare la incapacidad de la o el contribuyente, e incluya la designación de la tutora o tutor (original).

Contribuyentes en apertura de sucesión:

- Documento en el cual conste el nombramiento y aceptación del cargo de albacea otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, conforme a la legislación de la materia (original).

Contribuyentes declarados ausentes:

- Resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente (original).

Contribuyentes privados de su libertad:

- Acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez (original).
- Poder general para actos de administración o poder general para ejercer actos de dominio (copia certificada).

Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal:

- Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal (original).
- Poder general para actos de administración o poder general para ejercer actos de dominio (copia certificada).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con correo electrónico al que se tenga acceso.
- Contar con CURP o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente, la cual será validada ante el Registro Nacional de Población, para verificar que es válida y corresponde con los datos del solicitante.
- Firmar el formato de solicitud de certificado de e.firma (Forma oficial FE).
- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con Certificado de e.firma y presentar alguna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente del que se pretende obtener el Certificado de e.firma.
- Contar con domicilio actualizado, en caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se podrá realizar la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.
- Previo a tu cita puedes generar, el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el Portal del SAT, en la siguiente liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• Trámite inmediato. En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente o representante legal, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con todos los requisitos: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Comprobante de generación del Certificado de e.firma. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Cuando proceda el trámite: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Comprobante de generación del Certificado de e.firma. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán tus datos de identidad, consistentes en: huellas dactilares, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales. La representación legal a que se refiere esta ficha de trámite, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el contribuyente persona física. Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual, será atendida por la autoridad en un plazo de diez días.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.		

15/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • En su caso, el representante legal de la persona física.	Cuando requieras generar un nuevo Certificado de e.firma porque este se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• **En el Portal de SAT:** Si eres persona física y tu certificado de e.firma está vigente y se encuentra próximo a vencer: https://www.sat.gob.mx/ • **A través de SAT ID:** Cuando el certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud: https://satid.sat.gob.mx/ • **En la oficina del SAT:** En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de renovación y revocación de personas físicas, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

A través del Portal de SAT:

Tratándose de contribuyentes personas físicas que cuenten con e.firma vigente.

1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:
   https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/
   - Descarga la aplicación Certifica eligiendo 32 bits o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de cómputo.
   - En su caso, ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo.
   - Ejecuta el archivo Certifica y selecciona la opción Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica.
   - Elige seleccionar Archivo y selecciona la ubicación de tu certificado de e.firma vigente.
   - Confirma que aparezcan tus datos y da clic en Siguiente.
   - Proporciona la contraseña para tu nueva e.firma y confírmala, posteriormente selecciona Siguiente.
   - Oprime el botón continuar.
   - Mueve el mouse o ratón de tu computadora hasta que la barra de color verde se haya completado y da clic en Siguiente.
   - Firma la solicitud con los archivos de tu e.firma, da clic en seleccionar Archivo para buscar tu clave privada del certificado de e.firma (archivo .key).
   - Ingresa la Contraseña de tu e.firma que aún se encuentra vigente.
   - Da clic en Firmar y guardar.
   - Selecciona la ruta donde deseas guardar los archivos de tu nueva e.firma.
2. Ingresa a **CERTISAT WEB** con tu e.firma vigente: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/
3. Da clic en **Renovación del certificado**.
4. Oprime el botón **Examinar** para enviar el archivo de requerimiento de renovación (.ren) que generaste previamente.
5. Da clic en **Renovar**.

6. Posteriormente oprime el botón de **Seguimiento**.
7. Imprime o guarda el Acuse de recibo por solicitud de trámite de renovación de certificado digital dando clic en el apartado Comprobante.
8. Oprime regresar y dirígete a la opción recuperación de certificado, coloca tu RFC y da clic en **Buscar**.
9. Da clic en el número de serie del certificado activo de tu e.firma.
10. Guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada.

Tratándose de contribuyentes personas físicas que su certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud.

1. Ingresa a SAT ID, selecciona el trámite **Renovación de e.firma**, realiza los pasos señalados para completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros aparezcan en el mismo.

Si la respuesta es positiva:

Se enviará a tu correo electrónico la autorización y las indicaciones para renovar tu certificado de e.firma a través de CertiSat web.

1. Descarga la aplicación Certifica disponible en: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/ e ingresa en el apartado **Generación** para crear tus archivos.
2. Ingresa a CertiSAT WEB disponible en la liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/ con tu e.firma caduca (esta debió haber perdido su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud).
3. Selecciona la opción Renovación del certificado con SAT ID, carga el archivo con extensión .req previamente generado desde la aplicación Certifica y da clic en **Renovar**.
4. Oprime Acuse de recibo por solicitud de trámite de Renovación de Certificado Digital con autorización SAT ID, para descargar tu nuevo certificado da clic en Recuperación de Certificado.
5. En el menú principal escribe tu RFC y da clic en el número de serie del certificado activo (corresponde a la fecha en la que realizaste tu trámite de renovación).
6. Guarda el certificado de e.firma con tu llave privada.

Si la respuesta es negativa:

1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

En las oficinas del SAT:

Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Físicas.

¿Qué requisitos debo cumplir?

A través del Portal del SAT:

Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

SAT ID:

Captura fotográfica del original de la credencial para votar vigente, expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral.

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
3. Identificación oficial vigente (original).
4. Comprobante de domicilio (original), se acepta como comprobante de domicilio la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y esté ubicado dentro del territorio nacional.

   Si tu último certificado de e.firma tiene menos de cinco años de haber sido emitido, podrás acreditar tu identidad y domicilio sólo con la validación de tu huella dactilar.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• Correo electrónico al que tengas acceso. **Si el trámite lo realizas a través de SAT ID:** • Ser persona física mayor de edad y de nacionalidad mexicana. • La Credencial para votar expedida en México o desde el extranjero por el Instituto Nacional Electoral, deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite. Puedes validar su vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/scpln/ **Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios:** • En el caso de que la persona física cuente con representación legal por ubicarse en alguno de los supuestos señalados en la ficha de trámite 14/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas" del presente Anexo, el representante legal, deberá presentar el original de su identificación oficial, así como la documentación que acredite su personalidad, contar con Certificado activo de e.firma y ratificar bajo protesta de decir verdad que continúa con el nombramiento mediante el manifiesto que le será proporcionado al momento de realizar el trámite. • Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente del que se pretende obtener el Certificado de e.firma. • Contar con domicilio actualizado, en caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se podrá realizar la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes. • Previo a tu cita puedes generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la guía de generación de archivos en www.sat.gob.mx da clic en **Trámites y servicios** / **e.firma, personas** / **Material Adicional** / **Documentos Relacionados.**

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
A través del Portal del SAT y en las oficinas: Trámite inmediato. **A través de SAT ID:** En el apartado consultar el estado de mi trámite. En caso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio
Si cumples con todos los requisitos: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Acuse de generación del Certificado de e.firma, cuando el trámite se realiza en las Oficinas del SAT. • Acuse de renovación del Certificado de e.firma, cuando se realiza por el Portal del SAT. • Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
• Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT. • Cinco días contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud, cuando el trámite se realiza a través de SAT ID.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Cuando proceda el trámite: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Comprobante de renovación del Certificado de e.firma, según corresponda. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal, se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• Una vez renovado el Certificado de e.firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e.firma, por lo cual se deben utilizar los nuevos archivos. • Cuando sea necesario realizar una actualización biométrica o documental al expediente electrónico, se procederá a realizar la actualización. • Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo a la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo. • Podrás realizar solicitud de consultas y dudas a través de la Oficina virtual, para acceder a este canal de atención, deberás agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ seleccionando el trámite "Orientación para Renovación de e.firma para Personas Físicas".	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.	

16/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales.			
Trámite ●		**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
Servicio ○		Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales.		Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma derivado de algún cambio previo al RFC en la denominación, régimen o representante legal.	

¿Dónde puedo presentarlo?	**En cualquier oficina del SAT** que preste el servicio de e.firma para personas morales, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/, para el servicio de e.firma de personas morales.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
3. Documento constitutivo protocolizado (original o copia certificada).
4. Poder general para actos de administración o poder general para ejercer actos de dominio (copia certificada).
5. Identificación oficial vigente del representante legal (original).
6. Comprobante de domicilio a nombre del contribuyente (original).
7. Formato en el Excel “LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xlsx.” el cual debe contener la información de los socios, accionistas o asociados que se mencionen en el documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituyen, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta, se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original).
8. Manifestación por escrito que contenga la clave en el RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de la persona moral de conformidad con lo señalado en el artículo 27, apartado B, fracción VI del CFF. El socio o accionista debe coincidir con la información contenida en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea protocolizada.

Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes requisitos para cada caso:

Personas distintas de sociedades mercantiles:

- Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada) o, en su caso, la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).

Misiones Diplomáticas:

- Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
- Documento con el que la SRE reconozca la facultad para actuar en representación de la misión diplomática.
- Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.

Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación, testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en participación ante fedatario público, en el que se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante, en caso de personas físicas (original).
- Poder general para actos de administración o poder general para ejercer actos de dominio (copia certificada) e identificación oficial original, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral.
- Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Según proceda en cada caso:

1. Contrato de asociación en participación con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
2. Contrato de fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
3. Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
4. Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).
5. Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana, expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía, en los casos en que así proceda.

Administración Pública y demás Órganos de Estado (Federal, Estatal, Municipal):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en órgano oficial de difusión (copia simple o impresión del diario, periódico o gaceta oficial), o bien, copia simple o impresión de las disposiciones jurídicas vigentes que acrediten su constitución, personalidad jurídica y estructura orgánica.
- Tratándose de unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, la autorización del ente público al que pertenezcan.
- El representante legal o funcionario público deberá contar con facultades para representar al ente público ante cualquier tipo de autoridades o para toda clase de actos administrativos, acreditando su personalidad con lo siguiente:
  - Original del Nombramiento.
  - En su caso, copia simple o impresión del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante del ente público del cual pretende tramitar el Certificado de e.firma, solo en caso de no encontrarse publicado en el Diario, Periódico, Gaceta o Boletín oficial digital correspondiente.

Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Las claves en el RFC a que se refiere el numeral 7 de este apartado, sólo serán requeridas respecto de la directiva sindical, así como de sus respectivos suplentes, acompañada del acta de aprobación correspondiente.
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente, para el caso de las secciones sindicales, es necesario que, en ese documento, se contenga el reconocimiento del Sindicato a que pertenece para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

- Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).

Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:

- Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

Asociaciones religiosas:

- En sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

Fideicomiso:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria protocolizado ante fedatario público (original o copia certificada).
- En el caso de entidades de la Administración Pública, impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.

Personas morales de carácter agrario o social y demás sociedades que integren módulos de riego o que las auxilien (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración (copia certificada).
- Las claves en el RFC a que se refiere el numeral 7 de este apartado, sólo serán requeridas respecto del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, así como de sus respectivos suplentes, siempre y cuando el acta de asamblea donde consta la elección de esta, se encuentre inscrita en el Registro Agrario Nacional.

  Así como para los representantes o encargado de la administración y operación de los sistemas de riego para el aprovechamiento común de las aguas nacionales, siempre y cuando se encuentre señalada su designación en el Reglamento de la persona moral.
- El documento en el que conste la inscripción en el Registro Agrario Nacional a que se refiere el requisito anterior, o en su caso, la concesión para administrar u operar un sistema de riego o para la explotación, uso o aprovechamiento común de aguas nacionales para fines agrícolas emitido por autoridad competente.

Personas morales de carácter social (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración (copia certificada).
- Presentar el 50% más uno de las claves en el RFC de sus socios o asociados de la manifestación por escrito a que se refiere el numeral 7 de este apartado.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

- Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante notario o corredor público ni ante el Registro Público de Comercio.

Personas morales que se extinguieron con motivo de una fusión:

- Documento notarial en donde conste la fusión (copia certificada y copia simple).
- Poder general para actos de administración o poder general para ejercer actos de dominio del representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión (copia certificada).

Personas morales declaradas en quiebra:

- Sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada (original o copia certificada).
- Nombramiento y aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa (original o copia certificada).

Personas morales en liquidación:

- Pueden realizar el trámite a través del liquidador, quien debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con el Capítulo XI de la LGSM, y poder general para actos de dominio (original o copia certificada). En este supuesto no será necesario cumplir con el requisito referido en el numeral 6 relativo al comprobante de domicilio.

Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior:

- Estatutos sociales vigentes de la Oficina de Representación (original o copia certificada).
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración (original o copia certificada).

Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS):

- Acta constitutiva o contrato social firmado por el o los accionistas y por la Secretaría de Economía.

Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:

- Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo con la legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo y digitalización), en sustitución del requisito consistente en el "Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada" que se ubica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.
- Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo al sistema normativo de usos y costumbres del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante (original), en sustitución del requisito consistente en el "Instrumento para acreditar la representación" que se ubica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Correo electrónico al que tengas acceso.
- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar previamente con Certificado de e.firma vigente.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente del que se pretende obtener el Certificado de e.firma.
- En caso de que desees agilizar el trámite, podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el Portal del SAT, en la siguiente liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/.
- Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar la traducción al español por perito autorizado.
- Firmar la solicitud de Certificado de e.firma (formato FE).
- Contar con domicilio actualizado, en caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se podrá realizar la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• Trámite inmediato. • En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio

Si cumples con todos los requisitos:

- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
- Comprobante de generación del Certificado de e.firma.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el “Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal”, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF “Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma” del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite Inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Cuando proceda el trámite: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Comprobante de generación del Certificado de e.firma. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el “Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal”, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF “Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma” del presente Anexo.	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La representación legal a que se refiere esta ficha de trámite, se realizará en términos de los artículos 19 y 19-A del CFF.
- Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o, en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual será atendida por la autoridad en un plazo de diez días.
- Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de los supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará la emisión del Certificado de e.firma.
- Todos los documentos originales que se presenten son únicamente para cotejo de la autoridad y serán digitalizados.

Fundamento jurídico

Artículos 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17-D, 19 y 19-A del CFF; 13 RCFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

17/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas morales.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales.	Cuando se requiera renovar el certificado de e.firma de la persona moral porque ya perdió su vigencia o el certificado se encuentra próximo a perder su vigencia.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** Si el certificado de e.firma se encuentra próximo a vencer o si el certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes de la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/ • **En la oficina del SAT:** En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de Renovación y Revocación de personas morales, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma vigente y activa.

1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:
   https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/
   Selecciona la opción **Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica**, realiza los pasos para completar el proceso.
2. Ingresa a **CERTISAT WEB** con tu e.firma: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/
3. Da clic en **Renovación del certificado,** realiza los pasos para completar el proceso.
4. Oprime **Regresar** y te encontrarás de nuevo en el menú principal.
5. Elige la opción **Recuperación de certificado**.
6. Captura tu RFC y da clic en **Buscar**.
7. Selecciona el **número de serie del certificado** activo de tu e.firma.
8. Descarga y guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada.

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e.firma activa:

1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:
   https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/
   Selecciona la opción **Solicitud de Requerimiento de Renovación de Persona Moral con Representante Legal**, realiza los pasos para completar el proceso.
2. Ingresa a **CERTISAT WEB** con tu e.firma: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/
3. Da clic en Renovación del certificado, realiza los pasos para completar el proceso.
4. Oprime **Regresar** y te encontrarás de nuevo en el menú principal.
5. Elige la opción **Recuperación de certificado**.
6. Captura tu RFC y da clic en **Buscar**.
7. Selecciona el **número de serie del certificado** activo de tu e.firma.
8. Descarga y guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de requerimiento de renovación y tu llave privada.

En la oficina del SAT:

Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Morales.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma vigente y activa:

- Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e.firma activa:

- Contar con los archivos de la e.firma que perdió la vigencia: Clave Privada (archivo .key), certificado (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada de la e.firma que perdió la vigencia.

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
2. Identificación oficial vigente del representante legal (original).
3. Poder general para actos de administración o poder general para ejercer actos de dominio (copia certificada).
4. Comprobante de domicilio (original).
5. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
6. El representante legal deberá llenar el manifiesto "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique su nombramiento de representación de la persona moral previamente acreditada, que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.
7. Manifestación por escrito que contenga la clave en el RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de la persona moral de conformidad con lo señalado en el artículo 27, apartado B fracción VI, del CFF. El socio o accionista debe coincidir con la información contenida en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea protocolizada.
8. Formato en el Excel “LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xlsx.” el cual debe contener la información de los socios, accionistas o asociados que se mencionen en el documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituyen, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta, se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con correo electrónico al que tengas acceso.

En el Portal del SAT:

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e.firma activa:

- El representante legal deberá firmar la solicitud de renovación con su e.firma activa.

En la oficina del SAT:

- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con Certificado de e.firma activa.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente del que se pretende obtener el Certificado de e.firma.
- Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar la traducción al español por perito autorizado.
- Cuando el SAT requiera validar la constitución y representación legal de una persona moral, así como la identidad del representante legal, podrá solicitar al contribuyente la documentación correspondiente.
- Contar con domicilio actualizado, en caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se podrá realizar la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.
- Previo a tu cita podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la Guía de usuario para renovar el certificado de e.firma de tu empresa en www.sat.gob.mx / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Documentos Relacionados.

<table>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th colspan="2">¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td>Trámite inmediato.
En caso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", debes presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.</td><td colspan="2">No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">Si cumples con todos los requisitos y condiciones:
• Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
• Acuse de renovación del Certificado de e.firma.
• Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el “Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal”, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF “Aclaración en las solicitudes trámites de Contraseña o Certificado de e.firma” del presente Anexo.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Trámite inmediato.</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><th>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th colspan="2">¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td>Cuando proceda el trámite:
• Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
• Comprobante de renovación del Certificado de e.firma.</td><td colspan="2">El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th>Consultas y dudas</th><th colspan="2">Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td colspan="2">• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">• Una vez renovado el Certificado de e.firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e.firma, por lo cual se deben utilizar los nuevos archivos.
• En los casos que se requiera renovar el certificado de e.firma derivado del cambio de denominación o razón social, régimen de capital o representante legal, o cuando el SAT requiera actualizar sus registros en las bases de datos institucionales, se deberá realizar el trámite conforme la ficha de trámite 16/CFF “Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales”, contenida en este Anexo.</td></tr>
</table>

• Cuando sea necesario realizar una actualización del expediente electrónico, se deberá programar una cita para el servicio de Renovación y Revocación de Personas Morales y presentar los requisitos y la documentación señalada en la ficha de trámite 16/CFF “Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales” del presente Anexo, según corresponda. • Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración en la oficina del SAT donde iniciaste tu trámite, con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo. Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de los supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará la emisión del Certificado de e.firma.
Fundamento jurídico
Artículos 17-D, 19 y 19-A del CFF; Reglas 2.2.14. y 2.2.19. de la RMF.

…

20/CFF Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Te permite aclarar la irregularidad identificada en tu situación fiscal, en la del representante legal, socios, accionistas e integrantes de la persona moral identificada en los trámites de Contraseña o de e.firma.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas físicas y el representante legal de las personas morales que no hayan acreditado de forma suficiente la identidad, domicilio y en general su situación fiscal en el trámite de solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma.	Dentro de los seis días contados a partir del día hábil siguiente al que se reciba el Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En Oficialía de Partes de la oficina del SAT en la que iniciaste el trámite de solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude a la Oficialía de Partes del módulo en que iniciaste el trámite de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma, con los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**. 2. Entrega tu escrito libre con una copia y las pruebas que acrediten tu dicho y conserva la copia sellada, como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Presentar escrito libre de aclaración en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad que desvirtúas la irregularidad identificada en tu situación fiscal, o en su caso, del representante legal, socios, accionistas o integrantes de la persona moral. 2. Identificación oficial vigente del contribuyente y, en su caso, del representante legal (original). 3. Poder general para actos de administración o poder general para ejercer actos de dominio (copia certificada), que acredite la personalidad de la o el representante legal. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar traducción al español realizada por perito autorizado. 4. Documentos o pruebas con las que se desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, o en su caso, del representante legal, socios, accionistas o integrantes de la persona moral. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
En la oficina del SAT, en donde presentaste el escrito de aclaración.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
• Cuando procede la aclaración: ➢ Contraseña y acuse de recibo de generación o actualización de la Contraseña. ➢ Certificado de e.firma y "Comprobante de generación del Certificado digital de firma electrónica". • Cuando no proceda la aclaración: Oficio de respuesta señalando la falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días contados a partir del día siguiente al que se presentó el escrito de aclaración.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Cuando procede la aclaración: ➢ Contraseña y acuse de recibo de generación o actualización de la contraseña. ➢ Certificado de e.firma y "Comprobante de generación del certificado digital de firma electrónica". • Cuando no proceda la aclaración: **Oficio de respuesta señalando la falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma**.	Indefinida, hasta en tanto el contribuyente presente otra solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D y 19 del CFF; 13 del Reglamento del CFF; Reglas 2.2.1. y 2.2.14. de la RMF.		

21/CFF Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Habilita el buzón tributario y registra los mecanismos de comunicación como medio de contacto.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	• Cuando lo requieras. • En caso de contribuyentes personas físicas que opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, dentro de los dos meses siguientes a aquel en que hayan presentado su aviso.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través del Minisitio de Buzón Tributario: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Para habilitar el buzón tributario deberás hacer el registro y confirmación de los mecanismos de comunicación como medios de contacto realizando lo siguiente:
   - Ingresar al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, ubica la barra principal de opciones e identifica la "**B**", da clic, oprime el botón **Habilita o actualiza tu Buzón Tributario** situado en la parte superior derecha de la pantalla.
   - Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona **e.firma** y elige **Enviar**.
   - Captura tus datos en el formulario conforme a lo siguiente:
     - Cuando se ingresa por primera vez, el sistema muestra el formulario para el registro de mecanismos de comunicación.
     - En el formulario captura al menos una dirección de correo electrónico y tu número de teléfono celular con clave larga distancia automática (lada) nacional (en adelante teléfono celular), que registrarás como medios de contacto; como máximo puedes capturar cinco direcciones de correo electrónico y un número de teléfono celular. Para agregar otra dirección de correo electrónico como medio de contacto oprime el botón de **Agregar Correo** para capturar la dirección de correo electrónico.
   - Una vez capturados el o los mecanismos de comunicación, debes presionar el botón de **Continuar**.
   - Aparecerá un recuadro que indica si deseas continuar con el trámite para registrar tu(s) medio(s) de contacto, presiona el botón **Aceptar**. Para el caso de las personas morales, el sistema solicitará la confirmación mediante la e.firma.
   - El sistema mostrará una pantalla que indica que el(los) correo(s) electrónico(s) y el número de teléfono celular se han registrado, mostrando un folio, fecha y hora.
   - Presiona el botón **Imprimir Acuse** para poder visualizar, guardar o imprimir el acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación.
2. Debes confirmar los medios de contacto registrados en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al registro, de lo contrario el sistema cancelará la solicitud y tendrás que realizarla nuevamente.

   Si sólo confirmas uno de los dos mecanismos de contacto (dirección de correo electrónico o teléfono celular), el trámite no se concluirá satisfactoriamente.

   En el caso del correo electrónico, cuando solo cuentes con una dirección de correo electrónico confirmada y registres otra en sustitución de esta, sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado el movimiento de baja del correo previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón tributario.

   En el supuesto de que, en sustitución del número de teléfono celular, se registre otro número de teléfono celular, sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado el movimiento de baja del número de teléfono celular, previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón tributario.

- Recibirás un Aviso Electrónico en cada correo electrónico registrado en el buzón tributario como medio de contacto, donde se te indicará: Para confirmar tu correo electrónico, da clic aquí y deberás oprimir la palabra resaltada.
- En el caso de que hayas actualizado el teléfono celular, recibirás un mensaje de texto que indicará: "**El codigo de activación de tu alta de celular ante Buzón Tributario es: XXXXXXXXX"** mismo que deberás capturar, ingresando nuevamente al Buzón Tributario, en el apartado **Configuración en el icono de la silueta humana localizado en la parte superior de la pantalla**, dónde se señale: **Captura el código de activación que te enviamos por mensaje SMS XXXXXXXXX**.
- El sistema mostrará una pantalla señalando que tu correo electrónico y/o tu número de teléfono celular ya fue confirmado, recibirás un nuevo aviso en cada uno de los mecanismos de comunicación que hayas confirmado, en el cual se te indica que tienes un nuevo mensaje en tu buzón tributario, en el cual podrás consultar el acuse de registro o actualización de medios de contacto al que corresponda.
- Para consultar los mensajes dentro del buzón tributario selecciona "**Mis expedientes**", en la opción "**Mis comunicados**". El sistema mostrará una pantalla con una lista de Mensajes no leídos en la que se depositará un nuevo mensaje, por cada medio de contacto registrado en el buzón tributario, para poder visualizar el acuse de registro o actualización de medios de contacto respectivo, oprime el vínculo contenido en el mensaje.
- **Nota:** En caso de no haber recibido algún mensaje de confirmación por parte del buzón tributario, es necesario revisar en la bandeja de **correos no deseados** en tu cuenta de correo electrónico, ya que por la configuración que tienen algunos proveedores, los correos del buzón tributario se depositan en dicha carpeta.

  En caso de que no recibas el código de activación, verifica que hayas registrado correctamente los diez dígitos del teléfono celular.
- Si en la bandeja de **correos no deseados** no se encuentra el correo de confirmación y el correo registrado es el correcto o bien, verificaste que se registraron correctamente los diez dígitos del teléfono celular, podrás acudir a alguna de las oficinas del SAT para solucionar tu problemática o presentar a través de la página del SAT un caso de aclaración.
- Si pasadas las 72 horas no te llega el aviso de confirmación (liga de confirmación -correo electrónico- y/o código de activación -teléfono celular-), vuelve a realizar el procedimiento de registro y confirmación.

3. Imprime el Acuse de confirmación.
   - Podrás imprimir o guardar los acuses de registro o actualización de los medios de contacto en cualquier momento, ingresando a tu buzón tributario, seleccionando "**Mis expedientes**" en la opción "**Mis comunicados**", en donde se encuentran, los mensajes vigentes que has recibido, y los que contienen el vínculo para visualizar los acuses generados por el registro o actualización de los medios de contacto.
4. Administración de medios de contacto.
   - Una vez habilitado tu buzón tributario, podrás administrar tus medios de contacto, agregando, modificando o eliminando correos electrónicos y el número de teléfono celular; para ello ingresa al Portal del SAT, ubica la barra principal de opciones e identifica la "**B**", da clic, oprime el botón **Habilita o actualiza tu Buzón Tributario** situado en la parte superior derecha de la pantalla. Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona **e.firma**, elige **Enviar** y el sistema mostrará el formulario "**medios_contacto**", realiza las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3 para hacer el registro y confirmación de los medios de contacto actualizados; siempre bajo la condición de tener al menos un medio de contacto registrado y confirmado, por cada uno de los mecanismos de comunicación (dirección de correo electrónico y número de teléfono celular).
   - Mientras no se concluya el proceso de confirmación de los medios de contacto, el sistema no te permitirá incluir nuevos registros.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No se requiere presentar documentación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Personas físicas: Contar con e.firma, e.firma portable y/o Contraseña.
- Personas morales: Contar con e.firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En caso de no haber recibido: • Aviso electrónico que contiene: ➢ Para correo electrónico: liga de confirmación. ➢ Para teléfono celular: código de activación. • Mensaje de confirmación de medios de contacto. • Para realizar tu solicitud de orientación: • Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** • Selecciona Trámites y servicios / Más trámites y Servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Solicitud de orientación / Pasos a seguir / Ingresa al Servicio. • Registra tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Orientación fiscal** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. • Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: • En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **HABILITA_BT**; en **Asunto:** Orientación para confirmación de buzón tributario; en **Descripción:** Señala que no recibiste los avisos electrónicos para confirmar medios de contacto en buzón tributario; en **Adjuntar Archivo:** Adjunta pantalla en formato PDF dónde se visualicen los medios de contacto registrados y elige **Cargar,** selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Orientación, imprímelo o guárdalo. • Para dar seguimiento a tu Orientación: Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** Selecciona Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud de orientación / Pasos a seguir / Ingresa al Servicio. Registra tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Orientación fiscal** / **Consulta**. • Proporciona el número de folio de la Orientación.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Si cumples correctamente con el procedimiento señalado en la ficha de trámite, obtendrás el “Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación como medios de contacto”.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato a partir de que confirmes los medios de contacto.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación como medios de contacto.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Para mayor información sigue los pasos que se indican en los videos tutoriales disponibles en el canal del SAT en YouTube y en el minisitio del buzón tributario en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/minisitio/BuzonTributario/index.html Para más información, consulta el minisitio de Buzón Tributario, ubicado en el Portal del SAT. https://www.sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículo 17-K del CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.21. y 3.13.32. de la RMF.	

…

24/CFF Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita un oficio en el que la autoridad fiscal haga constar que eres residente fiscal en México, por un ejercicio o periodo determinado.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
• Personas físicas. • Personas morales.	Cuando lo requieras.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Constancias, devoluciones y notificaciones** / **Constancia de residencia** / **Solicitud.** 2. En **Pasos a seguir**, da clic en **Mi portal**, registra tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona las opciones de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: • En la pestaña **Trámite** selecciona la opción **CONSTANCIA RESIDENCIA FISCAL Dirigido a** SAT ***Asunto**: Constancia de Residencia Fiscal.		

En **Descripción** señala:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no cuentas con residencia fiscal en otro país.
- Periodo especifico por el cual solicitas la Constancia de Residencia para Efectos Fiscales de acuerdo con lo siguiente:
  - Por el ejercicio fiscal actual.
  - Hasta por cuatro ejercicios fiscales inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud.
  - Cuando se trate de un ejercicio fiscal que no ha concluido, solamente se emitirá por el periodo que solicita el contribuyente hasta la fecha de presentación de la solicitud de la constancia.

Tratándose de contribuyentes que inicien actividades, se expedirá hasta la fecha de presentación de la solicitud de la constancia.

Posteriormente, oprime el botón **Enviar**, finalmente se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de ocho días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:

   En **Mi portal**, captura tu **RFC**, ingresa tu **Contraseña** e inicia sesión; selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; captura el Número de Folio del trámite, elige **Buscar**, posteriormente da clic en el **folio** e **imprimir respuesta**.

- En caso de que tu solicitud sea procedente, selecciona el apartado de **Notas y Anexos** y descarga el oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.
- En caso de respuesta negativa, se señalará la información errónea o faltante en el apartado “Descripción” del formulario (Manifestación bajo protesta de decir verdad y/o el periodo solicitado) así como las condiciones que incumpliste, una vez subsanadas, puedes volver a presentar una solicitud, siguiendo los pasos 1 al 4 de este apartado.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No requieres presentar documentación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Tener estatus activo en el RFC, durante el periodo solicitado.
- Contar con opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos de la regla 2.1.36.
- No estar registrado sin obligaciones fiscales.
- Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.

Resolución del trámite o servicio

- Si requisitas correctamente el apartado “Descripción” del formulario (Manifestación bajo protesta de decir verdad y/o el periodo solicitado) y cumples con las condiciones, la solicitud es procedente y se emitirá el oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.
- En caso de respuesta negativa, en el Acuse de respuesta, se señalará la información errónea o faltante en el apartado “Descripción” del formulario (Manifestación bajo protesta de decir verdad y/o el periodo solicitado), así como las condiciones con las que incumpliste.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Ocho días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta. • En caso de que la solicitud sea procedente: oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.	Por el ejercicio o periodo solicitado.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• El oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales es emitido con la e.firma del funcionario emisor, por lo que, en caso de necesitar el trámite de apostilla, deberás solicitar copia certificada de dicho oficio. • Dicho oficio también lo podrás emplear para efectos de los Acuerdos, Convenios y/o Tratados vigentes para evitar la doble imposición y la evasión fiscal suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículo 9 del CFF; Reglas 2.1.3. y 2.1.36. de la RMF.	

…

33/CFF Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para suspender o reanudar actividades de asalariados.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales con carácter de empleador o patrón, siempre que hayan inscrito a sus trabajadores en el RFC mediante el procedimiento señalado en la ficha de trámite 4/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores" o realicen la reanudación de actividades de trabajadores.	• En el caso de suspensión, se deberá presentar dentro del mes siguiente a aquel en que se concluya la relación laboral. • En el caso de reanudación, dentro del mes siguiente a aquel en que el asalariado preste los servicios al patrón y que en el RFC se encuentre en suspensión de actividades.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión.**
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **SUSPENSIÓN ASALARIADO** o **REANUDACIÓN ASALARIADO**, según sea el caso; en **Dirigido a:** SAT, en **Asunto:** Solicitud de suspensión o reanudación de actividades, según sea el caso; **Descripción:** Solicito la suspensión o reanudación de actividades en el Padrón del RFC; según sea el caso, de los contribuyentes asalariados. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el archivo digitalizado con extensión TXT con las características que se explican en el apartado de Información adicional y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de diez días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de diez días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:

   En **Mi portal**, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el **Acuse de respuesta** imprímelo y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Archivo TXT, que cumpla con las siguientes características:
   - Sin tabuladores.
   - Únicamente mayúsculas.
   - El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), en formato UTF-8.
   - El archivo deberá estar delimitado por pipes “|” de conformidad con los siguientes nueve campos, de la persona asalariada:
     - **Primera columna**. - Clave en el RFC a 13 posiciones.
     - **Segunda columna**. - CURP a 18 posiciones.
     - **Tercera columna**. - Primer Apellido.
     - **Cuarta columna**. - Segundo Apellido (no obligatorio).
     - **Quinta columna**. - Nombre(s) En caso de que el trabajador tenga más de un nombre, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna.
     - **Sexta columna**. - Fecha de suspensión o reanudación del asalariado en el formato DD/MM/AAAA.
     - **Séptima columna**. - Marca del indicador de la suspensión o reanudación de la persona asalariada de acuerdo a los valores siguientes: 1 Suspensión de asalariados, 2 Reanudación de asalariados (únicamente pueden ser los valores 1 o 2).
     - **Octava columna**. - Clave en el RFC del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda persona moral o persona física.
     - **Novena columna**. - Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6):
       1. Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
       2. Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
       3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y menores a $75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
       4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
       5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
       6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
   - Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la cuarta columna.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Ser empleador o patrón. • Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
• La autoridad validará la información, si es procedente la solicitud se realiza la actualización de los trabajadores y recibes Acuse de Respuesta. • En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días.	Diez días.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
• Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la Guía para la presentación del aviso de suspensión y reanudación de actividades de tus trabajadores, la cual podrás consultar en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461176354216&ssbinary=true • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 94 de la LISR; 297 del CFPC; Reglas 2.4.6. y 2.5.12. de la RMF.		

…

35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para actualizar los datos de tu domicilio fiscal en el RFC.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	• Dentro de los diez días siguientes, al cambio de domicilio fiscal. • Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días de anticipación al cambio de domicilio.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	Personas físicas: • **En el Portal del SAT**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc • **En la oficina del SAT, previa cita registrada en:** En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ **Personas morales:** • **En el Portal del SAT**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm **Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado:** **En la oficina virtual previa cita registrada en:** • El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** para personas físicas selecciona **Realiza tu cambio de domicilio** y en pasos a seguir, **Aviso de cambio de domicilio fiscal**; para personas morales selecciona **Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente**, posteriormente, **Realiza el cambio de domicilio fiscal de tu empresa** y en **Pasos a seguir** selecciona, **Aviso de cambio de domicilio fiscal de tu empresa en el RFC**.
2. Registra tu RFC, Contraseña y el captcha, o los datos de la e.firma.
3. Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable); en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige **Continuar**, verifica el domicilio y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu **e.firma**; oprime el botón **Confirmar** y posteriormente **Concluir solicitud** para que finalices el **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y se genere el **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, imprímelo o guárdalo.
4. En caso de que, al finalizar la captura, se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** opción **En las oficinas del SAT**.

En las oficinas del SAT, previa cita:

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite.
3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
   - En caso de que cumplas con los requisitos recibes: **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**, con lo cual finaliza el trámite.

En la oficina virtual, previa cita:

1. Ingresa a la liga: https://citas.sat.gob.mx/ y envía previamente a tu sesión virtual, en el apartado “Consultar/Gestionar cita” o al correo electrónico oficina.virtual@sat.gob.mx, los requisitos digitalizados por separado en formato*.pdf, a color y legible con un tamaño máximo de 4 MB que se señalan en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**, con lo cual finaliza el trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

No se requiere presentar documentación.

Para el trámite en esta modalidad, se podrá hacer uso de la sala de Internet en las oficinas del SAT, llevando la e.firma activa.

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. Comprobante de domicilio (original).
3. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal (original).

En caso de ser representante legal:

1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada).
2. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

1. Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal: https://www.gob.mx/actas (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
3. Identificación oficial vigente (original).

En la oficina virtual, presentar de forma digitalizada en formato PDF lo siguiente:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
2. Identificación oficial vigente del contribuyente (original).
3. Si el domicilio no se encuentra visible en la credencial para votar vigente o en alguna otra de las identificaciones, deberán presentar adicionalmente:
   * Comprobante de domicilio (original).
   * La credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, se deberá presentar por ambos lados.
4. Formato de Solicitud de trámite 35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**RFC, personas**" / Posteriormente da clic en la opción "**Realiza tu cambio de Domicilio**" / En el apartado "**Requisitos a través de Oficina Virtual**" selecciona la opción "Formato" el cual te redireccionará al formato.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña y e.firma, sólo para los avisos que se presenten a través del Portal del SAT.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

En el Portal del SAT:

- Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes el **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.**
- Si no concluyes el trámite de forma automática recibes **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y debes acudir a las oficinas del SAT cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?** en la parte relativa a **"En las oficinas del SAT"**.

En las oficinas del SAT:

- Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, así como el **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, sin que sea necesario que el trámite se haya iniciado a través del Portal del SAT.

En la oficina virtual:

Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes, a través de correo electrónico, **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**. En caso de que no cumplas con todos los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
En el Portal del SAT: • AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. **En las oficinas del SAT:** • AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. **En la oficina virtual:** • ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Preguntas frecuentes: • Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc • Personas morales: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
Para facilitar la presentación del trámite, se ponen a disposición de las personas físicas y morales las siguientes Guías que podrán consultar en: • **Portal del SAT** https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173887255&ssbinary=true • **Para personas físicas en oficina virtual** https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175217765&ssbinary=true
Fundamento jurídico
Artículos 10, 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.10., 2.5.12. y 2.5.21. de la RMF.

36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Actualiza los datos de identidad (nombre, apellidos, fecha de nacimiento o CURP) de una persona física en el RFC.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas.	• Dentro del mes siguiente a aquel en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de datos de identidad. • Cuando se actualice cualquier dato de identidad registrado en el RFC. • Cuando identifiques que alguno de tus datos de identidad no coincide con el que se encuentra registrado en el RFC.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las oficinas del SAT o en oficina virtual**, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En las oficinas del SAT:

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.
3. Recibe, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
   - En caso de que cumplas con los requisitos, recibe **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**.
   - En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará que documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente.

En oficina virtual:

Agenda tu cita:

1. Ingresa a la liga: https://citas.sat.gob.mx/ en el apartado **Registrar cita**.
2. Selecciona la opción de trámite **Contribuyente que cuente con RFC.**
3. Llena los datos que se solicitan en el formulario, selecciona el servicio **Corrección o incorporación de CURP** o **Corrección o cambio de nombre** según corresponda a tus necesidades.
4. Recibe por correo electrónico el acuse de confirmación de cita en oficina virtual.

Envía tu información:

1. Envía al correo electrónico: oficina.virtual@sat.gob.mx o en el apartado **Consultar/Gestionar cita** (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como “Asunto” tu RFC o nombre completo.

Atiende tu cita en oficina virtual:

1. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
   - En caso de que cumplas con los requisitos, recibe **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**

¿Qué requisitos debo cumplir?

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

Tratándose de corrección o cambio de nombre o fecha de nacimiento:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal https://www.gob.mx/actas donde consten los datos a corregir o, en su caso CURP actualizada.
2. Documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre, en caso de extranjeros (original).
3. En caso de mexicanos por naturalización, podrán presentar carta de Naturalización (original).
4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal (original).

Tratándose de corrección o incorporación de CURP:

1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal (original).

En ambos casos:

En caso de representación legal:

1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

1. Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, en copia certificada u obtenida en el Portal https://www.gob.mx/actas (Formato Único) o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
3. Identificación oficial vigente, cualquiera de las previamente descritas, a nombre del padre o tutor que funja como representante del menor de edad (original).

En oficina virtual:

Deberás contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ y presentar de forma digitalizada a color en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, lo siguiente:

Tratándose de corrección o cambio de nombre presentar:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal https://www.gob.mx/actas donde consten los datos a corregir o, en su caso, CURP.
2. En caso de mexicanos por naturalización, podrán presentar carta de Naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada (original).
3. Identificación oficial vigente del contribuyente (original).
4. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: https://citas.sat.gob.mx/ al seleccionar el apartado **Requisitos** para realizar tu trámite o siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**RFC, personas**" / posteriormente da clic en la opción "**Corrección o cambio de nombre**" / en el apartado de "**Requisitos a través de Oficina Virtual**" selecciona la opción "**Formato**", el cual te redireccionará al formato.

Tratándose de corrección o incorporación de CURP presentar:

1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
2. Identificación oficial vigente del contribuyente (original).
3. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: https://citas.sat.gob.mx/ al seleccionar el apartado **Requisitos** para realizar tu trámite o siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**RFC, personas**" / posteriormente da clic en la opción "**Corrección o cambio de nombre**" / en el apartado de "**Requisitos a través de Oficina Virtual**" selecciona la opción "**Formato**", el cual te redireccionará al formato.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se actualizan los datos de identidad en el RFC y recibes de forma inmediata los documentos que comprueban el registro de tu aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RCFF; Regla 2.5.12. de la RMF.		

…

38/CFF Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Actualiza la información de tus socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o la legislación bajo la cual se constituyen, así como de representantes legales. Si eres una sociedad cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista deberás actualizar la información de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes, su clave en el RFC y el porcentaje que representan respecto del total de acciones que ha emitido, o en su caso, presenta la relación actualizada de socios de sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas morales. • Sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista. • Sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas.	• Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se llevó a cabo la modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como de aquellas personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando y de los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral presentarán la solicitud. • Para la modificación o incorporación de representantes legales, cuando se requiera. • Para la relación actualizada de socios de sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas, en los plazos establecidos en la RFA vigente al momento de la presentación del aviso, según corresponda a cada caso.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, dentro del aplicativo **Socios o Accionistas**, en la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En el aplicativo **Socios o Accionistas**, ingresa con tu e.firma y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona el tipo de trámite: “Aviso Socios y Accionistas (ficha 38/CFF)”, “Actualización de Representantes Legales (ficha 38/CFF)”, “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/LA)” o “Relación socios Sociedades Cooperativas Pes o Silvi (regla 1.16. RFA)”, según corresponda.
4. Llena los datos solicitados en el formulario y confirma la información.
5. Adjunta los documentos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** (Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF).
6. Firma el trámite por parte del Contribuyente autenticado.
7. Imprime o guarda el Acuse de Recepción.
8. Ingresa al aplicativo, dentro del plazo de diez días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu solicitud y consulta, imprime o guarda el Acuse de Respuesta.

En caso de no contar con respuesta, deberás ingresar un caso de aclaración a través del Portal del SAT, anexando la documentación soporte que consideres pertinente, para que la autoridad resuelva tu aclaración por el mismo medio.

Para las sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista, personas morales con acciones en la Tesorería y personas morales sin tipo de sociedad, la modificación o incorporación la deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

1. En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
2. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
3. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
   I. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **SOCC_ACC_RL**; en **Dirigido a**: ADSC correspondiente, en **Asunto**: Modificación o incorporación de socios, accionistas y asociados extranjeros; Descripción: Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas, que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, cuando residan en el extranjero y no estén obligados a inscribirse en el RFC.
   II. Para anexar información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
4. Da clic en el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Consulta tu caso dentro de los seis días siguientes a la fecha en que se ingresó, para conocer la respuesta que la autoridad emitió, o bien, para conocer si la autoridad solicitó información adicional; en dicha situación contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
6. Para verificar la situación de tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de seis días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña; selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato PDF que contenga:

Para la actualización de representantes legales:

- Instrumento para acreditar la representación digitalizado, donde se acredite la personalidad del representante legal.
- Identificación oficial vigente del o los representantes legales que se darán de alta.
- Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

  En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**, selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** usando la etiqueta **"SOCC_ACC_RL"**, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en **"Descripción"** detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para el caso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando:

- Documento protocolizado ante fedatario público y digitalizado en el que consten las modificaciones o en su caso la incorporación de socios y accionistas, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.
- Identificación oficial vigente de los socios, accionistas y demás personas que forman parte de la estructura orgánica que se actualizarán.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, que residan en el extranjero y que optan por no inscribirse en el RFC, ya sean personas físicas o personas morales, deberán adjuntar como identificación oficial la forma oficial 96.
- Cuando se trate de un socio o accionista que sea persona moral residente en México deberán adjuntar adicionalmente el instrumento para acreditar la representación e identificación oficial del representante legal para acreditar su personalidad.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, menores de edad, deberán adjuntar identificación oficial de ambos padres que ejerzan la patria potestad y acta de nacimiento del menor.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, que se encuentren en apertura de sucesión, deberán adjuntar el documento protocolizado ante fedatario público en el que se reconozca al albacea de la sucesión y acepte el cargo e identificación oficial del albacea.
- Instrumento que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral que promueva la solicitud, así como identificación oficial vigente del mismo.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• Contar con e.firma vigente del contribuyente que promueve la solicitud. • El contribuyente que promueve la solicitud, así como los socios, accionistas, asociados, representantes legales y demás personas relacionadas deberán tener estatus diferente a Suspendido o Cancelado ante el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• En el Portal del SAT, dentro del aplicativo **Socios o Accionistas** con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se actualiza la relación de socios o accionistas, personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes de la persona moral y obtienes Acuse de respuesta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de respuesta.	Vigente hasta que cambie la estructura orgánica del contribuyente persona moral y presente una nueva modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción. • En caso de dudas para la presentación de este aviso, puedes consultar la "Guía para la presentación del aviso de relaciones de socios, accionistas, asociados y representantes legales", disponible en el Portal del SAT, la cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Ingresa a www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y Servicios**" / luego da clic en "**RFC, empresas**" / después selecciona la opción de "**Documentos relacionados**" / y selecciona la Guía correspondiente.

Fundamento jurídico
Artículos 19 y 27 del CFF; 297 de la CFPC; Regla 2.4.14. de la RMF; Regla 1.16. de la RFA.

39/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta tu declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales o el asociante, tratándose de asociaciones en participación, residentes en México.	Dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Para el envío de la Declaración RELACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Identifica el apartado **Avisos** y dirígete a la opción **Relación de socios que optan por no inscribirse al RFC.**
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona la etiqueta **REL SOCIOS ACC O ASOC RES EXT**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto** indica Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC; en **Descripción** expón brevemente la información que estás presentando; adjunta el Formato de Solicitud de trámite 39/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96), mencionado en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información solicitada y selecciona las opciones **Cargar** y **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención.
6. Obtendrás tu acuse de recepción, guárdalo o imprímelo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 39/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96), contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / elige la pestaña "**Avisos**" / da clic en "**Relación de socios que optan por no inscribirse al RFC**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato que corresponde.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información y en caso de cumplir con los requisitos solicitados, se tendrá por presentada la declaración.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-B y 27, apartado A, cuarto párrafo del CFF; Regla 2.4.3. de la RMF.	

…

42/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Formula los argumentos y aporta los elementos probatorios pertinentes para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa por la que se te restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento de datos, información o documentación adicional efectuado por la autoridad y en su caso, solicita una prórroga para atender dicho requerimiento.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Personas físicas. • Personas morales.	• Dentro del plazo de cuarenta días siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. • Dentro del plazo de cinco días siguientes a que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que la autoridad te requiera datos, información o documentación adicional derivado de la presentación de la solicitud de aclaración. • Dentro del plazo señalado en el punto anterior, podrás solicitar a la autoridad prórroga para presentar los datos, información o documentación adicional señalada en el referido punto.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción que fue señalada por la autoridad en el oficio a través del cual se te restringió temporalmente tu CSD, o en el oficio mediante el cual se te requirió información o documentación adicional, según corresponda.

   En caso de que la etiqueta u opción señalada por la autoridad en la resolución no se visualice en el portal, deberás seleccionar la etiqueta que esté relacionada con la autoridad que haya emitido la resolución correspondiente.

   En **Asunto:** Eliminar la restricción temporal de CSD, Desahogo de requerimiento o Solicitud de prórroga, según sea el caso; en **Descripción:** Señala los argumentos para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa que motivó la restricción temporal del CSD, por los cuales solicitas se restablezca el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, desahoga el requerimiento de información, o bien, solicita la prórroga para aportar información adicional. Si deseas anexar información, ésta debe ser en formato PDF, ZIP, o JPG, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, y elige **Cargar**, oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

   Espera la resolución correspondiente.
4. Revisa tu solicitud a partir del día siguiente a su presentación, y da seguimiento a través de los medios de notificación señalados en el artículo 134 del CFF, ya que la autoridad, en un plazo de cinco días podrá solicitar información adicional, en caso de ser así, contarás con cinco días para entregarla, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada tu solicitud de aclaración, por lo que será necesario ingresar nuevamente tu solicitud, siempre que el plazo de cuarenta días que tienes para solicitar la aclaración no haya vencido.
5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, de acuerdo a lo siguiente:
   - Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
   - Selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta.** Ingresa el número de folio del trámite y conoce la respuesta a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas o para desvirtuar las causas que motivaron la aplicación de tal medida en términos del artículo 17-H Bis del CFF:
   - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
   - Formula los argumentos y adjunta la información, datos y documentos que subsanen la irregularidad detectada o desvirtúen la causa que motivó la restricción temporal del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
2. Desahogo del requerimiento:
   - Adjunta la información o documentación solicitada, así como el oficio mediante el cual la autoridad te requirió la información o documentación adicional.
3. Solicitud de prórroga:
   - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, así como al oficio a través del cual la autoridad te requirió información o documentación adicional.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT: • Ingresa a través de la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** • Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, e ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona **Buscar**.	Sí, cuando resulte necesario para corroborar los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas en tu solicitud de aclaración. Por ejemplo: si el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI fue restringido temporalmente por no haberte localizado en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CFF.

Resolución del trámite o servicio		
Una vez analizados los argumentos y pruebas aportadas, así como la información con que cuenta la autoridad, se emitirá resolución que se te notificará en términos del artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días.	Cinco días.	Cinco días, pudiendo solicitar por única ocasión una prórroga de cinco días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • Resolución en la que se informa que podrás continuar con el uso del CSD. • Resolución en la que se informa que se deja sin efectos el CSD.	Permanente.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Para que la autoridad proceda a restablecer el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI la solicitud de aclaración, deberá presentarse en términos de la regla 2.2.15., proporcionar la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, señalar la autoridad que haya restringido temporalmente el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, dato que se obtiene del oficio mediante el cual se informó la restricción temporal.
- Cuando el caso de aclaración de que se trate se ingrese con una etiqueta u opción diferente a la señalada en el oficio que corresponda, los plazos para el restablecimiento del uso del CSD, para formular requerimiento de información adicional, así como para emitir la resolución correspondiente, según corresponda, se computarán a partir de que se identifique a la autoridad responsable.
- La solicitud de aclaración debe presentarse en días hábiles en el siguiente horario, antes de las 16:00 hrs. de lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México).
- Si por el volumen de la documentación que integra los elementos probatorios con los que pretendas desvirtuar o subsanar las irregularidades no es posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD, o bien, ante la oficina del SAT más cercana a tu domicilio (consultar el Anexo 30), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado oficio y al caso de aclaración ingresado. En caso de que la AGGC o la AGH, te haya restringido temporalmente el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, deberás presentar directamente la documentación en la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 08:00 a 14:30 hrs., o en la Oficialía de Partes de la AGH, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo VII, piso 2, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 08:00 a 14:30 hrs., según corresponda.
- Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios.
- El aporte de datos, información o documentación que presentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un nuevo caso de aclaración, de conformidad con la presente ficha de trámite, debiendo hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio y seleccionar la autoridad que la emitió, dato que se obtiene del oficio mediante el cual recibiste el requerimiento de información.

- La solicitud de prórroga para aportar información o documentación para atender el requerimiento de la autoridad, se presentará a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite. Asimismo, deberás hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- Si te fue restringido temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI y no presentas la solicitud de aclaración para subsanar las irregularidades o desvirtuar las causas que motivaron dicha restricción, a que se refiere esta ficha, en un plazo máximo de cuarenta días, la autoridad procederá a cancelar tu(s) CSD y no podrás solicitar un nuevo CSD, hasta que corrijas tu situación fiscal.
- En el supuesto de que varias autoridades hayan restringido temporalmente el uso de tu CSD para la expedición de CFDI, el restablecimiento del mismo operará hasta que hayas presentado la aclaración ante cada una de las unidades administrativas del SAT que correspondan.

Fundamento jurídico

Artículos 17-H BIS, 29, segundo párrafo, fracción II, 134 y 135 del CFF; Reglas 2.2.4., 2.2.8. y 2.2.15. de la RMF.

43/CFF Aclaración para informar que corrigió su situación fiscal o bien, que subsanó las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su CSD, o bien se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI o en su caso desahogo de requerimiento, en términos del artículo 17-H CFF.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Informar que has corregido tu situación fiscal o subsanado las irregularidades por las que se dejó sin efectos tu CSD, se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para expedir CFDI o en su caso desahogar requerimiento, en términos del artículo 17-H CFF.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	Cuando requieras informar a la autoridad fiscal que has corregido tu situación fiscal o bien, que has subsanado las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos tu CSD o bien, se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para efectos de la expedición del CFDI, al ubicarte en el supuesto del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI, XII o XIII del CFF. Dentro del plazo de diez días siguientes a que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que la autoridad te requiera datos, información o documentación adicional derivado de la presentación de la solicitud de aclaración.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** / **Pasos a seguir** / **Ingresa al Servicio.**
3. Ingresa en **Mi portal**, tu RFC, Contraseña y da clic en **Iniciar sesión**.
4. Selecciona del menú la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio** / **Trámite** selecciona la opción conforme la etiqueta u opción que fue señalada por la autoridad en la resolución a través de la cual dejó sin efectos tu CSD.

   En caso de que la etiqueta u opción señalada por la autoridad en la resolución no se visualice en el portal, deberá seleccionar la etiqueta que esté relacionada con la autoridad que haya emitido la resolución correspondiente.

   En **Asunto:** Aclaración para informar que has subsanado las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos el CSD, o bien, que corregiste tu situación fiscal, según corresponda.

   Descripción: Señalar el número de oficio y la autoridad que emitió la resolución administrativa a través de la cual se dejó sin efectos tu CSD o se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, al ubicarte en el supuesto del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI, XII o XIII del CFF y los motivos por los cuales solicitas la aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras has subsanado o corregido las irregularidades detectadas.

   En el caso de que desees adjuntar archivos a tu aclaración, estos deben estar en formato PDF, ZIP o JPG.

Adjuntar Archivo: Elige **Examinar** y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que acrediten que subsanó las irregularidades detectadas o bien, aquella documentación con la acreditas que corregiste tu situación fiscal, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**;

Selecciona **Enviar**, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

6. Revisa tu solicitud a partir del día siguiente a su presentación, y da seguimiento a través de los medios de notificación señalados en el artículo 134 del CFF, ya que la autoridad, en un plazo de cinco días podrá solicitar información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada; pudiendo verificarla a través de la misma página mediante la cual registraste tu aclaración.
7. Con el número de folio, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, de acuerdo con los siguientes pasos:
   - Ingresa en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud, elige **Consulta tus aclaraciones** selecciona **Ingresa al Servicio** en **Pasos a seguir** captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
   - Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta.**
   - Captura el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Archivo en formato PDF con la resolución administrativa a través de la cual se dejó sin efectos tu CSD o se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, al ubicarte en el supuesto del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI, XII o XIII del CFF.
- Elementos probatorios con los cuales se acredite que subsanaste las irregularidades detectadas o bien, que soporten los hechos o circunstancias que corrijan tu situación fiscal, según corresponda.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud elige **Consulta tus aclaraciones** y elige **Ingresa al Servicio** en Pasos a seguir Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	Sí, en los casos en que resulte necesario que la autoridad fiscal corrobore los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas por el contribuyente en su solicitud de aclaración. Por ejemplo: Si el CSD fue dejado sin efectos por no haber localizado al contribuyente en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CFF.

Resolución del trámite o servicio

- Resolución que será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.
- En su caso respuesta electrónica a tu caso de aclaración.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Diez días.	Cinco días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recepción de la aclaración. • Resolución que será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF. • En su caso respuesta electrónica a tu caso de aclaración.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• La solicitud de aclaración, deberá presentarse en términos de la regla 2.2.4., proporcionar la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, señalar la autoridad que haya dejado sin efectos el CSD o restringido el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilices para efectos de la expedición de CFDI, dato que se obtiene de la resolución correspondiente. • La solicitud de aclaración debe presentarse en días hábiles, antes de las 16:00 hrs. de lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México). • Cuando derivado del volumen de la documentación e información que integra los elementos probatorios no sea posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se dejó sin efectos el CSD, o bien, ante la oficina del SAT más cercana a tu domicilio (Consultar el Anexo 30), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado oficio y al caso de aclaración. • Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios. • En términos del artículo 10 del RCFF y la regla 2.2.4. derivado de la presentación del caso de aclaración, la autoridad dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la misma, podrá requerir información o documentación adicional. • El aporte de datos, información o documentación presentada, derivado del requerimiento de información adicional, será a través de un caso de aclaración en formato PDF o ZIP de conformidad con la presente ficha de trámite, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento y en la etiqueta que la autoridad haya señalado para tales efectos a través del oficio mediante el cual se realizó el requerimiento. Asimismo, se deberá hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio. • Tratándose del supuesto relativo a dejar sin efectos el CSD del contribuyente, si la autoridad otorga una respuesta favorable, podrás solicitar la emisión de un nuevo Certificado, para lo cual deberás utilizar el servicio de generación de Certificados publicado en el Portal del SAT y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 41/CFF "Solicitud de Certificado de sello digital" del presente Anexo siempre que se hubiesen subsanado las irregularidades detectadas y, en su caso, todos los supuestos por los cuales se te aplicó la medida. • Para el caso de la restricción del uso de Certificado de e.firma o el mecanismo que utilices para la expedición de CFDI, si la autoridad te responde favorablemente, procederá de manera simultánea al levantamiento de la restricción correspondiente. En el supuesto de que varias autoridades hayan dejado sin efectos tu CSD, deberás presentar una aclaración por cada resolución emitida por las diferentes unidades administrativas del SAT, para lo cual sólo podrás tramitar y obtener un nuevo CSD hasta que hayas corregido tu situación fiscal o subsanado la totalidad de las irregularidades detectadas ante cada unidad administrativa del SAT que correspondan. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la que corresponda para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI, XII y XIII y sexto párrafo, 29, segundo párrafo, fracción II, 134 y 135 del CFF; 10 del RCFF; Reglas 2.2.4. y 2.2.8. de la RMF.

...

45/CFF Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Informa sobre el consentimiento de las personas físicas para que realices su inscripción y sean habilitados para expedir CFDI para el sector primario.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario.	Durante el mes siguiente a la fecha de firma del consentimiento de la persona física al PCGCFDISP, para ser inscrito en el RFC y ser habilitado para expedir CFDI.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP INF CONS INSC FACT**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Consentimiento para ser inscrito en el RFC y habilitado para facturar por un PCGCFDISP. **Descripción:** Consentimiento para ser inscrito en el RFC y habilitado para facturar por un PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás, así como el archivo .txt y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 45/CFF Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral, el cual deberá contener el consentimiento de la persona física del sector primario para que el PCGCFDISP realice su inscripción en el RFC y estar acompañada de la Identificación oficial vigente de la persona física del sector primario (original).
2. Archivo con extensión .TXT, mismo que debe cumplir con las siguientes características:
   - Nombrar el archivo como RFC ddmmaaaa_consecutivo, donde:

     El RFC se refiere a la clave en el RFC del PCGCFDISP.

     ddmmaaaa significa: **día** (dd), **mes** (mm) y **año** (aaaa) de la fecha de generación del archivo.

     Consecutivo: número consecutivo del archivo en dos dígitos.

     Por ejemplo: XAXX010101AAA07072012_01
   - Sin tabuladores.
   - Se deberá manejar únicamente en mayúsculas.
   - El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) en formato UTF-8.
   - La información del archivo deberá contener los siguientes veinte campos delimitados por pipes "|" entre cada columna:

     Primera columna. - CURP a 18 posiciones * En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se deberá manifestar la última que se tenga registrada.

     Segunda columna. - Primer apellido.

     Tercera columna. - Segundo apellido (no obligatorio).

     Cuarta columna. - Nombre(s) En caso de que la persona física tenga más de un nombre, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna.

     Quinta columna. - Fecha de inicio de operaciones en el siguiente formato DD/MM/AAAA.

Sexta columna. - Clave en el RFC del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario a 12 posiciones.

Séptima columna. - Correo electrónico válido de la persona física (no obligatorio).

Octava columna. - Número telefónico válido a diez dígitos de la persona física (no obligatorio).

Novena columna. - Clave de la actividad productiva agrícola, silvícola, ganadera o pesquera preponderante que realizan conforme al "Catálogo de Actividades Económicas" contenido en el Anexo 6.

Décima columna. – Calle.

Décima primera columna. - Número exterior.

Décima segunda columna. - Código Postal.

Décima tercera columna. – Colonia.

Décima cuarta columna. – Localidad.

Décima quinta columna. - Municipio o Demarcación Territorial.

Décima sexta columna. - Número interior (no obligatorio).

Décima séptima columna. - Entidad Federativa.

Décima octava columna. - Entre calle 1.

Décima novena columna. - Entre calle 2.

Vigésima columna. - Referencias adicionales.

- Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera y séptima columna (sólo si no se cuenta con el dato del segundo apellido y/o correo electrónico).
- No deberá contener filas vacías.
- La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato .ZIP.

3. Identificación oficial vigente del representante de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, (original).
4. Instrumento para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- La situación del domicilio fiscal y de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario al momento de presentar el trámite debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración, en la opción **VERIFICACIÓN DE DOMICILIO**, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 25/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio

- La autoridad validará la información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de las personas físicas y recibes Acuse de respuesta.
- En caso contrario, en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.
- Cumplidos los requisitos habilitará a las personas físicas para facturar por un PCGCFDISP.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Un mes.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 27 y 29 Bis del CFF; Reglas 2.4.12. y 2.7.4.1. de la RMF.

…

47/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC.

	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● **Servicio** ○	Indica el procedimiento en caso de que cuentes con resolución de créditos fiscales determinados, para solicitar el FCF (línea de captura) o bien, consultar a través de internet tus adeudos fiscales y generar la línea de captura para el pago, en las instituciones bancarias autorizadas por el SAT.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Personas físicas. • Personas morales.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx • **MarcaSAT:** 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • **En las salas de internet (Mi @spacio)** de la oficina del SAT más cercana a tu domicilio fiscal registrado. • **En la Oficialía de Partes de la ADR** que controla el adeudo fiscal determinado.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**

Caso de Solicitud de Servicio:

1. Registra en **Mi portal**, tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
2. Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
3. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite:** selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA CRÉDITO FISCAL**; en **Dirigido a:** ADR; en **Asunto:** Solicitud de FCF con línea de captura; en **Descripción:** Señala el(los) número(s) de resolución(es) determinante(s) de la(s) que deseas obtener la línea de captura; en **Adjuntar Archivo:** elige Examinar y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC y los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.
4. En caso de que no cubras los requisitos por completo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
5. Para consultar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**

En MarcaSAT:

1. Llama al teléfono 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 9, seguida de opción 1, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
2. Proporciona tu RFC o el de la persona moral.
3. Indica al asesor que te atienda, que deseas ingresar una solicitud de FCF con línea de captura.
4. Te solicitarán algunos datos relacionados con tu identidad, trámite y correo electrónico para proporcionarte el formato solicitado.

En las oficinas del SAT:

1. Acude a la sala de internet (Mi @spacio) de la oficina del SAT más cercana al domicilio fiscal registrado sin previa cita, con el Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1 y los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Crea un caso de Solicitud de Servicio, en la sala de internet con apoyo del personal de la oficina del SAT, o solicita la línea de captura en la ventanilla asignada.
3. Recibe impreso el formato con línea de captura.

En la Oficialía de Partes de la ADR:

1. Acude a la ADR que controla tu adeudo fiscal, con los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1 y la documentación a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe tu acuse y espera respuesta por parte de la autoridad.

Posteriormente ingresa al portal bancario o acude a la ventanilla de la institución bancaria para realizar el pago correspondiente si eres persona física, en caso de ser persona moral realiza tu pago a través del portal bancario.

¿Qué requisitos debo cumplir?
En el Portal del SAT: 1. Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado. **En MarcaSAT:** 1. Documento notificado por el SAT. **En las oficinas del SAT:** 1. Identificación oficial en original. 2. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT o por la autoridad competente. 3. Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado. **En la Oficialía de Partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:** 1. Identificación oficial en original. 2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación. 3. Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible, en dos tantos. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con RFC y Contraseña.
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT: • Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio** / registra en **Mi portal,** tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión** / selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige **Buscar**. **En forma Presencial:** • En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Una vez enviada la solicitud, en caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el FCF con línea de captura vigente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Seis días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • En caso de que la solicitud sea procedente: FCF con línea de captura.	La fecha límite que se señale en el FCF con línea de captura.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, párrafos primero y segundo, y 65 del CFF.	

48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita el pago de tus adeudos a través de la modalidad de pago a plazos flexible cuando desees corregir tu situación fiscal en cualquier etapa dentro del ejercicio de facultades de comprobación y hasta antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
• Personas físicas. • Personas morales.	Cuando la autoridad fiscal te haya comunicado el monto del adeudo a corregir.	
¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx • **En las oficinas de Recaudación del SAT** ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., en la Oficialía de Partes de Recaudación. • **En la oficina de la entidad federativa** que te esté ejerciendo las facultades de comprobación.	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Captura RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF;** en **Dirigido a:** ADR; ***Asunto:** Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación; en **Descripción:** Señala brevemente el motivo, periodo(s) y concepto(s) por los que presentas tu solicitud. **Adjuntar Archivo:** selecciona **Elegir archivo** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.
5. Revisa tu caso de solicitud en un plazo de siete días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

En forma presencial:

1. Acude a las oficinas de la ADR que corresponda a tu domicilio o a las oficinas de la autoridad de la entidad federativa que te esté ejerciendo las facultades de comprobación con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación, contenido en el Anexo 1 y la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
3. Recibe el formato sellado como acuse de recibo.

En caso de que no cumplas:

Cuando no cumplas con alguno de los requisitos señalados en el siguiente apartado, dentro del plazo de siete días siguientes a la recepción de tu solicitud se te requerirá información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de diez días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o si la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de autorización de pago a plazos y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 48/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos.
2. Identificación oficial del contribuyente o su representante legal.

En caso de ser representante legal:

3. Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original y copia simple).

   Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se realice a través del Portal del SAT.

<table>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">En el Portal del SAT:
• Ingresa a través del Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
• Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
• Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión
• Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar.
➢ En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.
En forma Presencial:
• En la oficina de Recaudación o de la Entidad Federativa en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.</td><td>No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">• Una vez recibida tu solicitud y el proyecto de pagos, la autoridad procederá a efectuar la valoración y emitirá una resolución de aceptación o negación de la propuesta de pagos, según corresponda, la cual te será notificada a través de buzón tributario, de forma personal o en las oficinas del SAT. En el caso de que se te haya negado la autorización del proyecto de pagos, la autoridad fiscal procederá a concluir el ejercicio de facultades de comprobación y emitirá la resolución determinativa del crédito fiscal que corresponda.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la solicitud o del cumplimiento al requerimiento de información.</td><td>Siete días.</td><td>Diez días.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">• Acuse de recibo.
• Resolución de autorización o negativa.</td><td>Varía de acuerdo al número de parcialidades autorizadas.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
</table>

Información adicional
• Los FCF para pagar de la primera y hasta la última parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el correspondiente al monto diferido, te serán entregados conforme a lo siguiente: ➢ En la oficina de Recaudación del SAT o en la oficina de la Entidad Federativa donde presentaste tu solicitud. ➢ Entrega personal en tu domicilio fiscal, junto con la resolución de autorización. ➢ A través de **Mi portal**, sólo para los casos de reposición. • Los pagos que se te autoricen debes pagarlos en los montos y en las fechas señaladas que se te hayan autorizado, de no ser así, perderás el beneficio. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 66, tercer párrafo y 134 del CFF; 66 y 67 del RCFF; Reglas 2.9.10. y 2.11.4. de la RMF.

49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita el FCF (línea de captura) en caso de que cuentes con una resolución de créditos fiscales determinados y no te encuentres inscrito en el RFC.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales no inscritas en el RFC que deban llevar a cabo el pago de adeudos fiscales.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **MarcaSAT:** 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • **En la oficina del SAT** más cercana a tu domicilio fiscal registrado. • **En el Portal del SAT**: Ingresar en la siguiente liga www.sat.gob.mx • **En la Oficialía de Partes de la ADR** que controla el adeudo fiscal determinado.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

MarcaSAT:

1. Llama al teléfono 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 9, seguida de opción 1, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

En las oficinas del SAT:

1. Acude a la oficina del SAT más cercana a tu domicilio sin previa cita, con el Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC y con los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Solicita la línea de captura en la ventanilla asignada.
3. Recibe impreso el formato con línea de captura.

En el Portal del SAT

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Solicitud de orientación como ciudadano** / **Ingresa al Servicio.**
2. Ingresa a los apartados: **Servicios por Internet** / **Orientación fiscal** / **Solicitud de orientación,** y requisita los campos solicitados.

3. En la pestaña **Trámite** selecciona la opción **Pagos** y en **Asunto** escribe Solicitud de línea de captura, en **Descripción** describe tu solicitud, en **Adjuntar Archivo:** Elige **Examinar** y selecciona Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1 y los documentos en formato PDF, ingresa una contraseña y envía la solicitud.
4. Conserva el folio del acuse de recepción del trámite y consulta la respuesta a tu solicitud.

En la Oficialía de Partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:

1. Acude a la ADR que controla tu adeudo fiscal, con los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1, y la documentación a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe tu acuse y espera respuesta por parte de la autoridad.
   - Posteriormente ingresa al portal bancario o acude a la ventanilla de la institución bancaria para realizar el pago correspondiente si eres persona física, en caso de ser persona moral realiza tu pago a través del portal bancario.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En MarcaSAT:

1. Documento notificado por el SAT.

En las oficinas del SAT:

1. Identificación oficial en original.
2. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT o por la autoridad competente.
3. Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado.

En el Portal del SAT www.sat.gob.mx:

1. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT o por la autoridad competente.
2. Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible, en dos tantos.

En la Oficialía de Partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:

1. Identificación oficial en original.
2. Documento notificado por el SAT o por la autoridad competente.
3. Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1.

En caso de representación legal:

4. Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público (original y copia simple).
5. Identificación oficial vigente del representante legal.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.	No.

Resolución del trámite o servicio

Una vez enviada la solicitud, en caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el FCF con línea de captura vigente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Seis días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • En caso de que la solicitud sea procedente: FCF con línea de captura.	La fecha límite que se señale en el FCF con línea de captura.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, párrafos primero y segundo, y 65 del CFF.	

…

54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicitar a la ADR que controla tu(s) adeudo(s), el FCF (línea de captura) para realizar pagos a cuenta de los créditos fiscales.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas físicas y morales.	Cuando lo requiera.	
¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**, ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx • **En las oficinas de Recaudación del SAT**: ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de Partes de Recaudación.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: **Para pagos a cuenta:** 1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**. 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.		

3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA PAGOS A CUENTA**; en **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta; en **Descripción:** ingresar el número de la resolución determinante de los créditos fiscales, el nombre de la autoridad o unidad administrativa del SAT que la emitió, señalar el monto que desea pagar y proporcionar además correo electrónico para el envío de la línea de captura; en **Adjuntar Archivo:** Elige **Examinar** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago y los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de cinco días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con cinco días para enviarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar una nueva solicitud.

En forma Presencial:

1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago, contenido en el Anexo 1 y la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
3. Recibe el formato sellado como acuse de recibo.

   Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de cinco días siguientes a aquél en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se te considerará como desistido de tu solicitud y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 54/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos.
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal.

En caso de representación legal:

Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña en caso de que el trámite se presente en **Mi portal**.

- La situación del domicilio fiscal debe ser localizado.
- Haber presentado la declaración anual del ISR correspondiente al último ejercicio fiscal, si está obligado a ello.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con tus medios de contacto actualizados y validados.
- No estar publicada en las listas a que se refiere el artículo 69-B, segundo y cuarto párrafos del CFF.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• Ingresa al Portal del SAT, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio** • Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión** y selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona **Buscar**. • Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta.	No.
Resolución del trámite o servicio	
En caso de que cumplas con los requisitos, la autoridad emitirá el FCF con línea de captura de pagos a cuenta, en caso contrario se te indicará el motivo de la improcedencia, la cual te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.	

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Quince días.	Cinco días.	Cinco días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • En caso de que la solicitud sea procedente: FCF (línea de captura).	La establecida en la propia línea de captura como fecha límite para realizar el pago, contenida en el FCF.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículos 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, 134 y 135 del CFF; Regla 2.1.49. de la RMF.	

55/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la autorización para pagar contribuciones y/o aprovechamientos en forma diferida, hasta doce meses o en parcialidades hasta treinta y seis meses.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y personas morales.	• Tratándose de adeudos autodeterminados o en autocorrección fiscal, dentro de los diez días siguientes a aquel en que presentes la declaración. • Tratándose de adeudos ya controlados por la autoridad fiscal, cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga**:** www.sat.gob.mx • **En las oficinas de Recaudación del SAT** ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., en la Oficialía de Partes de Recaudación. • **En las oficinas de la entidad federativa** correspondiente.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF**; en **Dirigido a:** ADR; en ***Asunto:** "Se solicita pago en parcialidades" o "Se solicita pago diferido". **Descripción:** señala brevemente la cantidad de parcialidades solicitadas o si se trata de un pago diferido la fecha en que solicitas cubrir el adeudo; **Adjuntar Archivo:** elige **"Elegir archivo"** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite **55/CFF** Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 55/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido, y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de quince días se te podrá solicitar información faltante o informarte de la emisión de la resolución a tu solicitud.

En forma presencial:

1. Acude a la oficina de Recaudación del SAT que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**.
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 55/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido, contenido en el Anexo 1 y la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
3. Recibe el formato sellado como acuse de recibo.

Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de tu solicitud, la autoridad emitirá el requerimiento de información faltante, misma que deberás entregar dentro del plazo de cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, no se autorizará tu solicitud de autorización de pago a plazos, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 55/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial en dos tantos.
2. Identificación oficial del contribuyente o su representante legal.

En caso de ser representante legal:

3. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
4. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (original y copia simple para cotejo).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se presente a través de **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT: • Ingresa al Portal del SAT, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / 1. **Ingresa al Servicio,** registra en **Mi portal**, tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión,** selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige **Buscar**. ➢ En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. **En forma presencial:** • En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación. • En la entidad federativa correspondiente.	No.

Resolución del trámite o servicio

- Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que cumplas con los requisitos establecidos.
- La autoridad validará el comprobante de pago inicial incluido en tu solicitud, verificando que el importe corresponda a cuando menos el 20% del adeudo actualizado a la fecha de la solicitud.
- Dentro de los quince días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente:
  - ➢ Te enviará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud.
  - ➢ En su caso, como parte del requerimiento señalado en el punto anterior, se te podrá incluir el FCF para el pago de la diferencia para completar cuando menos el 20% del adeudo actualizado.
  - ➢ Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud o pago de la diferencia para completar cuando menos el 20% del adeudo actualizado a la fecha del pago de dicha diferencia, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación o entrega.
- Toma en cuenta que, atendiendo a lo señalado en el artículo 65 del RCFF, en tanto se resuelve tu solicitud, deberás realizar los pagos mensuales subsecuentes, de acuerdo con el número de parcialidades solicitadas, a más tardar el mismo día de calendario en que fue efectuado el pago inicial o se completó el mismo.
- En los casos de autorización, la resolución incluirá los FCF de las parcialidades autorizadas, para efecto de que realices el pago puntal de cada parcialidad de manera mensual y sucesiva.

- En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o se hayan cumplido fuera de tiempo, la solicitud será no autorizada.
- La resolución de autorización o no autorización, se enviará a tu buzón tributario, dentro de los plazos establecidos en el apartado “Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio”.
- La autoridad fiscal podrá notificarte mediante buzón tributario y cuando la notificación no se pueda realizar a través de dicho medio, la autoridad la realizará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 134 del CFF.
- Si tu solicitud fue autorizada, podrás liquidar de manera anticipada el adeudo que te encuentras pagando a plazos, solicitando a la autoridad fiscal el FCF (línea de captura), ya sea, en el Portal del SAT en la ruta descrita en el apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**, o de forma presencial, en las oficinas descritas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, mediante escrito libre, en el que señales: a) Nombre, denominación o razón social. b) Domicilio fiscal manifestado en el RFC. c) Clave en el RFC. d) Señalar la autoridad a la que te diriges. e) El propósito de la promoción. f) Dirección de correo electrónico g) Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales, adjuntando la documentación señalada en los numerales 2, 3 y 4, del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, manifestando y/o adjuntando adicionalmente lo siguiente:
  - Número de oficio en el que se autorizó el pago a plazos.
  - Señalar el medio a través del cual se te podrá enviar el FCF con línea de captura, para el pago correspondiente.
  - Copia legible del comprobante de pago de la última parcialidad cubierta.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
• Quince días posteriores a la fecha del ingreso de tu solicitud, en caso de que no se haya requerido información faltante ni diferencia de pago inicial, o • Quince días posteriores al cumplimiento o vencimiento del plazo del requerimiento de información faltante y/o diferencia de pago inicial.	Quince días posteriores a la fecha en que se ingresó su solicitud.	Cinco días posteriores a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento de información faltante y/o diferencia de pago inicial.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • Resolución de autorización o no autorización.	Varía de acuerdo al número de parcialidades autorizadas.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Paga en mensualidades tus créditos fiscales, con una tasa de recargos preferencial de acuerdo con el número de parcialidades solicitadas: tasa de 1.42%: de una a doce mensualidades; de 1.63%: de trece a veinticuatro mensualidades; de 1.97%: de veinticinco y hasta treinta y seis mensualidades y hasta doce meses en pago diferido con esta última tasa. • **No se pueden pagar en parcialidades:** ➢ Las contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas. ➢ Las que deben pagarse en el año calendario en curso. ➢ Las que deben pagarse en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. • Con independencia del número de parcialidad que señale el FCF, los pagos que efectúes durante la vigencia de la autorización, se aplicarán a la parcialidad más antigua pendiente de cubrir, incluyendo, en su caso, la actualización y los recargos por pago extemporáneo. • Se considerará que no cumpliste en tiempo y monto una parcialidad, cuando no la pagues a más tardar a la fecha de su vencimiento, cuando el monto pagado a más tardar a la fecha de su vencimiento sea menor al autorizado o cuando la pagues con actualización y recargos por mora de manera extemporánea. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 18, 19, 66, primer párrafo, 66-A y 134 del CFF; 65 del RCFF; Reglas 2.2.7., 2.11.1., 2.11.2. y 2.11.6. de la RMF.

56/CFF Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita que se deje sin efectos la autorización del pago en parcialidades o de manera diferida, o indica que te desistes de la solicitud de pago a plazos presentada, debido a que en fecha posterior presentaste una declaración complementaria con la que modificaste los montos que dieron lugar al pago a plazos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	Cuando presentaste una declaración complementaria que modifica el adeudo que solicitaste pagar a plazos.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• **En las oficinas de Recaudación del SAT** ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de Partes de Recaudación. • **En las oficinas de la entidad federativa** correspondiente. • **En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga**:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
En el Portal del SAT: 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.** 2. Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**. 3. Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.

4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF**; en **Dirigido a:** ADR; en *__Asunto:__ Solicito dejar sin efectos la autorización del pago a plazos o me desisto de la solicitud de pago a plazos. **Descripción:** Señala la información de la declaración complementaria que presentaste y que ampare tu solicitud para dejar sin efectos la autorización del pago a plazos o tu desistimiento de la solicitud de pago a plazos; **Adjuntar Archivo:** elige **"Elegir archivo"** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" / selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

5. Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de siete días se te podrá solicitar información faltante o informarte de la emisión de la resolución a tu solicitud.

En forma Presencial:

1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, contenido en el Anexo 1 y la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
3. Recibe el formato sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos.
2. Identificación oficial del contribuyente o su representante legal.

En caso de ser representante legal:

Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original y copia simple para cotejo). Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Haber presentado declaración complementaria.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT: • Ingresa a través de la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio** • Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio proporcionado y elige **Buscar**. ➢ En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. **En forma Presencial:** • En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, o en la entidad federativa correspondiente, con el acuse de recibo.	No.

Resolución del trámite o servicio

- Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que cumplas con los requisitos establecidos.
- Dentro de los siete días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente:
  - Te notificará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud.
  - Para el caso de que no se haya omitido ningún requisito en tu solicitud, se te notificará, vía buzón tributario o de manera personal, la resolución dejando sin efectos la autorización de pago a plazos.
  - Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación o entrega.
- Del análisis a tu solicitud, la autoridad podrá dejar sin efectos la autorización del pago a plazos.
- En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, se tendrá por desistida tu solicitud.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Siete días siguientes a la presentación de la solicitud o del cumplimiento al requerimiento de información.	Siete días siguientes a la presentación de la solicitud.	Cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud de información adicional.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • Resolución con la respuesta a tu solicitud.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 66 y 66-A del CFF; Reglas 1.1., 2.2.7. y 2.11.3. de la RMF.

57/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	• Solicita la reducción de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras pendientes de cubrir. • Solicita la reducción de multas cuando te encuentras sujeto a las facultades de comprobación por una autoridad fiscal y optas por autocorregirte.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	A partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución que contenga las multas fiscales o a partir del momento en que inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**.
2. Captura, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **REDUCCIÓN DE MULTAS ART 74 CFF** en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto:** Reducción de Multas 74 CFF; en **Descripción:** "Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74", y señala brevemente el motivo, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 57/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" / selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 57/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, y los documentos digitalizados y comprimidos en formato .ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
4. Revisa tu solicitud en un plazo de diez días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 57/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado.

Adicionalmente, deberás:

- En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de quince días.
- Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.

En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México.
- Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• En caso de estar en un procedimiento de fiscalización, corregirte totalmente y a satisfacción de la autoridad. • Pagar el remanente del adeudo dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que se te notifique la resolución.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• Ingresa al Portal del SAT, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**. • Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**, selecciona: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona **Buscar**. ➢ En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.	Solo en caso de requerirlo.
Resolución del trámite o servicio	
• **En caso de autocorrección**. En el supuesto de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, deberás realizar el pago a través de la declaración correspondiente, o mediante el FCF que ponga a su disposición la autoridad que resolvió el trámite. • **Para adeudos determinados por la autoridad**. En caso de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción de multas **conforme al artículo 74 del CFF**, la autoridad emitirá la resolución correspondiente y el FCF. • En caso contrario, se te proporcionará acuse de respuesta con el motivo de improcedencia, el cual será enviado a través de **Mi portal** o notificado la autoridad fiscal.	

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Cuarenta y cinco días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • Resolución de autorización o no autorización.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
La reducción de las multas en términos del artículo 74 del CFF, será aplicable a los adeudos siguientes: • **Firmes**: ➢ Que no hubieran sido impugnados dentro de los plazos legales. ➢ Que, habiendo sido impugnados en alguna instancia administrativa o jurisdiccional, los contribuyentes se desistan de esta. ➢ Que se confirme la validez del adeudo, se deseche o sobresea el recurso, juicio o instancia correspondiente, y esta no admita ningún medio de defensa. • **Consentidos**: Aquellos que te autodetermines para corregir tu situación fiscal antes de que la autoridad revisora emita la resolución en la que te determine la omisión de contribuciones. A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 18, 19, 32, 50, 74, 134 y 137 del CFF; Reglas 2.14.7., 2.14.8., 2.14.10., 2.14.11., 2.14.12. y 2.14.13. de la RMF.

58/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	• Solicita la reducción de multas y la aplicación de la tasa de recargos por prórroga de las contribuciones determinadas con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, incluyendo las retenidas, siempre que no las hubieras cobrado o descontado; así como de las contribuciones que no trasladaste y que pagarás directamente. • Solicita la reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga por compensaciones improcedentes.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Personas físicas. • Personas morales.	A partir del día siguiente a aquel en que se conozcan los importes de las multas, si se está practicando una auditoría, o bien cuando haya sido notificada la resolución determinante respectiva, o cuando las autoridades fiscales te hayan determinado improcedente alguna compensación.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**.
2. Captura, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **REDUCCIÓN DE MULTAS 70-A CFF;** en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto:** Reducción de Multas 70-A CFF; en **Descripción:** Solicitud de reducción de multas, señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en **Adjuntar Archivo:** selecciona **Elegir archivo** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 58/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar

realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" / selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 58/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, y los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de veinte días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con quince días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 58/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado.

Adicionalmente, deberás:

- En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de quince días.
- Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.

En caso de representación legal:

2. Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- En el caso de que, en los últimos tres años, derivado del ejercicio de facultades de comprobación te hayan determinado diferencias a tu cargo en el pago de impuestos y accesorios, estas no sean superiores al 10% respecto de las que declaraste o tratándose de pérdidas fiscales, no sean mayores al 10% de las realmente sufridas.
- No haber incurrido en alguna de las agravantes a que se refiere el artículo 75 del CFF al momento en que las autoridades fiscales impongan la multa, o en su caso la multa por la compensación improcedente.
- No estar sujeto al ejercicio de una o varias acciones penales, por delitos establecidos en la legislación fiscal o no haber sido condenado por delitos fiscales, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte.
- No haber solicitado en los últimos tres años el pago a plazos de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Ingresa al Portal del SAT, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**. • Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión** y selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona **Buscar**. • En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio		
• **En caso de autocorrección.** En el supuesto de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, deberás realizar el pago a través de la declaración correspondiente, o mediante el FCF que ponga a su disposición la autoridad que resolvió el trámite. • **Para los adeudos determinados por la autoridad.** En caso de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, la autoridad emitirá la resolución correspondiente y el FCF. En caso contrario se te proporcionará acuse de respuesta con el motivo de improcedencia, el cual te será enviado a través de **Mi portal** o notificado por la autoridad fiscal.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Cuarenta y cinco días.	Veinte días.	Quince días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Acuse de recibo. • Resolución de autorización o no autorización.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Podrá proceder este beneficio cuando la autoridad fiscal te haya ejercido sus facultades de comprobación en más de una ocasión, en los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que fue determinada la sanción y existan diferencias por créditos fiscales exigibles superiores a los porcentajes establecidos en el artículo 70-A, fracción II del CFF, siempre y cuando dicho adeudo se encuentre garantizado en su totalidad. La reducción de las multas en términos del artículo 70-A del CFF, será aplicable a los adeudos siguientes: • **Firmes**: ➢ Que no hubieran sido impugnados dentro de los plazos legales. ➢ Que, habiendo sido impugnados en alguna instancia administrativa o jurisdiccional, los contribuyentes se desistan de esta. ➢ Que derivado se confirme la validez del adeudo, se deseche o sobresea el recurso, juicio o instancia correspondiente, y esta no admita ningún medio de defensa. • **Consentidos**: Aquellos que te autodetermines para corregir tu situación fiscal antes de que la autoridad revisora emita la resolución en la que te determine la omisión de contribuciones. A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 19, 20, 37, 70-A, 75 y 134 del CFF; 74 del RCFF; 11 de la LIF; Reglas 2.14.1., 2.14.2., 2.14.3. y 2.14.4. de la RMF.		

…

60/CFF Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Garantiza tus adeudos fiscales, para que la autoridad no inicie su cobro o bien, cuando los hayas impugnado.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	**Orientación para el trámite:** • Dentro de los cinco días posteriores a aquel en que se te haya notificado la resolución sobre la cual pretendes garantizar. **Ofrecimiento:** • Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución sobre la cual garantices el interés fiscal. • Cuando solicites el pago a plazos sobre adeudos relacionados, inmersos o que deriven de la comisión de algún delito de carácter fiscal, por el cual se haya presentado la denuncia o querella respectiva. • Cuando incumplas con dos parcialidades en tiempo y monto. **Ampliación o actualización:** • Cada año, el plazo empieza a contar a partir de la emisión del oficio de aceptación de la garantía; o bien, si la misma continúa siendo suficiente y vigente, hasta en tanto dichas condiciones no cambien. • Tratándose de cartas de crédito, dentro de los cinco días siguientes a la modificación de su texto original, por ampliación o disminución del monto máximo disponible y/o cuando se actualice la fecha de vigencia. **Sustitución y avalúo:** • Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las oficinas de la ADR del SAT:** Deberás realizar el registro de tu cita en el Portal de Citas del SAT, en el siguiente enlace: https://citas.sat.gob.mx/ y posteriormente acudir el día y horario agendado a la oficina de la ADR del SAT que hayas seleccionado, de acuerdo a los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

1. El día de tu cita acude a la ADR que corresponda a tu domicilio fiscal con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Consulta con tu asesor las dudas que tengas con relación al ofrecimiento de garantía, o bien, entrega la documentación correspondiente a la modalidad que ofrezcas al personal que atenderá tu trámite.
3. Revisa con el personal del SAT que te atenderá, la documentación de la modalidad ofrecida y en caso de que sea procedente iniciar con su estudio y calificación, deberás entregar tu escrito libre (formato/GIF) en la Oficialía de Partes.
4. Si es procedente la recepción de tu trámite, recibe el escrito libre (formato/GIF) sellado como acuse de recibo, el cual no representa la aceptación de la garantía.
5. Si derivado de la calificación a la documentación presentada, se concluye que no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento. Si no cumples dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud y será necesario que presentes una nueva.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:
   - La modalidad de garantía que ofreces de conformidad con el artículo 141 del CFF.
   - Nombre, denominación o razón social.
   - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
   - Clave en el RFC.
   - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
   - Autoridad a la que te diriges.
   - El propósito de la solicitud: ofrecimiento, ampliación o sustitución de garantía del interés fiscal, o bien, solicitud de avalúo, (en caso de ofrecimiento de bienes), o avalúo practicado por personas autorizadas. En caso de la actualización a la carta de crédito, por importe o vigencia, además deberás señalar en tu solicitud, en que consiste la modificación realizada.
   - Dirección de correo electrónico.
2. Identificación oficial del contribuyente o en su caso del representante legal.
3. Formato de Garantía del Interés Fiscal, mismo que podrás descargar en el siguiente enlace: https://ampocdevbuk01a.s3.us-east-1.amazonaws.com/Formato_Garatia_Interes_Fiscal_d6ba05c6f8.pdf, así como los anexos correspondientes al tipo de modalidad de garantía ofrecida que se señalan en la Tabla 32 de la presente ficha de trámite.
4. El formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura para el pago de gastos de ejecución por ofrecimiento de garantía, únicamente en el caso de que se trate de un requisito de la modalidad que se ofrezca, mismo que podrás solicitar vía telefónica a MarcaSAT: 55 627 22 728 o, que te pueden proporcionar en la oficina de la ADR del SAT donde realizaste tu trámite.
5. Cuando ofrezcas ante el SAT una garantía respecto de créditos fiscales determinados por autoridades federales, deberás anexar tu escrito de ofrecimiento, copia simple del documento determinante que te fue notificado por dichas autoridades.
6. Documentación que compruebe las modificaciones realizadas a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o actualización de la fecha de vigencia.

En caso de representante legal:

Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original). Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se le haya designado como representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma presencial: En la oficina de la ADR del SAT en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.	Sí, la ADR que conozca del trámite, realizará la calificación de la garantía y de ser necesario llevará a cabo una inspección física del bien que se ofrece, para tener certeza de su existencia y condiciones.

Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con la totalidad de los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu trámite, emitirá resolución de aceptación, misma que te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.
- Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, se te podrá requerir información adicional, la cual deberás entregar dentro del plazo establecido. Si no lo haces, o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud y será necesario que presentes una nueva de ser procedente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio.	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada.
Tres meses.	Quince días.	Quince días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Resolución de aceptación o no aceptación de la garantía.	• Anual. • Una vez aceptada la garantía, su ampliación, sustitución, disminución o modificación y hasta en tanto no se cubra el adeudo o este quede sin efectos, la garantía deberá ampliarse cada año para que cubra el importe del crédito actualizado y sus recargos.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Ver tabla 32, para que conozcas los requisitos que debes cumplir de acuerdo la modalidad de garantía que ofreces.
- El original del avalúo deberá ser emitido por cualquiera de los siguientes peritos valuadores:
  - El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
  - Instituciones de crédito.
  - Corredores públicos que cuenten con registro vigente ante la Secretaría de Economía.
  - Empresas dedicadas a la compraventa o subasta de bienes.
  - Las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores expedida por la Secretaría de Educación Pública.
  - Asociaciones que agrupen colegios de valuadores, cuyos miembros cuenten con cédula profesional en valuación expedida por la Secretaría de Educación Pública.
  - Asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- El avalúo debe ser presentado en original, en la ADR en la que iniciaste tu trámite, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.
- El avalúo debe contener reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados.
- En caso de que desees que la autoridad gestione la elaboración de tu avalúo deberás anexar solicitud para la realización del mismo, el cual será tramitado ante cualquiera de las instituciones o personas autorizadas mencionadas en el primer párrafo de este apartado.
- Una vez que se conozca el presupuesto del avalúo, la autoridad te informará el importe que debes pagar y el medio a través del cual se efectuará este, el cual deberás cubrir en su totalidad al proveedor del servicio, a efecto de que se pueda realizar el avalúo solicitado.
- En el supuesto de que cuentes con un adeudo que estés cubriendo en parcialidades o de manera diferida y, que la autoridad fiscal te requiera la presentación de la garantía del interés fiscal con motivo del incumplimiento en los pagos, podrás optar por ofrecer tu garantía mediante cualquiera de las modalidades autorizadas en el CFF vigente, con excepción de lo establecido en la regla 2.11.5.

Fundamento jurídico

Artículos 65, 66, 66-A, 134, 141 y 150 del CFF; 3, 78, 81 al 88 del RCFF; 46, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito; Reglas 2.1.35., 2.11.1., 2.11.5., 2.12.7., 2.12.8. y 2.12.11. de la RMF.

Tabla 32 GARANTIAS FISCALES **Requisitos obligatorios de acuerdo al tipo garantía para concluir el trámite ante la oficina de la ADR del SAT:**		
Billetes de Depósito	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original del billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar, S.N.C. o institución autorizada, con fecha de emisión, número de folio legible y con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	X	X
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	X	X
Contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente, así como tu RFC, datos del adeudo que se garantiza (número del oficio determinante y/o conceptos) y señalar el importe del mismo con número y letra.	X	X
En el supuesto que las personas morales se encuentren en trámite de fusión o escisión de sociedades, señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.		X
Carta de Crédito	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito señaladas en el Portal del SAT, a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en el Portal del SAT.	X	X
Contener el nombre, denominación o razón social de la contribuyente, RFC, domicilio fiscal vigente, datos generales del adeudo que se garantiza, y señalar con número y letra el importe por el que se expide. En el supuesto que las personas morales se encuentren en trámite de fusión o escisión de sociedades, señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.	X	X
Contener el nombre y dirección de la ADR que corresponda a tu domicilio fiscal vigente al momento del ofrecimiento.	X	X
Especificar en el cuerpo de la misma la fecha de inicio y término de su vigencia, así como la fecha máxima para su efectividad; además de señalar el domicilio que la institución de crédito haya designado para requerir el pago de esta.	X	X
Prenda	**Persona Física**	**Persona Moral**
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	X	X
Señalar la fecha y el lugar en el que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el(los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de diez días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X

Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	X	X
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada a que se refiere la regla 2.1.35., mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para su valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	X	X
Cuando los bienes ofrecidos para garantizar el interés fiscal, sean propiedad de uno o más tercero(s), debes presentar las facturas a su nombre, así como el escrito en el que este manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	X	X
Hipoteca	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original o copia certificada por fedatario público de la escritura pública o título de propiedad que te acredite como legítimo propietario del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para cotejo.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación del ofrecimiento para cotejo.	X	X
Última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Señalar la fecha, hora y ubicación exacta del inmueble a valuar, en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el bien, la cual no deberá exceder de diez días hábiles posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
En caso de que la información referente al domicilio, contenida en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble, no corresponda al domicilio actual, deberás anexar folio real que contenga la clave catastral, así como el Certificado de clave y valor catastral vigente con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación del ofrecimiento, a efecto de acreditar el domicilio actual del inmueble.	X	X
En caso de que el inmueble no se encuentre delimitado mediante barda o valla perimetral, deberás presentar acta o documento de deslinde emitido por juez o la autoridad catastral de la Entidad en la que se encuentre el inmueble, en la que deberán constar las señales que se fijaron para identificar los límites legales del predio.	X	X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	X	X

Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	X	X
Cuando los bienes ofrecidos para garantizar el interés fiscal, sean propiedad de uno o más terceros, debes presentar escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	X	X
Fianza	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original de la póliza de fianza expedida por alguna de las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales, señaladas en el Portal del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa o electrónica avanzada de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital, deberás anexar los archivos con formato PDF.	X	X
La póliza de fianza deberá contener los datos de identificación del contribuyente, datos generales del adeudo, señalar con número y letra el importe por el que se expide, el motivo y las cláusulas que correspondan. En el supuesto que las personas morales se encuentren en proceso de fusión o escisión de sociedades, se deberá señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.	X	X
Obligación Solidaria	**Persona Física**	**Persona Moral**
Escrito a través del cual, el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Embargo en la Vía Administrativa	**Persona Física**	**Persona Moral**
a) Bienes muebles tangibles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	X	X

Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de diez días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	X	X
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.		X
Cuando los bienes sean propiedad de uno o más terceros se presentará escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	X	X
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	X	X
b) Bienes inmuebles a excepción de los inmuebles con características de predios rústicos:		
Original o copia certificada de la escritura pública o título de propiedad que lo acrediten como legítimo propietario del bien, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Señalar la fecha, hora y la ubicación exacta del inmueble a valuar, en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el bien o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
En caso de que la información referente al domicilio, contenida en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble, no corresponda al domicilio actual, deberás anexar folio real que contenga la clave catastral, así como el Certificado de clave y valor catastral vigente con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación del ofrecimiento, a efecto de acreditar el domicilio actual del inmueble.	X	X
Comprobante de pago emitido de los gastos de ejecución.	X	X

Cuando los bienes sean propiedad de uno o más terceros, se presentará escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	X	X
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	X	X
En caso que el inmueble no se encuentre delimitado mediante barda o valla perimetral, deberás presentar acta o documento de deslinde emitido por juez o la autoridad catastral de la Entidad en la que se encuentre el inmueble, en la que deberán constar las señales que se fijaron para identificar los límites legales del predio.	X	X
c) Negociación:		
Original o copia certificada por fedatario público del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.		X
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	X	X
Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) que integran la negociación, la cual no deberá exceder de diez días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física. En ambos casos, deberás especificar los bienes que conforman la negociación y que, además son susceptibles de su embargo en la vía administrativa, en términos del artículo 141, fracción VI del CFF.	X	X
Inventario de los bienes que integran la negociación con descripción detallada según las características propias de los bienes [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Estados financieros de los últimos tres meses.	X	X
Declaraciones anuales de los últimos 2 ejercicios fiscales.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha del ofrecimiento.	X	X
Los datos contenidos en el acta constitutiva de la negociación que se ofrece en garantía, el certificado de libertad de gravamen y el avalúo presentado, deberán coincidir.	X	X

Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso, mencionar el (los) número(s) de resolución.	X	X
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	X	X
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	X	X
En caso de ofrecimiento del embargo en la vía administrativa de la negociación por el pago a plazos de adeudos fiscales, además deberás precisar: a) Los bienes de activo fijo que integran la negociación, así como el valor de los mismos pendiente de deducir en el ISR, actualizado desde la fecha en que se adquirieron y hasta el mes inmediato anterior a la presentación de la garantía. b) Las inversiones que tengas en terrenos, los títulos valor que representen la propiedad de bienes y los siguientes activos: 1. Otros títulos valor. 2. Piezas de oro o de plata que hubieren tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y las piezas denominadas “onzas troy”. c) Los gravámenes o adeudos provenientes de ingresos que la Federación debió percibir, con excepción de adeudos garantizados con prenda o hipoteca, de alimentos, de salarios devengados en el último año o de indemnizaciones a los trabajadores que reporte la negociación, indicando el importe del adeudo y sus accesorios reclamados, así como el nombre y el domicilio de sus acreedores.		X
Para todos los ofrecimientos de bienes	**Persona Física**	**Persona Moral**
En caso de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal; original del escrito en que el cónyuge manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario, debidamente firmado; acta de matrimonio e identificación oficial vigente del cónyuge.	X	
En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del (los) copropietario(s) donde manifieste(n) la aceptación para constituirse como obligado(s) solidario(s) debidamente firmado y original de la(s) identificación(es) oficial(es) vigente(s) del(los) copropietario(s).	X	X
Documentación que debes presentar para concluir el trámite en la ADR	**Persona Física**	**Persona Moral**
Tratándose de billete de depósito, carta de crédito y fianza en formato tradicional:		
Presentar el original del documento.	X	X
Tratándose de ofrecimiento de bienes:		
Si se optó por presentar avalúo: Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	X	X

Original o copia certificada por fedatario público de las facturas (cuando estas no sean electrónicas), escritura pública, título de propiedad o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, de acuerdo a su naturaleza, los cuales deberán de contener, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, el endoso que así lo acredite.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha del ofrecimiento.	X	X
En caso de que la propiedad de los bienes sea de un tercero, del cónyuge o en copropiedad: Original de la manifestación del propietario del bien, donde acepte constituirse como obligado solidario, debidamente firmado.	X	X
Señalar en el escrito de ofrecimiento de la garantía si los bienes son otorgados como embargo en la vía administrativa, prenda o hipoteca.	X	X
Disminución	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, por ejemplo, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad parcial o revocación parcial del crédito fiscal que se encuentra garantizado.	X	X

…

63/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Asumir la obligación de pago de créditos fiscales que no hubieran sido cubiertos por los entes públicos sobre los cuales ejerza control presupuestario, en sustitución de estos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las entidades federativas.	Una vez que la autoridad fiscal haya comunicado el monto del adeudo.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**.
2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **63/CFF AVISO PAG ENTE PUBLICO**; en **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Asumir la obligación de pago del crédito o créditos fiscales que no hubieran sido cubiertos por el ente público; en **Descripción:** Señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) del o de los créditos fiscales y sus accesorios; en **Adjuntar Archivo:** Elige Examinar y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 63/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" / selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 63/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público, y los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato Solicitud de Trámite 63/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado. **Adicionalmente, deberás anexar lo siguiente:** 1. Identificación oficial. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Ingresa al Portal del SAT, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión** y selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta,** ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona **Buscar**.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Una vez validados los requisitos, la autoridad emitirá respuesta favorable o desfavorable la cual se te comunicará en el Portal del SAT, mediante el folio asignado. Una vez con la respuesta señalada, si la misma es favorable, deberás seguir el procedimiento en la Administración Desconcentrada de Recaudación que te corresponda, en donde se ubique tu domicilio fiscal. Si es desfavorable, revisa el motivo y presenta un nuevo aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Siete días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 4, 5 y 145 del CFF; Regla 2.13.18. de la RMF.

…

66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la devolución de los depósitos por concepto de garantía realizados para participar en una subasta, si esta fue cancelada o no resultaste ganador.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Los postores que participaron en una subasta que fue cancelada, o en la que no resultaron ganadores.	En el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que el SAT te informó por correo electrónico, que fuiste postor no ganador o que la subasta fue cancelada y no se ha llevado a cabo la devolución del depósito de manera automática, por alguna imposibilidad**.**

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** • Para la entrega del reintegro del depósito en garantía, podrá realizarlo de forma presencial en las oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de Partes de Recaudación. **En el Portal del SAT:** • Ingresar en la siguiente liga**:** www.sat.gob.mx En ambos casos deberá proporcionar los requisitos 1, 2 y 3 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
En forma presencial: 1. Acude a las oficinas del SAT, indicadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía junto con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** al asesor que atenderá el trámite. 3. En un plazo máximo de diez días posteriores a la presentación de tu solicitud, la autoridad podrá requerirte información adicional, tendrás diez días para entregarla, los cuales estarán contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**. 4. La autoridad contará con un plazo máximo de quince días para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del **apartado ¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en **Iniciar sesión**.
3. Selecciona del menú la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **66/CFF DEVOLUCION GARANTIAS** en *****Asunto: Reintegro de la garantía; en **Descripción:** Reintegro de la garantía para postores no ganadores o en caso de la cancelación de la subasta **y que no se ha llevado a cabo la devolución del depósito manera automática por alguna imposibilidad**; en **Adjuntar Archivo:** Elige **Examinar** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía, contenido en el Anexo 1 y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar** selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.
5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, revisa en un plazo de diez días posteriores a la presentación de tu solicitud, si te requirieron información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, los cuales estarán contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**; **o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT,** en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, de acuerdo con los siguientes pasos:
   - Da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tus aclaraciones** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**.
   - Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
   - Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta**.
   - Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 66/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos.
2. Identificación oficial del titular o en su caso del representante legal, tratándose de este último adicionalmente deberás cumplir con el:

En caso de Representante Legal:

- Instrumento para acreditar la representación legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

3. Estado de cuenta bancario en donde se refleje el pago de la garantía de la cual se solicita la devolución.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

<table>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th colspan="2">¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td>En forma presencial:
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu formato.
En el Portal del SAT:
• Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
• Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión.
• Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio del trámite y consulta tu solicitud.</td><td colspan="2">No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Quince días contados a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.</td><td>Diez días posteriores a la presentación de tu solicitud.</td><td>Diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">En forma presencial:
• Acuse de recibo.
• Resolución de autorización o rechazo.
En el Portal del SAT:
• Folio de atención.
• Resolución de autorización o rechazo.</td><td>Indefinida.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
</table>

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 134, 135 y 181 del CFF; 108 y 109 del RCFF; Regla 2.13.10. de la RMF.

67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la entrega del excedente del bien rematado, en el caso de que existan excedentes después de haberse cubierto la totalidad del crédito fiscal y sus accesorios.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas. Personas morales.	**Excedentes de remate:** • Dentro de los seis meses siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la aplicación del producto del remate, al pago de los créditos fiscales. **Excedentes por adjudicación:** • Cuando se realice la enajenación por el INDEP o cuando esta no se efectúe dentro de los veinticuatro meses siguientes a la firma del acta de adjudicación, el propietario del bien o su representante legal, deberán solicitar, la entrega del excedente dentro del plazo de seis meses contados a partir de transcurrido el plazo de veinticuatro meses.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	En forma presencial: • Para realizar la solicitud de entrega de excedentes producto del remate o adjudicación, podrás realizarlo de forma presencial en las oficinas de Recaudación del SAT, ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., en la Oficialía de Partes de Recaudación. **En el Portal del SAT:** • Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx En ambos casos deberás proporcionar los requisitos 1 y 2 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

1. Acude a las oficinas del SAT indicadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación junto con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite**.
3. En un plazo máximo de diez días posteriores a la presentación de tu solicitud, la autoridad podrá requerirte información adicional, tendrás diez días para entregarla, los cuales estarán contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**
4. La autoridad contará con un plazo máximo de quince días para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en **Iniciar sesión**.
3. Selecciona del menú la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **67/CFF SOLICITUD DE EXCEDENTE**; en **Asunto:** Solicitud de reintegro; **Descripción:** Solicitud de reintegro de excedentes del producto del remate o adjudicación; Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación contenido en el Anexo 1 y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que se encuentra señalado en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.
5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, revisa tu solicitud en un plazo de diez días posteriores a la presentación de tu solicitud, si te requirieron información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, los cuales estarán contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?**; o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT,** en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** de acuerdo con los siguientes pasos:
   - Da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tus aclaraciones** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**
   - Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
   - Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta**.
   - Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 67/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos.
2. Identificación oficial del titular o en su caso representante legal.

En caso de representante legal:

- Instrumento para acreditar la representación legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma presencial: Acude a la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acude de recibo de tu formato. **En el Portal del SAT:** • Ingresa a través de la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tus aclaraciones** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.** • Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta** e ingresa el Número de Folio del trámite y consulta tu solicitud.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Quince días contados a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.	Diez días posteriores a la presentación de tu solicitud.	Diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
En forma presencial: • Acuse de recibo. • Resolución de autorización o rechazo. **En el Portal del SAT:** • Folio de atención. • Resolución de autorización o rechazo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículos 134, 135 y 196 del CFF; 113 del RCFF: Regla 2.13.16. de la RMF.

68/CFF Solicitud de Reintegro.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita el reintegro, si consideras que la transferencia realizada es superior al crédito fiscal adeudado o cuando la transferencia en exceso deriva por haber realizado un doble cobro de créditos fiscales.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Personas físicas. • Personas morales.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** • Para la entrega del reintegro, podrás realizarlo de forma presencial en las oficinas de Recaudación del SAT, ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., en la Oficialía de Partes de Recaudación. **En el Portal del SAT:** • Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx En ambos casos deberás proporcionar los requisitos 1 y 2 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

1. Acude a las oficinas del SAT indicadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 68/CFF Solicitud de reintegro contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 68/CFF Solicitud de reintegro junto con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** al asesor que atenderá el trámite.
3. En un plazo máximo de diez días posteriores a la presentación de tu solicitud, la autoridad podrá requerirte información adicional, tendrás diez días para entregarla, los cuales estarán contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**
4. La autoridad contará con un plazo máximo de quince días para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y dar clic en **Iniciar sesión**.
3. Selecciona del menú la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

   En el apartado Descripción del Servicio en la pestaña Trámite, selecciona: la etiqueta **68/CFF SOLICITUD DE REINTEGRO** en *****Asunto: Solicitud de Reintegro; en **Descripción:** Solicitud de reintegro por transferencia de fondos; en **Adjuntar Archivo:** Elige **Examinar** y selecciona Formato Solicitud de Trámite 68/CFF Solicitud de reintegro contenido en el Anexo 1 y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.
5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, revisa en un plazo de diez días posteriores a la presentación de tu solicitud, si te requirieron información adicional, en caso de ser así, tendrás diez días para entregarla, los cuales estarán contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada; **o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT,** en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** de acuerdo con los siguientes pasos:
   - Da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tus aclaraciones** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
   - Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
   - Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta**.
   - Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato Solicitud de Trámite 68/CFF Solicitud de Reintegro, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado, de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos. 2. Identificación oficial del titular o en su caso del representante legal. **En caso de representante legal:** • Instrumento para acreditar la representación legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. • Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma presencial: En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu formato. **En el Portal del SAT:** • Ingresa a través de la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tus aclaraciones** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.** • Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta**, ingresa el número de folio del trámite y consulta tu solicitud.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Quince días contados a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.	Diez días posteriores a la presentación de tu solicitud.	Diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
En forma presencial: • Acuse de recibo. • Resolución de autorización o rechazo. **En el Portal del SAT:** • Folio de atención. • Resolución de autorización o rechazo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículos 134, 135 y 156-Ter del CFF.	

…

70/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	• Solicita la devolución de las cantidades pagadas indebidamente o los saldos a favor que procedan conforme a las disposiciones fiscales, así como la devolución de las cantidades por Resolución o Sentencia, incluyendo las relacionadas con operaciones de comercio exterior. • Reintegro del IVA a concesionarios que administran las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas que retornan al extranjero por vía aérea o marítima.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Personas físicas, entre otras: ➢ Contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 18-M de la Ley de IVA, cuando se cancelen operaciones, se reciban devoluciones u otorguen descuentos o bonificaciones por la enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, efectuadas a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares (conforme a los requisitos que señala la tabla 70.9. de la presente ficha). ➢ Contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 113-B de la Ley del ISR, a quienes les cancelen operaciones por la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, efectuadas a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, cuando les hubieran efectuado retención del impuesto (conforme a los requisitos que señala la tabla 70.11. de la presente ficha).	• Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se determinó el saldo a favor o se haya realizado el entero de la retención o el pago de lo indebido, según corresponda. • Tratándose de saldos a favor de IEPS, crédito diésel o biodiésel y sus mezclas, en forma trimestral, en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2026. • Tratándose de saldos a favor de IVA en periodo preoperativo, en el mes siguiente a aquel en el que se realicen los gastos e inversiones en el periodo preoperativo. • Tratándose del reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros, en lunes o en su caso, el primer día hábil de cada semana.

• Personas morales, entre otras: ➢ Contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas, cuyos ingresos no excedan veinte veces el valor anual de la UMA vigente en el año 2025 por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el valor anual de la UMA vigente en el año 2025 (conforme a los requisitos que señala la tabla 70.5. de la presente ficha). ➢ Concesionarios que administran las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas que retornen al extranjero por vía aérea o marítima (conforme a los requisitos que señala la tabla 70.13. de la presente ficha).	
¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones • **En la oficina del SAT, sin previa cita, cuando se trate de:** 1. Resolución o Sentencia. • Personas físicas: ➢ Que perciban ingresos por sueldos y salarios, que tengan remanentes de saldos a favor del ISR no compensados por los retenedores. ➢ Que no estén obligadas a inscribirse ante el RFC, cuyos saldos a favor o pagos de lo indebido sean inferiores a $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y no cuenten con e.firma o e.firma portable. 2. Reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros: En la Oficialía de Partes de la AGAFF ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs. 3. En los casos de "Extranjeros sin Establecimiento Permanente que no cuenten con Registro Federal de Contribuyentes" y de "Resolución o Sentencia", cuando se trate de solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal con motivo de operaciones de comercio exterior, los trámites deberán presentarse: En la Oficialía de Partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, personas físicas o personas morales, según corresponda: 1. Ingresa al Portal del SAT en la ruta electrónica del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** de esta ficha. 2. Selecciona la opción **Solicita tu devolución** el tipo de **Devolución** que desees solicitar. 3. Dirígete a **Pasos a seguir,** ingresa a **Buzón Tributario** o si estás amparado selecciona la opción **aquí,** según corresponda. 4. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, enseguida oprime **Enviar**. 5. Verifica que la información prellenada, relativa a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así selecciona **Sí** y elige **Siguiente**. 6. Captura en el apartado Información del Trámite; el **Origen devolución, Tipo de Trámite**, **Suborigen del saldo e Información adicional**, conforme a tu solicitud y presiona **Siguiente**. 7. Captura en el apartado **Datos del impuesto, concepto, periodo y ejercicio:** el **Tipo de periodo, Periodo y Ejercicio**, elige conforme a tu solicitud y presiona **Siguiente**.	

8. El sistema te mostrará los datos de tu declaración con el saldo a favor o del pago de lo indebido. En caso de que tu declaración no se encuentre disponible en el sistema, selecciona **Sí** para que respondas al apartado Información del saldo a favor; **Tipo de declaración**: Normal o Complementaria en el que se encuentre manifestado el saldo a favor o el supuesto del pago de lo indebido, **Fecha de presentación de la declaración**: dd/mm/aaaa, **Número de operación**: número que se encuentra en la declaración normal o complementaria según corresponda, **Importe saldo a favor**: Importe manifestado en la declaración normal o complementaria según corresponda, **Importe solicitado en devolución**: Importe que solicitas en devolución, si, en su caso, recibiste con anterioridad una devolución del importe por el que presenta el trámite, indica el **Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización)** y presiona **Siguiente**.
9. En el apartado Información del Banco, si ya se encuentra el registro de tu CLABE **selecciona** una cuenta CLABE que aparece de forma automática, elige Si y presionando el ícono **Adjunta** estado de cuenta, regístralo en archivo comprimido en formato ZIP seleccionando **Examinar**, elige la ruta en la que se encuentra tu archivo y elige **Cargar** o en caso de que desees agregar una nueva cuenta CLABE, selecciona el ícono **Adicionar** nueva cuenta CLABE y **Registra** la nueva cuenta CLABE, al seleccionar **Sí adjunta** el estado de cuenta en archivo comprimido en formato ZIP presionando **Examinar**, elige la ruta en la que se encuentra tu archivo y selecciona **Cargar** y **Siguiente**.
10. Responde la pregunta relacionada con la titularidad de la cuenta CLABE.
11. Verifica la información del banco que aparece y presiona **Siguiente**.
12. Adjunta los archivos en formato PDF que correspondan de conformidad con los requisitos que se señalan en las tablas de esta ficha, mismos que deben estar comprimidos en formato ZIP y máximo 4 MB cada uno. Los documentos originales se digitalizarán para su envío.
    - En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los requisitos, esta también deberá adicionarse a tu trámite en forma digitalizada.
    - Presiona **Examinar** para que selecciones la ruta en la que se encuentra tu archivo, captura el nombre del documento y después oprime **Cargar**, realiza la operación cuantas veces sea necesario para adjuntar toda la documentación e información.
13. Una vez concluida la captura aparecerá toda la información, verifica que sea la correcta, en caso de que así sea, realiza el envío con el uso de tu e.firma.
14. Guarda o Imprime el acuse de recibo.

En las oficinas del SAT:

1. Tratándose de la solicitud de devolución de Resolución o Sentencia:
    - Acude a la oficina del SAT que le corresponda sin previa cita y solicita un turno de Servicios que se pueden realizar sin estar obligado a inscribirse en el RFC.
    - Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:
    - Acude a la Oficialía de Partes de la AGAFF, señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
    - Entrega la documentación correspondiente que se menciona en el apartado ¿**Qué requisitos debo cumplir?**, dirigida a la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la AGAFF.
3. Tratándose de la solicitud de devolución de Resolución o Sentencia derivado de operaciones de comercio exterior:
    - Acude a la Oficialía de Partes de la AGACE, señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, con la documentación correspondiente que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?,** dirigida a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE.

En los tres supuestos:

Recibe y conserva la solicitud de reintegro o el acuse de recibo, sellado.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Los requisitos se especifican en la tabla correspondiente:

• Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 70.1.
• Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 70.2.
• Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.	Ver tabla 70.3.
• Documentación que podrá ser requerida por la Autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.	Ver tabla 70.4.
• Solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS, Crédito, diésel o biodiésel y sus mezclas.	Ver tabla 70.5.
• Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.	Ver tabla 70.6.

• Solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.	Ver tabla 70.7.
• Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.	Ver tabla 70.8.
• Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 70.9.
• Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 70.10.
• Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 70.11.
• Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 70.12.
• Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.	Ver tabla 70.13.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones • Selecciona la opción **Estado de tu devolución** y dirígete a **Pasos a seguir,** ingresa a **Buzón Tributario** o si estás amparado selecciona la opción **aquí,** según corresponda. • Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, y elige **Enviar**. • Selecciona la opción que corresponde a tu consulta en el apartado Consulta de tramites; **Tipo de solicitud:** Elige conforme a tu solicitud; **Ejercicio:** Elige conforme a tu solicitud; **Mostrar Solicitudes:** Elige la que corresponda a tu solicitud y elige **Buscar**. • El sistema te mostrará el estatus de tu trámite. **Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:** • Acude previa cita programada vía telefónica de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 58 02 00 00 y para el exterior del país (+52) 55 58 02 00 00, al número de extensión 40299, de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo II, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.	Sí, para verificar la procedencia de la devolución, la autoridad fiscal podrá: • Requerirte aclaraciones, datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma. • Iniciarte facultades de comprobación, mediante la práctica de visitas o requerimiento de la contabilidad y otros documentos e informes para que se exhiban en las oficinas de la propia autoridad. **Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:** • El SAT lleva a cabo la verificación y validación a la documentación aportada por el concesionario.

Resolución del trámite o servicio		
• Si de la revisión a la información y documentación aportada o de la que obra en poder de la autoridad fiscal, es procedente la devolución, la autorización será total, de lo contrario la devolución será de una cantidad menor o negada en su totalidad, mismas que serán notificadas de forma personal o vía buzón tributario. • En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras será considerado como comprobante de pago de la devolución respectiva. **Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:** • Reintegro del IVA a concesionarios que administran las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas que retornan al extranjero por vía aérea o marítima. • Si de la revisión a la información y documentación aportada o de la que obra en poder de la autoridad fiscal, es procedente el reintegro, la autorización será total, de lo contrario el reintegro será de una cantidad menor o negada en su totalidad, mismas que serán notificadas de forma personal o vía buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Cuarenta días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud.	• Cuarenta días cuando existan errores en los datos de la solicitud; • Veinte días para emitir el primer requerimiento de información adicional; • Diez días siguientes a la fecha en la que se haya cumplido el primer requerimiento de información y documentación; y • Veinte días posteriores a la presentación de la solicitud SAT-08-022, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.	• En un plazo de diez días, cuando aclares los datos contenidos en la solicitud; • Máximo en veinte días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación; • Máximo veinte días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros; y • Máximo en diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	

Información adicional
• Los escritos libres deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso. • En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo comprimido en formato ZIP). Los documentos originales se digitalizan para su envío. **Así como, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR:** • Para remanentes de los saldos a favor de ISR no compensados por los patrones, se estará a lo señalado en la tabla 70.7. de la presente ficha. • Para Personas Físicas que soliciten la devolución del saldo a favor del ISR en la declaración del ejercicio de conformidad con la regla 2.3.2., se estará a los términos de la misma. • Para Persona Físicas que tributen conforme al Régimen Simplificado de Confianza podrán solicitar la devolución del saldo a favor que hayan manifestado en la declaración mensual definitiva, en el mes inmediato siguiente, u optar por solicitar en devolución de manera conjunta, siempre que dicha solicitud sea sobre la suma total de los saldos a favor que se hayan determinado en el ejercicio y se soliciten a partir del día 17 de enero del ejercicio inmediato posterior al que correspondan dichos saldos. • Para Personas Físicas que apliquen lo establecido en las reglas 3.13.20. y 3.13.21. y opten por no presentar la declaración anual, estarán en posibilidad de solicitar la devolución del saldo a favor de ISR conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Para la presentación de la solicitud de devolución deben seleccionar el tipo de trámite 153 ISR Persona física. Pagos mensuales. Régimen simplificado de confianza, en el Formato Electrónico de Devolución (FED). **Así como, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA:** • No se deberá considerar como obligatorio anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales, sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional. **Así como, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros**: • La Solicitud de Reintegro por duplicado, Formato SAT-08-022, lo puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones, en el apartado de documentos relacionados. **Así como, tratándose de la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas:** • No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.
Fundamento jurídico
Artículos 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37, 134, fracción I del CFF; Títulos II y IV, artículos 97, 113-A, 113-B, 113-C y 113-E, de la LISR; 1-A BIS, 5, fracción VI, 18-J, 18-K, 18-L, 18-M, 31 de la LIVA; 20, Apartado A, fracción III de la LIF; 33 y 34 del RCFF; 7 del RIVA; Reglas 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.2., 2.3.4., 2.3.6., 2.3.8., 2.8.1.5., 3.13.7., 3.13.20., 3.13.21., 3.13.34., 4.6.1., 4.6.2., 4.6.3., 4.6.4., 9.1.5., 12.1.10., 12.3.3., 12.3.12., 12.3.17.; y Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del impuesto al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

TABLAS

Tabla 70.1. Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.									
No.	Documentación	Personas Morales	Personas Físicas						
			Asalariados	Servicios profesionales	Arrendador	Actividad empresarial	Enajenación de bienes	Otros ingresos	RESICO
1	Papel de trabajo que integre CFDI Ingreso, egreso, nómina, retención, etc. En su caso, documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros.	X	X	X	X	X	X	X	
2	Escrito en el que se manifieste la proporción de tu participación en la copropiedad y nombre del representante común, así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.				X	X	X	X	
3	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de las o los representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.	X	X	X	X	X	X	X	
4	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos efectuados con anterioridad.								X
5	En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos y los comprobantes que amparen el 80% de las deducciones personales manifestadas en tu declaración.		X	X	X	X	X	X	
6	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos provisionales manifestados en la declaración anual.	X		X	X	X	X	X	

7	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de dos meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Papel de trabajo en el que se desglose los CFDI tipo ingreso, egreso y de pago emitidos en el periodo motivo de la devolución. En caso de acumular pagos realizados con anterioridad por concepto de ISR presentar: Papel de trabajo donde desglose los CFDI por cada periodo solicitado en devolución. Adjuntar en archivo comprimido en formato ZIP de forma digitalizada los CFDI emitidos y/o aquellos en los que se advierta la retención del ISR en su caso efectuada.								X
9	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, si durante el ejercicio 2024 regresaste a tributar en el Régimen Simplificado de Confianza desde la fecha en que la autoridad hubiere llevado a cabo la actualización de tus obligaciones fiscales en el RFC.								X

Tabla 70.2. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.

No.	Documentación	Personas Morales	Personas Físicas						
			Asalariados	Servicios profesionales	Arrendador	Actividad empresarial	Enajenación de bienes	Otros ingresos	RESICO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	

3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	
4	Escrito en el que aclares la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	
5	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, los pagos provisionales correspondientes.	**X**		**X**	**X**	**X**		**X**	
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	**X**			**X**	**X**			
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.					**X**			
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: • Recibo de nómina. • Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina.		**X**	**X**	**X**			**X**	

	• Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. • Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con las retenciones.								
9	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	
9-A	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.		**X**				**X**		
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	
11	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme al artículo 120 de la Ley del ISR.						**X**		
12	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.							**X**	
13	Papel de trabajo en el que aclare la integración del monto de pagos efectuados con anterioridad.								**X**

Tabla 70.3. Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA.			
No.	**Documentación**	**RIF**	**IVA**
1	Tratándose de la primera solicitud de devolución aportar el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueva.		**X**
2	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones del presente Anexo, del contribuyente o representante legal.	**X**	**X**
3	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, identificando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC.	**X**	**X**
4	Papel de trabajo que integre los ingresos y gastos e inversiones a que se refiere el artículo 4-A y CFDI que respalde la operación.	**X**	**X**
5	Papel de trabajo de la determinación de la proporción del acreditamiento, conforme a los artículos 5, 5-A y/o 5-B de la Ley del IVA.	**X**	**X**
6	Aportar acuse de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).		**X**
7	**Anexo 7** "Determinación del saldo a favor de IVA", para persona física, que puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones, en el apartado de documentos relacionados.	**X**	
8	**Anexo 7-A** "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", para persona física, que puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones, en el apartado de documentos relacionados.	**X**	
9	Si eres contribuyente que proporciona el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA, debes presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA", que puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones, en el apartado de documentos relacionados.	**X**	**X**
10	Si se trata de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, firmado por el fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción señalada por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción señalada por el artículo 74 del RLIVA.	**X**	**X**
11	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de dos meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).		**X**

Tabla 70.4. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.			
No.	**Documentación**	**RIF**	**IVA**
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o estos y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**
3	Si eres residente en el extranjero y tienes un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación del último ejercicio del ISR, y en su caso, escrito de aclaración cuando apliques beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	**X**	**X**
4	Escrito en el que aclares la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**
5	Escrito en el que indiques la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	**X**	**X**

6	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, debes proporcionar el número de folio. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.	**X**	**X**
7	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indiques “bajo protesta de decir verdad” el domicilio en el que realizas la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	**X**	**X**
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**
9	Contabilidad, la cual debe integrarse con Balanzas de Comprobación a último nivel, auxiliares de contabilidad al 100%, libro diario, en forma electrónica (xls, pdf, txt).		**X**
10	Origen de financiamiento de la operación de que se trate.		**X**
11	Papel de trabajo analítico de valor de actos o actividades que contenga mínimo los siguientes datos: el número de póliza contable, UIDD identificador universalmente único, folio fiscal, nombre, RFC, concepto, subtotal, IVA, total, tasa aplicable, número de cuenta bancaria con que se realizó el pago, fecha de pago, número de póliza contable, cruce de bancos.		**X**
12	Papel de trabajo en el que se detalle la integración del IVA acreditable.		**X**
13	Papel de trabajo analítico, del origen de los depósitos bancarios (en donde se identifique entre otros, traspasos, préstamos, cobranza, intereses, devoluciones, etc.).		**X**
14	Contratos de cualquier índole (compraventa, prestación de servicios, arrendamiento, usufructo, mutuo, fideicomisos, copropiedad, etc.) vinculados con las operaciones llevadas a cabo en el periodo y ejercicio fiscal por el que solicita la devolución.		**X**
15	Actas constitutivas y de asambleas, así como contratos sociales, y sus modificaciones.		**X**
16	Aportar papel de trabajo en el que aclare la integración de los CFDI, emitidos en el periodo de la devolución.	**X**	**X**

Tabla 70.5. Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.	
No	**Documentación**
1	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiestes que tus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 20, Apartado A, fracción III de la LIF, para personas morales, así como la forma en que está cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con el Capítulo VIII del Título II de la Ley del ISR.
2	En todas las solicitudes de devolución, se deberá enviar a la autoridad la siguiente documentación: I. Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: el título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea; o II. Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. III. Si están sujetos al Régimen Hídrico, las boletas o los títulos de concesión de derechos de agua. IV. Respecto del bien en el que se utiliza el diésel o biodiésel y sus mezclas: los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros. V. Documentación e información con la que se acredite que el bien utilizado en las actividades agropecuarias o silvícolas, en el cual se utiliza el diésel o el biodiésel y sus mezclas, esté en condiciones de uso, así como proporcionar información respecto a la capacidad de almacenamiento del tanque de combustible. VI. Escrito libre firmado por el representante legal en el que se manifiesten, bajo protesta de decir verdad, las tareas en las que se emplea el bien utilizado en las actividades agropecuarias o silvícolas, para aquellos contribuyentes que realizan actividades agropecuarias, se deberá especificar el tipo de cultivo, siembra, cosecha y/o el tipo de actividad agrícola que realizó concretamente en el período solicitado en devolución, deberá informar el ciclo de siembra, cosecha, comercialización y cantidad por tonelada producida, en todos los casos se deberá especificar los insumos necesarios para el desarrollo de su actividad y la manera en que los adquirió. VII. Para acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o facilidades administrativas, aportar Opinión de cumplimiento en sentido positivo, además presentar acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria o silvícola.

3	La CURP del representante legal de la persona moral.
4	El pedimento de importación o el comprobante fiscal correspondientes a la adquisición en los que conste el precio de adquisición o importación del diésel o biodiésel y sus mezclas, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, señalando en el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición o importación del biodiésel o sus mezclas, cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y, en su caso, el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diésel o biodiésel y sus mezclas trasladado, cuando se adquiera en estaciones de servicio).
5	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de dos meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente persona moral que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).
6	Registro de control de consumo de diésel o biodiésel y sus mezclas a que se refiere el artículo 20, Apartado A, fracción III, párrafo cuarto de la LIF, correspondiente al periodo solicitado en devolución.

Tabla 70.6. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.

No.	Documentación
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Tabla 70.7. Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.

No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Comercio Exterior	Otros
1	Tratándose de la primera vez que solicitas la devolución, el documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	X	X	
2	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberás anexar el acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X		
3	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones;** punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.	X	X	
4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que expongas claramente el motivo de tu solicitud señalando el fundamento legal en el que basas tu petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicitas en tu devolución.		X	X

5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, el escrito denominado Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente, oficializado con el sello de la institución.		X	X
6	Pedimentos de importación y de rectificación relacionados con su trámite, acompañado de sus expedientes electrónicos conforme al artículo 59, fracción V, de la LA, que establece que se debe formar un expediente electrónico para cada pedimento, aviso consolidado o documento aduanero.		X	
7	Tratándose de solicitudes que deriven de rectificación de pedimentos, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción que fue rectificada. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero. c) Documentos, catálogos e información que sobre dicha mercancía tenga en su poder. Manifestar si ha llevado a cabo operaciones de comercio exterior previas o posteriores con dicha fracción y haya sido objeto de reconocimiento aduanero o facultades de comprobación. De ser positiva la respuesta el soporte correspondiente.		X	
8	Tratándose de solicitudes que deriven de la aplicación de tratamiento arancelario preferencial, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla deberá: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción utilizada para aplicación del tratamiento arancelario preferencial. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado formula la petición. c) Exhibir la prueba de origen, la certificación de origen o el certificado de origen conforme al Tratado y reglas válidos y vigentes al momento de la importación. Manifestar si se le ha iniciado algún procedimiento de revisión de origen, reconocimiento aduanero o facultades de comprobación sobre operaciones con mercancías similares a las que vincula con su operación.		X	

9	Tratándose de solicitudes que se relacionen con IVA o IEPS por la importación de mercancías a territorio nacional, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción arancelaria. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Manifestar si se cuenta con opinión que defina la tasa aplicable conforme al artículo 25, fracción III de la Ley del IVA y 2o, fracción I de la Ley de IEPS. De ser positivo, exhibir el soporte documental. Exhibir las fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero respecto de la mercancía relacionada con su solicitud.		X	
10	Tratándose de devoluciones relacionadas con Regularización de Automóviles Usados de Procedencia Extranjera, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá: a) Exhibir constancia de improcedencia del trámite de regularización vehicular u oficio de servicio no prestado emitido por el Registro Público Vehicular o por la autoridad competente para ello, en el que indique la no prestación del servicio de regularización de vehículos de procedencia extranjera. b) Exhibir Formulario múltiple de pago para comercio exterior, que señale el origen del pago por la “Regularización de vehículo”, acompañado del recibo bancario.		X	
11	Declaraciones normal y complementaria(s) del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	X		
12	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X		
13	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	X		
14	Recibo bancario de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales (sistema e5inco o del Servicio de Declaraciones y Pagos).		X	X
15	En su caso, los CFDI de retenciones.	X	X	X
16	Adjuntar en archivo con formato comprimido en ZIP de forma digitalizada los CFDI de retenciones en los que consten las retenciones de ISR y las cantidades no compensadas por los retenedores en el ejercicio de que se trate.		X	X
17	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de dos meses de antigüedad, que contengan tu clave en el RFC y el número de tu cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X

Tabla 70.8. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.				
No.	**Documentación**	**Resolución Administrativa o Sentencia Judicial**	**Comercio Exterior**	**Otros**
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
3	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • En su caso, los Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.	X	X	X
4	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	X	X	X
5	Escrito en el que aclares la diferencia de las cantidades a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Tabla 70.9. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.		
No	**Documentación**	**IVA**
1	En caso de cancelación de la operación el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el IVA, en forma expresa y por separado, que se restituyó los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones un CFDI de Egresos que contenga en forma expresa y por separado el monto de la contraprestación y el IVA trasladado que se hubiere restituido.	X
2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En su caso, durante el ejercicio de 2020 un comprobante de la retención efectuada en términos de la regla 12.2.4.	X
3	En su caso, acuse de la declaración del pago del IVA correspondiente.	X
4	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de dos meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X

Tabla 70.10. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

No	Documentación	IVA
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con tu solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar las inconsistencias determinadas por la autoridad.	X
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique bajo protesta de decir verdad el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	X
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	X

Tabla 70.11. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

No	Documentación	RIF	ISR
1	En caso de cancelación de la operación, el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones, el CFDI de egresos en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	X	X
2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	X	X
3	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de dos meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X

Tabla 70.12. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

No	Documentación	RIF	ISR
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique “bajo protesta de decir verdad” el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	X	X
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Tabla 70.13. Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.	
No	**Documentación**
1	Solicitud de reintegro por duplicado (Formato SAT-08-022).
2	Adjuntar disco compacto o unidad de memoria extraíble con la información señalada en la Décima Primera Regla de Operación de las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones de impuestos al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.
3	Tratándose de la primera vez que solicitas el reintegro, presenta original o copia certificada para cotejo del documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona moral concesionaria y anexa copia simple.
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberás exhibir original o copia certificada para cotejo del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexa copia simple. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones;** punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **C) Instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo (original para cotejo).
5	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo (original para cotejo).

…

74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la línea de captura para realizar el reintegro de las cantidades correspondientes de una devolución indebida.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quiénes pueden solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas Físicas. • Personas Morales.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx • **En forma presencial:** En las **oficinas del SAT** ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:30 a 15:00 hrs., en la Oficialía de Partes de Recaudación.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT, como un caso de Solicitud de Servicio:

1. Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio en Trámite**: selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA REINTEGRO**; en **Dirigido a**: ADR; en **Asunto**: Solicitud de línea de captura para realizar el reintegro del monto que obtuviste de una devolución indebida; en **Descripción**: Señala el(los) número(s) de operación de la declaración en la que manifestaste el saldo a favor indebido y el número de operación de la declaración con la que corregiste tu situación fiscal, de las cuales deseas obtener una línea de captura; en **Adjuntar Archivo**: elige **Examinar** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y**

servicios" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros y los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**.

5. Obtén el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

En las oficinas del SAT:

1. Acude a las oficinas del SAT citadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros contenido en el Anexo 1 y la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe el formato sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

Debes adjuntar el Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros, debidamente requisitado.

En las oficinas del SAT:

1. Identificación oficial.
2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.
3. Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible, en dos tantos.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con RFC y Contraseña.

SEGUIMIENTO O RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento el trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT: Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**, **selecciona** la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio proporcionado y elige **Buscar**. **En las oficinas del SAT:** En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación de tu formato.	No.

Resolución del trámite o servicio

En caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas, el cual se te enviará a través del Portal del SAT cuando la solicitud la hayas formulado a través de un caso de Servicio o Solicitudes, o bien, por los medios de contacto que hayas señalado tratándose de solicitudes presentadas en las oficinas del SAT.

En caso de incumplir con alguno de los requisitos, se tendrá por no presentada tu solicitud y la autoridad te emitirá una respuesta en ese sentido, por lo que, deberás presentarla nuevamente de manera correcta.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Cinco días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Formato de línea de captura vigente para el reintegro de devoluciones indebidas.	La que se señale en el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículos 2, 6, 17-A, 18, 20, 21 y 22 del CFF; Regla 2.3.15. de la RMF.	

...

81/CFF Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este Informe cuando te lo solicite la autoridad fiscal, si llevas tu contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave en el RFC de sus usuarios.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas físicas y morales.	Cuando la autoridad lo requiera.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** • Ante la autoridad que te requiera, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la autoridad que te requiera a través de la Oficialía de Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., según corresponda. • Si eres un contribuyente de competencia distinta a la AGGC o AGH, ante la Oficialía de Partes de la autoridad que te requiera, la cual podrás encontrar al ingresar al siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio	

<table>
<tr><th colspan="3">INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="3">¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. Acude ante la Oficialía de Partes que te corresponda según el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe y conserva copia de tu acuse de recibo.</td></tr>
<tr><th colspan="3">¿Qué requisitos debo cumplir?</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. Formato de Solicitud de trámite 81/CFF Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado “Continuar al Sitio” / elige “Más trámites y servicios” / da clic en la opción “Grandes Contribuyentes” / selecciona “Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF” / da clic en la opción “LISR” y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.</td></tr>
<tr><th colspan="3">¿Con qué condiciones debo cumplir?</th></tr>
<tr><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Trámite Inmediato.</td><td>No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">La autoridad verificará el informe con todos los requisitos solicitados.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Trámite inmediato.</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Acuse de recibo.</td><td>Indefinida.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículo 30-A del CFF; Regla 2.8.1.7. de la RMF.</td></tr>
</table>

...

86/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta la información de los títulos o valores en los que las Instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales tienen invertidas sus reservas técnicas.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa.	• **Mensual:** Dentro de los primeros diez días de cada mes. • **Reporte final:** Al día siguiente en que las instituciones de crédito y casas de bolsa dejen de actuar como depositarios de los títulos o valores propiedad de las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales.

¿Dónde puedo presentarlo?	En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la AGR, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

1. Acude a la oficina del SAT señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 86/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción y la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
3. Recibe el formato sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 86/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado, en dos tantos.

Para el representante legal:

2. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
3. Identificación oficial.
4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En forma personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	No.

Resolución del trámite o servicio

Si presentaste tu formato con los requisitos solicitados se tendrá por presentado tu informe.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Atención personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
En caso de no presentar tu informe, se entenderá que la institución de crédito o casa de bolsa ha dejado de actuar como depositaria, razón por la cual la autoridad fiscal dejará de aceptar pólizas de la institución de fianzas de la cual no se haya recibido la información.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18 y 143 del CFF; Regla 2.12.9. de la RMF.	

87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicitud para que las instituciones crediticias puedan ser incluidas en el registro de emisoras de cartas de crédito como forma de garantía del interés fiscal ante el SAT.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
El representante legal de las instituciones de crédito que deseen ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito como medio de garantía del interés fiscal.	En el momento en que la institución de crédito desee emitir cartas de crédito como forma de garantía de adeudos fiscales.	
¿Dónde puedo presentarlo?	• **En forma presencial:** En las oficinas de Recaudación del SAT, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ Podrás acudir a la oficina de tu preferencia, ubicada en el domicilio señalado en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio • **En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En forma presencial: 1. El día de tu cita acude a la oficina del SAT, indicada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** 2. Entrega el Formato de Solicitud de trámite 87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito, contenido en el Anexo 1, lo podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito junto con la documentación al personal que atenderá tu trámite. 3. Recibe el formato sellado, como acuse de recibo.		

En el Portal del SAT:

1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramienta de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción: EMISORAS DE CARTAS DE CREDITO En Dirigido a: Señalar la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio fiscal; En *Asunto indica: Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito; en Descripción: El propósito de la promoción, la solicitud de inclusión en el registro de Instituciones de crédito emisoras de cartas de crédito como medio de garantía del interés fiscal ante el SAT; Adjuntar Archivo: elige **Examinar** y selecciona el Formato de Solicitud de trámite 87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito contenido en el Anexo 1 y los documentos digitalizados en formato PDF y compresos en formato. ZIP señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, elige **Cargar,** selecciona **Enviar,** se genera el acuse de respuesta que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de trámite 87/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos.
2. Identificación oficial del promovente, así como de los autorizados.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma presencial: En la oficina en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación. **En el Portal del SAT:** Ingresa en la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**, registra en **Mi portal** tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión,** selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona **Buscar**.	No.

Resolución del trámite o servicio

- El SAT validará que cumplas los requisitos del trámite.
- Si cumples todos los requisitos de manera exitosa, se te comunicará la inclusión de la institución de crédito en el listado de emisoras de cartas de crédito como forma de garantía del interés fiscal ante el SAT, o en su caso, el motivo por el cual no procede el trámite solicitado.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Veinte días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Comunicado emitido por la autoridad fiscal a través de los medios que el SAT determine, en el cual te indican si resultó procedente o no la inclusión en el listado de emisoras de cartas crédito como forma de garantía del interés fiscal ante el SAT.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal previa cita, en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículos 18, 19, 134 y 141 del CFF; 78 y 79 del RCFF; 46 de la Ley de Instituciones de Crédito; Regla 2.12.7. de la RMF.

...

89/CFF Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas y morales a quienes los residentes en el extranjero les presten servicios personales subordinados o independientes que sean cubiertos por residentes en el extranjero.	Dentro de los quince días siguientes a aquel en el que el residente en el extranjero comience a prestar sus servicios.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Dirígete a la opción **Avisos** y selecciona la opción **Aviso para eximir la responsabilidad solidaria**. 3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, con tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. 4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o Solicitudes** / **Solicitud**

5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **89/CFF EXIMIR RESP SOLIDARIA**; en **Dirigido a:** ACPPFGC del SAT, en ***Asunto:** Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtén tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 89/CFF Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**CFF**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Constancia firmada por el residente en el extranjero en la que manifieste que conoce su responsabilidad de realizar el pago del impuesto que derive de la percepción de dichos ingresos.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 26 del CFF; 21 del Reglamento del CFF; Regla 2.1.22. de la RMF.

...

91/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal, por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.	• En el mes de enero de cada ejercicio fiscal por el que ejerzan dicha opción. • Tratándose de personas morales de reciente constitución o de personas físicas que inicien actividades empresariales, dentro del mes siguiente a la fecha de su inscripción en el RFC. • Tratándose de personas físicas o morales que ya se encontraban inscritos en el RFC y que inicien las actividades económicas por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación posterior al mes de enero, dentro del mes siguiente a la fecha en que se den de alta dichas actividades en el RFC.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción **SERV PARCIAL CONSTRUC VIVIENDA**; en ***Asunto:** SERVICIO PARCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. En el apartado **Descripción:** señala brevemente el motivo del aviso que presentas y realiza la manifestación bajo protesta de decir verdad señalada en la regla 11.5.4., segundo párrafo y en el apartado de **Información adicional**.
5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
6. Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:

En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión** selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta** captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No requiere presentar documentación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

El contribuyente debe tener dada de alta y vigente, al momento de presentar este aviso, alguna de las actividades económicas correspondientes a la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, referidas en el Anexo 6.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Si realizas la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere la regla 11.5.4., cumples con el plazo de presentación del aviso y las condiciones, recibes **Acuse de respuesta** en el que se indica que tu aviso es procedente; en caso contrario, si no cumples con la manifestación señalada, las condiciones, o bien, el aviso es presentado fuera de los plazos señalados en el Apartado **¿Cuándo se presenta?**, recibes **Acuse de respuesta** en donde se indica que tu aviso no es procedente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Un mes.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
• Acuse de recibo, al momento de presentar el aviso. • Acuse de respuesta, señalando la procedencia o improcedencia del aviso, cuando la autoridad verifique la existencia de la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere la regla 11.5.4. y el cumplimiento de las condiciones, así como su presentación dentro del plazo.	Vigente por el ejercicio de que se trate.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• La manifestación del contribuyente o su representante legal, debe ser asentada en la descripción del aviso, indicando bajo protesta de decir verdad, que opta por el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015. • Cuando el contribuyente reciba un acuse de respuesta señalando que su aviso es improcedente, una vez que cumpla con las condiciones, dentro del plazo respectivo, podrá presentar un nuevo aviso, asegurándose de asentar la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere la regla 11.5.4., en el campo Descripción, al momento de presentar su caso de aclaración en el Portal del SAT. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015; Regla 11.5.4. de la RMF.

92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Da a conocer los cambios de domicilio y/o de nombres de apoderados legales designados por las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales, para recibir requerimientos de pago.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Representantes legales de las instituciones autorizadas por la SHCP para emitir fianzas fiscales.	• Con quince días de anticipación a la fecha en que surtan efectos los cambios de: ➢ Apoderados legales designados para recibir requerimientos de pago. ➢ Domicilios designados para la recepción de requerimientos de pago.

¿Dónde puedo presentarlo?	En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la AGR, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

1. Acude a la oficina del SAT señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago el cual encontrarás en el Anexo 1 y lo podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago junto con la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.

Recibe el formato sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible, en dos tantos.

Para el representante legal y apoderado legal:

1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder, firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
2. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En forma personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	No.

Resolución del trámite o servicio

Si presentaste tu Formato con los requisitos solicitados se tendrá por cumplido tu informe.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
Atención personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
En caso de no presentar tu informe en el plazo establecido, los requerimientos serán notificados en el último domicilio señalado.

Fundamento jurídico
Artículos 141 y 143 del CFF; 80 del RCFF; Regla 2.12.8. de la RMF.

93/CFF Declaración Informativa de Operaciones Relevantes.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el formato 76 Información de Operaciones Relevantes para cumplir con la obligación establecida en el artículo 31-A del CFF.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Personas físicas. • Personas morales.	Trimestral: Dentro de los sesenta días siguientes a aquel en el que concluya el trimestre de que se trate, de acuerdo a lo siguiente: • La declaración del mes de enero, febrero y marzo el último día del mes de mayo. • La declaración del mes de abril, mayo y junio el último día del mes de agosto. • La declaración del mes de julio, agosto y septiembre el último día del mes de noviembre. • La declaración del mes de octubre, noviembre y diciembre el último día del mes de febrero del siguiente ejercicio al que corresponda.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	En el Portal del SAT: https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx Tratándose de las Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del ISR: **En forma presencial:** • Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referida Administración General.

	• Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referida Administración General. • Ante la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal más cercana a tu domicilio, en la Oficialía de Partes de dicha Administración Desconcentrada. De lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga que se indica en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona la opción **Enviar**, o bien elige enviar la declaración seleccionando con la opción e.firma, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (archivos .cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige la opción **Enviar**.
3. Selecciona el **Ejercicio**, el **Tipo de periodo**, **Periodo y el Tipo de declaración**; oprime el botón **CONTINUAR**.
4. Captura la información requerida por el programa, concluida la captura selecciona **Revisión de la declaración** para generar la vista previa para su revisión y en caso de estar de acuerdo con la información que se presenta, realiza el envío eligiendo **Enviar declaración**.
5. Una vez enviada la declaración, el sistema generará en PDF el acuse de recibo, el cual podrás descargar y conservar.

Tratándose de las Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del ISR.

En forma presencial:

1. Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación solicitada al personal que recibirá el trámite.
3. Recibe y conserva un tanto del escrito libre con sello de autoridad como acuse de recepción.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Tratándose de las Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del ISR:

1. Formato de Solicitud de trámite 93/CFF Declaración Informativa de Operaciones Relevantes, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona la opción "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**CFF**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Presentar información y documentación relacionada con las Operaciones relevantes que se hayan celebrado dentro del periodo de cinco años posteriores a una fusión, escisión o reestructuración de sociedades.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña, en caso de que el trámite se realice a través del Portal del SAT.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

En el Portal del SAT:

Si la captura de la información se realiza de forma completa, podrás realizar el envío de tu declaración y obtendrás un acuse de recibo.

En forma presencial:

Acuse de recibo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio • Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• Para cumplir con la obligación a que se refiere el artículo 31-A del CFF, los contribuyentes podrán presentar la forma oficial 76 **Declaración informativa de operaciones relevantes**, manifestando las operaciones que se hubieran celebrado en el trimestre de que se trate, conforme a lo siguiente: ➢ La declaración del mes de enero, febrero y marzo tiene como fecha límite de presentación el último día del mes de mayo del ejercicio que corresponda. ➢ La declaración del mes de abril, mayo y junio tiene como fecha límite de presentación el último día del mes de agosto del ejercicio que corresponda. ➢ La declaración del mes de julio, agosto y septiembre tiene como fecha límite de presentación el último día del mes de noviembre del ejercicio que corresponda. ➢ La declaración del mes de octubre, noviembre y diciembre tiene como fecha límite de presentación el último día del mes de febrero del siguiente ejercicio al que corresponda. • No se deberá presentar la forma oficial a que se refiere la regla 2.8.1.12., cuando el contribuyente no hubiere realizado en el periodo de que se trate las operaciones que en las mismas se describen. • Los contribuyentes distintos de aquellos que componen el sistema financiero en términos del artículo 7, tercer párrafo de la Ley del ISR, así como los obligados a dictaminar o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros por contador público, en los términos del artículo 52 del CFF y que hayan cumplido con la presentación de dicho dictamen en tiempo y forma; quedarán relevados de declarar las operaciones cuyo monto acumulado en el ejercicio de que trate sea inferior a $60’000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). • Las operaciones relevantes contempladas dentro de la forma oficial 76 son: ➢ Anexo I: Operaciones financieras establecidas en los artículos 20 y 21 de la Ley del ISR. ➢ Anexo II: Operaciones con partes relacionadas. ➢ Anexo III: Participación en el capital y residencia fiscal. ➢ Anexo IV: Reorganización y reestructuras. ➢ Anexo V: Otras operaciones relevantes. Cuando los contribuyentes presenten la información de forma incompleta o con errores, tendrán un plazo de treinta días contados a partir de la notificación de la autoridad para complementar o corregir la información presentada. • Tratándose de las Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del ISR, en el caso de que los contribuyentes acudan a las oficinas del SAT, deberán presentar escrito libre firmado en dos tantos, que contenga la siguiente información: ➢ Descripción detallada del tipo de operación relevante realizada y las disposiciones jurídicas nacionales o extranjeras aplicables. Se entiende por descripción detallada, cada una de las etapas que integran la operación relevante de que se trate. ➢ Descripción detallada de los actos jurídicos llevados a cabo para realizar la operación relevante.	

- Descripción detallada del beneficio fiscal obtenido o esperado.
- Nombre, denominación o razón social, clave en el RFC y cualquier otra información fiscal de las sociedades, de los socios o accionistas y de las figuras jurídicas que participaron en la operación relevante. En caso de que alguno de estos sea residente para efectos fiscales en el extranjero y no tenga clave en el RFC, se deberá indicar el país o jurisdicción de su residencia fiscal y constitución, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier dato de localización.
- Fecha en que se llevó a cabo la operación relevante.
- Razón de negocios de la operación relevante.
- Monto de la operación.
- Organigrama del grupo donde se advierta el porcentaje de la participación en el capital social de los socios o accionistas, así como la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el grupo antes y después de llevar a cabo la operación relevante.

Adicionalmente, los contribuyentes deberán presentar, de acuerdo con el tipo de operación relevante que lleven a cabo, la siguiente información y documentación:

1. Cuando se transmita la propiedad, disfrute o uso de las acciones o de los derechos de voto o de veto en las decisiones de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, de la escindente, de la escindida o escindidas, según corresponda, o de voto favorable necesario para la toma de dichas decisiones:

a) Indicar si la sociedad emisora de las acciones o derechos objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.

b) Señalar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que transmitió la propiedad, disfrute o uso de las acciones o derechos y del socio o accionista que adquirió dichas acciones o derechos.

c) Señalar el tipo o serie de las acciones o derechos respecto de los cuales se transmitió la propiedad, disfrute o uso.

d) Señalar el número y valor de las acciones o derechos transmitidos.

e) Señalar cuál es el porcentaje que representan las acciones o derechos cuya propiedad, disfrute o uso fue transmitido, respecto del total de acciones o derechos de la sociedad objeto de la operación relevante.

f) Señalar cuál fue la contraprestación obtenida por la transmisión de la propiedad, disfrute o uso de las acciones o derechos.

g) Exhibir copia del contrato celebrado entre las partes que participaron en la operación relevante.

2. Cuando se otorgue el derecho sobre los activos o utilidades de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, de la escindente, de la escindida o escindidas, según corresponda, en caso de cualquier tipo de reducción de capital o liquidación:

a) Indicar si la sociedad que transmite los derechos sobre los activos o utilidades tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.

b) Señalar el valor de los derechos que fueron objeto de la operación, a la fecha en que la misma se llevó a cabo.

c) En caso de que se haya otorgado el derecho sobre los activos de la sociedad, describir detalladamente dichos activos, indicando la fecha de adquisición, el monto original de la inversión, deducciones fiscales realizadas a la fecha en que se otorgó el citado derecho, así como su valor de mercado a dicha fecha.

d) Señalar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que otorgó el derecho sobre los activos y utilidades y del socio o accionista que adquirió dicho derecho.

e) Señalar cuál fue la contraprestación obtenida por el otorgamiento del derecho sobre los activos o utilidades.

f) Exhibir copia del contrato celebrado entre las partes que participaron en la operación relevante.

3. Cuando se disminuya o aumente en más del 30% el valor contable de las acciones de la sociedad emisora, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, en relación con el valor contable determinado de estas a la fecha de la solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades, el cual se consignó en el dictamen respectivo:

a) Indicar si la sociedad emisora de las acciones cuyo valor contable disminuyó o aumentó tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.

b) Señalar cuál es la causa que originó que el valor contable de las acciones disminuyera o aumentara en más del 30%.

c) Señalar el valor contable de las acciones de la sociedad objeto de la operación relevante, determinado a la fecha de la solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades, según corresponda, mismo que fue consignado en el dictamen.

d) Señalar el valor contable de las acciones de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la operación relevante.

e) Indicar si en la operación relevante participó una persona distinta de los socios o accionistas de las sociedades que formaron parte de la operación de fusión, escisión o reestructuración de sociedades.

4. Cuando se disminuya o aumente el capital social de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, tomando como base el capital social consignado en el dictamen:

a) Indicar si la sociedad cuyo capital social disminuyó o aumentó tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.

b) Señalar cuál es la causa que originó que el capital social disminuyera o aumentara. En caso de que derive de una aportación de capital, indicar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que realizó la aportación correspondiente.

c) Señalar el monto del capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, consignado en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización otorgada para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.

d) Señalar el monto del capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la operación relevante.

e) Indicar si en la operación relevante participó una persona distinta de los socios o accionistas de las sociedades que formaron parte de la operación de fusión, escisión o reestructuración de sociedades.

f) Indicar la cuenta o cuentas contables del capital que disminuyeron o aumentaron.

g) En caso de disminución del capital social, indicar si los socios o accionistas originales ejercieron el derecho de preferencia.

5. En aquellos casos en los que un socio o accionista que recibió acciones por virtud de la fusión o escisión, aumente o disminuya su porcentaje de participación directa o indirecta en el capital social de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, y como consecuencia de ello, aumente o disminuya el porcentaje de participación de otro socio o accionista de la sociedad emisora, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, tomando como base los porcentajes de participación en el capital social de dichos socios o accionistas consignados en el dictamen:

a) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.

b) Señalar cuál es la causa que originó que el porcentaje de participación en el capital social disminuyera o aumentara.

c) Señalar los porcentajes de participación en el capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, consignados en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.

d) Señalar cuáles son los porcentajes de participación en el capital social de la sociedad después de llevar a cabo la operación relevante.

6. Cuando se cambie la residencia fiscal de los socios o accionistas que recibieron acciones de la sociedad fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, o bien, de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, consignados en el dictamen.

a) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.

b) Señalar el país o jurisdicción de residencia fiscal de los socios o accionistas que recibieron acciones, después de llevar a cabo la operación relevante, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier otro dato de localización.

c) Señalar el país o jurisdicción de residencia fiscal de la sociedad objeto de la operación relevante después de llevar a cabo la misma, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier otro dato de localización.

7. Cuando se transmita uno o varios segmentos del negocio de la sociedad emisora, o de la sociedad adquirente o enajenante relacionado con uno o varios segmentos del negocio de la emisora, o bien, de la sociedad fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, consignados en el dictamen:

a) Indicar qué segmento o segmentos del negocio fueron transmitidos.

b) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.

c) Señalar los segmentos de negocio y giro de la sociedad objeto de la operación relevante, consignados en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización otorgada para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.

d) Señalar los segmentos de negocio y giro de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la misma.

e) Indicar el porcentaje que representa cada segmento de negocio dentro de la sociedad objeto de la operación relevante, antes y después de llevar a cabo la misma.

f) Señalar el nombre y clave en el RFC y país de residencia de la sociedad que adquirió el segmento o segmentos de negocio.

8. En aquellos casos en los que la sociedad emisora, la sociedad adquirente y la sociedad enajenante dejen de consolidar sus estados financieros de conformidad con las disposiciones que las regulen en materia contable y financiera, o bien, que estén obligadas a aplicar:

a) Señalar cuál es la causa que originó que la sociedad emisora, la sociedad adquirente y la sociedad enajenante dejaran de consolidar sus estados financieros.

b) Indicar cuáles son las disposiciones que regulan a la sociedad emisora, a la sociedad adquirente y a la sociedad enajenante en materia contable y financiera, o bien, que están obligadas a aplicar.

Fundamento jurídico

Artículos 14-B, 18, 19 y 31-A del CFF, 24 y 161 de la LISR; Regla 2.8.1.12. de la RMF.

94/CFF Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presentación de la Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Fideicomisos que opten por no realizar actividades empresariales de acuerdo a la regla 3.1.14.	Cuando el contribuyente lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal** tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Aclaración** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES**; en **Dirigido a:** Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en ***Asunto:** Fideicomisos no empresariales; en el apartado de **Descripción:** Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales y manifestación en la que señales bajo protesta de decir verdad que se trata de un fideicomiso sin actividad empresarial y, en su caso, señalar que por la actividad que desempeña es causante del IVA; oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

   Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de quince días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:

   En **Mi portal**, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Aclaración** / **Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, recibes **Acuse de respuesta** que puedes imprimir o guardar.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No requiere presentar documentación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Estar inscrito en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT, con el número de folio ingresando a **Servicios por Internet** / **Aclaración** / **Consulta**.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará que cumplas con los requisitos y condiciones para emitir la respuesta correspondiente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Quince días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo y posteriormente, la respuesta electrónica a su solicitud de aclaración.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento ZIP y anexarlos al caso de aclaración. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículo 27 del CFF; Reglas 2.5.8. y 3.1.14. de la RMF.

95/CFF Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Avisa para manifestar tu voluntad de participar con la entrega de premios en sorteos fiscales.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas morales que pretendan participar en la entrega de premios en los sorteos fiscales.	A más tardar quince días antes de la promoción de los sorteos fiscales.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **SORTEOS**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Aviso para manifestar mi voluntad de participar con la entrega de premios en sorteos fiscales. En el apartado **Descripción:** realiza la manifestación bajo protesta de decir verdad que es mi voluntad de participar con la entrega de premios en sorteos fiscales, para lo cual me sujetaré a las bases establecidas para los sorteos fiscales. 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere entregar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con Contraseña. • Te deberás sujetar a las bases establecidas para los sorteos fiscales.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos y las condiciones, se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	Diez días.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de respuesta.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 33-B del CFF; 297 del CFPC; Regla 2.17.1. de la RMF.

96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	A través de este trámite las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, podrán informar que no tienen cuentas que reportar por el periodo del que se trate.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, que no tengan cuentas que reportar por el periodo del que se trate (reporte en ceros).	A más tardar el treinta y uno de agosto de cada ejercicio fiscal.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs • **En forma presencial:** En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con clave en el RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona la opción **FATCA** o **CRS**.
2. Dirígete a la opción **Reporte en ceros**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite,** selecciona **REPORTE CEROS ANEXO 27 y 28**; en **Dirigido a:** AGGC del SAT; en **Asunto:** Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28; en **Descripción:** explica brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando; en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?,** adjunta los documentos digitalizados señalados en dicho apartado, para lo cual, elige **Examinar** y selecciona el(los) documento(s) previamente digitalizado(s) en formato PDF, y finalmente elige **Cargar.**
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a **Mi portal** con tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite. En caso de que la autoridad haya requerido información y documentación adicional, se indicará en este apartado, para lo cual deberá ser cargada en el mismo folio, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud de información o documentación adicional.
8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.
9. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS,** disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

En forma presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1, sellado como acuse de recibo.
4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite en el acuse de recibo.
5. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS,** disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Intercambio de información (FATCA Y CRS)**" / en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Formatos**" / elige la opción "**Formato 96/CFF**", que te redireccionará al formato.
2. Instrumento que acredite la personalidad del (la) representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a **Mi portal**, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Reporte.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm	La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Anual.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm • Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la presentación del reporte en ceros, siempre que la información y documentación se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar de que se trate para que, en un plazo de diez días proporcione la información o documentación solicitada, si no se proporciona la misma dentro del plazo señalado el trámite será cancelado.
- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm
- La manifestación de la Institución Financiera o entidad deberá ser bajo protesta de decir verdad, por lo que se deberá seleccionar la casilla en el apartado correspondiente del Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1.
- Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.
- A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.

97/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 27 de la RMF.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	A través de este trámite las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28, deberán proporcionar el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN), o bien, en caso de no contar con este y estar imposibilitado para obtenerlo, solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28, que cuenten con un GIIN. • Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN y por lo tanto requieran la emisión de un NIIF.	• Dentro del mes siguiente a la obtención del GIIN que corresponda. • A más tardar el veintiocho de febrero, tratándose de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28 que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs • **En forma presencial**: En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con clave en el RFC y que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **CRS**.
2. Dirígete a la opción **Aviso de GIIN de instituciones financieras no sujetas a reportar para FATCA**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el aviso, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña de **Trámite** selecciona **FICHA 97/CFF ANEXO 28 RMF**; en **Dirigido a**: AGGC; en ***Asunto:** Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 27; en **Descripción**: explica brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a **Mi portal** con el RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar**, para verificar el estatus del trámite.
8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.
9. El personal resolverá tu trámite de acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS**, disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

En forma presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 97/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF, contenido en el Anexo 1, sellado como acuse de recibo.
4. Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 28, que cuentan con un GIIN, presenta:

1. Formato de Solicitud de trámite 97/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Intercambio de información (FATCA Y CRS)**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en la opción "**Formatos**" / elige "**Formato 97/CFF**", el cual te redireccionará al formato.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo, en caso de que el trámite se realice de manera presencial) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo, en caso de que el trámite se realice de manera presencial).
3. Identificación oficial.

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 28, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN, presenta:

1. Formato de Solicitud de trámite 97/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Intercambio de información (FATCA Y CRS)**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en la opción "**Formatos**" / elige "**Formato 97/CFF**", el cual te redireccionará al formato.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo, en caso de que el trámite se realice de manera presencial) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo, en caso de que el trámite se realice de manera presencial).
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a **Mi portal**, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.

Resolución del trámite o servicio

En su caso obtendrás el número de identificación de institución financiera (NIIF).

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Diez días siguientes a partir de que se reciba la documentación de manera completa.	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
En su caso, Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).	Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, realice algún cambio posterior.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm • Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm
- La manifestación de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad, por lo que se deberá seleccionar la casilla en el apartado correspondiente del Formato de Solicitud de trámite 97/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 27 de la RMF, contenido en el Anexo 1.
- Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.
- A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.

98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	A través de este trámite podrás presentar el aviso para informar que la institución fiduciaria opta por reportar cualquier información respecto de un fideicomiso que, a su vez, califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, para ejercer la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e).	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
La institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, de un fideicomiso cuando se ejerza la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e).	Dentro del mes siguiente a que se ejerza la opción.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **CRS**.
2. Dirígete a la opción **Institución fiduciaria que reporta información CRS de fideicomiso**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario electrónico **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **FICHA 98/CFF ANEXO 28 RMF**; en **Dirigido a:** AGGC del SAT; en ***Asunto:** Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e); en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata el aviso que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Intercambio de información (FATCA Y CRS)**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en la opción "**Formatos**" / elige "**Formato 98/CFF**", el cual te redireccionará al formato.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público, así como identificación oficial vigente.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para entrar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a **Mi portal**.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida, hasta en tanto la Institución Financiera no realice alguna modificación.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm • Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible, en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm • La manifestación que debes realizar para efectos de este trámite deberá ser bajo protesta de decir verdad, por lo que se deberá seleccionar la casilla en el apartado correspondiente del Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, contenido en el Anexo 1. • Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

Fundamento jurídico
Artículos 30 y 32-B Bis del CFF; Regla 2.9.12. y Anexo 28 de la RMF.

99/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 27 y 28 de la RMF.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	A través de este trámite podrás presentar este aviso para informar que las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar optan por prestar servicios a otras Instituciones Financieras Sujetas a Reportar (fideicomisos, fondos de inversión y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro) para el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los Anexos 27 y 28.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar y las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que actúen como terceros prestadores de servicios conforme a los Anexos 27 y 28.	A más tardar el treinta de junio de cada ejercicio fiscal.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona la opción **FATCA** o **CRS**.
2. Dirígete a la opción **Terceros Prestadores de Servicios para**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el aviso, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario electrónico **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **FICHA 99 ANEXOS 27-28 RMF**; en **Dirigido a:** AGGC del SAT; en **Asunto:** Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 27 y 28; en **Descripción:** explica brevemente de lo que se trata el aviso que estas presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite, ingresa a la aplicación **Mi portal**, con el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que presentó el aviso, seguido de **Iniciar sesión**, elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar**, para verificar el estatus del trámite.
8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 99/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Intercambio de información (FATCA Y CRS)**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en la opción "**Formatos**" / elige "**Formato 99/CFF**", el cual te redireccionará al formato.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a **Mi portal**, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar que funge como prestadora de servicios a terceros, realice un cambio o notifique que ha dejado de serlo.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm • Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm • La manifestación de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercero prestador de servicios deberá ser bajo protesta de decir verdad, por lo que se deberá seleccionar la casilla en el apartado correspondiente del Formato de Solicitud de trámite 99/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1. • Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

Fundamento jurídico
Artículos 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.

<table>
<tr><th colspan="4">100/CFF Solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo, conforme a los Anexos 27 y 28 de la RMF.</th></tr>
<tr><td>Trámite ●
Servicio ○</td><td colspan="2">Descripción del trámite o servicio</td><td>Monto</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td colspan="2" rowspan="2">Solicita la generación, renovación, modificación o cancelación de los certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo (usuario, contraseña, canales de comunicación y datos de conexión), mediante los cuales se enviarán al SAT los reportes de cuentas a que se refieren los Anexos 27 y 28.</td><td>● Gratuito</td></tr>
<tr><td>○ Pago de derechos
Costo:</td></tr>
<tr><td colspan="2">¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</td><td colspan="2">¿Cuándo se presenta?</td></tr>
<tr><td colspan="2">Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que deseen solicitar la generación, renovación, modificación o cancelación de los certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo (usuario, contraseña, canales de comunicación y datos de conexión), para el envío de reportes conforme a los Anexos 27 y 28.</td><td colspan="2">Cuando lo requieran.</td></tr>
<tr><td>¿Dónde puedo presentarlo?</td><td colspan="3">• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs
• En forma presencial:
En el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con clave en el RFC y no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</td></tr>
<tr><td colspan="4">INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</td></tr>
<tr><td colspan="4">¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</td></tr>
<tr><td colspan="4">En el Portal del SAT:
1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona la opción FATCA o CRS.
2. Dirígete a la opción Certificados de comunicación y demás elementos inherentes al mismo.
3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de Iniciar sesión.
4. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
5. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CERTIFICADOS ANEXOS 27 y 28; en Dirigido a: AGGC, en Asunto: indica solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación; modificación de canales de comunicación; o solicitud o modificación de usuarios y contraseñas de conexión, según sea el caso; Descripción: explica brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige Cargar.
6. Oprime el botón Enviar, se generará el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la aplicación Mi portal, con el RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión, selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta y aparecerá un formulario, ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar.
8. También podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.
9. El personal resolverá tu trámite de acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el “Calendario de Actividades FATCA-CRS” disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/a/default.htm)</td></tr>
</table>

En forma presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el caso de solicitud **de generación o renovación de certificados**, escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

1. Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, canal de comunicación solicitado (Web Service o SFTP) y tipo(s) de certificado(s) (para ambiente de pruebas y/o productivo).
2. Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando identificación oficial vigente.
3. Documento con el que se acredite que el personal responsable de la comunicación ante el SAT labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar, o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, en formato PDF.
4. Instrumento para acreditar la personalidad e identidad de la/el representante legal de la Institución Financiera (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial.
6. Formato de solicitud de canal de comunicación debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado (Web Service o SFTP).

En el caso de **cancelación de certificados o modificación de usuarios, contraseñas u otros datos de conexión**, escrito libre que contenga la siguiente información:

1. Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, canal de comunicación respecto del cual se solicita la cancelación del certificado o modificación del usuario y contraseñas correspondientes.
2. Instrumento para acreditar la personalidad e identidad del representante legal de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
3. Identificación oficial.

En el caso de **modificación del personal responsable**, escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

1. Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28.
2. Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando identificación oficial vigente.
3. Documento con el que se acredite que el personal responsable de la comunicación ante el SAT labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, en formato PDF.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a **Mi portal**, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Se entregarán certificados digitales o usuarios y contraseñas de conexión según sea el caso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	No aplica.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo y certificados digitales, o usuarios y contraseñas de comunicación, según sea el caso.	La vigencia del certificado será la señalada en el archivo.cer que sea entregado a cada Institución Financiera y se visualiza como ***Válido desde*** *día/mes/año* ***hasta*** *día/mes/año*.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm • Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• La Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 27 y 28 tendrá solo un canal de comunicación activo. • La información, documentación y formatos correspondientes a cada canal de comunicación habilitado que deberán adjuntarse al trámite, así como la relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT. • Consulta la guía y formato para presentar el trámite en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/b/documentos/CriteriosOperativos/Orientacion/GuiasCanalesComunicacion.pdf • Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículos 17-D, 17-H, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.2.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.

101/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	A través de este trámite podrás presentar el aviso para informar que una entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 27 y 28, no cuenta con clave en el RFC o no está obligada a inscribirse en él.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, que no cuenten con clave en el RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en él.	Cuando lo requieran.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 101/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC, contenido en el Anexo 1, sellado como acuse de recibo.
4. Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de trabajo FATCA-SAT: (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 101/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Intercambio de información (FATCA Y CRS)**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en "**Formatos**" / elige la opción "**Formato 101/CFF**", que te redireccionará al formato.
2. Acta constitutiva, contrato o instrumento análogo mediante el cual se acredite la existencia de la entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar.
3. Instrumento que acredite la personalidad del (la) representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a **Mi portal**, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No aplica.

<table>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">Acuse de recibo.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Trámite inmediato.</td><td>No aplica.</td><td>Diez días.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Acuse de recibo.</td><td>Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar realice algún cambio posterior.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• En el micrositio de intercambio automático de información financiera para efectos fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm
• Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">• La información deberá entregarse de forma completa.
• En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán estar apostillados y acompañados de su traducción por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto.
• La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de intercambio automático de información financiera para efectos fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm
• Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículos 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.</td></tr>
</table>

...

103/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso, en casos relacionados con la aplicación del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	Cuando las personas físicas o morales que sean residentes para efectos fiscales en México o en los Estados Unidos de América consideren que existirán medidas de uno o ambos Estados Contratantes que puedan resultar en una imposición que no esté conforme con las disposiciones del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y su Protocolo, dentro de los cuatro años y medio siguientes a la fecha en que se presentó o debió haberse presentado la declaración normal del ejercicio correspondiente, lo que ocurra posteriormente.

¿Dónde puedo presentarlo?	• Ante la ACAJNI o la ACFPT de la AGGC, según corresponda, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Modulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 103/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso, sellado, como acuse de recibo.
4. La autoridad correspondiente emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de diez días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
6. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolverlo comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 103/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: ingresa al Portal del SAT en el sitio web www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / selecciona el apartado "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Tratados Internacionales y Precios de Transferencia**" / en el apartado "**Solicitudes**" elige "**Suspensión de plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato que corresponde.
2. Documento público con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal y copia simple de su identificación oficial. Si dicho documento público fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado.

3. Presentar la información, documentación y/o evidencia con la que soporten y acrediten todos los hechos, actos, circunstancias y operaciones objeto de análisis.
4. En los casos relacionados con precios de transferencia, en adición a lo anterior proporcionar la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que las operaciones celebradas con partes relacionadas objeto de la solicitud de suspensión de plazo de recepción en México de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso, se pactaron considerando los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.
5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
6. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu Formato de Solicitud de trámite 103/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso sellado.	No.

Resolución del trámite o servicio

- En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás el oficio de resolución.
- Una vez resuelta la solicitud de resolución, la notificación se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
La resolución que corresponda.	Una vez otorgada la resolución favorable, el plazo se suspenderá desde la fecha en que se haya presentado la solicitud y hasta el momento en que la autoridad competente del otro Estado Contratante sea notificada del inicio de un procedimiento amistoso, siempre que con respecto a la medida que se considere implica o puede implicar una imposición que no esté conforme con las disposiciones del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y su Protocolo, el contribuyente haya solicitado el inicio de un procedimiento amistoso dentro del plazo de tres meses, contado a partir de que se adoptó la medida que resulte en una imposición que no esté conforme con las disposiciones del convenio antes citado.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México. • La solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso no producirá los efectos de la solicitud de inicio de un procedimiento amistoso. • Por el trámite a que se refiere esta ficha de trámite, las personas físicas o morales no efectuarán pago de derechos.
Fundamento jurídico
Convenio DOF 03/02/1994; Protocolo 25/01/1996; Protocolo 22/07/2003; Artículos 18, 19, 50 y 134 del CFF; Reglas 1.1., 2.1.7. y 2.1.42. de la RMF.

...

106/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales cuando tengan una destrucción o inutilización total o parcial de los libros o demás registros de contabilidad.	Dentro de los quince días siguientes a que ocurrieron los hechos.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** • Ante la ACPPFGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACPPH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., según corresponda. • Si eres un contribuyente de competencia distinta a la AGGC o AGH, ante la Oficialía de Partes de la oficina del SAT que te corresponda, la cual podrás encontrar al ingresar al siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1. Acude ante la Oficialía de Partes que te corresponda según el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, con los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** 2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. 3. Recibe y conserva copia de tu acuse de recibo.
¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato de Solicitud de trámite 106/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona la opción "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**CFF**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás. 2. Documento público en el que consten los hechos ocurridos (Ministerio Público, Notario o Fedatario Público).

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que el aviso cumpla con los requisitos solicitados y de ser el caso lo tendrá por presentado.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
El contribuyente tendrá un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que presente este aviso, para reponer los asientos ilegibles del último ejercicio o, en su caso, asentar en los nuevos libros o en los registros de contabilidad de que se trate, los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la inutilización, destrucción, pérdida o robo, pudiéndose realizar por concentración.		
Fundamento jurídico		
Artículos 30 del CFF; 35 del RCFF; Regla 2.8.1.16. de la RMF.		

...

112/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Aclara ante la autoridad fiscal la inmovilización de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tengas a tu nombre.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
• Personas físicas. • Personas morales.	• Cuando estimes que el importe inmovilizado es mayor al monto del crédito fiscal y sus accesorios. • Cuando la cuenta inmovilizada corresponda a una en donde recibas ingresos por los conceptos establecidos en el artículo 157, primer párrafo, fracciones X, XI y XIII del CFF. • Cuando tengas una sentencia firme recaída a un medio de defensa de la que se desprenda que sea procedente la liberación.	

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga**:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. **En el Portal del SAT:** Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en **Iniciar sesión.**
3. Selecciona del menú la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción conforme a la etiqueta u opción que fue señalada por la autoridad. En ***Asunto**: Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito. **Descripción**: Señala la autoridad que inmovilizó, los motivos por los cuales solicitas la aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras es procedente la liberación de los depósitos bancarios. **Adjuntar Archivo**: Elige **Examina**r y selecciona los archivos en formato PDF que contiene el Formato Solicitud de Trámite 112/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito, el cual podrás encontrar en el Anexo 1, y lo podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Adeudos Fiscales**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Contenidos relacionados**" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 112/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito y los documentos o información que se encuentran, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; Selecciona **Enviar**, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.
5. Revisa tu solicitud en un plazo de diez días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada.

Con el número de folio, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** de acuerdo con los siguientes pasos:

- Da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tus aclaraciones** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**
- Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
- Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta**.
- Ingresa el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

1. Formato Solicitud de Trámite 112/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado.
2. Identificación oficial del titular o en su caso de representante legal.

En caso de representante legal.

- Instrumento para acreditar la representación legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. Tratándose de residentes en el extranjero o extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el contribuyente se encuentre localizado en el domicilio fiscal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• **En el Portal del SAT:** Ingresa a través de la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tus aclaraciones** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión** / **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona **Buscar**.	No.

Resolución del trámite o servicio		
• En caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el oficio mediante el cual la autoridad fiscal informe la liberación total o parcial de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito que tengas a tu nombre. • En caso de incumplir con alguno de los requisitos, la respuesta a tu solicitud será improcedente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, la autoridad ordenará en tres días a la entidad financiera la liberación total o parcial de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro que tenga a su nombre el contribuyente. Veinte días para comunicar al contribuyente la resolución del trámite.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo. Oficio mediante el cual la autoridad fiscal informe la procedencia o improcedencia de la liberación total o parcial de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro que tengas a tu nombre.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículos 18, 134, 135, 156-Bis y 157 del CFF; Regla 2.13.20. de la RMF.

...

116/CFF Aclaración de cartas invitación relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Aclara ante la autoridad fiscal, la carta invitación en la que se informaron omisiones e inconsistencias relacionadas con tus obligaciones como donataria autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.	En cualquier momento.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT a través de la liga señalada en el apartado "**¿Dónde puedo presentarlo?"** / da clic en **Trámites y servicios /Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** / **Ingresa al servicio.**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud**
4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
   a) En el apartado Descripción del Servicio, en la opción **Trámite** elige:
      116/CFF ACLARACIÓN DONATARIAS.
   b) En **Asunto**: Aclaración de la carta invitación relacionada con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.
   c) En **Descripción:** Señala los datos de la carta invitación, (número de folio, periodo, tipo de inconsistencia) así como la información y documentación donde se informe que corregiste tu situación fiscal o expreses los motivos, razonamientos, hechos y causas por los que no estás de acuerdo con la información contenida en la carta invitación o con el mensaje de interés. **Adjunta los** documentos digitalizados en formato PDF indicados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar** selecciona **Enviar**, y obtén el acuse de recepción con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Documentación que compruebe la corrección de su situación fiscal, o en su caso la improcedencia de la carta invitación o mensaje de interés.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT: • Ingresa a través de la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** • Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. Selecciona **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Consulta** e ingresa el número de folio de envío o recepción de tu aclaración.	No.

Resolución del trámite o servicio

El SAT valorará la información proporcionada y emitirá respuesta a tu aclaración.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Cuarenta días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 33 y 33-A del CFF; 82 y 86 de la Ley del ISR, Regla 2.9.13. de la RMF.

...

118/CFF Informe de intereses derivados de operaciones de financiamiento realizadas a través de instituciones de financiamiento colectivo.

	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● **Servicio** ○	Presenta la información de los pagos de intereses nominales que deriven de operaciones de financiamiento que pagues a personas físicas y personas morales del Título III de la Ley del ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las instituciones de financiamiento colectivo a que se refiere la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	A más tardar el 15 de febrero de 2026.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. En **Mi Portal**, captura tu **RFC**, **Contraseña** y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **REGLA 3.16.13.**; en **Dirigido a**: SAT, en ***Asunto:** información de intereses pagados **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la información que estás presentando y adjunta los documentos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**. 5. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Archivo digitalizado que contenga un escrito libre que cumpla con los requisitos de los artículos 18 y 19 del CFF. 2. Documento electrónico que contenga lo siguiente: • Nombre, denominación o razón social del cliente. • Clave en el RFC del cliente. • Domicilio del cliente. • Número de referencia o número de contrato. • Monto del interés nominal gravado. • Monto del interés nominal total. • Monto del ISR retenido (intereses). 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. 4. Identificación oficial. ***** Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que el informe sea presentado en tiempo, así como los datos y, en su caso, dará por cumplida la obligación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
No aplica.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18 y 19 del CFF; Vigésimo Segundo Transitorio de la RMF.		

…

121/CFF Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el recurso de revocación en línea para impugnar actos o resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal, si consideras que no fueron emitidos conforme a las disposiciones aplicables. Presenta el recurso de revocación exclusivo de fondo contra resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal que deriven del ejercicio de facultades de comprobación (revisión de gabinete, visitas domiciliarias y revisiones electrónicas) y la cuantía sea mayor a doscientas veces la UMA, elevada al año, vigente al momento de la emisión de la resolución impugnada.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales.	Para el recurso de revocación en línea: • Por regla general, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que impugnas. • Respecto de violaciones al procedimiento administrativo de ejecución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate. • En cualquier tiempo, cuando el tercero afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados. Para el recurso de revocación exclusivo de fondo: • Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/recurso-de-revocacion

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic **En línea a través de Buzón Tributario** o **Exclusivo de fondo a través de Buzón Tributario** según corresponda y en el apartado **Pasos a seguir** da clic en **Buzón Tributario**, o bien, selecciona la siguiente liga:
   https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/72390/presenta-el-recurso-de-revocacion-contra-actos-o-resoluciones-emitidas-por-la-autoridad-fiscal
2. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha, o e.firma, y elige **Iniciar sesión**.
3. Lee los **Términos y Condiciones de uso** y elige **Acepto**, para continuar, llena los campos que el formato Datos de la Promoción te solicita.
4. Adjunta la documentación e información digitalizada relacionada con tu trámite en formato PDF y con tamaño máximo de 50 Megabytes, la cual se encuentra referida en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
5. Una vez que adjuntes los archivos que consideres necesarios, firma la solicitud con tu e.firma. Se te asigna un número de registro de tu promoción, descárgala o imprime y obtén tu constancia de Firmado Electrónico de Documentos, además de tus acuses de recepción de promoción, así como de los Términos y Condiciones y al concluir elige **Cerrar sesión**.
6. En caso de que se te requiera e incorpores información o documentación adicional, ingresa a:
   https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea
7. Al ingresar registra tu RFC, Contraseña y el captcha o e.firma, y elige **Iniciar sesión**.
8. Captura el número de Asunto con el que se registró tu promoción al momento en que la presentaste; selecciona **Adjuntar,** para incorporar la información o documentación adicional solicitada, seguido de **Abrir** y finalmente selecciona **Aceptar.**
9. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el documento fue adjuntado de forma correcta y puedes verificar que se adjuntó el archivo correcto, en **Ver**; repite la misma acción, hasta que adjuntes todos los archivos que sean necesarios, cada uno de ellos debe tener formato PDF y su tamaño no deberá exceder de 50 Megabytes. Continúa al elegir **Firmar**, registra tu **e.firma** y concluye seleccionando **Cerrar sesión**.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT, a través de buzón tributario:

Archivos digitalizados que contengan:

1. Escrito de promoción, en el que señales:
   - El nombre, la denominación o razón social, y el domicilio fiscal manifestando al registro federal de contribuyentes, para el efecto de fijar competencia de la autoridad, y la clave que le correspondió en dicho registro.
   - La autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
   - La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
   - En el caso de recurso de revocación exclusivo de fondo, deberás indicar adicionalmente:
     - La manifestación expresa de que optas por el recurso de revocación exclusivo de fondo.
     - La expresión breve y concreta de los agravios de fondo que se plantean.
     - El señalamiento del origen del agravio, especificando lo que se menciona en el artículo 133-D del CFF.
     - El desahogo de una audiencia, para el caso de que lo requieras, a fin de exponer las razones por las cuáles consideras te asiste la razón, misma que se llevará ante la autoridad encargada de resolver tu recurso y de la autoridad que emitió la resolución recurrida.
2. Resolución o acto impugnado.
3. Constancia de notificación del acto impugnado.
4. Pruebas.
5. Escrito de:
   - Anuncio de pruebas adicionales.
   - Exhibición de pruebas adicionales.
6. Documentación relacionada con el recurso de revocación.

Para las *pruebas en el recurso de revocación exclusivo de fondo*, deberás relacionarlas expresamente con los hechos que pretendes acreditar a través de las mismas.

El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los quince días posteriores a su presentación, y tendrás quince días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma y Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Ingresa al Portal del SAT, en la liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea	No.

Resolución del trámite o servicio

Oficio de resolución que se notificará a través del buzón tributario. Cuando la notificación no pueda efectuarse por dicho buzón se realizará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses, o hasta en tanto no se demande la negativa ficta.	Cinco días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo de promoción. • Tu constancia de Firmado Electrónico de Documentos. • Acuse de términos y Condiciones.	Indefinida.

<table>
<tr><th colspan="2">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th>Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="2">• Podrás optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezcas mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá tu trámite, adjunta copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de tu promoción.
• En caso de que presentes documentos en idioma distinto al español, deberás acompañar su respectiva traducción.
• Considera que si no estás obligado a inscribirte en el RFC o a tramitar la e.firma podrás presentar tu recurso de revocación mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT que te corresponda de acuerdo a tu domicilio, el cual deberá cumplir con los requisitos y documentos indicados en la presente ficha, mismos que podrán acompañarse en copia simple, salvo que la autoridad tenga indicios de que no existen o son falsos, exigirá que los presentes en original o copia certificada, conforme a lo siguiente:
• Si eres contribuyente de la competencia de la AGGC o de la AGH, acudir a Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs.
Ante cualquier oficina del SAT, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGJ.
• En estos casos, deberá acreditarse la personalidad del representante o apoderado legal, mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de su identificación oficial vigente.
* Consulta las identificaciones oficiales aceptadas por la autoridad, que se encuentran señaladas en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
• Tratándose del recurso de revocación contra actos de las entidades federativas, podrás realizarlo a través de escrito libre ante la entidad federativa que corresponda.
• El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los quince días posteriores a su presentación, y tendrás quince días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio.
• Nota: Las pruebas diversas a las documentales son todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el buzón tributario.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="2">Artículos 17-D, 18, 19, 19-A, 37, 42, 116, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 133-B, 133-C, 133-D, 133-E, 133-F, 133-G y 134 del CFF; 203 de la LA; Reglas 1.1. y 2.15.1. de la RMF.</td></tr>
</table>

...

132/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Aviso de cancelación y actualización de la situación fiscal en el RFC de personas morales, cuando realizan una fusión.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
El representante legal de la sociedad fusionante.	Dentro del mes siguiente a aquel en que se realice la fusión. Dicho plazo será suspendido hasta en tanto la autoridad fiscal emita el Acuse respectivo de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF que establece la ficha de trámite 131/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", en caso de que se emita el "Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF", se suspenderá el plazo, por única ocasión, hasta por diez días más siempre y cuando el contribuyente realice las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las oficinas del SAT**, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas del SAT, previa cita con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** al asesor fiscal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite.
3. Recibe **Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC**, revísalo y fírmalo.
4. En caso de que cumplas con los requisitos del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.
5. Ingresa al Portal del SAT, 24 horas posteriores a la presentación del trámite para verificar que el aviso fue registrado.
6. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción **Obtén la Constancia.** En el apartado de **Pasos a seguir,** selecciona **servicio** y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. Acuse de cumplimiento de requisitos a que se refiere la ficha de trámite 131/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades".
3. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" original, en dos tantos y deberá estar firmada por el representante legal de la fusionante.
4. Documento notarial en el que conste la fusión e instrumento para acreditar la representación de la fusionante (original o copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).
5. Instrumento para acreditar la representación de la fusionante para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
6. Comprobante de domicilio de la fusionante (original).
7. Manifestación expresa de la fusionante bajo protesta de decir verdad de que asume la titularidad de las obligaciones de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
8. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal (original), que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada:
   - No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
   - En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acreditó ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió.

9. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
10. En el caso de que la fusionada sea un sujeto obligado por realizar actividades vulnerables en términos de la LFPIORPI, deberá presentar el acuse de baja en el padrón de actividades vulnerables.
11. En caso de Donatarias Autorizadas, el acuse de presentación del Aviso a que se refiere la ficha 20/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles", en caso de organizaciones civiles que cuenten con dicha autorización, así como la información sobre la transmisión del patrimonio de la organización fusionada, conforme a lo señalado en la ficha 21/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Ingresa al Portal del SAT, para verificar que el aviso fue registrado, en: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm	No.

Resolución del trámite o servicio

1. Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en el apartado de requisitos de la presente ficha de trámite, se considerará como cumplido el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF.
2. Se actualizará la situación fiscal en el RFC de la persona moral fusionada con estatus de cancelación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Veinticuatro horas.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. • Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 11, 14-B, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.12. de la RMF.

133/CFF Solicitud de inscripción de Contador Público vía Internet.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Inscripción en el registro de contadores públicos inscritos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula profesional de contador público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública, y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública. • Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.consulta.sat.gob.mx/Adafcprs/cprListaVerifica.asp

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Verifica que cuentes con los requisitos que se indican en el formulario electrónico **Lista de Verificación para Trámite de Registro de Contador Público**, de ser así selecciona **Aceptar**.
3. En el apartado **Registro de Contadores Públicos** selecciona **Entrar**.
4. Ingresa los archivos de tu e.firma, seguido da **Aceptar**.
5. Captura y adjunta la información que se indica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
6. Obtén tu acuse de recibo de la solicitud de inscripción; recibirás la notificación de respuesta vía correo electrónico.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Valida o proporciona la siguiente información:

1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no has participado en delitos fiscales, al seleccionar **Si acepto la declaratoria**.
2. En el apartado Validación de la Información del Contador Público, **Verifica** que tus datos de identificación sean correctos.
3. En el apartado Datos a capturar por el Contador Público, **selecciona**, entre otros: tu profesión, institución educativa que expide tu título, fecha de expedición del título, número de cédula profesional, tu correo electrónico.
4. En el apartado Datos a capturar por el CPC (Contador Público Certificado) **Indica**, entre otros: organismo certificador, número de certificación, inicio y término de la vigencia, despacho, clave de RFC del despacho.
5. **Indica** la clave en el RFC del Colegio al que perteneces y selecciona el icono de **Buscar**, puedes continuar con el proceso de registro al seleccionar **Continuar**.
6. **Cédula profesional** de contador público o equivalente y constancia de situación profesional vigentes, emitidas por la Secretaría de Educación Pública, el anverso y reverso en una hoja, cada una.
7. Constancia reciente (no mayor a dos meses), emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal que acredite su calidad de **miembro activo**, así como su antigüedad con esa calidad, con un mínimo de tres años a la presentación de la solicitud.
8. **Constancia de certificación** a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente el reconocimiento de idoneidad a los esquemas de evaluación de certificación profesional.
9. Acredita que cuentas con **experiencia mínima de tres años** en la participación de la elaboración de dictámenes fiscales, mediante escrito o escritos firmados por contador público inscrito, en el que "bajo protesta de decir verdad" se indique el tiempo que el contador público solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a tres años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• Estar inscrito en el RFC, bajo los regímenes que a continuación se señalan: ➢ Asalariados obligados a presentar declaración anual conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR; ➢ Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR; y ➢ Servicios profesionales para los efectos del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. • Encontrarse en el RFC con el estatus de localizado en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades a que se refiere el artículo 29, fracción V, del Reglamento del CFF. • Contar con e.firma. • Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT en: https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprProcBusC.ASP • Selecciona Búsqueda de contadores públicos registrados. • Realiza la Búsqueda de contadores públicos registrados. • Captura el rango de número de registro del contador público, nombre del contador público registrado, municipio o alcaldía. • Selecciona Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal y la Entidad Federativa. • Oprime **Buscar**.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará tu información y te notificará la respuesta vía correo electrónico.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Veinte días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Constancia de inscripción vía correo electrónico.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Una vez otorgada la inscripción comunica a la Autoridad Fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en tu solicitud, a través de un caso de aclaración que presentes en el Portal del SAT. • En caso de ser rechazada tu solicitud, una vez que cumplas con los requisitos vuelve a realizar el trámite. • Adjunta la documentación en formato JPG a baja resolución, o bien, que el archivo generado no exceda de 500 kb, que acredite la información capturada.
Fundamento jurídico
Artículos 52 del CFF; 52 del RCFF; Regla 2.10.10. de la RMF.

...

135/CFF Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Comunica cualquier cambio en los datos de tu solicitud de inscripción al registro de contador público inscrito.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Contadores públicos inscritos. • Sociedades o asociaciones conformadas por contadores públicos registrados.	• Contador público inscrito: dentro de los diez días siguientes al día en que ocurra el cambio. • Sociedades o Asociaciones: dentro de los quince días siguientes a la fecha de incorporación del contador público inscrito.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura en **Mi portal**, tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario **Servicio de Aviso**.
4. Requisita el formulario conforme lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **135/CFF AVISO ACT DE DATOS**; **Dirigido a:** SAT; ***Asunto:** Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos; **Descripción:** señala el motivo de modificación que deseas realizar; elige **Adjuntar Archivo:** oprime **seleccionar archivo**, elige el documento digitalizado en formato PDF, selecciona **Abrir** y elige las opciones **Cargar y Enviar**; se genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de cuarenta y cinco días posteriores a la presentación del trámite, para verificar la respuesta a tu aviso, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:
   - En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión.**
   - Ingresa a los apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** y aparecerá un formulario.
   - Captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud, en caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas del SAT, previa cita, para recibir información adicional sobre la situación de tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivos digitalizados en formato PDF y comprimidos en formato .ZIP, que contengan:

1. Formato de Solicitud de trámite 135/CFF Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos, contenido en el Anexo 1.
2. Los documentos que avalen y confirmen los datos que actualizas o modificas, entre otros:
   - Identificación oficial.

En caso de ser representante legal:

1. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
2. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de Recibo, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal conforme se indica en el apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.

Resolución del trámite o servicio

Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza el registro de contadores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Cuarenta y cinco días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo y 54 penúltimo párrafo del RCFF; Regla 2.10.10. de la RMF.

...

138/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el informe respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras en el que incurrió el contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados financieros.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Contador Público Inscrito.	A partir de que tenga conocimiento y hasta treinta días posteriores a la fecha en que se debe presentar el dictamen.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** • En la Oficialía de Partes de la ACPPFGC, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • En la Oficialía de Partes de la ACPPH de la AGH, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Tratándose de los demás sujetos, en la Oficialía de Partes de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal que corresponda a tu domicilio fiscal, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
En forma presencial: 1. Acude a la Oficialía de Partes según te corresponda, conforme al apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, con los documentos que se indican en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** 2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. 3. Recibe y conserva copia de tu acuse de recibo.
¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato de Solicitud de trámite 138/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras, contenido en el Anexo 1. 2. Documentación e información que consideres suficiente para acreditar tu dicho.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.
Resolución del trámite o servicio	
La autoridad revisará que el informe y documentación cumpla con todos los requisitos solicitados, valorará dicha documentación y tendrá por presentado el informe.	

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 52 del CFF; Regla 2.10.28. de la RMF.	

139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita autorización para operar como PCCFDI.	● Gratuito ○ Pago de derechos **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.	Cuando las personas morales deseen obtener la autorización para operar como proveedores de certificación de CFDI.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI SOLICITUD AUTORIZACION**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito autorización para operar como PCCFDI. **Descripción:** Solicito autorización para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida; **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. En caso de que se te requiera información, **contarás con diez días para entregarla,** contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
6. Una vez obtenida la autorización solicitada, dentro de un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la autorización, deberás enviar la garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la garantía por el periodo por el que se ha obtenido la autorización más seis meses; o bien, una Carta de Crédito la cual se deberá enviar en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y cumplir con lo señalado en el punto 9 del apartado siguiente.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral solicitante, en el cual se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de CFDI, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjuntando el documento respectivo (archivo digitalizado).
2. Las personas morales que tributen en el Título II y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, deberán anexar documento de su acta constitutiva, así como las actas de asamblea en las que conste la modificación de socios o accionistas, representantes o apoderados legales, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación, que se encuentren vigentes dentro de la persona moral, así como el aumento de capital, en los casos en que proceda y de copias firmadas autógrafamente por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos $10’000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) al momento de solicitar la autorización respectiva (debidamente protocolizados ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio). Asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial, del secretario del consejo de administración o el administrador único.
3. Documento de Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC, contenido en el Anexo 29, fracción III de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
4. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, fracción I de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
5. Documento de “Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos”, contenido en el Anexo 29, fracción VII de la RMF, el cual puedes obtener en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos2025/rmf/anexos/Anexo29_RMF2025_03012025.pdf, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
6. Archivo digitalizado del documento de Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita, contenido en el Anexo 29, fracción II de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
7. Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio:
   - En caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizados ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio).
   - Identificación oficial del representante legal.
8. Para efectos de obtener la validación y Opinión Técnica para operar como PCCFDI, deberás adjuntar a tu solicitud de autorización lo siguiente:
   a) Diagrama de arquitectura tecnológica.
   b) Facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.

c) Descarga el documento “Matriz de control” para demostrar que cumples con la matriz de control publicada en el Portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090&ssbinary=true y anéxala en documento digitalizado a tu solicitud, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el apoderado o representante legal de la persona moral, conteniendo la leyenda “Manifiesto que mi representada cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados”, en la misma matriz deberás ordenar por control la evidencia, y entregar en una unidad de memoria extraíble la información en la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Av. Hidalgo, número 77, Módulo IV, Segundo piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, haciendo referencia al folio de ingreso del trámite.

d) Copia de la aplicación gratuita que requieres utilizar para certificar CFDI, así como de las mejoras cuando estas se realicen, conforme a las características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita del proveedor de facturas.

e) La copia de la aplicación informática mediante la entrega de una unidad de memoria extraíble conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT.

Las personas morales a que se refiere la regla 2.7.2.1., primer párrafo, fracción I de la RMF no están obligadas a cumplir con este requisito.

f) Demostrar que cumples con los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en el Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461174398111&ssbinary=true descarga el archivo “Características funcionales y servicios generales que deberá cumplir la aplicación gratuita (Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet)” con los que validarás y certificarás los CFDI mediante la aplicación gratuita.

g) Aceptar y colaborar con la visita de verificación que se realizará en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas, estas últimas deberán estar registradas ante el RFC como tu domicilio fiscal y/o sucursal, por el personal que se designe por la ACSMC y facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.

9. La documentación mencionada en el punto 6 del apartado anterior de esta ficha deberá cumplir con lo siguiente:

Tratándose de fianza, deberás presentar el formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total del servicio financiero por su emisión, en caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo “Descripción”, el número de la póliza por la cual se está realizando el pago y este deberá coincidir con el número de la póliza contenido en el formato XML de la fianza.

Tratándose de carta de crédito, documento original en el que conste dicha carta de crédito, expedida por institución financiera autorizada para ello, y el CFDI que ampare el pago total del servicio financiero por su emisión, en caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo “Descripción”, el número de la carta de crédito por la cual se está realizando el pago.

La garantía ya sea en fianza o carta de crédito, deberá ser expedida a favor de la TESOFE, y deberá amparar el periodo por el que se ha obtenido la autorización más seis meses posteriores al término de la vigencia.

Tratándose de la renovación de la autorización, la garantía deberá amparar veinticuatro meses contados a partir de que pierda su vigencia la última garantía exhibida.

En ambos casos los archivos se enviarán mediante el Portal del SAT en una carpeta comprimida en formato ZIP no obstante lo señalado, el SAT podrá requerir de manera adicional al promovente la presentación en forma física de estos documentos (fianza o carta de crédito) cuando los originales consten en soporte físico (papel).

La garantía a que se refieren las reglas 2.7.2.1., 2.7.2.6. y 2.7.2.8., deberá contener el siguiente texto:

Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y (clave en el RFC del PCCFDI), el cumplimiento de las obligaciones, consistentes en: a) Validar que el CSD del emisor del CFDI, haya estado vigente en la fecha en la que se firmó el comprobante y no haya sido cancelado, b) Validar que la clave en el RFC del receptor esté en la LRFC inscritos no cancelados en el SAT, c) El envío de CFDI certificados al servicio de recepción de CFDI del SAT, en los plazos y términos establecidos en la regla 2.7.2.8., fracción IX de esta Resolución y en los documentos técnicos emitidos por el SAT. Lo anterior de conformidad con las reglas 2.7.2.6. y 2.7.2.8., fracción III de la RMF.

Garantizando hasta por un monto de $10’000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización) al 30 de junio de ____.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
La persona moral y sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, cualquiera que sea su denominación, deberán cumplir con lo siguiente: • Contar con Contraseña. • Contar con e.firma. • Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio, y, en su caso, sucursal o establecimiento y en general de la situación fiscal de la persona moral solicitante, de sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas e integrantes, así como verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu autorización para operar como PCCFDI, a través del Portal del SAT.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Seis meses.	Cinco meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de respuesta. • Posteriormente: oficio de autorización, o en su caso, Oficio con resolución negativa.	Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el oficio de autorización.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_requisitos.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, o se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que, en un plazo de diez días, presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado, el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. • De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.1.36., 2.7.2.1., 2.7.2.2., 2.7.2.6., 2.7.2.8. y 2.7.2.12. de la RMF; Anexo 29 de la RMF.

140/CFF Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.			
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**	
	Solicita la renovación de la autorización para operar como PCCFDI.	● Gratuito	
		○ Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación de su autorización por dos ejercicios fiscales más.		En el mes que corresponda de conformidad con la regla 2.7.2.4.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?			
1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI RENOVACIÓN AUTORIZACION**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito renovación de la autorización para operar como PCCFDI. en **Descripción: "**A través de la presente solicitud, el C. (Nombre del representante o apoderado legal), en mi carácter de representante o apoderado legal de la persona moral (Nombre de la persona moral), con registro federal de contribuyentes (Señalar RFC de la persona moral), personalidad que acredito con el instrumento (número) comparezco respetuosamente ante esa Autoridad para solicitar la renovación de la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, a que se refiere la regla 2.7.2.4. de la RMF, para ello, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada sigue cumpliendo con los requisitos y obligaciones para continuar operando como Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual adjunto el documento respectivo en archivo digitalizado. De igual forma, y a efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ficha de trámite 140/CFF "Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI", contenida en el presente Anexo, adjunto la documentación requerida en la misma. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**. 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 5. En caso de que se te requiera información, **contarás con diez días para entregarla**, contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.			

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Archivo en formato XML, digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la garantía con motivo de la renovación de la autorización; o bien, una Carta de Crédito la cual se deberá enviar en archivo PDF, dicha garantía deberá ser constituida con los requisitos establecidos en la ficha de trámite 139/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI".

   En caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo "Descripción", el número de la póliza o de la carta de crédito, por la cual se está realizando el pago.

   La garantía deberá amparar veinticuatro meses contados a partir de que pierda su vigencia la última garantía exhibida.
2. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, fracción I, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
3. Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio:
   - En caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio en documento digital).
   - Identificación oficial del representante legal.
4. Las personas morales que tributen en el Título II y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, deberán anexar documentos digitalizados de su acta de asamblea y de copias firmadas autógrafamente por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acrediten tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio en documento digital). Asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial, del secretario del consejo de administración o el administrador único.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

La persona moral deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF.
- Encontrarse como localizada en el RFC.
- Que no haya formado parte, de manera directa o indirecta, de alguna persona moral que haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar, revocar o no otorgar la autorización como PCCFDI y cualquier acto conexo de las mismas.
- Que no haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar, revocar o no otorgar la autorización como PCCFDI y cualquier acto conexo de las mismas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	Sí. Para otorgar la renovación, el SAT realizará la validación de los requisitos y condiciones establecidos en esta ficha de trámite.

<table>
<tr><th colspan="4">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="4">En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu renovación para operar como PCCFDI a través del Portal del SAT.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th colspan="2">Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Tres meses.</td><td colspan="2">Dos meses.</td><td>Diez días.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th colspan="2">¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Acuse de respuesta.
Posteriormente: oficio de renovación, o en su caso, Oficio de no renovación.</td><td colspan="2">Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el oficio de renovación.</td></tr>
<tr><th colspan="4">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th colspan="2">Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm</td><td colspan="2">• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="4">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="4">• Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles, completarla o corregirla.
• En caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que, en un plazo de diez días, presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No, 77, Módulo IV, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado, el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
• De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada.
• A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.</td></tr>
<tr><th colspan="4">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="4">Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.4. y 2.7.2.6. de la RMF.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">141/CFF Avisos del proveedor de certificación de CFDI.</th></tr>
<tr><td>Trámite ●
Servicio ○</td><td colspan="2">Descripción del trámite o servicio</td><td>Monto</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">Avisa algún cambio o actualización de datos como PCCFDI, así como cuando entre en proceso de liquidación, concurso mercantil o su órgano de dirección haya tomado acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.</td><td>● Gratuito
○ Pago de derechos
Costo:</td></tr>
<tr><td colspan="2">¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</td><td colspan="2">¿Cuándo se presenta?</td></tr>
<tr><td colspan="2">Personas morales proveedores de certificación de CFDI.</td><td colspan="2">1. Dentro de los tres días siguientes a aquel en que hayas presentado algún aviso al RFC, deberá informar como PCCFDI la presentación de estos avisos.
Dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya presentado aviso para dar cumplimiento al artículo 27, apartado A, fracción III y B, fracción VI del CFF, en relación con la ficha de trámite 38/CFF.
2. Cinco días antes de que se genere alguno de los supuestos que se indican a continuación, señalando la fecha específica del cambio o actualización:
➢ Cambio de contactos tecnológicos.
➢ Cambio de representante legal que promovió la solicitud de autorización.
➢ Cambio de marca o de nombre comercial utilizado, que diste a conocer para obtener la autorización.
➢ Actualización de datos, logotipo, teléfono, correo electrónico o cualquier otro que incida en la operación como PCCFDI.
➢ Actualización de la dirección electrónica de la página de Internet en donde se presta el servicio de certificación de CFDI y de la aplicación gratuita.
➢ Cuando se trate de proporcionar datos complementarios del PCCFDI, para su publicación en el Portal del SAT, dentro de los tres días siguientes a aquel en que te fue otorgada tu autorización.
➢ Nombre comercial.
➢ Máximo 3 números telefónicos.
➢ Sitio de Internet.
➢ Dirección electrónica del servicio gratuito de generación de CFDI.
3. Cuando solicites dejar sin efectos la autorización otorgada como PCCFDI, deberás presentar dicho aviso al menos treinta días anteriores a la fecha y hora en que dejarás de operar como PCCFDI.
4. Quince días cuando requieras usar el logotipo en medios distintos a tu página electrónica.
5. Cambio del domicilio fiscal, del centro de datos u oficinas operativas, dentro de los cinco días siguientes a que se encuentre actualizado en el RFC.
6. Dentro de los cinco días posteriores al inicio o conclusión del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.</td></tr>
<tr><td>¿Dónde puedo presentarlo?</td><td colspan="3">En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   Del numeral 1 al 5 del apartado ¿Cuándo se presenta?

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI AVISO ACT DATOS**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Presento aviso como PCCFDI. **Descripción:** Presento aviso como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.

   Numeral 6 del apartado ¿Cuándo se presenta?

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI AVISO EXTINCION**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Presento aviso de extinción de la persona moral autorizada para operar como PCCFDI. **Descripción:** Presento aviso como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 141/CFF Avisos del proveedor de certificación de CFDI, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral solicitante, que contenga la manifestación de la persona moral del aviso de cambio, actualización o en el que solicites dejar sin efectos tu autorización según corresponda, en el cual deberás señalar lo siguiente:

- La fecha específica del cambio, así como los motivos y circunstancias del cambio o actualización.
- En el caso de que solicites dejar sin efectos tu autorización deberás señalar dicha manifestación y la fecha y hora en que dejarás de operar como PCCFDI (archivo digitalizado).
- Adjuntar el acuse obtenido en la presentación de cualquiera de los avisos al RFC.
- Tratándose del aviso de cambio de domicilio en donde se informe al contribuyente que debe acudir a las Oficinas del SAT para concluir el trámite, deberá presentar el acuse que acredite la conclusión del mismo.
- Documento en donde conste la manifestación a partir de cuando inició o cuando concluyó el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral (archivo digitalizado).
- Cuando se trate de la actualización de contactos tecnológicos, se deberá adjuntar la Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos contenido en el Anexo 29, fracción I, debidamente firmada por el representante legal y los nuevos contactos tecnológicos (archivo digitalizado). Asimismo, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad, en dicho formato, que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjuntando el documento respectivo (archivo digitalizado).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisitos se actualizará tu información.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Cuarenta y cinco días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• En caso de no especificarse la fecha y motivos del cambio, o bien, alguna otra información o documento que la autoridad requiera para realizar la modificación correspondiente, se requerirá al promovente a fin de que en un plazo de diez días presente la información y/o documentación, a través del caso que originó la solicitud. En caso de que la información no pueda ser proporcionada mediante el citado caso, la misma podrá ser presentada mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado lo solicitado. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; 29 del RCFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.2., 2.7.2.3., 2.7.2.8., 2.7.2.11., 2.7.2.12. y 2.7.2.13. de la RMF.

142/CFF Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la devolución de la garantía una vez que hayas dejado de ser PCCFDI, hubieras presentado el aviso de que inició el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado el acuerdo de extinción de la sociedad, o si eres proveedor de certificación con autorización vigente.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales proveedores de certificación de CFDI, sus liquidadores o el representante legal del concurso mercantil, según corresponda.	• Una vez que hayas dejado de ser PCCFDI. • Transcurridos seis meses contados a partir de la fecha en que hubieras dejado de ser PCCFDI o hubieras presentado el aviso de que iniciaba el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado el acuerdo de extinción de la sociedad, y siempre que se hayan enviado todas las copias de los CFDI certificados a que hace referencia la regla 2.7.2.8., fracción IX de la RMF. • Si cuentas con autorización vigente: En cualquier momento.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.
   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI DEVOLUCION GARANTIA**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito la devolución de la garantía (número de la póliza de garantía o número de la carta de crédito que se solicita en devolución), otorgada para operar como PCCFDI. **Descripción:** Solicito devolución de garantía otorgada para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Documento en donde conste el estatus que guarda el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción de la sociedad y solicites la cancelación de la garantía señalando los datos generales de la misma (archivo digitalizado), en los casos en que proceda.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- No se encuentren sujetos a un procedimiento de revocación o no haya algún medio de defensa pendiente de resolverse en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar o revocar la autorización o cualquier acto conexo de las mismas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás la devolución de la garantía.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Cuarenta y cinco días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_requisitos.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: • https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.6., 2.7.2.8. y 2.7.2.13. de la RMF.

…

144/CFF Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Avisa que deseas operar o continuar operando como PCECFDI.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
• Personas morales PCCFDI autorizados, en el caso de que decidan operar también como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. • Quienes ya operen como PCECFDI y deseen continuar operando en dicho esquema por un año más.	• Por primera vez, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de los adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha de trámite 143/CFF “Solicitud de Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación”. • Para continuar operando por un año más, en el mes de enero de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   En el apartado **Descripción del Servicio,** en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI OPTA OPERAR ADQUIRENTE**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Aviso que opto por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. **Descripción:** Aviso que opto por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 144/CFF Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral, en el que manifiestes que has optado por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas (archivo digitalizado).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Ser PCCFDI.
- Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos podrás operar como PCECFDI, a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Cuarenta y cinco días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículo 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14. y 2.7.2.17. de la RMF.	

145/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de control de cambios tecnológicos para operar como PCCFDI.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Los proveedores de certificación de CFDI autorizados.	Quince días antes de realizar cambios tecnológicos, o bien, cuando realices algún cambio tecnológico con posterioridad a la obtención de la autorización. Para lo cual, podrás utilizar el catálogo de hardware y software siguiente: • Cambio en servidores (hardware). • Integración de nuevo equipo (hardware). • Baja de equipo (hardware). • Cambio en equipos de red (hardware). • Modificación en la arquitectura de la aplicación (software). • Alta, baja, cambio en la base de datos (software). • Cambio de centro de datos. • Virtualización de infraestructura. • Otros.	

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, al personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
4. Para verificar la respuesta de tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de tres meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente:
   - En **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón **Enviar**.
   - En el apartado **Mis expedientes** / **Mis notificaciones**, podrás consultar el campo de **Pendientes**, en donde encontrarás un **Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico**, mismo que debes descargar.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 145/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI, contenido en el Anexo 1, que cuente con la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona moral, y copia para acuse.
2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación.
3. Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información:
   - Análisis de Riesgos.
   - Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados.
   - Control de Cambios Autorizado.
   - Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales.
   - Matriz de Escalamiento.
   - Cronograma de actividades.
   - Comunicado del cambio interno.
     - Todo lo anterior debe tener como alcance el cambio a realizar.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Dentro del plazo de tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
A la presentación del trámite: • Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás por buzón tributario: • Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • Envía correo electrónico a: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
En el caso, de que solicites un cambio tecnológico con al menos quince días de anticipación, una vez realizado el cambio tecnológico, deberás enviar la información que acredite su implementación a la cuenta de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	
Fundamento jurídico	
Artículos 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.8. y 2.7.2.11. de la RMF.	

...

147/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la autorización para operar como PCGCFDISP.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales que deseen solicitar la autorización para operar como PCGCFDISP.	Cuando las personas morales requieran la autorización para operar como PCGCFDISP.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP SOLICITUD AUT**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito autorización para operar como PCGCFDISP. **Descripción:** Solicito autorización para operar como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**. 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 5. Revisa tu caso de servicio o solicitud **para verificar si se te solicitó información adicional,** en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla,** si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.		

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Formato de Solicitud de trámite 147/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral solicitante, en el cual se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjuntando el documento respectivo (archivo digitalizado).
- Tratándose de personas morales que se constituyan conforme a la Ley de Organizaciones Ganaderas anexar imagen digitalizada de su acta constitutiva formalizada ante fedatario público y ante autoridades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como constancia digitalizada de su registro ante dicha Secretaría (archivo digitalizado).
- Tratándose de personas morales que sean integrantes de un Comité de Sistema Producto, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en la cadena de producción de primera enajenación y que organicen y representen a productores, deberán anexar imagen digitalizada del documento constitutivo formalizado ante fedatario público y documento expedido por autoridad competente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el que conste que forma parte de un Comité Sistema Producto, digitalizado (archivo digitalizado).
- En el caso de Asociaciones Agrícolas constituidas en términos de la Ley sobre Cámaras Agrícolas, deberán anexar su acta constitutiva y estatuto autorizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, digitalizado y constancia digitalizada de su registro ante dicha Secretaría (archivo digitalizado).
- Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, fracción I de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral y los contactos tecnológicos.
- Documento que contenga la información de las personas y puestos funcionales que tendrán acceso a la información de los prestatarios del servicio y de sus operaciones comerciales, incluyendo la manifestación expresa de su aceptación para que dicho personal pueda ser objeto de evaluaciones de confiabilidad por parte del SAT (archivo digitalizado).

  Este documento deberá integrar los datos correspondientes del personal designado como responsable de la operación tecnológica y como responsable de la operación del negocio, incluyendo la manifestación expresa para que dicho personal pueda ser objeto de evaluaciones por parte del SAT sobre los conocimientos referidos a la designación que les fue otorgada.
- Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio:
  - En caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio, o agrario en documento digital).
  - Identificación oficial del representante legal.

Para efectos de obtener la validación y Opinión Técnica para operar como PCGCFDISP, deberás adjuntar a tu solicitud de autorización lo siguiente:

- Diagrama de arquitectura tecnológica.
- Facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.
- Demostrar que cumples con la matriz de control publicada en el Portal del SAT en https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090&ssbinary=true; anexando al documento digitalizado dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el apoderado o representante legal de la persona moral, conteniendo la leyenda “Manifiesto que mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados”, en la misma matriz se deberá indexar por control la evidencia.
- Aceptar y colaborar con la visita de verificación que se realizará en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas estas últimas deberán estar registrados ante el RFC como tu domicilio fiscal y/o sucursal, por el personal que se designe por la ACSMC y facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• Tributar conforme al Título III de la Ley del ISR que estén legalmente constituidas al amparo de la Ley de Organizaciones Ganaderas, o Ley sobre Cámaras Agrícolas, o estén legalmente constituidas por productores agropecuarios o agroindustriales, así como aquellas que las organicen y que sean integrante de un Sistema Producto en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. La persona moral y sus representantes o apoderados legales, socios, asociados, o cualquiera que sea su denominación, deberán cumplir con lo siguiente: • Contar con Contraseña. • Contar con e.firma. • Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio, y, en su caso, sucursal o establecimiento y en general de la situación fiscal de la persona moral solicitante, de sus representantes o apoderados legales, socios, e integrantes, así como verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu autorización para operar como PCGCFDISP a través del Portal del SAT.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Seis meses.	Cinco meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de respuesta. • Posteriormente: Oficio de autorización, o en su caso, oficio con resolución negativa.	Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el oficio de autorización.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_requisitos.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, o en caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que en un plazo de diez días, presente escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. • De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 29 y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.4.2., 2.7.4.5. y 2.7.4.11. de la RMF.

148/CFF Avisos del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.			
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**	
	Avisa algún cambio, modificación o actualización de datos como PCGCFDISP, así como cuando entre en proceso de liquidación, concurso mercantil o su órgano de dirección haya tomado acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.	● **Gratuito**	
		○ **Pago de derechos** **Costo:**	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario.		Se presenta dentro del periodo según corresponda al tipo de aviso, conforme a lo siguiente: a) Aviso de actualización de datos del personal. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se realice la baja o alta de personal, o bien; se realice el cambio o rotación de funciones del personal que tenga o haya tenido acceso a la información de los prestatarios del servicio y de sus operaciones comerciales o se hayan realizado cambios de designación del personal responsable de la operación tecnológica, así como de la designación de personal responsable de la operación del negocio. b) Aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP. Al menos quince días antes de que se genere alguno de los supuestos que se indican en el catálogo que se muestra a continuación, o veinticuatro horas siguientes a la realización de los mismos, cuando estos deriven de un incidente que no permita la operación del proveedor, señalando la fecha específica del cambio o actualización: • Cambio en servidores (hardware). • Integración de nuevo equipo (hardware). • Baja de equipo (hardware). • Cambio en equipos de red (hardware). • Modificación de código en la aplicación (software). • Alta, baja, cambio en la base de datos (software). • Cambio de centro de datos o proveedores. • Cambio en almacenamiento de Certificado. • Cambio de contactos tecnológicos. • Actualización de la dirección de la página de Internet donde presta el servicio de generación y certificación de CFDI. • Otros.	

	Dentro de los cinco días posteriores en los que se dé el supuesto: • Cambio de representante legal que promovió la solicitud de autorización. Dentro de los treinta días siguientes a la obtención de la autorización: • El primer envío de contratos de prestación de servicios. Dentro de los quince días siguientes en los que se dé el supuesto: • Modificación a los contratos de prestación de servicios. c) Aviso de información referente a la obtención de CESD. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la obtención del CSD en el Portal del SAT. d) Dentro de los tres días siguientes a aquel en que fue otorgada su autorización: • Cuando se trate de proporcionar datos complementarios del PCGCFDISP, para su publicación en el Portal del SAT. • Nombre comercial. • Máximo tres números telefónicos. • Domicilio Fiscal. • Sitio de Internet. e) Cuando se trate de actualización de los datos del PCGCFDISP, se deberá presentar el aviso tres días antes de que se realice el supuesto. f) Dentro de los cinco días posteriores al inicio o conclusión del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   Del inciso a) al e) del apartado **¿Cuándo se presenta?**

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP AVISOS GENERICA**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Presento aviso como PCGCFDISP. **Descripción:** Presento aviso como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.

   Inciso f) del apartado **¿Cuándo se presenta?**

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP AVISO EXTINCION**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Presento aviso de extinción de la persona moral autorizada para operar como PCGCFDISP. **Descripción:** Presento aviso como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 148/CFF Avisos del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral en el que manifiestes el tipo de aviso de cambio o actualización que corresponda (archivo digitalizado).
2. Tratándose del aviso de "Actualización de datos del personal", anexar documento electrónico o documento en archivo digitalizado con la información del personal que deja de proporcionar el servicio o de operar la información de los prestatarios, así como la información del personal que se incorpora y que tendrá acceso a la información de los prestatarios y de sus operaciones comerciales, así como la información referente a la rotación de funciones del personal.
3. En el caso de aviso de Cambios en la operación del PCGCFDISP, anexar documento con la información que se está actualizando. Tratándose de cambio de representante legal, anexar el documento que acredite la representación legal (archivo digitalizado). Tratándose de la actualización de contactos tecnológicos, se deberá adjuntar la Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos contenido en el Anexo 29, fracción I, debidamente firmada por el representante legal y los nuevos contactos tecnológicos (archivo digitalizado). Asimismo, en dicho formato, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjuntando el documento respectivo (archivo digitalizado).
4. Tratándose del aviso de Información referente a la obtención de CESD, manifestar en documento el número de CSD que fue revocado y en su caso el número de CSD originado, anexando la evidencia generada en la aplicación "CertiSAT Web" (archivo digitalizado).

   Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo, deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación digitalizada:

   - Documento que acredite la representación legal del promovente.
   - Identificación oficial.
5. Tratándose de cambios tecnológicos relativos al Aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP, el proveedor deberá enviar la información que acredite la implementación, a través del mismo caso de Servicio o Solicitud en el que dio el aviso previo, dentro de los cinco días posteriores a la realización del cambio. En el caso de los cambios por incidentes que no permitan la operación del proveedor, en el mismo aviso a que se refiere esta ficha de trámite deberá incluir la información que acredite la implementación realizada, debiendo entregar.
6. Documento que contenga la manifestación de la persona moral sobre los cambios tecnológicos realizados, indicando razón social, RFC de la persona moral, número de oficio de la autorización vigente, fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio; el documento deberá contar con la firma del representante legal de la persona moral y del contacto tecnológico y deberá anexar en archivo electrónico, lo siguiente (archivo digitalizado):
   a. Análisis de Riesgos.
   b. Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados.
   c. Control de Cambios Autorizado.
   d. Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales.
   e. Matriz de Escalamiento.
   f. Cronograma de actividades.
   g. Comunicado del cambio interno.
7. Documento en donde conste la manifestación a partir de cuando inició o cuando concluyó el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral (archivo digitalizado).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Ser PCGCFDISP.
- Contar con Contraseña.

<table>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th colspan="2">¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td>En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.</td><td colspan="2">No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">En caso de que cumplas con los requisitos se actualizará tu información a través del Portal del SAT.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Cuarenta y cinco días.</td><td>Diez días.</td><td>Diez días.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Acuse de respuesta.</td><td>Indefinida.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
• Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">• En caso de que se dude de la autenticidad de la documentación digitalizada presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de diez días, presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No, 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
• A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículos 29 Bis y 69 del CFF; Reglas 2.7.4.2., 2.7.4.3., 2.7.4.5., 2.7.4.10. y 2.7.4.12. de la RMF.</td></tr>
</table>

149/CFF Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la renovación de la autorización para operar como PCGCFDISP.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario que deseen obtener la renovación de su autorización por dos ejercicios fiscales más.	En el mes de agosto, de conformidad con la regla 2.7.4.8.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP SOLICITUD RENOV**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito renovación de la autorización para operar como PCGCFDISP en **Descripción:** A través de la presente solicitud, el C. (Nombre del representante o apoderado legal), en mi carácter de representante o apoderado legal de la persona moral (Nombre de la persona moral), con registro federal de contribuyentes (Señalar RFC de la persona moral), personalidad que acredito con el instrumento (número) comparezco respetuosamente ante esa Autoridad para solicitar la renovación de la autorización para operar como PCGCFDISP, establecida en la regla 2.7.4.8. de la RMF, para ello, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada sigue cumpliendo con los requisitos y obligaciones para continuar operando como Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contactos tecnológicos cuentan con conocimientos sobre el servicio de certificación de CFDI, así como de la operación y gestión de dicho proceso, y que cuentan con carreras afines, cursos o certificaciones en temas tecnológicos y gestión de servicios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjuntando el documento respectivo (archivo digitalizado).

   De igual forma, y a efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ficha de trámite 149/CFF "Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario", contenida en el presente Anexo, adjunto la documentación requerida en la misma. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud **para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 149/CFF Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral, que contenga la Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos contenido en el Anexo 29, fracción I, debidamente firmada por el representante legal y los contactos tecnológicos (archivo digitalizado).
2. Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio:
   - En caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio, o agrario en documento digital).
   - Identificación oficial del representante legal.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
La persona moral: • Contar con Contraseña y e.firma. • Contar con buzón tributario activo. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF. • Encontrarse como localizada en el RFC. • Que no hayan interpuesto algún medio de defensa en contra del SAT, o bien, no formen o hayan formado parte, de manera directa o indirecta, de alguna persona moral que haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar, revocar o no otorgar la autorización como PCGCFDISP y cualquier acto conexo de las mismas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio y, en su caso, sucursal o establecimiento, y en general de la situación fiscal de la persona moral solicitante, de sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas e integrantes, así como verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu renovación para operar como PCGCFDISP a través del Portal del SAT.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Cuarenta y cinco días.	Veinticinco días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de respuesta. • Posteriormente: Oficio de renovación, o en su caso, Oficio con resolución negativa.	Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el Oficio de renovación.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles completarla o corregirla. • En caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de diez días, presente escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No, 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 29, fracción IV, 29 Bis y 141 del CFF; Reglas 2.7.4.2. y 2.7.4.8. de la RMF.

150/CFF Aviso para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Avisa que deseas dejar de operar como PCGCFDISP y dejar de prestar sus servicios o como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales: a) Que cuenten con autorización para operar como PCGCFDISP. b) PCCFDI que opera en el esquema PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.	Al menos treinta días anteriores a la fecha y hora en que desea dejar de operar y prestar el servicio.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   a) Proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

   En el apartado **Descripción del Servicio,** en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP AV DEJAR SIN EFECTOS**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito dejar sin efectos la autorización de PCGCFDISP. **Descripción:** Solicito dejar sin efectos la autorización de PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.

   b) Proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

   En el apartado **Descripción del Servicio,** en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCECFDI AVISO DEJAR DE OPERAR**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Manifiesto que es mi voluntad dejar de operar como PCECFDI. **Descripción:** Manifiesto que es mi voluntad dejar de operar como PCECFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

a) PCGCFDISP.

1. Formato de Solicitud de trámite 150/CFF Aviso para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral, en donde manifiestes a partir de cuándo dejas de operar y prestar el servicio (archivo digitalizado).
2. Documento electrónico o documento en archivo digitalizado que contenga una ruta crítica o cronograma de actividades con los plazos y las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones del periodo de transición y de la regla 2.7.4.13. de la RMF.
3. Documento de los acuerdos y convenios efectuados con otros proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario, a los que transfieras los servicios otorgados a sus prestatarios, en su caso (archivo digitalizado).

b) PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

1. Formato de Solicitud de trámite 150/CFF Aviso para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral, en donde manifiestes la fecha y hora en la que dejarás de operar y prestar el servicio (archivo digitalizado).
2. Documento de los acuerdos y convenios efectuados con otros proveedores de certificación de expedición de CFDI, a los que transfieras los servicios otorgados a sus prestatarios, en su caso (archivo digitalizado).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

a) Proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

- Contar con autorización para operar como PCGCFDISP.
- Contar con Contraseña.

b) PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

- Ser PCCFDI que opere en el esquema de PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
- Contar con e.firma.
- Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos se actualizará tu información a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Cuarenta y cinco días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio • Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14., 2.7.2.18., 2.7.4.2. y 2.7.4.13. de la RMF.	

151/CFF Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita el CSD para operar como proveedor de certificación, así como cuando se encuentre en riesgo la confidencialidad y el buen uso del CSD, haya concluido su vigencia o este próximo a concluir.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales autorizadas para operar como proveedores de certificación: • De CFDI. • De certificación y generación de CFDI para el sector primario.	a) Una vez obtenida la autorización para operar como proveedor de certificación, haber cumplido todos los requisitos formales. Así como, haber presentado la garantía a que se refiere la ficha de trámite 139/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI", excepto en el caso de los proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario. b) Cuando se considere que está en riesgo la confidencialidad y el buen uso del CSD, así como cuando haya concluido su vigencia. c) Treinta días naturales previos a que el CSD se encuentre próximo a concluir su vigencia.
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario.

   a) Proveedor de certificación de CFDI.

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI SOLICITUD CSD**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito CSD del SAT para operar como PCCFDI. **Descripción:** Solicito CSD del SAT para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.

   b) Proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

   En el apartado **Descripción del Servicio,** en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP SOLICITUD CSD**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito CSD del SAT para operar como PCGCFDISP. **Descripción:** Solicito CSD del SAT para operar como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 151/CFF Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral en donde solicite la generación del CSD del SAT, manifestando y/o solicitando o adjuntando lo siguiente (archivo digitalizado):

1. Tratándose del inciso a) del apartado **¿Cuándo se presenta?**, los datos del oficio de otorgamiento de autorización para operar como proveedor de certificación.
2. Tratándose del inciso b) del apartado **¿Cuándo se presenta?**, solicitar la revocación del CSD que se considera está en riesgo la confidencialidad y su buen uso, o que su vigencia haya concluido, indicando el número de Certificado a revocar y la fecha de vigencia del mismo, así como los motivos o razones por los cuales solicita la revocación y la generación de otro Certificado, adjuntando la documentación que considere necesaria para que la autoridad esté en posibilidad de emitir el otro Certificado.
3. Tratándose del inciso c) del apartado **¿Cuándo se presenta?**, la solicitud de renovación del CSD deberá indicar el número de Certificado y la fecha de vigencia del mismo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu CSD para operar como proveedor de certificación a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de respuesta. • Posteriormente CSD del SAT.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 28, fracción IV, 29, fracción IV, 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.15. y 2.7.4.2. de la RMF.

152/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

Trámite / Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● Servicio ○	Presenta tu solicitud para obtener la opinión técnica para ser PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas morales autorizadas para operar como proveedor de certificación de CFDI que deseen también operar el esquema de PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** al personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
4. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT dentro del plazo de tres meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo con lo siguiente:
   - En **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón **Enviar**.
     - En el apartado **Mis expedientes** / **Mis notificaciones**, podrás consultar el campo de **Pendientes**, en donde encontrarás Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 152/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios, contenido en el Anexo 1, suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, y copia para acuse.
2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Ser PCCFDI con autorización vigente.
- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, se realizará la validación de los aspectos técnicos requeridos para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

Resultado del trámite o servicio

La ACSMC enviará por correo electrónico las especificaciones técnicas para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Dentro del plazo de tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
A la presentación del trámite: • Copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. **Al término del trámite, recibirás por buzón tributario** Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510**.** Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • Envía correo electrónico a: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 29, fracción IV, 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Regla 2.7.2.14. de la RMF.	

...

154/CFF Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita el logotipo oficial que acredita la autorización para operar como PCCFDI.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales proveedores de certificación de CFDI.	A más tardar dentro del mes siguiente a aquel en que hayas obtenido la autorización para operar como PCCFDI.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá el formulario. En el apartado **Descripción del Servicio,** en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI SOL LOGO INSTITUCIONAL**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito logotipo oficial como PCCFDI. **Descripción:** Solicito logotipo oficial como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**. 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **diez días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con diez días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 154/CFF Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la persona moral, en el cual se solicite el logotipo oficial que acredita la autorización para operar como PCCFDI, en dicho documento además deberá manifestar: Que cumplirá con las formalidades y especificaciones de la implementación y aplicación del logotipo oficial. 2. Archivo digitalizado del documento de “Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos”, contenido en el Anexo 29, fracción VII de la RMF, el cual puedes obtener en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos2025/rmf/anexos/Anexo29_RMF2025_03012025.pdf debidamente firmado por el representante legal, apoderado o representante orgánico de la persona moral.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con autorización para operar como PCCFDI. • Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. • Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu logotipo oficial de certificación de CFDI a través del Portal del SAT.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Cuarenta y cinco días.	Diez días.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Acuse de respuesta. • Posteriormente: El logotipo oficial y el certificado del sitio de Internet.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio • Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.		
Fundamento jurídico		
Artículos 29 Bis del CFF; 297 del CFPC; Reglas 2.7.2.1. y 2.7.2.8. de la RMF.		

155/CFF Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI y como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos para operar como PCCFDI o como PCGCFDISP.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas morales Proveedores de Certificación de CFDI autorizados por el SAT. • Proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario autorizados por el SAT.	Cuando el proveedor autorizado de certificación de CFDI o el PCGCFDISP haya recibido el Oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la ACSMC ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** al personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de diez días que se te otorgó.
4. Para verificar la respuesta de tu trámite, una vez transcurrido el plazo de veinte días posteriores a la presentación de la documentación, ingresa al Portal del SAT, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente:

   En **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y oprime el botón **Iniciar sesión**.

   - Selecciona el apartado **Mis expedientes/ Mis notificaciones** / **Total de notificaciones pendientes**, en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 155/CFF Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI y como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, contenido en el Anexo 1, firmado en forma autógrafa o con e.firma por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, y copia para acuse.
2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la Escritura pública o instrumento para acreditar la representación.
3. Relación de anexos y documentación que acredite tus manifestaciones con los HASH SHA256 correspondientes a cada archivo, en el mismo orden de la matriz de controles publicada en el Portal del SAT.
4. Archivos en formato PDF y plataforma Office.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, verificará la información presentada para atender el Oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.

Resolución del trámite o servicio		
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Veinte días posteriores a la respuesta al Oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados por la ACSMC.	Inmediato.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
A la presentación del trámite recibirás el Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. Al término del trámite recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext.44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • Envía correo electrónico a: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
No aplica.

Fundamento jurídico
Artículo 29, fracción IV, 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Reglas 2.7.2.10., 2.7.4.2. y 2.7.4.9. de la RMF.

156/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta tu solicitud para obtener la opinión técnica para operar como órgano certificador.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, al personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
4. Para verificar si la autoridad te solicitó información adicional, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de dos meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente:
   - En el **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña, el captcha o tu e.firma y selecciona el botón **Enviar**.
     - En el apartado de **Mis expedientes** / **Mis notificaciones**, podrás consultar el campo de **Pendientes**, en donde:
     - Cuando cumples con los requisitos encontrarás el **Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación**.
     - En caso de que no cumplas con alguno de ellos, encontrarás un **Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos** detectados y se te otorgará un plazo de diez días para su atención, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del Oficio antes mencionado. Dichas omisiones deberán solventarse de forma presencial en el domicilio señalado en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** Está información la debes presentar conforme lo siguiente:
       - Escrito libre el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, que deberá contener el número de **Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos** y en una unidad de memoria extraíble la documentación y elementos que comprueben el debido cumplimiento de los requisitos solicitados.
       - Una vez atendido el **Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos detectados**, la ACSMC analiza la información y se emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 156/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador, contenido en el Anexo 1, el cual debe ser suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, y copia para acuse.
2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación.
3. Acreditar una experiencia mínima de cinco años en la práctica de auditorías en materia de Tecnologías de la Información y Seguridad de la Información, mediante la entrega de por lo menos 5 contratos firmados, ejecutados y cumplidos. La experiencia será contabilizada de acuerdo con los meses de vigencia de dichos contratos y evidencia de su ejecución. Por lo menos, uno de los contratos anteriores, deberá incluir la utilización de la herramienta tecnológica que se utilizará para la administración de la información que se obtendrá de realizar las revisiones que se pretenden realizar.
4. Acreditar una experiencia de por lo menos un contrato de auditoría de software que incluya los siguientes temas:
   a) Auditoría tecnológica de calidad del software.
   b) Auditoría de sistemas que utilicen esquemas y lenguajes de programación: XML, XML Schema, Java, Java Script, XSLT y XPath.
5. Acreditar el cumplimiento de los contratos mencionados, mediante la entrega de por lo menos 5 cartas firmadas por los responsables de proyecto, en donde se especifique que el contrato se cumplió, en tiempo, forma y de manera satisfactoria.
6. Anexa la matriz de control y los controles específicos para Órgano Certificador publicada en el Portal del SAT en https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/organos-certificadores selecciona en el apartado de Contenidos Relacionados, descarga el archivo “matriz de control”, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el o la apoderada o representante legal, conteniendo la leyenda “Manifiesto que mi representada que cuenta con evidencia suficiente y la pone a consideración del SAT a efecto de que califique el debido cumplimiento de los controles contenidos en la matriz de control y los controles específicos para Órgano Certificador”, de la misma forma deberá ordenar por cada uno de los controles la evidencia con la que se pretenda dar cumplimiento a los mismos y entregar en un tanto, en una unidad de memoria extraíble con la información.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

<table>
<tr><th colspan="3">¿Con qué condiciones debo cumplir?</th></tr>
<tr><td colspan="3">• Contar con e.firma o Contraseña.
• Contar con buzón tributario activo.</td></tr>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</td><td>Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) o de oficinas operativas.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Tres meses.</td><td>Dos meses.</td><td>Diez días.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">• A la presentación del trámite: Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo.
• Al término del trámite, recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.</td><td>Tres meses.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510.
Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.
• A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículo 32-I del CFF; Reglas 2.18.1., 2.18.5. y 2.18.8. de la RMF.</td></tr>
</table>

...

161/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Genera el informe con evidencias documentales del cumplimiento del marco de control aplicable de cada uno de los terceros sujetos a su certificación.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales autorizadas para operar como órgano certificador.	Durante el mes de septiembre de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la ACSMC ubicada en Calzada de Tlalpan 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, al personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
4. Para verificar la respuesta a tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de tres meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente:
   - En el **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón **Iniciar sesión**.
   - En el apartado de **Mis notificaciones**, podrás consultar el campo de **Pendientes**, en donde:
     - Encontrarás **Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terceros autorizados**.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 161/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante o apoderado legal de la persona moral y copia para acuse.
2. Escritura pública o instrumento notarial para acreditar la representación, en copia certificada y simple para cotejo.
3. La liga URL o sitio Web que el órgano certificador entregue al SAT, para consultar y descargar dichos informes.
4. El informe detallado que deberá contener lo siguiente:
   - Fecha de solicitud de la verificación por parte del tercero autorizado.
   - Dictamen con fecha de emisión, sobre las actividades de verificación, incluyendo la visita en sitio y la documentación e información siguiente:
     - Notificación de la visita del órgano certificador al tercero autorizado.
     - Introducción y fundamento jurídico.
     - Sustentar el dictamen con la normativa aplicable para cada figura de tercero autorizado.
     - Denominación o razón social de la empresa a verificar.
     - Motivo de la verificación.
     - Alcance.
     - Objetivo.
     - Cronología y descripción de actividades.
     - Plazos de la verificación (revisión documental y visita en campo).
     - Datos (nombre y cargo) de las personas que atendieron la verificación por parte del tercero autorizado.
     - Ubicación de las instalaciones y centros de datos del tercero autorizado.
     - Marco de control tecnológico aplicable:
       - Incluye todos los controles, obligaciones o requisitos contenidos en la matriz o anexo, según la figura que corresponda.
       - Mencionar evidencias entregadas y/o presentadas por el tercero autorizado.

- Determina el cumplimiento o incumplimiento de cada control, obligación o requisito.
- Opinión técnica del cumplimiento o incumplimiento.
- Conclusiones.

- Número de controles con incumplimiento.
- Fecha de conclusión de la verificación.
- Indica cualquier aspecto relevante relacionado con el procedimiento de verificación.
- Firma autógrafa del responsable de la verificación.
- Firma autógrafa de los integrantes del equipo a cargo de la verificación.
- Reporte de acciones de mejora o hallazgos encontrados.
- Acta de hechos de la visita de campo.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con Buzón Tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terceros autorizados.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• A la presentación del trámite: Copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. • Al término del trámite, recibirá por buzón tributario: Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terceros autorizados.	No aplica.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

...

164/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta aviso de cambio o baja de personal encargado de realizar las certificaciones de los terceros autorizados por el SAT, a cargo del órgano certificador.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las personas morales autorizadas para operar como órgano certificador.	Tres días después de realizar la baja o reemplazo del personal.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la ACSMC ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, al personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
4. Para verificar la respuesta a tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de tres meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente:
   - En el **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón **Iniciar sesión**.
   - En el apartado de **Mis notificaciones**, podrás consultar el campo de **Pendientes**, en donde:
     - Encontrarás **Oficio de resultados de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados**.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 164/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto y copia para acuse.
2. Escritura pública o instrumento notarial para acreditar la representación, en copia certificada y simple para cotejo.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con Buzón Tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	No.

Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de resultados de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• A la presentación del trámite: Copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. • Al término del trámite, recibirás por buzón tributario: Oficio de resultado de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.	No aplica.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

165/CFF Reportes estadísticos de los órganos certificadores.

	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● **Servicio** ○	Entrega el reporte anual del cumplimiento del marco de control por parte de los terceros sujetos a su certificación.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las personas morales autorizadas para operar como órgano certificador.	Dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:**
	En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 48340 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, al personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
4. Para verificar la respuesta a tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de tres meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente:
   - En el **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón **Iniciar sesión**.
   - En el apartado de **Mis notificaciones**, podrás consultar el campo de **Pendientes**, en donde:
     - Encontraras Oficio de resultados de reportes estadísticos de los órganos certificadores.

¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 165/CFF Reportes estadísticos de los órganos certificadores, contenido en el Anexo 1, firmado de manera autógrafa o con e.firma por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto. 2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con e.firma o Contraseña. • Contar con Buzón Tributario activo.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00, ext. 48340. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La ACSMC si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de resultados de reportes estadísticos de los órganos certificadores.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• A la presentación del trámite: Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. • Al término del trámite, recibirás por buzón tributario: Oficio de resultados de reportes estadísticos de los órganos certificadores.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 48340. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.		

...

167/CFF Entrega de **la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF.**

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Permite presentar la información relacionada con los supuestos establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF, con la que compruebes que se desvirtuó la situación fiscal del representante legal, socios, accionistas, o cualquier otra persona que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral, detectados en la solicitud de inscripción en el RFC, o bien, cuando estos formen parte de otra persona moral que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el referido artículo.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
El representante legal de la persona moral de nueva creación.	Dentro de los diez días contados a partir del día hábil siguiente al que se reciba el "Acuse del artículo 27, aparatado C, fracción XIV, del CFF".

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las oficinas del SAT:** En la Oficialía de Partes de la oficina del SAT en la que iniciaste el trámite de inscripción en el RFC.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.
2. Entrega la documentación en la Oficialía de Partes en que iniciaste el trámite de inscripción en el RFC y recibe copia sellada de tu escrito como acuse de recepción.
3. Transcurridos diez días de la entrega del escrito libre, acude a la oficina del SAT en la que lo presentaste y recibe el oficio de respuesta.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Presenta escrito libre original y copia, precisando el folio contenido en el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF" adjuntando la información con la que se haya desvirtuado ante la autoridad competente la situación fiscal identificada en el trámite de inscripción de la persona moral respecto del representante legal, socios, accionistas o cualquier persona que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral, o bien, de estos cuando formen parte de otra persona moral que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en la normatividad aplicable.
2. Identificación oficial vigente del representante legal.
3. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En la oficina del SAT, en donde presentaste el escrito de aclaración.	No.

Resolución del trámite o servicio

Recibes oficio de respuesta.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Diez días contados a partir del día hábil siguiente al que se presentó el escrito libre.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Oficio de respuesta, en el que se informará si con la documentación entregada se comprobó que se ha desvirtuado ante la autoridad competente la situación fiscal detectada.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

En el oficio de respuesta la autoridad te informará si el representante legal deberá acudir, previa cita registrada, a la oficina del SAT de tu preferencia, con la documentación necesaria para solicitar la inscripción en el RFC, en términos de las fichas de trámite aplicables, o bien, si se tendrá por no presentada la solicitud de inscripción.

Fundamento jurídico

Artículos 19 y 27 del CFF; 13, 22, 23 y 27 del Reglamento del CFF; Regla 2.4.17. de la RMF.

...

Impuesto sobre la Renta

...

2/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores.

	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● **Servicio** ○	A través del presente trámite podrás presentar el aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la SHCP para actuar como bolsa de valores.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas morales.	Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/sector-financiero

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Títulos de crédito**.
2. Dirígete a la opción **Aviso de pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos de valor**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **2/ISR AVISO PERDIDA DEDUCIBLE**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto**: aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la SHCP para actuar como bolsa de valores; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 2/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la persona moral solicitante, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.
4. Papel de trabajo que contenga la determinación de la pérdida que se considera deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la SHCP para actuar como bolsa de valores.
5. Documentación soporte de la adquisición o enajenación de que se trate. Esta documentación permitirá apreciar la identidad de las partes contratantes.
6. Cuando la operación se realice con y entre partes relacionadas, se deberá presentar un estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en términos de los artículos 179 y 180 de la Ley del ISR, y considerando los elementos contenidos en el artículo 179, fracción I, inciso e) de la mencionada Ley.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 28, fracción XVII, inciso c), 179 y 180 de la LISR; Regla 3.3.1.44. de la RMF.	

...

4/ISR Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta solicitud para obtener la opinión técnica para emitir monederos electrónicos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales.	Cuando lo requieras.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** al personal que atenderá tu trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar tu trámite. 4. Para verificar si la autoridad te solicitó información adicional, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de dos meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente: • En el **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y oprime el botón **Iniciar sesión**. • Selecciona el apartado **Mis notificaciones** / **Total de notificaciones pendientes**, en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.		

- En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, encontrarás un Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados y se te otorgará un plazo de diez días para su atención contados a partir de la fecha en que surta efectos su notificación. Dichas omisiones deberán subsanarse de forma presencial en el domicilio señalado en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** como lo establece la ficha de trámite 12/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos", la cual señala:
  - Escrito libre el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, que deberá contener el número del Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos detectados, mediante el cual te fueron notificados, nombre comercial del monedero electrónico, datos generales, regla correspondiente para cada caso, emisor de monederos electrónicos de combustibles 3.3.1.11., fracción III; o emisor de monederos electrónicos de vales de despensa 3.3.1.20., fracción III así como hacer referencia a la ficha 12/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos".
  - Una vez atendido el Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados, o bien, transcurrido el plazo de los diez días, la ACSMC emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 4/ISR Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos, contenido en el Anexo 1, el cual debe ser suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa.
2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación. En su caso instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).
3. Deberás anexar una unidad de memoria extraíble con las pruebas que soporten los hechos y circunstancias que manifiestas relacionados con el cumplimiento del Anexo 10.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) o de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Dos meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
A la presentación del trámite recibirás el Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. Al término del trámite recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.	Tres meses.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
Los requisitos señalados en el Anexo 10 estarán sujetos a verificación documental y posteriormente en sitio por parte de la ACSMC.	
Fundamento jurídico	
Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.6., 3.3.1.8., 3.3.1.10., 3.3.1.11., 3.3.1.15., 3.3.1.16., 3.3.1.17., 3.3.1.19. y 3.3.1.20. de la RMF.	

...

12/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación de cumplimiento de requisitos para emitir monederos electrónicos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales aspirantes o emisores autorizados.	Cuando el aspirante o emisor autorizado haya recibido el oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o en el teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, al personal que atenderá tu trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de los diez días que se te otorgó. 4. Para verificar la respuesta de tu trámite, una vez transcurridos el plazo de veinte días posteriores a la presentación de la documentación, ingresa al Portal del SAT, en la ruta https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente: • En el **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón **Iniciar sesión**. Selecciona el apartado **Mis notificaciones** / **Total de notificaciones pendientes**, en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.		

¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 12/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos, contenido en el Anexo 1, que cuente con la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona moral y copia para acuse. 2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación. En su caso, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada y copia simple para cotejo). 3. Deberás anexar una unidad de memoria extraíble con las pruebas que soporten los hechos y o circunstancias que manifiestas relacionadas con el cumplimiento del Anexo 10. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con e.firma o Contraseña. • Contar con buzón tributario activo.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, verificará la información presentada para solventar los incumplimientos que le fueron notificados mediante el oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.	
Resolución del trámite o servicio		
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Veinte días posteriores a la respuesta al oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados a que se refiere la ficha 4/ISR.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
1. A la presentación del trámite recibirás Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. 2. Al término del trámite recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.	Tres meses.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
La entrega de la información no implica tener por solventados los incumplimientos, ya que esta se encuentra sujeta a revisión.		
Fundamento jurídico		
Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.11., 3.3.1.17. y 3.3.1.20. de la RMF.		

<table>
<tr><th colspan="4">13/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos.</th></tr>
<tr><td>Trámite ●
Servicio ○</td><td colspan="2">Descripción del trámite o servicio</td><td>Monto</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Presenta el aviso de control de cambios tecnológicos para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos.</td><td colspan="2">● Gratuito</td></tr>
<tr><td colspan="2">○ Pago de derechos
Costo:</td></tr>
<tr><td colspan="2">¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</td><td colspan="2">¿Cuándo se presenta?</td></tr>
<tr><td colspan="2">Personas morales emisores autorizados de monederos electrónicos.</td><td colspan="2">a) Para emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres:
Treinta días antes del cambio tecnológico o dentro de las veinticuatro horas siguientes derivado de un incidente que no permita la prestación del servicio incluyendo las acciones de solución realizadas. Para llevar a cabo lo anterior debes usar el siguiente catálogo de cambios:
• Alta, baja y cambio en infraestructura de hardware, software, base de datos y aplicativo.
• Cambio de centro de datos o proveedores de TI.
• Cambio de proveedor transaccional.
b) Para emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa:
Treinta días antes del cambio tecnológico o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del mismo, incluyendo las acciones de solución realizadas. Para lo cual, se utilizará el catálogo de hardware y software siguiente:
• Cambio en servidores (hardware).
• Integración de nuevo equipo (hardware).
• Baja de equipo (hardware).
• Cambio en equipos de red (hardware).
• Modificación en la arquitectura de la aplicación (software).
• Alta, baja, cambio en la base de datos (software).
• Cambio de centro de datos.
• Virtualización de infraestructura.
• Proveedor transaccional.
Otros.</td></tr>
<tr><td colspan="2">¿Dónde puedo presentarlo?</td><td colspan="2">En forma presencial:
En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs.</td></tr>
<tr><td colspan="4">INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</td></tr>
<tr><td colspan="4">¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</td></tr>
<tr><td colspan="4">• Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
• Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá tu trámite.
• En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
• Para verificar la respuesta a tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de tres meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente:
• En buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña, el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón Iniciar sesión.
• Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes en donde:
➢ Encontrarás un Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.</td></tr>
</table>

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Llena el Formato de Cambio Tecnológico 1 que aparece al final de esta ficha, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa, relativo a la manifestación del emisor sobre los cambios tecnológicos realizados o por realizar, indicando:
   - Denominación o razón social de la persona moral.
   - RFC de la persona moral.
   - Número de oficio de la autorización vigente.
   - Fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio.
2. Formato de Solicitud de trámite 13/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos, contenido en el Anexo 1, que cuente con la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona moral y copia para acuse.
3. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación.

   En su caso, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada y simple para cotejo).
4. Para el caso de emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres anexar en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información:
   - Análisis de riesgos.
   - Plan de seguimiento a riesgos detectados.
   - Control de cambios autorizados.
   - Plan de pruebas funcionales y operacionales.
   - Matriz de escalamiento.
   - Cronograma de actividades.
   - Comunicado del cambio interno.

Para el caso de emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa anexar en archivo digitalizado en una unidad de memoria la siguiente información:

- Análisis de riesgos.
- Plan de seguimiento a riesgos detectados.
- Control de cambios autorizados.
- Plan de pruebas funcionales y operacionales.
- Matriz de escalamiento.
- Cronograma de actividades.
- Comunicado del cambio interno.

La información anterior mencionada en los incisos debe tener como alcance el cambio a realizar.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, de ser así emitirá Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• A la presentación del trámite Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. • Al término del trámite, recibirás por buzón tributario Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.10. y 3.3.1.19. de la RMF.

14/ISR Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.

Trámite ● / Servicio ○	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Presenta esta solicitud de autorización si eres una persona moral que pretendes tener el carácter de sociedad integradora para poder aplicar el régimen opcional para grupos de sociedades.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas morales con carácter de sociedades integradoras.	A más tardar el quince de agosto del año inmediato anterior a aquel por el que pretendas ejercer el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/personas-morales/opcional-para-grupos-de-sociedad

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa a la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**.
2. Selecciona la opción "**1 Inscríbete**".
3. Dirígete a "**Requisitos**" e ingresa a "**autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades**".
4. Al ingresar regístrate con tu **e.firma** y selecciona **Enviar**.
5. En caso de que realices un trámite por primera vez, aparecerá un cuadro con los "Términos y condiciones de uso del Sistema de Consultas y Autorizaciones – Condiciones Generales", selecciona **Acepto**.
6. En la siguiente pantalla deberás seleccionar la opción **Autorizaciones**, en el apartado Modalidad elige: **Autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades**, y selecciona **Siguiente**.
7. Llena los campos que el formato electrónico solicita.
8. Adjunta la documentación y demás información relacionada con el trámite.
9. Firma la solicitud con tu e.firma.
10. Obtén tu constancia de Firmado Electrónico de Documentos y tus acuses de recepción de Promoción y de Términos y Condiciones.

<table>
<tr><th colspan="3">¿Qué requisitos debo cumplir?</th></tr>
<tr><td colspan="3">Archivos digitalizados:
1. Formato de Solicitud de trámite 14/ISR Solicitud de Autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado “Empresas” / elige “Opcional para Grupos de Sociedades” / da clic en “Inscríbete” / selecciona “Solicitud de Trámite 14/ISR Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.”
2. Documentación de la sociedad integradora y de la (s) sociedad (es) integrada (s) que se señala en el Formato de Solicitud de trámite 14/ISR Solicitud de Autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, contenido en el Anexo 1.</td></tr>
<tr><th colspan="3">¿Con qué condiciones debo cumplir?</th></tr>
<tr><td colspan="3">Contar con e.firma o contraseña.</td></tr>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Trámite inmediato.</td><td>No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">La autoridad revisará que la solicitud se presente en tiempo, que los datos sean correctos y se cumplan todos los requisitos, de ser el caso se emitirá el oficio de autorización y se notificará mediante buzón tributario.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Tres meses, en el caso de que el SAT te solicite información adicional, el plazo de tres meses para resolver comenzará a correr una vez que hayas cumplido dicho requerimiento.</td><td>Dentro del plazo de los tres meses para que se resuelva el trámite.</td><td>Diez días.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Acuse de recibo.</td><td>Hasta que la sociedad integradora presente aviso para dejar de pertenecer al régimen opcional de grupos de sociedades, o deje de cumplir con algún requisito del Capítulo VI, del Título II de la Ley del ISR.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículos 17-D, 18, 18-A y 37, primer párrafo del CFF; 59, 63, 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo y V, inciso c) de la LISR; Reglas 3.6.1. y 3.6.6. de la RMF.</td></tr>
</table>

…

19/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, así como aplicar dichos donativos recibidos en actividades adicionales.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la autorización para recibir donativos deducibles del ISR si eres una organización civil o fideicomiso con fines no lucrativos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Instituciones de asistencia o de beneficencia privada, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX y XXV; 82, penúltimo párrafo y 83 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento.	• Cuando lo requieras. • En caso de que se haya revocado o no renovado la autorización anterior, una vez que hayas corregido o subsanado las obligaciones incumplidas. • En el caso de solicitar autorización por actividades adicionales, dentro del ejercicio fiscal en el cual comenzaste a realizar las mismas.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Contribuyentes autorizados** / **Donatarias** y selecciona la opción **Trámites** / **Solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles, autorización del extranjero y autorización de actividades adicionales**.
2. En pasos a seguir, oprime **Buzón Tributario**, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige **Enviar**.
3. Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual deberás llenar conforme a lo siguiente:

   Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;

   En **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado / Municipio / Alcaldía y Código Postal;

   En **Actividad que realiza**, selecciona el rubro de actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles;

   En **Actividad Preponderante**, elige tu actividad principal;

   En **Solicita Autorización condicionada**, selecciona **No**;

   En **Solicita Autorización en**, escoge si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas;

   En **Adjuntar archivo**, anexa digitalizada la documentación señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**

   En el apartado de **Comentarios**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; si en el apartado **Actividad que realiza** seleccionaste cualquiera de los rubros Asistencial, Cultural o Desarrollo Social, debes especificar qué actividad o actividades realizas; finalmente captura tu página de internet o redes sociales.
4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige **Enviar**.
5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste.
7. En caso, de que se te requiera documentación adicional para acreditar tus actividades; debes ingresarla dentro de los diez días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.
8. En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Adjuntar en forma digitalizada:

1. La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: el objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refiere el artículo 82, fracciones IV y V de la Ley del ISR y el o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
2. El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con la regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la **tabla 19.1 Listado de Documentos para acreditar actividades**, mismo que deberá tener una vigencia mínima de seis meses al momento de su presentación.

   En caso de solicitar actividades adicionales:

   Deberá adjuntar el documento que sirva para acreditar cada una de las actividades adicionales por las cuales se solicita la autorización, de conformidad con lo que se menciona en el párrafo anterior.
3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
   - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.
   - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de su patrimonio tengan bienes inmuebles.

En caso de que se te haya revocado o no renovado la autorización para recibir donativos deducibles, adicionalmente deberá adjuntar lo siguiente:

4. La documentación con la que acredites haber corregido tu situación fiscal, respecto de las obligaciones omitidas o inconsistencias que dieron origen a la revocación o pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el artículo 17-K, último párrafo del CFF.
- Haber presentado la declaración o declaraciones informativas de transparencia, correspondientes a los ejercicios en los que no se cumplió con dicha obligación, de conformidad con las fichas de trámite 21/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación” y 25/ISR “Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020”, contenidas en el presente Anexo.
- En relación con el destino de su patrimonio y/o donativos, cuando no se haya recuperado la autorización dentro de los doce meses a partir de que perdió la autorización:
  - Haber presentado la información relativa al destino del patrimonio, descrita en la ficha de trámite 21/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el presente Anexo.
  - Haber informado sobre uso y destino de los donativos recibidos, a través del apartado de comentarios de la propia solicitud de nueva autorización, indicando si los mismos fueron aplicados al cumplimiento de su objeto social autorizado, o bien, se donaron a otra donataria autorizada, en cuyo caso se indicará la clave en el RFC y la razón o denominación social.
- Respecto de las personas morales con fines no lucrativos y/o fideicomisos que hayan sido multadas por la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración informativa de transparencia:
  - Para las multas impuestas antes del 2023, cubrir los créditos fiscales o en su caso, que se encuentre suspendido el procedimiento administrativo de ejecución.
  - Para las multas impuestas a partir del 2023, realizar el pago del crédito fiscal, considerándose para tal efecto las que hubieran obtenido el beneficio de reducción, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la multa no fue impugnada a través de medios de defensa, o bien, que se haya desistido del mismo.
- No tener algún medio de defensa pendiente de resolver, promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Consulta el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	No.

Resolución del trámite o servicio
• Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución de autorización para recibir donativos deducibles del ISR o la autorización para aplicar tu patrimonio a la realización de actividades adicionales. • En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Resolución de Autorización para recibir donativos deducibles. • En caso de que el trámite no resulte procedente, oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos.	1 ejercicio fiscal.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• No será necesario que adjunte la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos. • Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF. Para garantizar la seguridad de la información, no se admitirá la inclusión de enlaces (URL) que dirijan a sistemas, plataformas o servicios de almacenamiento externo de documentos en Internet. • El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB. • Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud; sin embargo, puedes ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información. • En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de diez días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. • La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso, conforme al numeral 2 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** • Si la documentación adjunta a tu solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia. • En caso de ser procedente la autorización, tus datos serán incluidos en el Anexo 14. • En caso de que la autorización sea procedente por dos o más actividades, únicamente se publicará en el Anexo 14 la actividad preponderante que fue señalada en tu solicitud, considerándose las demás actividades como adicionales. • De conformidad con el artículo 82 Quáter, apartado A, tercer párrafo de la LISR, cuando la autorización para recibir donativos deducibles haya sido revocada por la causal establecida en la fracción VI, la solicitud de nueva autorización será procedente por una única ocasión.

Fundamento jurídico
Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 y 69-B del CFF; 27, 79, 80, 81,82, 82- Bis, 82-Quater, 83 y 151 de la LISR; 36, 131 y 134 del RLISR; Reglas 2.2.7., 2.5.9., 3.10.1.1., 3.10.1.6., 3.10.1.8., 3.10.1.9., 3.10.1.10. y 3.10.1.19. de la RMF.

TABLA

tabla 19.1 Listado de Documentos para acreditar actividades		
Tipo de actividad		**Tipo de documento**
Rubro	**Fundamento**	
Asistencial	Artículo 79, fracción VI de la LISR.	Constancia expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que, conforme a la normatividad aplicable, tengan atribuciones relacionadas con las materias siguientes: • Alimentación, vestido y vivienda. • Asistencia o rehabilitación médica. • Asistencia y orientación jurídica. • Promoción para la tutela de los derechos de los menores. • Readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas. • Rehabilitación de Alcohólicos y farmacodependientes. • Ayuda para servicios funerarios. • Orientación social en materia de familia, alimentación, trabajo y salud. • Educación o capacitación para el trabajo. • Capacitación, difusión, orientación y asistencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas. • Servicios de atención a personas con discapacidad. • Fomento de acciones para mejorar la economía popular. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
Educativa	Artículo 79, fracción X de la LISR.	Autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan; además de indicar en la solicitud el porcentaje de becas que otorgan conforme a la Ley General y/o Estatal de Educación.
Investigación científica o tecnológica	Artículo 79, fracción XI de la LISR.	Constancia emitida por alguna autoridad competente en materia de Investigación humanística, científica, de desarrollo e innovación, que acredite que las actividades de investigación que realiza la solicitante tienen naturaleza científica o tecnológica, así como el documento que acredite su registro ante la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, conforme a la normatividad aplicable.
Cultural	Artículo 79, fracción XII de la LISR.	Constancia expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que, conforme a la normatividad aplicable, tengan atribuciones relacionadas con las bellas artes, la literatura o la cinematografía. Autorización emitida por el Instituto Nacional de las Bellas Artes o el Instituto Nacional de Antropología e Historia, según corresponda, cuando se trate de actividades de protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación. Constancia expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que cuente con atribuciones relacionadas con la protección, promoción y difusión del arte de las comunidades indígenas. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
Becante	Artículo 83 de la LISR.	Reglamento de becas en el que se señale: • Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero. • Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. Adicionalmente, deben exhibir la documentación que acredite la publicación de las convocatorias para la asignación de las becas y sus resultados.

Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Artículo 79, fracción XIX, primer supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Artículo 79, fracción XIX, segundo supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos federales o estatales competentes, que acredite que realizan actividades para promover entre la población la prevención y control de la contaminación, la protección del ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Artículo 79, fracción XX de la LISR.	Constancia y/o autorización expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que se especifique la especie en protección o peligro de extinción.
Apoyo económico a otra donataria	Artículo 82, penúltimo párrafo de la LISR.	Convenio de apoyo económico celebrado con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar, mismo que deberá adjuntar copia de la identificación oficial de los firmantes.
Obras o servicios públicos	Artículo 36, segundo párrafo del RLISR.	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio público que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Artículo 134 del RLISR.	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.
Desarrollo Social	Artículo 79, fracción XXV de la LISR.	Constancia expedida por los organismos federales o estatales que, conforme a la normatividad aplicable, tengan atribuciones relacionadas con las materias siguientes: • Promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus condiciones de subsistencia. • Seguridad ciudadana. • Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. • Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. • Promoción en la equidad de género. • Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico. • Promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitarios de zonas urbanas y rurales. • Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. • Protección civil. • Servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados. Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos: a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano. b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano. c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.

...

21/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta la declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, el uso y destino de los donativos recibidos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
a) Organizaciones civiles y fideicomisos que hubieren contado con autorización para recibir donativos deducibles en el ejercicio inmediato anterior. b) Organizaciones civiles y fideicomisos que cuenten o hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles del ISR, que deseen presentar el aviso de liquidación, cambio de residencia fiscal, fusión o cese total de operaciones. c) Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles haya sido cancelada. d) Organizaciones civiles y fideicomisos que deban informar sobre la transmisión de su patrimonio por no haber obtenido nuevamente la autorización en el plazo establecido en el artículo 82, fracción V de la LISR. e) Donatarias autorizadas que deseen presentar el aviso de suspensión de actividades a que se refiere la ficha de trámite 31/CFF "Aviso de suspensión de actividades de personas morales".	• Los contribuyentes citados en el inciso **a)**, en el mes de mayo, respecto del ejercicio inmediato anterior. • Los contribuyentes mencionados en el inciso **b)**, previo a presentar el aviso de cancelación en el RFC a que se refiere la regla 2.5.12., en sus fracciones X, XIV y XV, según corresponda y dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio a que se refiere la ficha de trámite 20/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles". • Los contribuyentes señalados en el inciso **c)**, dentro del mes siguiente al día en que surtió efectos la notificación de la cancelación. • Los contribuyentes referidos en el inciso **d)**, una vez que concluyó el plazo de doce meses a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR para obtener nuevamente la autorización. • Los contribuyentes referidos en el inciso **e)**, dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio a que se refiere la ficha de trámite 20/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles".

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Contribuyentes autorizados** / **Donatarias** y selecciona la opción **Obligaciones fiscales de las Donatarias** / **Declaraciones de transparencia.**
2. En pasos a seguir, oprime **Transparencia de las donatarias**, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona **Transparencia** / **Registrar declaración informativa**.
4. Lee el aviso de términos y condiciones y da **Aceptar**.
5. Selecciona el ejercicio a presentar y elige **Siguiente**.
6. En la parte superior, el sistema mostrará los datos generales de la Donataria y de la declaración que se presenta.
7. Elige el apartado **Generales**, captura la **Misión**, **Valores** y **Página de internet** de la organización en caso de contar con ellos; selecciona las **Actividades adicionales** siempre y cuando las tengas autorizadas, y captura en **Estados de Ingreso** tu **Activo circulante**, **Activo fijo**, **Activo diferido** y **Pasivo**, el sistema te mostrará en forma automática el **Total** y el **Patrimonio**; por último, en el recuadro **dictaminas tus estados financieros**, elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo captura la clave en el **RFC del contador público que dictamina el ejercicio** y su **Número de registro** y elige **Guardar**.

8. Elige el apartado **Donativos**:
   - En la pregunta **¿Recibiste ingresos por concepto de donativos?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, elige el **Tipo de donante** y captura el monto aportado distinguiendo si es en efectivo o en especie y elige **Guardar**.
   - En la pregunta **¿Otorgaste donativos a otras donatarias?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón **Agregar** y captura el **Tipo de donante**, **RFC** de la donataria y el sistema mostrará el nombre en forma automática; **Monto en efectivo** y/o **Monto en especie** y elige **Guardar**.
   - En la pregunta **¿Transmitiste tu patrimonio?** específica si transmitiste tu patrimonio en caso de ubicarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 82, fracción V, de la Ley del ISR, elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón **Agregar** y proporciona el **RFC** y el sistema mostrará el nombre en forma automática; **Monto en efectivo** y/o **Monto en especie** y elige **Guardar**.
9. Elige el apartado **Integrantes de la donataria**:
   - En **Órgano de gobierno** selecciona el **Tipo de integrante**, captura la clave en el **RFC** y el sistema mostrará el nombre en forma automática; indica el puesto y en la pregunta **¿Percibe salario de la institución?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo captura el monto percibido por sueldos y/o salarios de la organización privada y/o fideicomiso y elige **Guardar**.
   - El importe total que destina al órgano de gobierno por concepto de sueldos, salarios y asimilados, también se debe incluir en el apartado de "GASTOS", a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda.
   - En **Detalle de nómina-Empleados** captura el número de tu **Plantilla laboral (asalariados o asimilados)**, el **Monto pagado por salarios o asimilados** y el número de **Voluntarios (no asalariados)** y elige **Guardar.**
10. Elige el apartado **Ingresos**:
   - En la pregunta **¿Recibiste ingresos relacionados?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, elige el **Concepto**, en el caso de que se elija **Rendimientos obtenidos de Acciones u otros Títulos de Crédito colocados entre el gran público Inversionista**, captura en **Especifique** el tipo de acciones o Título de Crédito, el **Monto** y elige **Guardar**.
   - En la pregunta **¿Recibiste ingresos no relacionados?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, elige el **Concepto**, captura el **Monto** y elige **Guardar**.
   - En la pregunta **¿Realizaste inversiones financieras?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, elige el **Concepto**, en el caso de que elijas **Otros**, captura en **Especifique** el tipo de Inversión Financiera, el **Monto nacional** o **Monto extranjero** según sea el caso y elige **Guardar**.
11. Elige el apartado **Actividades**:
   - En la pregunta **¿Destinaste los donativos recibidos a las actividades autorizadas en tu objeto social?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, captura el **Concepto**, el **Sector beneficiado**, el **Monto**, el **Número de beneficiados** y elige la **Entidad federativa** y **Municipio o alcaldía** en la que se encuentran y elige **Guardar**, para finalizar selecciona **Adjuntar para incluir** en formato PDF las **Constancias documentales** correspondientes **y elige Cerrar**.
   - En la pregunta **¿Realizaste actividades destinadas a influir en la legislación?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo deberás contestar el formulario consistente en: Señalar la materia objeto de estudio, la legislación que se pretende promover, los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta, mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos claramente identificables en cuanto a su origen y autoridad, informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general (cuando aplique), grupos promoventes del estudio, conclusiones y elige **Guardar.**
   - En la pregunta **¿Otorgaste apoyos a productores agrícolas o artesanos?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, captura la clave en el **RFC** y el sistema mostrará el nombre en forma automática; captura el **Domicilio fiscal** del productor agrícola o artesano; elige la **Entidad federativa** y **Municipio o alcaldía** en la que se encuentran, el **Tipo de beneficiario**; captura el monto del **Apoyo otorgado** y los **Ingresos del productor agrícola y artesano del Ejercicio Inmediato anterior** y elige **Guardar,** por último, selecciona **Adjuntar para incluir** en formato PDF el **Comprobante de domicilio** y selecciona **Cerrar**.

12. Elige el apartado **Gastos**:
    - En la pregunta **¿Realizaste gastos en territorio nacional o extranjero?** elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, elige el **Concepto** y captura el **Monto operativo** y el **Monto Administrativo** erogado en territorio **Nacional** o **Extranjero** y elige **Guardar**.
    - En este apartado se debe incluir el importe total destinado por concepto de sueldos, salarios y asimilados, como pago realizado por concepto de nómina al Órgano de Gobierno y a la Plantilla laboral, a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda, por lo que la sumatoria de ambos rubros deberá coincidir con los montos totales señalados en ambas secciones del apartado "Integrantes de la Donataria".
13. Elige el apartado **Control de donativos en especie**, elige la opción **Sí** o **No**, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón **Agregar**, captura la clave en el **RFC** del donante para que el sistema muestre el nombre en forma automática; la **Descripción de bienes recibidos**, la **Cantidad de los bienes** y elige **Guardar.**
    - Si al destinar tus donativos en especie obtuviste **Cuotas de recuperación**, captura la **Cantidad** y el **Monto** obtenido por las mismas.
    - Si algunos de tus donativos en especie fueron destruidos, captura la **Cantidad** y elige la **Fecha de destrucción**.
    - Si algunos de tus donativos en especie fueron donados a otra Donataria autorizada, elige **Agregar** y captura la clave en el **RFC** de la donataria para que el sistema muestre el nombre en forma automática; la **Cantidad** y elige **Guardar**.
    - Si algunos de tus donativos en especie fueron donados, elige **Agregar** y captura la clave en el **RFC** de la donataria para que el sistema muestre el nombre en forma automática; si no cuentas con **RFC** debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., la **Donataria**, la **Cantidad** y elige **Guardar**.
    - Para finalizar, elige **Guardar**, el sistema te mostrará en forma automática el **Remanente** de los bienes en especie.
14. Lee la declaración de protesta de decir verdad de que los datos proporcionados son ciertos y coinciden con la información manifestada en la declaración anual del ISR, en caso de no querer presentar la declaración informativa de transparencia selecciona **Cancelar**, si deseas presentar dicha declaración, elige **Sí acepto** / **Envía**.
15. En **Aviso** responde **¿Está seguro que desea enviar la declaración informativa a firma?** de ser negativo selecciona **Cancelar**, de ser afirmativo selecciona **Aceptar**.
16. Firma con tu **e.firma**, obtén tu acuse y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Llena el formulario de la Declaración y adjunta la información que pide dicho formulario en un archivo digital en formato PDF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.
- Consultar la "Guía de Usuario Declaración Informativa de Transparencia" que se encuentra en el Portal del SAT en www.sat.gob.mx / **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Contribuyentes autorizados** / **Donatarias** / **Documentos relacionados** / **Guía de usuario de la Declaración informativa de transparencia** o directamente en la siguiente liga:

  http://omawww.sat.gob.mx/donatariasautorizadas/Paginas/documentos/material_adicional/DeclaracionTransparencia.pdf

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
1. Ingresa a la liga: https://portalconsdonazr.sat.gob.mx/Consulta/Acceso 2. Ingresa el **Ejercicio Fiscal** a consultar, así como la **Denominación** o **RFC** de la Donataria y selecciona **Buscar.**	No.

Resolución del trámite o servicio

No aplica.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Un año.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar la declaración. • Los datos personales incluidos no serán públicos. • La declaración informativa que presenten las donatarias autorizadas será definitiva y solo se podrán modificar por la donataria autorizada hasta en una ocasión. • La modificación de la declaración se efectuará mediante la presentación de declaración complementaria que sustituya a la anterior, teniendo como definitiva esta, debiendo contener todos los datos que requiera la declaración, aun cuando solo se modifique alguno de ellos y dentro del mismo periodo del informe que se está presentando. • Las declaraciones complementarias se podrán presentar mientras se encuentre abierto el periodo para presentar la obligación correspondiente.	
Fundamento jurídico	
Artículos 82 de la LISR; 36 y 134 del RLISR; Reglas 2.5.9., 2.5.12., 3.10.1.5., 3.10.1.11., 3.10.1.12., 3.10.1.13. y 3.10.1.22. de la RMF.	

...

25/ISR Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Las Personas Morales con fines no lucrativos y Fideicomisos que hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles del ISR presentan los informes de transparencia omitidos de ejercicios fiscales anteriores a 2020.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados que omitieron la presentación de algún informe de transparencia de los ejercicios fiscales por los que se encontraban autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR.	Cuando lo requiera el solicitante.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Para solicitar la habilitación del sistema electrónico, ingresa a la liga:
   https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. En el menú del lado izquierdo, elige **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud**.
4. En **Trámite** selecciona la opción **25/ISR Transparencia Donativos**.
5. Señala en **Asunto:** Habilitación del aplicativo para presentar el informe de transparencia de ejercicios fiscales anteriores al 2020.
6. En **Descripción**, precisa las aclaraciones que consideres pertinentes y envía la información.
7. Obtén tu acuse de presentación de aclaración y guárdalo.
8. Consulta que en tu acuse de respuesta, se confirme la habilitación del aplicativo.
9. Para presentar la Declaración, ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Contribuyentes Autorizados** / **Donatarias** y selecciona la opción **Obligaciones fiscales de las Donatarias** / **Declaraciones de Transparencia.**
10. En pasos a seguir oprime **Transparencia del ejercicio 2019 o anteriores**, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige **Iniciar sesión.**
11. Selecciona la opción **Donatarias y Donaciones** / **Donatarias Transparencia** y elige **Registro**.
12. Aparecerá el formato electrónico que deberás llenar conforme a lo siguiente:
    - Fecha de la Autorización; en **Patrimonio** deberás señalar tu Activo Circulante, Activo Fijo, Activo Diferido; en el apartado de **Totales** debes indicar los totales de tu Activo, Pasivo, Capital; en el apartado de **Ingresos del Ejercicio** debes señalar los Donativos recibidos en especie, Donativos recibidos en efectivo; Tipo de donante, Monto total de los donativos recibidos en efectivo; Otro tipo de ingresos: concepto y monto; en el apartado de **Estado de Egresos** ingresa el Monto total de la plantilla laboral, Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos, Monto total de Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos de Representación, Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad, Monto total de Donativos otorgados y beneficiarios, Monto total de los donativos otorgados; en el apartado de **Actividades** debes especificar el Sector beneficiado, Actividad, Número de beneficiarios, Entidad Federativa, Municipios.
    - **Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (solo en caso de que la Organización civil o fideicomiso autorizado las realice)** deberás: Señalar la materia objeto de estudio, Señalar la legislación que se pretende promover, Señalar los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, Especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta, Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría, Señalar las conclusiones, Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el SAT mediante reglas de carácter general (cuando aplique).
    - **Estados Financieros** deberás: Señalar si dictaminas estados financieros y en su caso nombre y número de registro del contador público inscrito que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como tu teléfono, Señalar si autorizas solicitar información al Contador Público inscrito, Aceptación del contrato de registro de información, Nombre de la persona responsable de la captura de la información, La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá “bajo protesta de decir verdad”, Adjunta organigrama y actividades, Guarda, firma con e.firma y envía la información.
13. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Realiza el llenado del formulario electrónico y opcionalmente, adjunta los archivos digitales en formato PDF solicitados en dicho formulario.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con R.F.C. de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7; Explorador: Internet Explorer 8; Sitio de descarga: Sitio WEB.
- Consultar el “Manual de usuario para la Automatización del Proceso de Transparencia de Información de las Donatarias Autorizadas” que se contempla en el Portal del SAT www.sat.gob.mx, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Contribuyentes Autorizados** / **Donatarias** y selecciona la opción **Material Adicional** / **Documentos relacionados** / **página 2**.

<table>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Consulta:
https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/faces/publica/frmCConsultaDona.jsp</td><td>No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">Acuse de recibo.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Diez días.</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Acuse de recibo.</td><td>Un año.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">• Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar el informe, al ingresar el ejercicio fiscal por el que se quiere conocer la información y la denominación o clave en el RFC de la donataria.
• Conforme al “Manual de usuario de la Declaración de transparencia del ejercicio 2019 y anteriores”, se sugiere habilitar las ventanas emergentes, así como el programa Adobe Reader (Archivos de tipo PDF) para poder visualizar el Acuse de recepción de la Información, ya que si no se sigue dicho procedimiento, no se podrá visualizar el acuse e imprimir el mismo.
• Solo cuenta con el periodo de cumplimiento que se está habilitando.
• A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículos 82 de la LISR; 36 y 134 del RLISR; Reglas 2.5.9., 2.5.12., 3.10. 1.12. y 3.10.1.13. de la RMF.</td></tr>
</table>

...

27/ISR Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la inscripción en el RFC como retenedor, por los residentes en el extranjero que realicen pagos por concepto de salarios.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • El representante legal de la persona moral.	Dentro del mes siguiente a aquel en que se opte por efectuar la retención.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En las Oficinas del SAT**, previa cita registrada en: El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha.
2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.
3. Proporciona información que te solicite el asesor fiscal.
4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
5. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** y **ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O AVISO DE ACTUALIZACIÓN**, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. Documento Constitutivo protocolizado traducido y apostillado o legalizado en el caso de personas morales (copia certificada).
3. Documento migratorio vigente, en caso de personas físicas extranjeras o carta de naturalización (original).
4. Manifestación por escrito en la que se señale la opción para realizar las retenciones y entero del impuesto correspondiente a los pagos por concepto de la prestación de un servicio personal subordinado, solicitando su inscripción en el RFC como retenedor (original y copia para acuse) o en su caso, manifestación por escrito en la que solicites tu inscripción en el RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero a las cuales efectúa pagos por actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados (original y copia simple para acuse).
5. Comprobante de domicilio (original).
6. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal (original).

En caso de representación legal:

7. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Fedatario Público (original). Si fue otorgado en el extranjero debe estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante Fedatario Público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- El representante legal de la persona moral debe estar inscrito en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado. Para el caso de personas morales, no deberá ubicarse en algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF.
- El representante legal deberá responder y firmar el cuestionario formulado por la autoridad relacionado con la situación fiscal del representante legal de la persona moral que se pretende inscribir en el RFC.

<table>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Trámite inmediato.
En caso de que requieras proporcionar información sobre la situación fiscal del representante legal, una vez presentada la aclaración el representante legal deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que iniciaste tu trámite.</td><td>No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">• Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
• En caso de que no se registre la solicitud, recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se con concluyo el trámite.
• Si se detecta algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF, se emitirá el “Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF”, de conformidad con lo establecido en la regla 2.4.17.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Trámite inmediato.</td><td>Inmediato.</td><td>Diez días.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">De ser procedente el trámite:
• SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
• ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
• AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC.
De no concluirse el trámite por presentarse algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF:
• “Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF”.</td><td>Indefinida.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
</table>

Información adicional
• Los contribuyentes que presentan este aviso, deben ser residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. • En la inscripción se asignan únicamente las obligaciones de retenedor. • Si el contribuyente que realiza la retención ya se encuentra inscrito en el RFC, debe aumentar la obligación de retenedor conforme a lo señalado en la ficha de trámite 28/CFF. • Cuando se reciba el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", el representante legal deberá presentar la documentación con la que se haya desvirtuado ante la autoridad correspondiente la situación fiscal identificada, de acuerdo con la ficha de trámite 167/CFF “Entrega de la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF” del presente Anexo. Si requieres tramitar tu e.firma debes traer una unidad de memoria extraíble (USB) (sólo aplica para personas físicas).
Fundamento jurídico
Artículos 27 del CFF; 23 del RCFF; 275 del RLISR; Regla 3.18.26. de la RMF.

28/ISR Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR por considerar que el coeficiente de utilidad que deben aplicar para determinarlos es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales.	• A partir del segundo semestre del ejercicio que corresponda. • Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional en el que se aplicará el coeficiente de utilidad menor. Cuando sean varios los pagos provisionales en los que se aplicará el coeficiente de utilidad menor, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• **En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx • **En las oficinas de Recaudación del SAT:** Ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:30 a 15:00 hrs. En la Oficialía de Partes de Recaudación.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Presenta solicitudes o avisos** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio**.
2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite**; selecciona la opción **DISMINUIR COEFICIENTE UTILIDAD;** En **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Captura **Solicitud de autorización de disminución de coeficiente de utilidad**; en **Descripción:** Señala brevemente el motivo por el cual solicitas la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales; oprime el botón **Adjuntar Archivo:** elige **Examinar** y selecciona el

Formato Solicitud de Trámite 28/ISR Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos provisionales del ISR, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica, el cual podrás obtener de acuerdo a lo siguiente: Ingresa al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en "**Trámites y servicios**" / Selecciona "**Declaraciones para empresas**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Documentos relacionados**" / Formato Solicitud de Trámite 28/ISR Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos provisionales del ISR y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

5. Revisa tu solicitud en un plazo de diez días para verificar si se solicitó información adicional, que debiste haber integrado al trámite o bien información que presente inconsistencias en el llenado de la forma oficial, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
6. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio** / captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión** / Selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** / Captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.
   - En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.

En forma presencial:

1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 28/ISR Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos provisionales del ISR, contenido en el Anexo 1 y la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
3. Recibe el formato de solicitud sellado como acuse de recibo.
4. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción de tu solicitud se te podrá requerir información adicional a través del buzón tributario o del correo electrónico proporcionado, misma que deberás entregar dentro del plazo de diez días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de autorización, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 28/ISR Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos provisionales del ISR, contenido en el Anexo 1. El cual debe ser requisitado en el archivo Excel, una vez requisitado, debes imprimirlo, firmarlo y, en caso de que decidas realizar el trámite en el portal del SAT, digitalizarlo, si la solicitud se realizará de manera presencial, el formato debe ser presentado en dos tantos.
2. Papel de trabajo donde se refleje:
   - El procedimiento de cálculo que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR ya efectuados de enero a junio, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la aplicación de un coeficiente de utilidad menor, así como el desglose de las deducciones autorizadas y la proyección de los pagos provisionales por los cuales solicita la disminución, aplicando el coeficiente que actualmente utiliza y el que solicita.
   - Si solicitas la aplicación de un coeficiente de utilidad menor en algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 3 del Formato Solicitud de Trámite 28/ISR Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos provisionales del ISR, contenido en el Anexo 1, deberán corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la aplicación de un coeficiente de utilidad menor.

Para el representante legal:

3. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) para actos de administración o dominio.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En el Portal del SAT: Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de diez días para verificar si se solicitó información adicional y dentro de los treinta días posteriores a la presentación de tu trámite para conocer la resolución del SAT, de acuerdo a lo siguiente: da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Consulta tu solicitud o aviso** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio,** captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**, selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, captura tu Número de Folio del trámite, selecciona **Buscar** y verifica la solución otorgada a tu solicitud. **En forma presencial:** En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La resolución que emita la autoridad fiscal será en el sentido de autorizar por todos los meses solicitados o parcialmente por algunos de ellos o negar la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR, según sea el caso, la cual te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Treinta días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
• Acuse de recibo. • Resolución de autorización, autorización parcial o rechazo para disminuir el coeficiente de utilidad.	Por el periodo que se autorice en la resolución.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• La presente autorización, solo se otorgará una vez respecto del mismo periodo en que se deba efectuar el entero del pago provisional. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículos 18, 19, 36, 36-Bis, 37 y 134 del CFF; 14, último párrafo, inciso b) de la LISR; 14 del RLISR.

29/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la presentación del servicio.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Si eres persona moral que realizas obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, celebras contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y si eres prestador del servicio turístico del sistema de tiempo compartido.	Dentro de los quince días siguientes al inicio de la obra o celebración del contrato o dentro del mes siguiente a aquel en que presentes las declaraciones anuales complementarias que deriven del ejercicio de la opción a que se refiere la regla 3.3.3.4. de la RMF.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario electrónico.
4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
   - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona **29/ISR EROGACIONES ESTIMADAS**;
   - 4.2. En **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación del aviso.
   - 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 29/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona la opción "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" da clic en la opción "**ISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D del CFF; 30 de la LISR; Regla 3.3.3.4. de la RMF.	

30/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de constitución y cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Si eres persona moral y constituyes o realizas cambios al fondo de pensiones o jubilaciones del personal.	Dentro de los diez días siguientes a la constitución de la reserva o de que se efectúen los cambios a dicho fondo.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario electrónico. 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona **30/ISR AVISO FONDO DE CREACIÓN**; 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación del aviso. 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.		

¿Qué requisitos debo cumplir?
Formato de Solicitud de trámite 30/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona la opción "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**ISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 17-D del CFF; 29 de la LISR; 65 del RLISR; Regla 3.1.21. de la RMF.

31/ISR Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede presentar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Si eres persona moral que transfiere fondos y rendimientos del fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.	Dentro de los quince días anteriores a la transferencia del fondo y sus rendimientos.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario electrónico.
4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
   - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona **31/ISR TRANSFERENCIA Y RENDIM**;
   - 4.2. En **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación del aviso.
   - 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 31/ISR Aviso transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona la opción "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción la opción "**ISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará que el aviso sea presentado en tiempo, los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D del CFF; 29 de la LISR; 71 del RLISR; Regla 3.1.22. de la RMF.	

...

34/ISR Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar sobre modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.	Dentro de los treinta días siguientes a que la información proporcionada sufra alguna modificación.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/sector-financiero

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Títulos de crédito.**
2. Dirígete a la opción **Aviso de cambio o modificación**.
3. En el apartado de **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **34/ISR AVISO MODIFICA DATOS**; en **Dirigido a**: ACPPFGC del SAT; en ***Asunto**: Aviso para informar sobre modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en el Apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 34/ISR Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 33/ISR, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás. 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. 3. Identificación oficial. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 30 del CFF; 166 y 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF.		

…

37/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para proporcionar información de la operación financiera derivada celebrada.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Residentes en el extranjero que deban proporcionar al residente en el país, los datos necesarios para calcular el ISR, cuando estos datos no puedan obtenerse directamente de la operación financiera derivada celebrada.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes, que te corresponda, mencionadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe el Formato de Solicitud de trámite 37/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 37/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Copia de la documentación comprobatoria firmada bajo protesta de decir verdad por el residente en el extranjero.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Formato de Solicitud de trámite 37/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada, sellado como acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 16-A, 18 y 19 del CFF; 163 de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.18.8. de la RMF.

38/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.

	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● **Servicio** ○	Presenta este aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
La persona representante designada en términos del artículo 174 de la Ley del ISR, por residentes en el extranjero que enajenen acciones o títulos valor que representen la propiedad de bienes.	• Dentro de los treinta días siguientes a la designación del representante. • Tratándose de bancos y entidades de financiamiento residentes en el extranjero, así como de fondos de pensiones y jubilaciones que cumplan con los requisitos del artículo 153 de la Ley del ISR, en el mes inmediato posterior al último día del ejercicio fiscal de que se trate.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Avisos.**
2. Dirígete a la opción **Aviso de designación de representante legal en México para no presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones o títulos valor cuando encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.**
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.

5. Llena el formulario **Servicio de Aviso**, conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña de **Trámite** selecciona **38/ISR REPRESENT LEGAL MEXICO**; en **Dirigido a:** ACPPFGC del SAT; en ***Asunto:** Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recepción.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 38/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Constancia de residencia del contribuyente residente en el extranjero que efectuó la enajenación de acciones.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 4, 153, 161 y 174 de la LISR; 6 y 283 del RLISR; Reglas 3.18.27. y 3.18.39. de la RMF.

39/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso si eres residente en el extranjero y enajenaste acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que se haya llevado a cabo.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales residentes en el extranjero que enajenen acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que va a llevar a cabo.	Dentro del mes anterior al que se efectúe la enajenación.

¿Dónde puedo presentarlo?	• Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude ante la Oficialía de Partes, que te corresponda, mencionadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe el Formato de Solicitud de trámite 39/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo, sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 39/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Para el caso de reorganización o reestructura, así como de fusión, escisión u operación similar, se deberán anexar los documentos que se refieren en el artículo 286, fracciones I, II y III del RLISR.
3. Cuando se trate de fusiones o escisiones u operaciones similares que no impliquen reestructuración o reorganización, únicamente se deberá anexar la documentación a que se refiere el artículo 286, fracción III del Reglamento citado.
4. Papel de trabajo que contenga el procedimiento y cálculo de la determinación de la ganancia o pérdida y, en su caso, del monto del ISR causado, del cual se desprenda la siguiente información:
   - Costo promedio por acción de las acciones transmitidas o enajenadas.
   - Monto original ajustado de las acciones transmitidas o enajenadas.
   - Importe que se recibió como contraprestación de las acciones transmitidas o enajenadas.
   - Fecha exacta en la que se llevó a cabo la enajenación o transmisión de las acciones, o en su caso, fecha en la que surta efectos el acuerdo de asamblea, según se trate de reorganización, restructura, fusión o escisión u operación similar.
5. Adjunta la documentación comprobatoria en la que tu operación de reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar, según corresponda, encuentre soporte.
6. Organigrama del grupo al que pertenezca la emisora sociedad residente en México enajenada.
7. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
8. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
• El acuse de recibo que obtengas en este trámite es emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos. • Las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades de comprobación señaladas en el CFF, respecto de la información presentada.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18 y 19 del CFF; 161 de la LISR; 286 y 289 del RLISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.18.37. de la RMF.		

40/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Si eres persona moral retenedora y enajenas acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a tus trabajadores.	A más tardar el quince de febrero de cada año.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario electrónico.
4. Requisita el formulario electrónico conforme lo siguiente:
   - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona **40/ISR ADQUISICION DE ACCIONES**;
   - 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación del aviso.
   - 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contiene:

1. Formato de Solicitud de trámite 40/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: ingresa al portal del SAT en el sitio web www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Continuar al sitio**", elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / da clic en la pestaña "**Sector financiero**" / da clic en la pestaña "**Títulos de crédito**" / da clic en "**Aviso por la adquisición de acciones sin costo, precio menor o igual al mercado**" / Requisitos: / da clic en "**Archivo digitalizado que contenga:**" / da clic en "**Formato**".
2. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar el documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, los datos estén correctos, y de ser el caso se actualizará su situación fiscal.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Un año.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D del CFF; 94, 99 y 154 de la LISR; Regla 3.12.1. de la RMF.	

41/ISR Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso en enero y febrero de cada año, con respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Residentes para efectos fiscales en Estados Unidos de América, que opten por determinar el ISR sobre una base neta cuando obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.	En los meses de enero y febrero de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** después selecciona la opción de **Bases netas**, seguido de **Aviso de continuación de no retención de ISR por uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en EUA.**
2. Ingresa a **Mi portal** con tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **41/ISR RENOVACION BASES NETAS**; en **Dirigido a**: ACAJNI del SAT; en ***Asunto**: Renovación Bases Netas; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en el Apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a **Mi portal**, con tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
7. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**
8. Elige la opción **consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar**; podrás verificar el estatus del trámite.
9. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
10. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo.
11. En caso de que en el plazo de diez días no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático por lo que deberás volver a presentar tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 41/ISR Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige la opción "**Personas**" o "**Empresas**" / selecciona "**Residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México**" / da clic en la opción "**Información adicional** / elige el vínculo **Residentes en el extranjero** / da clic en el apartado **Bases Netas** / **Documentos Relacionados** y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Con el número de folio de su solicitud en **Mi portal**.	No.

Resolución del trámite o servicio

Este trámite concluye con la publicación de un listado que aparece en el Portal del SAT, dicha publicación contiene un listado que se integra con los residentes en el extranjero que optaron por determinar el impuesto sobre una base neta durante el ejercicio.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Por ejercicio fiscal.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 4 y 158 de la LISR; 6 del RLISR; CONVENIO MEXICO-EUA ART. 6; Regla 3.18.5. de la RMF.

...

43/ISR Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita esta autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las personas morales residentes en el extranjero que enajenen acciones.	Con anterioridad a la reestructuración.

¿Dónde puedo presentarlo?	• Ante la ACAJNI o la ACAJNGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda mencionadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva Formato 43/ISR Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR, sellado, como acuse de recibo; transcurrido el plazo de tres meses, la autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información; en caso de que se te emita requerimiento de información, contarás con un plazo de diez días para cumplirlo, que se computará a partir del día siguiente de aquel en el que haya surtido efectos su notificación; en caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
4. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido; la resolución del trámite se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
5. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato 43/ISR Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al enlace https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero / da clic en "**Enajenación de Acciones**" / selecciona "**Solicitud de autorización para diferir el pago del ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades que integran dicho grupo antes y después de la reestructuración.
3. Certificados de tenencia accionaria o de participación en el capital social firmados, bajo protesta de decir verdad, por los representantes legales de las sociedades que integren el grupo que se reestructura, debidamente apostillados o legalizados, según sea el caso. La información contenida en dichos certificados deberá permitir a la autoridad determinar con precisión la tenencia accionaria o participación en el capital social de forma directa, el número de acciones o partes sociales, así como si las acciones son o no con derecho a voto y si están o no colocadas entre el gran público inversionista. Para efectos de este punto deberá adjuntarse la documentación con la que se acredite la representación legal de quien suscriba los certificados de tenencia accionaria.
4. Certificados de residencia de las sociedades enajenantes y adquirentes que intervienen en la reestructura, expedidos por la autoridad competente del país en el que residan para efectos fiscales.
5. En caso de que la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización no sea quien presenta el trámite, deberá presentar la declaratoria del representante legal de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización en la que asuma la obligación de informar a la autoridad fiscal de cualquier cambio en su libro de accionistas.
6. Declaratoria de que el enajenante y el adquirente no están sujetos a un régimen fiscal preferente.
7. En caso de que el enajenante o el adquirente residan en un país con el que México no tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria deberá presentar el escrito donde conste que se ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales.
8. Papeles de trabajo en formato .xlsx con la determinación del ISR a diferir.
9. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
10. Identificación oficial.
11. Cuando la representación se haya otorgado en el extranjero, copia simple completa y legible del documento público emitido el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.
12. Borrador de la documentación que soporte la enajenación de las acciones por las que se solicita la autorización. En dicha documentación se deberá incluir la siguiente leyenda: **El presente documento constituye únicamente un borrador que deberán celebrar las partes una vez que se obtenga la autorización para el diferimiento en los términos del artículo 161 de la Ley del ISR**.
13. Informe de las operaciones relevantes relacionadas con la reestructuración, celebradas dentro de los cinco años inmediatos anteriores a la solicitud de autorización.
14. El contribuyente deberá nombrar un representante legal en los términos del Título V de la Ley del ISR y presentar, ante las autoridades fiscales, un dictamen formulado por contador público registrado ante dichas autoridades, en los términos que señale el RLISR y las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT en el que se indique que el cálculo del impuesto se realizó de acuerdo con las disposiciones fiscales, los segmentos de negocio y giro de las sociedades emisora y adquirente y certifique que dichas sociedades consolidan sus estados financieros, de conformidad con las disposiciones que las regulen en materia contable y financiera, o bien, que estén obligadas a aplicar. Asimismo, el contribuyente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el RLISR.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu Formato 43/ISR Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR, sellado.	No.

Resolución del trámite o servicio		
• En caso de que cumplas todos los requisitos, la persona moral obtendrá el oficio de autorización. • El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes puedan, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización. • La resolución que autorice el diferimiento del pago del ISR podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos que la autoridad emisora estime convenientes. • La solicitud de autorización debe ser resuelta en un plazo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución. • La resolución del trámite se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Resolución de autorización. • En su caso, resolución negando la autorización.	Hasta en tanto las acciones por las cuales se solicita la autorización de diferimiento del pago del ISR, no salgan del grupo de sociedades. También se entenderá que las acciones quedan fuera del grupo, cuando las sociedades emisora y adquirente de las acciones, dejen de consolidar sus estados financieros de conformidad con las disposiciones que regulen al contribuyente en materia contable y fiscal o bien, que esté obligado a aplicar.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
• Las autorizaciones solamente se otorgarán con anterioridad a la reestructuración, y siempre que la contraprestación que derive de la enajenación, únicamente consista en el canje de acciones emitidas por la sociedad adquirente de las acciones que trasmite, así como que el enajenante y el adquirente no estén sujetos a un régimen fiscal preferente o residan en un país con el que México no tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria. Si el enajenante o el adquirente residen en un país con el que México no tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria, se podrá obtener la autorización, siempre que el contribuyente presente un escrito donde conste que el enajenante o el adquirente ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales. La autorización que se emita quedará sin efectos cuando no se intercambie efectivamente la información mencionada que, en su caso, se solicite al país de que se trate o bien cuando la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación detecte que la reestructuración o, en su caso, las operaciones relevantes relacionadas con ella, celebradas dentro de los cinco años inmediatos anteriores, en conjunto con las celebradas dentro de los cinco años inmediatos posteriores a que se otorgue la autorización de que se trate, carecieron de una razón de negocios o que el canje de acciones generó un ingreso sujeto a un régimen fiscal preferente. • Las autorizaciones podrán estar condicionadas al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan en el RLISR y en las resoluciones emitidas por las autoridades fiscales.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 161 de la LISR; 281, 284 y 286 del RLISR; Reglas 1.1., 2.1.2., 2.1.7., 2.1.15., 3.1.16., 3.18.12., 3.18.29. y 3.18.38. de la RMF.		

44/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar que las acciones objeto de la autorización otorgada en términos del artículo 161 de la Ley del ISR no han salido del grupo.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales autorizadas para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en la enajenación de acciones dentro de un grupo a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR.	Dentro de los primeros quince días del mes de marzo de cada año, posterior a la fecha en la cual se realizó la enajenación, durante todos los años en que las acciones objeto de la autorización permanezcan dentro del grupo.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300. Ciudad de México con un horario de atención de lunes a viernes 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes, que te corresponda, mencionadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe el Formato de Solicitud de trámite 44/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo, sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 44/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la persona moral solicitante, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que se presentarás.
2. Certificados de tenencia accionaria o de participación en el capital social de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización y de las sociedades que integren el grupo al que pertenece, firmados bajo protesta de decir verdad, por sus representantes legales debidamente acreditados ante la autoridad, actualizados a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 161, antepenúltimo párrafo de la Ley del ISR. La información contenida en dichos certificados deberá permitir a la autoridad determinar con precisión la tenencia accionaria o participación en el capital social, el número de acciones o partes sociales, así como si las acciones son o no con derecho a voto y si están o no colocadas entre el gran público inversionista.
3. Organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades objeto de la autorización, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades del grupo y, en particular, la de las emisoras objeto de la autorización, actualizado a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 161, antepenúltimo párrafo de la Ley del ISR.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Anual.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos. • Las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades de comprobación señaladas en el CFF, respecto de la información presentada. • Se presumirá que las acciones salieron del grupo si no presentas a tiempo la documentación comprobatoria que ampare que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo de sociedades.

Fundamento jurídico
Artículos 18 del CFF; 161 de la LISR; 286 y 287 del RLISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.18.30. de la RMF.

45/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta esta solicitud de autorización para que las sociedades de objeto múltiple de nueva creación sean consideradas como integrantes del sistema financiero, para fines de la Ley del ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación, conforme a la regla 3.1.9., primer párrafo de la RMF.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	• Ante la ACAJNI o la ACAJNGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Tratándose de los demás sujetos, ante la Oficialía de Partes de la Administración Desconcentrada Jurídica que corresponda a tu domicilio fiscal, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, **mencionada** en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Entrega la documentación solicitada en el aparatado **¿Qué requisitos debo cumplir?** 3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 45/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación sellado, como acuse de recibo. 4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información. 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de diez días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada. 6. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos. 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF. 8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, llamando al teléfono que se precisa en el apartado **¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?**
¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato de Solicitud de trámite 45/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**SOFOM (Autorización)**" / en el apartado "**Autorización**" selecciona "**Autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato. 2. Tratándose del primer ejercicio, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores en archivo digitalizado. 3. Tratándose del segundo ejercicio, presentar lo siguiente: • Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos en archivo digitalizado. • Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores en archivo digitalizado. 4. Tratándose del tercer ejercicio, presentar lo siguiente: • Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos en archivo digitalizado. • Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior en archivo digitalizado. 5. Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, papel de trabajo en formato xls. en el que se detalle que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior. 6. Los estados de resultados y de posición financiera deben presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal de la SOFOM de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por contador público inscrito en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por este. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, vigentes. 7. Organigrama del grupo al que pertenezca la SOFOM en el que aparezcan las entidades que lo integran, así como los porcentajes de tenencia accionaria directa e indirecta, desde la controladora de último nivel que en su caso encabece la titularidad directa o indirecta de la SOFOM, hasta la última entidad o figura en la que participe la SOFOM de forma directa o indirecta. El organigrama deberá también señalar la residencia fiscal de los accionistas en su integridad. 8. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. 9. Identificación oficial. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu Formato de Solicitud de trámite 45/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple (SOFOM) de nueva creación.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
• En caso de que se cumplan todos los requisitos obtendrás el oficio de autorización. • El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes puedan, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización. • La resolución que autorice a las SOFOM de nueva creación para ser consideradas como integrantes del sistema financiero para efectos de la Ley del ISR, podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos que la autoridad emisora estime convenientes. • La solicitud de autorización debe ser resuelta en un plazo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución. • Una vez resuelta la solicitud de autorización la notificación se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Resolución de autorización. • En su caso, resolución negando la autorización.	La que sea determinada en la resolución recaída a la solicitud de autorización.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa, se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera o sus acciones estén colocadas entre el gran público inversionista.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 7, tercer y cuarto párrafos de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 3.1.9. y 3.1.10. de la RMF.		

...

48/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este reporte trimestral para informar sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.	Dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio fiscal.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Otros.**
2. Dirígete a la opción **Reporte trimestral sobre los pagos de intereses a la tasa del 4.9%.**
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud.**
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **48/ISR AVISO PAGO DE INTERESES**; en **Dirigido a:** ACPPFGC del SAT; en ***Asunto:** Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** selecciona el documento digitalizado en PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtén tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 48/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el reporte.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Para efectos de manifestar la información correspondiente al trimestre de que se trate, los trimestres comienzan a contarse a partir del mes de enero, por lo que el primer trimestre contendrá información relativa a los meses de enero, febrero y marzo, el segundo la correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, el tercer trimestre la relativa a los meses de julio, agosto y septiembre y finalmente el cuarto trimestre aquella información relativa a los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- Se consideran personas relacionadas cuando una de ellas posea interés en los negocios de la otra, existan intereses comunes entre ambas, o bien, una tercera persona tenga interés en los negocios o bienes de aquéllas.

Fundamento jurídico

Artículos 166 y 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF.

...

50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.

Trámite / Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● Servicio ○	Presenta este aviso para proporcionar información y documentación relacionada con la enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.	• Antes de que se lleve a cabo la enajenación de acciones dentro de un mismo grupo, derivada de una reestructuración internacional a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo de la Ley del ISR. • Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que finalice la reestructura. • Dentro de los dos años posteriores a la fecha en que terminó la reestructura, en el mes de febrero.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda mencionadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Reciba y conserve el Formato de Solicitud de trámite 50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Con anterioridad a la reestructuración, Formato de Solicitud de trámite 50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás, acompañado de lo que se indica a continuación:
   - La documentación a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo, numerales 1 y 2 de la Ley del ISR. Para efectos del numeral 2, deberás acompañar a tu explicación detallada de los motivos y razones del porqué se llevará a cabo la reestructuración internacional, lo siguiente:
   - Los estados financieros de las personas, entidades o figuras jurídicas que vayan a intervenir en la reestructura.
   - Copia de las declaraciones del último ejercicio del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas.
   - Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
   - Identificación oficial.
2. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que finalice la reestructura, Formato de Solicitud de trámite 50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás, acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo, numeral 3 de la Ley del ISR, así como la que se indica a continuación:
   - El organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades del grupo que se reestructuró, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades, con posterioridad a la reestructuración.
   - Los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo, firmados a la fecha de su emisión, bajo protesta de decir verdad por sus representantes legales debidamente acreditados.
   - Las actas o minutas debidamente apostilladas o legalizadas, según sea el caso, donde conste la realización de los actos corporativos llevados a cabo con motivo de la reestructuración internacional.
   - Los estados financieros o los estados financieros pro forma, en su caso, de las personas, entidades o figuras jurídicas con posterioridad a la reestructuración.
   - Copia de las declaraciones del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas con posterioridad a la reestructura.
   - Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
   - Identificación oficial.
3. En relación con el artículo 176, vigésimo párrafo, numeral 4 de la Ley del ISR, dentro de los dos años posteriores a la fecha en que terminó la reestructuración, deberás presentar en el mes de febrero, Formato de Solicitud de trámite 50/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás, acompañado con la siguiente documentación:
   - El organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades del grupo que se reestructuró, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades, con posterioridad a la reestructuración.

- Los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo, firmados a la fecha de su emisión, bajo protesta de decir verdad por sus representantes legales debidamente acreditados.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Para mayor información del tema, puedes consultar la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/refipres
- El acuse de este trámite es emitido sin prejuzgar sobre si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos. De acuerdo con lo anterior, las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades de comprobación señaladas en el CFF, respecto de la información presentada.
- Para efectos de esta ficha de trámite, las declaraciones indicadas deberán acompañarse con el acuse de recibo emitido por las autoridades fiscales respectivas y la documentación que demuestre que dicho impuesto fue, en su caso, efectivamente pagado.
- En caso de que al vencimiento del plazo de los treinta días siguientes al que finalice la reestructuración, los y las residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país no cuenten con las declaraciones del ISR o su equivalente, podrán presentar papeles de trabajo relativos a la determinación del ISR que se origine de los ingresos que se hayan generado con motivo de la operación. En todo caso, una vez que se presenten las declaraciones del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas, los contribuyentes deberán presentar esta información con arreglo a lo señalado en esta ficha.

Fundamento jurídico

Artículos 176 de la LISR; 2 del RLISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.19.6. de la RMF.

51/ISR Solicitud de autorización y aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la autorización o presenta el aviso para liberarte de la obligación de pagar erogaciones con medios electrónicos o cheque, cuando los pagos se realicen en poblaciones o zonas rurales sin servicios financieros.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas que tributen en el régimen de actividades empresariales y profesionales. • Personas morales.	• Tratándose de la Solicitud de autorización, cuando se requiera y además **las poblaciones o zonas rurales, sin servicios financieros, no estén incluidas en el listado publicado en el Portal del SAT**. • Tratándose del aviso cuando se requiera y además **las poblaciones o zonas rurales, sin servicios financieros, estén incluidas en el listado publicado en el Portal del SAT.**

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Tratándose de la solicitud de autorización:

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea** / **Autorizaciones** / **Autorización para deducir erogaciones en efectivo en zonas rurales o sin servicios financieros** y en el apartado **Pasos a seguir** da clic en **Ingresa**, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/19266/autorizacion-para-deducir-erogaciones-en-efectivo-en-zonas-rurales-o-sin-servicios-financieros
2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, elige e.firma, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona **Enviar**.
3. En caso de realizar el registro de tu autorización por primera vez, lee los **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES - CONDICIONES GENERALES** y elige **Acepto**.
4. Selecciona **Autorizaciones**; en **Modalidad** se despliega el catálogo y selecciona **Autorización para la liberación de la obligación de pagar erogaciones**, y elige **Siguiente**.
5. **Paso 1 Datos del solicitante**, verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona **Siguiente**; **Paso 2 Personas relacionadas**, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona **Buscar**, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige **Agregar**; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que **el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos**, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas **Eliminar**. El formulario también te permite registrar los datos de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige **Agregar**; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas **Eliminar**, después elige **Siguiente**; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de tres días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; **Paso 3 Ingresar datos de la promoción**, captura la siguiente información:
   - Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
   - Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
   - Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.

6. Elige **Siguiente**; **Paso 4 Ingresar datos adicionales**, selecciona **Sí o No** a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige **Siguiente**; **Paso 5 Seleccionar documentos**, activa la casilla Documentación Relacionada y elige **Siguiente**; **Paso 6 Adjuntar documentos**, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige **Adjuntar**; da clic en **Seleccionar**, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige **Abrir** y en seguida selecciona **Adjuntar**. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige **Ver** y después cierra el documento, repite el **Paso 6 Adjuntar documentos**, hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige **Siguiente**; **Paso 7 Firmar promoción**, selecciona **Examinar** para agregar el Certificado y la Clave privada de tu **e.firma** (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige **Firmar**; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: www.sat.gob.mx

1. Da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea** / **Seguimiento a trámites** / **Adjunta y envía información y/o documentación adicional posterior al registro de tu trámite en línea** y en el apartado **Pasos a seguir** da clic en **Ingresa**, o bien, selecciona la siguiente liga:

   https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea
2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, elige e.firma, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona **Enviar**; en el apartado **Consultar Asunto**, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige **Buscar**, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona **Consultar Documentos,** en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona **Documentación Relacionada** y elige **Adjuntar**; da clic en **Seleccionar**, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige **Abrir** y en seguida selecciona **Adjuntar**. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige **Ver** y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona **Examinar** para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige **Firmar**; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

Tratándose del aviso:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea** / **Avisos** / **Aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico** y en el apartado **Pasos a seguir** da clic en **Ingresa**, o bien, selecciona la siguiente liga:

   https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action
2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** elige la opción **51/ISR AVISO LIB PAGO Z-RURAL**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Aviso de la ficha de trámite 51/ISR del presente Anexo; **Descripción:** Se presenta el aviso establecido en la ficha de trámite 51/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Para la solicitud de autorización, deberás adjuntar en un archivo digital en formato PDF, la documentación e información con la que compruebes lo siguiente:

- Que tus pagos realizados a proveedores se efectúan en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios financieros y el grado de aislamiento del proveedor respecto de las poblaciones o zonas rurales donde hubiera servicios financieros, así como los medios o infraestructura de transporte disponible para llegar a dichas poblaciones o zonas.

Tratándose del aviso, se deberá presentar el archivo digital en formato PDF que contenga la documentación o elementos que comprueben que realizan erogaciones en poblaciones o zonas rurales sin servicios financieros incluidos en el listado a que se refiere la regla 3.15.14.

¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• Contar con Contraseña. • Contar con e.firma. • Contar con buzón tributario activo.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Autorización: • Ingresa al Portal del SAT en la liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea • Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, elige e.firma, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona **Enviar**; en el apartado **Consultar Asunto**, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige **Buscar**, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin). • El sistema te mostrará el resultado de la búsqueda, en la última columna del lado derecho (Estado del Asunto), podrás visualizar el estatus de tu solicitud. • Una vez que la autoridad resuelva tu trámite de autorización, recibirás un aviso en los medios de contacto que hayas registrado en el buzón tributario (mensaje de texto o correo electrónico) en donde se te indicará que tienes una notificación pendiente. **Aviso:** Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Autorización: La resolución se te notificará a través de buzón tributario. Pudiendo ser alguno de los siguientes oficios: • De requerimiento de información. • De autorización o • De negativa de autorización. En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal. Transcurrido el plazo para que la autoridad emita la resolución correspondiente, en su caso, aplicará la negativa ficta. **Aviso**: Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Autorización: Tres meses. **Aviso:** Trámite inmediato.	**Autorización:** En cualquier momento mientras no se presente un desistimiento. **Aviso:** No aplica.	**Autorización:** Diez días. **Aviso:** No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Autorización: Oficio de resolución. **Aviso:** Acuse de recibo.	**Autorización**: • Estará vigente en el ejercicio fiscal en que se otorgue, o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y esta se otorgue en los tres meses siguientes al cierre del mismo. • La autorización será revisada anualmente considerando, el desarrollo de los medios o de la infraestructura del transporte y el grado de acceso a los servicios bancarios en la población o zonas rurales de que se trate, así como los cambios en las circunstancias que hubieren motivado la emisión de dicha autorización. **Aviso**: Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
Autorización: • La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB. • Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas. • Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco. **Aviso:** No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-K, 18, 18-A, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 27, fracción III, tercer párrafo y 147, fracción IV, tercer párrafo de la LISR; 42 y 242 del RLISR; Regla 3.15.14. de la RMF.	

…

56/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita esta resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** variable
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales.	Cuando lo requieras.	

¿Dónde puedo presentarlo?	• Ante la ACFPT de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su competencia. • Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su competencia.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes, que te corresponda, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 56/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas sellado, como acuse de recibo.
4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de diez días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
6. Conforme al artículo 37, tercer párrafo del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 56/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: ingresa al Portal del SAT en el sitio web www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / selecciona el apartado de "**Más trámites y servicios**" / selecciona "**Grandes contribuyentes**" / posteriormente da clic en la opción "**Tratados Internacionales y Precios de Transferencia**" / elige el apartado "**Consultas**" / selecciona "**En materia de precios de transferencia para deducir intereses**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, deberás proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo multinacional, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
3. Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción detallada de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.
4. Saldo promedio anual del total de las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, calculado conforme lo establece el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
5. Saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
6. Saldo promedio anual del capital contable del ejercicio utilizado para determinar los intereses no deducibles a que se refiere el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo. Asimismo, especificar si para el cálculo de este saldo promedio de capital contable se aplicaron las normas de información financiera o si se optó por el procedimiento establecido en el quinto párrafo del artículo y fracción antes referidos.
7. Saldo del monto de las deudas totales del contribuyente que excedan el límite señalado en el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.

8. Cálculo del monto de intereses deducibles establecido en el artículo 28, fracción XXVII, tercer párrafo de la Ley del ISR.
9. Documentos que demuestren que la actividad realizada por el contribuyente, dadas las condiciones existentes en el mercado, requieren de un mayor apalancamiento que el contemplado por el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
10. Documentación que demuestre que las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se pactaron como lo hubieran hecho partes independientes en operaciones comparables en términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
11. Señalar las cantidades retenidas por concepto del ISR a los pagos por intereses efectuados a residentes en el extranjero, especificando las tasas aplicadas para tales efectos, así como las fechas de entero de dichas retenciones.
12. Registro de acciones nominativas establecidas en el artículo 128 de la LGSM.
13. Estado de posición financiera y estados financieros del contribuyente y de las personas relacionadas residentes en México y en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR y de las declaraciones informativas múltiples del contribuyente correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución.
14. Los contribuyentes que dictaminen u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar el estado de posición financiera y los estados financieros a que se refiere el numeral anterior, deberán tener presentado el dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
15. Contratos celebrados entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México y en el extranjero en idioma español, así como las modificaciones a dichos contratos.
16. Documentación que demuestre que las operaciones entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, adicionales a las relativas a deudas contraídas por el contribuyente con sus partes relacionadas residentes en el extranjero, cumplen con los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, por el ejercicio fiscal en el cual se solicita la consulta en cuestión y los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
17. Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el cual se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes.
18. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
19. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu Formato de Solicitud de trámite 56/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas sellado.	Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que la información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidades o inconsistencias, para conocer las funciones o actividades que realizan las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o de negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes; o para conocer los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requieran analizar el método o métodos propuestos por los contribuyentes para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación de tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos de estudio y evaluación de la información, datos y documentación presentados, a efecto de identificar y precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta.

	Las autoridades fiscales podrán realizar un análisis funcional en el que limitarán sus actuaciones a circunstancias relacionadas con la consulta formulada, cuando apoyen, faciliten o complementen los procesos de análisis, estudio y evaluación de la información, datos y documentación necesarios para emitir y, en su caso, verificar el cumplimiento de la resolución correspondiente. Dichas actuaciones podrán incluir, entre otros, inspecciones oculares, entrevistas y mesas de trabajo con el personal del contribuyente vinculado con las operaciones con partes relacionadas, incluyendo las cuestiones sustantivas y técnicas específicas.

Resolución del trámite o servicio

- En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás el oficio de resolución.
- La notificación de la resolución se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Ocho meses.	No aplica un plazo máximo. Cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
La resolución que corresponda.	Las resoluciones que en su caso se emitan en los términos del artículo 34-A del CFF, podrán surtir sus efectos en el ejercicio en que se soliciten, en el ejercicio inmediato anterior y hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se soliciten. La vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en los términos de un tratado internacional del que México sea parte.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Para más información puedes entrar a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios
- Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente con la ACFPT de la AGGC o la ACAJNH de la AGH, según corresponda a su competencia, la información y metodología que pretenden someter a consideración de la Administración Central que corresponda, previamente a la presentación de la solicitud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, sin necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes relacionadas.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel del grupo multinacional a aquella entidad o figura jurídica extranjera que no sea subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera.

• Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en el artículo 179 de la Ley del ISR. • No se considerará que la autoridad fiscal ejerce las facultades de comprobación cuando lleve a cabo un análisis funcional, en el domicilio fiscal del interesado. • El costo por el estudio y trámite es conforme al artículo 53-G de la LFD, en relación con el Anexo 4, ambos vigentes en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión. • Una vez emitida la resolución al contribuyente, el costo por la revisión es conforme al artículo 53-H de la LFD, en relación con el Anexo 4, ambos vigentes en el ejercicio en el que se solicite la revisión. • La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación o de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.
Fundamento jurídico
Artículos 18, 18-A, 19, 34-A, 37 y 134 del CFF; 11, 28, 76, 179 y 180 de la LISR; 128 de la LGSM; 53-G y 53-H de la LFD; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.8. y 3.3.1.28. de la RMF.

...

58/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso si eres una empresa maquiladora que debe informar sobre la obtención de ingresos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales residentes en el país que lleven a cabo operaciones de maquila conforme al artículo 181 de la Ley del ISR, que enajenen bienes muebles e inmuebles y que tengan la calidad de empresas maquiladoras.	Cuando se dé el supuesto o a más tardar durante el mes de enero del año siguiente a aquel en el que se efectuó la enajenación de bienes muebles e inmuebles.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Avisos**.
2. Dirígete a la opción **Enajenación de bienes de maquilas**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme lo siguiente:
6. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña de **Trámite** selecciona **58/ISR OTROS INGRESOS MAQUILA**; en **Dirigido a**: ACFPT del SAT; en ***Asunto**: Aviso por el cual informo sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles; en **Descripción**: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
7. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 58/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: ingresa al Portal del SAT en el sitio web www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / selecciona el apartado "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Tratados Internacionales y Precios de Transferencia**" / elige "**Avisos**" / da clic en "**Enajenación de bienes de maquila**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato. 2. Documentación correspondiente a la enajenación de bienes muebles e inmuebles y aquélla que demuestre que el contribuyente utilizó esos bienes para la operación de maquila. 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. 4. Identificación oficial. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el aviso y obtendrás tu acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículo 181, segundo párrafo, fracción II de la LISR; Regla 3.20.2. de la RMF.		

59/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta esta solicitud para obtener autorización a fin de considerar los activos en la proporción en que sean utilizados en operaciones de maquila.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Maquiladoras que deseen solicitar que se consideren únicamente los activos en la proporción en que sean utilizados en la operación de maquila, de conformidad con el artículo 182, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo de la Ley del ISR.	Cuando una maquiladora requiera considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la ACFPT de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solitud de Trámite 59/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila, sellado, como acuse de recibo.
4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
5. En caso de que se te emita requerimiento de información, contarás con un plazo de diez días para cumplirlo, que se computará a partir del día siguiente de aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
6. Conforme al artículo 37, tercer párrafo del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver el trámite comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.
7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde presentaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 59/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Tratados internacionales y precios de transferencia**" / en el apartado "**Solicitudes**" selecciona "**Autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila**" / elige la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. La documentación y demás elementos probatorios con los que se genere convicción para considerar los activos únicamente en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Ser una empresa que lleve a cabo operaciones de maquila.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu Formato 59/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.	No.

Resolución del trámite o servicio
• En caso de que cumplan todos los requisitos, las personas morales obtendrán el oficio de autorización. • El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que la ACFPT pueda, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización. • La resolución podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos consistentes en la presentación de información y documentación, así como los que la autoridad emisora estime convenientes, para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables. • La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resueltas en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte. • El oficio que resuelva este servicio se le notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
La resolución que corresponda.	Durante el ejercicio fiscal en el que hayas solicitado la autorización.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
No aplica.

Fundamento jurídico
Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 182, fracción I, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.20.5. de la RMF.

60/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila dejaron de realizar sus actividades de maquila.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Empresa con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, por cuenta de los residentes en el extranjero.	A más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha en que los residentes en el extranjero dejaron de realizar las actividades de maquila.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
3. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme lo siguiente:
5. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña de **Trámite** selecciona **60/ISR CESE MAQUILA ALBERGUE**; en **Dirigido a**: ACFPT del SAT; en ***Asunto**: Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila; **Descripción**: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 60/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: ingresa al Portal del SAT en el sitio web www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / selecciona el apartado "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Tratados Internacionales y Precios de Transferencia**" / elige el apartado "**Avisos**" / da clic en "**Material adicional**" / selecciona "**Documentos relacionados**" / elige la opción "**Formato de Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila**" que te redireccionará al formato.
2. Archivo digitalizado que contenga la manifestación firmada bajo protesta de decir verdad del residente en el extranjero para informar que dejó de realizar las actividades de maquila, dicha manifestación deberá estar legalizada o apostillada y acompañada, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado. Así como, el documento público para acreditar la representación que se haya otorgado en el extranjero por el residente en el extranjero (copia certificada y copia simple para cotejo), el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso y obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
No aplica.

Fundamento jurídico
Artículos 2 y 183 de la LISR; Regla 3.20.7. de la RMF.

61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita tu autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país que estén obligados a pagar el ISR conforme a las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.	Cuando requieras no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades del extranjero que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la ACAJNI de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el aparatado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato 61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR, sellado, como acuse de recibo.
4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de diez días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
6. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato 61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al enlace https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/refipres / da clic en "**No aplicación de disposiciones de REFIPRES**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Autorización para actuar como entidad de financiamiento expedida por la autoridad competente del país de que se trate.
3. Protocolización notarial en lo conducente del acta del consejo de administración, de la asamblea de accionistas o su equivalente de la entidad extranjera, en la que conste la autorización para obtener financiamientos de terceros independientes; lo anterior, tratándose de financiamientos cuyos montos requieran autorización de dichos órganos corporativos o su equivalente, cuando dichos financiamientos constituyan la fuente directa o indirecta de los ingresos pasivos generados por dicha entidad.
4. En el caso de financiamientos por montos en los que no se requiera autorización del consejo de administración, de la asamblea de accionistas o su equivalente, se podrá presentar una certificación expedida por una firma internacional, en la que conste que se obtuvieron tales financiamientos.
5. Protocolización notarial en lo conducente del acta del consejo de administración o de la asamblea de accionistas de la entidad extranjera con autorización para actuar como entidad de financiamiento en la que conste el acuerdo a través del cual sus ingresos pasivos se destinarán, total o parcialmente, al pago de financiamientos de terceros, directa o indirectamente, ya sea por concepto de principal y/o intereses.
6. La documentación comprobatoria del origen de los ingresos pasivos que se utilizan para cumplir con los requisitos que al efecto se establezcan para el otorgamiento de créditos contratados con personas, figuras o entidades que no sean consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
7. La documentación soporte de los créditos otorgados a las entidades extranjeras, por parte de las personas, figuras o entidades que no sean consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
8. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
9. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu Formato 61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.	No.

Resolución del trámite o servicio

- En caso de que se cumplan todos los requisitos, obtendrás el oficio de autorización.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitan una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización.
- La resolución que autorice la no aplicación de las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan, podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos que la autoridad emisora estime convenientes.
- La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resuelta en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte.
- El oficio que resuelva este trámite se notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Resolución de autorización. • En su caso, resolución negando la autorización.	• La autorización surtirá sus efectos en el ejercicio en el que se haya presentado la solicitud correspondiente. • La autorización mantendrá su vigencia en ejercicios subsecuentes al que le fue otorgada, siempre que quien la haya obtenido presente, dentro de los primeros tres meses de cada año, la manifestación a que se refiere la diversa ficha de trámite 62/ISR “Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR”.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La autoridad podrá emitir tantos requerimientos como estime necesario.
- La autorización se otorgará siempre que los ingresos pasivos generados se utilicen para cumplir con los requisitos para el otorgamiento de créditos contratados con personas, figuras y entidades que no sean partes consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR y no generen una deducción autorizada para un residente en México.
- La autorización podrá quedar limitada a los ingresos pasivos que la autoridad establezca en la misma.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 176 y 179 de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 3.1.17. y 3.19.4. de la RMF.

62/ISR Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar que requieres continuar con la vigencia de la autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR que te haya sido otorgada o que contrataste nuevos financiamientos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país que hayan obtenido la autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan.	Dentro de los tres primeros meses de cada año posterior a aquel en el que se haya otorgado la autorización referida en la ficha de trámite 61/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/refipres

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Continuación de vigencia y nuevos financiamientos**.
2. Dirígete a la opción **Aviso de continuación de vigencia y de contratación de nuevos financiamientos**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige la opción **Servicios por Internet**.
5. Selecciona las opciones: **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
6. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite: 62/ISR AVISO FINANCIAMIENTOS**; en **Dirigido a**: ACPPFGC del SAT; en ***Asunto** indica Aviso de continuación de vigencia y/o contratación de nuevos financiamientos; en **Descripción** expón brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando. Adjunta los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y oprime **Cargar**.
7. Oprime el botón **Enviar** y en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención. Obtén tu acuse de recepción, guárdalo o imprímelo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 62/ISR Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 61/ISR, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de que cumplas todos los requisitos se tendrá por presentado el aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Anual.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Cuando se contraten nuevos financiamientos de los referidos en los requisitos de la ficha de trámite 61/ISR “Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR”, el contribuyente que haya sido autorizado deberá manifestarlo conjuntamente con la información que señalan los requisitos de esta ficha de trámite.

Fundamento jurídico
Artículo 176 de la LISR; Reglas 3.1.17. y 3.19.4. de la RMF.

63/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar que como operador que administra cuentas globales de operaciones financieras derivadas asumirás la obligación de retener el ISR que corresponda a los intereses o ganancias que provengan de operaciones financieras derivadas de deuda o capital.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Operadores que administran cuentas globales.	Cuando lo requieras.	
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1. Acude a la Oficialía de Partes, mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 63/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato de Solicitud de trámite 63/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás. 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. 3. Identificación oficial. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
No aplica.
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 26 del CFF; 146 y 163 de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.9.5. de la RMF.	

64/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso si te dedicas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras y ejerciste la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras.	A más tardar el 15 de febrero de 2027.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** elige **64/ISR AVISO RFA AGAPES**; en **Dirigido a:** SAT, en **Asunto:** Aviso de opción ficha de trámite 64/ISR del presente Anexo; **Descripción:** Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 64/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento correspondiente y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato XLS o txt (mismo que deberá comprimirse en formato .ZIP, cada archivo no debe pesar más de 4 MB), que contenga la relación individualizada de los trabajadores eventuales del campo e indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, así como del impuesto retenido.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Regla 1.4. de la RFA.	

65/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso si te dedicas a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal y ejerciste la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.	A más tardar el 15 de febrero de 2027.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** elige **65/ISR AVISO RFA TRANS CARGA**; en **Dirigido a:** SAT, en **Asunto:** Aviso de opción ficha de trámite 65/ISR del presente Anexo; **Descripción:** Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 65/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento correspondiente y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?
Archivo digitalizado en formato XLS o txt (mismo que deberá comprimirse en formato .ZIP, cada archivo no debe pesar más de 4 MB), que contenga la relación individualizada de los operadores, macheteros y maniobristas, con el monto de las cantidades que les fueron pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, así como del impuesto retenido.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
No aplica.

Fundamento jurídico
Regla 2.1. de la RFA.

66/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso si te dedicas a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo y ejerciste la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.	A más tardar el 15 de febrero de 2027.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** elige **66/ISR AVISO RFA TRANS PASAJE**; en **Dirigido a:** SAT, en **Asunto:** Aviso de opción ficha de trámite 66/ISR del presente Anexo; **Descripción:** Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 66/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento correspondiente y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato XLS o txt (mismo que deberá comprimirse en formato .ZIP y no debe pesar más de 4 MB), que contenga relación individualizada de los operadores, cobradores, mecánicos y maestros, con el monto de las cantidades que les fueron pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, así como del impuesto retenido.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Regla 3.2. de la RFA.

67/ISR Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso de opción para no efectuar la retención del ISR tratándose de adquirentes de vehículos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Personas físicas. • Personas morales.	En el mes de enero siguiente al ejercicio fiscal en el que se dé el supuesto.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** Únicamente tratándose de sujetos de la competencia de Grandes Contribuyentes, ante la ACPPFGC de la AGGC a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Si eres un contribuyente de competencia de la AGAFF, ante la Oficialía de Partes de la oficina del SAT que te corresponda, la cual podrás encontrar al ingresar al siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude ante la Oficialía de Partes que te corresponda según el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, con los documentos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe y conserva copia de tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 67/ISR Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona la opción "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**ISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT realizará alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, y de ser el caso se tendrá por presentado el aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Un año.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 93, fracción XIX, inciso b), 124, segundo párrafo, 126, cuarto y quinto párrafos de la LISR; Regla 3.15.7. de la RMF.	

68/ISR Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este trámite para proporcionar información de los conceptos que apliques contra el saldo contable de reservas preventivas globales que tuviste al 31 de diciembre de 2013, así como el monto de saldo contable de la reserva preventiva global pendiente de aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Instituciones de Crédito que opten por aplicar el Artículo Noveno Transitorio, fracción XIV, segundo párrafo de la Ley de ISR.	A más tardar el quince de febrero de cada año.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT** a través de **Mi portal:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**. 3. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**. 4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme lo siguiente: En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **68/ISR RESERVA PENDIENTE**; en **Dirigido a:** Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en ***Asunto:** Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas que se tuvieron al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentado; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**. 5. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.		

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 68/ISR Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en la opción "**Formatos**" / elige "**Formato 68/ISR**", el cual te redireccionará al formato.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Informe.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Anual.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículo Noveno Transitorio, fracción XIV, segundo párrafo de la LISR; Reglas 3.23.1. y 3.23.5. de la RMF.

69/ISR Informe sobre deducción de reservas preventivas globales.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este trámite para proporcionar información sobre la deducción de reservas preventivas globales.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Instituciones de crédito.	A más tardar el quince de febrero de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona **Iniciar sesión**.
3. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona la etiqueta **69/ISR INFORME DEDUCCION RPG**; en **Dirigido a:** Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en ***Asunto:** Informe sobre la deducción de reservas preventivas globales; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 69/ISR Informe sobre deducción de reservas preventivas globales, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en la opción "**Formatos**" / elige "**Formato 69/ISR**", el cual te redireccionará al formato.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Informe.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículo Noveno, fracción XIV, segundo párrafo de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Regla 3.23.1. de la RMF.	

70/ISR Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este trámite para proporcionar la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Instituciones de crédito que tengan vínculos de negocio o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley de Instituciones de Crédito.	A más tardar el quince de marzo del ejercicio siguiente a aquel en el que se aplicó la deducción.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. 3. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**. 4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente: 5. En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona la etiqueta **70/ISR CREDITOS VENCIDOS**; en **Dirigido a**: Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en ***Asunto**: Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**. 6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.		

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 70/ISR Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en "**Formatos**" / elige la opción "**Formato 70/ISR**", te redireccionará al formato.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Informe.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículo Noveno, fracción XIV, último párrafo de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Regla 3.23.3. de la RMF.

71/ISR Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta la información anualmente respecto de los fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de inmuebles, para dar cumplimiento al régimen.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Fiduciarias inscritas en el Registro de Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles en términos de la regla 3.21.2.5. de la RMF.	A más tardar el quince de febrero de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial**: En la ACPPFGC a través de la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude ante la Oficialía de Partes de la AGGC señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con tu Formato de Solicitud de trámite 71/ISR Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, contenido en el Anexo 1, y los archivos solicitados en los numerales 2 a 6 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega los archivos indicados en un dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe y conserva copia del Formato indicado sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 71/ISR Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la fiduciaria, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Archivo en formato XLS que contenga lo siguiente:
   a) Nombre, clave en el RFC, domicilio fiscal y número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios entregados a cada uno del (los) aportante(s) o cedente(s) de los bienes inmuebles o de los derechos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, que conforman el patrimonio fideicomitido. En caso de que por los bienes, se hayan intercambiado parcialmente Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, indicar el monto y número de certificados intercambiados por cada uno del (los) aportante(s) o cedente(s), así como el importe que les fue cubierto en dinero o en algún otro método de pago.
   b) Los folios fiscales que corresponden a los CFDI que le hayan sido entregados al fideicomiso por parte de los aportantes o cedentes, por los inmuebles pertenecientes al patrimonio del fideicomiso o por los derechos cedidos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes y por los cuales, el fideicomiso haya intercambiado Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios.
   c) Informe de cada inmueble aportado al fideicomiso que contenga:
      - Fecha de aportación.
      - Valor de la aportación, es decir, el monto total en el que fue valuado el inmueble aportado o cedido al fideicomiso o los derechos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes y que sirvieron de base para la entrega de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios mencionados anteriormente.
      - Años transcurridos entre la fecha de construcción y la de su aportación.
      - Domicilio.
      - Uso o destino.

- Datos de identificación del portafolio de inversión al que se integra el inmueble, de ser el caso.
- Monto total del ISR diferido por la aportación de cada uno de los bienes inmuebles al fideicomiso.
- Cuando el inmueble sea enajenado por la institución fiduciaria, incluir en el informe la fecha de enajenación, valor de enajenación y ganancia o pérdida.

3. Escrituras públicas en las que haya constado la traslación de dominio de los bienes aportados o cedidos al patrimonio del fideicomiso, o en su caso, aquéllas en las que consten los derechos cedidos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes en archivo digitalizado.
4. En el caso de que los fideicomitentes, aportantes o cedentes, hayan aportado bienes inmuebles al fideicomiso y estos a su vez hayan sido arrendados de inmediato a dichos fideicomitentes, aportantes o cedentes por el fiduciario, los contratos de arrendamiento respectivos en archivo digitalizado.
5. Documento con el que acredites tu personalidad como representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público en archivo digitalizado.
6. Identificación oficial vigente en archivo digitalizado.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Que te encuentres con estatus activo en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará que la declaración sea presentada en tiempo, que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

Los archivos deberán ser proporcionados en disco compacto o unidad de memoria extraíble (USB).

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19 y 33 del CFF; 187, fracción IX de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.21.2.13. de la RMF.

72/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para optar por anticipar el pago del ISR diferido cuando no hayas efectuado la enajenación de los certificados o de los citados inmuebles.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Fideicomitentes personas físicas y morales que hubieren diferido el pago del ISR correspondiente a la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso al que se le dé el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la Ley del ISR y que no hayan efectuado la enajenación de los certificados o de los citados inmuebles.	Dentro de los tres días posteriores a la presentación del pago definitivo.

¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal • **En forma presencial:** Ante la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero, de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario electrónico.
4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
   - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **72/ISR OPCIÓN ANTICIPO ISR**.
   - 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso.
   - 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

De forma presencial:

1. Acude ante Oficialía de Partes de la AGGC, señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con tu Formato de Solicitud de trámite 72/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, contenido en el Anexo 1, y los archivos solicitados en los numerales 2 a 11 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega los archivos indicados en un dispositivo óptico (disco compacto o unidad de memoria extraíble, etc.) a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe y conserva copia del Formato indicado sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 72/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Material adicional**" da clic en "**Formatos**" / elige la opción "**Formato 72/ISR**", te redireccionará al formato que corresponda.
2. Recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
3. Papel de trabajo que contenga la determinación de la ganancia obtenida por la enajenación de los bienes realizada en la aportación de los fideicomitentes al fideicomiso correspondiente a cada uno de los certificados de participación recibidos por esos bienes.
4. Acta de emisión de los certificados de participación en la que se haya determinado el valor de los bienes aportados al fideicomiso.
5. El avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) aportado(s) al fideicomiso y que sirvió de base para la entrega de los CBFIs mencionados en el Formato de Solicitud de trámite 72/ISR, indicado en el numeral 1 del presente apartado.
6. Escrituras públicas en las que haya constado la traslación de dominio de los bienes aportados o cedidos al patrimonio del fideicomiso, o en su caso, aquellas en las que consten los derechos cedidos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes.
7. En el caso de que los fideicomitentes, hayan aportado bienes inmuebles al fideicomiso y estos a su vez hayan sido arrendados de inmediato a dichos fideicomitentes, aportantes o cedentes por el fiduciario, los contratos de arrendamiento respectivos.
8. Copia simple de las escrituras públicas en las que conste la adquisición de los bienes inmuebles aportados al fideicomiso.
9. Copia simple de la documentación comprobatoria de cualquier otro concepto, y en su caso el CFDI, con los que se acredite el monto original de la inversión.
10. En su caso, documento con el que acredites tu personalidad como representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
11. Identificación oficial vigente.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad verificará que el aviso se presente en tiempo, que los datos sean correctos y se cumplan todos los requisitos, de ser el caso se tendrá por ejercida la opción.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D del CFF; 188 de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.21.2.11. de la RMF.	

73/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este informe para proporcionar documentación relacionada con las obligaciones de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Fiduciarias inscritas en el Registro de Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles en términos de la regla 3.21.2.5.	Dentro de los veinte días siguientes a que se haya actualizado alguno de los supuestos 1 al 6 que se indican en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial**: Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude ante la Oficialía de Partes de la AGGC señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con tu Formato de Solicitud de trámite 73/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, contenido en el Anexo 1, y los archivos solicitados en los numerales 2 a 6 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** 2. Entrega los archivos en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. 3. Recibe y conserva copia del Formato indicado sellado, como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 73/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.		

2. Archivo en formato XLS que contenga lo siguiente:
   a) El cálculo del resultado fiscal determinado y distribuido derivado de los ingresos que generen los bienes, derechos, créditos o valores que integren el patrimonio del fideicomiso, así como el ISR correspondiente de cada uno de los certificados de participación emitidos a los tenedores y en su caso, la constancia que acredite el entero de la retención del impuesto efectuada. Tratándose de operaciones por las que se encuentre relevada de efectuar el cálculo y entero del impuesto, deberá realizar la manifestación bajo protesta de decir verdad en el Formato de Solicitud de trámite 73/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, en el que detallará la operación que se ubicó en el supuesto de excepción.
   b) Determinación de la ganancia o pérdida por la enajenación de inmuebles fideicomitidos y en su caso, evidencia del pago del impuesto resultante de la ganancia obtenida por la enajenación llevada a cabo previo a fenecer el plazo señalado en el artículo 187, fracción IV de la Ley del ISR.
   c) Determinación por la diferencia que en su caso se hubiera obtenido entre el resultado fiscal del ejercicio derivado de los ingresos que generaron los bienes fideicomitidos y el monto distribuido del mismo a los tenedores de los certificados de participación, así como la constancia que acredite el entero del impuesto correspondiente por parte de la fiduciaria, de conformidad con el artículo 188, fracción VIII de la Ley del ISR.
   d) Integración de la cuenta con el registro de reembolsos de capital, que se hubieren generado por la distribución del resultado fiscal a los tenedores de los certificados de participación a que se refiere el artículo 188, fracción IX, sexto párrafo de la Ley del ISR, con posterioridad a que se efectúe una distribución del resultado fiscal.
3. Constancia que acredite el pago del impuesto diferido con motivo de la aportación de bienes inmuebles al fideicomiso, cuando se enajenen estos o los certificados de participación entregados al fideicomitente, en términos del artículo 188, fracción XI de la Ley del ISR en archivo digitalizado.
4. Estados financieros, organigramas, integración de los bienes inmuebles, número de certificados de participación en circulación antes y después de la reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre con el que se le denomine, realizada entre fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, a través de la cual se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, los derechos de dichos certificados o los bienes que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, ya sea de forma directa o indirecta, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte la operación de que se trate en archivo digitalizado.

   Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que haya llevado a cabo, en el que se reflejen todas y cada una de las partes involucradas, indicando descriptivamente qué acciones realizó cada una de dichas partes, en qué fecha, cómo las efectuaron y el carácter con el que actuaron en archivo digitalizado.
5. Documento con el que acredites tu personalidad como representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público en archivo digitalizado.
6. Identificación oficial vigente en archivo digitalizado.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
Que te encuentres con estatus activo en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará que el informe sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• Entrega los archivos en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la unidad que recibirá tu trámite. • La información señalada en el numeral 6 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** deberá ser presentada por la fiduciaria de cada uno de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles involucrados en las operaciones señaladas.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18 y 19 del CFF; 187 y 188 de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7. y 3.21.2.14. de la RMF.	

74/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso cuando las acciones de la persona moral de la que eres accionista sean adquiridas por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Accionistas de la persona moral residente en México cuyas acciones sean adquiridas por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.	Dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes a aquel en el que un fideicomiso que cumpla los requisitos señalados en la regla 3.21.2.1., adquiera acciones de la persona moral de que se trate.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fideicomisos	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona **Fibra E**. 2. Dirígete a la opción **Aviso sobre la compra de acciones por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura**. 3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. 4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**. 5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente: En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **74/ISR COMPRA_ACCIONES_FIBRAE**; en **Dirigido a:** ACAJNI del SAT; en ***Asunto:** Adquisición de acciones de una persona moral por una Fibra E; en **Descripción:** explica brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.		

6. Oprime el botón **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.
8. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
9. En caso de un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático y tu trámite se tendrá por no presentado.
10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato 74/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Fideicomisos (Informes y declaraciones)**" / en el apartado "**FIBRA E**" selecciona "**Aviso sobre la compra de acciones por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura**" / selecciona la opción "**Formato"** que te redireccionará al formato.
2. Contrato de enajenación de las acciones de la persona moral objeto de inversión de los fideicomisos que cumplan los requisitos de la regla 3.21.2.1.
3. Contrato del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, con todos sus anexos y modificaciones o re expresiones a la fecha en que se presenta el aviso, así como la clave en el RFC del fideicomiso de que se trate.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
5. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Con el número de folio de tu solicitud en **Mi portal**, como se indica en el punto 7 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Para los efectos de la primera manifestación contenida en el Formato 74/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, se aplicará en lo conducente el artículo 58 de la Ley del ISR, en términos de la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso d), numeral 1. • En relación con la segunda manifestación contenida en el Formato 74/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, la participación promedio se determinará sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo, en términos de la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso d), numeral 2. • Las personas que adquieran acciones de una persona moral con posterioridad a que se hayan realizado las manifestaciones señaladas en este trámite, deberán realizar dichas manifestaciones dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes a aquel en el que hayan adquirido las acciones. • Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 18, 19, 26 y 37 del CFF; 58, 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1., fracción II y 3.21.2.2. de la RMF.

75/ISR Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar con respecto de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las fiduciarias de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.	A más tardar el quince de julio de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fideicomisos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Fibra E.**
2. Dirígete a la opción **Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona **75/ISR CONTINUIDAD_FIBRAE**; en **Dirigido a:** ACAJNI del SAT; en ***Asunto:** Continuidad FIBRA E; en **Descripción:** explica brevemente de lo que trata la información que estas presentado; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtén tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.
8. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
9. En caso de un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático y tu trámite se tendrá por no presentado.
10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato 75/ISR Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Fideicomisos (Informes y declaraciones)**" / en el apartado "**FIBRA E**" selecciona "**Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Contrato del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, con todos sus anexos y modificaciones o re expresiones a la fecha en que se presenta el aviso, así como la clave en el RFC del fideicomiso de que se trate.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Con el número de folio de tu solicitud en **Mi portal**, como se indica en el punto 7 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Anual.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.
- A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.

76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● **Servicio** ○	Solicita autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las personas morales que sean objeto de inversión de un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.	Cuando se requiera excluir las inversiones a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso c), numerales 1, 2 y 3 de los activos nuevos sujetos a la limitante establecida en el inciso c) referido.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• Ante la ACAJNI o la ACAJNGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, mencionadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, sellado como acuse de recibo.
4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de diez días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
6. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Tratándose de las autorizaciones con respecto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 3 de la RMF, lo siguiente:

1. Formato 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, dirigido a la ACAJNI o ACAJNGC, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Fideicomisos (Informes y declaraciones)**" / en el apartado "**Fibra E**" selecciona "**Autorización para excluir inversiones en activos nuevos**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Título de concesión o contrato celebrados en el que consten sus proyectos de inversión en infraestructura.
3. Contrato de fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial.

Tratándose de las autorizaciones con respecto a los activos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 1 de la RMF, lo siguiente:

1. Formato 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, dirigido a la ACAJNH, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Fideicomisos (Informes y declaraciones)**" / en el apartado "**Fibra E**" selecciona "**Autorización para excluir inversiones en activos nuevos**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Permiso otorgado por la Comisión Nacional de Energía para llevar a cabo sus actividades.
3. Contrato de fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial.

Tratándose de las autorizaciones con respecto a los activos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 2 de la RMF, lo siguiente:

1. Formato 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, dirigido a la ACAJNI o ACAJNGC, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Fideicomisos (Informes y declaraciones)**" / en el apartado "**Fibra E**" selecciona "**Autorización para excluir inversiones en activos nuevos**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Permiso otorgado por la Comisión Nacional de Energía para llevar a cabo sus actividades.
3. Contrato de fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu Formato 76/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.	No.

Resolución del trámite o servicio

- En caso de que se cumplan todos los requisitos obtendrás el oficio de autorización.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes puedan, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización.
- La resolución que autorice la exclusión de inversiones de los activos nuevos podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos consistentes en la presentación de información y documentación, así como los que la autoridad emisora estime convenientes para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
- La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resuelta en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte.
- El oficio que resuelva este trámite se notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses a partir de la recepción de la solicitud de autorización.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Resolución de autorización. • En su caso, resolución negando la autorización.	Indefinida, en tanto se cumplan los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
La autoridad podrá emitir tantos requerimientos como estime necesario.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18, 18-A, 37 y 134 del CFF; 188 de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.	

77/ISR Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar que eres objeto de inversión directa por parte de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales mexicanas residentes en México para efectos fiscales que sean objeto de inversión directa por parte de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, de conformidad con la regla 3.21.2.1., fracción II.	Dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes a aquel en el que un fideicomiso que cumpla los requisitos señalados en la regla 3.21.2.1., adquiera sus acciones.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fideicomisos	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Fibra E**.
2. Dirígete a la opción **Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **77/ISR VENTA_ACCIONES_FIBRAE**; en **Dirigido a:** ACAJNI del SAT; en ***Asunto:** Venta de acciones a una Fibra E; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.
8. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático y tu trámite se tendrá por no presentado.
10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato 77/ISR Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Fideicomisos (Informes y declaraciones)**" / en el apartado "**Fibra E**" selecciona "**Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato. 2. Contrato del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, con todos sus anexos y modificaciones o re expresiones a la fecha en que se presenta el aviso, así como la clave en el RFC del fideicomiso de que se trate. 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). 4. Identificación oficial. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Con el número de folio de tu solicitud en **Mi portal**, como se indica en el punto 7 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.

...

80/ISR Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso cuando hayas optado por acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales residentes en el país que hayan enajenado acciones y optaron por acumular anualmente la ganancia derivada de dicha enajenación en términos de la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.	• A más tardar el treinta de junio de cada año, durante el plazo en el que deba acumularse la ganancia derivada de la enajenación de acciones, cuando se haya ejercido la opción señalada en la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. • A más tardar el treinta de abril del ejercicio siguiente a aquel en el que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado Avisos.
2. Dirígete a la opción **Aviso opción de acumular la ganancia de la enajenación de acciones en el desarrollo de inversión en infraestructura**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa al **Aviso para acumular ganancia** y captura tu RFC, Contraseña y el captcha, si es la primera vez, acepta los términos y condiciones.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:
6. En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona la etiqueta **80/ISR AVISO INFRAESTRUCTURA**; en **Dirigido a**: ACPPFGC del SAT; en ***Asunto**: Aviso para optar por acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura; en **Descripción**: explica brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.
7. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Tratándose del aviso que se deba presentar a más tardar el 30 de junio de cada año durante el plazo en el que deba acumularse la ganancia derivada de la enajenación, cuando se haya ejercido la opción señalada en la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, Formato de Solicitud de trámite 80/ISR Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la persona moral solicitante, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás, con la siguiente documentación:

1. El papel de trabajo para la determinación de la ganancia actualizada por la enajenación de acciones de la sociedad que tuvo el carácter de escindida, correspondiente a la anualidad de que se trate.
2. La relación de los proyectos de infraestructura sujetos a concesión o contratos o acuerdos de asociación público-privada en los que se invirtieron los recursos derivados de la enajenación de acciones y monto invertido en cada proyecto.

3. La relación de pasivos adquiridos directa o indirectamente para llevar a cabo proyectos de infraestructura que se pagaron con los recursos derivados de la enajenación de acciones y monto pagado el ejercicio inmediato anterior.
4. Relación de los proyectos de infraestructura sujetos a concesión o contratos o acuerdos de asociación público-privada en los que la sociedad que hubiese tenido el carácter de escindente y sus accionistas invirtieron los recursos derivados de la distribución de dividendos o utilidades por parte de la sociedad que hubiese tenido el carácter de escindida.
5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
6. Identificación oficial.

Tratándose del aviso que deba presentarse a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, Formato de Solicitud de trámite 80/ISR Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la persona moral solicitante, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás, con la siguiente documentación:

1. El papel de trabajo para la determinación del remanente de la ganancia actualizada pendiente de ser acumulada derivada de la enajenación de acciones de la sociedad que tuvo el carácter de escindida.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Las correspondientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad señaladas en el Formato de Solicitud de trámite 80/ISR Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura, únicamente se presentarán durante el plazo de los dos años siguientes a la enajenación de acciones.
Fundamento jurídico
Artículos 14, 14-B, fracción II, 15-A del CFF; 24 de la LISR; Décimo Octavo Transitorio de la RMF; Regla 3.2.24. de la Primera Resolución de Modificaciones de la RMF 2017.

…

82/ISR Informe de modificación al ISR diferido.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este escrito para informar modificaciones al ISR diferido con motivo de la presentación de una declaración complementaria.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
La sociedad integradora.	Dentro de los diez días siguientes aquel en que se presente la declaración complementaria en la que se modifique el monto del ISR diferido.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** En la Oficialía de Partes de la AGGC y dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1. Acude a la ACFGS, con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha. 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atiende el trámite. 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
¿Qué requisitos debo cumplir?
1. Formato de Solicitud de trámite 82/ISR Informe de modificación al ISR Diferido, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Empresas**" / elige "**Opcional para Grupos de Sociedades**" / da clic en "**Material adicional**" / selecciona la opción "**Documentos relacionados**" / elige "**Solicitud de Trámite 82/ISR Informe de modificación al ISR Diferido**". 2. Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo). 3. Identificación oficial vigente (En caso de trámite presencial, copia simple y original para cotejo). 4. Copia simple del documento con el que acredite que dicho grupo ejerce la opción señalada en la regla 3.6.6. de la RMF. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
Haber presentado previamente el aviso que se refiere la ficha 81/ISR "Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido".

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
No aplica.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
No aplica.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
No aplica.

Fundamento jurídico
Artículos 18, 18-A CFF; 70 Ley del ISR; Regla 3.6.6. de la RMF.

83/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso de manera previa a que realices los ajustes de precios de transferencia señalados en la regla 3.9.1.4., primer párrafo.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Los contribuyentes que se ubican en los supuestos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo.	Previo a que realices los ajustes de precios de transferencia señalados en la regla 3.9.1.4., primer párrafo.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Avisos**.
2. Dirígete a la opción **Previo de ajustes de precios de transferencia regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal,** captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicio por Internet** / **Servicio o Solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formato electrónico **Servicio de Aviso**.
6. En la pestaña de **Trámite** selecciona **83/ISR DED AJUSTE VOLUNTARIO**; en **Dirigido a**: ACFPT del SAT; en ***Asunto**: Aviso previo de los ajustes de precios de transferencia realizados en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo; en **Descripción:** expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
7. Oprime el botón **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 83/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: ingresa al Portal del SAT en el sitio web www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**", selecciona el apartado de "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona la opción "**Tratados Internacionales y Precios de Transferencia**" / en el apartado "**Avisos**" selecciona "**Previo de ajustes de precios de transferencia regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF**" / elige la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. Archivo digital que incluya la información y documentación con la cual se identificó que la(s) operación(es) ajustada(s) originalmente, no consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI, 179, primer párrafo y, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
3. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron con los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.
4. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que:
   - Se explique la consistencia o inconsistencia en la aplicación de las metodologías de precios de transferencia por el contribuyente y en la búsqueda de operaciones o empresas comparables, al menos en relación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, con respecto a la operación que fue ajustada de manera voluntaria o compensatoria.
   - Se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron a los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.
5. Información y documentación con la cual sea posible corroborar que mediante el ajuste de precios de transferencia a que se refiere la regla 3.9.1.1., la(s) operación(es) en cuestión consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo así como, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
6. El CFDI o comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.14., según se trate de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables, correspondiente a la operación original que fue ajustada.
7. Tratándose de deducciones asociadas a la adquisición de mercancías de importación, aquella documentación que ampare el pago del IVA y del IEPS que corresponda.
8. Tratándose de ajustes reales, el CFDI o comprobante fiscal que ampare dicho ajuste, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.14., según se trate, de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables y, deberá correlacionarlo en la contabilidad con los que inicialmente se hayan expedido para la operación ajustada.

9. El registro en términos de los artículos 28 del CFF, 27, fracción IV de la Ley del ISR, así como 44 de su Reglamento, de los ajustes de precios de transferencia realizados de manera voluntaria o compensatoria en la contabilidad en cuentas de orden y reconocerlos en la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del ISR, cuando solamente sean virtuales.
10. Información y documentación con la que se acredite que la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria, acumuló el ingreso correspondiente a dicho ajuste o disminuyó la deducción, según corresponda, en el mismo ejercicio fiscal en el que este se dedujo y por el mismo monto ajustado, así como que no representan ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente. Este requisito podrá cumplirse con la obtención de una manifestación, bajo protesta de decir verdad, en su caso, debidamente traducida al español, en la cual el representante legal o su equivalente debidamente acreditado de la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada, confirme que dicha parte relacionada lo acumuló o disminuyó, según corresponda, indique el monto ajustado, el ejercicio fiscal en el que lo realizó y señale de forma expresa que los ajustes efectuados no representaron ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente, esto último como se define en términos de la Ley del ISR.
11. Información y documentación con la que se acredite el cumplimiento de la obligación de retención y entero del ISR a cargo de terceros, en términos del artículo 27, fracción V de la Ley del ISR, que derive del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria, sin perjuicio de lo señalado por los tratados internacionales de los que México es parte. Tratándose de las retenciones en términos del artículo 153, primer y cuarto párrafos de la Ley del ISR, cuando el contribuyente como retenedor y responsable solidario no esté en posibilidad de identificar la fecha de la exigibilidad que corresponda al pago, deberá considerar que dicha fecha fue a más tardar el último día del ejercicio fiscal al que corresponda la operación ajustada.
12. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
13. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso y obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• El CFDI o comprobante fiscal que ampare el ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria podrá expedirse en el ejercicio fiscal en que se presentó o se debió haber presentado la declaración a que hace referencia el artículo 76, fracción V de la Ley del ISR, con los datos de la operación que fue ajustada como ingreso acumulable o deducción autorizada, de manera voluntaria o compensatoria dentro del elemento “Concepto”, atributo “Descripción”. • En todo caso el CFDI o comprobante fiscal deberá incluir al menos la siguiente información: ➢ La descripción de la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria. ➢ El monto de la operación original, mismo que podrá corresponder al que se manifiesta en la información que se presenta para dar cumplimiento a los artículos 31-A y 32-H del CFF y 76, fracción X de la Ley del ISR. ➢ En su caso, la utilidad bruta u operativa original objeto de ajuste realizado de manera voluntaria o compensatoria. El ejercicio fiscal en que se declaró como ingreso acumulable o deducción autorizada. ➢ La descripción del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria.
Fundamento jurídico
Artículos 28, 29, 29-A, 31-A, 32, 32-A y 32-H del CFF; 25, 26, 27, 36, 76, 76-A, 90, 110, 153, 176, 179, 180 y 184 de la LISR; 24, 26, 27, 28 y 28-A de la LIVA; 15, 15-A y 16 de la LIEPS; 44 del RLISR; Reglas 2.7.1.14., 3.9.1.1., 3.9.1.2., 3.9.1.3. y 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.

84/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso de manera previa a que realices los ajustes de precios de transferencia en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Contribuyentes que se ubican en los supuestos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo.	Previo a que realices un ajuste de precios de transferencia en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga menciona en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado de **Avisos**.
2. Dirígete a la opción **Previo de ajustes de precios de transferencia regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.**
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal,** captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicio por Internet** / **Servicio o Solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña de **Trámite** selecciona **84/ISR DED AJUSTE CORRELATIVO**; en **Dirigido a**: ACFPT del SAT; en ***Asunto**: Aviso previo a los ajustes de precios de transferencia realizados en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo; en **Descripción:** expón el objeto de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 84/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Tratados internacionales y precios de transferencia**" / en el apartado "**Avisos**" selecciona "**Previo de ajustes de precios de transferencia regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato que corresponde.
2. Archivo que incluya el monto del ajuste a efectuar, con los datos principales del ajuste primario realizado a su contraparte que fue corregido fiscalmente, como son el cálculo del mismo, los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones o empresas comparables, el método de precios de transferencia e indicador de rentabilidad utilizado.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
4. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso y obtendrás tu Acuse de recibo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

• Para más información del trámite puedes entrar a la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios

Fundamento jurídico

Artículos 25, 26, 27, fracciones I, III, IV, V, XIV, XVIII y XXII, 36, fracción VII, 76, primer párrafo, fracciones IX, XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo de la LISR; Reglas 3.9.1.2., 3.9.1.3. y 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.

85/ISR Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Personas Morales de derecho Agrario que opten por cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 74-B de la Ley del ISR.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales de derecho agrario.	A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate. Tratándose de contribuyentes que inicien o reanuden actividades, a más tardar dentro del mes siguiente a su inscripción o reanudación.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario de acuerdo a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en el campo **Trámite** selecciona la opción **ACTUALIZACIÓN DEL RFC**; en **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B; en el apartado de **Descripción**: Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR y realiza la manifestación que te corresponda conforme a lo señalado en el apartado **Información adicional**.
5. Oprime el botón **Enviar** y se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de diez días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de diez días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:

   En **Mi portal**, captura tu **RFC** e ingresa tu **Contraseña**; selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el acuse de respuesta que podrás imprimir o guardar.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No se requiere presentar documentación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.

Resolución del trámite o servicio

- La autoridad validará la información, si es procedente se actualizan las obligaciones fiscales y se envía Acuse de respuesta, a través del caso de servicio o solicitud.
- En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el trámite.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta.	Vigente hasta que presentes un aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales o se cumpla el supuesto establecido en la Regla 2.5.18.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• Las personas morales deberán estar constituidas únicamente por socios o asociados, personas físicas que sean reconocidos como ejidatarios o comuneros conforme a la Ley Agraria. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción. **Para el caso de la manifestación señalada en el numeral 4 del apartado "¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?":** • Si te encuentras previamente inscrito en el RFC y activo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que al menos el 80% de tus ingresos totales son por la industrialización y comercialización de productos derivados de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras y que los ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior, sin incluir las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos de tu propiedad que hubiesen estado afectos a tu actividad, no excedieron la cantidad de cinco millones de pesos. • Si te acabas de inscribir en el RFC y vas a iniciar actividades, o bien, reanudaste actividades, manifiesta bajo protesta de decir verdad que estimas que tus ingresos totales del ejercicio, en los que al menos un 80% sean obtenidos por la industrialización y comercialización de productos derivados de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no excederán la cantidad de cinco millones de pesos.	
Fundamento jurídico	
Artículos 27 del CFF; 74-B de la LISR; 29 y 30 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.5.8., 2.5.17. y 2.5.18. de la RMF.	

…

87/ISR Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos.			
Trámite ●	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**	
Servicio ○	Presenta este aviso para proporcionar la información relacionada con los ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos.	● **Gratuito**	
		○ **Pago de derechos** **Costo:**	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		**¿Cuándo se presenta?**	
Los residentes en México y residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país que obtengan ingresos a través de entidades extranjeras.		Cuando optes por aplicar la regla 3.19.8.	

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingrese al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
3. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme lo siguiente:
5. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña de **Trámite** selecciona **87/ISR AVISO INGRESOS PASIVOS**; en **Dirigido a**: ACPPFGC del SAT; en ***Asunto**: Aviso para proporcionar la información relacionada con los ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos; en **Descripción:** expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrá tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 87/ISR Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Flujograma de la cadena de valor de los servicios que presta la entidad extranjera, en donde deberá identificar a las entidades involucradas, los activos, funciones y riesgos asumidos por cada una de ellas.
3. Los estados financieros con sus notas de cada entidad, así como las declaraciones del pago del ISR o equivalente, en su caso, de cada entidad involucrada.
4. La información y documentación en la que la manifestación y la explicación referidas en el numeral I encuentren soporte.
5. Instrumento con el que se acredite la personalidad de quien actúa en nombre de la entidad extranjera para efectos de la manifestación solicitada o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. La representación podrá acreditarse también conforme a lo establecido en la regla 2.1.15.
6. Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
7. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida, mientras siga cumpliendo con las disposiciones fiscales aplicables.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículo 176 de la LISR; Reglas 2.1.15. y 3.19.8. de la RMF.	

...

90/ISR Designación del representante de residente en el extranjero.			
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**	
	Presenta este aviso cuando seas designado como representante de un residente en el extranjero, en términos del artículo 174 de la Ley del ISR.	● **Gratuito**	
		○ **Pago de derechos** **Costo:**	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		**¿Cuándo se presenta?**	
Residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país que sean designados representantes de residentes en el extranjero, en términos del artículo 174 de la Ley del ISR.		Antes de que venza el plazo para efectuar el entero del ISR que se haya causado, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**De forma presencial:** • Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?			
1. Acude a la Oficialía de Partes, que te corresponda, mencionadas en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** 3. Recibe copia del Formato de Solicitud de trámite 90/ISR Designación del representante de residente en el extranjero, contenido en el Anexo 1, sellado como acuse de recibo.			

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 90/ISR Designación del representante de residente en el extranjero, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Documento que acredite el otorgamiento de la representación (copia simple y original o copia certificada para cotejo), el cual deberá cumplir los requisitos que establece el artículo 19 del CFF pudiendo aplicar, para este efecto, las facilidades contenidas en la regla 2.1.15. El representante deberá contar con facultades de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito o sus equivalentes, conforme a las normas aplicables del derecho del lugar del otorgamiento del acto de representación. Tratándose del ofrecimiento de carta de crédito, se atenderá a las facultades de representación que sean necesarias, conforme a las disposiciones aplicables, para efectos de que pueda ser aceptada como garantía para efectos fiscales.
3. Original o copia certificada de la protocolización ante fedatario público en México de la manifestación suscrita por el representante designado para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria. Tratándose de representantes personas morales, la manifestación deberá estar suscrita por el administrador único o, en su caso, por la totalidad de los miembros del consejo de administración. Cuando en los estatutos sociales de la persona moral el presidente del consejo de administración tenga conferidas las mismas facultades de administración que el propio consejo, bastará la firma de dicho presidente para tener por cumplido el requisito. Para efectos de lo señalado en este punto, el representante designado deberá acompañar copia legible de la última actualización de los estatutos de la persona moral de que se trate, de la que se desprendan las facultades del administrador único, consejo de administración o de su presidente, según sea el caso. Las personas a que se refiere este párrafo deberán contar con e.firma.
4. Documentación de fecha cierta relativa a la realización de la situación jurídica o de hecho que da lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR, de la que se aprecie la fecha en que se tuvo lugar o aconteció dicha situación.
5. Papeles de trabajo referentes al cálculo y autodeterminación del ISR a cargo de su representado, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.
6. En su caso, original de la carta de crédito emitida por una institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones aplicables.
7. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Que el representante cuente con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Que el estado del representante designado y de su domicilio fiscal se encuentren como distintos a no localizados.
3. Que el representante designado se encuentre activo en el RFC al momento de la designación y por los cinco años posteriores a la fecha en que haya tenido lugar o acontecido la situación jurídica o de hecho que haya dado lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

Acuse de recibo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• El SAT se reserva sus facultades de revisar las manifestaciones efectuadas y la documentación presentada así como de calificar la suficiencia de los bienes de fácil realización a que se refiere el listado de bienes propiedad del resiente en el extranjero contenido en el Formato de Solicitud de trámite 90/ISR Designación del representante de residente en el extranjero, contenido en el Anexo 1, del cumplimiento de los requisitos aplicables a la carta de crédito y sus facultades de comprobación para determinar las consecuencias de no designar representante antes de que venza el plazo para ello o de que dicha designación no cumpla con los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, sin perjuicio del carácter de representante del residente en el extranjero. • Los bienes propiedad del representante, deberán corresponder al tipo de bienes señalados en el artículo 155 del CFF, que de forma suficiente garanticen la responsabilidad solidaria asumida por el representante. • Dicha garantía, o bien, el importe de la carta de crédito, deberá comprender cuando menos el ISR determinado a cargo del residente en el extranjero, sin perjuicio de que el SAT pueda requerir su ampliación hasta por el plazo que establece el artículo 67 del CFF. Tratándose de la aplicación de tratados para evitar la doble tributación en vigor de los que México sea parte, el SAT podrá requerir ampliaciones al monto de la carta de crédito tomando en consideración que el residente en el extranjero pueda no tener derecho a los beneficios de dichos tratados. • Cuando el representante sea una persona moral, el monto de las contribuciones que deba pagar el residente en el extranjero, por las que asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria el representante designado, no podrá exceder del 10% del capital social pagado de la persona moral de que se trate y esta no deberá haber tenido pérdida fiscal para efectos del ISR en los dos últimos ejercicios fiscales regulares o, en su caso, esta no deberá haber excedido del 10% de su capital social pagado. Este requisito no será aplicable, cuando se ofrezca carta de crédito. • Cuando el representante sea una persona física, el monto de las contribuciones que deba pagar el residente en el extranjero, por las que asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria el representante designado, no podrá exceder del 10% de sus ingresos declarados en el ejercicio fiscal inmediato anterior, sin incluir el 75% de los ingresos declarados para los efectos del ISR como actividades empresariales o del 10% del capital afecto a su actividad empresarial, en su caso. Este requisito no será aplicable, cuando se ofrezca carta de crédito.
Fundamento jurídico
Artículos 19, 26, 67 y 155 del CFF; 174 de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.1.15. y 3.18.39. de la RMF.

...

92/ISR Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien.			
Trámite ●	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**	
Servicio ○	Presenta la Declaración Informativa, respecto a los actos jurídicos a través de los cuales se lleve a cabo el desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, así como aquellos instrumentos en los que se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo cuando una persona moral haya transmitido el usufructo o adquiera la nuda propiedad de un bien.	● **Gratuito**	
		○ **Pago de derechos** **Costo:**	

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las y los Notarios, Corredores, Jueces y demás Fedatarios Públicos.	Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se realicen los actos jurídicos a través de los cuales se lleve a cabo el desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, así como aquellos instrumentos en los que se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo cuando una persona moral haya transmitido el usufructo o adquiera la nuda propiedad de un bien.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	En forma Presencial: • Ante la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Ante la Oficialía de Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., según corresponda. • En la oficina del SAT más cercana a tu domicilio, que podrá encontrarse ingresando al siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma Presencial:

1. Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe y conserva copia de tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 92/ISR Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona la opción "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**ISR**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad verificará que la declaración cumpla con los requisitos solicitados.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen la siguiente dirección electrónica: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
La información y documentación que presentes ante la autoridad competente, no podrán ser enviadas mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18 del CFF; 3 del RCFF; 18, fracción XII de la LISR; Reglas 2.1.35. y 3.15.17. de la RMF.	

93/ISR Aviso para la administración de planes personales de retiro.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para que se te considere autorizada para administrar planes personales de retiro.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras integrales de acciones de fondos de inversión que deseen llevar a cabo la administración de planes personales de retiro.	Previo a realizar la administración de planes personales de retiro y a más tardar el 31 de enero del año inmediato posterior a aquel en que pretendan hacerse deducibles las aportaciones por el contribuyente.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Fondo de pensiones.** 2. Dirígete a la opción **Aviso para la administración de planes personales de retiro.** 3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. 4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**. 5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente: En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **93/ISR PLAN PERSONAL RETIRO**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto:** Avisos relacionados con la administración de planes personales de retiro; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.		

6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.
8. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**
10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Trámite 93/ISR Aviso para la administración de los planes personales de retiro, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Avisos**" / en el apartado "**Fondo de pensiones**" selecciona "**Aviso para la administración de planes personales de retiro**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión.
3. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que regirán el establecimiento de las cuentas o canales de inversión con los contribuyentes en términos del artículo 151, fracción V, segundo párrafo de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.17.6.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
5. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Con el número de folio de tu solicitud en **Mi portal**, como se indica en el punto 7 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad valorará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados será incluida en el listado publicado en el Portal del SAT y en caso de no cumplirlos, no será incluida en el referido listado.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** serás incluida en el listado publicado en el Portal del SAT. • En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** no serás incluida en el listado publicado en el Portal del SAT.	Anual.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.
- A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 142, fracción XVIII, 145 y 151, fracción V de la LISR; Reglas 3.17.5., 3.17.6., 3.17.7., 3.22.1. y 3.22.3. de la RMF.

94/ISR Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras integrales de acciones de fondos de inversión que habiendo sido incluidas en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro, deseen continuarlo.	Anualmente, a más tardar el 31 de enero de los ejercicios fiscales siguientes a aquel en el que haya sido incluida en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Fondo de pensiones.**
2. Dirígete a la opción **Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.**
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **94/ISR CONTINUIDAD PPR**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto:** Avisos relacionados con la continuidad en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.
8. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**
10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 94/ISR Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Avisos**" / en el apartado "**Fondo de pensiones**" selecciona "**Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. En caso de que la autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión haya sufrido modificaciones, deberá proporcionar la documentación soporte que refleje dichas modificaciones.
3. El contrato que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de las cuentas o canales de inversión con los contribuyentes de los que reciba aportaciones en términos del artículo 151, fracción V, segundo párrafo de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.17.6. En caso de que dicho contrato haya sufrido modificaciones, además deberá adjuntar el modelo actualizado, identificando al interior del documento las modificaciones con la herramienta de control de cambios y resaltado.
4. En el supuesto de algún cambio de nombre, denominación o razón social, la escritura pública que ampare dicho cambio.
5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
6. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Con el número de folio de tu solicitud en **Mi portal**, como se indica en el punto 7 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados, serás mantenida en el listado publicado en el Portal del SAT y en caso de no cumplir, serás eliminada del listado, según corresponda.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Acuse de recibo. • En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** serás mantenida en el listado publicado en el Portal del SAT. • En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** serás eliminada del listado publicado en el Portal del SAT.	Anual.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
• Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18 y 37 del CFF; 142, fracción XVIII, 145 y 151, fracción V de la LISR; Reglas 3.17.5., 3.17.6., 3.17.7., 3.22.1. y 3.22.3. de la RMF.		

95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta esta solicitud para ser inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Instituciones de crédito tratándose de depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro. • Las instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro. • Los intermediarios financieros, tratándose de la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda. • Administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual.	A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquel al que corresponda la aplicación del estímulo fiscal.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/sector-financiero

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Estímulos fiscales.**
2. Dirígete a la opción **Inscripción en instituciones administradoras**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **95/ISR REGISTRO ART. 185 LISR**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto:** Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.
8. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**.
10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Tratándose de instituciones de crédito que operan depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente:
   - Formato de Solicitud de trámite 95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Estímulos fiscales**" selecciona "**Inscripción en instituciones administradoras"** / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
   - La autorización para operar y actuar en el país como institución de crédito.
   - Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 303 del RLISR.
   - Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
   - Identificación oficial.
2. Tratándose de instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente:
   - Formato 95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Estímulos fiscales**" selecciona "**Inscripción en instituciones administradoras"** / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
   - La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros.
   - Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 185 de la Ley del ISR y 304 de su Reglamento.
   - Documento que acredite el registro del contrato que rige el establecimiento de pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
   - Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
   - Identificación oficial.
3. Tratándose de intermediarios financieros, que operan la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente:
   - Formato 95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Estímulos fiscales**" selecciona "**Inscripción en instituciones administradoras"** / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
   - La autorización para operar y actuar en el país como intermediario financiero.
   - Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, el cual deberá cumplir con el artículo 185, fracción I, segundo párrafo de la Ley del ISR.
   - Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
   - Identificación oficial.

4. Tratándose de administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente:
   - Formato 95/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Estímulos fiscales**" selecciona "**Inscripción en instituciones administradoras"** / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
   - La autorización para operar y actuar en el país como administradora de fondos para el retiro.
   - Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 305 del RLISR.
   - Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
   - Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Con el número de folio de tu solicitud en **Mi portal**, como se indica en el punto 7 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad valorará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro y en caso de no cumplir con los requisitos, no serás incluida en el Registro referido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo. • En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro. • En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** no serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	Anual.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• Cuando la solicitud no se presente de manera completa y debidamente requisitada, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18 y 37 del CFF; 185 de la LISR; 303, 304 y 305 del RLISR; Reglas 3.21.5.1. y 3.21.5.2. de la RMF.	

96/ISR Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
• Instituciones de crédito tratándose de depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro. • Las instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro. • Los intermediarios financieros, tratándose de la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda. • Administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual.	Anualmente, a más tardar el 31 de enero de los ejercicios fiscales siguientes a aquel en el que la institución de que se trate haya sido incluida en el Registro.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/sector-financiero	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona el apartado **Estímulos fiscales.**
2. Dirígete a la opción **Aviso de continuación en instituciones administradoras.**
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **96/ISR CONTINUIDAD REGISTRO**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto:** Avisos relacionados con la continuidad en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.
8. La autoridad tendrá un plazo de tres meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de diez días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**.
10. Conforme al artículo 37 del CFF, cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de tres meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato 96/ISR Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Sector financiero**" / en el apartado "**Estímulos fiscales**" selecciona "**Aviso de continuación en instituciones administradoras**" / selecciona la opción "**Formato**" que te redireccionará al formato.
2. En caso de que la autorización para operar en el país como institución de crédito, institución de seguros, intermediario financiero o administradora de fondos para el retiro haya sufrido modificaciones, deberá proporcionar la documentación soporte que refleje dichas modificaciones.
3. El contrato que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de los depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, adquisición de acciones de los fondos de inversión en instrumentos de deuda en términos del artículo 185 de la Ley del ISR, en relación con los artículos 303 y 304 de su Reglamento, según corresponda, o bien, el contrato que rige las aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual en términos del artículo 305 de dicho Reglamento. En el caso de que dicho contrato, haya sufrido modificaciones, además deberá adjuntar el modelo actualizado, identificando al interior del documento las modificaciones con la herramienta de control de cambios y resaltado.
4. En el supuesto de algún cambio de nombre, denominación o razón social, la escritura pública que ampare dicho cambio.
5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
6. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Con el número de folio de tu solicitud en **Mi portal**, como se indica en el punto 7 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados, serás mantenida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro y en caso de no cumplir con los requisitos, serás eliminada del Registro referido.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tres meses.	Tres meses.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Acuse de recibo. • En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** serás mantenida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro. • En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** serás eliminada del Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	Anual.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
• Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18 y 37 del CFF; 185 de la LISR; 303, 304 y 305 del RLISR; Reglas 3.21.5.1. y 3.21.5.2. de la RMF.		

97/ISR Aviso para que no se efectúe la retención a los fideicomisos que emitan Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso por cada institución financiera que pagará intereses al fideicomiso que representas, a fin de que no efectúe la retención respecto del capital que corresponda a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Fiduciarias de fideicomisos que emiten Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, cuyas tenedoras son sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.	• Una vez que obtengas la aceptación de la institución financiera de que se trate y previo al pago de intereses, respecto de los cuales pretendas aplicar la facilidad señalada en la regla 3.5.23. • Cuando después de haber presentado este aviso, hayas informado a la institución financiera de que se trate, que la tenencia de los certificados o los derechos inherentes a los mismos, que correspondan a sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, se vea modificada.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa a la liga del Apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Identifica el apartado **Avisos** y dirígete a la opción **Aviso no retención a SIEFORES**.
3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
4. Elige las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **NO RET SIEFORES**, en **Dirigido a**: Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes; en ***Asunto**: Aviso para que no se efectúe la retención a los fideicomisos que emitan Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión; en **Descripción**: señala brevemente porqué lo estás presentando; adjunta los documentos digitalizados señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que pretendas adjuntar y elige **Cargar**.
6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo, con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Para apegarte al beneficio de la regla 3.5.23., respecto de la institución financiera de que se trate:

1. Aviso dirigido a la ACPPFGC con la siguiente información y documentación:
   - Los datos que permitan la plena identificación de todos los contratos que tengas con la institución financiera, por los que se deba pagar intereses.
   - Relación de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, que son tenedoras de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que haya emitido el fideicomiso que representas.
   - Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que, como fiduciaria, cuentas con toda la información, documentación y facultades necesarias para dar cabal cumplimiento a la regla 3.5.23. y la presente ficha.
2. El informe que le presentaste a la institución financiera que deba pagar los intereses, de conformidad con la regla 3.5.23., fracción I, sobre tu intención de aplicar la facilidad, así como el porcentaje a cuatro decimales, que corresponda a las personas a las que refiere la regla 3.5.23., fracción III, por el que no se te efectuará la retención.
3. Manifestación de la institución financiera que pagará los intereses, en la que acepta la aplicación de la facilidad señalada en la regla 3.5.23., primer párrafo, respecto de los intereses que deba pagar al fideicomiso que representas, acompañada del instrumento para acreditar la personalidad de su representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
4. Instrumento para acreditar tu personalidad como la/el representante legal del fideicomiso, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
5. Identificación oficial de la/el representante legal del fideicomiso.

Para informar sobre modificaciones en la tenencia de los certificados:

1. Aviso dirigido a la ACPPFGC con la siguiente información y documentación:
   - Los datos que permitan la plena identificación de todos los contratos que tengas con la institución financiera, por los que se deba pagar intereses.
   - Relación de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, que son tenedoras de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que haya emitido el fideicomiso que representas.
   - Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que, como fiduciaria, cuentas con toda la información, documentación y facultades necesarias para dar cabal cumplimiento a la regla 3.5.23. y la presente ficha.
2. El informe que le presentaste a la institución financiera que deba pagar los intereses, de conformidad con la regla 3.5.23., fracción IV, sobre la modificación en la tenencia o en los derechos inherentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que correspondan a los certificados de las tenedoras a que refiere la regla 3.5.23., fracción III, que modifica el porcentaje del capital a cuatro decimales, por el que no se te efectuará la retención.
3. Manifestación de la institución financiera que pagará los intereses, en la que acepta tu informe de modificación, acompañada del instrumento para acreditar la personalidad de su representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
4. Instrumento para acreditar tu personalidad como la/el representante legal del fideicomiso, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
5. Identificación oficial de la/el representante legal del fideicomiso.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se indica en el punto 6, del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**	No.

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que el aviso cuente con todos los requisitos, y de ser el caso se tendrá por cumplida la obligación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Artículo 54 de la LISR; Regla 3.5.23. de la RMF.

...

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

...

2/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita marbetes y/o precintos para adherir a los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** variable

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, Comercializador/maquilador y/o Importador de bebidas alcohólicas.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en la pestaña **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Tabacos y bebidas alcohólicas** / **Marbetes y precintos** / **Solicitud y elige el tipo de solicitud que quieres registrar entre las siguientes opciones:**

   1.- Solicitud de marbetes físicos y precintos de importación;

   2.- Solicitud ocasional, o

   3.- Solicitud de marbetes físicos y precintos nacionales.

2. En **Pasos a seguir**, da clic en **Marbetes y Precintos**.
3. Captura tu e.firma y elige el botón **Enviar**.
4. Registra la solicitud (De la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, descarga los documentos Registro de solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas, para verificar los pasos a realizar para el registro de la solicitud correspondiente).

   En el caso de las solicitudes de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE, el registro de la solicitud deberá realizarse en el aplicativo Mi Portal en el siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action / ingresa con tu RFC y Contraseña y da clic en el botón de **Iniciar Sesión** / después selecciona el apartado denominado **"Servicios por Internet"** / y en la opción de **Orientación fiscal** da clic en **Solicitud** / en el apartado de trámite elige la opción **MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD** / en **"*Asunto"** deberás capturar Solicitud Ocasional de marbetes o precintos / y en **"Descripción"** deberás indicar el motivo de la solicitud.

5. En un plazo máximo de ocho días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**); El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de diez días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla.
6. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, registra una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de **Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos)**.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales, deberás cumplir lo siguiente:

1. Para el caso de los Comercializadores/Maquiladores de bebidas alcohólicas que contraten total o parcialmente la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas a través de un contrato o convenio con personas físicas o morales, además deberán adjuntar el archivo digitalizado que contenga la información correspondiente de acuerdo con los siguientes supuestos:

   A) Tratándose de propietarios de marca de tequila:

   - Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM 006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones".
   - Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.

   B) Tratándose de propietarios de marca de mezcal:

   - Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM 070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".
   - Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mezcal.

   C) Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal:

   - Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
   - Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas de importación, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Contar con facturas emitidas por el proveedor en el extranjero, (deberán cumplir con los requisitos establecidos en la regla 3.1.8. de las RGCE), cuando los marbetes o precintos sean solicitados para adherir en país origen o aduana, adicionalmente se deberá enviar junto a la factura comercial, la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor de bebidas alcohólicas en el extranjero y adjuntar en un solo archivo en formato PDF.

En el supuesto de solicitudes de marbetes físicos o precintos para adherir a los envases de bebidas alcohólicas que se encuentran en un Almacén General de Depósito, **además del requisito anterior** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2. Número de pedimentos de importación consolidado con clave de internación A4 de la mercancía a importar y en su caso el número de pedimento de la última rectificación que se le hayan realizado, por la que se justifica la solicitud de marbetes (opcional presentarlo al inicio del trámite).
3. Certificado de depósito vigente correspondiente a la mercancía importada emitido por el Almacén General de Depósito (opcional presentarlo al inicio del trámite).
4. Inventario de mercancías actualizado emitido por el Almacén General de Depósito, que especifique la cantidad de cajas, número de envases por caja, marca y capacidad de los mismos para los cuales solicitas marbetes y/o precintos (opcional presentarlo al inicio del trámite).

En caso de que seas contribuyente que en forma ocasional importes bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE y requieras solicitar la ministración de marbetes y precintos de importación, deberás cumplir lo siguiente:

1. Escrito libre en el que señales tus datos y solicites los marbetes o precintos.
2. Archivo digitalizado que contenga la solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas, Forma oficial 31-A debidamente requisitada, misma que podrás descargar de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/normatividad/22185/formas-y-formatos-fiscales.
3. Pedimento de importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (sólo aplica para las bebidas alcohólicas que se encuentren en un Almacén General de Depósito).
4. Archivo digital en formato PDF que contenga, el formato A5 “Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores” que se encuentra en el Anexo 1 de las RGCE y que debes presentar ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior de la AGJ, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México o, en su caso, en la Administración Desconcentrada Jurídica correspondiente a su domicilio fiscal mismo que debe contener sello de recibido, así como el **Oficio de autorización** emitido por la Unidad Administrativa en la que presentaste dicha solicitud, que es indispensable para tramitar los marbetes o precintos.

<table>
<tr><th colspan="2">¿Con qué condiciones debo cumplir?</th></tr>
<tr><td colspan="2">

Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC como Productor, Comercializador/Maquilador y/o Importador. Los contribuyentes que soliciten marbetes o precintos de importación, de manera ocasional no deben cumplir con esta condición.
Contar con buzón tributario activo, certificado de e.firma y Contraseña para generar el acuse de recibo electrónico por los actos administrativos que te sean notificados por dicho medio.
Contar con e.firma el contribuyente, el Representante legal y el Representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:

No tener créditos fiscales firmes o exigibles.
No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, respectivamente.

Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.
No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.
Haber realizado el pago de DPA´s para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.
En caso de que la solicitud sea procedente, la persona contribuyente o, en su caso, el representante legal o el representante legal autorizado, que acudan a recoger los marbetes o precintos deben contar con certificado de e.firma y llevarla en una unidad de memoria extraíble (USB), para firmar electrónicamente el comprobante de entrega.

</td></tr>
<tr><th colspan="2">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td>

Ingresando al siguiente enlace:
www.sat.gob.mx
Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / en pasos a seguir ingresa al Servicio que corresponda:
1.- Solicitud de marbetes físicos y precintos de importación;
2.- Solicitud ocasional, o
3.- Solicitud de marbetes físicos y precintos nacionales.
En Pasos a seguir, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.
Ingresa a la liga:
www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión.
Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario.
Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe:
En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo.
Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad.

</td><td>No.</td></tr>
</table>

Resolución del trámite o servicio		
La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Ocho días.	Ocho días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
• Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). • En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • A través de **Mi portal** conforme a lo señalado en el apartado **¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?** • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los horarios que se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguiente mensaje: **Acceso denegado** seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a **MarcaSAT 55 627 22 728** a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. • Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud por lo que sólo visualizarás la opción de **Estatus Solicitudes**. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción. • **Para la captura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo siguiente:** a) El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses. b) Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. c) Cuando se realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: **Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde**, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. • El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K, fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 de la RMF. • Para poder obtener nuevamente marbetes físicos nacionales o de importación, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados en la solicitud anterior.

- La entrega de marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes será atendiendo al número de disponibilidad que tengan en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda histórica de solicitudes registradas de las formas numeradas y la existencia que tenga el SAT.
- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados" del presente Anexo, los marbetes o precintos robados o extraviados quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición.
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de sesenta días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados" del presente Anexo, la autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de treinta días.
- Cuando posterior a la notificación del oficio de autorización de marbetes físicos o precintos, se realice un cambio de representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos en términos de la regla 5.2.9., previamente a la obtención de su cita, deberás hacerlo del conocimiento de la autoridad comunicándote a través de MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad, o a través de Mi Portal, en la siguiente liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación, ingresa tu RFC y Contraseña y da clic en las siguientes opciones: **Servicios por Internet** / **Orientación fiscal** / **Solicitud** y elegir la etiqueta de **MARBETES** / **CODIGOS DE SEGURIDAD**, con el fin de que la autoridad competente, realice los ajustes correspondientes con los nombres vigentes de los representantes legales autorizados para recoger los marbetes físicos o precintos. No se entregarán marbetes físicos o precintos a quién no presente el oficio correspondiente con los nombres actualizados de los representantes legales autorizados para recogerlos.
- La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes y precintos entregados con anterioridad.
- La persona física, el representante legal o representante legal autorizado, que cuenten con una cita registrada para recoger marbetes o precintos, que acudan a los lugares autorizados para recoger las formas numeradas, deberán acudir con su e.firma en una unidad de memoria extraíble (USB), a fin de que pueda llevar a cabo la firma del comprobante de entrega, en caso de que no acudan con dicha e.firma, la autoridad no podrá entregar los marbetes o precintos, por lo que deberá realizar el registro de una nueva cita para recoger las formas numeradas.

En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales, deberá considerar lo siguiente:

- Las solicitudes de marbetes físicos nacionales se deben solicitar en múltiplos de 100.
- Los marbetes y precintos autorizados bajo esta modalidad tienen vigencia de nueve meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.

En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de importación deberá considerar lo siguiente:

- Al momento de ingresar la solicitud de marbetes físicos o precintos de importación para adherir a los envases de bebidas alcohólicas que se encuentran en un Almacén General de Depósito, contará con la facilidad de elegir la opción de registrar la solicitud únicamente con la factura comercial y posteriormente en un plazo no mayor a cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del registro de la solicitud, podrá enviar a través del Portal del SAT en el sistema de marbetes y precintos, el número de pedimento con clave A4 consolidado y, en su caso, el número del pedimento de rectificación con clave R1, el Certificado de depósito vigente correspondiente a la mercancía importada emitido por el Almacén General de Depósito y el Inventario de mercancías actualizado emitido por el Almacén General de Depósito, que especifique la cantidad de cajas, número de envases por caja, marca y capacidad de los mismos para los cuales solicitas marbetes y/o precintos.

- La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar la devolución por el monto de la diferencia.
- Los marbetes o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la(s) factura(s), pedimentos e inventario de mercancías que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud.
- En el supuesto de que el pedimento de importación con clave A4 consolidado y en su caso, sus rectificaciones con clave R1, presentados para solicitar marbetes o precintos, señalen en alguna de sus partidas un COVE (Comprobante de Valor Electrónico) el mismo deberá adjuntarse a la solicitud junto con las facturas correspondientes, en un solo archivo en formato PDF.
- Cuando se trate de solicitudes de marbetes o precintos para facturas comerciales obtenidas a través de las figuras jurídicas de compra-venta, cesión de derechos o cualquier figura jurídica a través de la cual transmita la propiedad de la factura comercial, los marbetes y precintos podrán ser autorizados siempre que, las personas físicas o morales identificadas como vendedor-comprador o cedente-cesionario, cuenten con estatus de ALTA en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas, asimismo el vendedor o cedente en caso de haber obtenido marbetes o precintos con anterioridad, debe cumplir con la presentación de la información a la que se refiere la regla 5.2.24.
- El reporte de uso de marbetes y precintos solicitados para adherir en país origen o aduana, se debe realizar con pedimentos clave A1, para los marbetes y precintos para adherir en Depósito Fiscal, el reporte de uso debe realizarse con pedimentos de extracción con clave G1, por lo tanto, en ambos casos, la mercancía para la cual fueron solicitadas las formas numeradas no puede ser extraída de un lugar distinto al del origen de la solicitud de marbetes o precintos.
- Los marbetes o precintos que no sean utilizados e informados en el plazo al que se refiere el segundo párrafo del artículo 119-A de la LA, quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos, dichas formas numeradas no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- Los marbetes físicos y precintos que se soliciten para adherir en país origen o aduana, tienen vigencia de ciento cincuenta días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- Los contribuyentes que importen bebidas alcohólicas por primera vez, no podrán solicitar marbetes o precintos de importación para adherir en país de origen o aduana en cantidades superiores a 10,000 formas numeradas y no podrán ingresar más de tres solicitudes al mes, durante los doce meses siguientes.
- La carta crédito que se señala en los requisitos para obtener marbetes o precintos de importación, podrá suplirse cuando la factura comercial emitida por el proveedor en el extranjero de bebidas alcohólicas, utilizada por el contribuyente para solicitar marbetes o precintos para adherir en país origen o aduana, establezca las condiciones del pago de las mercancías señaladas en la ya referida factura.

Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.2.10., 5.2.11., 5.2.24., 5.3.1. y 5.3.2., Anexo 4 de la RMF.

3/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita marbetes o precintos de manera anticipada para adherir en los envases que contengan bebidas alcohólicas de importación.	○ **Gratuito**
		● **Pago de derechos** **Costo:** variable

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador que, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, realizaron importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). • Los contribuyentes que se encuentren Certificados ante el SAT de conformidad con el artículo 100-A de la LA.	• Tratándose de la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados, se podrá efectuar cuando lo requiera. • En las solicitudes subsecuentes debes cumplir con lo señalado en el apartado de **Información adicional**.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en la pestaña **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Tabacos y bebidas alcohólicas** / **Marbetes y precintos** / **Solicitud** / **Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos.**
2. En **Pasos a seguir**, ingresa a **Mi portal**, con Contraseña.
3. Llena el formulario y adjunta el escrito.
4. Una vez que tengas la respuesta favorable, registra la solicitud en el **Servicio de Marbetes y Precintos.**
5. Captura tu **e.firma** y elige el botón **Enviar**.
6. Registra la solicitud (De la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, descarga el documento “Registro de solicitud anticipada de marbetes o precintos (Manual de usuario)”, para verificar los pasos a realizar para el registro de la solicitud).
7. En un plazo máximo de ocho días recibe la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de diez días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla.
8. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, registra una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de **Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos)**.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Declarar bajo protesta de decir verdad de que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), el cual tendrá que ser enviado por el Portal del SAT a través de **Mi portal**, únicamente en la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados que realice.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores.
- Contar con buzón tributario activo, certificado de e.firma y Contraseña para generar el acuse de recibo electrónico por los actos administrativos que te sean notificados por dicho medio.
- Contar con e.firma el contribuyente, el Representante legal y el Representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:
  - No tener créditos fiscales firmes o exigibles.
  - No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, respectivamente.
- Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.
- No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.
- Haber realizado el pago de DPA´s para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.
- En caso de que la solicitud sea procedente, la persona contribuyente o, en su caso, el representante legal o el representante legal autorizado, que acudan a recoger los marbetes o precintos deben contar con certificado de e.firma y llevarla en una unidad de memoria extraíble (USB), para firmar electrónicamente el comprobante de entrega.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
1. Puedes consultar el estatus de tu solicitud de marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresando a: www.sat.gob.mx Da clic en la pestaña **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Tabacos y bebidas alcohólicas** / **Marbetes y precintos** / **Solicitud** / **Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos/ en pasos a seguir** ingresa al **Servicio de Marbetes y Precintos**, captura tu e.firma y elige el botón **Enviar,** ingresa y selecciona **Estatus Solicitudes,** consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. 2. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión** / **Servicios por Internet** / **Orientación fiscal** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite:** selecciona la opción **MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD**; ***Asunto**: Estatus de solicitud; **Descripción**: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, elige el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar,** oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. 3. MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.	No.

Resolución del trámite o servicio
• La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Ocho días.	Ocho días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). • En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • A través de **Mi portal** conforme a lo señalado en el apartado **¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?**	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguiente mensaje: **Acceso denegado** seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques **a MarcaSAT 55 627 22 728** a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud, por lo que sólo visualizarás la opción de **Estatus Solicitudes.** Para la **captura de la llave de pago**, debe tomar en consideración lo siguiente:

- El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses.
- Los únicos pagos de derechos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas.
- Cuando se realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: **Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde**, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente.
- La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, la información que compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 50% de la mercancía para la cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 50% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo.
- Los marbetes que se requieran de manera anticipada deberán ser solicitados en múltiplos de 10 mil y, para el caso de precintos, se podrán solicitar hasta 300.
- Los marbetes y precintos solicitados bajo esta modalidad tienen vigencia de ciento cincuenta días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y los mismos deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K, fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 de la RMF. La entrega de marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes será atendiendo al número de disponibilidad que tengan en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda histórica de solicitudes registradas de las formas numeradas y la existencia que tenga el SAT.
- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta **MARBETES** / **CÓDIGOS DE SEGURIDAD**, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS “Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados” del presente Anexo, los marbetes o precintos robados o extraviados quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición.
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de sesenta días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta **MARBETES** / **CÓDIGOS DE SEGURIDAD**. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c)

debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados" del presente Anexo. La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de treinta días.

- Cuando posterior a la notificación del oficio de autorización de marbetes físicos o precintos, se realice un cambio de representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos en términos de la regla 5.2.9., previamente a la obtención de su cita, deberás hacerlo del conocimiento de la autoridad, comunicándote a través de MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad, o a través de **Mi Portal,** en la siguiente liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación, ingresa tu RFC y Contraseña y da clic en las siguientes opciones: **Servicios por Internet** / **Orientación fiscal** / **Solicitud y la etiqueta de MARBETES** / **CODIGOS DE SEGURIDAD**, con el fin de que la autoridad competente, realice los ajustes correspondientes con los nombres vigentes de los representantes legales autorizados para recoger los marbetes físicos o precintos. No se entregarán marbetes físicos o precintos a quien no presente el oficio correspondiente con los nombres actualizados de los representantes legales autorizados para recogerlos.
- La persona física, el representante legal o representante legal autorizado, que cuenten con una cita registrada para recoger marbetes o precintos, que acudan a los lugares autorizados para recoger las formas numeradas, deberán acudir con su e.firma en una unidad de memoria extraíble (USB), a fin de que pueda llevar a cabo la firma del comprobante de entrega, en caso de que no acudan con dicha e.firma, la autoridad no podrá entregar los marbetes o precintos, por lo que deberá realizar el registro de una nueva cita para recoger las formas numeradas.

Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF, 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8., 5.2.24. y 5.3.1., Anexo 4 de la RMF.

...

6/IEPS Solicitud de folios para impresión de marbetes electrónicos.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este trámite para solicitar folios para la impresión de marbetes electrónicos.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** variable

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Los contribuyentes que previamente hayan cumplido con las fichas de trámite 4/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" y 5/IEPS "Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos" del presente Anexo.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y da clic en la pestaña **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Tabacos y bebidas alcohólicas** / **Marbetes y precintos** / **Solicitud** / **Solicitud de marbetes electrónicos** / **Pasos a seguir** / **Ingresa al servicio de Marbetes y Precintos con tu e.firma.**
2. En un plazo máximo de tres días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**). El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de diez días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y deberás volver a presentarla.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Para el caso de los comercializadores de bebidas alcohólicas que contraten total o parcialmente la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas a través de un contrato o convenio con personas físicas o morales además deberán adjuntar el archivo digitalizado que contenga la información correspondiente de acuerdo con lo que se señala a continuación:
   - Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
   - Tratándose de propietarios de marca de Mezcal, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
   - Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal, copia certificada ante Notario Público del contrato o convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber realizado el pago de DPA´s para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.
- Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, Comercializador y/o Importador.
- Estar inscrito en el padrón de importadores (únicamente es aplicable a los contribuyentes que soliciten marbetes electrónicos de importación).
- Contar con e.firma y Contraseña.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:
- No tener créditos fiscales firmes o exigibles.
- No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.
- No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• Ingresando al siguiente enlace: www.sat.gob.mx ➢ Da clic en la pestaña **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Tabacos y bebidas alcohólicas** / **Marbetes y precintos** / **Incorporación** / **Solicitud de autorización para obtener marbetes electrónicos** / **Pasos a seguir** / **Servicio**; Captura tu RFC y Contraseña, y elige el botón **Enviar**; ingresa y selecciona **Estatus Solicitudes**; consulta tu número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.	No.

• Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal ➢ Captura tu RFC y Contraseña, selecciona el botón **Iniciar sesión**. ➢ Ingresa a las opciones **Servicios por Internet** / **Orientación fiscal** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. ➢ Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: ➢ En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD**; **Asunto**: Estatus de solicitud; **Descripción**: Se solicita estatus de solicitud de folios electrónicos para la impresión digital de marbetes es importante especificar el número y fecha de la misma; Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**; Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. ➢ Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.	

Resolución del trámite o servicio

- La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y te dará a conocer la resolución correspondiente a través de buzón tributario. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable descarga los folios para la impresión de marbetes electrónicos, para ello realiza lo siguiente:

  Del sistema de marbetes y precintos; elige la pestaña **Estatus Solicitudes**; consulta tu número de solicitud; verifica que sea Autorizada; elige el hipervínculo, captura nuevamente tu **e.firma** para descargar los folios; una vez descargados verifica que el estatus de tu solicitud se haya modificado a Descargado; observa el hipervínculo de los archivos en carpeta ZIP y encontrarás los archivos .csv con los folios con URL cifrada (cada archivo contendrá como máximo 90,000 folios), de igual forma se enviarán a tus medios de contacto registrados en el buzón tributario, las claves para poder abrir los archivos .csv con los folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos que previamente descargaste.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres días.	Tres días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Oficio de resolución de solicitudes de marbetes electrónicos (autorización o rechazo). • En el supuesto de autorización: folios electrónicos autorizados para la impresión de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción II.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • A través de **Mi portal** conforme a lo señalado en el apartado **¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?**	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá acceder y te mostrará el siguiente mensaje: **Acceso denegado** seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques **a MarcaSAT 55 627 22 728** a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.

  Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud y sólo visualizarás la opción de **Estatus Solicitudes**.

Para la **captura de la llave de pago**, debe tomar en consideración lo siguiente:

- El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses.
- Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas.
- Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: **Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde**, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente.
- La cantidad máxima que se podrá solicitar bajo esta modalidad será de hasta 10,000,000 de folios para la impresión de marbetes electrónicos por solicitud.
- Los marbetes bajo esta modalidad se deberán de solicitar en múltiplos de 1,000.
- La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT la información que compruebe que se ha utilizado por lo menos un 50% de los folios para la impresión de marbetes. El 50% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo, lo anterior deberá ser cumplido y será verificado por la autoridad por productos de la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones.
- En el caso de importación, la declaración de uso de marbetes que se presente en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) a través del Portal del SAT deberá comprobarse con pedimentos de importación con clave A1 o G1, según corresponda.
- De manera sucesiva, procederá lo señalado en los párrafos que anteceden, cuando los contribuyentes soliciten nuevamente folios para la impresión de marbetes electrónicos.
- La autoridad podrá rechazar la solicitud de marbetes electrónicos debido al incumplimiento de algunos de los requisitos y condiciones establecidos.
- La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes electrónicos entregados con anterioridad.
- El costo del marbete electrónico señalado en la LFD en el artículo 53-K, fracción II, se actualizará de acuerdo con el Anexo 4 de la RMF. Los folios para la impresión de marbetes electrónicos tendrán una vigencia de nueve meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la autorización de los mismos, transcurrido el referido plazo los mismos no podrán ser utilizados y deberán ser cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, cumplido el plazo señalado y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación de los folios para impresión de los marbetes electrónicos, estos quedarán fuera de uso, serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- Las etiquetas, contraetiquetas o etiquetas complementarias, a las cuales se haya impreso de manera errónea el marbete electrónico, deberán ser destruidas y los folios del marbete deberán ser reportados como cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT.
- En caso de robo o extravío de marbetes electrónicos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta **MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD**, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifiquen los números de folio de cada uno de los marbetes electrónicos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes electrónicos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS “Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados” del presente Anexo, los marbetes electrónicos robados o extraviados impresos en la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria de los envases de bebidas alcohólicas, quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición.

Fundamento jurídico

Artículos 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.24., 5.2.42., 5.2.49. y 5.3.1., Anexo 4 de la RMF.

...

8/IEPS Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Cambia a tu representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **AVS_CAM_REP_MARBETES_PREC**; en **Dirigido a**: SAT**,** en ***Asunto:** Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos; en **Descripción:** Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el archivo digitalizado y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
6. Revisa tu caso dentro del plazo de diez días posteriores a la presentación de tu aviso para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de diez días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:

   En **Mi portal**, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás **Acuse de respuesta** imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato PDF que contenga:

1. Formato RE-1 “Formato de registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC” contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Ingresa en la siguiente liga https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc, Selecciona la opción de “**Padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas”**, luego en el apartado denominado como “**Requisitos**”, da clic en **“Formato RE-1”**, llénalo conforme se indica en la sección de instrucciones. El formato deberá estar firmado de manera autógrafa con tinta azul por el contribuyente o la persona representante legal.
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o de la persona representante legal, así como de los representantes legales autorizados para recoger los marbetes o precintos indicados en el Formato RE-1.
3. Instrumento para acreditar la representación del representante legal y del representante autorizado para recoger marbetes o precintos indicados en el Formato RE-1, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• Contar con e.firma o Contraseña. • En caso de representantes legales o personas físicas, estás deben ser mayores de dieciocho años y estar inscritas y activas en el RFC. • El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo. • Los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos se encuentren activos en el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, antes de presentar este aviso, debes proporcionar la información en términos de la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquellas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales" del presente Anexo. • La situación del domicilio fiscal y del contribuyente, debe ser localizado**.** • En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción **VERIFICACIÓN DE DOMICILIO**, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 25/CFF "Solicitud de verificación de domicilio" del presente Anexo. • Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en los incisos a) al bb) en la ficha de trámite 9/IEPS "Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC" del presente Anexo, cuando sean distintos al domicilio fiscal. • No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.

Resolución del trámite o servicio		
• Si cumples con los requisitos, se actualizan los datos del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, recibes Acuse de respuesta. • En caso contrario, en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el trámite.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• El representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos debe ser el manifestado en la última forma oficial RE-1 presentada ante esta autoridad. • El representante legal que firma el formato RE-1, **también está autorizado** para recoger marbetes o precintos. • Para el llenado del formato RE-1 deberán incluirse los datos que correspondan al domicilio fiscal, así como el de los establecimientos en donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas, establecidas en los incisos a) al bb) de la ficha 9/IEPS "Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC" del presente Anexo. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 19 de la LIEPS; 297 del CFPC; Regla 5.2.9. de la RMF.

9/IEPS Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.			
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**	
	Solicita tu inscripción en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.	● **Gratuito**	
		○ **Pago de derechos Costo:**	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		**¿Cuándo se presenta?**	
• Personas físicas. • Personas morales.		Cuando inicies actividades de fabricación, producción, envasamiento e importación de alcohol y de bebidas alcohólicas.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?			
1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **INS_BEB_ALCOHOLICAS**; en **Dirigido a**: SAT, en ***Asunto**: Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC; **Descripción:** Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona los archivos digitalizados y elige **Cargar**. 5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 6. Revisa tu caso dentro del plazo de diez días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo veinte días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresando en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En **Mi portal**, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña y selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el **Acuse de respuesta** imprímelo o guárdalo.			

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato PDF que contenga:

1. Formato RE-1 "Formato de registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC", contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Ingresa en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc / Selecciona la opción de "**Padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas**" / luego en el apartado denominado como "**Requisitos**", da clic en **"Formato RE-1"**, llénalo conforme se indica en la sección de instrucciones. El formato deberá estar firmado de manera autógrafa con tinta azul por el contribuyente o la persona representante legal.
2. Fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del domicilio fiscal y establecimientos indicando el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa y Código Postal).

   Para el caso en el que se realicen actividades de importación de bebidas alcohólicas y la adhesión de marbetes o precintos se realice en la aduana, Almacén General de Depósito o recinto fiscal o fiscalizado autorizados para tales efectos, se deberá proporcionar escrito libre, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, escrita en hoja membretada y firmada de manera autógrafa con tinta azul por el contribuyente o la persona representante legal, en el que se indique que, en dicho domicilio se lleva a cabo la actividad de adhesión de marbetes o precintos, adicionalmente se deberá proporcionar el contrato o convenio con el cual se acredite el depósito de dichas mercancías, ese último en caso de que aplique.
3. Fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, por cada equipo o maquinaria que se utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas o alcohol. En cada uno de ellos, se debe indicar el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria o equipo).
4. Los contribuyentes que desempeñen las actividades que se establecen dentro del Anexo I: Actividades sujetas a presentación de Aviso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria, deberán presentar debidamente sellado el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, que acredite la notificación de funcionamiento de establecimientos de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
5. Los comercializadores que realicen actividades económicas en el país de origen establecidas en los incisos cc) al oo) de esta ficha, deberán presentar el contrato o convenio celebrado con un tercero en el cual acuerden la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
6. Identificación oficial vigente de la persona contribuyente o representante legal, así como de los representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos indicados en el Formato RE-1.

En caso de representación legal:

7. Instrumento para acreditar la representación del representante legal y del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos indicados en el Formato RE-1, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o bien carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña vigente.
- En caso de representantes legales o personas físicas, deben ser mayores de dieciocho años y estar inscritas y activas en el RFC.
- Contar con buzón tributario activo.
- El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo.
- Los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos se encuentren activos en el RFC.

  En caso de que la información de los socios o accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, debes presentar previamente tu solicitud en términos de la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales" del presente Anexo.

- La situación del domicilio fiscal y del contribuyente **debe ser localizado**.

  En caso de no estar localizado, debes presentar previamente tu solicitud en términos de la ficha de trámite 25/CFF "Solicitud de verificación de domicilio" del presente Anexo.
- No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.
- Estar inscrito y activo en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:
  - **a)** Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.
  - **b)** Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.
  - **c)** Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
  - **d)** Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
  - **e)** Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.
  - **f)** Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
  - **g)** Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.
  - **h)** Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
  - **i)** Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila.
  - **j)** Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
  - **k)** Producción, fabricación, o envasado de charanda.
  - **l)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal.
  - **m)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal artesanal.
  - **n)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal ancestral.
  - **o)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la bacanora.
  - **p)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la raicilla.
  - **q)** Producción, fabricación, o envasado de sotol.
  - **r)** Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas destiladas de agave.
  - **s)** Producción, fabricación, o envasado de charanda con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **t)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **u)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal artesanal con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **v)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal ancestral con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **w)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la bacanora con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **x)** Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la raicilla con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **y)** Producción, fabricación, o envasado de sotol con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **z)** Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
  - **aa)** Producción, fabricación o envasado de alcohol.
  - **bb)** Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.
  - **cc)** Comercio al por mayor de vinos de mesa.
  - **dd)** Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
  - **ee)** Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.
  - **ff)** Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
  - **gg)** Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
  - **hh)** Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
  - **ii)** Comercio al por menor de vinos de mesa.

jj) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.

kk) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.

ll) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

mm) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.

nn) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

oo) Venta de alcohol.

- Para el caso de los comercializadores, la persona con la que se celebrará el contrato o convenio (el tercero) deberá estar inscrito y activo en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.
- La autoridad validará, para efectos de los incisos a) al bb) de la presente ficha de trámite, la presentación del Anexo 3, información de los equipos de producción, destilación o envasamiento de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
- Estar inscrito y activo en el Padrón de Importadores, en el caso de que se importe alcohol y bebidas alcohólicas y se realicen actividades económicas establecidas en los incisos cc) al oo) de la presente ficha de trámite.
- Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en los incisos a) al bb) de la presente ficha de trámite, cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Para el caso de personas físicas, estas deben realizar actividades empresariales y profesionales, o estar inscritas en el Régimen Simplificado de Confianza.
- Para el caso de contribuyentes que hayan causado baja del padrón en términos de la regla 5.2.23., fracción IX, la autoridad validará que se haya cumplido con la obligación señalada en la regla 5.2.24., salvo en los casos que los marbetes físicos y electrónicos se hubieran cancelado por autoridad de conformidad con el séptimo párrafo de la referida regla.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.

Resolución del trámite o servicio

- La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC y recibes Acuse de respuesta.
- En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Veinte días.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Concluido el trámite recibirás el acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
• En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. • El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito y activo en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales. • El representante legal que firma el formato RE-1, **también está autorizado** para recoger marbetes o precintos. • Cuando se incurra en alguna de las causales señaladas en la regla 5.2.23. y no se cumpla con los requisitos establecidos en la ficha 11/IEPS "Aclaración para subsanar o desvirtuar las causales previo a la baja en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC" del presente Anexo, se procederá a la baja en el PCBA, la notificación correspondiente se hará a través de buzón tributario. • En caso de que requieras realizar el cambio de la modalidad de inscripción (productor, comercializador e importador) deberás presentar una nueva solicitud de inscripción en el padrón en términos de la presente ficha, siendo requisito indispensable cumplir con los documentos y condiciones establecidos en la misma. • En caso de que hayas presentado un cambio de domicilio o establecimiento en términos de las fichas de trámites 29/CFF "Aviso de apertura o cierre de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades" y 35/CFF "Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual", deberás presentar una nueva solicitud de inscripción en el padrón en términos de la presente ficha, siendo requisito indispensable cumplir con los documentos y condiciones establecidos en la misma. • Cuando el contribuyente se ubique en algunos de los supuestos establecidos en la regla 5.2.23., fracciones III, IV, V, VI, VII, IX y XIII, deberá presentar una nueva solicitud de inscripción en términos de la presente ficha, en caso de así requerirlo. • En caso de que el contribuyente se ubique en el supuesto establecido en la regla 5.2.23., fracción IX, deberá proporcionar, a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), la información relativa al uso de la totalidad de los marbetes físicos, precintos o marbetes electrónicos, que hayan perdido su vigencia en términos de la regla 5.2.24., previo a la presentación de una nueva solicitud de inscripción en términos de la presente ficha, salvo en los casos que los marbetes físicos y electrónicos se hubieran cancelado por autoridad de conformidad con el séptimo párrafo de la referida regla. • A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.
Fundamento jurídico
Artículos 27, 32-D, 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF; 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.2.5., 5.2.9., 5.2.23., 5.2.24., 5.3.1. y 5.3.2. de la RMF.

...

17/IEPS Aviso de suscripción, modificación o revocación de contrato de prestación de servicios que celebren los PSA con Operadores y/o Permisionarios.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de suscripción, modificación o revocación de contrato de prestación de servicios que celebren los Proveedores de Servicio Autorizado (PSA) con Operadores y/o Permisionarios en materia de Juegos con Apuestas y Sorteos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Los Proveedores de Servicio Autorizado (PSA) que celebren contrato, modifiquen o revoquen el mismo, con Operadores y/o Permisionarios de Juegos con Apuestas y Sorteos.	Dentro de los quince días siguientes a aquel en que se llevó a cabo la celebración, modificación o revocación del contrato de prestación de servicios con el Operador y/o Permisionario.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. En **Mi portal**, captura tu **RFC** y **Contraseña**, y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado **Trámite** selecciona la opción **17/IEPS AVISOS CELEBRACIÓN PSA**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto** indica: Aviso de celebración PSA; en **Descripción**: Presentación de los avisos de PSA. Para anexar la información relacionada con el servicio, da clic en **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y compreso en formato ZIP y elige **Cargar**, oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Envía archivos digitalizado en formato .pdf, con la siguiente información y documentación: 1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la información que proporciona es cierta. 2. Contrato celebrado, revocado o modificado con Operadores y/o Permisionarios de Juegos con Apuestas y Sorteos. 3. Si la documentación adjunta se encuentra ilegible o incompleta, el SAT lo hará del conocimiento a través de buzón tributario.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
1. Contar con e.firma. 2. Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción y selecciona **Buscar**.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Actualización en el Sistema de Juegos con Apuestas y Sorteos del vínculo existente del PSA con el Operador y/o Permisionario de Juegos con Apuestas y Sorteos. Se emitirá un acuse de recepción y posteriormente un acuse de aceptación o rechazo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Seis días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta.	Indefinida.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opción 5 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 opción 5. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 2 y 20, fracciones I y II de la LIEPS; Reglas 5.2.34., 5.2.35. y 5.2.36.; Anexo 17, Apartado J de la RMF.	

18/IEPS Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de suscripción del contrato de prestación de servicios que celebras como Operador y/o Permisionario con el PSA, en materia de Juegos con Apuestas y Sorteos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Los Operadores y/o Permisionarios de Juegos con Apuestas y Sorteos que optan por la facilidad de contratar un PSA.	Dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se llevó a cabo la suscripción del contrato de prestación de servicios con el PSA.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. En **Mi portal**, captura tu **RFC** y **Contraseña**, y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado **Trámite** selecciona la opción **18/IEPS AVISO CONTRATACIÓN PSA**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto** indica: Aviso de celebración PSA; en **Descripción**: Presentación de los avisos de PSA. Para anexar la información relacionada con el servicio, da clic en **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y compreso en formato ZIP y elige **Cargar**, oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Envía archivos digitalizado en formato .pdf, con la siguiente información y documentación: 1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la información que proporciona es cierta. 2. Contrato firmado con el PSA. 3. Si la documentación adjunta se encuentra ilegible o incompleta, el SAT lo hará del conocimiento a través de buzón tributario.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con e.firma. • Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción y selecciona **Buscar**.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Actualización en el Sistema de Juegos con Apuestas y Sorteos del vínculo existente del Operador y/o Permisionario de Juegos con Apuestas y Sorteos con el PSA que presentará la información de sus operaciones de forma mensual. Se emitirá un acuse de recepción y posteriormente un acuse de aceptación o rechazo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Seis días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opción 5 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 opción 5. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 2 y 20, fracciones I y II de la LIEPS; Reglas 5.2.34., 5.2.35. y 5.2.37. de la RMF.		

19/IEPS Aviso por fallas en los sistemas de cómputo.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso por fallas en los sistemas de cómputo.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales que en forma habitual realizan juegos con apuestas y sorteos que presenten fallas en sus sistemas de cómputo, ya sea directamente o a través del PSA con quien hayan contratado.	Dentro de los dos días siguientes a aquel en que suceda la falla en los sistemas de cómputo no imputables al contribuyente.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. En **Mi portal**, captura tu **RFC** y **Contraseña**, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Trámite** selecciona la opción **19/IEPS AVISO FALLAS JGOS SORT**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto** indica: Aviso de celebración PSA; en **Descripción**: Presentación de los avisos de PSA. Para anexar la información relacionada con el servicio, da clic en **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y compreso en formato ZIP y elige **Cargar**, oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Envía archivo digitalizado en formato .pdf que contenga el informe detallado que provocó la falla en los sistemas de cómputo, así como los archivos electrónicos de la evidencia que acredite la falla manifestada.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** Selecciona la opción **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa tu número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción y selecciona Buscar.	No.

Resolución del trámite o servicio

Corrección en el Sistema de Juegos con Apuestas y Sorteos, de la falla reportada, para que el permisionario, operador y/o PSA transmita su reporte mensual. Se emitirá un acuse de recepción y posteriormente un acuse de aceptación o rechazo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Seis días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opción 5 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 opción 5. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 2 y 20 de la LIEPS; Reglas 5.2.33., 5.2.34., 5.2.35. y 5.2.36., Anexo 17, Apartado D de la RMF.	

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

...

3/ISAN Solicitud de los caracteres 4o. y 5o. correspondientes al modelo del vehículo para integrar la clave vehicular.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta la solicitud de los caracteres 4o. y 5o. correspondientes al modelo del vehículo para integrar la clave vehicular.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas morales y personas físicas, ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos y los importadores de automóviles, camionetas, omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos.	Cuando lo requieras.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En la Unidad de Política de Ingresos Tributarios, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio 4, Piso 4, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Ciudad de México. De lunes a viernes, en horario 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 18:00 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En forma presencial: 1. Acude a la Unidad de Política de Ingresos Tributarios. 2. Presenta la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**		

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Copia de identificación oficial vigente.
2. Copia certificada del instrumento para acreditar la representación, cuando no se actúe en nombre propio.
3. Copia del documento expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual se emita dictamen del cumplimiento de la NOM-001-SSP-2008.
   - En el caso de ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos, copia de la Constancia de Situación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción en el RFC”, en el que conste que su actividad económica es la fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones, y en su caso, copia del pedimento de importación definitiva de las partes significativas nuevas, entendiendo por éstas aquellas que son intrínsecas a la definición del vehículo, incluyendo las siguientes: tren motriz (motor, transmisión, diferencial), ejes, suspensiones, y estructura.
   - En el caso de importadores de automóviles o camionetas eléctricos, nuevos, copia de la Constancia de Situación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción en el RFC”, en el que conste que su actividad económica es el comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables y copia del pedimento de importación definitiva del vehículo de que se trate.
   - En el caso de importadores de automóviles o camionetas híbridos, nuevos, copia de la Constancia de Situación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción en el RFC”, en el que conste que su actividad económica es la venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos y copia del pedimento de importación definitiva del vehículo de que se trate.
   - En el caso de importadores de automóviles o camionetas nuevos, copia de la Constancia de Situación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción en el RFC”, en el que conste que su actividad económica es la venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos y que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN y copia del pedimento de importación definitiva del vehículo de que se trate.
   - En el caso de importadores de omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones tipo quinta rueda, nuevos, copia de la Constancia de Situación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción en el RFC”, en el que conste que su actividad económica es la venta de camiones o tractocamiones y copia del pedimento de importación definitiva del vehículo de que se trate.
4. Copia de la opinión vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT en sentido positivo.
5. Presenta escrito libre, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que no está en los listados que publica el SAT de contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del CFF.
6. Copia certificada del acta constitutiva tratándose de persona moral.
7. La asignación de los caracteres correspondientes al modelo del vehículo de que se trate, no exime a los ensambladores e importadores del cumplimiento de las disposiciones fiscales o aduaneras ni acredita la legal estancia o tenencia de los vehículos ensamblados o importados, así como de sus partes.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

La asignación de los caracteres correspondientes al modelo del vehículo de que se trate, no exime a los ensambladores e importadores del cumplimiento de las disposiciones fiscales o aduaneras ni acredita la legal estancia o tenencia de los vehículos ensamblados o importados, así como de sus partes.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Presencial, presenta el Acuse de recepción.	No.

Resolución del trámite o servicio

El oficio de respuesta a la solicitud de los caracteres 4o. y 5o., correspondientes al modelo del vehículo se entregará de manera presencial.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Quince días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso de cumplir con los requisitos: • Oficio de respuesta a la solicitud de los caracteres 4o. y 5o. correspondientes al modelo del vehículo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• Atención personal en la Unidad de Política de Ingresos Tributarios, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio 4, Piso 4, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Ciudad de México. De lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 18:00 hrs.	• Quejas y Denuncias https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículo 13 de la Ley del ISAN; Reglas 2.1.36. y 2.7.1.27. de la RMF.	

Ley de Ingresos de la Federación

...

2/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso, donde manifiestes la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieren o importan diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas físicas y morales que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas.	Dentro de los quince días siguientes a la presentación de la primera declaración en que se aplique el estímulo.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** 2. Al ingresar registra tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**. 3. Selecciona las opciones **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**. 4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente: 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **2/LIF DIESEL USO AUTOMOTRIZ**; 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso; 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, elige **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**. 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.		

¿Qué requisitos debo cumplir?		
Formato de Solicitud de trámite 2/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LIF**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará que tu aviso sea presentado en tiempo, así como que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 25 del CFF; 20, Apartado A, fracción IV de la LIF; Regla 9.1.6. de la RMF, Reglas 2.13., 3.16. y 4.9. de la RFA.		

3/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.

Trámite ● / **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso para aplicar el estímulo fiscal y que para determinar tu utilidad puedas deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieras o importes para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales que adquieran o importen diésel para su consumo final.	Dentro de los quince días siguientes a la presentación de la primera declaración en que se aplique el estímulo.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:
   - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **3/LIF DIESEL MAQUINARIA;**
   - 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general; en **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso;
   - 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 3/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LIF**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad verificará que tu aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículo 20, Apartado A, fracción I de la LIF; Regla 9.1.6. de la RMF, Regla 1.14. de la RFA.	

4/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Podrás presentar el aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas y morales que hayan utilizado diésel exclusivamente para el abastecimiento de sus vehículos marinos.	A más tardar el 31 de marzo de 2025, o dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su adquisición tratándose de vehículos marinos que hayan sido adquiridos durante 2025.
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
No aplica.	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
1. Formato de Solicitud de trámite 4/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LIF**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás. 2. Anexar la información de las embarcaciones de su propiedad o que se encuentren bajo su legítima posesión, en las que haya utilizado el diésel por el que se solicita el estímulo fiscal, de conformidad con lo siguiente: • Nombre de cada una de las embarcaciones; • Matrícula de cada una de las embarcaciones; • Eslora y tonelaje de cada una de las embarcaciones; • Capacidad de carga de combustible de cada una de las embarcaciones, y • Cálculo promedio del consumo de diésel en millas náuticas por litro de cada una de las embarcaciones.	

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Trámite inmediato.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 32-D, quinto párrafo del CFF; 20, Apartado A, fracción I, segundo párrafo de la LIF; Regla 9.1.2. de la RMF.		

...

6/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Las personas físicas y morales que hayan utilizado diésel o biodiésel y sus mezclas.	A más tardar el 31 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, o dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su adquisición o importación tratándose de medios de transporte de baja velocidad o bajo perfil que se consideren maquinaria en general que haya sido adquirida durante el ejercicio de que se trate.	

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de buzón tributario, según corresponda: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion **De forma presencial:** Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información, disponibles en el buzón tributario, deberá presentarse, mediante escrito dirigido a la ACPPFGC de conformidad con la regla 1.1., en relación con la regla 2.2.6. En la Oficialía de Partes de la AGGC, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. o, mediante escrito dirigido a la ACPPH en la Oficialía de Partes de la AGH, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., según corresponda.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT, a través de buzón tributario, según corresponda:

1. Ingresa a la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura tu RFC, Contraseña o e.firma, y elige **Iniciar sesión**.
3. Verifica que la información prellenada, relativa a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así selecciona **SI** y posteriormente, elige **Siguiente**; llena los campos que el formato electrónico solicita; adjunta la documentación e información digitalizada relacionada con tu trámite, la cual se encuentra referida en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**; una vez concluida la captura, se muestra tu información ingresada, y elige Verifica para que confirmes que sea tu información correcta, en caso de que así sea, realiza el envío con tu e.firma.
4. Obtén tu acuse de recibo electrónico de la solicitud de devolución, descárgala o imprime y al concluir, elige **Cerrar Sesión**.

De forma presencial:

1. Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC, o de la AGH, según corresponda, con los archivos digitalizados e información solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega los archivos digitalizados en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.), a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3. Recibe y conserva copia de tu Formato de Solicitud de trámite 6/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, contenido en el Anexo 1, sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Formato de Solicitud de trámite 6/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LIF**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás, acompañado de lo que se indica a continuación:

1. Anexa la información de los medios de transporte de baja velocidad o bajo perfil que consideres maquinaria en general de tu propiedad, en los que hayas utilizado el diésel o biodiésel y sus mezclas por el que se solicita el estímulo fiscal, de conformidad con lo siguiente:
   - El inventario de los medios de transporte de baja velocidad o bajo perfil que se consideren maquinaria en general que utilicen el diésel o biodiésel y sus mezclas por el que se pagó la contribución respectiva y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. Asimismo, se deberá presentar un informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de referencia durante el año en el que se efectuó el acreditamiento del estímulo, a más tardar el 30 de abril del año siguiente a aquel al que corresponda el citado informe.
   - Contar con un sistema de control de consumo de diésel o biodiésel y sus mezclas por cada uno de los medios de transporte a que se refiere la fracción anterior, el cual consistirá en llevar un registro con la siguiente información:
     - Denominación del equipo, incluyendo el nombre técnico y comercial.
     - Modelo de la unidad.
     - Número de control de inventario o, en el caso de no estar obligado a ello, número de serie del equipo.
     - Consumo mensual de diésel o biodiésel y sus mezclas, expresado en litros.
     - Horas de trabajo mensual.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña, en caso de que el trámite se realice por buzón tributario.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará que tu aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 32-D, quinto párrafo del CFF; 20, Apartado A, fracción I, primer párrafo de la LIF; Reglas 1.1., 2.2.6. y 9.1.12. de la RMF.		

...

9/LIF Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Vigésimo Segundo Transitorio de la LIF.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita aplicar el estímulo fiscal sobre las multas, recargos y gastos de ejecución, en los supuestos contemplados en el Vigésimo Segundo Transitorio de la LIF.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas físicas y morales.	Desde el 1 de enero de 2026 y, a más tardar, el 31 de octubre de 2026.	
¿Dónde puedo presentarlo?	• **En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx • **En caso de que el adeudo sea controlado por una entidad federativa:** Directamente ante la autoridad fiscal de la entidad federativa.	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento/ Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud/ Registro de aclaración** y en el apartado **Pasos a seguir** da clic en **Servicio**, o bien, selecciona la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **ESTIMULO FISCAL LIF 2026**; en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto:** Estímulo fiscal; en **Descripción:** "Solicitud estímulo fiscal a que se refiere el Vigésimo Segundo transitorio de la LIF", y señala brevemente el motivo, la resolución a través de la cual se te determinó el adeudo fiscal o el oficio en donde se te autorizó el pago a plazos, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas y demás accesorios por las que solicitas aplicar el estímulo fiscal; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato .ZIP que contienen la información que subirás, señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre, en el que se debe señalar:
   - Nombre, denominación o razón social.
   - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
   - Clave en el RFC.
   - La autoridad a la que te diriges.
   - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción.
   - Los datos de identificación de la resolución a la que solicita aplicar el estímulo fiscal, así como el monto del adeudo, tipo de contribución o cuotas compensatorias, periodo al que corresponde, y, en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
   - Acreditamiento de la representación legal, cuando corresponda.

Adicionalmente, deberás manifestar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que no has recibido alguna condonación, reducción, disminución o cualquier otro beneficio similar en el monto del pago de créditos fiscales, con base en los programas generalizados y masivos de condonación a deudores fiscales, a que se refiere el Decreto por el que se dejan sin efectos los Decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del CFF, por virtud de los cuales se condonaron deudas fiscales, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.
- Que tus ingresos totales, de conformidad con la Ley del ISR, del ejercicio fiscal 2024 no hayan excedido de trescientos millones de pesos.
- Que no fuiste beneficiado con el estímulo fiscal de conformidad con el Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.
- Que no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme.
- Que no te encuentras publicado en los listados de los contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los procedimientos establecidos en los artículos 69-B y 69-B Bis del CFF.
- Que el adeudo se encuentra firme y no se encuentra en un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.
- Que un acto administrativo conexo no es materia de impugnación o bien se haya solicitado el inicio de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.

Si tu adeudo únicamente es por multas por incumplimiento a las obligaciones distintas a las de pago, deberás adicionalmente manifestar bajo protesta decir verdad:

- Que diste cumplimiento a la obligación omitida por la que te fue determinada la sanción.

En caso de representación legal:

2. Digitalización del instrumento con el que se acredite la representación legal.
3. Digitalización de identificación oficial vigente del representante legal.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
En el caso de que sea procedente la aplicación del estímulo fiscal, se deberá realizar el pago de la cantidad que conste en el FCF, antes de la fecha de vencimiento señalada en el propio formato o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• Ingresa al Portal del SAT, en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, selecciona: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa el número de folio proporcionado y selecciona **Buscar**.	Sólo en caso de requerirlo.

Resolución del trámite o servicio
• En el supuesto de que cumplas con los requisitos y sea procedente la aplicación del estímulo fiscal, se te proporcionará la respuesta a tu solicitud, con el FCF adjunto para el pago en una sola exhibición o de las parcialidades autorizadas, con el cual deberás realizar el pago a más tardar en la fecha señalada en el mismo. • En el supuesto de que no cumplas con algún requisito y este sea subsanable, se tendrá por no presentada la solicitud, dejando a salvo tu derecho para presentar una nueva solicitud. Cuando el requisito no sea subsanable, se te informará que el estímulo fiscal no te es aplicable. • Ambas respuestas se proporcionarán a través de **Mi portal**.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Quince días naturales.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Respuesta a tu solicitud.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico
Vigésimo Segundo Transitorio de la LIF 2026; Reglas 9.2.1., 9.2.2., 9.2.3., 9.2.4., 9.2.8., 9.2.9., 9.2.10. y 9.2.11. de la RMF.

10/LIF Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Transitorio Vigésimo Octavo de la LIF.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Solicita la aplicación de los estímulos fiscales establecidos en el Transitorio Vigésimo Octavo de la LIF.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales que, a la fecha de la entrada en vigor de la LIF, cuenten con autorización vigente emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para organizarse y operar como instituciones de seguros.	A más tardar, el 31 de enero de 2026.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** • Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal de SAT:

1. Ingresar al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** dar clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** y en el apartado **Pasos a seguir** da clic en **Servicio**, o bien, selecciona la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
2. Registra en **Mi portal**, el RFC y Contraseña de la institución, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona del menú la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:
4. Llenar el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona la opción: **ESTIMULO ASEGURADORAS LIF**; en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto**: Estímulo Fiscal Aseguradoras; en **Descripción:** "Solicitud para aplicar los estímulos fiscales para las instituciones de seguros"; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP, que contienen la información que subirás, señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, en el apartado **Solicitud para la aplicación del estímulo fiscal** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Solicitud para la aplicación del estímulo fiscal:

1. Escrito libre firmado, en el que se debe señalar:
   - Denominación o razón social.
   - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
   - Clave en el RFC.
   - Señalar la autoridad fiscal a la que te diriges.
   - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción.
   - Número telefónico y dirección de correo electrónico.
   - Acreditamiento de la representación legal.
   - Que, a la entrada en vigor de la LIF, el solicitante cuenta con autorización vigente emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para organizarse y operar como institución de seguros, por lo que se deberá adjuntar la digitalización de la referida autorización.
2. Adicionalmente, en escrito libre firmado se deberá indicar lo siguiente, según el supuesto en que se ubique la institución de seguros:

En el supuesto establecido en el Transitorio Vigésimo Octavo, primer párrafo de la LIF:

- Indicar el(los) periodo(s) por el(los) cual(es) se solicita la aplicación del estímulo fiscal.
- Señalar que es deseo del contribuyente aplicar el estímulo fiscal consistente en considerar como acreditable el impuesto al valor agregado trasladado en el o los periodos por los cuales solicita su aplicación.

- En su caso, señalar que es deseo del contribuyente corregir su situación fiscal conforme a lo establecido en el artículo 25, fracción XIV de la LIF en la adquisición de bienes o la prestación de servicios recibidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, a través de pagos de hasta 12 parcialidades e indicar el número de parcialidades que desea aplicar, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Vigésimo Octavo, quinto párrafo de la LIF.
- Indicar que la institución de seguros solicitante no se ubica en cualquiera de los supuestos establecidos en el Transitorio Vigésimo Octavo, octavo párrafo de la LIF.

En el supuesto establecido en el Transitorio Vigésimo Octavo, segundo párrafo, fracción I de la LIF:

- Indicar el o los periodos por los que la autoridad se encuentra ejerciendo sus facultades de comprobación.
- Manifestar, bajo protesta de decir verdad, de que respecto de dicho(s) periodo(s) la autoridad no ha emitido el(los) crédito(s) fiscal(es) correspondiente(s).
- Señalar que es deseo del contribuyente aplicar el estímulo fiscal equivalente al monto del impuesto al valor agregado y su actualización que se hubiere acreditado en el o los periodos por los cuales la autoridad se encuentra ejerciendo facultades de comprobación.
- En su caso, señalar que es deseo del contribuyente corregir su situación fiscal conforme a lo establecido en el artículo 25, fracción XIV de la LIF en la adquisición de bienes o la prestación de servicios recibidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, a través de pagos de hasta 12 parcialidades e indicar el número de parcialidades que desea aplicar, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Vigésimo Octavo, quinto párrafo de la LIF.
- Indicar que la institución de seguros solicitante no se ubica en cualquiera de los supuestos establecidos en el Transitorio Vigésimo Octavo, octavo párrafo de la LIF.

En el supuesto establecido en el Transitorio Vigésimo Octavo, segundo párrafo, fracción II de la LIF:

- Indicar el(los) crédito(s) fiscal(es), monto(s) y periodo(s), objeto de tu solicitud.
- Señalar los datos de identificación del (de los) medio(s) de defensa o mecanismo(s) de solución de controversias promovidos en contra de dicho(s) crédito(s) fiscal(es) o bien, la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no ha promovido dicho(s) medio(s) o mecanismo(s).
- Manifestar, bajo protesta de decir verdad, de que el contribuyente no cuenta con una resolución o sentencia definitiva en los citados medios de defensa o mecanismos que en su caso hubiera promovido.
- Señalar que es deseo del contribuyente aplicar el estímulo fiscal equivalente al monto del crédito fiscal por el impuesto al valor agregado, con sus respectivas actualizaciones, multas, recargos y gastos de ejecución.
- En su caso, señalar que es deseo del contribuyente corregir su situación fiscal conforme a lo establecido en el artículo 25, fracción XIV de la LIF en la adquisición de bienes o la prestación de servicios recibidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, a través de pagos de hasta 12 parcialidades e indicar el número de parcialidades que desea aplicar, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Vigésimo Octavo, quinto párrafo de la LIF.
- Indicar que la institución de seguros solicitante no se ubica en cualquiera de los supuestos establecidos en el Transitorio Vigésimo Octavo, octavo párrafo de la LIF.

3. Balanzas de comprobación en las que se identifiquen las cuentas “IVA acreditable” e “IVA no acreditable” y los registros contables con los ajustes correspondientes a la corrección fiscal en la adquisición de bienes o la prestación de servicios recibidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción XIV de la LIF.
4. Papeles de trabajo que sustenten el cálculo correspondiente a la corrección fiscal en la adquisición de bienes o la prestación de servicios recibidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción XIV de la LIF.
5. Borradores de las declaraciones correspondientes a la corrección fiscal.
6. Digitalización del instrumento para acreditar la representación legal.
7. Digitalización de la identificación oficial vigente del representante legal.
8. En su caso, el acuse de desistimiento, conforme a lo siguiente:
    1. En caso de contar con crédito(s) fiscal(es) impugnado(s), la digitalización del acuse del escrito presentado ante la autoridad competente, con el cual la institución de seguros se desista de cada uno de (de los) medio(s) de defensa o mecanismo(s) de solución de controversias relacionados con dicho(s) crédito(s) fiscal(es).
    2. Tratándose de crédito(s) fiscal(es) impugnado(s) a través del recurso de revocación, el desistimiento podrá realizarse únicamente por el impuesto al valor agregado acreditado, por lo que así deberá manifestarlo el solicitante y el escrito de desistimiento se deberá presentar a través del buzón tributario.
    3. En el escrito, el contribuyente deberá manifestar expresamente que es su deseo desistirse de dicho(s) medio(s) de defensa o mecanismo(s) de solución de controversias, por haber alcanzado un acuerdo satisfactorio con la autoridad fiscal o parte demandada, por lo que ya no existe controversia alguna.

4. En el supuesto en el que el contribuyente cuente con crédito(s) fiscal(es) respecto de los cuales no ha promovido medio(s) de defensa o mecanismo(s) de solución de controversias alguno, deberá presentar el escrito en el que indique que no promoverá medio(s) de defensa o mecanismo(s) de solución de controversias, por lo tanto, que consiente en ese acto dicho(s) crédito(s) fiscal(es).
5. En el supuesto en que, durante la tramitación de su solicitud y en cualquiera de sus etapas, la autoridad notifique la resolución determinante del crédito fiscal respecto del cual el contribuyente desee aplicar el estímulo fiscal establecido en el Transitorio Vigésimo Octavo, segundo párrafo, fracción II de la LIF, en un plazo máximo de tres días siguientes a aquel en que se notifique el referido crédito, deberá presentar el escrito a que se refiere el numeral inmediato anterior y presentar la solicitud que cumpla con los requisitos que resulten aplicables del presente apartado.

Corrección fiscal:

1. Digitalización del comprobante de pago con el cual demuestre haber corregido su situación fiscal.
2. En el supuesto que se solicite el diferimiento del pago en parcialidades, digitalización de la autorización.
3. Digitalización de la(s) declaración(es) correspondientes a la corrección fiscal.

Aviso a la ADR:

1. Ingresar al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** dar clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** y en el apartado **Pasos a seguir** da clic en **Servicio**, o bien, selecciona la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
2. Registra en **Mi portal**, el RFC y Contraseña de la institución, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona del menú la opción de **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:
4. Llenar el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona la opción: **BAJA CREDITOS IVA ASEGURADORAS**; en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto**: Solicitud de baja de créditos fiscales IVA por aseguradoras; en **Descripción:** "Solicitud para solicitar la baja de créditos fiscales por aplicación de los estímulos fiscales para las instituciones de seguros"; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP, que contienen la información que subirás consistente en:

   a) Escrito libre firmado, en el que se debe señalar:
      - Denominación o razón social.
      - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
      - Clave en el RFC.
      - Señalar la autoridad fiscal a la que te diriges.
      - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción.
      - Número telefónico y dirección de correo electrónico.
      - Acreditamiento de la representación legal.
      - El monto del crédito fiscal, la contribución y el periodo al que corresponde, los cuales deberán coincidir con los indicados en la respuesta referida en el inciso siguiente.

   b) Copia de la respuesta a tu solicitud, en la que se informe la procedencia de la aplicación del estímulo fiscal.

   c) Instrumento para acreditar la representación legal (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público (original y copia simple).

   d) Identificación oficial vigente del representante legal.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Ingresa al Portal del SAT, en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, selecciona: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**, ingresa el número de folio proporcionado y selecciona **Buscar**.	No.

Resolución del trámite o servicio		
• En caso de cumplir con requisitos y sea procedente la aplicación del estímulo fiscal, se proporcionará respuesta a la solicitud en ese sentido. • En el supuesto de que no se cumpla con los requisitos indicados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, en el apartado **Solicitud para la aplicación del estímulo fiscal** y este sea subsanable conforme a la regla 9.1.22., segundo párrafo, en un plazo máximo de diez días se requerirá para que, dentro del plazo de cinco días siguientes a su recepción, se cumplan los requisitos, sin embargo, en caso de no atender el requerimiento o no cumplir en los términos requeridos, se tendrá por no presentada la solicitud. Se dejará a salvo el derecho del contribuyente para presentar una nueva solicitud, siempre y cuando se presente a más tardar el 31 de enero de 2026. • Cuando el requisito no sea subsanable, se informará que el estímulo fiscal no es aplicable. • En caso de que no se adjunte la documentación indicada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** en el apartado **Corrección fiscal**, dentro del plazo máximo de tres días se requerirá a fin de que, dentro del plazo de tres días siguientes a su recepción, se adjunte la citada documentación. En caso de no atender el requerimiento o no cumplir en los términos requeridos, se tendrá por no presentada su solicitud. • Cualquiera de las anteriores respuestas se proporcionará a través de **Mi portal**.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Diez días.	Diez o tres días.	Cinco o tres días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Respuesta a tu solicitud.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
1. Una vez que la autoridad analice, dentro del plazo máximo de diez días, la documentación que se indica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, en el apartado **Solicitud para la aplicación del estímulo fiscal**, requerirá para que, en caso de solicitar el pago en parcialidades, dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción de dicho requerimiento, se presente la solicitud de la autorización correspondiente, conforme a la ficha de trámite 115/CFF Solicitud para el pago en parcialidades por la procedencia en la aplicación del estímulo fiscal del Vigésimo Octavo transitorio de la LIF para 2026, contenida en el presente Anexo, para lo cual, la ADR deberá emitir respuesta en el máximo de cinco días siguientes a su recepción. 2. En caso de solicitar el pago en parcialidades, dentro del plazo máximo de cinco días siguientes a aquel en el que venza el plazo para que la ADR emita respuesta a la solicitud de autorización de pago en parcialidades, se requerirá para que, dentro del plazo de tres días siguientes, se presente la documentación que se indica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, en el apartado **Corrección Fiscal**, conforme al procedimiento que se indica en los numerales 1 a 4 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**. 3. En el supuesto en que no se solicite o no se autorice el pago en parcialidades, dentro de los diez o cinco días indicados en los numerales 1 y 2 del presente apartado, según corresponda, se solicitará que, a más tardar el 31 de marzo de 2026, se adjunte la documentación que se indica en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, en el apartado **Corrección Fiscal**, conforme al procedimiento que se indica en los numerales 1 a 4 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**. 4. En caso de que sea procedente la aplicación del estímulo fiscal y se proporcione respuesta en ese sentido, únicamente tratándose de crédito(s) fiscal(es) determinado(s), se deberá presentar, dentro del plazo máximo de cinco días siguientes a aquel en que finalice el pago de parcialidades o, en su caso, siguientes a aquel en que realice el pago único correspondiente a la corrección fiscal, la información y documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, en el apartado **Aviso a la ADR** y conforme al procedimiento que se indica en el mismo.		
Fundamento jurídico		
Artículos 25, fracción XIV y Transitorio Vigésimo Octavo de la LIF; Regla 9.1.22. de la RMF.		

11/LIF Aviso para instituciones de crédito, relativo a créditos incurridos en mora hasta el 31 de diciembre de 2025.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este aviso para informar los créditos incurridos en mora hasta el 31 de diciembre de 2025.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las instituciones de crédito.	A más tardar el 16 de febrero de 2026.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y da clic en **Iniciar sesión**.
3. Selecciona del menú las siguientes opciones: **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá un formulario electrónico.
4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:
   - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **CREDITOS EN MORA ANTES DE 2026.**
   - 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto**: Aviso relativo a créditos incurridos en mora hasta el 31 de diciembre de 2025; en el apartado **Descripción**: señala el monto de la presentación de tu aviso.
   - 4.3. Selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado con la información indicada en el Vigésimo Cuarto Transitorio de la RMF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Un año.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículo 27, fracción XV de la LISR; Trigésimo Transitorio de la LIF; Vigésimo Cuarto Transitorio de la RMF.	

...

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

...

2/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el informe sobre la notificación de la aprobación al plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos de los contratistas o la asignataria.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
La Secretaría de Energía.	En los quince días siguientes a que la Secretaría de Energía notifique la aprobación del primer plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos a los contratistas o la asignataria, según corresponda.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa a **Mi portal** (https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action) con tu RFC y Contraseña para ingresar.
2. Ingresa a los Apartados **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Solicitud**.
3. Llénala de la siguiente manera:
   - En la pestaña **Trámite** selecciona la opción **2/LISH PLAN DE DESARROLLO SENER**.
   - En **Dirigido a:** ACPPH de la AGH.
   - En **Asunto:** Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.
   - En **Descripción:** Presentación del Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.
   - Para adjuntar archivo: elige **Examinar** y selecciona los archivos correspondientes que deben estar comprimidos en formato ZIP y elige **Cargar,** oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?		
Formato de Solicitud de trámite 2/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**LISH**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 55 y 56 LISH; Regla 10.8. de la RMF.		

...

5/LISH Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta tus declaraciones provisionales mensuales y de pago anual del derecho petrolero para el bienestar.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Petróleos Mexicanos en su carácter de titular de una asignación.	• Tratándose de la declaración provisional mensual: A más tardar el día veinticinco del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago provisional. • Tratándose de la declaración de pago anual: A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Para la descarga del formato:

1. Ingresa en la siguiente liga:
   https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos
2. Descarga la forma oficial DEPEBI, que se encuentra dentro del apartado **Documentos relacionados**.
3. Captura los datos solicitados dentro de la forma oficial DEPEBI y guárdala para su envío.
4. Tratándose de la declaración provisional mensual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "**P**" en el campo **PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA** para indicar que se trata de la declaración provisional.
5. Tratándose de la declaración de pago anual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "**A**" en el campo **PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA** para indicar que se trata de la declaración anual.

Para el envío de la declaración:

1. **Ingresa al Portal del SAT** en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en la aplicación **Mi portal**, tu clave en el RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
3. Selecciona los apartados de: **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá el formulario correspondiente.
4. Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado **Descripción del Servicio**, pestaña **Trámite**, selecciona la opción **DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEPEBI** o **DECLARACIÓN ANUAL DEL DEPEBI,** según corresponda; en **Asunto**, indica **Declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar** o **Declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar**, según corresponda; en **Descripción**, indica **Presentación de declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar** o **Presentación de declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar**, según corresponda.
5. Adjunta la forma oficial DEPEBI y el comprobante de pago digitalizado en formato PDF, elige la opción **Adjuntar Archivo** / **Examinar**; la información deberá estar comprimida en formato ZIP.
6. Oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Archivo electrónico en formato .xlsm que soporte tu declaración (Forma oficial DEPEBI y sus anexos).
2. Comprobante de pago del derecho petrolero para el bienestar.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos y condiciones, la autoridad considerará presentada tu declaración.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
No aplica.

Fundamento jurídico
Artículos 17-D del CFF; 10 de la LIF; 39 y 40 de la LISH; Regla 2.8.3.7. de la RMF.

...

Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Aviso de inicio: Realiza el pago del ISR e IVA a través de la presentación de obras de arte de tu producción, como persona física dedicada a las artes plásticas. **Aviso de término:** Finaliza con la opción de pago del ISR e IVA, a través de la presentación de obras de arte de tu producción. **Declaración anual:** Cumple con el pago de los impuestos generados por la venta de obras de arte de tu producción, a través de la donación o entrega de obras de arte para su exhibición y conservación a museos abiertos al público establecidos en el país.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas físicas con el rol de artistas y técnicos independientes que se dediquen a las artes plásticas.	De enero a abril de cada año.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:** Previa cita realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501 y 28848; en alguna de las oficinas siguientes: • En la Subadministración de Pago en Especie de la Administración para el Destino de Bienes "5" de la Administración Central de Destino de Bienes, ubicada en Calzada de Tlalpan número 2779, Planta Baja, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs. • En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas número 2305, dentro del Centro Comercial Plaza Abastos, Colonia Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs. • En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, ubicada en Carretera a Colombia km. 5.5, s/n, Colonia Niños Héroes, C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs. • En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, ubicada en Av. Fuerza Aérea Mexicana s/n, Colonia Centro Urbano 70/76, C.P. 22410, Tijuana, Baja California, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs. • En las Subadministraciones de Recursos y Servicios de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs. También podrás acudir, en caso de ser de tu conveniencia, a alguna de las señaladas en el siguiente enlace: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie, eligiendo el apartado **Documentos Relacionados** / **Directorio Subadministraciones de Recursos y Servicios**.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
Acude a las oficinas del SAT, previa cita: 1. Entrega la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** al personal que atenderá el trámite. 2. Recibe del Asesor el sello respectivo que será tu Acuse de recibo. • En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, se te indicará lo que tienes que subsanar y deberás presentar nuevamente tu trámite.	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
Para apegarte al Decreto debes presentar lo siguiente: • Aviso de inicio: 1. Aviso de Inicio de pago en especie, el cual puedes obtener en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie en la opción **Documentos Relacionados**, **Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 2 y 4** debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos. 2. Identificación oficial, tratándose de extranjeros, documento migratorio que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio). 3. Currículum vitae. • Aviso de término: 1. Aviso de término de pago en especie, el cual, puedes obtener en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie en la opción **Documentos Relacionados**, **Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 3 y 4** debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos.	

- Declaración anual:
  1. **Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA**, el cual puedes obtener en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie en la opción **Documentos Relacionados**; debidamente requisitado, con firma autógrafa e impreso en tres tantos.
     - Tratándose de obras de arte propuestas para el pago de los impuestos:
       - **i.** Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.
       - **ii.** Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA.
       - **iii.** Anexo 1 Pago de Obras.
       - **iv.** Currículum vitae actualizado.
       - **v.** Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa.
     - Tratándose de obras donadas o entregadas a museos para su exhibición y conservación:
       - **i.** Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.
       - **ii.** Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA.
       - **iii.** Anexo 2 Donación de obras.
       - **iv.** Documentación que ampare la donación de las obras o en su caso, que ampare la aceptación de las obras entregadas para su exhibición y conservación.
       - **v.** Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa.
- **Para cualquiera de los casos, en caso de ser representante legal:**
  1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

Cuando presentes tu declaración, obtendrás de manera inmediata el acuse correspondiente, posteriormente el Comité de Pago en Especie dictaminará las obras propuestas para pago y en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie, en la opción Documentos Relacionados podrás consultar el Registro Público de Obras de Arte con los resultados, tres meses después de haber concluido la recepción de declaraciones; finalmente las obras recibidas y aceptadas serán asignadas mediante el sorteo que se desarrollará ante la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el destino asignado a cada obra recibida será publicado en la actualización del registro antes citado.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Un año.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo en el caso de Avisos. • Acuse de recibo y posteriormente resolución de pago en especie en los casos en que se presente obra de arte, tratándose de la Declaración anual.	Por el ejercicio fiscal que ampara la declaración.

<table>
<tr><th colspan="2">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th>Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td>• Atención personal en las oficinas del SAT mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha, previa cita.
• Realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501 y 28848.
• Correo electrónico: pagoenespecie@sat.gob.mx</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
• En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="2">• La imagen digital, a la que se hace referencia en el apartado de requisitos, deberá considerar lo siguiente:
➢ Fotografía de cada una de las obras a presentar en alta resolución, formato .jpg a 300 dpi.
➢ Toma fotográfica completamente frontal, sobre fondo blanco y que incluya el marco o base en caso de que la obra cuente con alguno.
➢ La toma deberá ser general y no de detalles de la obra misma.
➢ Usar buena iluminación, de manera que se perciban los detalles de la obra.
➢ Evitar manipulación en programas de diseño, respetando los colores y características propias de la obra.
➢ En el caso de obras enmarcadas con vidrio, evitar reflejos o brillos que puedan afectar la percepción de la obra.
➢ El archivo fotográfico de cada obra deberá estar nombrado con los apellidos del autor y el título de la obra, ejemplo: APELLIDOS_TITULODELAOBRA.
• Cuando habiendo optado por pagar tus impuestos en los términos del Decreto, no enajenes obra de tu producción en un año o residas dicho año en el extranjero, bastará que presentes tu declaración en la Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA, pudiendo acompañar alguna obra de tu producción si así lo deseas.
➢ Tratándose de pinturas, esculturas y grabados propuestas para el pago de los impuestos, presentar las mismas ante la Subadministración de Pago en Especie adscrita a la Administración para el Destino de Bienes “5” o bien, ante las Administraciones de Recursos y Servicios “7”, “8” y “9”, o las Subadministraciones de Recursos y Servicios atendiendo a los siguientes requisitos:
➢ Tratándose de pinturas y grabados, deberán estar firmados, fechados, enmarcados, armellados y alambrados.
➢ Tratándose de grabados, deberán además tener número de serie.
➢ Tratándose de esculturas, deberán estar firmadas, fechadas y con número de serie, además de entregarlas en una caja de madera, madera contrachapada o triplay, o bien, de fibropanel de densidad media o “MDF” elaborada específicamente para la escultura, que permita su conservación y traslado en óptimas condiciones.
➢ Tratándose de piezas bidimensionales sobre bastidor, las mismas deberán estar sin rayaduras, enmendaduras, totalmente secas y debidamente tensadas, para permitir la adecuada conservación.
• Tratándose de obras donadas o entregadas para su exhibición y conservación, las mismas se presentan ante museos propiedad de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, una Entidad Federativa, Municipio u organismo descentralizado.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="2">Artículos Cuarto del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007; 7-A, 7-B y 7-C de la Ley del SAT; 37 del CFF; Reglas 11.1.1., 11.1.2., 11.1.3., 11.1.4., 11.1.5., 11.1.6., 11.1.7., 11.1.8. y 11.1.9.</td></tr>
</table>

...

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015

1/DEC-4 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta la información relativa a la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
• La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. • La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. • Los contribuyentes del impuesto que se establece en el artículo 2o., fracción I, inciso D, numeral 1, subincisos a) y c) de la LIEPS, que apliquen el estímulo fiscal.	• Tratándose de la información relativa al monto total mensual del estímulo fiscal considerando los litros de combustible enajenados, que deberá presentar la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente al que corresponda la información. • Tratándose de los reportes semanales que deben presentar los contribuyentes que apliquen el estímulo fiscal, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente en que lo compensaron. • Tratándose de la información relativa al Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios o del Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario, dentro de los quince días siguientes a que se realice cualquier modificación a la información previamente proporcionada.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT**, a través de **Mi portal**: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y selecciona **Iniciar sesión**.
3. Ingresa a los apartados de: **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y aparecerá el formulario correspondiente.
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado **Descripción del Servicio**, pestaña **Trámite**, selecciona la opción **1/DEC-4_PADRÓN_BENEFICIARIOS**; en **Asunto**, indica **Informe de la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el "Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario"**; en **Descripción**, indica si la información que presentas es relativa al monto mensual del estímulo fiscal, a los reportes semanales o a los Padrones de Beneficiarios.
5. Adjunta los archivos correspondientes, seleccionando la opción **Adjuntar Archivo** / **Examinar**; la información y documentación deberá estar comprimida en formato ZIP.
6. Oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 1/DEC-4 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en el apartado "**Continuar al Sitio**" / elige "**Más trámites y servicios**" / da clic en la opción "**Grandes Contribuyentes**" / selecciona "**Formatos de solicitud de trámite AGGC-AGH, contenidos en el Anexo 1 de la RMF**" / da clic en la opción "**DEC**" y elige el formato al que pertenezca el trámite que presentarás.
2. Documento en hoja de cálculo formato .xls que contenga la información siguiente:
   - Tratándose de la información relativa al monto mensual del estímulo fiscal que deberán proporcionar la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

a) Monto total mensual del estímulo fiscal considerando los litros de combustible enajenados a los beneficiarios.

b) Monto total mensual del IVA correspondiente a la cuota del IEPS, en el porcentaje en que se disminuye mediante el estímulo fiscal, considerando los litros de combustible enajenados a los beneficiarios.

- Tratándose de la información relativa a los reportes semanales que deberán proporcionar los contribuyentes que apliquen el estímulo fiscal:

a) Clave del permisionario en el programa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como su clave en el RFC.

b) El número de identificación de la estación de servicio autorizada para el suministro del combustible.

c) Clave del beneficiario conforme al Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y al Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario, según corresponda, así como su clave en el RFC; identificación individual de cada suministro; relación de los comprobantes fiscales expedidos por el permisionario correspondiente, que amparen la enajenación de combustibles a precio preferencial; los litros enajenados a precio preferencial, el monto por litro del estímulo fiscal y el IVA correspondiente a la cuota del IEPS en el porcentaje que se disminuye mediante el estímulo fiscal.

d) El monto total del estímulo fiscal considerando los litros de combustibles enajenados a los beneficiarios.

e) El monto total del IVA, correspondiente a la cuota del IEPS en el porcentaje en que se disminuye mediante el estímulo fiscal, considerando los litros de combustible enajenados a los beneficiarios.

- Tratándose de la información relativa al Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y al Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario que deberán proporcionar la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

a) Padrón de beneficiarios, con la siguiente información:

1. RFC;
2. Nombre o Razón Social;
3. Clave del beneficiario en el Programa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y,
4. Cuota anual autorizada por tipo de combustible en litros:
   4.1. Gasolina menor a 92 octanos.
   4.2. Diésel.

b) Padrón de Estaciones de Servicio, con la siguiente información:

1. Número de Estación de Servicio;
2. RFC;
3. Nombre o razón social; y,
4. Clave de la Estación de Servicio en el Programa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

c) Enajenantes de gasolina y diésel a las Estaciones de Servicio, con la siguiente información:

1. RFC; y,
2. Denominación o razón social.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos y condiciones, la autoridad considerara presentado tu informe.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Acuerdo DOF 30/12/2015; Reglas 11.6.1., 11.6.2. y 11.6.3. de la RMF.	

...

De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros

1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Inscripción en el RFC residentes en el extranjero por la prestación de servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionan servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros a receptores ubicados en territorio nacional.	Dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se proporcionan por primera vez los servicios digitales a un receptor ubicado en territorio nacional.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En la **Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2"**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs. Previa cita registrada en: • En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite. 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. 4. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes **AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC**, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.		

¿Qué requisitos debo cumplir?

Para realizar su Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, deberá:

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en: https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. Acta o documento constitutivo de la empresa debidamente apostillado o legalizado, según proceda, de la que se desprenda que el objeto social de la misma está relacionado con la prestación del servicio de plataforma tecnológica, a través de la cual se enajenan u otorga el uso o goce temporal de bienes, o bien, se realiza la prestación de servicios. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
3. Documento con el que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada).
4. Comprobante de domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales (original).
5. Instrumento para acreditar la representación, u carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado (copia certificada).
   * Identificación oficial vigente del representante legal (original).
6. Designar a un representante legal y proporcionar un domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. Presentar Formato de Solicitud de trámite 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, contenido en el Anexo 1.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- El representante legal del residente en el extranjero debe estar inscrito, contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado y no ubicarse en algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF.
- El representante legal deberá responder y firmar el cuestionario formulado por la autoridad relacionado con la situación fiscal del representante legal de la persona moral que se pretende inscribir en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato. En caso de que requieras proporcionar información sobre la situación fiscal del representante legal, una vez presentada la aclaración el representante legal deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que iniciaste tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio

El trámite se concluye en el momento en que se realiza, por lo que, al finalizarlo contarás con la Cédula de Identificación Fiscal del residente en el extranjero donde puedes consultar la clave en el RFC que fue asignada.

Si se detecta algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF, se emitirá el “Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF”, de conformidad con lo establecido en la regla 2.4.17.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	Diez días.	Diez días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
De ser procedente el trámite: • Acuse único de inscripción en el RFC que contiene la Cédula de Identificación Fiscal y el código de barras bidimensional (QR). **De no concluirse el trámite por presentarse algún supuesto de los establecidos en el artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF:** • "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF".	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Preguntas frecuentes: http://omawww.sat.gob.mx/plataformastecnologicas/Paginas/PlataformasTecnologicas_ServiciosDigitales/documentos/PreguntasGeneralesEsquema.pdf	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

Cuando se reciba el "Acuse del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF", el representante legal deberá presentar la documentación con la que se haya desvirtuado ante la autoridad correspondiente la situación fiscal identificada, de acuerdo con la ficha de trámite 167/CFF "Entrega de la información relacionada con la solicitud de inscripción en el RFC, en términos del artículo 27, apartado C, fracción XIV del CFF" del presente Anexo.

Fundamento jurídico

Artículos 27 del CFF; 113-C de la LISR; 18-D y 18-J de la LIVA; 2o, 5o.-A BIS y 20-A de la LIEPS; Reglas 12.1.1., 12.1.3. y 12.2.1. de la RMF.

2/PLT Solicitud de generación y renovación del Certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales.

	Descripción del trámite o servicio	Monto
Trámite ● **Servicio** ○	Los residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales deberán obtener su Certificado de e.firma.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen los servicios digitales siguientes a receptores ubicados en territorio nacional: • La descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, música, juegos, incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas. • Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos. • Clubes en línea y páginas de citas. • La enseñanza a distancia o de test o ejercicios. • La realización de juegos con apuestas y sorteos.	• Cuando se realice la inscripción en el RFC, conforme a la regla 12.1.1. • Cuando se requiera renovar el certificado de e.firma de la persona moral porque ya perdió su vigencia o el certificado se encuentra próximo a perder su vigencia. • Cuando lo requiera el contribuyente.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	En la **Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2"**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles previa cita generada en: • En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a tu cita en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2".
2. Presenta y entrega la documentación e información señalada en el apartado requisitos.
3. Durante el trámite se registrará la documentación que presentes.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el caso de generación:

1. Contar con cita para el servicio de e.firma de personas morales, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
2. Unidad de memoria extraíble (USB).
3. La documentación presentada conforme a la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros " del presente Anexo.

Tratándose de renovación:

1. Contar con cita para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de personas morales, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
2. Unidad de memoria extraíble (USB).
3. La documentación presentada conforme a la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros" del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
• Correo electrónico al que tengas acceso. • El representante legal deberá contar previamente con Certificado de e.firma y presentar el original de alguna identificación oficial vigente. • Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente del que se pretende obtener el Certificado de e.firma. • En caso de que desees agilizar el trámite, podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el Portal del SAT, en la siguiente liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/. • Firmar la solicitud de Certificado de e.firma (formato FE). • Contar con domicilio actualizado, en caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se podrá realizar la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes. • Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse legalizados o apostillados y acompañados, en su caso, presentar la traducción al idioma español por perito autorizado. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
El trámite es conclusivo. En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente o su representante legal, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT en la que inició su trámite.	Sí, previo a la generación del Certificado Digital de e.firma, se verificará la situación fiscal del contribuyente y representante legal y en caso de que presenten alguna inconsistencia se le emitirá el Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal.

Resolución del trámite o servicio		
El trámite es conclusivo, motivo por el cual, al finalizarlo, se obtendrá su e.firma.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
El trámite es inmediato; sin embargo, cuando se requiera aclarar la situación del contribuyente o su representante legal, diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de la Aclaración con los documentos o pruebas que desvirtúen la situación identificada en la situación fiscal del contribuyente o su representante legal, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.	Diez días.	Seis días contados a partir del día hábil siguiente al que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal".

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Cuando proceda el trámite: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Comprobante de generación del Certificado de e.firma.	El Certificado de e.firma estará vigente por cuatro años.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
Cuando se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", se deberá presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en su situación fiscal, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 20/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma." del presente Anexo.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D del CFF; 113-C de la LISR; 18-D de la LIVA; 2o. y 20-A de la LIEPS; Regla 12.1.2. de la RMF.	

...

5/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta el aviso de opción de pago del ISR, del IVA y del IEPS, por la prestación de servicios digitales.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
• Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen, a receptores ubicados en territorio nacional, los siguientes servicios digitales: ➢ La descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, música, juegos, incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas. ➢ Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos. ➢ Clubes en línea y páginas de citas. ➢ La enseñanza a distancia o de test o ejercicios. ➢ Los juegos con apuestas y sorteos que se realicen a través de Internet o medios electrónicos. • Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen servicios digitales de intermediación entre terceros.	Por única ocasión, dentro de los diez días antes de que venza el plazo para el pago del ISR, IVA e IEPS.	

¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** Ingresar en la siguiente liga**:** www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?,** da clic en **Trámites y servicios** / **Más trámites y servicios** / **Herramientas de cumplimiento** / **Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud** / **Registro de aclaración** / **Pasos a seguir** / **1. Ingresa al Servicio.**
2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
3. Selecciona el apartado de **Servicios por Internet** / **Aclaraciones** / **Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

   En el apartado **Descripción del servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PLATAFORMA PAGO EXTRANJERO**; en Asunto: Presentación del aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México; en **Descripción:** Indicar brevemente el tipo de servicio, en **Adjuntar Archivo:** Elige **Examinar** y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 5/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la presentación de servicios digitales en México, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y Servicios**" / Selecciona "**Declaraciones para personas**" / Posteriormente en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "Documentos relacionados", selecciona la opción Formato "**Solicitud de Trámite 5/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la presentación de servicios digitales en México**" y los documentos digitalizados y comprimidos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato Solicitud de Trámite 5/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la presentación de servicios digitales en México, contenido en el Anexo 1, firmado por el representante legal en el que solicites al SAT pagar tus contribuciones en el extranjero.

En caso de representación legal:

2. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado.
3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

   * Identificación oficial.
4. Una vez presentado el aviso, **Acercarte con la Tesorería de la Federación**, a través del correo pec@hacienda.gob.mx, para obtener las Especificaciones Técnicas y Operativas que establecen la manera de cómo efectuar el pago desde el extranjero.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- El representante legal del residente en el extranjero deberá estar inscrito en el RFC y contar e. firma.

<table>
<tr><th colspan="3">SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</th><th>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">En el Portal del SAT:
• Ingresa a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, a continuación, selecciona Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar.</td><td>No.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Resolución del trámite o servicio</th></tr>
<tr><td colspan="3">En caso de que cumplas con los requisitos para realizar el trámite, la autoridad emitirá la respuesta a tu solicitud a través de Mi portal.</td></tr>
<tr><th>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</th><th>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</th><th>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</th></tr>
<tr><td>Trámite inmediato.</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="2">¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</th><th>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</th></tr>
<tr><td colspan="2">Acuse de recibo.</td><td>Indefinida.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CANALES DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">Consultas y dudas</th><th>Quejas y denuncias</th></tr>
<tr><td colspan="2">• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
• Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</td><td>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
• En el Portal del SAT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Información adicional</th></tr>
<tr><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Fundamento jurídico</th></tr>
<tr><td colspan="3">Artículos 20, tercer párrafo del CFF; 113-C, primer párrafo, fracción IV de la LISR; 18-B, 18-D, primer párrafo, fracción IV y 18-J, fracción II, inciso b) de la LIVA; 25 de la LIF; 2o, 5o.-A BIS y 20-A de la LIEPS; Regla 12.1.7. de la RMF.</td></tr>
</table>

…

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

ANEXOS 3, 9, 14, 15, 21, 22 y 29 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 9 de julio de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Compilación de criterios sobre prácticas fiscales indebidas

…

Contenido

A.	**Vigentes**	
	I.	**…**
	II.	**Criterios de la Ley del ISR**
		1/ISR/PI a 42/ISR/PI **…**
		43/ISR/PI Cantidades entregadas a trabajadores, socios o accionistas por concepto de incentivos laborales, bonos, comisiones o compensaciones complementarias por invención, primas, compensación para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 o cualquier otro concepto similar, pagadas a través de terceros. No tienen el tratamiento de ingresos exentos, ni las cantidades pagadas a los terceros son deducibles, ni es acreditable el IVA que se traslade por dichos pagos.
		44/ISR/PI **…**
	III. a VII.	**…**
B.	**…**	

A. Vigentes

I. …

II. Criterios de la Ley del ISR

…

43/ISR/PI **Cantidades entregadas a trabajadores, socios o accionistas por concepto de incentivos laborales, bonos, comisiones o compensaciones complementarias por invención, primas, compensación para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 o cualquier otro concepto similar, pagadas a través de terceros. No tienen el tratamiento de ingresos exentos, ni las cantidades pagadas a los terceros son deducibles, ni es acreditable el IVA que se traslade por dichos pagos.**

El artículo 1o., fracción I de la Ley del ISR, señala que las personas físicas y las morales residentes en el país están obligadas al pago del ISR, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

El artículo 90 de la citada Ley, dispone que están obligadas al pago del impuesto establecido en el Título IV de dicha Ley, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos del referido Título se señale, en crédito, en servicios en los casos que señale la Ley del ISR, o de cualquier otro tipo.

Por su parte, el artículo 94, primer párrafo de la Ley del ISR, señala que se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral, asimismo, precisa diversos conceptos que se asimilan a dichos ingresos.

Al respecto, el artículo 96, primer párrafo de la mencionada Ley, indica que quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR, están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

Por otro lado, el artículo 93 de la multicitada Ley, establece que no se pagará el ISR por la obtención de los ingresos señalados en dicho artículo, es decir, de manera restrictiva, solamente los ingresos que dicho numeral señala no serán sujetos al pago del ISR.

El artículo 140 de la Ley del ISR, dispone que las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos, los percibidos por dividendos o utilidades. Al respecto, el artículo 10, primer párrafo de la referida Ley, establece que, las personas morales que distribuyan dividendos, deberán calcular y enterar el ISR que corresponda a los mismos, mientras que el tercer párrafo de dicho artículo, señala que no se estará obligado al pago del ISR cuando los dividendos provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta.

El artículo 25 de la Ley del ISR, establece las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes personas morales y el artículo 27 de la citada Ley, señala los requisitos que deberán reunir las deducciones autorizadas, precisando en su fracción I, que estas deberán ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente.

Bajo ese contexto, se ha detectado que algunos contribuyentes personas morales, utilizan a asociaciones civiles o alguna otra forma de sociedad o asociación, para efectuar el pago de cantidades a sus trabajadores, o bien, a sus socios o accionistas, bajo conceptos tales como incentivos laborales, bonos, comisiones, compensaciones complementarias por invención, otras compensaciones laborales, primas o algún otro concepto similar, de conformidad con los artículos 153-J, fracción IX y 163, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, o bien, como compensación para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018 o algún otro concepto similar, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, publicada en el DOF el 23 de octubre de 2018, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sin efectuar la retención y entero a que están obligados las personas que realicen dichos pagos (aún por medio de terceros contratados para tal efecto), conforme a los artículos 10 y 96 de la Ley del ISR.

Bajo tal esquema, los trabajadores, socios o accionistas de la empresa contratante, reciben recursos económicos y un CFDI por conceptos tales como compensación laboral conforme a la Ley Federal del Trabajo, compensación complementaria, compensación para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018 u otro concepto similar, sin que dicha persona moral contratante considere esos recursos para sus trabajadores, o bien, sus socios o accionistas, como ingresos por sueldos o salarios, ingresos asimilados a salarios, o bien, pago de dividendos, según corresponda, en consecuencia, no los consideran sujetos al pago del ISR, lo cual es incorrecto, pues si bien los conceptos antes señalados pueden ser otorgados por el patrón en beneficio de sus trabajadores o socios o accionistas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones laborales, lo cierto es que solamente la Ley del ISR reconoce aquellos ingresos por los cuales no se está obligado al pago del impuesto, en términos del artículo 93 de dicha Ley.

Lo anterior, máxime que tratándose del concepto compensación para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018, conforme a lo establecido en dicha norma, no implica que deba realizarse algún pago a los trabajadores.

En efecto, en materia fiscal, la situación jurídica o de hecho prevista en la Ley del ISR para configurar la obligación de pago de dicho impuesto, de conformidad con el Título IV de la citada Ley, es amplia, toda vez que, el artículo 94, primer párrafo de la Ley del ISR, al disponer: "... *y demás prestaciones que deriven de una relación laboral* **...**", abarcó cualquier concepto, con independencia de que dicho recurso corresponda o no a cualquier otra figura o devenga de cualquier otra obligación prevista en una ley o disposición de otra materia, como lo es la materia laboral, pues donde la ley no distingue, no es dable distinguir, razón por la cual, aunque los recursos económicos entregados a las personas físicas a través de asociaciones o sociedades, llegaran a corresponder a programas de capacitación y adiestramiento con el objeto de incrementar la productividad, o a una indemnización complementaria por una invención, o se entreguen como una supuesta compensación para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018, ello no significa que se deban considerar como ingresos exentos para las personas físicas, puesto que, los ingresos por los cuales no se estará obligado al pago del ISR, se encuentran señalados de forma restrictiva en el artículo 93 de la citada Ley.

En ese tenor, el pago que realice un patrón a sus trabajadores o socios o accionistas, por concepto de incentivos laborales, bonos, comisiones, compensaciones complementarias, primas, compensación para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018, o algún otro similar, a través de asociaciones o sociedades, debe tener el tratamiento de un ingreso gravado para la determinación del ISR. De manera que, las personas que efectúen dichos pagos, a través de terceros contratados para tal efecto, están obligadas a efectuar la retención y entero del impuesto, en términos de los artículos 10 y 96 de la Ley del ISR.

Adicional al esquema señalado con anterioridad, los referidos empleadores también efectúan la deducción de los pagos realizados a dichas sociedades o asociaciones en la determinación de su ISR y, en su caso, llevan a cabo el acreditamiento del IVA que les trasladan las citadas sociedades o asociaciones; sin embargo, los gastos que pudieran generarse por esa "administración" o prestación de servicios, no constituyen deducciones autorizadas para efectos del ISR, toda vez que no cumplen con lo establecido en el artículo 27, fracción I de la citada Ley, por no tratarse de erogaciones estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, asimismo, tampoco el IVA que en su caso les haya sido trasladado por dichas sociedades o asociaciones se considerará acreditable al no cumplir con el requisito del artículo 5o., fracción I, de la Ley del IVA por no corresponder a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Los contribuyentes que para efectos del ISR, realicen pagos a sus trabajadores, socios o accionistas, a través de asociaciones o sociedades, por concepto de incentivos laborales, bonos, comisiones, compensaciones complementarias por invención, primas, compensación para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018, o algún otro concepto similar, otorgándoles el tratamiento fiscal de ingresos exentos, cuando en realidad se trata de ingresos por sueldos, salarios, ingresos asimilados o pago de dividendos.

II. Quienes omitan efectuar la retención y el entero del ISR por concepto de sueldos, salarios, ingresos asimilados a salarios o dividendos, según corresponda, por las cantidades que entreguen a sus trabajadores, socios o accionistas, a través de asociaciones o sociedades, en los términos de la fracción anterior.

III. Las personas físicas que reciban los pagos a que se refiere la fracción I, y no consideren dichos recursos recibidos como ingresos acumulables para efecto del ISR.

IV. Quienes efectúen la deducción de los pagos realizados a asociaciones civiles o alguna otra forma de sociedad o asociación, para que estas a su vez realicen pagos de incentivos laborales, bonos, comisiones, compensaciones complementarias por invención, compensaciones laborales, primas, compensación para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018, o algún otro concepto similar a dichos trabajadores, socios o accionistas.

V. Quienes efectúen el acreditamiento del IVA, que corresponda a los pagos realizados en los términos de la fracción anterior.

VI. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Origen	Primer antecedente
RMF para 2024	Publicada en el DOF 29 de diciembre de 2023, Anexo 3, publicado en el DOF el 5 de enero de 2024, con número de criterio no vinculativo 43/ISR.

…

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

ANEXO 9 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Tabla a que se refiere la regla 3.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, para la opción de actualización de deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR

Para los efectos del artículo 121 de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.15.1., se da a conocer la tabla con la opción para deducciones de las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de inmuebles.

Tabla

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será:
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.04
Más de 2 años hasta 3 años	1.08
Más de 3 años hasta 4 años	1.13
Más de 4 años hasta 5 años	1.22
Más de 5 años hasta 6 años	1.30
Más de 6 años hasta 7 años	1.35
Más de 7 años hasta 8 años	1.39
Más de 8 años hasta 9 años	1.45
Más de 9 años hasta 10 años	1.53
Más de 10 años hasta 11 años	1.61
Más de 11 años hasta 12 años	1.65
Más de 12 años hasta 13 años	1.70
Más de 13 años hasta 14 años	1.78
Más de 14 años hasta 15 años	1.83
Más de 15 años hasta 16 años	1.91
Más de 16 años hasta 17 años	1.98
Más de 17 años hasta 18 años	2.07
Más de 18 años hasta 19 años	2.20
Más de 19 años hasta 20 años	2.28
Más de 20 años hasta 21 años	2.37
Más de 21 años hasta 22 años	2.46
Más de 22 años hasta 23 años	2.57
Más de 23 años hasta 24 años	2.68
Más de 24 años hasta 25 años	2.82
Más de 25 años hasta 26 años	2.96
Más de 26 años hasta 27 años	3.20
Más de 27 años hasta 28 años	3.55
Más de 28 años hasta 29 años	4.22
Más de 29 años hasta 30 años	4.87

Más de 30 años hasta 31 años	6.15
Más de 31 años hasta 32 años	9.34
Más de 32 años hasta 33 años	10.29
Más de 33 años hasta 34 años	11.06
Más de 34 años hasta 35 años	12.32
Más de 35 años hasta 36 años	14.53
Más de 36 años hasta 37 años	18.47
Más de 37 años hasta 38 años	22.62
Más de 38 años hasta 39 años	30.43
Más de 39 años hasta 40 años	84.25
Más de 40 años hasta 41 años	172.15
Más de 41 años hasta 42 años	285.63
Más de 42 años hasta 43 años	459.15
Más de 43 años hasta 44 años	796.14
Más de 44 años hasta 45 años	1,672.24
Más de 45 años hasta 46 años	2,188.34
Más de 46 años hasta 47 años	2,796.68
Más de 47 años hasta 48 años	3,399.54
Más de 48 años hasta 49 años	4,000.50
Más de 49 años hasta 50 años	4,781.98
Más de 50 años hasta 51 años	6,157.59
Más de 51 años hasta 52 años	6,898.00
Más de 52 años hasta 53 años	8,134.03
Más de 53 años hasta 54 años	10,079.45
Más de 54 años hasta 55 años	10,746.36
Más de 55 años hasta 56 años	11,218.73
Más de 56 años hasta 57 años	11,771.81
Más de 57 años hasta 58 años	12,383.78
Más de 58 años hasta 59 años	12,658.88
Más de 59 años hasta 60 años	12,830.57
Más de 60 años hasta 61 años	13,230.55
Más de 61 años hasta 62 años	13,362.16
Más de 62 años hasta 63 años	13,896.73
Más de 63 años hasta 64 años	14,141.70
Más de 64 años hasta 65 años	14,489.13
Más de 65 años hasta 66 años	14,384.83

Más de 66 años hasta 67 años	15,160.69
Más de 67 años hasta 68 años	15,218.67
Más de 68 años hasta 69 años	15,580.04
Más de 69 años hasta 70 años	16,665.39
Más de 70 años hasta 71 años	16,778.90
Más de 71 años hasta 72 años	18,500.43
Más de 72 años hasta 73 años	21,677.19
Más de 73 años hasta 74 años	22,148.91
Más de 74 años hasta 75 años	21,392.37
Más de 75 años hasta 76 años	24,899.10
Más de 76 años hasta 77 años	29,867.17
Más de 77 años hasta 78 años	32,948.31
Más de 78 años hasta 79 años	36,441.92
Más de 79 años hasta 80 años	39,298.74
Más de 80 años hasta 81 años	41,725.55
Más de 81 años hasta 82 años	49,157.59
Más de 82 años hasta 83 años	55,418.85
Más de 83 años hasta 84 años	71,706.07
Más de 84 años hasta 85 años	90,356.08
Más de 85 años hasta 86 años	100,614.85
Más de 86 años hasta 87 años	107,833.85
Más de 87 años hasta 88 años	110,684.08
Más de 88 años hasta 89 años	109,294.74
Más de 89 años hasta 90 años	116,651.12
Más de 90 años hasta 91 años	143,511.58
Más de 91 años hasta 92 años	153,079.01
Más de 92 años hasta 93 años	153,079.01
Más de 93 años hasta 94 años	161,798.71
Más de 94 años hasta 95 años	174,073.09
Más de 95 años hasta 96 años	163,315.76
Más de 96 años en adelante	144,500.58

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 14 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Listado de donatarias autorizadas

…

La información incluida en el presente listado es parte integrante del Anexo 14 publicado en el Diario Oficial de la Federación de 09 de enero de 2026 y comprende la información generada desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 11 de mayo de 2026.

CONTENIDO

Listado de organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos.

G. …

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos.

J. …

K. …

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

3. Autorizaciones otorgadas a partir del ejercicio 2025.

4. Actualizaciones.

4.1. Cambios de Rubro.

4.2. Cambios de Denominación.

5. Revocaciones derivadas del procedimiento previsto en el artículo 82 Quáter de la Ley del ISR.

6. Cancelaciones solicitadas conforme al artículo 82, fracción V de la Ley del ISR.

7. a 11. …

12. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medidas Cautelares.

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
AAM201126EI4	Amefide Asociación Mexicana de Fisioterapia Dermatofuncional A.C.
APA060130J5A	Apardicos A.C.
CHF240627GP2	Casa Hogar Fuente de Rescate A.C.
CCR170328FC1	Centro Creativo y de Reinserción Mi Valedor A.C.

CEP840514GCA	Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas A.C.
CRT9202214Y3	Centro de Rehabilitación y Terapia de San Juan Ixtayopan I.A.P.
CAN210920DUA	Chefs Anónimos A.C.
CAC240911159	Chiquihuite Arte, Cultura y Desarrollo Social A.C.
CSS780703AB7	Club Sertoma de Saltillo A.C.
CSH211130NUA	CPSEA Sanando Heridas A.C.
DCC970519LT1	Desarrollo Comunitario Chiapaneco A.C.
DCO240920SR0	Dms Contigo A.C.
FAV210729R68	Fundación de Asistencia Visión Toledo A.C.
FOC231009I63	Fundación Oleomex Contigo A.C.
FPG230710RX5	Fundación Prójimo del Guadiana A.C.
FPA9009071G9	Fundación Promotora de Ayuda al Indígena I.A.P.
GFA220308US4	Granito de Fe Amor y Esperanza A.C.
HMA7012178E5	Hogar Marillac A.C.
IMP250131UX9	Instituto Mexicano Protésico y Atención Integral I.A.P.
LAB190923SU6	Ludoteca Ave Badu A.C.
LES241024MC3	Luma en el Espectro I.A.P.
MAC2208114T6	Manos Abiertas Corazones Unidos Chihuahua A.C.
NIN240220QN2	Neurodiversidad Incluye A.C.
RDE041002L86	Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad A.C.
STA250128V37	Servicios Terapéuticos de Apoyo y Rehabilitación A.C.
SVO241203AF1	Sueños al Volante A.C.
FAV0708162V4	Vamos Viendo A.C.
GPA980625GD9	Vía de Esperanza I.A.P.
VFN0205077M9	Vida y Familia Nacional A.C.
VSE181109SC5	Vidas en Servicio A.C.
YBP230828KP3	Ya Basta Puebla A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
...	
AAC761209D33	Actividades de Alta Cultura en México S.C.
CDI200106BK9	Colegio Didactic A.C.
CMA650807MZ1	Colegio Miguel Ángel de Taxco A.C.
IMP640619JB0	Instituto Mexicano de Psicoanálisis A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
...	
MPV051006954	Mexicanos Primero, Visión 2030 A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
ACF2404095K8	Arte y Cultura, Forever A.C.
IDL2106118C8	Instituto de Documentación de Lenguas Originarias A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
FRA9705052I0	Fraterna I.A.P.
FUA030919UZ0	Fundación UABC A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
EVA250128C6A	Entornos Verdes en Acción A.C.
MIC240911CW9	Micratena A.C.

G. …

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
ALU250228KY2	Angelitos Luminosos A.C.
FPN870520TZ0	Fondo para Niños de México A.C.
FRL250204AJ9	Fundación RLH A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
MQU210420HJ6	Más Que Un Lugar Para Jugar A.C.

J. …

K. …

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
BCI2103305N0	Buenos Chicos A.C.
ERC240622JA7	Equipo de Respuesta Comunitaria de Emergencias y Desastres A.C.
GES900222EM6	Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos A.C.
HCB770422GN6	H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Rescate y Salvamento de Michoacán I.A.P.

HAL260217NZ8	Humanidad con América Latina A.C.
IMC030507A73	Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
IDP2409126K1	Instituto para el Desarrollo Productivo Sostenible A.C.
MEA091012378	México Evalúa. Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C.
PRO970910P11	Procura A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente y regla 3.10.1.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
…		
APD101025G6A	Acalli Planeación y Desarrollo A.C.	Asistencial
AAM201126EI4	Amefide Asociación Mexicana de Fisioterapia Dermatofuncional A.C.	Asistencial
ACF2404095K8	Arte y Cultura, Forever A.C.	Cultural
CHF240627GP2	Casa Hogar Fuente de Rescate A.C.	Asistencial
CCR170328FC1	Centro Creativo y de Reinserción Mi Valedor A.C.	Asistencial
CAN210920DUA	Chefs Anónimos A.C.	Asistencial
CMA650807MZ1	Colegio Miguel Ángel de Taxco A.C.	Educativa
EVA250128C6A	Entornos Verdes en Acción A.C.	Ecológica
FNF0401285K0	Fundación Nutriendo para el Futuro A.C.	Asistencial
FPG230710RX5	Fundación Prójimo del Guadiana A.C.	Asistencial
GFA220308US4	Granito de Fe Amor y Esperanza A.C.	Asistencial
HPV151001827	Hermano Pedro Vila A.C.	Asistencial
HMA7012178E5	Hogar Marillac A.C.	Asistencial
IDL2106118C8	Instituto de Documentación de Lenguas Originarias A.C.	Cultural
LES241024MC3	Luma en el Espectro I.A.P.	Asistencial
MIC240911CW9	Micratena A.C.	Ecológica
NBI960426C49	Niños de Bobashi I.A.P.	Asistencial
RDE041002L86	Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad A.C.	Asistencial
STA250128V37	Servicios Terapéuticos de Apoyo y Rehabilitación A.C.	Asistencial
SVO241203AF1	Sueños al Volante A.C.	Asistencial
GPA980625GD9	Vía de Esperanza I.A.P.	Asistencial
VFN0205077M9	Vida y Familia Nacional A.C.	Asistencial
VSE181109SC5	Vidas en Servicio A.C.	Asistencial

3. Autorizaciones otorgadas a partir del ejercicio 2025.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
AAM201126EI4	Amefide Asociación Mexicana de Fisioterapia Dermatofuncional A.C.
APA060130J5A	Apardicos A.C.

CHF240627GP2	Casa Hogar Fuente de Rescate A.C.
CCR170328FC1	Centro Creativo y de Reinserción Mi Valedor A.C.
CEP840514GCA	Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas A.C.
CRT9202214Y3	Centro de Rehabilitación y Terapia de San Juan Ixtayopan I.A.P.
CAN210920DUA	Chefs Anónimos A.C.
CAC240911159	Chiquihuite Arte, Cultura y Desarrollo Social A.C.
CSS780703AB7	Club Sertoma de Saltillo A.C.
CSH211130NUA	CPSEA Sanando Heridas A.C.
DCC970519LT1	Desarrollo Comunitario Chiapaneco A.C.
DCO240920SR0	Dms Contigo A.C.
FAV210729R68	Fundación de Asistencia Visión Toledo A.C.
FOC231009I63	Fundación Oleomex Contigo A.C.
FPG230710RX5	Fundación Prójimo del Guadiana A.C.
FPA9009071G9	Fundación Promotora de Ayuda al Indígena I.A.P.
GFA220308US4	Granito de Fe Amor y Esperanza A.C.
HMA7012178E5	Hogar Marillac A.C.
IMP250131UX9	Instituto Mexicano Protésico y Atención Integral I.A.P.
LES241024MC3	Luma en el Espectro I.A.P.
MAC2208114T6	Manos Abiertas Corazones Unidos Chihuahua A.C.
RDE041002L86	Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad A.C.
SVO241203AF1	Sueños al Volante A.C.
FAV0708162V4	Vamos Viendo A.C.
GPA980625GD9	Vía de Esperanza I.A.P.
VFN0205077M9	Vida y Familia Nacional A.C.
VSE181109SC5	Vidas en Servicio A.C.
YBP230828KP3	Ya Basta Puebla A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
AAC761209D33	Actividades de Alta Cultura en México S.C.
CDI200106BK9	Colegio Didactic A.C.
CMA650807MZ1	Colegio Miguel Ángel de Taxco A.C.
IMP640619JB0	Instituto Mexicano de Psicoanálisis A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
MPV051006954	Mexicanos Primero, Visión 2030 A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
ACF2404095K8	Arte y Cultura, Forever A.C.
IDL2106118C8	Instituto de Documentación de Lenguas Originarias A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
FRA9705052I0	Fraterna I.A.P.
FUA030919UZ0	Fundación UABC A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
EVA250128C6A	Entornos Verdes en Acción A.C.
MIC240911CW9	Micratena A.C.

G. …

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
FPN870520TZ0	Fondo para Niños de México A.C.
FRL250204AJ9	Fundación RLH A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
MQU210420HJ6	Más Que Un Lugar Para Jugar A.C.

J. …

K. …

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
…	
BCI2103305N0	Buenos Chicos A.C.
ERC240622JA7	Equipo de Respuesta Comunitaria de Emergencias y Desastres A.C.
GES900222EM6	Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos A.C.
IMC030507A73	Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
IDP2409126K1	Instituto para el Desarrollo Productivo Sostenible A.C.
MEA091012378	México Evalúa. Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C.
PRO970910P11	Procura A.C.

M. …

4. Actualizaciones.

4.1. Cambios de Rubro.

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Rubro Anterior	Rubro Actual
…			
APE740115G84	Asociación para la Protección de Enfermos Desamparados Especialmente Incurables A.C.	A	**H**
CPE230213LS0	Cuidadores Perinatales A.C.	L	**A**
FAL0406174I3	Fundación Alsea A.C.	A	**H**
FSO110110IH7	Fundación Solmar A.C.	A	**H**
GUA201007K80	Girl Up Alc A.C.	A	**L**
OME960319729	Oxfam México A.C.	A	**H**

4.2. Cambios de denominación.

RFC	Denominación Social	Objeto
…		
TDF190612EN1	Anterior: Aite Dibujando Un Futuro A.C. **Actual:** **Todos Dibujamos el Futuro A.C.**	Asistencial
CRM121214ED1	Anterior: Club Rotario Minatitlán II A.C. **Actual:** **Líderes Rotarios en Acción A.C.**	Asistencial
FSK1503186G8	Anterior: Fundación Smurfit Kappa México A.C. **Actual:** **Fundación Smurfit Westrock México A.C.**	Asistencial
CDM130506M2A	Anterior: 110 Meridiano A.C. **Actual:** **Fundación Libtao A.C.**	Asistencial
PHG0403317J8	Anterior: Patronato del Hospital General de Pachuca A.C. **Actual:** **Patronato de Asistencia Médica de Pachuca A.C.**	Apoyo Económico

5. Revocaciones derivadas del procedimiento previsto en el artículo 82 Quáter de la Ley del ISR.

RFC	Denominación Social	Objeto
...		
ATC090403163	Acciona Transformando Caminos para Ser y Hacer A.C.	Asistencial
AEG150203QM9	Agrupación Ernesto Gómez Vargas A.C.	Asistencial
RNP040217NV0	Al Rescate de Nuestro Patrimonio Cultural Metepec A.C.	Cultural
AUS230123CW4	Amigos de un Sueño A.C.	Asistencial
BAR171116R56	Banco de Alimentos, Ropa y Enseres Domésticos Unidad y Trabajo A.C.	Asistencial
BRE040225SI7	Benítez Reyes A.C.	Asistencial
BCA1012159S7	British Council Asociados A.C.	Cultural
CFC1507154X5	Cadena de Favores Colima I.A.P.	Becante
CMA920430MX6	Cáritas Mazatlán I.A.P.	Asistencial
CCS051019JJ2	Centro Comunitario Santa Fe A.C.	Asistencial
CIM151118NA1	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
CIJ731003QK3	Centros de Integración Juvenil A.C.	Asistencial
CCU160217FJ2	Ciudad y Cultura A.C.	Cultural
CMP871027RJ8	Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Monclova A.C.	Asistencial
CDH900411Q43	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C.	Asistencial
CCF0705308U6	Consejo Ciudadano de Formación y Cultura Autogestiva A.C.	Cultural
CMI0205108B0	Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad A.C.	Cultural
CCI080312GL0	Construyendo Comunidades Integrales A.C.	Asistencial
EME771103MR1	ECCA de México A.C.	Desarrollo Social
EGC960607DHA	Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
ETI630912RY5	Escuela Técnica Industrial de Torreón A.C.	Educativa
EPA0902091B8	Estancia para el Perro Abandonado Sta. Martha A.C.	Ecológica
FMU9809175J9	Familia Mexicana Unida A.C.	Asistencial
FAT0112106NA	Fundación Atid A.C.	Becante
FCH940408SQ3	Fundación Cuauhtémoc Hank A.C.	Becante
FCC1308304IA	Fundación CUDEC, Cultura para el Desarrollo Creativo A.C.	Cultural
FCR2102178C7	Fundación de Cirugía Reconstructiva Juntos por Oaxaca A.C.	Asistencial
FDD1405145JA	Fundación Deber, Desarrollo Cultural A.C.	Cultural
FIT060531AB1	Fundación del Instituto Tecnológico de Aguascalientes A.C.	Becante
FES081219HD3	Fundación Educación Superior-Empresa A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FFN9101187A3	Fundación Folklórica Nacional de México Aztlán A.C.	Cultural
FHA140425SQ4	Fundación Hanoga A.C.	Cultural
FIX211008486	Fundación Iniciativa Xala A.C.	Desarrollo Social
FID130222HD4	Fundación Isla, Desarrollo Integral en Movimiento A.C.	Cultural
FJE100312RX8	Fundación Jeshidamm A.C.	Becante
FJL690121MJ1	Fundación José Luis Bello y Zetina Sin Tipo de Sociedad	Museos Privados
FLH941103QX4	Fundación Lerdo Histórico Preservación, Conservación e Investigación A.C.	Cultural
FMA140207EI4	Fundación Markoptic A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FMC160610C92	Fundación Max por la Cultura A.C.	Cultural

FME201020A97	Fundación Mera A.C.	Asistencial
FMF000329RJ4	Fundación Monte Fénix A.C.	Asistencial
FDT1003262J1	Fundación para el Desarrollo Tecnológico Sustentable A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FSM971029K7A	Fundación Santa María del Tepeyac A.C.	Asistencial
FST790912M89	Fundación Soledad Torres Acosta Sin Tipo de Sociedad	Asistencial
FSG0406229P4	Fundación Somos Gente Trabajando por un México Nuevo A.C.	Cultural
FTL101207FE1	Fundación Tlaui para la Educación A.C.	Becante
FTT9102266I5	Fundación Treviño y Treviño Cavazos I.B.P.	Becante
FUN170811MX8	Fundación Underwood A.C.	Asistencial
FUA961025HI9	Fundación Universidad Autónoma de Chiapas A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FVA151222C32	Fundación Vive con Alas A.C.	Cultural
GER041220U20	Germinalia A.C.	Asistencial
GCV0712069S0	Gremio de Cineastas y Videastas de Puebla A.C.	Cultural
ICD0308014N7	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social Incide Social A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
III100423NC9	Instituto Iberoamericano para la Infancia A.C.	Asistencial
IMI860515J10	Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
ISE85022593A	Instituto Sepya A.C.	Educativa
IVF110823HB5	Instituto Veracruzano para la Filantropía A.C.	Desarrollo Social
ISU170301N46	Interacción Sustentable A.C.	Cultural
KEP971105JG3	Koreos, Expresión y Proyección A.C.	Cultural
MTC171124NJ2	Madre Teresa de Calcuta Casa Hogar para Personas con Problemas de Adicción A.C.	Asistencial
MNC170517KX1	Madrephora Natura y Cultura A.C.	Cultural
MKA120723MD8	Maseual Kamatis A.C.	Cultural
MSS170912QY2	México se Sube al Reto A.C.	Asistencial
MII191206UL4	Museo Itinerante Individuo Colectivo A.C.	Cultural
NSO160120FY4	Nido Social A.C.	Asistencial
NAC180126RJA	Notas de Acero A.C.	Cultural
NHJ190829TR8	Nuevo Horizonte Jaim Vida A.C.	Asistencial
OAD070427KB0	Oasis de los Ancianos Desamparados A.C.	Asistencial
OCE110726EK4	Organización Centurias A.C.	Cultural
PBC0307311RA	Patronato de Becas del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco A.C.	Becante
PEN850425GH5	Patronato Educativo del Noroeste A.C.	Apoyo Económico
PRA110805FT6	Plataforma Radar A.C.	Cultural
PPR490830417	Previsión y Protección S.C.	Asistencial
PME860602U5A	Pro Música de Ensenada A.C.	Cultural
PCF831130RF7	Proyecto Cara Feliz A.C.	Asistencial
PCU160505V2A	Puertas a la Cultura A.C.	Cultural
RPS1005209A7	Red de Periodistas Sociales-Periodistas a Pie A.C.	Becante
SNO13031988A	Sentit Nobis S.C.	Desarrollo Social
SDE981026LE8	Soñar Despierto A.C.	Becante
TON120722LP5	Tonantili A.C.	Asistencial
UIA860919M76	Unión de Invidentes de Aguascalientes A.C.	Asistencial
YTQ120312NY9	Yo te Quiero Hermosillo A.C.	Desarrollo Social
YCA151008C32	Yoyontzin Cultura y Arte A.C.	Cultural

6. Cancelaciones solicitadas conforme al artículo 82, fracción V de la Ley del ISR.

RFC	Denominación Social	Objeto
...		
DRC211116S52	Danish Refugee Council México A.C.	Desarrollo Social
FCP920213SD6	Fundación Casa del Poeta I.A.P.	Cultural
FLC150506CY0	Fundación Leonora Carrington A.C.	Cultural
FOT1504156G2	Fundación Ocelotl-Sociedades, Tiempo, Identidades A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
PCU131112TIA	Puerto Cultura A.C.	Cultural

7. a 11. …

12. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medidas Cautelares.

…

En cumplimiento a la sentencia de 02 de agosto de 2023, dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026

Debe decir:

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
GCO2202284Q1	GC Creando Oportunidades A.C.

En cumplimiento a la sentencia de 27 de noviembre de 2023, dictada por la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026

Debe decir:

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCC190121QX6	Cada Corazón Cuenta A.C.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.1.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
CCC190121QX6	Cada Corazón Cuenta A.C.	Asistencial

Derivado de la sentencia de 26 de enero de 2026, dictada por la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ejercicios 2025 y 2026

Debe decir:

1. Autorizaciones.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
IUN020806237	Icel Universidad S.C.

En cumplimiento a la sentencia de 21 de abril de 2025, dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026

Debe decir:

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FCO141002PN9	Fondo al Corazón A.C.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.1.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FCO141002PN9	Fondo al Corazón A.C.	Asistencial

En cumplimiento a la sentencia de 10 de julio de 2024, dictada por Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ejercicio 2021

Dice:

1. Autorizaciones.

Debe decir:

Organizaciones cuya autorización pierde vigencia.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SEB240102467	Sociedad Española de Beneficencia A.C.

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Contenido

ISAN

A. **…**

B. . ..

C. Código de Claves Vehiculares:

1. Registradas.

2. **...**

C. Código de claves vehiculares.

1. Registradas.

Clave	**Empresa**	**01 :**	**Stellantis México, S.A. de C.V. (antes FCA México, S.A. de C.V.)**
	Modelo	**63 :**	**Dodge Charger 4 puertas (importado)**
0016308	Versión	08 :	Dodge Charger, automático, 3.0 lts., Twin Turbo, 6 cil.
	Modelo	**AS :**	**Dodge Charger 2 puertas (importado)**
001AS01	Versión	01 :	Dodge Charger, automático, 3.0 lts., Twin Turbo, 6 cil.
	Modelo	**19 :**	**RAM 3500 (nacional)**
2011901	Versión	01 :	Ram 3500, Chasis Cabina, 4x4, aut., 6.4 lts., 8 cil.
2011902		02 :	Ram 3500, Chasis Cabina, 4x4, aut., 6.7 lts., turbo diesel, 6 cil.
	Modelo	**12 :**	**Peugeot 2008 Híbrido 5 puertas (importado)**
6011201	Versión	01 :	Peugeot 2008 HEV Híbrido, aut., 1.2 lts., turbo, 3 cil.
	Modelo	**04 :**	**Leapmotor B10 Eléctrico 5 puertas (importado)**
9010401	Versión	01 :	Leapmotor B10 Eléctrico, automático, 160 kW
	Modelo	**05 :**	**Leapmotor C10 Eléctrico 5 puertas (importado)**
9010501	Versión	01 :	Leapmotor C10 Eléctrico, automático, 160 kW
	Modelo	**06 :**	**Leapmotor C16 Eléctrico 5 puertas (importado)**
9010601	Versión	01 :	Leapmotor C16 Eléctrico, automático, 160 kW
	Modelo	**07 :**	**Jeep Recon Eléctrico 5 puertas (nacional)**
9010701	Versión	01 :	Jeep Recon Eléctrico, automático, motores delantero y trasero de 250 kW
Clave	**Empresa**	**02 :**	**Ford Motor Company, S.A. de C.V.**
	Modelo	**09 :**	**Ranger 4 puertas (importado)**
1020921	Versión	21 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel. o 10 vel., tela, diesel
	Modelo	**15 :**	**F-150 4 puertas (importado)**
1021521	Versión	21 :	F-150 XL Super Cab 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	**17 :**	**Transit 2 puertas (importado)**
1021707	Versión	07 :	Chasis Cabina RWD L, motor 2.0 lts., diesel, T/A, 10 vel., tela
	Modelo	**23 :**	**F-350 2 puertas (importado)**
1022301	Versión	01 :	XL Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1022302		02 :	XL Plus Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**24 :**	**F-450 2 puertas (importado)**
1022401	Versión	01 :	XL Cab-Reg-DRW 4x2, motor 6.7 lts., V8, T/A, tela, 8 cil., diesel
	Modelo	**23 :**	**F-650 2 puertas (importado)**
2022301	Versión	01 :	XL, Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts. V8, T/A, tela , 8 cil., gas LP
	Modelo	**24 :**	**F-750 2 puertas (importado)**
2022401	Versión	01 :	XL, Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts. V8, T/A, tela , 8 cil., gas LP

	Modelo	**08 :**	**Explorer 4 puertas (importado)**
0020849	Versión	49 :	Police Interceptor AWD o 4WD, motor 3.3 lts., T/A, 10 vel., tela o vinil, 6 cil.
	Modelo	**12 :**	**Mustang 2 puertas (importado)**
0021245	Versión	45 :	Mustang Dark Horse SC Coupe, motor 5.2 lts., T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	**21 :**	**Expedition 4 puertas (importado)**
0022132	Versión	32 :	Premium Ultimate 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel
0022133		33 :	Premium Ultimate MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel
	Modelo	**64 :**	**Territory 5 puertas (importado)**
0026404	Versión	04 :	Platinum, FWD, motor 1.8 lts., T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Lincoln Híbrido 4 puertas (importado)**
6020205	Versión	05 :	Corsair Premier, AWD, FHEV Híbrido, motor 2.0 lts., T/A, vinil o piel, 4 cil.
6020206		06 :	Corsair Reserve, AWD, FHEV Híbrido, motor 2.0 lts., T/A, vinil o piel, 4 cil.
	Modelo	**08 :**	**Explorer Híbrido 4 puertas (importado)**
6020801	Versión	01 :	Police Interceptor AWD o 4WD, Híbrido, motor 3.3 lts., T/A, 10 vel., tela o vinil, 6 cil.
	Modelo	**10 :**	**Edge Híbrido 5 puertas (importado)**
6021003	Versión	03 :	Trend, FWD, GTDI FHEV Híbrido, motor 2.0 lts., T/A, vinipiel, 4 cil.
6021004		04 :	Titanium, AWD, GTDI FHEV Híbrido, motor 2.0 lts., T/A, vinipiel, 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**Territory Híbrido 5 puertas (importado)**
6021103	Versión	03 :	Platinum, FWD, FHEV Híbrido, motor 1.5 lts., T/A, piel, 4 cil.
Clave	**Empresa**	**03 :**	**General Motors de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**10 :**	**Corvette (importado)**
0031028	Versión	28 :	Paq. "F/P" Coupé, automático, 5.5 lts., 8 vel., 8 cil., RWD, Z06
0031030		30 :	Paq. "J/N" Coupé, automático, 5.5 lts., 8 vel., 8 cil., RWD, ZR1
0031031		31 :	Paq. "Q" Coupé, automático, 6.7 lts., 8 vel., 8 cil.
0031032		32 :	Paq. "R" Convertible, automático, 6.7 lts., 8 vel., 8 cil.
0031033		33 :	Paq. "S" Grand Sport Coupé, automático, 6.7 lts., 8 vel., 8 cil.
	Modelo	**78 :**	**Chevrolet Aveo (importado)**
0037812	Versión	12 :	Paq. "A", LS, manual, 4 cil.
0037813		13 :	Paq. "B", LS, CVT, 4 cil.
0037814		14 :	Paq. "C", LT, manual, 4 cil.
0037815		15 :	Paq. "D", LT, CVT, 4 cil.
0037816		16 :	Paq. "E", RS, manual, 4 cil.
0037817		17 :	Paq. "F", RS, CVT, 4 cil.
0037818		18 :	Paq. "G", LS, manual, 4 cil.
0037819		19 :	Paq. "H", LS, CVT, 4 cil.
0037820		20 :	Paq. "M", LT, manual, 4 cil.
0037821		21 :	Paq. "J", LT, CVT, 4 cil.
0037822		22 :	Paq. "K", RS, CVT, 4 cil.
	Modelo	**AS :**	**Captiva XL 5 puertas (importado)**
003AS01	Versión	01 :	Paq. "A" LT5, CVT, 4 cil.
003AS02		02 :	Paq. "B" LT7, CVT, 4 cil.
003AS03		03 :	Paq. "C" Premier, CVT, 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Corvette ZR1X Híbrido 2 puertas (importado)**
6030301	Versión	01 :	Paq. "O/P" ZR1X, Coupé Híbrido automático, 8 vel., AWD

Clave	**Empresa**	**04 :**	**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**75 :**	**Infiniti QX65 5 puertas**
0047501	Versión	01 :	Sport 2.0 lts., T/A AWD
0047502		02 :	Autograph 2.0 lts., T/A AWD
	Modelo	**05 :**	**Frontier Pro Híbrido 4 puertas**
6040501	Versión	01 :	LE Plug-in Hybrid 4WD, T/A 1.5 lts., 4 cil.
6040502		02 :	Platinum Plug-in Hybrid 4WD, T/A 1.5 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**05 :**	**Volkswagen de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**14 :**	**Audi 5 puertas**
0051447	Versión	47 :	Audi Q7, 2.9 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051448		48 :	Audi Q9, 2.9 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051449		49 :	Audi SQ9, 4.0 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051450		50 :	Audi Q3, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera, gasolina
0051451		51 :	Audi Q3 Sportback, 1.4 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera, gasolina
0051452		52 :	Audi Q3 Sportback, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
0051453		53 :	Audi Q3, 1.4 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**20 :**	**Seat 4 puertas**
00520BK	Versión	BK :	Ibiza FR, 1.6 lts., MPI, Tiptronic, tracción frontal, gasolina
00520BL		BL :	Cupra Formentor, 2.5 lts., TSI, DSG, 4Drive, gasolina
	Modelo	**45 :**	**Tiguan 4 puertas**
0054512	Versión	12 :	Tiguan 2.0 lts., TSI, Tiptronic, gasolina
	Modelo	**59 :**	**Porsche 911 2 puertas**
00559AT	Versión	AT :	Porsche 911 GT3 S/C, 3.0 lts., PDK, Tracción Integral, gasolina
00559AU		AU :	Porsche 911 GT3 S/C, 4.0 lts., manual, Tracción Trasera, gasolina
	Modelo	**69 :**	**Amarok**
0056915	Versión	15 :	Amarok, Doble Cabina, TDI, 3.0 lts., automática, 4 Motion, diesel
	Modelo	**76 :**	**Marca Caddy**
0057605	Versión	05 :	Caddy Maxi Passenger, 2.0 lts., TDI, manual, diesel
	Modelo	**78 :**	**Marca Teramont 5 puertas**
0057809	Versión	09 :	Teramont Comfortline, 2.0 lts., TSI, Tiptronic, tracción 4-MOTION, gasolina
0057810		10 :	Teramont R-Line, 2.0 lts., TSI, Tiptronic, tracción 4-MOTION, gasolina
	Modelo	**82 :**	**Taos 5 puertas**
0058202	Versión	02 :	Taos 1.5 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**87 :**	**Lamando 4 puertas**
0058701	Versión	01 :	Lamando GTS, 2.0 lts., automático, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**08 :**	**Caddy Van**
1050811	Versión	11 :	Caddy Maxi Cargo Van, 2.0 lts., TDI, manual, diesel
	Modelo	**03 :**	**Audi Hybrid 4 puertas**
6050324	Versión	24 :	Audi S6 Sedán, Plug-in Hybrid, TFSI 3.0 lts., Tiptronic, Tracción Quattro
	Modelo	**04 :**	**Audi Hybrid 5 puertas**
6050429	Versión	29 :	Audi Q9, E-Hybrid TFSI 3.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050430		30 :	Audi RS Q5, E-Hybrid, SUV, 2.9 lts., Tiptronic, Quattro
6050431		31 :	Audi Q5, E-Hybrid TFSI 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050432		32 :	Audi RS Q5 Sportback, E-Hybrid 2.9 lts., Tiptronic, Quattro
6050433		33 :	Audi Q5 Sportback, E-Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
	Modelo	**01 :**	**Audi Eléctrico 5 puertas**
9050119	Versión	19 :	Audi Q4 Sportback e-tron, Tracción Trasera, Eléctrico
9050120		20 :	Audi Q6 S Performance e-tron, SUV, Tracción Quattro, Eléctrico

9050121		21 :	Audi RS Q6 e-tron, SUV, Tracción Quattro, Eléctrico
9050122		22 :	Audi RS Q6 Sportback e-tron, Tracción Quattro, Eléctrico
9050123		23 :	Audi Q6 Sportback S Performance e-tron, Tracción Quattro, Eléctrico
	Modelo	**02 :**	**Porsche Eléctrico 4 puertas**
9050221	Versión	21 :	Porsche Cayenne Electric, Tracción Integral
9050222		22 :	Porsche Cayenne Turbo Electric, Tracción Integral
9050223		23 :	Porsche Cayenne Coupé Electric, Tracción Integral
9050224		24 :	Porsche Cayenne S Electric, Tracción Integral
9050225		25 :	Porsche Cayenne S Coupé Electric, Tracción Integral
9050226		26 :	Porsche Cayenne Turbo Coupé Electric, Tracción Integral
Clave	**Empresa**	**07 :**	**Renault México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**32 :**	**Kwid 5 puertas**
0073206	Versión	06 :	Kwid, Evolution, Hatchback, 1.0 lts., T/M, gasolina
0073207		07 :	Kwid, Techno, Hatchback, 1.0 lts., T/M, gasolina
0073208		08 :	Kwid, Outsider, Hatchback, 1.0 lts., T/M, gasolina
	Modelo	**33 :**	**Kardian 5 puertas**
0073305	Versión	05 :	Kardian, Iconic, SUV, 1.0 lts., Turbo, T/A EDC (Efficient Dual Clutch), gasolina
	Modelo	**35 :**	**Boreal 5 puertas**
0073501	Versión	01 :	Boreal, Evolution, SUV, 1.3 lts., Turbo, T/A DCT (Dual Clutch Transmission P/M), gasolina
0073502		02 :	Boreal, Techno, SUV, 1.3 lts., Turbo, T/A DCT (Dual Clutch Transmission P/M), gasolina
0073503		03 :	Boreal, Iconic, SUV, 1.3 lts., Turbo, T/A DCT (Dual Clutch Transmission P/M), gasolina
	Modelo	**36 :**	**Master 5 puertas**
0073601	Versión	01 :	Master, L1H1, 2.3 lts., T/M, diesel
0073602		02 :	Master, L2H2, 2.3 lts., T/M, diesel
0073603		03 :	Master, L3H2, 2.3 lts., T/M, diesel
Clave	**Empresa**	**10 :**	**Volvo Group México, S.A. de C.V. (antes Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.)**
	Modelo	**05 :**	**Autobús carrozado**
2100561	Versión	61 :	B8R-Carrocería Marco Polo Viale, 19,500 Kg. PBV
2100562		62 :	B8R-Carrocería Irizar i5e, 19,500 Kg. PBV
2100563		63 :	B8R-Carrocería Irizar i6s, 19,500 Kg. PBV
2100564		64 :	B13R 4x2-Carrocería Irizar i6s, 19,500 Kg. PBV
2100565		65 :	B13R 4x2-Carrocería Irizar i6e, 19,500 Kg. PBV
2100566		66 :	B13R 4x2-Carrocería Irizar i8e, 19,500 Kg. PBV
2100567		67 :	B13R 6x2-Carrocería Irizar i5, 26,500 Kg. PBV
2100568		68 :	B13R 6x2-Carrocería Irizar i6s, 26,500 Kg. PBV
2100569		69 :	B13R 6x2-Carrocería Irizar i6e, 26,500 Kg. PBV
2100570		70 :	B13R 6x2-Carrocería Irizar i8e, 26,500 Kg. PBV
2100571		71 :	B8R-Carrocería Polomex Viaggio 800, 19,500 Kg. PBV
2100572		72 :	B8R 6x2-Carrocería Polomex G1360, 26,500 Kg. PBV
2100573		73 :	B8R-Carrocería Ayco Nervi 3.4, 19,500 Kg. PBV
2100574		74 :	B8R-Carrocería Ayco Nervi E 3.4, 19,500 Kg. PBV
2100575		75 :	B8R-Carrocería Beccar MP60, 19,500 Kg. PBV
2100576		76 :	B8R-Carrocería Beccar Urviabus G3, 19,500 Kg. PBV
2100577		77 :	B8R-Carrocería Beccar Urviabus G4, 19,500 Kg. PBV

	Modelo	**22 :**	**Camión Marca Volvo (importado)**
2102202	Versión	02 :	VM 4x2 R, 17,500 Kg. PBV
2102203		03 :	VM 290 6x4 R, 26,700 Kg. PBV
2102204		04 :	VM 360 6x4 R, 34,000 Kg. PBV
2102205		05 :	FM 8x4 R, 58,000 Kg. PBV
	Modelo	**23 :**	**Tractocamión Marca Volvo (importado)**
2102301	Versión	01 :	FH 6x4 T LNG, 28,500 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**14 :**	**Mercedes-Benz México, S. de R.L. de C.V./Mercedes- Benz México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**53 :**	**SL 2 puertas**
0145310	Versión	10 :	Mercedes-Maybach SL 680
	Modelo	**95 :**	**Clase V 5 puertas**
0149501	Versión	01 :	Clase V250d, automática
0149502		02 :	Clase V300d, automática
	Modelo	**10 :**	**Sprinter Panel**
21410AY	Versión	AY :	MB Sprinter Van Pasaje 517 XL PRO, hasta 21 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**12 :**	**Vito Panel**
2141207	Versión	07 :	MB Vito Pasaje 114 Select, 3,200 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Mercedes-Benz Hybrid 5 puertas**
6140321	Versión	21 :	Mercedes-AMG GLC 53 Mild Hybrid 4MATIC+
6140322		22 :	Mercedes-AMG GLC 53 Mild Hybrid 4MATIC + Coupé
	Modelo	**04 :**	**Mercedes-Benz Híbrido 4 puertas**
6140401	Versión	01 :	CLA 200 Híbrido HEV
	Modelo	**05 :**	**Mercedes-Benz Híbrido 5 puertas**
6140501	Versión	01 :	GLB 200 Híbrido HEV
6140502		02 :	GLB 220 Híbrido HEV 4MATIC
	Modelo	**08 :**	**Mercedes-Benz Eléctrico 4 puertas**
9140801	Versión	01 :	CLA 200 Eléctrico BEV
9140802		02 :	CLA 250+Eléctrico BEV
	Modelo	**09 :**	**Mercedes-Benz Eléctrico 5 puertas**
9140901	Versión	01 :	GLC 250 Eléctrico
9140902		02 :	GLC 400 Eléctrico 4MATIC
Clave	**Empresa**	**26 :**	**BMW de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**30 :**	**X1, 5 puertas**
0263027	Versión	27 :	X1 sDrive18i Technology Edition automático
	Modelo	**35 :**	**MINI Cooper 3 puertas**
0263556	Versión	56 :	Cooper S Paul Smith automático
	Modelo	**48 :**	**MINI Cooper JCW 3 puertas**
0264814	Versión	14 :	JCW 1965 Victory automático
0264815		15 :	JCW GP Inspired automático
	Modelo	**53 :**	**X2, 5 puertas**
0265313	Versión	13 :	X2 xDrive20i Technology Edition automático
	Modelo	**60 :**	**MINI Countryman 5 puertas**
0266008	Versión	08 :	MINI Countryman C Business automático
	Modelo	**03 :**	**Serie 7 Híbrido 4 puertas**
6260305	Versión	05 :	740 Mild Hybrid automático
	Modelo	**04 :**	**X5 Híbrido 5 puertas**
6260413	Versión	13 :	X5 40 xDrive Mild Hybrid automático

	Modelo	**07 :**	**X3 Híbrido 5 puertas**
6260706	Versión	06 :	X3 M50 xDrive Mild Hybrid automático
6260707		07 :	X3 20 Business Mild Hybrid automático
	Modelo	**12 :**	**X7 Híbrido 5 puertas**
6261203	Versión	03 :	X7 xDrive40i M Exclusive Edición Mild Hybrid automático
	Modelo	**13 :**	**Serie 7 Híbrido 5 puertas**
6261301	Versión	01 :	760i Protection xDrive Mild Hybrid automático
	Modelo	**02 :**	**iX3 Eléctrico 5 puertas**
9260207	Versión	07 :	iX3 40 Eléctrico automático
	Modelo	**05 :**	**MINI Eléctrico 3 puertas**
9260507	Versión	07 :	Cooper SE Paul Smith Eléctrico automático
	Modelo	**08 :**	**Serie 7 Eléctrico 4 puertas**
9260804	Versión	04 :	i7 50 xDrive Eléctrico automático
Clave	**Empresa**	**28 :**	**International Motors México CV, S. de R.L. de C.V. (antes Navistar México, S. de R.L. de C.V.)**
	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
2280152	Versión	52 :	MV - L9 EPA24 260 HP/270 HP/300 HP/330 HP/350 HP/360 HP/370 HP/380 HP/400 HP/450 HP 24,494 Kg. PBV
2280153		53 :	HV - L9 EPA24 260 HP/270 HP/300 HP/330 HP/350 HP/360 HP/370 HP/380 HP/400 HP/450 HP 24,494 Kg. PBV
2280154		54 :	LE03K00 - B4.0 147 HP/158 HP/167 HP/182 HP/192 HP 12,080 Kg. PBV
2280155		55 :	LE7AU00 - B4.0 147 HP/158 HP/167 HP/182 HP/192 HP 12,080 Kg. PBV
2280156		56 :	LE55N00 - Cummins B4.5 150 HP/160 HP/170 HP/185 HP/190 HP/195 HP/210 HP/220 HP 12,080 Kg. PBV
2280157		57 :	HV- Cummins B6.7 EPA24 200 HP/ 220 HP/240 HP/250 HP/260 HP/280 HP/300 HP/325 HP/340 HP/360 HP 24,494 Kg. PBV
2280158		58 :	HV - S13 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280159		59 :	HX – X15 Euro VI 24,494 Kg. PBV
2280160		60 :	HX - S13 EPA 24 24,494 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Tracto Camión**
2280574	Versión	74 :	LT - X15 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280575		75 :	LT - X15 EPA 24
2280576		76 :	MV - B6.7 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280577		77 :	MV - L9 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280578		78 :	HV - B6.7 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280579		79 :	HV - L9 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280580		80 :	HV - S13 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280581		81 :	RH - S13 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280582		82 :	HX - S13 EPA 24 24,494 Kg. PBV
2280583		83 :	HX - X15 Euro VI 24 24,494 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**35 :**	**Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Autobús**
2350261	Versión	61 :	K 420C B 4x2, diesel, 21,000 Kg. PBV
2350262		62 :	K 420C B 6x2*4, diesel, 27,000 Kg. PBV
2350263		63 :	K 420C B 6x2, diesel, 27,000 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Camión**
2350359	Versión	59 :	P 420C B 6x4, diesel, 35,000 Kg. PBV

	Modelo	**01 :**	**Tractocamión Eléctrico**
9350105	Versión	05 :	R 450E A6x2, Eléctrico, 60,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**52 :**	**Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R.L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**06 :**	**Lexus ES Híbrido 4 puertas**
6520604	Versión	04 :	Lexus ES350h, Premium, Sedán, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
6520605		05 :	Lexus ES350h, Luxury, Sedán, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**55 :**	**Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V. (antes DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.)**
	Modelo	**09 :**	**Chasis Cabina Freightliner**
2550914	Versión	14 :	FL 360 2832 27,500 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**59 :**	**Mazda Motor de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**05 :**	**MX-5 2 puertas (importado)**
0590511	Versión	11 :	Club, manual, 2.0 lts., Toldo Rígido Retráctil, 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**Mazda CX5 5 puertas (importado)**
0591112	Versión	12 :	"i Sport" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591113		13 :	I Sport TA, 2.5 lts., 4 cil.
0591114		14 :	I Grand Touring TA, 2.5 lts., 4 cil.
0591115		15 :	Signature TA, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**19 :**	**CX-50 5 puertas (importado)**
0591902	Versión	02 :	I Grand Touring TA, AWD, 2.5 lts., 4 cil.
0591903		03 :	Signature TA, AWD, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Mazda CX-90 Híbrido 5 puertas (importado)**
6590401	Versión	01 :	I Grand Touring MHEV, TA, AWD, 3.3 lts., Turbo, 6 cil.
6590402		02 :	Signature PHEV, TA, AWD, 2.5 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**60 :**	**Isuzu Motors de México, S. de R.L.**
	Modelo	**03 :**	**Pick Up D-Max Marca Isuzu 2 puertas (importado)**
1600301	Versión	01 :	Regular Cab SE, 4x2, manual, 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Pick Up D-Max Marca Isuzu 4 puertas (importado)**
1600401	Versión	01 :	Crew Cab HL MT, 4x4, manual, 4 cil.
1600402		02 :	Crew Cab HL AT, 4x4, automático, 4 cil.
1600403		03 :	Crew Cab DX, 4x4, automático, 4 cil.
1600404		04 :	Crew Cab LS, 4x4, automático, 4 cil.
Clave	**Empresa**	**62 :**	**Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V.**
	Modelo	**44 :**	**Camión JACX12000 Marca GML (carga) (nacional)**
2624404	Versión	04 :	JACX12000, trans. manual automatizada, diesel, 17,000 Kg. – 19,980 Kg. PBV
	Modelo	**45 :**	**Camión JACX12000 by G M L (carga) (importado)**
2624504	Versión	04 :	JACX12000, trans. manual automatizada, diesel, 17,000 Kg. – 19,980 Kg. PBV
	Modelo	**50 :**	**Camión Marca GML (carga) (nacional)**
2625004	Versión	04 :	JACX10000, manual, diesel, 16,000 Kg. PBV
2625005		05 :	JACX10000, trans. manual automatizada, diesel, 16,000 Kg. PBV
2625006		06 :	JACX20000, manual, diesel, 27,000 Kg. PBV
	Modelo	**51 :**	**Camión by G M L (carga) (importado)**
2625104	Versión	04 :	JACX10000, manual, diesel, 16,000 Kg. PBV
2625105		05 :	JACX10000, trans. manual automatizada, diesel, 16,000 Kg. PBV
2625106		06 :	JACX20000, manual, diesel, 27,000 Kg. PBV

Clave	**Empresa**	**64 :**	**Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina Hino Híbrido**
6640109	Versión	09 :	Serie 300 XKU710L-WKVMVM3 (616 larga híbrido) Euro 6, 5,500 Kg. PBV
6640110		10 :	Serie 300 XKU710L-WKVRVM3 (816 larga híbrido) Euro 6, 7,250 Kg. PBV
6640111		11 :	Serie 300 XKU720L-WKVRVM3 (816 super larga híbrido) Euro 6, 7,250 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**69 :**	**Volvo Auto de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**05 :**	**Volvo XC40 Híbrido 5 puertas (importado)**
6690503	Versión	03 :	Volvo XC40 Core B4, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690504		04 :	Volvo XC40 Plus B4, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**03 :**	**Volvo Eléctrico 4 puertas (importado)**
9690304	Versión	04 :	Volvo EX60 BEV, Eléctrico, T/A
9690305		05 :	Volvo EX60 Cross Country BEV, Eléctrico, T/A
Clave	**Empresa**	**70 :**	**Hino Motors Manufacturing México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina Hino Serie 500**
2700151	Versión	51 :	500 FG8JJ8D-UGW (1628 J) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700152		52 :	500 FG8JJ8A-UGW (1628 J) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700153		53 :	500 FG8JM8A-UGW (1628 M) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700154		54 :	500 FG8JM8A-WGW (1628 M-A/T) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700155		55 :	500 FG8JP8A-UGW (1628 P) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700156		56 :	500 FG8JP8A-WGW (1628 P-A/T) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700157		57 :	500 FG8JS8A-UGW (1628 S) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**73 :**	**Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**10 :**	**Creta 5 puertas (importado)**
0731013	Versión	13 :	N Line Limited, DCT, 1.5 lts., 7 vel., Turbo, 4 cil.
	Modelo	**19 :**	**Venue 5 puertas (importado)**
0731901	Versión	01 :	GL, manual, 1.0 lts., 6 vel., Turbo, 4 cil.
0731902		02 :	GLS Premium, DCT, 1.0 lts., 7 vel., Turbo, 4 cil.
0731903		03 :	Limited, DCT, 1.0 lts., 7 vel., Turbo, 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Tucson Híbrido 5 puertas (importado)**
6730203	Versión	03 :	N Line Limited Tech Híbrido, T/A, 1.6 lts., 6 vel., Turbo, 4 cil.
Clave	**Empresa**	**75 :**	**KIA México, S.A. de C.V. (antes KIA Motors México, S.A. de C.V.)**
	Modelo	**02 :**	**Sportage 5 puertas (importado)**
0750217	Versión	17 :	SX 1.5 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
	Modelo	**16 :**	**Telluride 5 puertas (importado)**
0751607	Versión	07 :	X-Pro SX Prestige 2.5 lts., Turbo, AWD, T/A 8 vel., 4 cil.
	Modelo	**18 :**	**Seltos 5 puertas (importado)**
0751811	Versión	11 :	EX 1.5 lts., IVT, 4 cil.
0751812		12 :	EX Pack 1.5 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
0751813		13 :	SX 1.5 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Seltos Híbrido 5 puertas (importado)**
6750301	Versión	01 :	EX 1.6 lts., Híbrido, DCT, 4 cil.
6750302		02 :	SXL 1.6 lts., Híbrido, DCT, 4 cil.
6750303		03 :	X-Line 1.6 lts., Híbrido, DCT, 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Telluride Híbrido 5 puertas (importado)**
6750401	Versión	01 :	EX 2.5 lts., Híbrido, Turbo, T/A, 4 cil.
6750402		02 :	X-Line 2.5 lts., Híbrido, Turbo, AWD, T/A, 4 cil.

Clave	**Empresa**	**78 :**	**Subaru Automotriz México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**05 :**	**WRX 4 puertas**
0780518	Versión	18 :	Yellow Edition 20 Aniversario, Sedán, 2.4 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, piel, A/A
	Modelo	**01 :**	Trailseeker 5 puertas
9780101	Versión	01 :	Trailseeker Limited EV, SUV, Eléctrico, T/A, AWD, quemacocos, piel, A/A
Clave	**Empresa**	**82 :**	**Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**03 :**	**Outlander 5 puertas (importado)**
0820307	Versión	07 :	Black Limited CVT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**08 :**	**Outlander Sport 5 puertas (importado)**
0820803	Versión	03 :	Limited, 1.5 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**84 :**	**Mercedes-Benz México International, S. de R.L. de C.V. (antes Daimler Compra y Manufactura México, S. de R.L. de C.V.)**
	Modelo	**01 :**	**Mercedes-Benz Hybrid SUV**
6840121	Versión	21 :	Mercedes-Maybach GLS 680 Mild Hybrid 4MATIC
	Modelo	**06 :**	**Mercedes-Benz Híbrido 4 puertas**
6840601	Versión	01 :	CL 200 Sedán Híbrido HEV
	Modelo	**07 :**	**Mercedes-Benz Híbrido 5 puertas**
6840701	Versión	01 :	GLE 450 e Plug-in-Hybrid 4MATIC
6840702		02 :	GLE 450 e Coupé Plug-in-Hybrid 4MATIC
	Modelo	**09 :**	**Mercedes-Benz Eléctrico 4 puertas**
9840901	Versión	01 :	CLA 200 Sedán Eléctrico
9840902		02 :	CLA 250 + Sedán Eléctrico
	Modelo	**10 :**	**Mercedes-Benz Eléctrico 5 puertas**
9841001	Versión	01 :	GLB 250 + SUV Eléctrico BEV
9841002		02 :	GLB 350 SUV Eléctrico 4MATIC
9841003		03 :	GLC 250 + SUV Eléctrico BEV
9841004		04 :	GLC 400 SUV Eléctrico BEV 4MATIC
Clave	**Empresa**	**85 :**	**Build Your Dreams Busses México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Híbrido Marca BYD 4 puertas (importado)**
6850107	Versión	07 :	BYD King GS, Sedán Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850108		08 :	BYD King GL, Sedán Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**Vehículo Híbrido Marca Denza 5 puertas (importado)**
6850501	Versión	01 :	Denza D9, Minivan Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil., 7 pasajeros
6850502		02 :	Denza B5 GL, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil., 5 pasajeros
6850503		03 :	Denza B5 GS, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil., 5 pasajeros
6850504		04 :	Denza B8, SUV Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., T/A, 4 cil.
6850505		05 :	Denza Z9 GT, Shooting Brake (Wagon deportiva) Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., T/A, 4 cil.
6850506		06 :	Denza U8L, SUV Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**Autobús Eléctrico Marca BYD (importado)**
9851109	Versión	09 :	B27S01 Autobús Eléctrico, potencia máxima 600 kW, 46,500 Kg. PBV
	Modelo	**23 :**	**Vehículo Eléctrico Marca Denza 5 puertas (importado)**
9852301	Versión	01 :	Denza B3 GL, SUV Eléctrico, motor 310 kW, 2WD, T/A
9852302		02 :	Denza B3 GS, SUV Eléctrico, motor 310 kW, 2WD, T/A
9852303		03 :	Denza Z9 GT, Shooting Brake (Wagon deportiva) Eléctrico, motor 710 kW, AWD, T/A

Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de automóviles, camionetas y camiones nuevos.
	Modelo	**10 :**	**Mini Van Pasajeros Marca Foton (importado)**
0981004	Versión	04 :	View Grand, manual, 6 vel., 2.0 lts., diesel
0981005		05 :	View Grand, automática, 8 vel., 2.0 lts., diesel
	Modelo	**23 :**	**Vehículo Marca Great Wall Motor 4 puertas (importado)**
0982314	Versión	14 :	ORA 5 ICE Premium, 7DCT, equipo eléctrico, 1.5 lts., Turbo, 4 cil.
0982315		15 :	ORA 5 ICE Luxury, 7DCT, equipo eléctrico, 1.5 lts., Turbo, 4 cil.
	Modelo	**24 :**	**Vehículo Marca JAECOO 5 puertas (importado)**
0982411	Versión	11 :	Jaecoo 5 Black Edition, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
	Modelo	**26 :**	**Automóvil Marca GEELY 5 puertas (importado)**
0982626	Versión	26 :	Coolray GS Plus, SUV, 1.5 lts., automático, CVT, 4 cil.
0982627		27 :	Coolray GS Plus, SUV, 1.5 lts., manual, 4 cil.
	Modelo	**48 :**	**Vehículo Pasajeros Marca Yutong (importado)**
0984801	Versión	01 :	Camioneta Van, V6, manual, 15 pasajeros, diesel
	Modelo	**09 :**	**Mini Truck Marca FOTON (importado)**
1980908	Versión	08 :	Cabina Sencilla, TM3, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
1980909		09 :	Doble Cabina, TM3, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
1980910		10 :	Cabina Sencilla, TM3, manual, 5 vel., 1.6 lts., 4 cil., gasolina
1980911		11 :	Doble Cabina, TM3, manual, 5 vel., 1.6 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	**10 :**	**Pick Up Marca FOTON (importado)**
1981013	Versión	13 :	Tunland G7 4K22, Chasis Cabina, manual, 6 vel., 4x2, 2.4 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	**16 :**	**Pick Up Marca Great Wall Motor 4 puertas (importado)**
1981608	Versión	08 :	POER P300 Comercial Premium, manual, 6 vel., 2.0 lts., Turbo, 4 cil.
1981609		09 :	POER P300 Comercial Luxury, manual, 6 vel., 2.0 lts., Turbo, 4 cil.
1981610		10 :	POER P300 Premium, automática, 8 vel., 2.0 lts., Turbo, 4 cil.
1981611		11 :	POER P300 Luxury, automática, 8 vel., 2.0 lts., Turbo, 4 cil.
1981612		12 :	POER P300 Luxury, 4x4, automática, 8 vel., 2.0 lts., Turbo, 4 cil.
	Modelo	**18 :**	**Mini Van Carga Marca Victory (importado)**
1981802	Versión	02 :	Mini Van Chasis Cabina VR1, 1.5 lts., manual, 4 cil., gasolina
1981803		03 :	Mini Van Chasis Cabina KR1, 1.5 lts., manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	**21 :**	**Pick Up Marca Dongfeng 4 puertas (importado)**
1982110	Versión	10 :	Pick Up, Rich 6, 2.5 lts., manual 4x2, 4 cil., gasolina
	Modelo	**23 :**	**Pick Up Marca Foton 4 puertas (nacional)**
1982310	Versión	10 :	Tunland G7 4K22, Chasis Cabina, manual, 6 vel., 4x2, 2.4 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	**31 :**	**Mini Truck Marca FOTON 2 puertas (nacional)**
1983103	Versión	03 :	TM3, manual, 1.6 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	**32 :**	**Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)**
1983201	Versión	01 :	Pick Up Doble Cabina New Vigus LX, 4x2, 2.0 lts., Turbo, manual, 6 vel., 4 cil., gasolina
1983202		02 :	Pick Up Doble Cabina New Vigus Plus GL, 4x2, 2.0 lts., Turbo, manual, 6 vel., 4 cil., gasolina
1983203		03 :	Pick Up Doble Cabina New Vigus Plus LX, 4x2, 2.0 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., gasolina
1983204		04 :	Pick Up Doble Cabina New Vigus Plus LX, 4x4, 2.0 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., gasolina

1983205		05 :	Pick Up Doble Cabina Grand Avenue Plus SLX, 4x4, 2.3 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., gasolina
1983206		06 :	Pick Up Doble Cabina Grand Avenue Pro SLX, 4x4, 2.3 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**33 :**	**Pick Up Marca Sinotruk 4 puertas (importado)**
1983301	Versión	01 :	Pick Up Doble Cabina, Bosheng Adventure, 4x4, 2.0 lts., automático, 8 vel., 4 cil., diesel
	Modelo	**AK :**	**Camión Marca ELAM (nacional)**
298AK13	Versión	13 :	ELAM 1503D, 155 HP, diesel, 5,800 Kg. PBV
298AK14		14 :	ELAM 1707D, 170 HP, diesel, 10,000 Kg. PBV
298AK15		15 :	ELAM 1910D, 190 HP, diesel, 14,400 Kg. PBV
298AK16		16 :	ELAM 2612D, 260 HP, diesel, 18,800 Kg. PBV
298AK17		17 :	ELAM 3220D, 320 HP, diesel, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	**AP :**	**Camión Marca FOTON (importado)**
298AP29	Versión	29 :	Galaxus, transmisión mecánica automatizada, diesel, 75,500 Kg. PBV
298AP30		30 :	Galaxy/3256, transmisión mecánica automatizada, diesel, 75,000 Kg. PBV
298AP31		31 :	Auman S20, transmisión mecánica automatizada, diesel, 27,000 Kg. PBV
298AP32		32 :	Aumark S2, manual, diesel, 5,500 Kg. PBV
	Modelo	**AR :**	**Autobús Marca YUTONG (importado)**
298AR11	Versión	11 :	Autobús Ejecutivo ZK6710D6T, manual, diesel, 6,100 Kg. PBV
	Modelo	**BF :**	**Camión Marca FOTON (nacional)**
298BF26	Versión	26 :	Auman S20, transmisión mecánica automatizada, diesel, 27,000 Kg. PBV
298BF27		27 :	Aumark S2, manual, diesel, 5,500 Kg. PBV
	Modelo	**BG :**	**Tractocamión Marca FOTON (nacional)**
298BG10	Versión	10 :	Galaxus, transmisión mecánica automatizada, diesel, 75,500 Kg. PBV
	Modelo	**BL :**	**Van Marca Kinglong (importado)**
298BL04	Versión	04 :	Van Kingo 2.7, manual, 2.7 lts., 4 cil., 16 pasajeros, gasolina, 3,451 Kg. PBV
298BL05		05 :	Van Kingo 2.7, manual, 2.7 lts., 4 cil., 19 pasajeros, gasolina, 3,850 Kg. PBV
	Modelo	**BZ :**	**Chasis Cabina Marca DFAC Dongfeng 2 puertas (importado)**
298BZ33	Versión	33 :	Chasis Cabina Captain E 4.5, 2.5 lts., manual, 4 cil., diesel, 6,700 Kg. PBV
298BZ34		34 :	Chasis Cabina Captain T 3.0, 1.6 lts., manual, 4 cil., gasolina, 5,100 Kg. PBV
298BZ35		35 :	Chasis Cabina Captain C 6.5, 3.0 lts., manual, 4 cil., diesel, 10,300 Kg. PBV
	Modelo	**CW :**	**Camión Marca Faw (importado)**
298CW01	Versión	01 :	Chasis Cabina 1302, manual, diesel, 3,900 Kg. PBV
298CW02		02 :	Chasis Cabina 1503, manual, diesel, 6,000 Kg. PBV
298CW03		03 :	Chasis Cabina 1605, manual, diesel, 9,000 Kg. PBV
298CW04		04 :	Chasis Cabina 1706, manual, diesel, 10,000 Kg. PBV
298CW05		05 :	Chasis Cabina 1707, manual, diesel, 12,000 Kg. PBV
298CW06		06 :	Chasis Cabina 1908, manual, diesel, 12,000 Kg. PBV
298CW07		07 :	Chasis Cabina 2612, manual, diesel, 18,000 Kg. PBV

298CW08		08 :	Chasis Cabina 3220, manual, diesel, 25,000 Kg. PBV
298CW09		09 :	Chasis Cabina 420, manual, diesel, 25,000 Kg. PBV
298CW10		10 :	Chasis Cabina 4255, manual, diesel, 55,000 Kg. PBV
	Modelo	**CX :**	**Van Pasajeros Marca Tourway (importado)**
298CX01	Versión	01 :	Van T6-ZKJ6591D6M, manual, 16 pasajeros, diesel, 4,400 Kg. PBV
298CX02		02 :	Van T8-ZKJ6751D6M, manual, 20 pasajeros, diesel, 5,500 Kg. PBV
	Modelo	**CY :**	**Van Carga Marca JMC (importado)**
298CY01	Versión	01 :	Touring Van, Carga, manual, 2.0 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil, diesel, 5,015 Kg. PBV
	Modelo	**CZ :**	**Autobús Marca Dongfeng (importado)**
298CZ01	Versión	01 :	Autobús, EQ6608LT6D, manual, diesel, 6,000 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Vehículo Híbrido Marca Great Wall Motor 4 puertas (importado)**
6980328	Versión	28 :	HAVAL H7 HEV Premium, Híbrido, DHT, 1.5 lts., AWD, 4 cil.
6980329		29 :	HAVAL H7 HEV Luxury, Híbrido, DHT, 1.5 lts., AWD, 4 cil.
6980330		30 :	HAVAL H7 PHEV Premium, Híbrido, DHT, 1.5 lts., AWD, 4 cil.
6980331		31 :	HAVAL H7 PHEV Luxury, Híbrido, DHT, 1.5 lts., AWD, 4 cil.
6980332		32 :	ORA 5 HEV Premium, Híbrido, DHT, 1.5 lts., 4 cil.
6980333		33 :	ORA 5 HEV Luxury, Híbrido, DHT, 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Vehículo Híbrido Marca GAC MOTOR 5 puertas (importado)**
6980408	Versión	08 :	AION i60, SUV, Híbrido, REEV, 1.5 lts., automático, T/A, 4 cil.
6980409		09 :	GS4, SUV, Híbrido, REEV, 1.5 lts., automático, T/A, 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**Vehículo Híbrido Marca Jaecoo 5 puertas (importado)**
6981406	Versión	06 :	Jaecoo 5 Elemental, SUV, Híbrido HEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
6981407		07 :	Jaecoo 5 Inspire, SUV, Híbrido HEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
6981408		08 :	Jaecoo 5 Black Edition, SUV, Híbrido HEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Vehículo Híbrido Marca Jetour 5 puertas (importado)**
6981504	Versión	04 :	Jetour T2 i-DM, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 4WD
	Modelo	**17 :**	**Automóvil Híbrido Marca GEELY 5 puertas (importado)**
6981711	Versión	11 :	Monjaro EM-i GL, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil., 18.4 kWh
6981712		12 :	Monjaro EM-i GF, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil., 18.4 kWh
6981713		13 :	Monjaro EM-i GF, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, AWD, 4 cil., 28.9 kWh
6981714		14 :	Monjaro EM-i GF Plus, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, AWD, 4 cil., 28.9 kWh
	Modelo	**20 :**	**Automóvil Híbrido Marca Baic 5 puertas (importado)**
6982003	Versión	03 :	BJ40 Pro, Luxury, SUV, Híbrido, HEV, 1.5 lts., turbo, automático, 4 cil.
6982004		04 :	BJ40 Pro, Premium, SUV, Híbrido, HEV, 1.5 lts., turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	**21 :**	**Vehículo Híbrido Marca Aito 5 puertas (importado)**
6982101	Versión	01 :	M7 SKE6500, SUV, Híbrido, 1.5 lts., automático, 6 vel.
	Modelo	**22 :**	**Pick Up Híbrida Marca Jetour 4 puertas (importado)**
6982201	Versión	01 :	Pick Up, Jetour F700, Híbrida, PHEV, 2.0 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**Camión Eléctrico Marca Foton (importado)**
9980505	Versión	05 :	Aumark S6 EV, Eléctrico, 11,500 Kg. PBV
9980506		06 :	Miler EV, Eléctrico, 5,300 Kg. PBV

	Modelo	**21 :**	**Van Eléctrico Marca Great Wall 4 puertas (importado)**
9982106	Versión	06 :	ORA 05 Premium BEV, Eléctrico, 150 kW
9982107		07 :	ORA 05 Luxury BEV, Eléctrico, 150 kW
	Modelo	**31 :**	**Automóvil Eléctrico Marca GEELY 5 puertas (importado)**
9983121	Versión	21 :	Lynk & Co 02 Pro, SUV, Eléctrico, 66 kWh
9983122		22 :	Lynk & Co 02 Halo, SUV, Eléctrico, 66 kWh
9983123		23 :	Zeekr 7X Standard, SUV, Eléctrico, automático, RWD, 75 kWh
9983124		24 :	Zeekr 7X Sport, SUV, Eléctrico, automático, RWD, 75 kWh
	Modelo	**42 :**	**Chasis Cabina Eléctrico Marca BPS E- Truck (importado)**
9984203	Versión	03 :	Chasis Cabina Maxence Eléctrico 60 kW
	Modelo	**61 :**	**Automóvil Eléctrico Marca Hongqi 4 puertas (importado)**
9986103	Versión	03 :	EQM5, Sedán, Eléctrico, 110 kW, 500 Km. dist. recorr. carga de batería
9986104		04 :	EQM5, Sedán, Eléctrico, 110 kW, 610 Km. dist. recorr. carga de batería
9986105		05 :	EH5, Sedán, Eléctrico, 2WD, 210 kW, 62 kWh
9986106		06 :	EH5, Sedán, Eléctrico, 2WD, 210 kW, 85 kWh
	Modelo	**65 :**	**Automóvil Eléctrico Marca Avatr 4 puertas (importado)**
9986503	Versión	03 :	Avatr 12, Sedán, AWD, Eléctrico BEV, transmisión E-CVT, 426 kW
	Modelo	**81 :**	**Vehículo Eléctrico Marca Dongfeng 5 puertas (importado)**
9988101	Versión	01 :	Nammi, Eléctrico, Hatchback, 70 kW
	Modelo	**82 :**	**Vehículo Eléctrico Marca Leapmotor 5 puertas (importado)**
9988201	Versión	01 :	T03 310, Eléctrico, Hatchback, 55 kW
9988202		02 :	T03 403, Eléctrico, Hatchback, 80 kW
	Modelo	**83 :**	**Automóvil Eléctrico Marca Wuling 5 puertas (importado)**
9988301	Versión	01 :	Bingo, Eléctrico, Hatchback, 50 kW
9988302		02 :	Mini EV, Eléctrico, Hatchback, 30 kW
9988303		03 :	Baojun, Eléctrico, Hatchback, 186 kW
9988304		04 :	Mini EV 2, Eléctrico, Hatchback, 30 kW
	Modelo	**84 :**	**Tractocamión Eléctrico Marca Sitrak (importado)**
9988401	Versión	01 :	Tractocamión GX, EV, 6x4, Eléctrico, 450 kW, 49,000 Kg. PBV
	Modelo	**85 :**	**Automóvil Eléctrico Marca Xpeng 5 puertas (importado)**
9988501	Versión	01 :	Xpeng G6 Long Range Pro, SUV, Eléctrico, 2WD, 218 kW
9988502		02 :	Xpeng G6 Performance Pro, SUV, Eléctrico, AWD, 358 kW
9988503		03 :	Xpeng G9 Long Range Pro, SUV, Eléctrico, RWD, 258 kW
9988504		04 :	Xpeng G9 Performance Pro, SUV, Eléctrico, AWD, 423 kW
	Modelo	**86 :**	**Van Carga Eléctrica Marca Geely (importado)**
9988601	Versión	01 :	Van, Farizon SV 5.5 M, Carga, Eléctrica, 170 kW, 82.88 kWh, 3,500 Kg. PBV
9988602		02 :	Van, Farizon SV 6.0 M, Carga, Eléctrica, 170 kW, 82.88 kWh, 3,500 Kg. PBV
9988603		03 :	Van, Farizon SV 6.0 M, Carga, Eléctrica, 170 kW, 106 kWh, 3,500 Kg. PBV
9988604		04 :	Van, Farizon V6E, Carga, Eléctrica, 170 kW, 41.86 kWh, 3,500 Kg. PBV
	Modelo	**87 :**	**Automóvil Eléctrico Marca Baic 5 puertas (importado)**
9988701	Versión	01 :	Arcfox T1, Luxury, SUV, Eléctrico, 70 kW
9988702		02 :	Arcfox T1, Premium, SUV, Eléctrico, 70 kW

	Modelo	**61 :**	**Automóvil Eléctrico Marca Hongqi 4 puertas (importado)**
9986103	Versión	03 :	EQM5, Sedán, Eléctrico, 110 kW, 500 Km. dist. recorr. carga de batería
9986104		04 :	EQM5, Sedán, Eléctrico, 110 kW, 610 Km. dist. recorr. carga de batería
Clave	**Empresa**	**99 :**	**Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.**
	Modelo	**46 :**	**Automóvil Marca Ferrari 2 puertas**
4994610	Versión	10 :	Ferrari Amalfi, automático, 8 cil.
	Modelo	**04 :**	**Automóvil Híbrido Marca Ferrari 2 puertas**
6990410	Versión	10 :	849 Testarossa, Híbrido, automático, 8 cil.

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 21 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

…

21.4.1. Información sobre los registros del volumen de los Hidrocarburos y Petrolíferos

I. La información del volumen de las operaciones de recepción, entrega y control de existencias de Hidrocarburos y Petrolíferos, debe obtenerse de los sistemas de medición indicados en el apartado 21.5. de este Anexo y cumplir las siguientes características:

a) a **e) …**

Los comercializadores que enajenen Hidrocarburos o Petrolíferos a que se refiere la regla 2.6.1.1., en los términos del artículo 5, fracción XII de la LSH, deberán obtener la información del volumen a que se refiere esta fracción, de los registros que les proporcionen los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII, que les presten servicios.

II. …

21.6.1.2.2. Información sobre los registros del volumen de los Hidrocarburos y Petrolíferos

La fuente de los registros del volumen de todas las operaciones de recepción o entrega de los Hidrocarburos y Petrolíferos, debe ser el Elemento terciario de los sistemas de medición; o tratándose de los comercializadores que enajenen Hidrocarburos o Petrolíferos en los términos del artículo 5, fracción XII de la LSH, debe ser la información de los registros del volumen que les proporcionen los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII, que les presten servicios.

…

I. a **V. …**

…

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 22 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan

…

22.2. Proceso de la verificación

…

…

I. Verificación de los sistemas de medición:

…

…

a) **…**

b) El proveedor del servicio de verificación debe verificar que el volumen del hidrocarburo o petrolífero en las operaciones de recepción, entrega y control de existencias, en la instalación o proceso que corresponda, es obtenido por medio de sistemas de medición que cumplan con las especificaciones establecidas en el apartado 21.5. del Anexo 21 “Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos”.

c) **…**

II. Verificación de los programas informáticos:

a) El proveedor del servicio de verificación debe confirmar que los programas informáticos para llevar controles volumétricos están acorde a los requerimientos de funcionalidad y seguridad establecidos en los apartados 21.6.1. y 21.6.2. del Anexo 21 “Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos”.

b) y **c)** **…**

Tratándose de los comercializadores que enajenen hidrocarburos o petrolíferos en los términos del artículo 5, fracción XII de la LSH, únicamente deberán obtener el certificado que acredita la correcta operación y funcionamiento de su programa informático.

22.3. Periodicidad de la obligación de obtener el certificado

Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., deberán obtener de manera anual a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que corresponda, el certificado a que se refiere el apartado 22.4. del presente Anexo, de sus equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos en el cual se deberán incluir las actualizaciones, mejoras, reemplazos que se instalen o cualquier otro tipo de modificación que se realice.

…

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Disposiciones complementarias para los PCCFDI y los CFDI

…

Contenido

I. a **V. …**

VI. Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos de factura electrónica.

VII. ...

…

VI. Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos de factura electrónica.

VI.1 Validaciones adicionales al Anexo 20.

1. a **9. …**

10. Atributo: “TipoDeComprobante”

Para efectos de la validación del atributo “TipoDeComprobante” donde señala que:

Se debe omitir el atributo CondicionesDePago cuando el TipoDeComprobante es “T”, “P” o “N”.

Se debe omitir el atributo Descuento de los conceptos cuando el TipoDeComprobante es “T” o “P”.

Se debe omitir el elemento Impuestos cuando el TipoDeComprobante es “T”, “P” o “N”.

Se debe omitir los atributos FormaPago y MetodoPago cuando el TipoDeComprobante es “T” o “P”.

Se precisa que, adicional se debe validar lo siguiente:

Cuando el TipoDeComprobante sea “N” debe existir el “Complemento Nómina”.

Cuando el TipoDeComprobante sea “P” debe existir el “Complemento para recepción de Pagos”.

VI.2 …

VI.3 …

…

Atentamente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas y sus municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Hermanos del Valle, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.- Área de Responsabilidades.- Expediente No.: CULTURA-PAS-01/2026.

CIRCULAR No. OICCULTURA/AR/01/2026

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA HERMANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 18, 26, fracción XIII, y 37, fracciones XL, XLI y XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como sus reformas posteriores hasta el siete de mayo de dos mil veintiséis; 1, fracción II, 89, párrafo primero, 90, fracción IV, y 91, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada el dieciséis de abril de dos mil veinticinco en el DOF; 95, 165, fracción III y 166 de su Reglamento, publicado el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco y su reforma publicada el veintisiete de marzo de dos mil veintiséis en el DOF; 1, 2, 3, 8, 9, párrafo primero, 13, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, letra B, fracción I, inciso c), 69, fracción III, 70, fracción XXII, 72, fracción V, 75, fracción XII, en relación con los Transitorios Cuarto y Sexto, del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro y su reforma publicada el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco en el DOF; 1, fracción XXI del “ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades”, publicado el dieciséis de enero de dos mil veinticinco y sus reformas del veintiocho de abril, once de julio y cuatro de agosto de dos mil veinticinco en el DOF y 23 del “ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Asociaciones Público Privadas”, publicado el siete de junio de dos mil veinticuatro en el DOF; y en

cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos **SEGUNDO y TERCERO de la Resolución definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis**, emitida en el expediente **CULTURA-PAS-01/2026**, mediante la cual, se concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **COMERCIALIZADORA HERMANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.**, determinándose **imponerle las sanciones consistentes en MULTA** por la cantidad de **$171,972.80 (ciento setenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 80/100 moneda nacional),** así como la **INHABILITACIÓN** por el plazo de **tres (3) meses** para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco.

En ese sentido, conforme lo dispuesto en el Resolutivo **QUINTO** de la citada Resolución, esta autoridad hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas o para suscribir acuerdos marco, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **tres (3) meses**.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación que se comunica, la empresa COMERCIALIZADORA HERMANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V., no haya pagado la multa impuesta a través de la Resolución de **veintinueve de junio de dos mil veintiséis** antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal Compras MX (antes CompraNet), sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 164 de su Reglamento.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa COMERCIALIZADORA HERMANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintiséis.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, Lic. **Juan Carlos Avilés Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

01-CM-SaNAS-ZAC/2026

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS , SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y LA MTRA. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de enero de 2026, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: *"… que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales que serán ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL" a excepción de la declaración 1.3 de "LA SECRETARÍA".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 1.3 del apartado I "LA SECRETARÍA", las cláusulas; Primera, párrafo primero, así como a lo respectivo a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda párrafo primero, segundo, séptimo y agregando tres párrafos del cual en uno se desprende 4 incisos recorriendo los párrafos subsecuentes, párrafo décimo primero y décimo segundo, Octava fracción II, XXIII y eliminar la fracción XIX recorriendo los párrafos subsecuentes, clausula Novena fracción II y agregando la fracción XVII; los Anexos 1, 2, 3 y eliminar el Anexo 4; del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

I. "LA SECRETARÍA" declara, que:

I.1. **…**

I.2. …

I.3. "LA SECRETARÍA", con la finalidad de cumplir con el proceso de coordinación, análisis, planeación presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados bajo su adscripción, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado B IX, XVIII, XX y XXVI y C, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI, 8, fracciones II y XI y 10 fracciones II, IV, XII, XVIII y XXI, 18 fracciones VIII y XVIII, 30, 35, 42, 43, 46 fracciones VII y VIII, 48, 50, 52, 53 y 54, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025, en relación con el Artículo Único, fracción III, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j) y k) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Políticas en Salud Pública, Dirección General del Servicio Nacional de Salud Pública, Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, cumplirán con los objetivos y metas establecidas en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", atendiendo las obligaciones de ministración de recursos y suministro de insumos federales, verificando la transparencia y comprobación de los mismos, para que estos sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento; asimismo, serán responsables de vigilar, supervisar, dar seguimiento, informar y evaluar en todo momento las obligaciones que asuma "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios e insumos federales, que se entregan en el marco del presente instrumento; aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente; suspender o cancelar los subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando estos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para el cumplimiento de los objetos del presente instrumento, o estas, se hayan aplicado en contravención al presente instrumento o "EL ACUERDO MARCO"; practicar las visitas de verificación o seguimiento correspondientes; verificar a través de la herramienta informática establecida, la comprobación de gasto de los recursos presupuestarios federales y darle seguimiento hasta su ejecución; y las demás que determinen la normatividad aplicable y las cláusulas del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de su competencia correspondan a las referidas Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados.

I.4. …

I.5. …"

"PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto, coordinar la participación de "LA SECRETARÍA" con "LA ENTIDAD", a través de la ministración de insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, que permitan realizar las acciones en materia de salud pública establecidas en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) y en el PSS, mediante intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con la adecuada operación del SNSP; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

…

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA						
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional		P018, P028	1,802,138.39	0.00	1,802,138.39
	1	Comunidades y municipios	P018, P028	324,268.60	0.00	324,268.60
	2	Estilos de vida saludables	P018, P028	1,019,421.25	0.00	1,019,421.25
	3	Curso de vida	P018, P028	124,684.00	0.00	124,684.00
	4	Movilidad humana	P018, P028	209,667.50	0.00	209,667.50
	7	Comunicación en salud pública	P018, P028	124,097.04	0.00	124,097.04
Subtotal				**1,802,138.39**	**0.00**	**1,802,138.39**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales		P028	554,908.60	0.00	554,908.60
	1	Prevención de Accidentes	P028	230,971.20	0.00	230,971.20
	2	Prevención de Lesiones	P028	323,937.40	0.00	323,937.40
Subtotal				**554,908.60**	**0.00**	**554,908.60**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)		P028	583,118.00	0.00	583,118.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio		P028	693,881.00	97,691.00	791,572.00
Subtotal				**1,276,999.00**	**97,691.00**	**1,374,690.00**
317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA						
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública		P028	627,065.00	0.00	627,065.00
Subtotal				**627,065.00**	**0.00**	**627,065.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS						
1	VIH y otras ITS		P028	1,717,822.00	3,984,067.56	5,701,889.56
2	Virus de Hepatitis C		P028	0.00	1,751,083.80	1,751,083.80
Subtotal				**1,717,822.00**	**5,735,151.36**	**7,452,973.36**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P029	12,260,098.64	10,441,308.94	22,701,407.58
	1	SSR para Adolescentes	P029	4,432,212.23	33,598.51	4,465,810.74
	2	PF y Anticoncepción	P029	1,567,775.96	477,045.06	2,044,821.02
	3	Salud Materna	P029	809,600.45	8,045,903.62	8,855,504.07
	4	Salud Perinatal	P029	3,297,436.00	1,174,870.00	4,472,306.00
	5	Aborto Seguro	P029	939,752.00	657,620.50	1,597,372.50
	6	Violencia de Género	P029	1,213,322.00	52,271.25	1,265,593.25
2	Prevención y Control del Cáncer		P029	1,061,035.00	4,537,191.32	5,598,226.32
3	Igualdad de Género		P029	2,529,205.00	0.00	2,529,205.00
Subtotal				**15,850,338.64**	**14,978,500.26**	**30,828,838.90**
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		P028	713,576.00	196,252.00	909,828.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		P028	1,080,072.00	2,260,817.10	3,340,889.10
	1	Paludismo	P028	135,009.00	0.00	135,009.00
	2	Enfermedad de Chagas	P028	270,018.00	0.00	270,018.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	P028	135,009.00	0.00	135,009.00
	5	Dengue	P028	540,036.00	2,260,817.10	2,800,853.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		P028	0.00	120,288.70	120,288.70
4	Emergencias en Salud		P028	173,566.02	0.00	173,566.02
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		P028	214,827.36	0.00	214,827.36

7	Enfermedades Cardiometabólicas	P028	6,829,184.00	0.00	6,829,184.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	P028	2,010,728.00	0.00	2,010,728.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	P028	227,781.00	0.00	227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	P028	393,374.44	0.00	393,374.44
Subtotal			**11,643,108.82**	**2,577,357.80**	**14,220,466.62**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	124,665,112.40	124,665,112.40
Subtotal			**0.00**	**124,665,112.40**	**124,665,112.40**
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			**33,472,380.45**	**148,053,812.82**	**181,526,193.27**

...

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a “LA SECRETARÍA”, ministrarán a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de $181,526,193.27(CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de $33,472,380.45 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 45/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...

...

...

...

Para efectos de este “CONVENIO ESPECÍFICO” y concatenado con el “ACUERDO MARCO”, se entenderá como UNIDAD EJECUTORA a los Servicios de Salud de Zacatecas la cual será responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de la recepción, administración, ejercicio, control, comprobación y destino final de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.

La UNIDAD EJECUTORA actuará para la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, quedando obligada a:

a) Aplicar los recursos exclusivamente a los fines autorizados;

b) Cumplir la normativa federal aplicable en materia de gasto público, adquisiciones, control y rendición de cuentas;

c) Implementar los mecanismos internos de control, supervisión y seguimiento del ejercicio de los recursos; y

d) Resguardar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

La UNIDAD EJECUTORA será directamente responsable de cualquier irregularidad, desvío, uso indebido, subejercicio no justificado o daño al erario federal que derive de sus actos u omisiones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

En caso de que las autoridades fiscalizadoras determinen observaciones o reintegros vinculados con la operación a cargo de la UNIDAD EJECUTORA, ésta deberá realizar las acciones correctivas y, en su caso, reintegrar los recursos correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $148,053,812.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de Zacatecas.

Los insumos federales que no sean aplicados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

...

...”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I.**...**

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este “CONVENIO ESPECÍFICO”, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 5 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales incluyendo: reintegro, cargas financieras y responsabilidades administrativas.

III. a XVIII. **...**

XIX. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XX. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XXI. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XXII. Contratar los recursos humanos para el reforzamiento de la implementación del SNSP y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en “LOS PROGRAMAS”, establecidas en el PSS, y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicada en el 18 de septiembre del 2020 en el DOF, por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de los Servicios de Salud de Zacatecas de “LA ENTIDAD” de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el SIAFFASPE.

XXIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XXIV. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XXV. Informar sobre la suscripción de este “CONVENIO ESPECÍFICO” al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

XXVI. Publicar el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXVII. Difundir en su página de Internet el listado de “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXVIII. Reintegrar a la TESOFE, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2026, no hayan sido devengados.

XXIX. Reintegrar a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar mensualmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

...

...

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA" ...

I...

II. Suministrar los insumos federales a los Servicios de Salud de Zacatecas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el SIAFFASPE.

III a XVI...

XVII. Remitir a "LA ENTIDAD" la información necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD" supervisar y asegurarse de que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características previstas en el Anexo Técnico del contrato, así como con las normas oficiales aplicables en materia de empaque para cada insumo que "LA SECRETARÍA" suministre al amparo del presente Convenio, destinados a su aplicación en "LOS PROGRAMAS". "LA ENTIDAD" en caso de detectar que la entrega no cumple a lo estipulado en el Anexo Técnico deberá notificar a "LOS PROGRAMAS" correspondientes.

..."

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA":

1	...	...
2	...	...
3	Dra. María Eugenia Jiménez Corona	Directora General De Epidemiología
4	Mtra. Anayeli Altamirano Hernández	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	Dra. Yerania Emireé Enríquez López	Comisionada Nacional de Salud Mental y Adicciones
11	Lic. Rosalba Hernández Reyes	Encargada del cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Salud Pública

Nota: En observancia a lo dispuesto en el artículo SEXTO transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2025, las referencias y facultades previstas en los nombramientos que se adjuntan al presente, se entenderán hechas y atribuidas a las Unidades Responsables competentes que cambiaron de denominación de conformidad con lo señalado en el Reglamento de referencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD":

...

Nombramiento No. DD-002/2026

Código 12-316-1-M1C026P-0000964-E-X-V

C. MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ CORONA

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción IX y 7, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Nombramiento No. LD-005/2026

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

C. ANAYELI ALTAMIRANO HERNÁNDEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXVI y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 195, fracción I, inciso b), subinciso ii y 205 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Nombramiento No. DD-002/2026

Código 12-Y00-1-M1C030P-0000002-E-X-A

C. YERANIA EMIREÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción XI y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Titular de Unidad, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Oficio No. SPSBP-1082-2026

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Lic. Rosalba Hernández Reyes

Directora de Operación

Subsecretaría de Políticas de Salud

y Bienestar Poblacional

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero, 4° Párrafo cuarto, 108 primer párrafo y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones VIII y XXVI; 10 Fracción XXI y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025, me permito hacer de su conocimiento que, a partir del 25 de febrero de 2026, he tenido a bien nombrarla:

ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (UR-317)

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de gabinete de apoyo, rango de Directora de Área, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, se le instruye para que realice las acciones pertinentes para definir, diseñar, desarrollar, instrumentar y desplegar los mecanismos y prácticas institucionales que contribuyan en la articulación operativa y en la armonización normativa, que promuevan y faciliten la integridad y la transversalidad de las operaciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

Dr. Ramiro López Elizalde

Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

C.c.p. Dr. David Kershenobich Stalnikowitz. Secretario de Salud. Presente.

ANEXO 2

Identificación de “LOS PROGRAMAS” por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública.

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	0.00	124,665,112.40	124,665,112.40
	Total E036	**0.00**	**124,665,112.40**	**124,665,112.40**

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA				
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	144,670.91	0.00	144,670.91
2	Estilos de vida saludables	144,670.91	0.00	144,670.91
	Total P018	**144,670.91**	**0.00**	**144,670.91**

P028 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA				
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	1,657,467.48	0.00	1,657,467.48
1	Comunidades y municipios	324,268.60	0.00	324,268.60
2	Estilos de vida saludables	874,750.34	0.00	874,750.34
3	Curso de vida	124,684.00	0.00	124,684.00
4	Movilidad humana	209,667.50	0.00	209,667.50
7	Comunicación en salud pública	124,097.04	0.00	124,097.04
	Subtotal	**1,657,467.48**	**0.00**	**1,657,467.48**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	554,908.60	0.00	554,908.60
1	Prevención de Accidentes	230,971.20	0.00	230,971.20
2	Prevención de Lesiones	323,937.40	0.00	323,937.40
	Subtotal	**554,908.60**	**0.00**	**554,908.60**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	583,118.00	0.00	583,118.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	693,881.00	97,691.00	791,572.00
	Subtotal	**1,276,999.00**	**97,691.00**	**1,374,690.00**

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA					
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública		627,065.00	0.00	627,065.00
Subtotal			**627,065.00**	**0.00**	**627,065.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS					
1	VIH y otras ITS		1,717,822.00	3,984,067.56	5,701,889.56
2	Virus de Hepatitis C		0.00	1,751,083.80	1,751,083.80
Subtotal			**1,717,822.00**	**5,735,151.36**	**7,452,973.36**
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		713,576.00	196,252.00	909,828.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,080,072.00	2,260,817.10	3,340,889.10
	1	Paludismo	135,009.00	0.00	135,009.00
	2	Enfermedad de Chagas	270,018.00	0.00	270,018.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	135,009.00	0.00	135,009.00
	5	Dengue	540,036.00	2,260,817.10	2,800,853.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		0.00	120,288.70	120,288.70
4	Emergencias en Salud		173,566.02	0.00	173,566.02
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		214,827.36	0.00	214,827.36
7	Enfermedades Cardiometabólicas		6,829,184.00	0.00	6,829,184.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		2,010,728.00	0.00	2,010,728.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		227,781.00	0.00	227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas		393,374.44	0.00	393,374.44
Subtotal			**11,643,108.82**	**2,577,357.80**	**14,220,466.62**
Total P028			**17,477,370.90**	**8,410,200.16**	**25,887,571.06**

P029 POLÍTICA EN SALUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		12,260,098.64	10,441,308.94	22,701,407.58
	1	SSR para Adolescentes	4,432,212.23	33,598.51	4,465,810.74
	2	PF y Anticoncepción	1,567,775.96	477,045.06	2,044,821.02
	3	Salud Materna	809,600.45	8,045,903.62	8,855,504.07
	4	Salud Perinatal	3,297,436.00	1,174,870.00	4,472,306.00
	5	Aborto Seguro	939,752.00	657,620.50	1,597,372.50
	6	Violencia de Género	1,213,322.00	52,271.25	1,265,593.25
2	Prevención y Control del Cáncer		1,061,035.00	4,537,191.32	5,598,226.32
3	Igualdad de Género		2,529,205.00	0.00	2,529,205.00
Total P029			**15,850,338.64**	**14,978,500.26**	**30,828,838.90**

Total	**33,472,380.45**	**148,053,812.82**	**181,526,193.27**

ANEXO 3

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE “LOS PROGRAMAS”.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional**	
	1.1 Comunidades y municipios	
	P028 Abril	324,268.60
	Total Comunidades y municipios	324,268.60
	1.2 Estilos de vida saludables	
	P018 Abril	144,670.91
	Total Estilos de vida saludables	144,670.91
	1.2 Estilos de vida saludables	
	P028 Abril	874,750.34
	Total Estilos de vida saludables	874,750.34
	1.3 Curso de vida	
	P028 Abril	124,684.00
	Total Curso de vida	124,684.00
	1.4 Movilidad humana	
	P028 Abril	209,667.50
	Total Movilidad humana	209,667.50
	1.7 Comunicación en salud pública	
	P028 Abril	124,097.04
	Total Comunicación en salud pública	124,097.04
Total Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional		**1,802,138.39**
TOTAL 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA		**1,802,138.39**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales**	
	1.1 Prevención de Accidentes	
	P028 Abril	230,971.20
	Total Prevención de Accidentes	230,971.20
	1.2 Prevención de Lesiones	
	P028 Abril	323,937.40
	Total Prevención de Lesiones	323,937.40
Total Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales		**554,908.60**
TOTAL 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		**554,908.60**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)**	
	1 Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	
	P028 Abril	583,118.00
	Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	583,118.00
Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)		**583,118.00**

2	**Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio**	
	2 Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	
	P028 Abril	693,881.00
	Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	693,881.00
Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio		**693,881.00**
TOTAL 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA		**1,276,999.00**

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública**	
	1 Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	
	P028 Abril	627,065.00
	Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	627,065.00
Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública		**627,065.00**
TOTAL 317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA		**627,065.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**VIH y otras ITS**	
	1 VIH y otras ITS	
	P028 Abril	1,717,822.00
	Total VIH y otras ITS	1,717,822.00
Total VIH y otras ITS		**1,717,822.00**
TOTAL K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS		**1,717,822.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Salud Sexual y Reproductiva**	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	P029 Abril	4,432,212.23
	Total SSR para Adolescentes	4,432,212.23
	1.2 PF y Anticoncepción	
	P029 Abril	1,567,775.96
	Total PF y Anticoncepción	1,567,775.96
	1.3 Salud Materna	
	P029 Abril	809,600.45
	Total Salud Materna	809,600.45
	1.4 Salud Perinatal	
	P029 Abril	3,297,436.00
	Total Salud Perinatal	3,297,436.00

	1.5 Aborto Seguro	
	P029 Abril	939,752.00
	Total Aborto Seguro	939,752.00
	1.6 Violencia de Género	
	P029 Abril	1,213,322.00
	Total Violencia de Género	1,213,322.00
Total Salud Sexual y Reproductiva		**12,260,098.64**
2	**Prevención y Control del Cáncer**	
	2 Prevención y Control del Cáncer	
	P029 Abril	1,061,035.00
	Total Prevención y Control del Cáncer	1,061,035.00
Total Prevención y Control del Cáncer		**1,061,035.00**
3	**Igualdad de Género**	
	3 Igualdad de Género	
	P029 Abril	2,529,205.00
	Total Igualdad de Género	2,529,205.00
Total Igualdad de Género		**2,529,205.00**
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		**15,850,338.64**

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes**	
	1 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	P028 Abril	713,576.00
	Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	713,576.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		**713,576.00**
2	**Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos**	
	2.1 Paludismo	
	P028 Abril	135,009.00
	Total Paludismo	135,009.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	P028 Abril	270,018.00
	Total Enfermedad de Chagas	270,018.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	P028 Abril	135,009.00
	Total Intoxicación por Artrópodos	135,009.00
	2.5 Dengue	
	P028 Abril	540,036.00
	Total Dengue	540,036.00
Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		**1,080,072.00**

4	**Emergencias en Salud**	
	4 Emergencias en Salud	
	P028 Abril	173,566.02
	Total Emergencias en Salud	173,566.02
Total Emergencias en Salud		**173,566.02**
6	**Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas**	
	6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	P028 Abril	214,827.36
	Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	214,827.36
Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		**214,827.36**
7	**Enfermedades Cardiometabólicas**	
	7 Enfermedades Cardiometabólicas	
	P028 Abril	6,829,184.00
	Total Enfermedades Cardiometabólicas	6,829,184.00
Total Enfermedades Cardiometabólicas		**6,829,184.00**
8	**Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento**	
	8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	P028 Abril	2,010,728.00
	Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2,010,728.00
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		**2,010,728.00**
9	**Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales**	
	9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	P028 Abril	227,781.00
	Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	227,781.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		**227,781.00**
10	**Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas**	
	10 Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	
	P028 Abril	393,374.44
	Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	393,374.44
Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas		**393,374.44**
TOTAL O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES		**11,643,108.82**

GRAN TOTAL	**33,472,380.45**

ANEXO 4

Se elimina

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

ANEXO 5

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional**						
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1	Resultado	Porcentaje de Jurisdicciones o Distritos de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.	Mide el porcentaje de Jurisdicción Sanitarias o Distrito de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1	Proceso	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable	Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de actividades de educación para la salud para fomentar estilos de vida saludables en la población.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.2.1	Proceso	Porcentaje de personal de salud capacitado en el uso de las GASS	Mide el cumplimiento en la formación y sensibilización del personal de salud sobre el contenido y aplicación de las GASS.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1	Proceso	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Mide el grado de cumplimiento de las acciones de certificación de entornos escolares que cumplen con criterios establecidos.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.3.1	Proceso	Porcentaje de entornos laborales certificados como saludables	Mide el cumplimiento en la implementación de acciones para lograr la certificación de espacios de trabajo que promueven hábitos saludables.	100.00	100.00
1.3	Curso de vida	2.5.1	Proceso	Porcentaje de niñas y niños diagnosticados con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	25.00	100.00
1.4	Movilidad humana	1.1.1	Proceso	Albergues validados para población en contexto de movilidad humana como promotores de la salud	Número de albergues para población en contexto de movilidad humana validados como promotores de la salud	56.00	1.00
1.4	Movilidad humana	1.2.1	Resultado	Ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana	Número de ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana	315.00	7.00
1.7	Comunicación en salud pública	1.1.1	Proceso	Porcentaje de difusión planeada efectivamente realizada.	Mide el grado en que la entidad federativa cumplió con las acciones de difusión de la campaña de comunicación para el cambio social y de comportamiento, con base en la planificación operativa que previamente reportó al nivel federal, considerando todos los canales autorizados (impresos, digitales, audiovisuales, comunitarios y otros).	100.00	100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales**						
1.1	Prevención de Accidentes	1.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	32.00	1.00
1.1	Prevención de Accidentes	2.1.1	Resultado	Capacitación a Primeros respondientes	Capacitación a población civil con habilidades en Primera Respuesta	32.00	1.00
1.1	Prevención de Accidentes	3.1.1	Resultado	Sistema de comunicación de misión critica para el fortalecimiento de los CRUM.	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	32.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	1.1.1	Proceso	Campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales	Mide el número de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	25.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	2.2.1	Proceso	Acción estratégica de alcoholimetría	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	372.00	5.00
1.2	Prevención de Lesiones	3.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización a la población en seguridad vial	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización en el grupo de edad de 5 a 74 años con la finalidad de promover la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	25.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	3.1.2	Resultado	Acciones de sensibilización a servidores públicos para promover vías recreativas	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización a servidores públicos de nivel estatal o muncipal que cuenten con atribuciones para formar parte de un equipo interdisciplinario encargado de implementar vías recreativas.	17.00	1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)**						
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.1	Proceso	Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica en el País	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.2	Proceso	Notificación oportuna de casos de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).	Proporcionar información epidemiológica que permita contribuír a las decisiones para el control y la prevención de las IAAS en la población afectada	10.00	10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.3	Proceso	Información Epidemiológica publicada por cada Entidad en formatos establecidos por la DGE	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.4	Proceso	Diagnóstico de Operación del SINAVE en la Entidad	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.5	Proceso	Diagnóstico de Operación de la UIES estatal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.6	Proceso	Diagnóstico de operación de los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100.00	100.00
2	**Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio**						
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLSP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública**						
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	1.1.1	Proceso	Avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	Porcentaje de avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	90.00	3.00

1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Juntas Comunitarias de Salud	Porcentaje de cumplimiento de las juntas comunitarias de salud	90.00	3.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Proporción de vinculaciones realizadas	Proporción de vinculaciones que se realizaron por los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar con respecto de las patologías elegidas bajo los criterios de costo-contención, relevancia epidemiológica y tiempo dependencia.	90.00	3.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**VIH y otras ITS**						
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Porcentaje de personas en profilaxis pre exposición (PrEP)	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	Proceso	Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Porcentaje de personas con VIH en tratamiento antirretroviral que fueron vinculadas a los Servicios Estatales de Salud para su atención integral.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Resultado	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.90	0.90
2	**Virus de Hepatitis C**						
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1	Proceso	Porcentaje de personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Salud Sexual y Reproductiva**						
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Resultado	Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos en mujeres de 15 a 19 años sexualmente activas.	Mide el porcentaje de mujeres de 15 a 19 años, sexualmente activas (MEFSA), que están usando ellas o sus parejas algún método anticonceptivo moderno en un momento y lugar determinados.	59.00	70.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.2	Resultado	Tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años.	Número de nacidas(os) vivas(os) ocurridos en mujeres de 15 a 19 años de edad que tienen lugar en un año y espacio geográfico determinados, por cada 1000 mujeres de ese grupo de edad estimados a mitad de ese año.	59.00	70.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos en mujeres en edad fértil sexualmente activas.	Mide el porcentaje de mujeres en edad fértil sexualmente activas (MEFSA), de 15 a 49 años, que están usando ellas o sus parejas algún método anticonceptivo moderno en un momento y lugar determinado, a nivel nacional.	71.00	9000.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.3	Resultado	Demanda satisfecha de métodos anticonceptivos modernos en mujeres en edad fértil sexualmente activas.	Mide la proporción de la demanda total de planificación familiar de mujeres en edad fértil sexualmente activas (MEFSA) que se satisface mediante el uso actual de métodos anticonceptivos modernos en un momento dado.	82.00	45500.00
1.3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Razón de Mortalidad Materna	La razón de muerte materna es el número de defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos	34.00	5.00
1.3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre.	Número de mujeres embarazadas atendidas de primera vez durante el primer trimestre del embarazo, por personal de salud, en consulta externa (unidades de primer nivel y hospitalización), comparado con el total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación.	40.30	40.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Tasa de Mortalidad Neonatal	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días edad de acuerdo a la normatividad aplicable.	8.50	90.00

1.4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Personas recién nacidas con prueba de Tamiz Metabólico Neonatal	Mide el porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal, respecto al total de personas recién nacidas.	86.00	90.00
1.4	Salud Perinatal	2.2.1	Resultado	-	-	1.00	30.00
1.4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	-	-	1.00	75.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	7.00	10.00
1.5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos con el uso de tecnologías seguras, en apego a los lineamientos nacionales y a los estándares de calidad.	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos con el uso de tecnologías seguras, en apego a los lineamientos nacionales y a los estándares de calidad.	47.00	41.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.36	10.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1	Proceso	Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género y de personas sobrevivientes de violencia sexual, fortaleciendo las capacidades institucionales e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud con enfoque de derechos humanos	28.00	2.00
2	**Prevención y Control del Cáncer**						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Cobertura de mujeres entre 40 y 69 años de edad con mastografía cada 2 años.	Medir la proporción de mujeres de 40 a 69 años de edad que acceden a una mastografía de tamizaje cada dos años, como parte de las acciones de detección temprana del cáncer de mama.	6.00	6.00

2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Cobertura de mujeres entre 25 y 34 años de edad con citología cervical de tamizaje.	Proporción de mujeres de 25 a 34 años que acceden a una citología cervical de tamizaje al menos una vez cada tres años.	10.00	8.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2	Resultado	Cobertura de mujeres entre 35 a 64 años de edad con prueba de VPH-AR de tamizaje.	Medir la proporción de mujeres de 35 a 64 años de edad que han accedido a una prueba de VPH-AR como método primario de tamizaje en los últimos cinco años.	50.00	50.00
3	**Igualdad de Género**						
3	Igualdad de Género	1.1.1	Resultado	Cobertura de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI)	Proporción de unidades de salud públicas que cuentan con la implementación validada del MoASMI, en relación con el total de establecimientos elegibles en operación a nivel nacional.	224.00	7.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes**						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2	Proceso	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos en áreas de riesgo	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90.00	90.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Esterilización quirúrgica de perros y gatos en áreas de riesgo	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación a la meta anual	100.00	100.00
2	**Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos**						
2.1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Capacitación al personal médico, paramédico y operativo sin exclusión de género	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100.00	100.00
2.2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Cobertura de tratamiento de casos confirmados de enfermedad de Chagas	Cuantificar el total de casos a los que se ministra tratamiento etiológico	100.00	100.00
2.4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Reporte de Actividades Operativas del Programa de Intoxicación por Veneno de Animales de Ponzoña	Evaluar de forma anual la captura de la información operativa del programa de Intoxicación por Veneno de Animales de Ponzoña en el SIMV	52.00	52.00
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100.00	30.00
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Numero de localidades prioritarias con acciones de Nebulizacion Espacial en UBV.	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Acciones de Rociado Residual Intradomiciliar en Localidades de Riesgo	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100.00	100.00

2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de semanas con reporte de acciones de vigilancia, prevención y control en la plataforma de vigilancia entomológica y control integral del vector.	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48.00	48.00
3	**Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)**						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Porcentaje de Éxito de tratamiento de la tuberculosis pulmonar confirmada bacteriológicamente	Porcentaje de casos nuevos de tuberculosis pulmonar con confirmación bacteriológica que ingresa a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86.00	86.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Cobertura de la prueba de susceptibilidad a los fármacos anti-tuberculosis al diagnóstico para casos probables de tuberculosis.	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a susceptibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos probables de tuberculosis.	35.00	50.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Porcentaje de esquemas entregados de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos que lo necesite.	El indicador evalúa el porcentaje de entregas de esquemas con fármacos para tratar la tuberculosis con las siguientes resistencias (a isoniacida/a rifampicina/simultáneo a isoniacida más rifampicina/a rifampicina o isoniacida+rifampicina y quinolonas (levofloxacino o moxifloxacino)/ a rifampicina o isoniacida+rifampicina y quinolonas (levofloxacino o moxifloxacino), bedaquiline o linezolid), que permite el inicio de tratamiento en las personas que son elegibles para recibir el tratamiento.	90.00	90.00
4	**Emergencias en Salud**						
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Proceso	Atención oportuna de emergencias en salud	Atención oportuna de las emergencias en salud ocurridas en territorio nacional.	90.00	90.00
4	Emergencias en Salud	1.1.4	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias.	100.00	7.00
6	**Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas**						
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Proporción de casos confirmados con EPOC con medición de la función pulmonar (espirometría).	Mide la proporción de personas con EPOC que tienen diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	60.00	60.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1	Resultado	Proporción de casos confirmados de asma con medición de la función pulmonar (espirometría o flujometría).	Mide la proporción de personas con asma que tienen un diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	50.00	50.00

7	**Enfermedades Cardiometabólicas**						
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Resultado	Porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con Diabetes Mellitus 2 (DM 2) en tratamiento que alcanzan el control de la enfermedad en el Primer Nivel de Atención.	Se refiere al porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con DM 2 en tratamiento que alcanzan el control de acuerdo a los criterios establecidos por la Normatividad Oficial vigente, en el Primer Nivel de Atención.	40.00	100.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	Proceso	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	1.00	1.00
8	**Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento**						
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Porcentaje de detecciones de riesgo para el desarrollo de Demencia en hombres y mujeres de 50 años y más	Mide el porcentaje de hombres y mujeres de 50 años y más sin seguridad social con detección de riesgo para el desarrollo de Demencia en las entidades federativas	20.00	20.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de depresión de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tamizaje de depresión	40.00	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de alteraciones de la memoria de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de la memoria.	40.00	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Proceso	Porcentaje de personal multidisciplinario de salud capacitado que dispongan de constancia que avale la aprobación del curso de ACAPEM Básico e Intermedio en las entidades federativas.	Mide el número de personas capacitadas en el curso de ACAPEM Básico e Intermedio en el país	100.00	100.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	4.1.1	Resultado	Porcentaje de tamizajes de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) a Personas Mayores.	Mide el porcentaje de personas mayores con tamizaje de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) por entidad federativa.	30.00	30.00
9	**Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales**						
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	1.1.1	Resultado	Seguimiento a las actividades del Programa de Salud Bucal.	Apoyo al Responsable Estatal en la implementación de Campañas de Salud Bucal, evaluación y seguimiento de las estrategias y actividades del Programa de Salud Bucal.	116.00	4.00

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas						
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1	Proceso	Operativos preventivos para EDA	Operativos de prevención y control para enfermedades diarreicas agudas realizados en zonas prioritarias.	100.00	1.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1	Proceso	Capacitación	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	100.00	3.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	100.00	4.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Vacunación Universal**						
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Hexavalente en un periodo determinado	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población blanco y de riesgo durante el último trimestre del 2026	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2026	75.00	75.00
1	Vacunación Universal	3.1.1	Resultado	Avance de Dosis aplicadas contra la COVID-19	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19	95.00	95.00

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente "CONVENIO MODIFICATORIO" empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", lo firman por cuadruplicado a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas, Mtra. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII, y 40, fracciones I, VI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5 y 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y 1 y 4, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil y, para tal efecto, el Estado promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo y, por otra parte, establece la obligación de las empresas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo.

Que el artículo 14 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que, cuando las Normas prevean el empleo de tecnologías, procesos, equipos, procedimientos, mecanismos, métodos de prueba o materiales específicos, las personas empleadoras o sus representantes podrán solicitar autorización para utilizar medios alternativos, siempre que éstos aseguren el cumplimiento de los objetivos y finalidades de las disposiciones aplicables.

Que el Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2002, señala que las personas empleadoras que deseen obtener la acreditación del sistema de administración y seguridad en el trabajo, deberán cumplir los requisitos previstos y presentar la información y documentos correspondientes ante la Delegación Federal del Trabajo.

Que el artículo 4 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, dispone que los organismos privados acreditados, que deseen obtener la aprobación de la Secretaría para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, deberán presentar la solicitud respectiva conforme a la convocatoria que para tal efecto se emita.

Que de conformidad con el artículo 13 de los citados Lineamientos, la solicitud para la actualización de la aprobación de organismos privados, derivada de modificaciones del responsable, personal o expertos que participan en la evaluación de la conformidad de las normas, deberá formularse de manera electrónica.

Que el artículo 17 del mismo ordenamiento establece que deberá ser electrónica la solicitud para la ampliación de la aprobación de organismos privados que tengan por objeto evaluar la conformidad de otras normas distintas a las consideradas en la aprobación o ampliar la cobertura de las ya aprobadas.

Que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal deben reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, buscando que las regulaciones que expidan para estos efectos generen el mayor beneficio posible para las personas, con apego a los principios de certeza jurídica, confianza ciudadana, simplificación, accesibilidad, publicidad y transparencia, entre otros, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Que con fundamento en los artículos 8 y 10 de la citada ley, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en su carácter de Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, realizó propuestas para simplificar y digitalizar trámites y servicios a cargo de esta Dependencia.

Que el artículo 24 de dicho ordenamiento señala que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y tendrán por objeto habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios; establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos; extender la vigencia de las resoluciones; eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora.

Que el presente Acuerdo ofrece una oportunidad para que los trámites y servicios que se realizan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sean claros en cuanto a los requisitos que se exigen, los plazos y tiempos de resolución, así como para la reducción en los costos burocráticos, evitar contradicciones, duplicidades y buscar el mayor beneficio posible.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se elimina la obligación de presentar los siguientes requisitos:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	STPS-05-003-A	Autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos.	1. Memoria de cálculo. 2. Escrito libre de solicitud. 3. Comprobante de domicilio.
2	STPS-05-004	Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo.	1. Escrito libre (de solicitud o petición). 2. Escrito libre.
3	STPS-05-024-A	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (APROBACIÓN).	1. Carta compromiso por medio del cual el solicitante se compromete a que el personal encargado de la verificación no tendrá relación con las actividades de la empresa. 2. Carta compromiso. 3. Documento por medio del cual el solicitante manifiesta que únicamente realizará servicios de verificación en la organización en la que forma parte. 4. Escrito libre de solicitud. Descripción de los servicios que pretende ofrecer y de los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato de prestación de servicios que utilizará. 5. Escrito libre de solicitud. Justificación detallada para demostrar que existirá una separación de las actividades que llevará a cabo el solicitante y que tendrá sus funciones delimitadas para evitar conflicto de intereses. 6. Escrito libre de solicitud. Explicación para demostrar que formará una parte separada e identificable de una organización involucrada en el diseño, manufactura, provisión, instalación, uso o mantenimiento de los artículos que verifica, y que ha establecido proveer el servicio para la evaluación de la conformidad a la misma organización. 7. Escrito libre de solicitud. Soporte del cálculo sobre el número estimado mensual de servicios para la evaluación de la conformidad que podría prestar atendiendo a la capacidad con que cuenta. 8. Currículum vitae. 9. Acta constitutiva. 10. Registro Federal de Contribuyentes. 11. Clave Única de Registro de Población.
4	STPS-05-024-C	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (ACTUALIZACIÓN).	1. Declaración de inexistencia de conflicto de intereses. 2. Currículum vitae del personal. 3. Carta poder del representante legal. 4. Poder notarial. 5. Cédula profesional.
5	STPS-05-024-D	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (AMPLIACIÓN).	1. Declaración de inexistencia de conflicto de intereses. 2. Escrito libre de solicitud. Soporte del cálculo sobre el número estimado mensual de servicios para la evaluación de la conformidad que podría prestar atendiendo a la capacidad con que cuenta. 3. Acta constitutiva. 4. Currículum vitae del personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se fusionan los siguientes trámites:

No.	Nombre del trámite	Mejora implementada
1	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (APROBACIÓN).	Se fusionan los trámites STPS-05-024-A, STPS-05-024-C y STPS-05-024-D para quedar con el nombre de "Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", quedando con la homoclave STPS-05-024.
	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (ACTUALIZACIÓN).	
	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (AMPLIACIÓN).	

ARTÍCULO TERCERO.- Se establecen los requisitos de los trámites fusionados en el artículo que antecede:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos después de la simplificación
1	STPS-05-024	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1. Formulario electrónico de solicitud de aprobación, actualización o ampliación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Acreditación expedida por una Entidad de Acreditación. 3. Procedimientos Técnicos y/o Guías de Verificación. En caso que el trámite se promueva por representante legal, adicionalmente se deberá presentar identificación oficial vigente y documento que acredite la personalidad jurídica correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se actualiza la homoclave del siguiente trámite:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Mejora implementada
1	STPS-05-003-A	Autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos.	Quedando de la siguiente manera: STPS-05-003.

ARTÍCULO QUINTO.- Se actualizan los requisitos a presentar respecto de los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos después de la simplificación
1	STPS-05-003	Autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos.	1. Formato de solicitud STPS-05-003. 2. Identificación oficial vigente.
2	STPS-05-004	Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo.	1. Formato de solicitud STPS-05-004.

ARTÍCULO SEXTO.- Se implementa la reducción de tiempo de resolución para los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Reducción de tiempo	
			Antes	Ahora
1	STPS-05-003	Autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos.	60 días naturales	20 días hábiles
2	STPS-05-004	Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo.	40 días naturales	20 días hábiles
3	STPS-05-024	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	15 días naturales	10 días hábiles

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se elimina el siguiente trámite:

No.	Homoclave	Nombre del trámite
1	STPS-05-024-B	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (RENOVACIÓN).

La extensión de su vigencia quedará sujeta a lo establecido en la normativa aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando los trámites objeto del presente Acuerdo sean promovidos por conducto de representante legal, deberá exhibirse, además, la identificación oficial vigente de éste, así como el poder notarial o documento idóneo mediante el cual acredite su personalidad y facultades de representación.

ARTÍCULO NOVENO.- Se establecen los formatos correspondientes mediante los siguientes anexos:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Nombre del formato	Anexo
1	STPS-05-003	Autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos.	Formato de solicitud para la autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos.	I
2	STPS-05-004	Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo.	Formato de solicitud para la acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo.	II
3	STPS-05-024	Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Formulario electrónico de solicitud de aprobación, actualización o ampliación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	III

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no solicitará documentación emitida por la misma, copias simples, ni requisitos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritos en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO.- En un plazo no mayor a un año a partir de la publicación del presente Acuerdo, en términos de la normatividad aplicable, esta Dependencia realizará las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos y sistemas de registro que resulten necesarias para armonizar lo determinado en este acto. Lo anterior, de conformidad con el párrafo último del artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

En el caso del trámite STPS-05-024 relativo a la Aprobación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las presentes disposiciones entrarán en vigor a los 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que inicie la operación de las adecuaciones tecnológicas implementadas en el Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados.

QUINTO.- Una vez implementadas las mejoras tecnológicas necesarias, el trámite “Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo”, con homoclave STPS-05-004, se tramitará exclusivamente por medios digitales. Para tal efecto, la Secretaría habilitará el sistema electrónico y el formulario en línea correspondiente, quedando sin efectos el formato de solicitud STPS-05-004.

SEXTO.- El contenido del presente Acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para su correcta aplicación.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de julio de 2026.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.

ANEXO I

Formato de solicitud para la autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
STPS-05-003	DD / MM / AAAA
Fecha de publicación en el DOF	**Lugar de la solicitud**
DD / MM / AAAA	

Datos generales	
Persona física	**Persona moral**
Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC):	Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC):
Clave Única de Registro de Población (CURP):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	Número de Acta Constitutiva:
Primer apellido:	Fecha de protocolización: DD / MM / AAAA
Segundo apellido:	

Domicilio del centro de trabajo		
Calle:		
Código postal:		Colonia:
No. exterior:	No. interior:	Localidad:
Municipio o Alcaldía:		Estado:

Datos de contacto	
Teléfono:	Correo electrónico:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Elemento a sustituir *(Especificar la tecnología, proceso, equipo, procedimiento, mecanismo, método de prueba o material que se propone sustituir. Indicar la Norma y el numeral aplicable)*
Alternativa propuesta *(Describir la alternativa, incluyendo planos, memoria de cálculo según corresponda)*
Justificación normativa y técnica *(Explicar cómo la alternativa cumple con los objetivos y finalidades de la Norma respectiva)*
Origen de la alternativa *(En caso que se trate de tecnologías, procesos, equipos, procedimientos, mecanismos, métodos de prueba o materiales de origen extranjero, especificar país y condiciones de aplicación)*

Señale con una X los documentos que se acompañan
Identificación oficial vigente.

Declaraciones relacionadas a la solicitud
Declaro bajo protesta de decir verdad que son ciertos los datos aportados en esta solicitud, apercibido/a de las penas en que incurre quien declara con falsedad, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal.
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) podrá difundir y publicar la información contenida en el presente formato, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. _____ Nombre y firma de la persona solicitante o persona representante legal

ANEXO II

Formato de solicitud para la acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
STPS-05-004	DD / MM / AAAA
Fecha de publicación en el DOF	**Lugar de la solicitud**
DD / MM / AAAA	

Datos generales

Persona física	Persona moral
Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC):	Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC):
Nombre (s):	Denominación o razón social de la Agencia de Colocación:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	Registro patronal del IMSS:
Número de trabajadores:	Número de Acta Constitutiva:
Registro Patronal IMSS:	Fecha de protocolización: DD / MM / AAAA
Fracción IMSS:	Número de trabajadores:
Giro o actividad:	Fracción IMSS:
Clase de riesgo IMSS:	Giro o actividad de la empresa:
Número de centros de trabajo que la conforman con el mismo Registro Patronal:	Clase de riesgo IMSS:
	Número de centros de trabajo que conforman la empresa, con el mismo Registro Patronal:

Domicilio del centro de trabajo		
Centro de trabajo:		
Nombre o denominación:		
Calle:		
Código postal:		Colonia:
No. exterior:	No. interior:	Localidad:
Municipio o Alcaldía:		Estado:
Número de trabajadores:		

Nota: En caso que la solicitud sea para un número mayor de centros de trabajo, se podrán agregar los campos necesarios.

Datos de contacto	
Nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Diagnóstico de condiciones de seguridad e higiene del centro de trabajo *(Evaluación inicial del centro de trabajo)*	
Evaluación del sistema de Administración de la Seguridad y salud en el Trabajo.	
Evaluación del comportamiento de la información de accidentes y enfermedades de trabajo.	
Evaluación del cumplimiento de las disposiciones normativas en seguridad e higiene en el trabajo.	

Programa de seguridad y salud en el trabajo *(Acciones y tiempos para desarrollo y mantenimiento del programa)*
Compromiso voluntario para establecer un Sistema de Administración en Seguridad en el Trabajo:

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:	
1. Implantación del Sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo.	
2. Cumplimiento de las disposiciones normativas en seguridad y salud en el trabajo.	
3. Última Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad (Por empresa).	

Declaraciones relacionadas a la solicitud
Declaro bajo protesta de decir verdad que son ciertos los datos aportados en esta solicitud, apercibido/a de las penas en que incurre quien declara con falsedad, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal.
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) podrá difundir y publicar la información contenida en el presente formato, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. _____ Nombre y firma de la persona solicitante o persona representante legal

ANEXO III

Formulario electrónico de solicitud de aprobación, actualización o ampliación de organismos para evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
STPS-05-024	DD / MM / AAAA
Fecha de publicación en el DOF	**Lugar de la solicitud**
DD / MM / AAAA	

Tipo de solicitud		
Aprobación	Actualización	Ampliación

(Marcar con una X el supuesto aplicable)

Tipo de Organismo de Evaluación de la Conformidad					
Unidad de Inspección / Verificación	( )	Laboratorio de Pruebas	( )	Organismo de Certificación	( )

Tratándose de Unidad de Inspección / Verificación señalar					
Tipo A	( )	Tipo B	( )	Tipo C	( )

Datos generales

Persona física
Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC):
Clave Única de Registro de Población (CURP):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Información de Identificación oficial:

Persona moral
Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC):
Denominación o razón social:
Acta Constitutiva:
Número:
Fecha:
Nombre y número del notario público:
Entidad federativa del notario público:
Fecha de protocolización: DD / MM / AAAA
Objeto social:

Domicilio		
Calle:		
Código postal:		Colonia:
No. exterior:	No. interior:	Localidad:
Municipio o Alcaldía:		Estado:

Datos de contacto	
Nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:

Datos de la acreditación	
Número:	
Entidad que la emitió:	
Fecha de emisión:	*DD / MM / AAAA*
Fecha de actualización (en su caso):	*DD / MM / AAAA*

Datos de la persona responsable del organismo privado			
Cargo:	( ) Gerente técnico titular y/o gerente sustituto de la unidad de inspección / verificación	( ) Titular o encargado del laboratorio de pruebas	( ) Titular o encargado del organismo de certificación
Profesión:		Número de cédula profesional:	

Datos del personal y personas expertas para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad			
Nombre:			
Cargo:			
Especialidad:	( ) Verificador	( ) Signatario	( ) Personal de certificación
Información curricular:			
Formación Académica:			
Experiencia laboral:			
Capacitación especializada en la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) que se solicita(n):			

Nota: *En caso que la solicitud sea para un número mayor de personas, el sistema electrónico le permitirá abrir los campos necesarios.*

Norma Oficial Mexicana para la que solicita aprobación	
Tipo:	
Denominación:	
Nombre de las personas que llevarán a cabo la evaluación de la conformidad en la Norma:	
1	
2	
3	
4	
5	

Nota: *En caso que la solicitud sea para un número mayor de Normas Oficiales Mexicanas, o bien, para un mayor número de personas en una Norma Oficial Mexicana, el sistema electrónico le permitirá abrir los campos necesarios.*

Para el caso de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, precisar la información que se solicita:

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.			
Técnica analítica:			
Procedimiento o método analítico			
Sustancias Químicas Contaminantes del Ambiente Laboral:			
Nombre de las personas que llevarán a cabo la evaluación de la conformidad en la Norma:			
Nombre:	Actividad que realizará:		
	Reconocimiento	Muestreo	Determinación analítica
1	( )	( )	( )
2	( )	( )	( )
3	( )	( )	( )
4	( )	( )	( )
5	( )	( )	( )

Nota: *En caso que la solicitud sea para un número mayor de técnicas analíticas o bien, para un número mayor de personas en la Norma Oficial Mexicana, el sistema electrónico le permitirá abrir los campos necesarios.*

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.		
( ) Recipientes sujetos a presión	( ) Recipientes criogénicos	( ) Generadores de vapor o calderas

Nombre	Recipientes sujetos a presión	Recipientes criogénicos	Generadores de vapor o calderas
1	( )	( )	( )
2	( )	( )	( )
3	( )	( )	( )
4	( )	( )	( )
5	( )	( )	( )

Nota: *En caso que la solicitud sea para un número mayor de personas en la Norma Oficial Mexicana, el sistema electrónico le permitirá abrir los campos necesarios.*

Datos de la persona representante legal (en su caso)	
Nombre del RL:	
Datos de la escritura pública	
Número:	
Fecha:	*DD / MM / AAAA*
Nombre del Notario Público:	
Número de Notario Público:	
Entidad federativa del Notario Público:	

Información general	
Descripción de los servicios que va a proporcionar:	*Describa la información para confirmar el tipo de organismo de evaluación de la conformidad.*
Descripción de los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato de prestación de servicios	
Capacidad instalada	*Describa el soporte del cálculo sobre el número estimado mensual de servicios para la evaluación de la conformidad que podría prestar atendiendo a la capacidad con que cuenta.*
Descripción de las tarifas y precios	*Señale las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos (Ley de Infraestructura de la Calidad. Artículo 55, fracción I).*
Descripción del Plan de negocios para los siguientes doce meses	*Describa el Plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello (Ley de Infraestructura de la Calidad. Artículo 55, fracción III).*

Señale con una X los documentos que se acompañan:
Acreditación expedida por una Entidad de Acreditación.
Procedimientos Técnicos y/o Guías de Verificación.
En caso de ser presentado por representante legal, adicionalmente deberá presentar: Identificación oficial vigente y documento que acredite la personalidad jurídica correspondiente.

Declaraciones relacionadas a la solicitud
Declaro bajo protesta de decir verdad que únicamente llevará a cabo servicios de verificación dentro de la organización de la cual forma parte, sin extender dichas actividades a terceros ajenos, apercibido/a de las penas en que incurre quien declara con falsedad, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal.
Declaro bajo protesta de decir verdad que el personal encargado de la verificación no tendrá relación alguna con las actividades de la empresa, garantizando independencia funcional, apercibido/a de las penas en que incurre quien declara con falsedad, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal.
Declaro bajo protesta de decir verdad que hay inexistencia de conflicto de intereses en la prestación de los servicios de verificación y en la evaluación de la conformidad respecto de las normas aplicables, apercibido/a de las penas en que incurre quien declara con falsedad, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal.
Declaro bajo protesta de decir verdad que se cuenta con una justificación detallada que demuestra la separación de funciones y actividades, delimitando claramente las responsabilidades del solicitante, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses, apercibido/a de las penas en que incurre quien declara con falsedad, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal.
Nos comprometemos a no participar en servicios para la evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto.
( ) Tratándose de unidades de inspección / verificación tipo "B" Que el personal encargado de la verificación no tiene ninguna relación con la operación de la empresa, ni se involucra en cualquier actividad de ésta que pueda entrar en conflicto con su independencia de juicio e integridad, en relación con las actividades de verificación, y que únicamente proveerá los servicios de verificación a la organización de la cual forma parte.
( ) Tratándose de unidades de inspección / verificación tipo "C" Que como organismo de evaluación de la conformidad contamos con personal independiente, separado e identificable, para: a) La evaluación de la conformidad, y b) La prestación de los servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, mediante la emisión del reporte correspondiente.
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) podrá difundir y publicar la información contenida en el presente formato, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
_____ Nombre y firma de la persona solicitante o persona representante legal

_____

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2026, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento del Centro de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad del Sistema Estatal DIF Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF/DGAJ-C/0146/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA” A CARGO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "SNDIF", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. YAZMÍN GÓMEZ BARRÓN Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "SEDIF", POR CONDUCTO DE DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuartosexto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3º, fracción XVIII y 6º, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, entre otras a la asistencia social; así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4º, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, dispone entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores con discapacidad; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "SNDIF" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como quien deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. En ese sentido, “EL PROGRAMA”, contribuye con el PND, al cumplimiento de su Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Asimismo, “EL PROGRAMA” coadyuva con el cumplimiento del Programa Sectorial de Salud 2025-2030, específicamente al Objetivo 6. Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables; donde se establece que existen marcadas desigualdades en el acceso a la atención de salud en grupos prioritarios (mujeres, indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes, así como personas mayores), lo que exige intervenciones focalizadas, y se determina que las estrategias para atender a las poblaciones vulnerables se establecerán desde una perspectiva que esté alineada con las necesidades específicas de estos grupos.

“EL PROGRAMA” busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social.

VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, el “SNDIF” celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "SEDIF" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las Personas con Discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las Personas con Discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

VIII. Con fecha 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2026", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. El "SNDIF" declara:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, al que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, en relación a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; vigente, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2 Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento número No.2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente.

I.3 Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.5 Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

I.6 Que de conformidad con el oficio número 272 000 00/0729/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

I.7 Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Discapacidad, Inclusión y Rehabilitación, señalada en el artículo 30 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa denominada Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

II. El "SEDIF" declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 27229/LXII/19 por el cual se expide el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 01 de febrero de 2019.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

II.3 Que la que suscribe, Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha mediante nombramiento de fecha 06 de diciembre del año 2024, ratificada en el cargo el día 01 de febrero del año 2025, instrumentos expedidos por el Gobernador de Jalisco, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2024-2030, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

II.4 Que es facultad de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 38, fracciones VI y VIII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 01 de febrero de 2019.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770210DE9.

II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Av. Alcalde No. 1220, de la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del estado de Jalisco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “EL PROGRAMA”, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4º, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 30 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "SNDIF" al "SEDIF" para la ejecución de “EL PROGRAMA”, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto específico denominado “Reequipamiento del Centro de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad del Sistema Estatal DIF Jalisco", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución de “EL PROGRAMA” se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100003266, "SNDIF" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $264,710.92 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Diez pesos 92/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante el Convenio Modificatorio respectivo.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "SNDIF" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "SEDIF" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo del "SNDIF" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "SEDIF", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2026, así como aquellos en que el "SNDIF" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por el "SEDIF", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2026, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; el "SEDIF" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, en lo sucesivo la “DGRI” y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "SNDIF".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad de "SEDIF", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el “SEDIF”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "SNDIF". Se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "SEDIF" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "SEDIF" cuando éste se la solicite y;

c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "SEDIF". Se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la “DGRI” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

d) Presentar al "SNDIF", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "SNDIF";

e) Entregar al "SNDIF", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la “DGRI”, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2026;

f) Entregar a la “DGRI”, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la instancia ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avances Físicos y Financieros;

- Bitácora fotográfica;

- Informe Final de Resultados;

- El padrón las personas atendidas por los SEDIF y/o los SMDIF en los proyectos apoyados por “EL PROGRAMA”;

- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a municipio(s) y/o Personas con Discapacidad atendidas, en caso de que aplique.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá enviar a la "DGRI" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el XML, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN", específicamente el que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, según su legislación estatal correspondiente al ingreso de recursos transferidos por el SNDIF, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios de ”EL PROGRAMA”.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2026, así como aquellos en que el "SNDIF" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas del "SNDIF", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;

h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

i) Presentar a la “DGRI”, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o Personas con Discapacidad atendidas;

j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2023;

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten al "SNDIF", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "SNDIF" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "SEDIF", en los términos contenidos en el presente Convenio;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "SNDIF", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO"; y

p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d), e) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "SEDIF" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "SNDIF" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo mediante el cual las personas atendidas verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento y del numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"SNDIF"	**LCDA. YAZMÍN GÓMEZ BARRÓN** DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
"SEDIF"	**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. El "SEDIF" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;

c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten al "SNDIF", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la “DGRI”, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";

e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "SNDIF" o del "SEDIF";

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando el "SNDIF" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;

j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "SEDIF" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la TESOFE, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la TESOFE dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2026, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos de “EL PROGRAMA” en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "SEDIF", a partir de la firma de este Convenio, el "SNDIF" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio. No obstante, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de mayo de 2026.- Por SNDIF: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Directora General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Yazmín Gómez Barrón**.- Rúbrica.- Por SEDIF: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Mtra. **Diana Berenice Vargas Salomón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2026, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación en los Municipios de San Miguel el Alto, Tecalitlán y Tecolotlán del Estado de Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF/DGAJ-C/0147/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA” A CARGO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "SNDIF", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. YAZMÍN GÓMEZ BARRÓN Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "SEDIF", POR CONDUCTO DE DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3º, fracción XVIII y 6º, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, entre otras a la asistencia social; así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4º, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, dispone entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores con discapacidad; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "SNDIF" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como quien deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. En ese sentido, “EL PROGRAMA”, contribuye con el PND, al cumplimiento de su Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Asimismo, “EL PROGRAMA” coadyuva con el cumplimiento del Programa Sectorial de Salud 2025-2030, específicamente al Objetivo 6. Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables; donde se establece que existen marcadas desigualdades en el acceso a la atención de salud en grupos prioritarios (mujeres, indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes, así como personas mayores), lo que exige intervenciones focalizadas, y se determina que las estrategias para atender a las poblaciones vulnerables se establecerán desde una perspectiva que esté alineada con las necesidades específicas de estos grupos.

“EL PROGRAMA” busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social.

VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, el “SNDIF” celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "SEDIF" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las Personas con Discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las Personas con Discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

VIII. Con fecha 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2026", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. El "SNDIF" declara:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, al que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, en relación a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; vigente, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2 Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento número No.2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente.

I.3 Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.5 Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

I.6 Que de conformidad con el oficio número 272 000 00/0729/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

I.7 Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Discapacidad, Inclusión y Rehabilitación, señalada en el artículo 30 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa denominada Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

II. El "SEDIF" declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 27229/LXII/19 por el cual se expide el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 01 de febrero de 2019.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

II.3 Que la que suscribe, Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha mediante nombramiento de fecha 06 de diciembre del año 2024, ratificada en el cargo el día 01 de febrero del año 2025, instrumentos expedidos por el Gobernador de Jalisco, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2024-2030, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

II.4 Que es facultad de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 38, fracciones VI y VIII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 01 de febrero de 2019.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770210DE9.

II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Av. Alcalde No. 1220, de la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del estado de Jalisco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “EL PROGRAMA”, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4º, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 30 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "SNDIF" al "SEDIF" para la ejecución de “EL PROGRAMA”, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto específico denominado "Reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación en los Municipios de San Miguel el Alto, Tecalitlán y Tecolotlán del Estado de Jalisco", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución de “EL PROGRAMA” se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100003265, "SNDIF" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $1,125,289.06 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve pesos 06/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante el Convenio Modificatorio respectivo.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "SNDIF" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "SEDIF" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo del "SNDIF" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "SEDIF", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2026, así como aquellos en que el "SNDIF" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por el "SEDIF", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2026, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; el "SEDIF" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, en lo sucesivo la “DGRI” y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "SNDIF".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad de "SEDIF", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el “SEDIF”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "SNDIF". Se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "SEDIF" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "SEDIF" cuando éste se la solicite y;

c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "SEDIF". Se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la “DGRI” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

d) Presentar al "SNDIF", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "SNDIF";

e) Entregar al "SNDIF", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la “DGRI”, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2026;

f) Entregar a la “DGRI”, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la instancia ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avances Físicos y Financieros;

- Bitácora fotográfica;

- Informe Final de Resultados;

- El padrón las personas atendidas por los SEDIF y/o los SMDIF en los proyectos apoyados por “EL PROGRAMA”;

- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a municipio(s) y/o Personas con Discapacidad atendidas, en caso de que aplique.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá enviar a la "DGRI" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el XML, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN", específicamente el que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, según su legislación estatal correspondiente al ingreso de recursos transferidos por el SNDIF, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios de ”EL PROGRAMA”.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2026, así como aquellos en que el "SNDIF" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas del "SNDIF", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;

h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

i) Presentar a la “DGRI”, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o Personas con Discapacidad atendidas;

j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2023;

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten al "SNDIF", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "SNDIF" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "SEDIF", en los términos contenidos en el presente Convenio;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "SNDIF", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO"; y

p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d), e) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "SEDIF" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "SNDIF" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo mediante el cual las personas atendidas verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento y del numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"SNDIF"	**LCDA. YAZMÍN GÓMEZ BARRÓN** DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
"SEDIF"	**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. El "SEDIF" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;

c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "SNDIF", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la “DGRI”, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";

e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del "SNDIF" o del "SEDIF";

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando el "SNDIF" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;

j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "SEDIF" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la TESOFE, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la TESOFE dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2026, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos de “EL PROGRAMA” en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "SEDIF", a partir de la firma de este Convenio, el "SNDIF" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio. No obstante, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de mayo de 2026.- Por SNDIF: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Directora General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Yazmín Gómez Barrón**.- Rúbrica.- Por SEDIF: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Mtra. **Diana Berenice Vargas Salomón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de movilidad humana, y aquellos sujetos de asistencia social que se encuentran en acogimiento residencial del Sistema Estatal DIF Puebla 2026, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/0113/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACOMPAÑADOS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA, Y AQUELLOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE ENCUENTRAN EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF PUEBLA 2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "SNDIF", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO "DGCFPPIFPSV", REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LCDA. YENI FERNANDA NERI RESÉNDIZ, DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "SEDIF", REPRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA ALCÁNTARA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la "Ley General" establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del "SNDIF", entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante*.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el "INM", como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno.

Siendo que el "SNDIF", cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de Niñas, Niños y Adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

VI. El 17 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección,* en adelante el “ACUERDO”, instrumento que regula la habilitación formal y la operación continua de espacios destinados a la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración por parte de los Sistemas DIF.

VII. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal del Trabajo en su contenido menciona la regulación que debe regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VIII. Que, el artículo 3.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano fortalezca la acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

IX. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en el mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

X. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del "SNDIF" informó mediante oficio No. 272 000 00 / 0731 / 2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

XI. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "SNDIF", en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 se aprobó la emisión y publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante "Criterios", cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDIF, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al Acuerdo por el que expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración

El 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al Acuerdo de modificación de los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración, para quedar como sigue: Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidas las que se encuentran en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Finalmente, el 26 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los *"Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que forman parte del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública, en Materia de sus Acciones de Intervención Dirigidas a la Población Sujeta de Asistencia Social".* Esta modificación tiene como objetivo establecer las bases para la transferencia de subsidios a los SEDIF, Municipios, Procuradurías de Protección en el orden local e Instituciones Gubernamentales, con el fin de impulsar el fortalecimiento de la infraestructura, operación y el uso de establecimientos asistenciales, así como, espacios habilitados para la atención integral de personas sujetas de asistencia social.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan sujetar sus compromisos conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "SNDIF":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la "DGCFPPIFPSV" unidad administrativa que forma parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable "UAPV", y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma Unidad Administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y obligarse al cumplimiento del mismo.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/0250/2026 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de los “Criterios”, se establece que el Comité de Proyectos, en adelante el “Comité”, es el Órgano colegiado encargado de aprobar los proyectos previamente revisados por la “DGCFPPIFPSV” para la transferencia de recursos presentados por los solicitantes y que cumplan los requisitos establecidos en los “Criterios” y en la respectiva convocatoria.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.8 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio de Coordinación.

II. Declara el "SEDIF":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla; teniendo como objetivos, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendentes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar en toda la Entidad.

II.2 Que, de conformidad con el artículo 17 de su Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, dentro de sus atribuciones tiene entre otras: promover, prestar y vigilar los servicios de asistencia social pública en el Estado; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez en apego al interés superior de las niñas, niños y adolescentes; coordinarse con instituciones afines para la realización de actividades y elaboración de programas de asistencia social, vigilando su aplicación; crear y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad; las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de asistencia Social y Salud, que cuenta con facultades para coordinar estrategias para proteger a los grupos vulnerables y brindar servicios médicos y sociales en el Estado.

II.4 Que, el C. Juan Carlos Valdez Zayas, fue nombrado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado del Estado de Puebla, el 25 de marzo de 2025, de conformidad con el nombramiento, emitido por el Mtro. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla; y 5 fracción IV, y 13 fracciones VII, XIII y XXXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770218CAA.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro Histórico de Puebla, C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.

II.7 Que, proporciona los correos electrónicos *correspondenciadg@sedif.gob.mx* y *correspondencia.dir_inclusión@sedif.gob.mx*, en los cuales, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio de Coordinación, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Coordinación es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto denominado “Fortalecimiento de la atención integral a niñas, niños y adolescentes acompañados en contexto de movilidad humana, y aquellos sujetos de asistencia social que se

encuentran en acogimiento residencial del Sistema Estatal DIF Puebla 2026", en el Estado de Puebla, aprobado mediante el Acuerdo SNDIF/CP/AC/2026/SE-02/002, identificado con número de clave del proyecto PROY-CC-2026-066 por el Comité de Proyectos del "SNDIF" en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en el Centro Asistencial autorizado, en términos de los "Criterios", y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio de Coordinación.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "SNDIF" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "SEDIF" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El "SEDIF" deberá entregar al "SNDIF" la documentación establecida en el numeral 10, fracción II de los "Criterios", para efectos de la asignación y aportación de los recursos federales con carácter de subsidios, la cual formará parte de este Convenio de Coordinación como Anexo.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "SNDIF", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles al "SNDIF", posteriores a su recepción de conformidad con lo establecido en los "Criterios", como en el presente Convenio de Coordinación y deberá contener lo siguiente:

I. Estar expedido a nombre del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

II. Contener el Registro Federal de Contribuyentes: SND7701134L0.

III. Incluir la fecha de emisión, fecha de recepción de los recursos, nombre del Proyecto y el importe de la ministración.

CUARTA. VISITAS DE CAMPO CON FINES INFORMATIVOS E INFORMES DE AVANCE DE PROYECTOS DEL "SNDIF". "LAS PARTES" están de acuerdo, que la "DGCFPPIFPSV" solicite información y/o realice visitas aleatorias de monitoreo al establecimiento asistencial, o espacio en donde se desarrolla el proyecto, con el fin de conocer el estado que guarda el mismo. Dichas visitas tendrán un carácter exclusivamente de monitoreo y no constituirán actos de supervisión, inspección o auditoría. Así mismo, las visitas podrán realizarse de manera presencial o a través de medios remotos o virtuales.

El "SEDIF" remitirá a la "DGCFPPIFPSV", informes trimestrales en medio electrónico, dos (2) días hábiles posteriores a que se cuente con la información validada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de conformidad con las fechas que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los informes deberán incluir entre otra información, los avances físicos, de metas y financieros.

La "DGCFPPIFPSV" revisará el informe final de avances, físicos, de metas y financieros, [este último de conformidad con el Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido por la SHCP], remitidos por los Beneficiarios de forma electrónica a la "DGCFPPIFPSV", de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SNDIF":

I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de $2,788,995.90 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el "SEDIF", los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado por el "Comité" y agregado como anexo al presente Convenio de Coordinación.

II. Determinar, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad vigente en la materia.

III. Dar seguimiento al proyecto en los términos de la cláusula anterior a través de la "DGCFPPIFPSV", sobre la ejecución del mismo.

IV. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "SEDIF":

I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente Convenio de Coordinación, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable.

II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homóloga de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.

IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de campo o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la "DGCFPPIFPSV" y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el "SNDIF" y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.

V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitas por unidades administrativas del "SNDIF".

VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, este último deberá entregarse en la misma fecha que corresponda al cuarto informe trimestral referido en la cláusula cuarta, segundo párrafo, de este mismo instrumento, debiendo contar con los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.

VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los "Criterios"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "SNDIF".

IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente Convenio de Coordinación, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones, estén debidamente justificadas por el “SEDIF”, revisadas y autorizadas previamente por la "DGCFPPIFPSV", de conformidad con el numeral 18 fracción II de los "Criterios".

X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los “Criterios”, a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para la población sujeta de asistencia social.

XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. Los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para el caso, en que sean requeridos por autoridad competente.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2026, incluyendo los rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para tal efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, a más tardar el 15 de enero de 2027, sin necesidad de requerimiento previo por parte del “SNDIF”, en los términos que ordena el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y/o la normatividad aplicable; debiendo informarlo al "SNDIF", a través de la "DGCFPPIFPSV", de manera escrita así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en la materia, 05 días-posteriores al reintegro mencionado.

El “SEDIF” debe solicitar por escrito a la "DGCFPPIFPSV", las líneas de captura, correspondientes a los reintegros señalados en el párrafo que antecede. Dichas líneas de captura deberán estar liquidadas dentro del plazo establecido e informar a la "DGCFPPIFPSV", y al ámbito local que corresponda, cuando haya realizado los reintegros correspondientes.

Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2026, por lo que la "DGCFPPIFPSV" recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI de la presente clausula.

XIII. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación.

XIV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los trabajos de infraestructura realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones.

XV. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

XVI. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

XVII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la "DGCFPPIFPSV", derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "SEDIF" para tal efecto.

XVIII. Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Subsidio.

XIX. Reportar los avances correspondientes en el SRFT de la SHCP de acuerdo con las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XX. Llevar a cabo el registro de personas atendidas en el establecimiento asistencial beneficiado, conforme a los artículos 29, fracción III de la Ley de Migración; 111, fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 17, fracción VII; y 32, fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y/o a través del medio que determine la "DGCFPPIFPSV".

XXI. En los casos específicos en que los proyectos aprobados contemplen: Centros de Asistencia Social; Establecimientos Asistenciales; Centros de Servicios de Cuidados; y/o Lugares Habilitados y que brinden atención, alojamiento, cuidados alternativos y/o acogimiento residencial, que consideren la atención de población sujeta de asistencia social en días y horas inhábiles, y que se

configure como una causa justificada para habilitar dichos días inhábiles para ello requeridos, deberán realizar la habilitación de las horas y días considerados como inhábiles por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en correlación a lo establecido en los artículos 4 y 30, segundo párrafo, de dicha Ley; atendiendo a la normativa de procedimiento administrativo correspondiente en cada Entidad Federativa, garantizando en todo momento la prestación continua e ininterrumpida de los servicios inherentes a su operación, durante las veinticuatro horas del día, todos los días de la semana, conforme a la naturaleza de acogimiento residencial y protección integral.

Por cuanto hace a los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales, Centros de Servicios de Cuidados y/o Lugares Habilitados que contemplen la atención, alojamiento, cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, deberán contar con la autorización, habilitación y condiciones necesarias para la atención integral y protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, observando en todo momento el principio del interés superior de la niñez, los estándares de protección especializada, sujetándose de manera obligatoria a lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2021, debiendo operar bajo el mismo esquema de continuidad.

XXII. Garantizar el adecuado funcionamiento de los Establecimientos Asistenciales y espacios destinados a la atención de personas sujetas de asistencia social, observando lo dispuesto en los artículos 2, 37 y 39 de la Ley General de Protección Civil, así como en los artículos 74 y 75 de su Reglamento, y demás normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, a fin de que los establecimientos asistenciales cuenten con las condiciones adecuadas de seguridad y protección civil, implementando, manteniendo o fortaleciendo las medidas, equipamiento y acciones necesarias para la prevención, mitigación y control de riesgos, independientemente de la vertiente de los recursos autorizados en el marco del presente instrumento.

XXIII. Contar con el Reglamento Interno del Establecimiento Asistencial, el cual deberá contemplar, de manera enunciativa más no limitativa, el régimen de disciplina y funcionamiento operativo, contando con la validación previa de la “PFPNNA”. Lo anterior, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111, fracción IV de la “Ley General”, así como por la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, *Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad*, o aquella que la substituya.

SÉPTIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES". Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

I. Realizar los procedimientos administrativos cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, la “Ley General”, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y/o las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la demás normatividad aplicable vigente.

II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez.

III. Los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales, Centros de Servicios de Cuidados y/o Lugares Habilitados que participen en la ejecución del presente Convenio de Coordinación deberán sujetarse de manera obligatoria, a lo dispuesto en el “ACUERDO” y a las demás disposiciones normativas aplicables en la materia, cuando se traten de Proyectos que contemplen la atención, alojamiento, cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración.

IV. Atender los requerimientos, auditorías, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES. "LAS PARTES" convienen designar como enlaces del presente Convenio de Coordinación, a las siguientes personas:

a) Por el “SNDIF” a través de la “DGCFPPIFPSV” o a quien ésta designe.

b) Por el “SEDIF”, a través de la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, o a quien ésta designe.

Los enlaces deberán contar con capacidad de decisión por cada parte, mismos que estarán pendientes del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, así como de quienes serán responsables de atender los requerimientos que realicen “LAS PARTES”.

NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, "LAS PARTES" acuerdan que estas modificaciones procederán siempre que se hagan por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el "SNDIF", las siguientes:

I. Cuando la “DGCFPPIFPSV” tenga conocimiento, durante la revisión de los informes trimestrales de avances financieros físicos y de metas de los Proyectos, que el “SEDIF” no realizó la comprobación del cumplimiento de las metas u objetivos o no justificó el retraso de dichos proyectos, le requerirá que subsane el incumplimiento, en caso de no hacerlo, la “DGCFPPIFPSV” rescindirá el Convenio de Coordinación.

II. Que el “SEDIF” no acepte la realización de visitas de campo cuando así lo soliciten el "SNDIF", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos.

III. Que el “SEDIF” no entregue a la "DGCFPPIFPSV" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto, en los tiempos establecidos en el presente convenio de coordinación.

IV. Cuando el órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los apoyos, y sean notificados a la “DGCFPPIFPSV”.

El "SEDIF" acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, tal y como está asentado en los párrafos segundo y tercero de la fracción XII de la Cláusula Sexta, sin perjuicio de que el "SNDIF" dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, sólo bastará con la notificación que haga el "SNDIF" en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en éste actúan, cuando así lo solicite cualquiera de “LAS PARTES”, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio de Coordinación, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "SEDIF" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos, tal y como está asentado en los párrafos segundo y tercero de la fracción XII de la Cláusula Sexta.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES", deberán realizarse por escrito debidamente signado por las personas que firman el presente instrumento o por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento, por medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto de la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo contrató. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Coordinación, afrontará la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA SÉPTIMA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES". El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

DÉCIMA NOVENA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" resolverán conforme al numeral 19 de los "Criterios".

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en atención a los criterios de transparencia y rendición de cuentas, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por "LAS PARTES" y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2026, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Directora General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Lcda. **Yeni Fernanda Neri Reséndiz**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, C. **Juan Carlos Valdez Zayas**.- Rúbrica.- Asistencia: Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, C. **María del Carmen Paniagua Alcántara**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al Doctor Daniel Estrada García, en su carácter de Director Médico, como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Unidad Médica de Alta Especialidad.- Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL DOCTOR DANIEL ESTRADA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MÉDICO, COMO EL FUNCIONARIO QUE SUPLIRÁ LAS AUSENCIAS DE LA TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales,
con sede en el Estado de Jalisco, Municipios,
Patrones, Asegurados y Público en General.

AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): **Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, en Guadalajara, Jalisco,** del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante acuerdo ACDO.DN.HCT.251125/342.P.DG, de fecha 25 de noviembre del 2025 y para los efectos del artículo 148 y 157 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al **Doctor Daniel Estrada García, en su carácter de Director Médico**, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 10 de junio de 2026.- Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco, Doctor **Julio Cesar Cárdenas Valdez**.- Rúbrica.

(R.- 578490)

Diario Oficial de la Federación

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 124/2025, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra María Estela Ríos González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2025.

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.

PONENTE: MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.

COTEJÓ

SECRETARIO: JULIO CÉSAR CANELA MAYORAL.

Norma impugnada: Artículo 38, fracción VI, numerales 1 a 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante decreto 173, publicado en el periódico oficial local el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Problemas jurídicos que se plantean: La norma impugnada al establecer un pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento de edificaciones para extracción de gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como por la perforación en pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimiento convencionales (roca reservorio) en trampas estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo y de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, así como de edificaciones productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares ¿invade las competencias exclusivas de la Federación en materias de hidrocarburos y de energía eléctrica?

ÍNDICE TEMÁTICO

	Apartado	Criterio y decisión	Págs.
I.	**ANTECEDENTES**	Presentación de la demanda y trámite.	**1-3**
II.	**COMPETENCIA**	La Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la controversia constitucional.	**3**
III.	**PRECISIÓN Y EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO**	El Poder Ejecutivo Federal impugna en el artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025.	**3**
IV.	**OPORTUNIDAD**	La demanda se presentó de manera oportuna.	**3-4**
V.	**LEGITIMACIÓN**	Las partes tienen legitimación activa y pasiva, respectivamente, así como se reconoce el carácter de terceros interesados a quienes acudieron con esa calidad al procedimiento.	**4-6**
VI.	**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y DE SOBRESEIMIENTO**	Se desestima la causa de improcedencia.	**6**
VII.	**ESTUDIO**	Se declaran fundados los conceptos de invalidez	**7-28**
VIII.	**EFECTOS**	La invalidez declarada surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	**29-30**
IX.	**DECISIÓN**	**PRIMERO.** Es **procedente** y **fundada** la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la **invalidez** del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025**, expedida mediante Decreto 173, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. **TERCERO.** La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus **efectos** a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación. **CUARTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	**30**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2025.

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.

VISTO BUENO
SRA. MINISTRA
PONENTE: MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.
COTEJÓ
SECRETARIO: JULIO CÉSAR CANELA MAYORAL.

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de **uno de diciembre de dos mil veinticinco**, emite la siguiente:

SENTENCIA

En la que se resuelve el expediente relativo a la controversia constitucional identificada al rubro, promovida por el Poder Ejecutivo Federal contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que demanda la invalidez del artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante decreto 173, publicado en el periódico oficial local el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES

1. **Promoción de la controversia.** La consejera jurídica del Ejecutivo Federal, en representación de la presidenta de la República, promovió controversia constitucional contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que impugnó el decreto 173 por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, de la mencionada entidad, para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente, el artículo 38, fracción VI, numerales 1 a 6.

2. La parte actora hizo valer dos **conceptos de invalidez**, en los que, en esencia, alega que la norma impugnada vulnera la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos y de energía eléctrica, ya que establecen el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para distintas actividades que se desarrollan en esos sectores, sin que el legislativo local tenga facultades para regular el uso de suelo y permisos de construcción en las industrias de hidrocarburos y de energía eléctrica.

3. **Registro de la demanda.** El veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco la presidencia de este Alto Tribunal registró el expediente y lo turnó al entonces ministro Alberto Pérez Dayán para que instruyera el procedimiento.

4. **Admisión de la demanda.** El ministro instructor admitió a trámite la controversia; ordenó emplazar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su calidad de demandados, para que contestaran la demanda, así como que el segundo de los mencionados enviara una copia del periódico oficial local en el que se publicó la norma impugnada; tuvo como terceros interesados a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y al Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza; y ordenó correr traslado con la demanda y anexos necesarios a la Fiscalía General de la República.

5. **Manifestaciones.** El delegado de la Cámara de Senadores y el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, ambas del Congreso de la Unión, manifestaron esencialmente que corresponde al mencionado congreso legislar en toda la república sobre hidrocarburos y energía eléctrica, así como establecer contribuciones en relación con el aprovechamiento y explotación de recursos naturales propiedad de la nación, por lo que, a juicio del primero de los mencionados, el artículo impugnado resultaba inconstitucional.

6. **Contestación de demanda.** El director de asuntos jurídicos del Congreso y el consejero jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, formularon sus respectivas contestaciones a la demanda en las que sostuvieron la constitucionalidad de la norma impugnada.

7. **Cierre de instrucción.** Una vez celebrada la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, el ministro instructor declaró cerrada la instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

8. Con motivo de la nueva integración de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la controversia constitucional se turnó a la ministra Sara Irene Herrerías Guerra para que actuara como instructora del asunto.

II. COMPETENCIA

9. La Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la controversia constitucional en términos de los artículos 105, fracción I, inciso a), de la Constitución Federal, 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del mencionado precepto 105 constitucional, y 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y punto Segundo, fracción I, del Acuerdo General 2/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de septiembre de dos mil veinticinco, en el que se precisan los asuntos de su competencia y los que se delegan a otros órganos jurisdiccionales federales[1], ya que se plantea un conflicto entre el Poder Ejecutivo Federal con los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. PRECISIÓN Y EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO

10. En términos del artículo 41, fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario fijar el acto impugnado en esta controversia y verificar las pruebas aportadas para definir si se tiene por demostrado.

11. En ese sentido, de la lectura de la demanda se advierte que el Poder Ejecutivo Federal impugna el artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante decreto 173, publicado en el periódico oficial local el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, cuyo ejemplar fue exhibido por el Poder Ejecutivo demandado, lo que, además, acredita su existencia.

IV. OPORTUNIDAD

12. El artículo 21, fracción II de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en las controversias constitucionales que se impugnen normas generales, el plazo para la presentación de la demanda es de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación o al de su primer acto de aplicación.

13. En el caso, la norma impugnada se publicó el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que el **plazo legal de treinta días hábiles transcurrió del dos de enero de dos mil veinticinco al catorce de febrero del mismo año**; descontándose los sábados y domingos, así como del veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro al uno de enero de dos mil veinticinco por formar parte del segundo periodo de receso de este Alto Tribunal correspondiente a dos mil veinticuatro, y el tres y cinco de febrero de dos mil veinticinco, todos por ser considerados inhábiles en términos de los artículos 2º de la ley reglamentaria que rige las controversias constitucionales y 3 y 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y del punto primero, inciso c) del Acuerdo General 18/2013 de este Tribunal Pleno.

14. Por ello, si la demanda se recibió el **catorce de febrero de dos mil veinticinco** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se concluye que **su presentación es oportuna**.

V. LEGITIMACIÓN

15. De acuerdo con el artículo 105, fracción I, inciso a) de la Constitución Federal en relación con los preceptos 10 y 11 de la ley reglamentaria de la materia, la parte actora, demandada y, en su caso, tercero interesado deben comparecer a través del funcionariado que, en términos de las normas que los rigen, esté facultado para representarles y, en todo caso, se presumirá que quien comparece a juicio tiene capacidad para hacerlo en representación de la parte correspondiente, salvo prueba en contrario.

Legitimación activa

16. En el caso, la controversia constitucional fue promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza por estimar que se invadieron competencias federales con la expedición de la norma impugnada, por lo que se estima que la parte actora tiene legitimación para accionarla, ya que es criterio de este Alto Tribunal que el mencionado Poder Ejecutivo Federal puede acudir a este medio de control constitucional a defender los intereses de la Federación, tal como se observa en la tesis de rubro: **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DE LA FEDERACIÓN.**[2]

---

[1] **SEGUNDO. Competencia reservada del Pleno de la SCJN.** La SCJN conservará para su resolución:
I. Las controversias constitucionales previstas en el artículo 105, fracción I, de la CPEUM, así como los recursos interpuestos en éstas;
(**…**)

[2] Tesis: 2a. XLVII/2003, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVII, abril de 2003, página 862, novena época, registro digital: 184512.

17. Por último, la demanda fue suscrita por la titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, personalidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento de uno de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que cuenta con legitimación procesal activa para promover la controversia, ya que, en términos de los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia y 43, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es facultad de la citada Consejería Jurídica representar al Poder Ejecutivo Federal ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Legitimación pasiva

18. El **Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza** compareció por conducto del director de asuntos jurídicos del Congreso local, quien acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de once de octubre de dos mil veinticuatro expedido por la presidenta de la junta de gobierno de ese órgano legislativo y con el acuerdo emitido por la presidenta de la mesa directiva a través del cual le otorga un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración.

19. Luego, si en términos del artículo 48, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la presidenta de la mesa directiva ejerce la representación legal y la puede delegar en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos por medio del poder legal respectivo, entonces la citada autoridad cuenta con legitimación pasiva en este asunto.

20. Por su parte, el **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza** compareció por conducto de su consejero jurídico del gobierno del Estado, quien acreditó tal personalidad con la copia certificada de su nombramiento de uno de diciembre de dos mil veintitrés; y en términos del artículo 25, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, el mencionado funcionario cuenta con la atribución para representar al titular del Ejecutivo local en las controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, cuenta con legitimación pasiva en este expediente.

Terceros interesados

21. En representación de la Cámara de Senadores compareció el delegado autorizado por el presidente de su mesa directiva, y por la Cámara de Diputados compareció el presidente de su mesa directiva; quienes acreditaron tal carácter con las actas correspondientes, en términos de los artículos 22, párrafo primero y 67, párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de manera que ambas Cámaras del Congreso de la Unión están legitimadas para participar en este procedimiento.

VI. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y DE SOBRESEIMIENTO

22. En el caso, si bien no se argumentó como causa de improcedencia de manera expresa, se aprecia que en su contestación de demanda el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza señaló que no se formuló concepto de invalidez contra la promulgación de la norma impugnada.

23. Al respecto, se precisa que aun cuando se ha considerado como motivo de improcedencia la ausencia de conceptos de invalidez, en el caso no hay motivo para decretar el sobreseimiento por ese motivo, puesto que el Poder Ejecutivo demandado forma parte del proceso de creación del decreto por el que se expidió la norma impugnada y, por ende, esa participación y la constitucionalidad de su actuación es susceptible de ser analizada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracción II, de la ley reglamentaria de la materia.

24. Finalmente, al no existir otro motivo de improcedencia planteado, ni advertirse alguno de oficio, procede realizar el estudio de fondo.

VII. ESTUDIO

25. Para efectos prácticos, el estudio se divide en dos subapartados, el primero en relación con la violación a la competencia exclusiva de la Federación para regular la industria de los hidrocarburos y, el segundo, en cuanto a la transgresión de la facultad federal en el sector de energía eléctrica.

VII.1. Invasión de competencia de la Federación en materia de hidrocarburos

26. En el concepto de invalidez primero, la parte actora plantea que el artículo 38, fracción VI, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, al prever un pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento de edificaciones para extracción de gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como por la perforación en pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimiento convencionales (Roca Reservorio) en trampas estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo y de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, vulnera las facultades del Poder Ejecutivo Federal sobre la vigilancia técnica de las construcciones y establecimientos que ejecuta por medio de la Secretaría de Energía.

27. Asimismo, alega que la facultad constitucional cedida a los municipios sobre la emisión de licencias de uso del suelo y de permiso de construcción no alcanza para recaudar contribuciones impuestas a la cadena de valor de los hidrocarburos, aunado a que si la licencia de funcionamiento sirve para verificar el cumplimiento de disposiciones técnicas dentro del territorio del municipio a fin de que el establecimiento continue con su operación comercial, ello evidencia la invasión de la competencia de la Federación, puesto que constituye una revisión técnica sobre la infraestructura de los hidrocarburos, cuya competencia es federal.

28. Es **fundado** el concepto de invalidez y para desarrollar tal consideración es necesario transcribir la norma impugnada.

> ***Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025***
>
> ***Artículo 38.-*** *Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:*
>
> *(…)*
>
> ***VI.-*** *Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores, o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural, gas no asociado y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:*
>
> ***1.-*** *Edificación para la extracción de gas de lutitas o gas shale $37,928.00 por cada unidad.*
>
> *(…)*
>
> ***3.-*** *Edificación para la extracción de Gas Natural $37,928.00 por cada unidad.*
>
> ***4.-*** *Edificación para la extracción de Gas No Asociado $37,928.00 por cada unidad.*
>
> ***5.-*** *Por perforación en pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (Roca Reservorio) en Trampas Estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo $37,928.00 por cada pozo.*
>
> ***6.-*** *Por perforación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo $37,928.00 por cada pozo.*
>
> *(…)*

29. Como se puede observar, la norma impugnada prevé el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento de edificaciones destinadas a la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como para la perforación en pozos verticales y direccionales establecidos para la extracción de hidrocarburos que se encuentren en la roca reservorio y para la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo.

30. De la interpretación de la norma se advierte que en el caso se trata del cobro de una licencia de funcionamiento por las actividades desglosadas en los diversos numerales de la propia norma, los cuales sólo establecen el costo de cada una de ellas.

31. Máxime que la base gravable de los supuestos establecidos se determinan a partir del número de unidades de extracción o de pozos, es decir, para la tarifa determinada se consideran las unidades de extracción o el número de pozos, lo que evidencia que el legislativo local gravó el funcionamiento a través de la explotación de hidrocarburos, porque a mayor número de unidades o de pozos, mayor será el ingreso de la hacienda municipal.

32. De tal suerte, se concluye que no se trata de una licencia para la construcción, relacionada con la facultad municipal de regular el uso de suelo, en términos del artículo 115 de la Constitución Federal, sino que el costo que pagarán las y los particulares se calcula a partir de lo extraído o del número de pozos por las actividades necesariamente vinculadas a la exploración y extracción de hidrocarburos.

33. Es de destacarse que diferentes conceptos que utiliza la norma analizada se encuentran definidos y regulados en la Ley del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

34. Al respecto, el término “Gas Natural” se encuentra definido en la fracción XXIII del artículo 5 de la Ley del Sector Hidrocarburos como la “Mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que está constituida principalmente por metano y otros gases hidrocarburos más pesados. Asimismo, puede contener nitrógeno, dióxido de carbono y ácido sulfhídrico, entre otros compuestos. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado, gas asociado al carbón mineral o gas del procesamiento industrial. En el caso de gas natural proveniente de los centros procesadores nacionales o de importación es el que cumple con las especificaciones de calidad prevista en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes”.

35. Por su parte, la fracción XXIV del referido precepto define al “Gas Natural Asociado”, como el “Gas Natural disuelto en el Petróleo o libre de éste, bajo las condiciones de presión y de temperatura originales en un yacimiento”; en tanto que su diversa fracción XXV señala que el “Gas Natural No Asociado”, es el “Gas Natural que se encuentra en yacimientos que no contienen Petróleo a las condiciones de presión y temperatura originales del yacimiento”.

36. Las fracciones XIX y XX del mismo artículo 5 de la ley invocada, definen, respectivamente, “Exploración” como la “Actividad o conjunto de actividades que se valen de métodos directos e indirectos, incluyendo entre otras, la perforación de pozos, encaminadas a la identificación, descubrimiento y evaluación de Hidrocarburos en el Subsuelo, en un área definida” y la “Extracción”, a la “Actividad o conjunto de actividades destinadas a la producción de Hidrocarburos, incluyendo entre otras, la perforación de pozos de producción, la inyección y la estimulación de yacimientos, la recuperación mejorada, la Recolección, el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, la eliminación de agua y sedimentos, dentro del Área Contractual o de Asignación, así como la construcción, localización, operación, uso, abandono y desmantelamiento de instalaciones para la producción”.

37. En ese sentido, se tiene que las actividades reguladas en la norma impugnada consistentes en la extracción de gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, constituyen supuestos expresamente previstos en la Ley del Sector Hidrocarburos.

38. Es importante precisar que el gas natural convencional se caracteriza por encontrarse en yacimientos porosos y permeables (areniscas), donde el gas puede fluir libremente hacia los pozos, por lo que su extracción se realiza mediante perforación vertical tradicional, sin necesidad de técnicas especiales de estimulación.

39. En contraste, el gas natural no convencional es aquel que se encuentra atrapado en formaciones geológicas de baja permeabilidad, más densas o compactas, como lutitas o shale, areniscas compactas o formaciones de carbón, lo que impide su flujo libre y natural al exterior y requiere de tecnologías avanzadas para su extracción, como la fractura hidráulica (fracking) o la perforación horizontal.

40. Bajo esa clasificación, el gas de lutitas o gas shale que refiere la norma impugnada, constituye una variante del gas natural no convencional, puesto que se encuentra contenido en formaciones de roca sedimentaria denominadas lutitas o esquistos, con características muy compactas que demandan procesos técnicos especializados para liberar el gas y permitir su aprovechamiento. Esta condición geológica y tecnológica sitúa su exploración y extracción dentro de un ámbito altamente regulado a nivel federal, dado su potencial impacto ambiental y estratégico.

41. Por ello, las actividades reguladas en la norma impugnada consistentes en la extracción de gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, constituyen supuestos expresamente previstos en la Ley del Sector Hidrocarburos.

42. Ahora, del análisis integral de los artículos 25, primero y quinto párrafos, 27, párrafos cuarto y sexto, y 28, párrafos cuarto y octavo[3], de la Constitución Federal, **corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de ciertos recursos naturales, como los hidrocarburos, los cuales se declaran áreas estratégicas cuya rectoría económica corresponde al Estado y que, por ello, el Gobierno Federal mantendrá la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Asimismo, que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en áreas estratégicas, tales como la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos.**

43. Al respecto, si bien las normas constitucionales dejan entrever que existe la posibilidad de otorgar autorizaciones para que particulares o sociedades constituidas realicen el uso o aprovechamiento de ciertos recursos naturales, como los hidrocarburos, **dicha actividad se llevará a cabo bajo la supervisión del Estado** y, para ejercer esa vigilancia las normas constitucionales señalan que el Poder Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

---

[3] **Artículo 25.-** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
(…)
El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.
Artículo 27.- (…)
Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.
(…)
En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.
Artículo 28.-
(…)
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.
(…)
El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.
(…)."

44. Finalmente, en términos del artículo 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o., Constitucional[4] el Congreso de la Unión cuenta con la facultad exclusiva para legislar en toda la República, entre otras materias, sobre hidrocarburos y para establecer contribuciones sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27 constitucional.

45. Por otro lado, el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sector Hidrocarburos, reglamentaria de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 1, segundo párrafo, dispone que *"Corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los Hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, incluyendo la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico"*.

46. El artículo 3 de dicha Ley, dispone que tiene por objeto regular las siguientes actividades en territorio nacional:

I. El Reconocimiento y Exploración Superficial, y la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;

II. El Tratamiento, refinación, importación, exportación, Comercialización, Transporte y Almacenamiento del Petróleo;

III. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como la importación, exportación, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización y Expendio al Público, de Gas Natural;

IV. La Formulación, Transporte, Almacenamiento, Distribución, importación, exportación, Comercialización, Expendio al Público y despacho para autoconsumo de Petrolíferos, y

V. La importación, exportación, Comercialización, el Transporte y el Almacenamiento de Petroquímicos.

47. En esa línea, el artículo 6, primer párrafo, de la referida Ley del Sector Hidrocarburos, señala que "*Las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción I del artículo 3 de esta Ley, se consideran estratégicas en los términos del párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sólo la Nación las lleva a cabo, por conducto de personas Asignatarias y Contratistas, en términos de la presente Ley*".

48. Por su parte, el artículo 10 de la Ley en cita, dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, podrá otorgar asignaciones a Petróleos Mexicanos, a través de dos modalidades: i) Asignaciones para Desarrollo Propio, y ii) Asignaciones para Desarrollo Mixto. Por su parte, el artículo 13 de esa legislación determina que la Secretaría de Energía puede otorgar o modificar las Asignaciones para Desarrollo Propio para realizar la Exploración y Extracción de Hidrocarburos exclusivamente a Petróleos Mexicanos quien debe fungir como Operador Petrolero.[5]

49. **Sentado lo anterior, esta Suprema Corte reconoce la facultad de los gobiernos municipales de imponer gravámenes a la propiedad inmobiliaria, a través del otorgamiento de licencias o permisos de construcción y verificación, en términos del artículo 115, fracciones IV y V, de la Constitución Federal; sin embargo, en el caso, la disposición se refiere a licencias de funcionamiento, respecto de lo cual, el citado artículo constitucional no otorga facultades a los municipios para cobrarlas, ya que corresponde a la Federación verificar el funcionamiento de las áreas estratégicas establecidas en la Constitución Federal.**

---

[4] **Artículo 73.-** El Congreso tiene facultad:
(**…**)
X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.
(**…**)
XXIX.- Para establecer contribuciones:
(**…**)
2º.- Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27;
(**…**).

[5] **Artículo 10.-** La Secretaría de Energía es la encargada de otorgar las Asignaciones a Petróleos Mexicanos, bajo las siguientes modalidades:
I. Asignaciones para Desarrollo Propio, y
II. Asignaciones para Desarrollo Mixto.
Artículo 13.- La Secretaría de Energía puede otorgar o modificar las Asignaciones para Desarrollo Propio para realizar la Exploración y Extracción de Hidrocarburos exclusivamente a Petróleos Mexicanos quien debe fungir como Operador Petrolero.

50. En el caso, si bien la norma impugnada no dispone literalmente el cobro por el otorgamiento de autorizaciones para la explotación de hidrocarburos, sí prevé un pago por el otorgamiento de licencias de funcionamiento para edificaciones dedicadas a la extracción de gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado y la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, así como permisos para la perforación de pozos verticales y direccionales que se encuentran en la roca reservoria, en el que la tarifa se acota a cada unidad extraída o a cada pozo, circunstancia que implica que a la hacienda municipal se enterarán montos con motivo de la expedición de estas autorizaciones por cualquiera de los supuestos antes descritos, los cuales se relacionan directamente con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, recurso natural que, como se explicó, su dominio directo, inalienable e imprescriptible corresponde a la Nación y constituye un área estratégica cuya rectoría económica corresponde al Estado, a través de la Federación en términos de las disposiciones constitucionales y legales que la rigen.

51. Además, como se precisó la Constitución Federal establece que **el Gobierno Federal mantendrá no solo la propiedad sino el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado tratándose de áreas estratégicas, lo que abarca a todo lo concerniente con el funcionamiento de establecimientos y actividades relacionados con la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos.**

52. Conforme a ello, si la norma local en análisis tiene como consecuencia el cobro a contribuyentes por parte del Municipio de un ámbito reservado a la Federación conforme a los supuestos señalados, es de concluirse que el legislador local invadió sus facultades, en términos de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX, numeral 2º de la Constitución Federal, por lo que la norma en estudio resulta inconstitucional.

53. Ahora, conviene precisar que no pasa inadvertido que conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, el cien por ciento de los ingresos recaudados se destina a las entidades federativas donde se encuentran las áreas de producción y éstas deben distribuir al menos un veinte por ciento de esos recursos a los municipios donde se ubican las áreas de extracción:

> ***Artículo 57.-*** *El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos previsto en el presente Título.*
>
> *Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos previsto en el presente Título.*
>
> *Los recursos recaudados se distribuirán entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios conforme a los siguientes criterios:*
>
> ***I.*** *En los casos en que las Áreas Contractuales o las Áreas de Asignación se ubiquen en regiones terrestres, el 100% de los recursos recaudados se destinará a la entidad federativa donde se sitúen dichas áreas. Las entidades federativas deberán distribuir al menos el 20% de los recursos a los municipios en donde se encuentren las Áreas Contractuales o las Áreas de Asignación, considerando la extensión de las mismas respecto del total correspondiente a la entidad federativa, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;*
>
> *(…)*
>
> ***IV.*** *La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.*
>
> *Para recibir los recursos a que se refiere este artículo, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establecerán ni mantendrán gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente, que incidan sobre los actos o actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ni sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los Contratos o Asignaciones.*

54. Del artículo transcrito se desprende que existe un fondo destinado a resarcir a los gobiernos locales por los posibles daños que las actividades de extracción de hidrocarburos puedan generar en la infraestructura, el medio ambiente y la sociedad, así como a promover proyectos orientados a mejorar la infraestructura de los municipios productores y para apoyar la creación de programas de desarrollo social para las comunidades afectadas por la actividad.

55. Así, para recibir los recursos a que se refiere el artículo antes citado, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establecerán ni mantendrán gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente, que incidan sobre los actos o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, si sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los contratos o asignaciones.

56. Además, ello es coincidente con la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 10-A, fracción V, la cual establece que las entidades federativas que opten por coordinarse en derechos no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por licencias de construcción en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, hidrocarburos o telecomunicaciones:

> ***Artículo 10-A.-*** *Las entidades federativas que opten por coordinarse en derechos, no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por:*
>
> ***I.-*** *Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:*
>
> ***a).*** *Licencias de construcción.*
>
> *(…)*
>
> ***V.-*** *Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.*

57. Consecuentemente, procede declarar la **invalidez del artículo 38, fracción VI, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025**, expedida mediante decreto 173, publicado en el periódico oficial local el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

VII.2. Invasión de competencia de la Federación en materia de energía eléctrica

58. En el concepto de invalidez segundo, el Poder Ejecutivo Federal manifiesta que el artículo 38, fracción VI, numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, prevé un pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para edificaciones productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, lo que significa que regula en materia de energía eléctrica, cuya competencia está reservada exclusivamente a la Federación, por lo que es inconstitucional.

59. De igual forma, expone que las facultades constitucionales de los municipios sobre el otorgamiento de licencias o permisos sobre uso de suelo, de construcciones de obras y funcionamiento están restringidas para ser ejercidas si se trata de alguna materia reservada a la Federación, como es el caso de la energía eléctrica, incluso, cuando se grave el servicio, una parte de éste o los servicios que lo integren, e incida en los aspectos técnicos relativos a la instalación, operación y mantenimiento de sus insumos esenciales.

60. Es **fundado** el concepto de invalidez. La norma impugnada es del tenor siguiente:

> ***Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025***
>
> ***Artículo 38.-*** *Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:*
>
> *(…)*
>
> ***VI.-*** *Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores, o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural, gas no asociado y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:*
>
> *(…)*
>
> ***2.-*** *Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador, o similares, $37,928.00 por cada aerogenerador o unidad.*
>
> *(…)*

61. El artículo transcrito dispone que se pagarán derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para la edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares.

62. De la interpretación de la norma, es claro advertir que en el caso estamos ante la presencia del cobro de una licencia de funcionamiento de productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, y no así de una licencia de construcción porque la tarifa por pagar se determina por cada aerogenerador o unidad.

63. Ello significa que la base gravable del supuesto se determina a partir del número de unidades de energía o de aerogeneradores, lo que permite concluir que el legislativo está gravando cuestiones relacionadas con el funcionamiento del sistema eléctrico nacional.

64. Es decir, no se trata de una licencia para la construcción, relacionada con facultades municipales previstas en el artículo 115 de la Constitución Federal, sino que el costo que se pagará al municipio se calcula por cada aerogenerador o unidad de edificación productora de energía.

65. Al respecto, el artículo 2 de la Ley del Sector Eléctrico[6] dispone que este sector "*comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y la proveeduría de insumos primarios para el sector eléctrico; además, que las actividades del sector eléctrico son de interés público*".

66. El artículo 3, fracción LI[7] de la misma ley define al "Sistema Eléctrico Nacional" como el sistema que comprende la infraestructura integrada por: a) la Red Nacional de Transmisión; b) las Redes Generales de Distribución; c) las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución; d) los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; y e) los demás elementos que determine la Secretaría de Energía.

67. Las fracciones XL, XLI y XLII del mismo artículo 3 definen, respectivamente, a la "Red Eléctrica" como el "*Sistema integrado por líneas, subestaciones y equipos de transformación, compensación, sistemas de almacenamiento de energía, protección, conmutación, medición, monitoreo, comunicación, control y operación, entre otros, que permiten la transmisión y distribución de energía eléctrica*"; a la "*Red Nacional de Transmisión*" como el "*Sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que se utilizan para transportar energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución y a grandes usuarios de electricidad, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la Secretaría*"; y a las "*Redes Generales de Distribución*" como las "*Redes Eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general*".

68. El artículo 3, fracción XXI[8] define a las "*Energías Limpias*" como las fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales

---

[6] **Artículo 2.-** El sector eléctrico comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y la proveeduría de insumos primarios para el sector eléctrico. Las actividades del sector eléctrico son de interés público.
(**…**)

[7] **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
(**…**)
LI. Sistema Eléctrico Nacional: El sistema que comprende la infraestructura integrada por:
a) La Red Nacional de Transmisión;
b) Las Redes Generales de Distribución;
c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución;
d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y
e) Los demás elementos que determine la Secretaría;
(**…**)

[8] **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
(**…**)
XXI. Energías Limpias: Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran las siguientes:
a) El viento;
b) La radiación solar, en todas sus formas;
c) La energía oceánica en sus distintas formas;
d) El calor de los yacimientos geotérmicos;
e) Los biocombustibles que determine la Ley de Biocombustibles;
f) La energía generada por el aprovechamiento del poder calorífico del metano y otros gases asociados en los sitios de disposición de residuos, granjas pecuarias y en las plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros;
g) La energía generada por el aprovechamiento del hidrógeno mediante su combustión o su uso en celdas de combustible, siempre y cuando se cumpla con la eficiencia mínima que establezca la CNE y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ciclo de vida;
h) La energía proveniente de centrales hidroeléctricas;

establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Al respecto, se dispone[9] que corresponde a la Secretaría de Energía la emisión de disposiciones de carácter general en materia de Certificados de Energías Limpias, Transición Energética y Descarbonización del sector eléctrico; en tanto que la Comisión Nacional de Energía (CNE) debe crear y mantener el Registro de Certificados y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe establecer, a través de Normas Oficiales Mexicanas y los demás instrumentos o disposiciones aplicables, las obligaciones de reducción de emisiones contaminantes relativas al sector eléctrico.

69. De lo expuesto deriva **que las edificaciones a las que hace referencia la norma impugnada, como las plantas productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica y los aerogeneradores forman parte integral y estructural del Sistema Eléctrico Nacional, definido y regulado en la Ley del Sector Eléctrico como una infraestructura de interés público.**

70. Si bien no todas las tecnologías mencionadas en la disposición impugnada están definidas de forma expresa en la Ley del Sector Eléctrico, sus características permiten ubicarlas dentro de las categorías reconocidas por ese ordenamiento. Así, las plantas fotovoltaicas, las instalaciones eólicas y los aerogeneradores, utilizan fuentes renovables como la radiación solar y el viento para la generación de electricidad, por lo que se encuentran comprendidos como tecnologías de "*Energías Limpias*", en los términos del artículo 3, fracción XXI, incisos a) y b), del referido ordenamiento.

71. Las centrales hidroeléctricas también están expresamente reconocidas en aquella categoría conforme al inciso h) del mismo artículo. En cuanto a las centrales termoeléctricas, aunque no todas califican como tecnologías "limpias" –salvo en los casos que cumplan los parámetros del inciso m) del citado artículo 3–, lo cierto es que, al tratarse de instalaciones destinadas a la generación de energía eléctrica, su instalación, operación y regulación quedan comprendidas dentro del Sistema Eléctrico Nacional.

72. De tal suerte, como lo hace valer la parte actora, el legislativo local carece de competencia para regular la expedición de permisos en actividades relacionadas con la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

73. El artículo 25, párrafo primero[10], de la Constitución Federal señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Con miras a ello, el párrafo quinto[11] del mismo artículo establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las

---

i) La energía nucleoeléctrica;
j) La energía generada con los productos del procesamiento de esquilmos agrícolas o residuos sólidos urbanos (como gasificación o plasma molecular), cuando dicho procesamiento no genere dioxinas y furanos u otras emisiones que puedan afectar a la salud o al medio ambiente y cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
k) La energía generada por centrales de cogeneración eficiente, en términos de los criterios de eficiencia emitidos por la CNE, y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
l) La energía generada por ingenios azucareros que cumplan con los criterios de eficiencia que establezca la CNE, y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
m) La energía generada por centrales térmicas con procesos de captura y almacenamiento geológico o biosecuestro de bióxido de carbono, que tengan una eficiencia igual o superior en términos de kWh-generado por tonelada de bióxido de carbono equivalente emitida a la atmósfera a la eficiencia mínima que establezca la CNE, y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
n) La energía generada con tecnologías bajas en emisiones de carbono, conforme a estándares internacionales, y
ñ) La energía generada con otras tecnologías que determine la Secretaría con la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en parámetros y normas de eficiencia energética e hídrica, emisiones a la atmósfera y generación de residuos, de manera directa, indirecta o en ciclo de vida;
(**…**)

[9] **Artículo 148.-** Corresponde a la Secretaría la emisión de disposiciones de carácter general en materia de Certificados de Energías Limpias, Transición Energética y Descarbonización del sector eléctrico.
Artículo 149.- La CNE debe crear y mantener el Registro de Certificados, el cual al menos debe tener el matriculado de cada certificado, así como la información correspondiente a su fecha de emisión, vigencia e historial de personas propietarias.
Únicamente la última persona poseedora del certificado en el Registro puede hacer uso de él con el fin de acreditar el cumplimiento de sus requisitos de Energías Limpias.
Artículo 150.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe establecer, a través de Normas Oficiales Mexicanas y los demás instrumentos o disposiciones aplicables, las obligaciones de reducción de emisiones contaminantes relativas al sector eléctrico.

[10] **Artículo 25.-** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
(**…**)

[11] **Artículo 25.-** (**…**)
El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.
(**…**)

áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que, en su caso, se establezcan; además de que precisa que, tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, la Nación ejecutará tales actividades en términos de lo dispuesto en los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de la Constitución Federal.

74. El párrafo sexto[12] del referido artículo 27 prevé que, en las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica, no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, las cuales determinarán la forma en que las y los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

75. El artículo 28 constitucional en sus párrafos[13] cuarto y octavo dispone que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en áreas estratégicas tales como la planeación y el control del sistema eléctrico nacional; así como que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica, y la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

76. El artículo 73, fracciones[14] X y XXIX, numeral 5º de la Constitución Federal establece que es facultad del Congreso de la Unión legislar en toda la República, entre otras materias, sobre energía eléctrica y para establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica.

77. Es por ello que el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sector Eléctrico, reglamentaria de los artículos 25, párrafos cuarto y quinto, 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás actividades de la industria eléctrica.[15]

---

[12] **Articulo 27.-** (**…**)
En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.
(**…**)

[13] **Artículo 28.-** (**…**)
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.
(**…**)
El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.
(**…**)

[14] **Artículo 73.-** El Congreso tiene facultad:
(**…**)
X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.
(**…**)
XXIX.- Para establecer contribuciones:
(**…**)
5º.- Especiales sobre:
a).- Energía eléctrica;
(**…**)

[15] **Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, párrafos cuarto y quinto; 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de orden público e interés social y tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del sector eléctrico.
(**…**)

78. Además, como se hizo referencia, la mencionada ley en su artículo 2 dispone que el "*Sector Eléctrico*" comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; y declara que la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, y el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, son áreas estratégicas exclusivas del Estado.

79. Así, del análisis de los preceptos constitucionales y legales referidos, **se advierte que las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica constituyen actividades estratégicas cuya rectoría corresponde de manera exclusiva al Estado**. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encomienda al Gobierno Federal el control y la regulación del Sistema Eléctrico Nacional, así como del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica.

80. Además de que, en todo momento, el Estado mantiene el dominio directo, inalienable e imprescriptible sobre esta infraestructura, la cual es considerada de interés público. La planeación y el control operativo del sector eléctrico están reservados al Ejecutivo Federal, quien tiene el deber de garantizar un suministro continuo, de calidad, confiable y seguro, en condiciones de acceso equitativo para toda la población, lo cual se desarrolla en la Ley del Sector Eléctrico, que, a su vez, establece que el Estado diseña, ejecuta y supervisa la política, regulación y vigilancia del sector eléctrico a través de la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como declara que las actividades del sector eléctrico son de jurisdicción federal.[16]

81. También, la mencionada ley dispone que el Estado ejerce el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional a través del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), quien determina los elementos de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución que corresponden al Mercado Eléctrico Mayorista y las operaciones de estos que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista; así como la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con las empresas de transporte y distribución. Las instrucciones que el CENACE emite en el ejercicio del Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional son obligatorias para todos los integrantes del sector eléctrico.[17]

82. Finalmente, se destaca que "*Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional*" es definido en el artículo 3, fracción XII[18], de la Ley del Sector Eléctrico como la actividad estratégica exclusiva del Estado que refiere a la emisión de instrucciones relativas a:

a) La asignación y despacho con Confiabilidad de las Centrales Eléctricas y de la Demanda Controlable;

b) La operación de la Red Nacional de Transmisión para el servicio público de Transmisión; y

c) La operación de las Redes Generales de Distribución.

---

[16] **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
(**…**)
IV. CENACE: Centro Nacional de Control de Energía;
(**…**)
XIII. CNE: Comisión Nacional de Energía;
(**…**)
XLVI. Secretaría: Secretaría de Energía;
(**…**)
Artículo 6.- El Estado establece y ejecuta la política, regulación y vigilancia del sector eléctrico a través de la Secretaría y la CNE, en el ámbito de sus respectivas competencias, teniendo como objetivos los siguientes:
(**…**)
Artículo 7.- Las actividades del sector eléctrico son de jurisdicción federal, en los casos que exista concurrencia prevalece la jurisdicción federal. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales deben proveer lo necesario para que no se interrumpan dichas actividades.

[17] **Artículo 14.-** El Estado ejerce el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional a través del CENACE, quien determina los elementos de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución que corresponden al Mercado Eléctrico Mayorista y las operaciones de estos que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista; así como la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con las empresas de transporte y distribución.
Artículo 15.- Las instrucciones que el CENACE emite en el ejercicio del Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional son obligatorias para todos los integrantes del sector eléctricos.

[18] **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
(**…**)
XII. Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional: Actividad estratégica exclusiva del Estado que refiere a la emisión de instrucciones relativas a:
a) La asignación y despacho con Confiabilidad de las Centrales Eléctricas y de la Demanda Controlable;
b) La operación de la Red Nacional de Transmisión para el servicio público de Transmisión, y
c) La operación de las Redes Generales de Distribución;

83. Ahora, este Pleno reconoce la facultad de los gobiernos municipales de imponer gravámenes a la propiedad inmobiliaria, a través del otorgamiento de licencias o permisos de construcción y verificación, en términos del artículo 115, fracciones IV y V, de la Constitución Federal; sin embargo, en el caso, la disposición se refiere a licencias de funcionamiento, respecto de lo cual, el citado artículo constitucional no otorga facultades a los municipios para cobrarlas, ya que corresponde a la Federación verificar el funcionamiento de las áreas estratégicas establecidas en la Constitución Federal.

84. Si bien la norma impugnada no dispone literalmente el cobro por el otorgamiento de concesiones o permisos para generar energía eléctrica, sí establece el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para la Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares condicionando la tarifa a cada aerogenerador , circunstancia que implica que a la hacienda municipal se enterarán montos con motivo de la expedición de estas autorizaciones, las cuales se relacionan directamente con la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, área estratégica cuya rectoría económica corresponde al Estado, a través de la Federación en términos de las disposiciones constitucionales y legales que la rigen.

85. De acuerdo con lo expuesto, si la norma local en análisis tiene como consecuencia el cobro a contribuyentes por parte del Municipio de un ámbito reservado a la Federación conforme a los supuestos señalados, es de concluirse que el legislativo local invadió sus facultades, en términos de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5º de la Constitución Federal, por lo que la norma en estudio resulta inconstitucional.

86. Además, como se precisó, la Constitución Federal establece que el Gobierno Federal mantendrá no solo la propiedad sino el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado tratándose de áreas estratégicas, lo que abarca todo lo concerniente con el funcionamiento de establecimientos y actividades relacionadas con el sector eléctrico.

87. En consecuencia, procede declarar la **invalidez del artículo 38, fracción VI, numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025**, expedida mediante decreto 173, publicado en el periódico oficial local el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

88. Similares consideraciones fueron empleadas al resolver las controversias constitucionales 102/2025, 108/2025 y 116/2025, todas sobre leyes de ingresos de diversos municipios del Estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco[19].

VIII. EFECTOS

89. El artículo 73, en relación con los diversos 41, 43, 44 y 45 de la ley reglamentaria de la materia[20] señalan que las sentencias deben contener los alcances y los efectos de éstas, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirla, las normas generales respecto de las cuales opere y todos los elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda; además, se debe fijar la fecha a partir de la cual la sentencia producirá sus efectos y éstos deberán extenderse a todas las normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada.

---

[19] Resueltas en sesión de veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa separándose de los párrafos 32, 49, del 53 al 56, 64 y 83, Ortiz Ahlf separándose de los párrafos del 53 al 56, Figueroa Mejía apartándose de las consideraciones, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado de fondo en torno al tema de hidrocarburos y las licencias de funcionamiento. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra. El señor Ministro Espinosa Betanzo anunció voto aclaratorio. La señora Ministra Ríos González anunció voto concurrente. Y por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa separándose de los párrafos 32, 49, del 53 al 56, 64 y 83, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf separándose de los párrafos del 53 al 56, Figueroa Mejía apartándose de las consideraciones, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado de fondo en torno al tema de energía eléctrica y las licencias de funcionamiento. El señor Ministro Espinosa Betanzo anunció voto aclaratorio. La señora Ministra Ríos González anunció voto concurrente.

[20] **Artículo 73**. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.
Artículo 41. Las sentencias deberán contener:
(**…**)
IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales, actos u omisiones respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;
(**…**)
Artículo 43. Las razones que justifiquen las decisiones de las sentencias aprobadas por cuando menos seis votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas. Las cuestiones de hecho o de derecho que no sean necesarias para justificar la decisión no serán obligatorias.
(**…**)
Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.
Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.
Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

90. **Declaratoria de invalidez**. En esos términos, se declara la **invalidez del artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025**, expedida mediante decreto 173, publicado en el periódico oficial local el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

91. **Fecha en que surtirá efectos la invalidez**. La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

92. **Notificación al Municipio:** Por último, deberá notificarse esta sentencia al municipio involucrado, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición fue invalidada.

IX. DECISIÓN

93. Por lo expuesto y fundado, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente** y **fundada** la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la **invalidez** del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025**, expedida mediante Decreto 173, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus **efectos** a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; con testimonio de esta resolución por medio de oficio a las partes; devuélvase el expediente a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González apartándose de los párrafos 32, 49, 62, 64 y 83, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf separándose de los párrafos 32, 49 y del 53 al 56, Figueroa Mejía separándose de algunas consideraciones, Guerrero García apartándose de algunas consideraciones y Presidente Aguilar Ortiz apartándose del párrafo 56, respecto de declarar la invalidez del artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra. La señora Ministra Ríos González anunció voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González apartándose de los párrafos 32, 49, 62, 64 y 83, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama por razones distintas, Ortiz Ahlf separándose de los párrafos 32, 49 y del 53 al 56, Figueroa Mejía separándose de algunas consideraciones, Guerrero García apartándose de algunas consideraciones y Presidente Aguilar Ortiz apartándose del párrafo 56, respecto de declarar la invalidez del artículo 38, fracción VI, numerales 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025. La señora Ministra Ríos González anunció voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente y la señora Ministra Ponente con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Presidente, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de diecinueve fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 124/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de primero de diciembre de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE

QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ EN RELACIÓN CON LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2025, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

1. En sesión de fecha primero de diciembre de dos mil veinticinco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la invalidez del artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, con una votación por mayoría de ocho votos, con voto en contra de la señora Ministra Batres Guadarrama, y por unanimidad a la propuesta de invalidez de los numerales 5 y 6 de esa misma fracción.

2. Si bien, coincido con la declaración de invalidez de la norma impugnada resuelta en la sentencia de mérito, me separo de lo expuesto en aquellos párrafos que se refieren a la facultad de los municipios para expedir licencias de construcción y que esto les faculta para expedirlas en actividades relativas a las materias de hidrocarburos y energía eléctrica, parte del Sistema Eléctrico Nacional.

3. Como he sostenido en los precedentes derivados de las Controversias Constitucionales 98/2025, 101/2025, 102/2025, 103/2025, 107/2025, 108/2025, 110/2025, 112/2025, 114/2025, 116/2025, 119/2025, 120/2025, 121/2025, 123/2025, 126/205, 128/2025 y 130/2025, incluso si se tratara formalmente de licencias de construcción, la intervención municipal es inconstitucional por incidir en una fase técnica vinculada directamente a actividades estratégicas competencia de la Federación en términos del artículo 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso a, de la Constitución Federal.

4. Lo anterior, es más evidente a partir de las últimas reformas constitucionales a los artículos 25, párrafo quinto[1], 27, párrafos sexto[2] y séptimo[3], y 28, párrafo cuarto[4] y noveno[5] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte conducente señalan:

Artículo 25. (...)

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

(…)

Artículo 27. (…)

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de

[1] Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024.
[2] Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024.
[3] Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024.
[4] Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024.
[5] Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024.

establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas públicas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas públicas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

(…)

Artículo 28. (…)

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

(…)

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

5. Así pues, corresponde a la Federación, a través del Congreso de la Unión y del Titular del Poder Ejecutivo Federal, expedir la normativa que debe aplicarse para dar cumplimiento a dichos preceptos. Así se ha hecho, pues se han expedido la Ley del Sector Eléctrico, la Ley del Sector Hidrocarburos, la Ley de Planeación y Transición Energética, a las que debe agregarse la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

6. Todas las leyes federales antes citadas tienen por objeto la regulación técnica y económica en materia energética. Para el caso en particular, la autorización de licencias de construcción implica necesariamente regulación técnica que no puede ser ejercida por los municipios. A mayor abundamiento el artículo séptimo de la Ley del Sector Eléctrico señala que “en los casos que exista concurrencia prevalece la jurisdicción federal”, por lo que aún en el supuesto de que los municipios pudieran tener alguna facultad para expedir licencias de construcción, esta facultad se encuentra limitada respecto de las materias de hidrocarburos y energía eléctrica.

7. De igual forma, toda normativa estatal o municipal, por ejemplo, que busque regular o establecer cobros por servicios, emisión de licencias de construcción o licencias de funcionamiento que invoquen o hagan mención de las materias de hidrocarburos o energía eléctrica, o los componentes que integren su cadena de valor, es inconstitucional.

8. Por estas razones, en la Controversia Constitucional en que se actúa, me aparto de la interpretación que se hace del artículo 115, fracción V, incisos d, f y g, de la Constitución General, que a la letra establece:

> ***Artículo 115 constitucional***
>
> ***(…)***
>
> ***V.*** *Los Municipios,* ***en los términos de las leyes federales y Estatales relativas****, estarán facultados para:*
>
> ***(…)***
>
> ***d) Autorizar, controlar y vigilar*** *la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
>
> ***(…)***
>
> ***f) Otorgar*** *licencias y permisos para construcciones;*
>
> ***g) Participar en la creación y administración*** *de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
>
> ***(…)***

9. Claro es, que si bien, de acuerdo lo establecido en los incisos d, f y g de la norma arriba transcrita, los municipios cuentan, entre otras, con la facultad para **autorizar**, controlar y vigilar la utilización del suelo; **otorgar** licencias y permisos para construcciones, así como para **participar** en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, éstas están limitadas por lo que disponen la leyes federales; así lo expresa claramente el primer párrafo de la fracción V del artículo 115 constitucional, en el sentido de que las leyes federales están facultadas para delimitar, la competencia de los municipios en las áreas relacionadas con las materias de hidrocarburos y energía eléctrica. En este sentido, las leyes federales, en concordancia con los preceptos constitucionales ya citados, establecen que compete exclusivamente a la Federación, la regulación e incluso el cobro de contribuciones relativas a las materias de hidrocarburos, incluida la cadena de valor y todas aquellas relacionadas con el Sistema Eléctrico Nacional.

10. A mayor abundamiento, mientras que el artículo 124 constitucional establece que las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a la Federación se entienden reservadas a las entidades federativas, también precisa que dicha reserva a favor de los estados lo es dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

11. Reitero lo expresado ante el Pleno, las leyes federales establecen que los permisos para las actividades relacionadas con la comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos en territorio nacional, corresponden a la Federación, al igual que la revisión previa del cumplimiento a las especificaciones técnicas y de diseño sobre las instalaciones.

12. Por lo anterior, me aparto de los párrafos 32, 49, 62, 64 y 83 de la sentencia de mérito, ya que la intervención municipal es inconstitucional por incidir en una fase técnica vinculada directamente a actividades estratégicas, sin importar su naturaleza, la materia de hidrocarburos o energía eléctrica son facultad exclusiva de la federación.

13. Por lo anterior, coincido que es inconstitucional el artículo 38 fracción VI, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, por los razonamientos jurídicos distintos a los sostenidos en la sentencia, tal como se ha destacado en el presente voto.

Ministra **María Estela Ríos González**.- Firmado electrónicamente.

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente de la señora Ministra María Estela Ríos González, formulado en relación con la sentencia del primero de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 124/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $17.4418 M.N. (diecisiete pesos con cuatro mil cuatrocientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de julio de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 6.7559%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 6.7931%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 6.8474%.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.50 por ciento.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INCORPORACIÓN de productos del índice nacional de precios al consumidor, aplicados en el mes de junio de 2026.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INCORPORACIÓN DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, APLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2026.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 29 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en relación con los productos y servicios a que se refieren las facciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Instituto, así como tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto da a conocer el listado de la incorporación de los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos productos específicos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de junio de 2026 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2026.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INCORPORACIONES

Clave	Especificación	Precio ($) Junio 2026	Unidad
01 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.91	INDICE
02 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.58	INDICE
03 145001	INDICE DE LA CIUDAD	100.81	INDICE
04 145001	INDICE DE LA CIUDAD	102.41	INDICE
05 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.12	INDICE
06 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.30	INDICE
07 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.30	INDICE
08 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.77	INDICE
09 145001	INDICE DE LA CIUDAD	100.52	INDICE
10 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.64	INDICE
11 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.40	INDICE
12 145001	INDICE DE LA CIUDAD	95.86	INDICE
13 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.57	INDICE
14 145001	INDICE DE LA CIUDAD	100.65	INDICE
15 145001	INDICE DE LA CIUDAD	100.87	INDICE
16 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.38	INDICE
17 145001	INDICE DE LA CIUDAD	100.14	INDICE
18 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.77	INDICE
19 145001	INDICE DE LA CIUDAD	98.73	INDICE
20 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.82	INDICE
21 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.94	INDICE
22 145001	INDICE DE LA CIUDAD	105.16	INDICE
23 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.60	INDICE
24 145001	INDICE DE LA CIUDAD	98.45	INDICE
25 145001	INDICE DE LA CIUDAD	96.00	INDICE
26 145001	INDICE DE LA CIUDAD	98.67	INDICE
27 145001	INDICE DE LA CIUDAD	91.94	INDICE
28 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.49	INDICE
29 145001	INDICE DE LA CIUDAD	102.69	INDICE
30 145001	INDICE DE LA CIUDAD	92.99	INDICE
31 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.34	INDICE
32 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.14	INDICE
33 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.23	INDICE
34 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.39	INDICE
35 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.40	INDICE
36 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.51	INDICE
37 145001	INDICE DE LA CIUDAD	102.57	INDICE
38 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.90	INDICE
39 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.24	INDICE
40 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.87	INDICE
41 145001	INDICE DE LA CIUDAD	102.15	INDICE
42 145001	INDICE DE LA CIUDAD	96.40	INDICE
43 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.15	INDICE
44 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.29	INDICE
45 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.26	INDICE
46 145001	INDICE DE LA CIUDAD	91.04	INDICE
47 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.59	INDICE
48 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.95	INDICE
49 145001	INDICE DE LA CIUDAD	103.83	INDICE
50 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.86	INDICE
51 145001	INDICE DE LA CIUDAD	101.91	INDICE
52 145001	INDICE DE LA CIUDAD	97.21	INDICE
53 145001	INDICE DE LA CIUDAD	100.30	INDICE
54 145001	INDICE DE LA CIUDAD	107.18	INDICE
55 145001	INDICE DE LA CIUDAD	99.92	INDICE

ELIMINACIÓN de productos del índice nacional de precios al consumidor, aplicados en el mes de junio de 2026.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ELIMINACION DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, APLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2026.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 29 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en relación con los productos y servicios a que se refieren las facciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Instituto, así como tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto da a conocer el listado de la eliminación de los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2026.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ELIMINACIONES

Clave	Especificación
01 145001	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145002	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145003	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145004	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145005	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145006	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145007	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145008	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145009	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145010	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145011	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145012	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145013	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145014	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145015	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145016	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145017	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145018	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145019	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145020	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145021	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145022	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145023	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145024	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145025	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145026	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145027	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145028	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145029	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145030	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145031	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145032	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145033	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145034	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145035	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145036	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145037	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145038	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145039	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145040	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145041	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145042	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145043	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145044	S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145045	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145046	S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145047	S/M, S/V, PRECIO POR KG

01 145048 S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145049 S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145050 S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145051 S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145052 S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145053 S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145054 S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145055 S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145056 S/M, S/V, PRECIO POR KG
01 145057 S/M, S/V, PRECIO POR L
01 145058 S/M, S/V, PRECIO POR L
02 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
02 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
02 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
02 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
02 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
02 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
02 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
02 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
02 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
02 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
03 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
03 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
03 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
03 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
03 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
03 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
03 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
03 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
03 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
03 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
04 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
04 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
04 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
04 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
04 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
04 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG
04 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
04 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
04 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
04 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
04 145011 S/M, S/V, PRECIO POR KG
04 145012 S/M, S/V, PRECIO POR L
04 145013 S/M, S/V, PRECIO POR KG
04 145014 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
05 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145009 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145011 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145012 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145013 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145014 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145015 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145016 S/M, S/V, PRECIO POR L
05 145017 S/M, S/V, PRECIO POR KG
05 145018 S/M, S/V, PRECIO POR L
06 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
06 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
06 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
06 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
06 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
06 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
06 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
06 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
07 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
07 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
07 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
07 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
07 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
07 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
07 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
07 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
08 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
08 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
08 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
08 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
08 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
08 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L

08 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
08 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
08 145011 S/M, S/V, PRECIO POR KG
08 145012 S/M, S/V, PRECIO POR L
09 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
09 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
09 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
09 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
09 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
09 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
09 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG, C/ADITIVO
09 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L, C/ADITIVO
10 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
10 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
10 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
10 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
10 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
10 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
10 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
10 145008 S/M, S/V, PRECIO POR KG
10 145009 S/M, S/V, PRECIO POR L
10 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
10 145011 S/M, S/V, PRECIO POR KG
10 145012 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
11 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
11 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
11 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
11 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
11 145011 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145012 S/M, S/V, PRECIO POR L
11 145015 S/M, S/V, PRECIO POR KG
11 145016 S/M, S/V, PRECIO POR L
12 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
12 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
12 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
12 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
12 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
12 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG
12 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
12 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
12 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
12 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
13 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
13 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
13 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
13 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
13 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
13 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
14 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
14 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
14 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
14 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
14 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
14 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
14 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
14 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
15 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
15 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
15 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
15 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
15 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
15 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
15 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
15 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
15 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
15 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
16 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
16 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
16 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
16 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
16 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
16 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG
16 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L
16 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
16 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
16 145010 S/M, S/V, PRECIO POR KG
17 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
17 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L

17 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
17 145004 S/M, S/V, PRECIO POR KG
17 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
17 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
17 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
17 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
17 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
18 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
18 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
18 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
18 145004 S/M, S/V, PRECIO POR LT
18 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
18 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
18 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
18 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
18 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
18 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
19 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
19 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
19 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
19 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
19 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
19 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
19 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
19 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
19 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
19 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
19 145011 S/M, S/V, PRECIO POR KG
19 145012 S/M, S/V, PRECIO POR KG
20 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
20 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
20 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
20 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
20 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
20 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
20 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
20 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L
21 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
22 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
22 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
22 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
22 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
22 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
22 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
22 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L
22 145008 S/M, S/V, PRECIO POR KG
23 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
23 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
23 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
23 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
23 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
23 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
23 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
23 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
23 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
23 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
23 145011 S/M, S/V, PRECIO POR KG
23 145012 S/M, S/V, PRECIO POR L
24 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
24 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
24 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
24 145004 S/M, S/V, PRECIO POR KG
24 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
24 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
24 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
24 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
24 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
24 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
25 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
25 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
25 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
25 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
25 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
25 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
25 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L
25 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
26 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG

26 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
26 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
26 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
26 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
26 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG
26 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L
26 145008 S/M, S/V, PRECIO POR KG
26 145009 S/M, S/V, PRECIO POR L
26 145010 S/M, S/V, PRECIO POR KG
26 145011 S/M, S/V, PRECIO POR L
26 145012 S/M, S/V, PRECIO POR KG
26 145013 S/M, S/V, PRECIO POR KG
27 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
27 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
27 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
27 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
27 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
27 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG, C/ADITIVO
27 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L, C/ADITIVO
27 145008 S/M, S/V, PRECIO POR KG
27 145009 S/M, S/V, PRECIO POR L
27 145010 S/M, S/V, PRECIO POR KG
27 145011 S/M, S/V, PRECIO POR L
27 145012 S/M, S/V, PRECIO POR LT
28 145001 S/M, PRECIO POR KG
28 145002 S/M, PRECIO POR LT
28 145003 S/M, PRECIO POR KG
28 145004 S/M, PRECIO POR LT
29 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
29 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
29 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
29 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
30 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
30 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
30 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
30 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
31 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
31 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
31 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
31 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
31 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
31 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
32 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
32 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
32 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
32 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
33 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
33 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
33 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
33 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
34 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
34 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
34 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
34 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
35 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
35 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
35 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
35 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
36 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
36 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
36 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
36 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
36 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
36 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
36 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
36 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
36 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
36 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
37 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
37 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
37 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
37 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
37 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
37 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
37 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
37 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
37 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
37 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
38 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
38 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
38 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
38 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
38 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
38 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L

39 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
39 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
39 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
39 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
39 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
39 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG
39 145007 S/M, S/V, PRECIO POR KG
39 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
39 145009 S/M, S/V, PRECIO POR KG
39 145010 S/M, S/V, PRECIO POR L
40 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
40 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
40 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
40 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
40 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
40 145006 S/M, S/V, PRECIO POR L
41 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
41 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
41 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
41 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
41 145005 S/M, S/V, PRECIO POR L
42 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
42 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
42 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
42 145004 S/M, S/V, PRECIO POR KG
43 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
43 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
43 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
43 145004 S/M, S/V, PRECIO POR KG
43 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
43 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG
43 145007 S/M, S/V, PRECIO POR L
43 145008 S/M, S/V, PRECIO POR L
44 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
44 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
44 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
44 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
45 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
45 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
45 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
45 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
46 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
46 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
46 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
46 145004 S/M, S/V, PRECIO POR LT
47 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
47 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
48 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
48 145002 S/M, S/V, PRECIO POR LT
48 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
48 145004 S/M, S/V, PRECIO POR LT
49 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
49 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
49 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
49 145004 S/M, S/V, PRECIO POR KG
50 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
50 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
50 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
50 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
51 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
51 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
51 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
51 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
52 145001 S/M, S/V, PRECIO POR KG
52 145002 S/M, S/V, PRECIO POR L
52 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
52 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
53 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
53 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
53 145003 S/M, S/V, PRECIO POR KG
53 145004 S/M, S/V, PRECIO POR L
53 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
54 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
54 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
54 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
54 145004 S/M, S/V, PRECIO POR KG
54 145005 S/M, S/V, PRECIO POR KG
54 145006 S/M, S/V, PRECIO POR KG
55 145001 S/M, S/V, PRECIO POR L
55 145002 S/M, S/V, PRECIO POR KG
55 145003 S/M, S/V, PRECIO POR L
55 145004 S/M, S/V, PRECIO POR KG

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintidós de mayo de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 1777/2025-III-B, promovido por PRESTOMATIC, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en su carácter de FIDUCIARIA dentro del FIDEICOMISO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE CON GARANTÍA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO FIDEICOMISO 127/2018; se ordenó emplazar al tercero interesado Agustín Isunza Neira, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señaló como actos reclamados la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil oral 432/2020, del índice del 1. Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y por ende, todo lo actuado en dicho procedimiento; preceptos constitucionales violados artículos 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y dos minutos del veintiséis de junio de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo dicho tercero interesado 30 días hábiles para comparecer a partir del siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y de su aclaración.

El Secretario
Carlo Francisco Díaz Núñez
Rúbrica.

(R.- 577009)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A la persona moral “PRESER” Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal –parte tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 75/2025, promovido por David Escobar Licona, contra la sentencia de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 60/2024 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 279/2012 y su acumulado 281/2012 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado y robo de vehículo calificado, usted tiene el carácter de tercera interesada dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por el segundo delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dos de junio de dos mil veintiséis.
Magistrada Presidenta
Norma Angélica Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 577584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tampico, Tamaulipas
EDICTO

En el juicio de amparo 577/2025, promovido por Alberto Meza Rojas, se dictó el siguiente acuerdo: "Tampico, Tamaulipas, trece de mayo de dos mil veintiséis. …se ordena emplazar por edictos a José Emmanuel Romero Guzmán, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación de la República, haciéndole saber que en el juicio de amparo 577/2025, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, se reclama el auto de formal prisión de diecisiete de junio de dos mil veinticinco emitido en la causa penal 66/2013 que se instruye al quejoso Alberto Meza Rojas, por el delito de daño en propiedad culposo en agravio de José Emmanuel Romero Guzmán. Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado."

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 13 de mayo de 2026.
La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Mayra Gabriela Huitrón Zamudio
Rúbrica.

(R.- 577597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
EDICTO

En el juicio de amparo **1540/2025** que promueve Claudia Eugenia Limón Cotero, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en los autos del juicio civil sumario hipotecario 1146/2010; se ordena emplazar por edictos a la persona María Eugenia Naranjo González, en su carácter de tercero Interesada, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con sede en Zapopan, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, # 7727, edificio X1, piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010, a efecto de ser emplazada bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209 Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibida que de no comparecer, seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista de acuerdos, como dispone numeral 27, fracción III, de la ley de la materia. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República, así como en los estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 19 de mayo de 2026.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Licenciada Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez
Rúbrica.

(R.- 577660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, veintiocho de abril de dos mil veintiseis. En los autos del juicio de amparo número 995/2025-3, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Estrategias Taan Chumuk, sociedad cooperativa, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Carlos Samael Sierra, por conducto de su apoderado legal David Guadalupe Reyna Yahuaca, promovió demanda de amparo, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, los cuales esencialmente hizo consistir en: el acuerdo de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, dentro del expediente número 2030/2014- 1C (3B), con

el que deja sin efectos el embargo practicado en fecha 30 de junio de 2025 y ordena destrabar las dos cuentas bancarias de banco Santander 65503134647 (en pesos) y 8200557070 (en dólares), a nombre de la parte tercero interesada Grupo Sata, Sociedad Anónima de Capital Variable; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo, la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco y del dictado el diecinueve de enero de dos mil veintiseis, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se practicaran las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, por medio de lista.

Mexicali, Baja California
Juez Primero de Distrito
José Ángel Bustamante Arizu
Rúbrica.

(R.- 576977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el juicio de amparo 762/2025, promovido por Ricardo Isaac Hernández Prado, contra actos del Juez de Control Especializado en Ejecución del Partido Judicial de Mexicali y del Director del Cereso de Mexicali, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio a la tercera interesada Marisela Hernández Martínez.

Actos reclamados: la resolución de treinta de junio de dos mil veinticinco, por la cual se revocó el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y su ejecución en la causa penal 3057/2019 del índice del Juez de Control Especializado en Ejecución del Partido Judicial de Mexicali.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las diez horas del seis de julio de dos mil veintiséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a diez de junio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Dulce Carolina Salazar Robles
Rúbrica.

(R.- 577915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada:
María Castillo viuda de Gilbert.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **427/2025-III**, promovido por el Lillian Valencia Alonso, por su propio derecho, contra los actos del **Juez** Segundo de lo Civil en esta ciudad y otras autoridades, en el que sustancialmente se señalan como actos reclamados la falta de llamamiento al juicio 1222/2019 del índice del **Juez** Segundo de lo Civil en esta ciudad, en el que se demandó acción de prescripción adquisitiva y sus consecuencias; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercera interesada María Castillo viuda de Gilbert, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, auto de admisión y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado; así como que se señalaron las **diez horas con quince minutos del once de agosto de dos mil veintiséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 12 de junio de 2026.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Germán Alberto Aguilera Corona
Rúbrica.

(R.- 578118)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Facunda González Malpica.

Se hace del conocimiento que Iván Hernández Domínguez, apoderado Legal del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, para que decida si tiene interés en acudir a la audiencia fijada a las 11:00 horas del 06 de agosto de 2026, sala 2, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Emiliano Zapata, ubicado en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Las Trancas, expediente IDMP 164/2025, en la que se resolverá la legalidad de la determinación del no ejercicio de la acción penal dictada en la carpeta de investigación FED/VER/XLPA/0003047/2024 del índice del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-6 en Xalapa, Veracruz, además se informa que tiene derecho a una defensa adecuada, por lo que deberá comparecer en compañía de un licenciado en derecho y a falta de dicho defensor, se le designara uno.

Atentamente
Emiliano Zapata, Veracruz, 16 de junio de 2026.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata
Pavel Yaved Hernández Flores
Rúbrica.

(R.- 578171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el JUICIO DE AMPARO 456/2025, promovido por Luis Eduardo González Arciniega, contra actos del Juez Octavo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California y Actuario de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, teniendo como tercero interesado a José Luis Hernández Quiñonez,

Acto reclamados: El ilegal lanzamiento del bien inmueble de mi propiedad realizado por conducto del Actuario adscrito al Juzgado Octavo de lo Civil, por medio del cual privaron y arbitrariamente sobre el bien inmueble identificado como Lote 20, Manzana 143, de la Colonia Condesa, Sección Turia, de esta ciudad de Mexicali, Baja California."

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las diez horas con treinta del quince de julio de dos mil veintiséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a quince de mayo de 2026.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Marilú Nirvana Millán González
Rúbrica.

(R.- 578178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, catorce de mayo de dos mil veintiséis. En los autos del juicio de amparo número 1474/2023-6A, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la moral tercero interesada Inmobiliaria Sanfi, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27 de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Maritza Isabelina Meza Méndez promovió demanda de amparo contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, los cuales esencialmente hizo consistir en: La falta de llamamiento al procedimiento administrativo instaurado en su contra por el Recaudador de

Rentas del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como el embargo, remate, adjudicación e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del inmueble ubicado en avenida Diego de Silva número 2022, del fraccionamiento Residencial Barcelona, segunda sección, de esta ciudad. Se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, segundo piso, en Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo, la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, del proveído de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro y del dictado en veintisiete de abril del año en curso, por el que se ordena su emplazamiento. Se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se practicarán las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, por medio de lista.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California
José Juan Durazo Torres
Rúbrica.

(R.- 576983)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo 147/2026 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Tomás Almendarez Rivera y/o Tomas Almendares Rivera, se ordenó el emplazamiento de la tercero interesada María del Refugio Almendarez Rivera, al referido juicio, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, haciéndole saber que el acto reclamado lo constituye todo lo actuado en el juicio 93/2022 del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado y como consecuencia, la adjudicación por herencia del bien inmueble ubicado en calle magnolias, ciento cuarenta y uno, fraccionamiento Las Dalias, en esta ciudad. Ello, para publicarse conforme al proveído de siete de abril del actual, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Carolina Uscanga Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 578182)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 701/2026, promovido por Sergio Flores Bonilla, se ordena emplazar a la tercera interesada Berenice Pacheco Niño, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la parte quejosa promovió juicio de amparo contra el acto del Juez de Oralidad en Materia Familiar del distrito judicial de Puebla y otra, consistente en la audiencia de veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, en la que se le impone el pago de pensión alimenticia provisional, dentro de la carpeta JOF/DJP/7885/2025/A-GC.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de junio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
Lic. Diana Angélica Malpica Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 578440)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla
EDICTO

ISMAEL ALFARO BRILLESCAS Y/O ISMAEL ALFARO BRILLESCAS ANDRADE Y/O ISMAEL ALFARO BILLESCAS ANDRADE, como parte tercera interesada en el juicio de amparo 719/2025 promovido por GONZALO OSVALDO CARRASCO BACA, JOSUÉ FABIÁN CASIANO BACA, JHOVANY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ ANTONIO AMEZCUA AGUILAR contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla, y otra autoridad, consistentes en el control de detención, prisión preventiva y auto de vinculación a proceso en la causa penal 1539/2025/PUEBLA, así como la identificación administrativa; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en veinticinco de junio de dos mil veintiséis se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación, se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla; de no señalarlo, las notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de julio de dos mil veintiséis, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado y que el domicilio de este juzgado es en calle 23 poniente, número 2509, colonia Los Volcanes, Puebla, Puebla, C.P. 72410. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Patricia Asucena Juárez Díaz
Rúbrica.

(R.- 578445)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo 275/2026, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Jovany Berzaín Ríos Castillo, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral, Especializada en Justicia para Adolescentes del Centro de Justicia Penal, se ordenó el emplazamiento de la tercera interesada Transportes Dontrucking, S.A. de C.V., para que comparezca a la audiencia constitucional señalada para las trece horas con diez minutos del treinta de junio de dos mil veintiséis, haciéndole saber que el acto reclamado es la determinación de once de febrero del año en curso, que calificó de legal la detención y el auto de vinculación a proceso, dentro de la causa penal 74/2025. Para publicarse conforme al proveído de veintidós de junio de dos mil veintiséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 26 de junio de 2026.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ana Laura Aguilera Mena
Rúbrica.

(R.- 578456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a Ángeles Guadalupe Padilla Manríquez, de los autos del juicio de amparo número 1368/2025-4, promovido por Ángel Raymyndo o Ángel Reymundo Fierro Moreno, contra actos del Juez de Oralidad Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, Gerardo Anguiano Ceja, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Ángeles Guadalupe Padilla Manríquez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su

interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas del veinticinco de junio de dos mil veintiséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente Armando Barak Borboa, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ante la Secretaria Carolina Ramírez Escobar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Carolina Ramírez Escobar
Rúbrica.

(R.- 577593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.
EDICTO

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CAMPECHE, dentro del juicio de amparo 1365/2025-IX-B promovido por Gabriela Guadalupe González Balán, por conducto de su apoderado Carlos Manuel Serrano Flores, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a los terceros interesados **1)** Aqtiva Soluciones Financieras, Financiera C.S.S.; **2)** Reingeniería Multidisciplinaria de Servicios Sustentables, S.C. y **3)** "Bufter, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de los citados terceros interesados, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 209, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Campeche, Campeche, veinticinco de junio de dos mil veintiséis.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Lorena Cañez Holguin
Rúbrica.

(R.- 578464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

A Catalina Prieto Nieves y Cristina Molina Prieto. Se les hace saber que María del Carmen Fonseca Martínez, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, radicado con el número 701/2023; el acto reclamado es la cancelación de la inscripción número 1303, folio 3098 al 3100, de nueve de marzo de dos mil siete, realizada por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, en cumplimiento a lo ordenado por el entonces Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, actualmente Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, dentro de los autos del expediente 1117/2016, de ese índice. En esta propia fecha se ordena emplazarles a juicio, por medio de edictos, a fin de que comparezcan dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparecen por sí o por conducto de la persona que legalmente las represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, veintitrés de junio de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Sergio Manuel Betancourt Silva
Rúbrica.

(R.- 578466)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO ANTONIO FAJARDO REQUENA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 1016/2025, promovido por María del Carmen Martínez Ibarra por propio derecho contra actos del Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Cholula, Puebla, a quien le reclama la sentencia interlocutoria de treinta de junio de dos mil veinticinco, dictada en el incidente de liquidación de sociedad conyugal 53/2022, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla; por auto de veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, como son: La Prensa, El Universal, Reforma, La Jornada o El Excélsior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de junio de 2026.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Gabriela Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 578179)

Estados Unidos Mexicanos
Décimo Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

En el Procedimiento ordinario laboral 654/2024-I, promovido por Natdyeli Segovia Palomares, en contra de Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, se dictó un acuerdo para emplazar a Corporativo Ejecutivo MTZ, sociedad anónima de capital variable como tercera interesada por medio de los presentes edictos, para que se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Carretera Picacho-Ajusco, número 200, Jardines en la Montaña, Tlalpan, código postal 14210, Ciudad de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que en caso de no comparecer y no realizar manifestaciones por escrito, dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeta al resultado de este juicio, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 873-D de la legislación de la materia; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín**.** Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora, de los proveídos de veintiocho de noviembre, seis de diciembre de dos mil veinticuatro, los proveídos de veintiocho de enero y nueve de octubre de dos mil veinticinco, del escrito de desahogo de prevención y el escrito de contestación.

Atentamente
Ciudad de México a tres de julio de dos mil veintiséis.
El Secretario Instructor del Décimo Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México
Luis Fernando Villanueva Delgado
Rúbrica.

(R.- 578330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En el lugar que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del procedimiento laboral 193/2025-III se ordenó la notificación de la parte actora Valeria Faridi Peña Cruz por edictos quien deberá comparecer al juicio dentro del plazo de tres días, a efecto de que se pueda continuar con la secuela procesal del presente juicio.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 19 de junio de 2026.
Secretaria Instructora
Cinthya Rosenda Martínez Elorza
Rúbrica.

(R.- 578185)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad
Área de Responsabilidades
Expediente: PA/0116/2026
Oficio: SABG/UR CFE/AR/991/2026

Asunto: Emplazamiento a Audiencia Inicial.

David Ureña Pita señalado como presunto responsable de la falta administrativa grave prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, toda vez que el 7 de agosto de 2019, autorizó el pago por servicios no realizados a dos válvulas de agua de alimentación del reactor, las cuales no requerían ni se efectuó mantenimiento; autorización que tampoco le correspondía realizar a usted, sino únicamente al Administrador del contrato, según el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido en el expediente de investigación 2024/CFE GVI/DE9 el 13 de abril de 2026 por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad y admitido el 17 siguiente por esta Autoridad Substanciadora en el procedimiento de responsabilidades administrativas PA/0116/2026, con fundamento en los artículos 208, fracción III y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 2, apartado B, fracción II, inciso b), 69, fracción III, 70, fracción XVII, 75, fracciones I, IV y XIX y 77, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y considerando que no ha sido posible su localización en los domicilios que constan en autos y que se ignora donde se encuentra, se le notifica que deberá comparecer personalmente ante esta autoridad a la audiencia inicial de dicho procedimiento que se llevará acabo a las **12:00 horas** del **7 de septiembre de 2026**, en las oficinas sitas en Calle Río Lerma 302, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a efecto de que declare verbalmente o por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas, con derecho a no declarar contra sí mismo, ni culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia o uno de oficio, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por estrados. Para tales efectos, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite, las constancias del expediente integrado en la investigación y demás constancias y pruebas que sustentan dicho informe, están a su disposición en copia certificada en las citadas oficinas en días y horas hábiles.

Atentamente
Ciudad de México, a 03 de julio de 2026.
El Titular del Área de Responsabilidades de la
Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad
Maestro Fernando Larios Sánchez
Rúbrica.

(R.- 578518)

Gobierno del Estado de México
Poder Ejecutivo del Estado de México
Secretaría del Agua
Comisión del Agua del Estado de México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN COMO HÁBILES DIVERSOS DÍAS CONSIDERADOS VACACIONALES EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, APLICABLES A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

MAESTRA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE MÉXICO; 1, 4, 17, 64, 65 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 66 Y 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA; 1.1 FRACCIÓN XI, 1.4, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18 Y 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 16 FRACCIÓN X, DE SU REGLAMENTO; 10, 11, 12, 13, 15 FRACCIONES I, VI, 17 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Ejecutivo del Estado contará, para el despacho de los asuntos de su competencia, con las dependencias y organismos auxiliares que determinen las disposiciones legales aplicables.

Que los artículos 3 fracción I, 64 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México disponen que los organismos descentralizados forman parte de la Administración Pública Estatal, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tienen por objeto auxiliar operativamente al Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto consiste en planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como ejercer las atribuciones que le confieren la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece que la persona Titular de la Vocalía Ejecutiva tiene a su cargo la administración y representación legal de la Comisión del Agua del Estado de México, con las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Que el artículo 16, fracción X, del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios faculta a la persona Titular de la Vocalía Ejecutiva para proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y el ejercicio del presupuesto de la Comisión.

Que las fracciones I y VI del artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México establecen que las personas titulares de las Direcciones Generales tienen la atribución de planear, programar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones encomendadas a las unidades administrativas a su cargo, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que conforme al Calendario Oficial de la Administración Pública del Estado de México para el año dos mil veintiséis, los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete y veintiocho de julio de dos mil veintiséis corresponden a la segunda etapa del primer periodo vacacional y, por tanto, tienen el carácter de días inhábiles.

Que los artículos 28, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, facultan a las autoridades administrativas para habilitar días inhábiles cuando existan causas justificadas que así lo requieran.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y Gestión Documental, la Dirección General de Inversión y Gestión, así como las unidades administrativas que, en el ámbito de sus atribuciones, intervienen en los procedimientos de contratación, enfrentan una carga extraordinaria de trabajo derivada de la sustanciación de procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios; así como de los procedimientos de adjudicación mediante licitación pública y, en los casos previstos por la legislación aplicable, mediante invitación restringida o adjudicación directa, cuya atención oportuna resulta indispensable para garantizar la continuidad de los programas institucionales, el ejercicio eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la Comisión del Agua del Estado de México, asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales, evitar retrasos en los procedimientos administrativos en curso y salvaguardar el interés público, resulta necesario habilitar como hábiles los días antes señalados exclusivamente para las unidades administrativas que intervienen en dichos procedimientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN COMO HÁBILES DIVERSOS DÍAS CONSIDERADOS VACACIONALES EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, PARA EFECTOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan, de manera excepcional, como días hábiles los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete y veintiocho de julio de dos mil veintiséis, exclusivamente para el personal adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas y Gestión Documental, la Dirección General de Inversión y Gestión y las unidades administrativas que, en el ámbito de sus atribuciones, deban intervenir en los procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Durante los días habilitados podrán iniciarse, tramitarse, sustanciarse, notificarse, continuarse y concluirse todos los actos administrativos inherentes a los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios; procedimientos de adjudicación mediante licitación pública y, en los supuestos previstos por la legislación aplicable, mediante invitación restringida o adjudicación directa, así como cualquier otro acto, diligencia o actuación administrativa necesaria para su debida integración, sustanciación y conclusión.

TERCERO. La habilitación de los días señalados en el presente Acuerdo surtirá efectos exclusivamente respecto de los procedimientos administrativos señalados en el punto anterior y únicamente para las unidades administrativas autorizadas para laborar durante dichos días.

CUARTO. La habilitación prevista en este Acuerdo no modifica el periodo vacacional establecido en el Calendario Oficial de la Administración Pública del Estado de México para el personal distinto al señalado en el punto Primero, ni implica la habilitación general de dichos días para la totalidad de las unidades administrativas de la Comisión del Agua del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Atentamente
Comisión del Agua del Estado de México
Vocal Ejecutiva
Mtra. Beatriz García Villegas
Rúbrica.

(R.- 578520)

17 de Julio
Aniversario de la muerte del General Álvaro Obregón, en 1928

Álvaro Obregón Salido nació en Siquisiva, Sonora, el 19 de febrero de 1880. Fue uno de los generales destacados de la Revolución mexicana y un político que sorteó las aristas del escenario posrevolucionario hasta su trágico final. Formó parte del Ejército Constitucionalista, combatió a la División del Norte de Francisco Villa en 1915 y se sumó al Plan de Agua Prieta en 1920, que desconocía al gobierno de Venustiano Carranza. Fue presidente de México durante el periodo 1920-1924.

En noviembre de 1924, al concluir su periodo presidencial, Obregón se trasladó a Sonora para dedicarse a la vida privada y a las empresas agrícolas. Parecía que el exmandatario se retiraría de la escena nacional. Sin embargo, en 1926 algunos de sus partidarios fomentaron su postulación para las elecciones presidenciales, idea que convenció a Obregón. Para hacerlo viable, el 22 de enero de 1927 se reformó el artículo 83 constitucional, que prohibía la reelección del presidente por un periodo inmediato, pero dejaba abierta la posibilidad de hacerlo para el siguiente. Esta modificación permitió al general Obregón competir nuevamente para ocupar la presidencia del país.

En mayo de ese año, inició la campaña electoral apoyado por buena parte del Ejército y del Partido Nacional Agrarista. Sus rivales políticos fueron el general Arnulfo R. Gómez, postulado por el Partido Antirreeleccionista, mientras que el Partido Nacional Revolucionario —antecedente del partido fundado por Plutarco Elías Calles en 1929— apoyó al general Francisco R. Serrano. Ambos contendientes articularon una estrategia para impedir que Obregón accediera nuevamente a la presidencia; no obstante, esta fue descubierta y sus líderes perseguidos y fusilados de manera sumaria.

La campaña electoral de Obregón fue difícil debido a la crisis que prevalecía en el país por la guerra cristera y a la inconformidad de los grupos políticos opositores al general sonorense, que rechazaban la reforma constitucional y la reelección. Un sector de los grupos conservadores, relacionados con miembros de la jerarquía católica y los cristeros, decidió eliminar a Obregón y planificó varios atentados. Uno de ellos ocurrió el 13 de noviembre de 1927, cuando una bomba alcanzó el automóvil en el que viajaba Obregón por el bosque de Chapultepec, en la Ciudad de México. Los autores de la agresión —Luis Segura Vilchis y Juan Tirado Arias, junto con el jesuita Miguel Pro y su hermano Humberto— fueron condenados a la pena capital y fusilados el 23 de noviembre.

El 1 de julio de 1928 se realizó el proceso electoral federal que dio el triunfo a Álvaro Obregón. El 17 de julio, el presidente electo acudió a una comida de honor con los integrantes de la diputación de Guanajuato; al salir de su despacho fue recibido por varios legisladores, con quienes recorrió la Avenida Jalisco rumbo a San Ángel. Poco antes de la una de la tarde, el general Obregón llegó al restaurante La Bombilla, en San Ángel, acompañado de Aarón Sáenz, el diputado Ricardo Topete y el coronel Tomás A. Robinson. El presidente electo saludó a la concurrencia y se tomó fotografías con los comensales, para después ocupar el lugar de honor.

José de León Toral, miembro de la Liga Nacional para la Defensa de la Libertad Religiosa, asistió al banquete para asesinar a Obregón. Permaneció de pie a corta distancia, observando los movimientos de Obregón. Sostenía en sus manos una libreta y un lápiz con los que dibujaba caricaturas de los concurrentes. Llegado el momento, Toral caminó hacia la mesa de honor y le mostró a Topete dos caricaturas de Obregón y una del licenciado Sáenz que había dibujado en el momento. Después se dirigió al general Obregón. A las 2:20 de la tarde, mientras Obregón apreciaba los bocetos, León Toral desenfundó una pistola y disparó seis veces a quemarropa contra Obregón. El general cayó sobre la mesa y después hacia su costado izquierdo, desplomándose sin vida al suelo. En medio del caos, Toral fue detenido y Obregón trasladado a su domicilio. Por la noche fue velado en Palacio Nacional. Toral fue enjuiciado y ejecutado en febrero de 1929.

El deceso de Obregón generó un vacío de poder que fue aprovechado por el presidente Plutarco Elías Calles para crear el Partido Nacional Revolucionario, como vía institucional mediante la cual se resolvieran las disputas por el poder político durante los siguientes años, generando —como señaló Calles— el tránsito de un país de caudillos a uno con el predominio de las instituciones y de las fuerzas políticas contenidas en corporaciones alineadas al Estado.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

18 de Julio
Aniversario de la muerte de Benito Juárez, en 1872

Benito Juárez García fue el caudillo civil que defendió la independencia y soberanía de México frente a la Intervención francesa y el Segundo Imperio de Maximiliano de Habsburgo. Asimismo, fue el garante y defensor de las libertades ciudadanas, así como del principio de laicidad del Estado mexicano. El 18 de julio de 1872, a las 11:30 de la noche, el presidente Juárez falleció debido a un padecimiento cardiaco.

Originario del pueblo zapoteca de Guelatao, en la Sierra norte de Oaxaca, Juárez partió de su pueblo en la adolescencia, en busca de educación y superación. Con base en la inteligencia y el esfuerzo personal, se tituló como abogado, fue diputado local, diputado federal y gobernador del estado de Oaxaca, así como ministro de Gobernación y de Justicia.

En el ámbito personal, se casó con Margarita Maza, en 1843. Él tenía 37 años y ella 17. Margarita vivió a su manera lo que Miguel Galindo y Galindo denominó “La Gran Década Nacional”, con las afectaciones y contiendas de la época, el exilio en Estados Unidos y el enorme deber de cuidar a doce hijos —nueve mujeres y tres hombres—, de los cuales, tres mujeres y dos varones perecieron en la niñez.

Como presidente de la Suprema Corte de Justicia asumió la primera magistratura de la República, en enero de 1858, tras el golpe de Estado impulsado por Ignacio Comonfort, quien promovió y apoyó el Plan de Tacubaya que desconoció la Constitución de 1857. En Veracruz, Juárez decretó las Leyes de Reforma que sentaron las bases de la secularización del Estado mexicano, entre julio de 1859 y diciembre de 1860. Durante la Intervención francesa y el establecimiento del Segundo Imperio, encabezó la resistencia que dio el triunfo a la República, en 1867.

A partir de enero de 1871, con el fallecimiento de su esposa Margarita Maza y el complicado escenario político nacional, decayó el ánimo del presidente Juárez. Un año más tarde, en la víspera de su cumpleaños, el Dr. Ignacio Alvarado le diagnosticó angina de pecho.

A pesar de las molestias de salud, Juárez siguió cumpliendo sus obligaciones como presidente de la República. El 17 de julio padeció un dolor de cabeza que lo acompañó a lo largo del día y por la noche despertó con náuseas. Al día siguiente, sintiendo un poco de alivio, recibió en sus habitaciones a José María Lafragua, ministro de Relaciones y al general Ignacio Alatorre. A lo largo de la tarde su condición empeoró, su familia fue prevenida y se hizo llamar a los doctores Gabino Barreda y Rafael Lucio. Cerca de la media noche, el presidente Juárez falleció.

El cuerpo fue embalsamado por los doctores Rafael Lucio y Gabino Barreda y se expuso en el salón de embajadores de Palacio Nacional, donde se le rindieron homenajes. El 23 de julio, los restos mortales de Benito Juárez fueron trasladados al panteón de San Fernando, en la Ciudad de México, donde reposan hasta la fecha.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$	2,843.00
4/8 plana	$	11,372.00
1 plana	$	22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 992 páginas

Gobierno de México | Gobernación
Secretaría de Gobernación